ASOCIACIÓN CIUDAD FUTURO

PERSONAS · TERRITORIOS · OPORTUNIDADES

CONTRATO
6684- 2026



OBLIGACIÓN 19

Corte 11 DE SEPTIEMBRE – 30 DE SEPTIEMBRE de 2026.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SUSCRITO ENTRE LA ASOCIACIÓN CIUDAD FUTURO Y IVÁN RENDÓN GIRALDO.

FECHA	11- SEPTIEMBRE DE 2026
NOMBRES Y APELLIDOS	**IVÁN RENDÓN GIRALDO**
CÉDULA	**16225865.**
OBJETO	**PRESTAR EL SERVICIO COMO DIRECTOR PARA BRINDAR ATENCIÓN INTEGRAL EN LA MODALIDAD DE CENTRO DÍA- NOCHE PARA HABITANTES DE CALLE Y EN RIESGO DE CALLE DEL MUNICIPIO DE PEREIRA URBANO/RURAL.**
FECHA DE INICIO	11-09-2026
FECHA DE TERMINACIÓN	10-11-2026
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$ 10.500.000

Entre **LINA VICTORIA IBÁÑEZ MÉNDEZ**, identificada con cédula de ciudadanía 25.163.494 de Santa Rosa de Cabal, quien obra en nombre y representación de la **ASOCIACIÓN CIUDAD FUTURO** 900.415.283-4, entidad privada sin ánimo de lucro, quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATANTE**, de una parte, y de la otra parte **IVÁN RENDÓN GIRALDO** con número de cédula **16225865** y quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, han acordado celebrar un contrato de prestación de servicios el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. EL CONTRATISTA se compromete con **EL CONTRATANTE** a prestar de manera diligente y con plena autonomía, los servicios de sintetizar en una frase el servicio contratado. En la cláusula segunda se detallan las actividades.

SEGUNDA. EJECUCIÓN DEL CONTRATO. Para una adecuada ejecución del presente contrato y conforme al plan y los requerimientos señalados por **EL CONTRATANTE, EL CONTRATISTA** deberá realizar:

ACTIVIDADES PRINCIPALES
1. Asistir a todos los Consejos Municipales de Política Pública de Habitante Calle del Municipio de Pereira.
2. Asistir y participar activamente en las reuniones, capacitaciones, comités que sea convocado por la administración y en las mesas de trabajo, estudios de caso, mesas de articulación, y demás reuniones requeridas para la adecuada ejecución

del contrato.
3. Realizar el seguimiento al programa y velar por la cabal ejecución de cada una de las actividades del programa.
4. Elaborar un tablero de control y seguimiento de los indicadores del programa y ponerlo en funcionamiento, el cual debe entregar periódicamente para hacer los ajustes y correctivos necesarios. (Seguimiento que se realiza a través del Observatorio Social ASCD).
5. Suministrar al equipo de trabajo los insumos administrativos para el registro de las diferentes actividades que se realizan en desarrollo del programa
6. Presentar informe mensual de acuerdo a las funciones del área de Dirección, junto con los reportes del "observatorio social ASCF" lo cual debe hacer dentro de los tiempos determinados por la Asociación. Informe que será entregado de manera mensual al correo albergueh.hc.adm@gmail.com la fecha límite para enviar el informe de actividades y fotos es el 25 de cada mes.
7. Presentar los mecanismos necesarios para atender cualquier queja o reclamo y dar respuesta ante cualquier queja formulada por los usuarios o por terceros frente al programa Habitante de Calle y en Riesgo de Calle, mediante la apertura del buzón de sugerencias de los albergues.
8. Liderar la consolidación y actualización de las bases de datos del programa para ser articuladas con la Administración Municipal.
9. Hacer seguimiento y controlar la ejecución del presupuesto de acuerdo con las actividades planteadas, la propuesta y la minuta
10. Socializar al talento humano los documentos que hacen parte del contrato. Actividad que deberá quedar registrada en acta de actualización del talento humano reportando los temas trabajados.
11. Tener a disposición del talento humano los documentos propios de la contratación, y verificar el conocimiento y adecuado manejo de sus contenidos.
12. Reportar los logros desarrollados desde el área de dirección, en la plataforma "observatorio social de la Asociación Ciudad Futuro".
13. Garantizar la implementación de los lineamientos técnicos y operativos orientados a la prestación del servicio social en el Programa habitante de calle, adoptando los procedimientos técnicos y administrativos establecidos por la entidad, liderando la adecuada gestión de los recursos humanos, físicos y materiales.
14. Las demás que contribuyan al correcto funcionamiento del modelo de atención integral a la población habitante de calle.
PRODUCTOS
1. Rendir informe mensual dentro de los 30 días calendarios cada mes.
2. Realizar de forma oportuna los pagos de seguridad social y entregar al área financiera de la Asociación de inmediato, la constancia de pago mediante la planilla única detallada, tal como lo indica el art.15 de le ley 100 de 1993, para lo cual se dará un término de cinco (05) días contados a partir de la fecha de iniciación del contrato, o en su defecto autorizar al contratante para que realice el correspondiente pago, de no hacerlo en el término fijado el contrato se dará por terminado, ley 1122 de enero de 2007
3. Entregar el archivo digital y físico en el informe final de actividades, requisito necesario para obtener paz y salvo.

PARÁGRAFO. LUGAR DE EJECUCIÓN: Se establece como lugar de ejecución de las actividades del presente contrato el municipio de Pereira, departamento de Risaralda, Colombia.

TERCERA. PRECIO Y FORMA DE PAGO. Por la prestación de los servicios, EL CONTRATANTE pagará a EL CONTRATISTA la suma de DIEZ MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($10.500.000). El pago de estos dineros lo realizará EL CONTRATANTE de la siguiente forma: Acta 1 correspondiente al corte del 11 de septiembre al 30 de septiembre de 2026, por valor de TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($3.500.000). Acta 2 correspondiente al corte del 01 de octubre de 2026 al 31 de octubre de 2026, por valor de CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($5.250.000) y el Acta 3 del 01 de noviembre al 10 de noviembre de 2026, por un valor de UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($1.750.000).

EL CONTRATANTE realizará el pago a los quince (15) días calendario después de recibido el respectivo informe y su aprobación por parte de la dirección, así como los demás requisitos indispensables para el pago.

PARÁGRAFO. Serán requisitos indispensables para el pago que EL CONTRATISTA presente:
a) copia del RUT; b) Planilla integrada de liquidación de aportes (PILA) que acredite el pago al Sistema General de Seguridad Social Integral c) informe presentado y aprobado por dirección del programa.

Este contrato tendrá una duración comprendida entre el 11 de septiembre de 2026 y el 10 de noviembre de 2026, mientras se ejecute el CONTRATO No. 6684 del 10 de septiembre de 2026. No obstante, el **contrato podrá ser terminado de forma anticipada** por parte de **EL CONTRATANTE,** en cualquier momento previa comunicación escrita, caso en el cual se reconocerán solamente los honorarios equivalentes a las actividades y productos efectivamente entregados a la fecha.

PARÁGRAFO PRIMERO: En caso de terminación anticipada del contrato, **EL CONTRATISTA** deberá entregar todos los desarrollos, documentos y demás resultados producto de la ejecución contractual realizados hasta la fecha.

PARÁGRAFO SEGUNDO: EL CONTRATANTE podrá suspender el presente contrato en cualquier momento previa comunicación escrita, lo cual se formalizará en un acta suscrita por las partes en la cual se indicará la duración de la suspensión. Si cumplido el plazo de la suspensión no es posible reanudar las actividades, **EL CONTRATANTE**, a su

arbitrio, podrá dar por terminado el contrato de forma unilateral sin que haya lugar a indemnizaciones a cualquier título.

QUINTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. a) Cumplir en forma oportuna el objeto y las actividades acordadas. b) Aportar su experiencia y los conocimientos necesarios para la adecuada ejecución del contrato. c) Absolver las consultas que **EL CONTRATANTE** le solicite, relacionadas con el objeto del contrato. d) Asistir a las reuniones en los días y horas previamente acordados por **EL CONTRATANTE**. e) Tener vigente al momento de prestar sus servicios profesionales la afiliación al Sistema General de Seguridad Social. f) Efectuar la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales a través de **EL CONTRATANTE** en aquellos casos en los que la duración del contrato sea igual o superior a 30 días o la(s) actividad(es) desarrollada(s) esté(n) catalogada(s) como de alto riesgo. g) Responder ante **EL CONTRATANTE** por los daños y/o perjuicios ocasionados a éste o a sus empleados o terceros; así como a sus bienes, con motivo de cualquier acción u omisión. h) Garantizar la mejor calidad con respecto a la ejecución de las actividades y entregables señalados en la cláusula segunda. En tal sentido, deberá subsanar inmediatamente cualquier incumplimiento total o parcial identificado por **EL CONTRATANTE** y en caso de no recibirlos a completa satisfacción, **EL CONTRATANTE** se reserva el derecho de contratar con un tercero idóneo la terminación de las actividades y entregables, caso en el cual **EL CONTRATISTA** asumirá, a título de perjuicios, el valor de los honorarios facturados por el tercero; para lo anterior, autoriza desde ya al **CONTRATANTE** para deducir tales sumas de dinero de los honorarios que pueda adeudarle. i) Cumplir las políticas y reglamentos vigentes de **EL CONTRATANTE** en lo que resulte pertinente. j) Cuando el contrato tenga una duración superior a 30 días, **EL CONTRATISTA** deberá entregar al responsable del contrato el certificado que acredite la realización de un examen pre-ocupacional, teniendo presente que el costo de los exámenes será asumido por **EL CONTRATISTA** y que el certificado debe tener una vigencia máxima de tres (3) años. k) Suministrar por su cuenta y riesgo, el transporte necesario para desplazarse a los lugares en donde deban realizarse las actividades objeto de este contrato l) todas las demás obligaciones que se derivan de la naturaleza de este contrato y aquellas establecidas en la propuesta y demás anexos **m)** Conocer, aceptar y cumplir integralmente el Reglamento Interno allegado por **EL CONTRATANTE** para proveedores y contratistas, así como sus modificaciones, obligándose a observar sus disposiciones durante toda la ejecución del contrato y a garantizar que su actuación se ajuste a dichas normas.
En particular, **EL CONTRATISTA** se compromete a mantener un comportamiento respetuoso y acorde con los principios de dignidad humana, absteniéndose de incurrir en conductas de hostigamiento, acoso laboral o sexual, discriminación por razones de raza, género, orientación sexual, religión, nacionalidad, discapacidad o cualquier otra condición, así como de realizar actos de violencia, intimidación o cualquier forma de trato ofensivo o degradante hacia empleados, estudiantes, contratistas o terceros vinculados a **EL CONTRATANTE.**

SEXTA. OBLIGACIONES DE EL CONTRATANTE. a) Pagar el valor establecido en la cláusula tercera. b) Facilitar a **EL CONTRATISTA** el acceso a la información que sea necesaria, de manera oportuna y prestar el apoyo requerido para la debida ejecución del objeto del contrato. c) Efectuar la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales de EL CONTRATISTA en aquellos casos en los que la duración del contrato sea igual o superior a 30 días o la(s) actividad(es) desarrollada(s) esté(n) catalogada(s) como de alto riesgo. d) Cumplir con lo estipulado en las demás cláusulas y condiciones previstas en este contrato y demás anexos.

PARÁGRAFO. Durante la ejecución del contrato **EL CONTRATANTE** no asume ninguna obligación de custodia o seguridad en relación con la integridad física del personal o los bienes materiales de **EL CONTRATISTA.**

SÉPTIMA. EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL. Dada la naturaleza de éste contrato, no existirá relación laboral alguna entre **EL CONTRATANTE** y **EL CONTRATISTA**, o el personal que éste contrate para apoyar la ejecución del objeto contractual. **EL CONTRATISTA** se compromete con **EL CONTRATANTE** a ejecutar en forma independiente y con plena autonomía técnica y administrativa, el objeto mencionado en la cláusula primera de este documento.

OCTAVA. DERECHOS PATRIMONIALES Y DERECHOS DE EXPLOTACION. Se entiende que por virtud del presente contrato y por tratarse de una obra por encargo, opera la cesión en forma exclusiva, de los derechos patrimoniales o de explotación de los resultados que se generen en la ejecución del mismo, de una manera total y sin limitación alguna por todo el tiempo de protección legal del derecho de autor o de la propiedad industrial, con alcance mundial. Se respetará el derecho moral de autor o inventor y demás titulares de derechos conforme a la normatividad colombiana vigente.

En virtud de lo anterior, **EL CONTRATANTE** adquiere los derechos exclusivos de uso, reproducción, fabricación, adaptación, explotación, transformación, distribución, comercialización, traducción, disposición, exportación, edición, comunicación pública y en general cualquier derecho o forma de explotación o uso de los resultados por cualquier medio, sin que por ello haya lugar a pago alguno a favor de **EL CONTRATISTA.**

PARÁGRAFO PRIMERO. EL CONTRATANTE podrá utilizar los resultados parciales y los productos resultantes de la ejecución del contrato, para adaptarlos e incluirlos en cualquier clase de producto que considere necesario.

PARÁGRAFO SEGUNDO. EL CONTRATISTA garantiza que ha realizado las gestiones y ha suscrito los documentos necesarios con el fin de que sus dependientes o las personas que contrate para el apoyo en la ejecución del contrato, cedan los derechos

patrimoniales o de explotación sobre la propiedad intelectual obtenida, manteniendo en todo caso indemne a **EL CONTRATANTE** ante futuras reclamaciones.

PARÁGRAFO TERCERO. EL CONTRATISTA declara que para la ejecución del presente contrato respetará los derechos de propiedad intelectual de terceros o de **EL CONTRATANTE**, manteniendo en todo caso indemne a este ante futuras reclamaciones.
NOVENA. CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD. EL CONTRATISTA deberá mantener la confidencialidad sobre toda la información de **EL CONTRATANTE** que conozca o a la que tenga acceso con ocasión del presente del Contrato con independencia del medio en cual se encuentre soportada. Se tendrá como información confidencial cualquier información no divulgada que posea legítimamente **EL CONTRATANTE** que pueda usarse en alguna actividad académica, productiva, industrial o comercial y que sea susceptible de comunicarse a un tercero. Sin fines restrictivos la información confidencial podrá versar sobre invenciones, modelos de utilidad, programas de software, fórmulas, métodos, know-how, procesos, diseños, nuevos productos, trabajos en desarrollo, nombres de proveedores existentes y potenciales, así como toda otra información que se identifique como confidencial a **EL CONTRATISTA**. La información confidencial incluye también toda información recibida de terceros que **EL CONTRATISTA** está obligado a tratar como confidencial, así como las informaciones orales que **EL CONTRATANTE** identifique como confidencial.

La información confidencial de **EL CONTRATANTE** no incluye aquella información que:
a. Sea o llegue a ser del dominio público sin que medie acto u omisión de la otra parte o de un tercero.
b. Estuviese en posesión legítima de **EL CONTRATISTA** con anterioridad a la divulgación y no hubiese sido obtenida de forma directa o indirecta de la parte propietaria de esta información.
c. Sea legalmente divulgada por un tercero que no esté sujeto a restricciones en cuanto a su divulgación y la haya obtenido de buena fe.
d. Cuando la divulgación se produzca en cumplimiento de una orden de autoridad competente. En este caso, si **EL CONTRATISTA** es requerido por alguna autoridad judicial o administrativa, deberá notificar previamente tal circunstancia a **EL CONTRATANTE**.

EL CONTRATISTA no podrá sin la previa autorización de **EL CONTRATANTE** realizar cualquiera de las siguientes conductas: 1) Hacer pública o divulgar a cualquier persona no autorizada la información confidencial de **EL CONTRATANTE**. Se exceptuará esta prohibición en aquellos casos en los que **EL CONTRATANTE** autorice la subcontratación con respecto a la información que deba ser entregada a cualquier persona que necesariamente deba conocerla, caso en el cual estas personas deberán suscribir acuerdos de confidencialidad. 2) Realizará reproducción o modificación de la información

confidencial. 3) Utilizar la información confidencial para cualquier otro fin distinto a la ejecución del presente Contrato

EL CONTRATISTA se compromete a adoptar todas las medidas razonablemente necesarias para garantizar que la información confidencial no sea revelada o divulgada por él o por sus empleados o subcontratistas. Esta obligación se entiende que aplica con respecto a toda información entregada o dada a conocer a **EL CONTRATISTA** con anterioridad a la suscripción del contrato y permanecerá vigente a la terminación del presente contrato siempre que la información siga teniendo el carácter de confidencial. Asimismo, **EL CONTRATISTA**, se obliga a guardar absoluta reserva de los resultados parciales o totales obtenidos en toda la ejecución del presente contrato y aún después de su terminación.

Sin perjuicio de lo anterior, **EL CONTRATISTA** deberá a la terminación del presente contrato (o antes por solicitud de EL CONTRATANTE), devolver cualquier información entregada o dada a conocer o en su defecto, por solicitud de **EL CONTRATANTE**, procederá a su destrucción o eliminación por un medio seguro que impida su acceso por terceros no autorizados.

DÉCIMA. PROTECCIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES. EL CONTRATISTA asume la obligación constitucional, legal y reglamentaria de proteger los datos personales a los que acceda con ocasión al contrato. Por tanto, deberá adoptar las medidas que le permita dar cumplimiento a lo dispuesto por la normatividad vigente en la materia y las políticas sobre el tratamiento de datos personales emitidas por **EL CONTRATANTE**. Adicionalmente, **EL CONTRATISTA** se obliga a limitar el tratamiento de los datos personales de terceros que le sean entregados por **EL CONTRATANTE** a la finalidad propia de sus obligaciones, garantizando los derechos de la privacidad, la intimidad y el buen nombre, en el tratamiento de los datos personales y a informar a **EL CONTRATANTE** de cualquier sospecha de pérdida, fuga o ataque contra la información personal a la que ha accedido.

PARÁGRAFO PRIMERO. EL CONTRATISTA autoriza a **EL CONTRATANTE**, en su condición de responsable del tratamiento de información y a las personas naturales y jurídicas que detenten la calidad de encargados del tratamiento de información, para efectuar el tratamiento de sus datos personales, lo cual incluye la captura, recolección, recaudo, almacenamiento, actualización, uso, circulación, procesamiento, transmisión, transferencia, disposición y supresión de los mismos, para los siguientes fines: (i) para dar cumplimiento a las obligaciones de su actividad como contratante y verificar el cumplimiento de las actividades de **EL CONTRATISTA**; (ii) para la expedición de certificados solicitados por **EL CONTRATISTA**; (iii) para dar cumplimiento a las obligaciones contraídas por **EL CONTRATANTE** con autoridades públicas, contratantes,

clientes, proveedores y empleados; (iv) para el envío de información institucional al **CONTRATISTA** a través de los diferentes medios de comunicación de la Asociación: correo electrónico, correspondencia física a la oficina y/o domicilio, entre otros medios.

PARÁGRAFO SEGUNDO. EL CONTRATISTA certifica que los datos personales suministrados a **EL CONTRATANTE**, son veraces, completos, exactos, actualizados, reales y comprobables. Por tanto, cualquier error en la información suministrada será de su exclusiva responsabilidad, lo que exonera a **EL CONTRATANTE**, en calidad de responsable y a sus aliados que actúen como encargados, de cualquier responsabilidad ante las autoridades judiciales y/o administrativas, en especial ante la autoridad de protección de datos personales.

DÉCIMA PRIMERA. CLAUSULA PENAL. En caso en que **EL CONTRATISTA** incumpla cualquiera de las obligaciones aquí contraídas, pagará a **EL CONTRATANTE** a título de cláusula penal el veinte por ciento (20%) del valor total del presente contrato, sin perjuicio de las acciones que **EL CONTRATANTE** pueda intentar judicial o extrajudicialmente el cobro de los perjuicios causados, para lo cual el presente contrato junto con la afirmación de **EL CONTRATANTE** sobre el incumplimiento de **EL CONTRATISTA**, prestará mérito ejecutivo, renunciando a ser constituido en mora.

DÉCIMA SEGUNDA. PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS: EL CONTRATANTE podrá terminar de manera unilateral e inmediata el presente contrato, en caso de que **EL CONTRATISTA** llegare a ser: (i) incluido en las listas para el control de lavado de activos y financiación del terrorismo administradas por cualquier autoridad nacional o extranjera, tales como la lista de la Oficina de Control de Activos en el Exterior – OFAC emitida por la Oficina del Tesoro de los Estados Unidos de Norte América, la lista de la Organización de las Naciones Unidas, así como cualquier otra lista pública relacionada con el tema de lavado de activos y financiación del terrorismo, o (ii) condenado por parte de las autoridades competentes en cualquier tipo de proceso judicial relacionado con la comisión de los anteriores delitos. En este sentido, **EL CONTRATISTA** autoriza irrevocablemente a **EL CONTRATANTE** para que consulte tal información en dichas listas y/o listas similares.

EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento que los recursos, fondos, dineros, activos o bienes relacionados con este contrato, son de procedencia lícita y no están vinculados con el lavado de activos ni con ninguno de sus delitos fuente, así como que el destino de los recursos, fondos, dineros, activos o bienes producto de los mismos no van a ser destinados para la financiación del terrorismo o cualquier otra conducta delictiva, de acuerdo con las normas penales y las que sean aplicables en Colombia, sin perjuicio de las acciones legales pertinentes derivadas del incumplimiento de esta declaración

DÉCIMA TERCERA. CESIÓN. EL CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente, así como subcontratar, la ejecución del presente contrato, salvo previa autorización expresa y escrita de **EL CONTRATANTE. DÉCIMA QUINTA. TERMINACIÓN**. El presente contrato podrá terminar por alguno de los siguientes eventos: a) vencimiento del plazo sin que las partes, por mutuo acuerdo y por escrito, manifiesten su intención de prorrogarlo; b) decisión unilateral de **EL CONTRATANTE**; c) por mutuo acuerdo entre las partes, lo cual deberá constar en acta de terminación; d) por incumplimiento de EL CONTRATISTA de alguna de las obligaciones. e) en cumplimiento de lo prescrito en el parágrafo segundo de la cláusula cuarta del presente contrato.

DÉCIMA CUARTA. DOMICILIO CONTRACTUAL. Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será la ciudad de Pereira.

DÉCIMA QUINTA. RESPONSABILIDAD POR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. EL CONTRATANTE designa a, cargo del (director del programa), como encargado(a) de la vigilancia, ejecución y desarrollo del presente contrato.
DÉCIMA SEXTA. IMPUESTOS. Si fuere el caso, **EL CONTRATANTE** deducirá de los honorarios a pagar los valores de los impuestos a que haya lugar de conformidad con lo decretado por la autoridad competente.
DÉCIMA SÉPTIMA. MODIFICACIONES. Cualquier modificación a los términos y condiciones del presente contrato deberá ser acordada entre las partes y requerirá de un "otrosí" firmado por ellas.
DÉCIMA OCTAVA. ACUERDO. El presente contrato reemplazará en su integridad y deja sin efecto alguno, cualquier otro acuerdo verbal o escrito celebrado con anterioridad entre las partes sobre el mismo objeto.

Para constancia se firma en dos ejemplares, al día 11 del mes de septiembre de 2026 en el municipio de Pereira Risaralda.

EL CONTRATANTE

LINA VICTORÍA IBÁÑEZ MÉNDEZ
CC 25.163.494
ASOCIACIÓN CIUDAD FUTURO

EL CONTRATISTA



IVÁN RENDÓN GIRALDO
CC 16225865

REPUBLICA DE COLOMBIA

IDENTIFICACION PERSONAL

CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 16.225.865

RENDON GIRALDO

APELLIDOS

JORGE IVAN

NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **10-SEP-1971**

CARTAGO
(VALLE)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.72	**O+**	**M**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

27-NOV-1989 CARTAGO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-3103400-00038841-M-0016225865-20080805 **00018**03084A 1 3050014024

Iván Rendón Giraldo
Teléfono: 315 633 1970
ivanrendon.mpt@gmail.com

Psicólogo experimentado en el trabajo con poblaciones vulnerables, apasionado por la pedagogía, especialista en Edumática.

Experiencias de docencia en diplomados nacionales e internacionales, y ponencias en universidades de la región sobre el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes y Prácticas Restaurativas, trabajo en tratamiento de adicciones y con población habitante de calle.

Capacidad para liderar equipos de alto rendimiento, excelente manejo de grupos.

Trabajos de investigación reconocidos, expuestos en varios espacios académicos en el Colombia y en otros países, y un artículo publicado en revista indexada.

HOJA DE VIDA

DATOS PERSONALES

Lugar y fecha de nacimiento: Cartago, septiembre 10 de 1971
Cédula de Ciudadanía No. 16.225.865 de Cartago (Valle)
Libreta Militar No. 738112
Estado civil: Divorciado
Número de hijos: 1 (Una)
Dirección de Residencia: Carrera 7bis #34-31, Apto 301, Pereira (Rda)

CARTA DE PRESENTACIÓN

Me presento ante ustedes para ofrecer mis servicios a su empresa como una persona interesada en aportar experiencia y conocimiento, además de entusiasmo y responsabilidad.

Me desempeño como director del Programa de Albergues para Habitantes de calle en Pereira desde mayo de 2022 hasta la fecha, igualmente como codirector de la Fundación Moi Pour Toi desde mayo de 2018 hasta octubre de 2019, la igual que como director del CAE CREEME en Pereira desde Enero de 2012 hasta Febrero 02 de 2018, he sido director de otros programas similares por varios años, he liderado grupos de trabajo de profesionales y auxiliares del área social, de la salud y académica, alcanzando junto a ellos grandes logros locales, regionales y nacionales. Reconozco en mí capacidad para desarrollar proyectos, liderar y alcanzar metas ambiciosas, soy dedicado y perseverante, optimista, estudioso y académico.

EXPERIENCIA

DIRECTOR DEL PROGRAMA DE ALBERGUES PARA HABITANTES DE CALLE EN PEREIRA, ASOCIACIÓN CIUDAD FUTURO
DE MAYO DE 2022 A LA FECHA
Teléfono: 3183449711

Encargado de asesorar y hacer seguimiento al servicio en intervención y restablecimiento de derechos a la población de habitantes de calle que deciden hacer

proceso se resignificación.

PSICÓLOGO EN CONSULTA EXTERNA IPS PSICO SALUD Y TRANSFORMACIÓN
DOSQUEBRADAS RISARALDA

De junio de 2021 a la actualidad

Teléfono. 3167400811
Profesional encargado de hacer consulta externa con pacientes de diferentes EPS, cuyo servicio incluye asesoría, seguimiento y apoyo a tratamiento psiquiátrico, valoraciones iniciales, aplicación de procesos terapéuticos, seguimiento a la evolución, remisiones a otras especialidades y atención en Hospital día para trastornos emocionales, adicciones y planes de vida.

COORDININADOR ALBERGUE GRANJA PARA HABITANTES DE CALLE PEREIRA
Teléfono. 3042019978
De marzo a julio de 2021
Encargado de la parte terapéutica del albergue, coordinando y asesorando un equipo de profesionales, asistentes y técnicos en la prestación del servicio de restablecimiento de derechos y resocialización de la población habitante de calle de la ciudad de Pereira.

COORDINADOR SEDE CERRITOS IPS PSICO PEREIRA
Teléfono. 3112637997
De diciembre 01 de 2019 a marzo 30 de 2021
Encargado de la parte terapéutica de la sede de Cerritos, coordinando y asesorando un equipo de profesionales, asistentes y técnicos en la prestación del servicio de tratamiento en la recuperación de las adicciones a población adulta con consumo problemático de SPA y otras adicciones.

CODIRECTOR DE LA FUNDACIÓN MOI POUR TOI PEREIRA
Teléfono. (056) 3299276
De mayo 10 de 2018 a octubre 17 de 2019
Encargado de la parte terapéutica de la fundación, coordinando y asesorando un equipo de profesionales, asistentes y técnicos en la prestación del servicio de restablecimiento de derechos de niños, niñas y adolescentes en protección por parte del ICBF, además de hacer acompañamiento a la rectoría de la escuela Christian Michellod de propiedad de la Fundación, y en la cual se presta el servicio de educación en primaria a los niños beneficiarios del programa y a los niños de bajos recursos del sector en el que se encuentra la escuela.

PSICÓLOGO DE LA CLÍNICA PARA ADICCIONES PSICO EN CERRITOS
Celular 3107098395
De marzo 07 a mayo 08 de 2018
Trabajo de psicoterapia individual y grupal, psicoeducación y desarrollo de proyecto de recuperación de un grupo de usuarios en conjunto con relación a la recuperación de las adicciones.

DIRECTOR DEL CAE CREEME (SRPA), "FUNDACIÓN HOGARES CLARET", PEREIRA
Teléfono (056) 321 8577, 321 8595
Desde Enero 17 de 2012 a Febrero 02 de 2018, incluyendo la

dirección del CAE La Primavera del Quindío.

Dirigí un grupo de 82 personas, entre ellas profesionales, auxiliares, talleristas y técnicos, con los cuales hemos logrado establecer un servicio idóneo que se ajusta a las necesidades de los adolescentes privados de la libertad y a sus familias. De igual manera he logrado establecer convenios de trabajo entre el CAE y otras entidades del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes para garantizar el servicio y la construcción de proyectos de vida ambiciosos y acordes a la realidad.

PSICÓLOGO EN LA "FUNDACIÓN DESPERTANDO CORAZONES", CARTAGO

Teléfono (052) 211 3619

Desde marzo 24 de 2011 hasta el 15 de septiembre de 2011

Presté servicio de consulta, asesoría y tallerista en Comunidad Terapéutica a usuarios de Responsabilidad Penal para Adolescentes y bajo protección del ICBF.

COORDINADOR "HOGAR LA EMILIA" ZARAGOZA CARTAGO

Teléfono (052) 210 3855

Desde agosto 24 de 2010 hasta marzo 03 de 2011

Coordiné un grupo de auxiliares y técnicos para la prestación del servicio a adultos mayores cautivos en esta Hogar o CPSAM.

PSICÓLOGO TALLERISTA DEL PROYECTO "PLAN DE VIDA" COMFANDI CARTAGO

Teléfono (052) 211 0111

Desde mayo 03 de 2010 hasta septiembre 05 de 2011

Coordiné y dicté talleres a los empleados de las empresas afiliadas a esta Caja de Compensación en el proyecto de "Plan de Vida" orientado a la adquisición de beneficios como subsidio de vivienda y subsidio de desempleo.

PSICÓLOGO EN LA "FUNDACÍÓN ESTA ES MI CASA" PEREIRA

Teléfono 312 702 1277

Presté servicio de asesoría a los usuarios de Comunidad Terapéutica a adolescentes bajo protección del ICBF, además de prestar asesoría en la selección de personal para la Fundación.

PSICÓLOGO DE DEFENSORÍA DE FAMILIA ICBF CENTRO ZONAL PEREIRA

Teléfono (056) 329 6222

Desde septiembre 16 de 2008 hasta marzo 08 de 2010

Presté asesoría como psicólogo a los usuarios de la Defensoría de Familia de Restablecimiento de Derechos, dicté talleres a candidatos para adoptar niños y a profesores de colegios en la Ley 1098/2006 y en derechos.

PSICÓLOGO DEL CAE "HERÓES DEL FUTURO" DE LA FUNDACIÓN HOGARES CLARET

DOSQUEBRADAS

Teléfono (056) 321 8577, 321 8595

Desde octubre 07 de 2007 hasta septiembre 15 de 2008

Presté asesoría psicológica a los usuarios del CAE "Héroes del Futuro"; adolescentes desmovilizados del conflicto armado colombiano.

FORMACIÓN

INSTITUTO TÉCNICO INDUSTRIAL "INDALECIO PENILLA" CARTAGO

Bachiller Técnico Industrial, 1989

UNIVERSIDAD ANTONIO NARIÑO CARTAGO

Psicólogo, 2007

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE PEREIRA

Especialista en Edumática, 2016

SENA CARTAGO

Informática básica, 1999

UNIVERSIDAD DEL BOSQUE BOGOTÁ

Diplomado en "Alertas tempranas en niños, niñas y adolescentes desvinculados del conflicto armado colombiano", 2008

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA

Diplomado en "Formación de agentes comunitarios para la prevención de la drogodependencia y otras adicciones", 2008

ICITAP (INTERNATIONAL CRIMINAL INVESTIGATIVE TRAINING ASISTANSE PROGRAM) BOGOTÁ

Curso "Entrevista Forense a niños y su preparación para el juicio", 2009

ICBF REGIONAL RISARALDA

"Capacitación en adopciones", 2009

SENA RISARALDA

Curso "Estrategias para la orientación de procesos de Formación en Ambientes Virtuales de aprendizaje", 2010

ICBF CENTRO ZONAL CARTAGO, SECRETARÍA DE SALUD DE CARTAGO Y RED DE PREVENCIÓN DE EXPLOTACIÓN SEXUAL EN NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES

Seminario "Abordaje médico y terapéutico del abuso sexual", 2010

UNIVERSIDAD LIBRE SECCIONAL PEREIRA

Seminario "Responsabilidad penal para adolescentes: Avances y perspectivas desde el compartir de experiencias significativas", 2011

MINSALUD Y UNODC CALI

Taller "Formación en tratamiento del consumo de drogas" Proyecto Treatnet, 2012

SENA, ICBF, CORPORACIÓN CALIDAD E INLAC PEREIRA

Diplomado "Gerencia de sistemas de gestión integral y modelos de excelencia", 2013

UNIVERSIDAD LIBRE SECCIONAL PEREIRA

Seminario "Psicología jurídica, legal y forense", 2015

FUNDACIÓN MAHARISHI DE AMÉRICA LATINA Y FUNDACIÓN HOGARES CLARET PEREIRA

Curso "Ciencia de la Inteligencia Creativa de Maharishi Mahesh Yogi", 2015

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE PEREIRA

Seminario "Estrategias didácticas para la educación familiar" 2017

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA

Diplomado "Formación de líderes para la Paz. Febrero de 2018

PUBLICACIONES Y PARTICIPACIONES

Artículo:

"Voces Reales: Implementación de un Magazín Digital en el fortalecimiento de espacios, estrategias y escenarios restaurativos en

jóvenes del CAE CREEME de la ciudad de Pereira".

Revista Indexada "Miradas" de la Universidad Tecnológica de Pereira.
http://revistas.utp.edu.co/index.php/miradas/issue/view/901/showToc

Participación:

En representación de la **RIOD**

"1ª Reunión Birregional de intercambio de buenas prácticas. Políticas sobre drogas y reformas de la justicia criminal: Alternativas al encarcelamiento para delitos relacionados con drogas".

San José de Costa Rica (del 27 al 29 de junio de 2017).

Blog

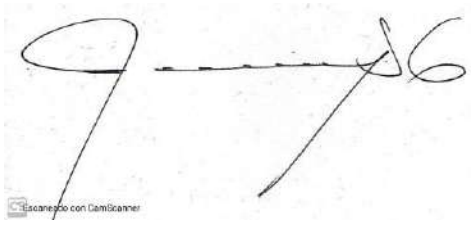
Habitus, proyecto social (Psicología, Pedagogía, Educación y Sociedad)
https://www.blogger.com/blogger.g?blogID=2934208617773210095#allposts

---

REFERENCIAS

Luz Elena Sabogal Tamayo
Psicóloga
Celular 313 666 7212

Claudia Patricia Serna Gallego
Directora, ICBF Regional Risaralda
Celular 315 521 5486



Iván Rendón Giraldo
Psicólogo
T.P Registro No. 104458

Universidad CATÓLICA de Pereira

Somos apoyo para llegar a ser gente, gente de bien y profesionalmente capaz

ACTA DE GRADO No. 9

Abril 8 del 2016 - "Auditorio Bloque DABAR".

"En nombre de Dios, fuente de toda sabiduría, y previa convocación hecha por la Universidad Católica de Pereira, institución de educación superior, con Personería Jurídica, otorgada mediante Resolución No. 10918 del 01 de diciembre de 1976, el señor rector, de conformidad con las facultades legales a él conferidas, dio comienzo al Acto solemne de Graduación, en la que se otorgó el título de **ESPECIALISTA EN EDUMÁTICA**".

Conocido el informe que presentó la Coordinadora de Admisiones y Registro Académico, sobre el cumplimiento de todos los requisitos legales y la aprobación de todas las materias correspondientes al plan de estudios del programa de Especialización en Edumática: Innovación de los Procesos Educativos a través de Herramientas Multimédiales, por parte del señor...

JORGE IVÁN RENDÓN GIRALDO, cédula de ciudadanía No. 16.225.865 de Cartago.

El graduando hizo la siguiente declaración:

"Yo Especialista en Edumática de la Universidad Católica de Pereira, manifiesto hoy públicamente que en mi vida personal, en mi proyecto familiar y en el ejercicio de mis responsabilidades sociales, políticas y profesionales, estoy dispuesto a comprometerme con el bien, a comprometerme siempre con el bien, a comprometerme siempre con el bien y en toda circunstancia".

El Señor Rector de la UCP, procedió a la toma de Juramento, en los siguientes términos:

"¿Jura a Dios y a la Patria cumplir fielmente los deberes propios de su profesión, servir a la comunidad y a las personas y luchar por el engrandecimiento de su Universidad y de su Patria?

Si Juro, respondió el graduando.

Si así lo hiciere, Dios y la Patria se lo premien, si no lo hiciere Él y Ella se lo demanden".

Acto seguido, se hizo entrega del diploma institucional que le acredita como Especialista en Edumática.

Cumplido el objetivo, se dio por terminada la sesión en la ciudad de Pereira, a los ocho (8) días del mes de abril de dos mil dieciséis (2016).

DIEGO AUGUSTO ARCILA VÉLEZ
Rector
c.c. No. 9.763.368

MARÍA CLARA BUITRAGO ARANGO
Secretaria General
c.c. No. 42.087.632
Vo. Bo. Diana C. Patiño Gutiérrez

Universidad Católica de Pereira

Aprobada por el Ministerio de Educación Nacional, Personería Jurídica Resolución No. 10918 del 01 de Diciembre de 1976.

Confiere a

Jorge Iván Rendón Giraldo

Identificado con C.C. No. 16.225.865 de Cartago

El Título de

Especialista en Edumática

Quien cumplió satisfactoriamente los requisitos académicos exigidos.

Gran Canciller | Rector | Secretaria General

Registrado al Folio No. 130 del Libro de Diplomas No. 3 dado en Pereira, Risaralda el día 8 de Abril del 2016

Colegio Colombiano
de Psicólogos

Tarjeta Profesional de Psicólogo

Ley 1090

Registro N° 104458

JORGE IVAN RENDON GIRALDO

c.c. 16.225.865

Universidad CATÓLICA de Pereira

Somos apoyo para llegar a ser gente, gente de bien y profesionalmente capaz.

LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE PEREIRA A TRAVÉS DE LA VICERRECTORÍA DE PROYECTO DE VIDA - CENTRO DE FAMILIA

HACE CONSTAR:

Que **IVÁN RENDÓN GIRALDO** identificado con C.C. 16.225.865, asistió al Seminario: "*Estrategias didácticas para la educación familiar*" con una intensidad de 8 horas.

Para constancia se firma en Pereira a los cuatro (4) días del mes de Marzo de 2017.

Mireya Ospina Botero

MIREYA OSPINA BOTERO
Directora Centro de Familia
Universidad Católica de Pereira

Acta de Grado

INSTITUTO TECNICO INDUSTRIAL
"INDALECIO PENILLA"

Jornada Mañana Continua

En Cartago Valle a los 7 dias del mes de Julio del año de 1989 se reunieron, con el fin de formalizar la graduación de los alumnos de último grado los suscritos Rector y Secretaria en la rectoría del:

INSTITUTO TECNICO INDUSTRIAL "INDALECIO PENILLA"

Institución aprobada en el nivel de Educación Media Vocacional y autorizada por el Ministerio de Educación Nacional para otorgar el TITULO DE BACHILLER en la Modalidad INDUSTRIAL según Resolución No. 6320 del 28 de Agosto de 1973 hasta grado once.

Comprobada la situación legal y académica de cada uno de los alumnos que cursaron y aprobaron los estudios correspondientes al Nivel de Educación Media Vocacional, se procedió a otorgar el título de Bachiller Técnico Industrial en la especialidad de:

ELECTRICIDAD

al graduando cuyo nombre, apellidos y número del documento de identificación se relacionan a continuación:

Jorge Ivan Rendon Giraldo

T.I. No. 710910-07503 de Cartago

Es fiel copia tomada del Acta Original General No. 08 de fecha 7 de Julio de 1989 que consta de 12 alumnos que comienza con el nombre de:

CARLOS ALBERTO ARIAS BETANCURT

y se cierra con el nombre de:

DORANCE ANTONIO VALENCIA ALDANA

Firmado y Sellado por Lic. SAMUEL SEPULVEDA MARIN
Rector
OFELIA GONZALEZ PEREZ
Secretaria
Dada en Cartago Valle a 7 de Julio de 1989

Firmado y Sellado

Rector
C.C. No. 6 480 828 de Argelia

Secretaria
C.C. No. 31 400 802 de Cartago

DIPLOMA No. 105563

Escaneado con CamScanner

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
ON PUBLICA
MAS
Folio 026-005
Santiago de Cali 9 agosto 91



Escaneado con CamScanner

La República de Colombia

y en su nombre

INSTITUTO TECNICO INDUSTRIAL "INDALECIO PENILLA"

CARTAGO - VALLE DEL CAUCA

Autorizado por el Ministerio de Educación Nacional, según Resolución No. 6320 del 28 de Junio de 1973

Confiere a

Jorge Ivan Rendon Giraldo

T.I. No. 710910-07503 de Cartago

el Título de

BACHILLER TECNICO INDUSTRIAL en la especialidad de ELECTRICIDAD

Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al nivel de educación media vocacional, según los planes y programas vigentes.

Rector

Secretario

Expedido en Cartago a 7 de Julio de 1989

Anotado al Folio 026-005 Libro de Registro No. 102

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA SECRETARIA DE EDUCACION REGISTRO Y DIPLOMAS

Secretario de Educación

105563 89 *Dado en Santiago de Cali a 9 de Agosto de 1991*

Scanned by CamScanner

UNIVERSIDAD EL BOSQUE

INSTITUTO COLOMBIANO DEL SISTEMA NERVIOSO CLINICA MONTSERRAT

Universidad El Bosque División de Educación Continuada
Instituto Colombiano del Sistema Nervioso – Clínica Montserrat

OTORGAN EL PRESENTE CERTIFICADO A:

JORGE IVAN RENDON GIRALDO

C.C. 16.225.865

Quien cumplió y aprobó los requisitos académicos establecidos para el DIPLOMADO VIRTUAL

"ALERTAS TEMPRANAS EN SALUD MENTAL PARA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DESVINCULADOS DE LOS GRUPOS ARMADOS ORGANIZADOS AL MARGEN DE LA LEY".

Intensidad 120 Horas
Bogotá, D.C., Marzo 3 - Abril 27 de 2008

Realizado con el apoyo de:
ACR – USAID – OIM – ICBF

Libertad y Orden

ACR
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

USAID

OIM Organización Internacional para las Migraciones

BIENESTAR FAMILIAR

Dra. María Clara Bayón M
Directora Diplomado.

Dra. María del Rosario Bozón G
Directora División Educación Continuada.

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

JORGE IVAN RENDON GIRALDO

Con Cedula de Ciudadania No. 16225865

Cursó y aprobó la acción de Formación

ATENCION INTEGRAL EN SALUD A LAS VICTIMAS DE VIOLENCIAS SEXUALES

con una duración de 40 horas

En testimonio de lo anterior. se firma el presente en Bogotá. a los veintidos (22) días del mes de diciembre de dos mil veinte (2020)

Firmado Digitalmente por

GERARDO ARTURO MEDINA ROSAS
Subdirector
CENTRO DE FORMACION DE TALENTO HUMANO EN SALUD
REGIONAL DISTRITO CAPITAL

72163259 - 22/12/2020
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9403002239511CC16225865C.

BIENESTAR FAMILIAR

Red de Prevención de la ESCNNA en Cartago

El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, la Secretaría de Salud y La Red de Prevención de Explotación Sexual en Niños Niñas y Adolescentes (ESCNNA)

Certifica que:

Jorge Ivan Rendon Giraldo

Asistió al seminario:

"ABORDAJE MÉDICO Y TERAPÉUTICO DEL ABUSO SEXUAL"

con una duración de 16 horas.

Cartago, noviembre 18 y 19 de 2010



LUZ STELLA CASTRO C.

ANA CELIS PRADA

Asociación Colombiana
Patología Dual
ASODUAL

CERTIFICA A

IVAN RENDON GIRALDO

Por su asistencia y participación en el **"1er Congreso Latinoamericano y del Caribe de Patología Dual"** con una duración de 16 horas realizado en la ciudad de Armenia, Quindío los días **28 y 29 de septiembre de 2022**

Uriel Escobar
Presidente ASODUAL

Guillermo Castaño
Vicepresidente ASODUAL

BIENESTAR FAMILIAR

La Dirección de Gestión Humana y la Subdirección de Sistemas de Información del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar certifican que:

JORGE IVAN RENDON

aprobó la capacitación correspondiente al Módulo:

ADOPCIONES

El presente certificado aplica para el conocimiento y operatividad general del Módulo, con una duración de 20 horas.
Esta aprobación cumple con los estándares de calidad del ICBF

Ciudad y fecha de aprobación **Bogotá, 13 de Octubre de 2009**

GUILLERMO MEJÍA ARAUJO
Director de Gestión Humana
ICBF

GUILLERMO SALGADO CAICEDO
Subdirector de Sistemas de Información
ICBF

SIM Sistema de Información Misional ERP Procesos de Recursos Empresariales

Estado Comunitario: desarrollo para todos



CERTIFICADO DE PARTICIPACIÓN

Este documento certifica que

Jorge Iván Rendón Giraldo

Ha participado en la

1ª Reunión birregional de intercambio de buenas prácticas
Políticas sobre drogas y reformas de la justicia criminal:
Alternativas al encarcelamiento para delitos relacionados con las drogas

27-29 junio, 2017. San José (Costa Rica)

Gracias por su colaboración con COPOLAD II

This project is funded by the European Union

Teresa Salvador-Llivina
Directora

COPOLAD

FIIAPP / DGPNSD (Spain) • SEDRONAR (Argentina) • SENAD (Brazil) • SENDA (Chile) • MINJUSTICIA (Colombia) • ICD (Costa Rica) • CND (Cuba)
VLADA (Czech Republic) • CND (Dominican Republic) • SETED (Ecuador) • CNA (El Salvador) • GIZ (Germany) • DNII (Honduras) • CONADIC (Mexico)
CONAPRED (Panama) • DEVIDA (Peru) • NBDP (Poland) • SICAD (Portugal) • NAA (Romania) • NDC (Trinidad and Tobago) • JND (Uruguay) • ONA (Venezuela)
EMCDDA • CICAD – OAS • PAHO – WHO • IDPC • RIOD • AIAMP

COPOLAD Executive & Coordination Body (ECB) ✉ FIIAPP, C. Beatriz de Bobadilla 18 Madrid-28040 (Spain) ☎ +34 911 442 766 🐦 @programacopolad

Universidad Tecnológica de Pereira

Corporación DÉJALO SER

Universidad Tecnológica de Pereira
Corporación Déjalo Ser

Certifican que:

Jorge Ivan Rendón Giraldo

Con C.C 16225865

Asistió al diplomado

"Formación de agentes sociales para la prevención de drogodependencia y otras adicciones"

con una intesidad de 130 horas

Dado en Pereira el 05 de Septiembre de 2008

Samuel Eduardo Trujillo
Decano Facultad Ciencias de la Salud
Universidad Tecnológica de Pereira

Patricia Granada
coordinadora observatorio politicas de infancia y juventud-OPI

Diego Osorio Jaramillo
Coordinador Centro de Registro y Control Académico
Universidad Tecnológica de Pereira

Wilmar Jeovany Cárdenas
Director Ejecutivo
Corporación Déjalo Ser

UNITED STATES
DEPARTMENT OF JUSTICE

International Criminal Investigative Training
Assistance Program (ICITAP)

Certifica que:

Jorge Iván Rendón Giraldo

Aprobó satisfactoriamente el Curso "**Entrevista Forense a Niños y su Preparación para el Juicio**", realizado en la ciudad de Pereira, del 1 al 5 de junio de 2009, con una intensidad de 40 horas.

Gary T. Sheridan
Director ICITAP – Colombia

Red Colombiana de Semilleros de Investigación RedCOLSI

UNIVERSIDAD DE SAN BUENAVENTURA CALI

NODO VALLE DEL CAUCA REDCOLSI

Certifican que

Jorge Iván Rendón Giraldo

Participó como Ponente en el

V ENCUENTRO DEPARTAMENTAL DE SEMILLEROS DE INVESTIGACION
NODO VALLE DEL CAUCA

Formación Investigativa: Oportunidad y Prospección

Cali, Mayo 23 y 24 de 2007

Para constancia se firma en Cali, a los 24 días del mes de mayo de 2007

José Antonio Carvajal L.
Coordinador Nodo Valle del Cauca
RedCOLSI

Gloria Clemencia Valen
Directora de Investigacio
Universidad de San Buenaventura

FISCALIA
GENERAL DE LA NACION

UNIVERSIDAD LIBRE
SECCIONAL PEREIRA

BIENESTAR FAMILIAR

Certifican que:

Jorge Iván Rendón Giraldo

Identificado con la Cédula de Ciudadanía N° 16.225.865.

SEMINARIO



Responsabilidad Penal para
Adolescentes

Avances y Perspectivas desde el compartir de experiencias significativas

Asistió al Seminario Responsabilidad Penal para Adolescentes:
Avances y Perspectivas desde el compartir de experiencias significativas.

Julio 22 de 2011. Pereira, Risaralda.

ROSS MERLY TORRES VIRVIESCAS
Directora Escuela de Estudios e Investigaciones
Criminalísticas y Ciencias Forenses - Fiscalía

GLORIA MARÍA ATEHORTÚA RADA
Rectora Universidad Libre
Seccional Pereira

ELISA CLAUDIA LOZANO BELTRÁN
Directora de Gestión Humana
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

MinSalud
Ministerio de Salud y Protección Social

UNODC
Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito

Treatnet

El Ministerio de Salud y Protección Social y la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC)

Certifican que

Jorge Iván Rendón Giraldo

CC. 16.225.865

participó en el

"Taller nacional de formación en tratamiento del consumo de drogas",
Proyecto Treatnet - Colombia
Volumen B - Entrevista Motivacional y Planes de Tratamiento

Cali, 31 de octubre, 1 y 2 de noviembre de 2012

Lenis Enrique Urquijo Velásquez
Director de Promoción y Prevención
Ministerio de Salud y Protección Social

Bo Mathiasen
Representante
UNODC Colombia

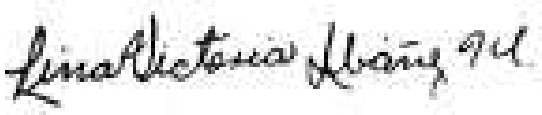
LA SUSCRITA REPRESENTANTE LEGAL DE LA ASOCIACIÓN CIUDAD FUTURO

CERTIFICA QUE:

El/la señor(a**) JORGE IVÁN RENDÓN GIRALDO** identificado/a con cédula de ciudadanía No 16225865, domiciliado/a en el municipio de Pereira, Risaralda; prestó sus servicios en la Asociación Ciudad Futuro en el rol de **DIRECTOR** en el Proyecto de Atención Integral al Habitante de Calle y en Riesgo de Calle del municipio de Pereira, bajo contrato 4839 de 2025 de la Alcaldía de Pereira y la Asociación Ciudad Futuro de la siguiente manera:

CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS.	**No. 021 de 2025.**
OBJETO	Prestar las funciones del cargo de: **DIRECTOR**
VALOR MENSUAL	CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($5.250.000)
FECHA DE INICIO	06 de diciembre de 2025
FECHA DE FINALIZACIÓN	31 de mayo de 2026
PRORRÓGA 1	01 de junio de 2026 al 13 de junio de 2026
PRORRÓGA 2	14 de junio de 2026 al 17 de agosto de 2026
PRORRÓGA 3	18 de agosto de 2026 al 27 de agosto de 2026
PRORRÓGA 4	28 de agosto de 2026 al 10 de septiembre de 2026

Para constancia se firma en Pereira a los once (11) días del mes de septiembre de 2026.



LINA VICTORIA IBÁÑEZ MÉNDEZ
C.c. 25163494
Representante legal de: ASOCIACION CIUDAD FUTURO
asociacionciudadfuturo@gmail.com
CRA 14 No 24-55 Risaralda Teléfono 3183449711

ASOCIACION CIUDAD FUTURO
NIT 900415283-4

LA SUSCRITA REPRESENTANTE LEGAL DE LA ASOCIACIÓN CIUDAD FUTURO CERTIFICA QUE:

El/la señor(a) **JORGE IVÁN RENDÓN GIRALDO** identificado/a con cédula de ciudadanía No **16225865**, domiciliado/a en el municipio de Pereira, Risaralda; prestó sus servicios en la Asociación Ciudad Futuro en el rol de **DIRECTOR** en el Proyecto de Atención Integral al Habitante de Calle y en Riesgo de Calle del municipio de Pereira, bajo contrato 7127 de 2024 de la Alcaldía de Pereira y la Asociación Ciudad Futuro de la siguiente manera:

CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS.	008-2025
Objeto:	Prestar las funciones del cargo de: DIRECTOR
Valor Mensual	$3.943.440
Fecha de inicio	Enero 01 de 2025
Fecha de finalización	mayo 30 de 2025
Prorroga #1	Junio 01 a junio 30 de 2025
Prorroga #2	Julio 01 a septiembre 15 de 2030
Prorroga #3	Septiembre 16 a septiembre 18 de 2025

Para constancia se firma en Pereira a los diecinueve (19) días del mes de septiembre de 2025.

LINA VICTORIA IBÁÑEZ MÉNDEZ
C.c. 25163494
Representante legal de: ASOCIACION CIUDAD FUTURO
asociacionciudadfuturo@gmail.com

ASOCIACION CIUDAD FUTURO

NIT 900415283-4

LA SUSCRITA REPRESENTANTE LEGAL DE LA ASOCIACIÓN CIUDAD FUTURO CERTIFICA QUE:

El/la señor(a) **JORGE IVÁN RENDÓN GIRALDO** identificado/a con cédula de ciudadanía No **16225865**, domiciliado/a en el municipio de Pereira, Risaralda; prestó sus servicios en la Asociación Ciudad Futuro en el rol de **DIRECTOR** en el Proyecto de Atención Integral al Habitante de Calle y en Riesgo de Calle del municipio de Pereira, bajo contrato 4216 de 2025 de la Alcaldía de Pereira y la Asociación Ciudad Futuro de la siguiente manera:

CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS.	021 de 2025.
Objeto:	Prestar las funciones del cargo de: DIRECTOR
Valor Mensual	$5000000
Fecha de inicio	09/19/2025
Fecha de finalización	3/12/2025
Prorroga #1	4/12/2025 A 5/12/2025

Para constancia se firma en Pereira a los seis (06) días del mes de diciembre de 2025.

LINA VICTORIA IBÁÑEZ MÉNDEZ
C.c. 25163494
Representante legal de: ASOCIACION CIUDAD FUTURO
asociacionciudadfuturo@gmail.com

BIENESTAR FAMILIAR

Red de Prevención de la ESCNNA en Cartago

El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, la Secretaría de Salud y La Red de Prevención de Explotación Sexual en Niños Niñas y Adolescentes (ESCNNA)

Certifica que:

Jorge Ivan Rendon Giraldo

Asistió al seminario:

"ABORDAJE MÉDICO Y TERAPÉUTICO DEL ABUSO SEXUAL"

con una duración de 16 horas.

Cartago, noviembre 18 y 19 de 2010



LUZ STELLA CASTRO C.

ANA CELIS PRADA

Pereira, 24 de Noviembre de 2014

LA SUSCRITA DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE LA REGIONAL EJE CAFETERO

ANA MILENA TRUJILLO SALAZAR

CERTIFICA:

Que el(a) señor(a) **JORGE IVAN RENDON GIRALDO** identificado(a) con C.C 16.225.865, labora con la institución desde el 17 de Enero de 2012 hasta la fecha, desempeñándose como Director del programa Créeme (Jóvenes infractores de ley), con un contrato a término indefinido.

Este certificado se expide a solicitud del interesado.

Cordialmente,

ANA MILENA TRUJILLO SALAZAR
C.C 42.087.650 de Pereira

LA SUSCRITA COORDINADORA DEL GRUPO JURIDICO DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR

CERTIFICA

Que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Risaralda, celebro el contrato de prestación de servicios cuyas especificaciones se indican a continuación:

NUMERO DEL CONTRATO/CONVENIO	66-20-2010-017						
RAZON SOCIAL DEL CONTRATISTA	JORGE IVAN RENDON GIRALDO						
C.C o NIT	16.225.865						
OBJETO	Prestar los servicios profesionales como Psicólogo para prevenir la vinculación de niños y jóvenes al proceso administrativo de Restablecimiento de Derechos y propiciar espacios para potenciar mecanismos de apoyo familiar y social, para que adelante las acciones del proyecto 140 con el fin de asistir a la niñez y apoyar a la familia posibilitando así el ejercicio de sus derechos						
VALOR INICIAL	$ 10.533.501						
ADICION (ES)	SI:		NO:	X	VALOR:		
MODIFICACIÓN Y/O VALOR LIBERADO	SI:		NO:	X	VALOR:		
PLAZO INICIAL	Cinco (5) meses y quince (15) días						
DISMINUCIÓN DE PLAZO	SI:		NO:		TIEMPO:		
FECHA DE INICIO	DIA: 19		MES: 01		AÑO: 2010		
FECHA DE TERMINACION	DIA: 08		MES: 03		AÑO: 2010		
	Se dio por terminado de manera bilateral a partir del 8 de marzo de 2010.						
PLAZO TOTAL	Un (1) mes y veinte (20) días						
SANCIONES O MULTAS	SI :				NO:	X	
FECHA DE EXPEDICION	Pereira 9 de Marzo de 2010						
MARIA YOLANDA PEREZ IDARRAGA Coordinadora Grupo Jurídico	FIRMA:						

NOTA: LA PRESENTE CERTIFICACION SE EXPIDE CON FUNDAMENTO EN LOS DOCUMENTOS QUE REPOSAN EN LA CARPETA DEL CONTRATO QUE SE ENCUENTRA EN EL ARCHIVO DEL GRUPO JURÍDICO DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR.

Proy/mmgo

BIENESTAR FAMILIAR

República de Colombia
Ministerio de la Protección Social
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

Regional Risaralda

Libertad y Orden

COORDINADORA DEL GRUPO ADMINISTRATIVO
DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
REGIONAL RISARALDA
NIT. 800213413-5- 899.999.239-2

CERTIFICA

Que el señor JORGE IVAN RENDON GIRALDO, identificado con cédula de ciudadanía Número 16.225.865 expedida en Cartago (Valle) laboró en esta Entidad desde el Primero (01) de Septiembre de Mil Novecientos Noventa y Dos (1992) hasta el Veintidós (22) de Septiembre del Dos Mil Cinco (2005) se desempeño como Operario Calificado Código 5300 Grado 15 del Grupo Administrativo y Financiero de la Planta Global.

Su salario mensual era de Setecientos Ochenta Mil Seiscientos Diecinueve Pesos Mcte. ($ 780.619.00).

Dada en Pereira, a los diez (10) días del mes de Mayo de Dos mil siete (2007)

ROSALBA OSORIO MORENO
Coordinadora Administrativa

Proyectó//Ruth Mary Grisales Henao

BIENESTAR FAMILIAR

República de Colombia
Ministerio de la Protección Social
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia de la Fuente de Lleras
Regional Risaralda

Libertad y Orden

GI-66-20000

LA SUSCRITA COORDINADORA DEL GRUPO JURICO DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR

CERTIFICA

Que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Risaralda, celebro el contrato de Prestación de Servicios cuyas especificaciones se indican a continuación:

NUMERO DEL CONTRATO/CONVENIO	66-20-2009-023				
NOMBRE CONTRATISTA	JORGE IVAN RENDON GIRALDO				
C.C. NRO-	16.225.865				
OBJETO	Prestar los servicios como profesional en Psicología para el Centro Zonal Pereira, apoyando a la Defensoría de Familia, efectuando valoraciones y conceptuando en los procesos de Restablecimiento de Derechos, según lo exigido en la Ley de Infancia y Adolescencia.				
VALOR INICIAL	$ 11.156.400.00				
ADICIONES (ES)	SI: X	NO:	VALOR:	$5.578.200.00	
MODIFICACIÓN Y/O VALOR LIBERADO	SI:	NO:	VALOR:		
VALOR TOTAL	$ 16.734.600.00				
PLAZO INICIAL	SEIS (6) MESES				
PRORROGAS	SI: X	NO: X	TIEMPO:	TRES (3) MESES	
PLAZO TOTAL	NUEVE (09) MESES				
FECHA DE INICIO	DIA: 16	MES: 01	AÑO: 2009		
FECHA PREVISTA DE TERMINACION	DIA: 15	MES: 10	AÑO: 2009		
SANCIONES O MULTAS	SI :		NO:	X	
FECHA DE EXPEDICION	Pereira 19 DE OCTUBRE de 2009				
MARIA YOLANDA PEREZ IDARRAGA Coordinadora Grupo Juridico	FIRMA:				

NOTA: LA PRESENTE CERTIFICACION SE EXPIDE CON FUNDAMENTO EN LOS DOCUMENTOS QUE REPOSAN EN LA CARPETA DEL CONTRATO QUE SE ENCUENTRA EN EL ARCHIVO DEL GRUPO JURIDICO DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR.

PROYECTO Y DIGITO MIGUEL ANGEL CUBIDES ALFONSO

66-20000

LA SUSCRITA COORDINADORA DEL GRUPO JURIDICO

CERTIFICA:

Que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Regional Risaralda, suscribió CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS, con el profesional JORGE IVAN RENDON GIRALDO, identificado con cedula de ciudadanía Nro. **16.225.865 expedida en CARTAGO, VALLE**, con las siguientes especificaciones:

CONTRATO NRO. **66-20-2008-185**

OBJETO: Prestar sus servicios Profesionales como PSICOLOGO, para la Unidad de Atención Integral a la Familia, en el sector de Camilo Torres y Pueblo Sol Del Municipio de Dosquebradas, para que participe en el proceso de atención e intervención, individual, grupal y familiar a los habitantes del sector mencionado; para la puesta en marcha de la estrategia CAPI 10; que permita desarrollar acciones tendientes a abordar la comunidad en forma integral, para superar la problemática que viene afectando la convivencia y el desarrollo de las familias, donde se están viendo comprometidos los diferentes grupos poblacionales, generando focos de violencia que influyen negativamente en la dinámica familiar, social y comunitaria, poniendo en riesgo su integridad.

VALOR INICIAL DEL CONTRATO	SEIS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS ($6.300.000.00) M/LEGAL
FECHA DE SUSCRIPCION	**12 DE SEPTIEMBRE DE 2.008**
PLAZO DE EJECUCION	TRES (3) MESES QUINCE (15) DIAS
FECHA DE INICIACION	DIA 16 MES DE SEPTIEMBRE AÑO 2008

NOTA EL CONTRATO SE ENCUENTRA ACTUALMENTE EN EJECUCION

Se expide a solicitud del interesado.

Dada en Pereira a los cinco (5) día del mes de diciembre de 2008

MARIA YOLANDA PEREZ IDARRAGA
Coordinadora Grupo Jurídico

PROYECTO: MIGUEL ANGEL CUBIDES ALFONSO
Técnico Administrativo Grupo Jurídico

LA SUSCRITA COORDINADORA DEL GRUPO JURIDICO DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR

CERTIFICA

Que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Risaralda, celebro el contrato de prestación de servicios cuyas especificaciones se indican a continuación:

NUMERO DEL CONTRATO/CONVENIO	66-20-2009-188						
RAZON SOCIAL DEL CONTRATISTA	JORGE IVAN RENDON GIRALDO						
C.C o NIT	16.225.865						
OBJETO	Prestar los servicios como profesional en Psicologia para prevenir la vinculación de niños, niñas y adolescentes al proceso administrativo de Restablecimiento de Derechos y propiciar los espacios para potenciar mecanismos de apoyo familiar y social para que adelante las acciones del proyecto 140 con el fin de asistir a la niñez y apoyar a la familia posibilitando asi el ejercicio de sus derechos						
VALOR INICIAL	$ 4.028.700						
ADICION (ES)	**SI:**		**NO:**	**X**	**VALOR:**		
MODIFICACIÓN Y/O VALOR LIBERADO	**SI:**		**NO:**	**X**	**VALOR:**		
VALOR TOTAL	$ 4.028.700						
PLAZO INICIAL	Dos (2) meses, cinco (5) días						
DISMINUCIÓN DE PLAZO	**SI:**		**NO:**	**X**	**TIEMPO:**		
PLAZO TOTAL	Dos (2) meses, cinco (5) días						
FECHA DE INICIO	**DIA: 26**	**MES: 10**			**AÑO: 2009**		
FECHA DE TERMINACION	**DIA: 31**	**MES: 12**			**AÑO: 2009**		
SANCIONES O MULTAS	**SI :**				**NO:**	**X**	
FECHA DE EXPEDICION	Pereira 12 de Enero de 2010						
MARIA YOLANDA PEREZ IDARRAGA **Coordinadora Grupo Juridico**	FIRMA:						

NOTA: LA PRESENTE CERTIFICACION SE EXPIDE CON FUNDAMENTO EN LOS DOCUMENTOS QUE REPOSAN EN LA CARPETA DEL CONTRATO QUE SE ENCUENTRA EN EL ARCHIVO DEL GRUPO JURÍDICO DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR.

Proy/mmgo

C.T.A.
ZARSALUD
Prevenir es Salud
Nit. 821.002.889-8

EL SUSCRITO GERENTE DE LA COOPERATIVA

DE TRABAJO ASOCIADO CON NIT 821.002.889-8

CERTIFICA

Que la (el) señor (a) JORGE IVÁN RENDÓN Identificado con cedula N°16.225.865 labora en la cooperativa Y presta sus servicios desempeñándose en el cargo de COORDINADOR DEL HOGAR GERIÁTRICO LA EMILIA en la IPS DEL MUNICIPIO DE CARTAGO ESE.

El cual ingreso el 25 de Agosto del 2010 y su convenio es por tiempo indefinido

Dada hoy 23 de Febrero del 2011 a solicitud del interesado.

ATENTAMENTE,

ROBINSON SOLIS ESTUPIÑAN

Gerente.

Revista de investigación

miradas

CERTIFICA:

Que Jorge Iván Rendón Giraldo y Gloria Inés Correa Aristizábal, participaron en calidad de articulista en la revista miradas N° 14 ISSN 0122 - 994x de la Maestría en Comunicación Educativa de la Universidad Tecnológica de Pereira.

Título: Voces Reales: Implementación de un Magazín Digital en el fortalecimiento de espacios, estrategias y escenarios restaurativos en jóvenes del CAE CREEME de la ciudad de Pereira
Rendón G, Jorge I. . Correa A, Gloría I
miradas N°14 – 2016. ISSN: 0122 994X Págs 31 - 44
Recepción: Junio 17 de 2016
Aprobación: Octubre 02 de 2016
Publicación: Diciembre 20 de 2016

La presente se expide a los veinte (20) días del mes de diciembre de 2016.
Cordialmente

OLGA LUCÍA BEDOYA
Directora Revista miradas
Universidad Tecnológica de Pereira

web: http://revistas.utp.edu.co/index.php/miradas
miradas@utp.edu.co

miradas / Maestría en Comunicación Educativa / Universidad Tecnologica de Pereira
Pereira - Colombia
ISSN: 0122-994X

Maestría en Comunicación Educativa

ASOCIACION CIUDAD FUTURO
NIT 900415283-4

LA SUSCRITA REPRESENTANTE LEGAL DE LA ASOCIACIÓN CIUDAD FUTURO CERTIFICA QUE:

La señora **JORGE IVAN RENDON GIRALDO** identificada con Cedula de Ciudadanía No. **16.225.865** domiciliado en el Municipio de Pereira Risaralda, Prestó sus Servicios en La Asociación Ciudad Futuro Mediante Contrato de Prestación de servicios desde el 2021 así:

objeto	PRESTAR EL SERVICIO COMO COORDINADOR PARA BRINDAR ATENCION INTEGRAL EN LA MODALIDAD FASE ALBERGUE Y FASE GRANJA A LOS HABITANTES DE CALLE Y EN RIESGO DE CALLE DEL MUNICIPIO DE PEREIRA
Plazo	MARZO-JULIO
Valor Mensual	**$2.574.000**
FUNCIONES	**Construir e implementar, con el equipo de trabajo, los procesos y rutinas propias de la modalidad en los distintos componentes.** **b. Formular e implementar con el equipo de trabajo el plan operativo de la modalidad a cargo.** **c. Hacer seguimiento a las responsabilidades y tareas asignadas en el marco de la modalidad a cargo.** **d. Informar a la dirección del programa sobre las alertas tempranas en la operación de la modalidad.** **e. Velar por el adecuado uso de los distintos bienes y recursos asignados al programa.** **f. Establecer e implementar con el equipo de trabajo las normas de convivencia para la modalidad del cargo.** **g. Establecer mecanismos de participación de los usuarios dentro de la modalidad del cargo.** **h. Brindad de forma suficiente y oportuna la información requerida para la elaboración y presentación de informes ante la administración municipal y entes de control.** **i. Acatar las recomendaciones dadas por la administración municipal en la implementación del programa.** **j. Garantizar la caracterización de la población usuaria del programa.** **k. Entregar a dirección cronograma semanal de actividades, con su respectiva matriz de actividades a realizar semanalmente.** **l. Generar reporte de medidores e indicadores evidenciados mensualmente.** **m. Las demás que contribuyan al correcto funcionamiento del modelo de atención integral a la población habitante de calle.**

Para constancia se firma en Pereira a los veintinueve (29) días del mes de julio del 2021

Representante legal de: ASOCIACION CIUDAD FUTURO

ASOCIACION CIUDAD FUTURO
NIT 900415283-4

LA SUSCRITA REPRESENTANTE LEGAL DE LA ASOCIACIÓN CIUDAD FUTURO

CERTIFICA QUE:

El señor IVÁN RENDÓN GIRALDO identificado con cédula de ciudadanía No 16225865, domiciliado en el municipio de Pereira, Risaralda; prestó sus servicios en la Asociación Ciudad Futuro en el rol de director de la siguiente manera:

CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS.	005-2024
Objeto:	PRESTAR EL SERVICIO COMO DIRECTOR PARA BRINDAR ATENCIÓN INTEGRAL EN LA MODALIDAD DE ALBERGUE A LOS HABITANTES DE CALLE Y EN RIESGO DE CALLE DEL MUNICIPIO DE PEREIRA. DEL CONVENIO # 2165-2024 ALCALDÍA DE PEREIRA.
Valor Mensual	3.600.000
Fecha de inicio	22/03/2024
Fecha de finalización	01/07/2024

Para constancia se firma en Pereira a los diecisiete (17) días del mes de julio de 2024.

LINA VICTORIA IBÁÑEZ MÉNDEZ
C.c. 25163494
Representante legal de: ASOCIACION CIUDAD FUTURO
asociacionciudadfuturo@gmail.com

ASOCIACIÓN CIUDAD FUTURO

Fundación Hogares Claret
Comunidad Terapéutica
NIT. 800.098.983-8 Personería Jurídica por Resolución Nº 07945 del 15 de Julio de 1990 del Ministerio de Salud

Pereira, 12 de Enero de 2010

LA SUSCRITA DIRECTORA ADMINISTRATIVA
DE LA FUNDACIÓN HOGARES CLARET

CERTIFICA:

Que el señor ***RENDON GIRALDO JORGE IVAN***, identificado con cédula de ciudadanía numero de **16.225.865 de Cartago (Valle)**, laboró para la Fundación Hogares Claret desde el 08 de Octubre de 2007 hasta el 15 de Septiembre de 2008, donde se desempeño como Psicólogo del programa CAE "Héroes del Futuro"

Es una persona honesta, responsable y cumple a cabalidad las funciones encomendadas.

Este certificado se expide a solicitud de la interesada

ANA MILENA TRUJILLO SALAZAR
C.C. 42.087.650 de Pereira

Pereira, Noviembre 26 de 2019

LA SUSCRITA ASISTENTE FINANCIERA DE LA REGIONAL

EJE CAFETERO

CERTIFICA

Que el señor **JORGE IVAN RENDON GIRALDO** identificado con C.C 16.225.865, laboro como director del programa "CAE-CIP-CREEME", de la fundación hogares Claret, del 17 de Enero de 2012 hasta el 02 de febrero de 2018, devengaba un salario básico mensual de Dos Millones Cuatrocientos Mil pesos M/cte ($ 2.450.000), con un contrato a término indefinido, su retiro fue voluntario.

Este certificado se expide a solicitud de interesado,

Cordialmente,

SANDRA JANETH ALMANZA FLOREZ

Asistente Financiera

Fundación Hogares Claret

Scanned by CamScanner

PSICO SALUD Y TRANSFORMACIÓN S.A.S

NIT No. 900.235.279-1

De manera respetuosa nos permitimos certificar que IVAN RENDON GIRALDO con cédula de ciudadanía No 16.225.865, labora en nuestra. empresa con un contrato, a término definido desde el 01 de Diciembre del 2019 hasta el 30 Marzo del 2021 desempeñando el cargo de PSICÓLOGO, devengando un salario de 2.120.000 pesos .

En caso de requerir información adicional, puede comunicarse con nosotros al Email talentohumano.psicosalud@gmail.com o al móvil 3116892055.

Esta certificación se expide a solicitud del empleado y para constancia de lo anterior se firma en Cartago Valle a los 15 días del mes de julio de 2021.

Cordialmente.

JEFFERSON TORO MENESES
JEFE DE TALENTO HUMANO
PSICO SALUD Y TRANSFORMACION S.A.S

FUNDACION MOI POUR TOI
NIT 800.180.120-9

LA DIRECTORA EJECUTIVA
DE LA FUNDACION MOI POUR TOI

HACE CONSTAR

Que el señor **JORGE IVAN RENDON GIRALDO** identificado con cédula de ciudadanía No. 16.225.865, laboró en nuestra institución durante 1 año y 5 meses con un contrato a término fijo inferior a un año iniciando labores el día 10 de Mayo de 2018 hasta el 17 de Octubre de 2019, desempeñándose como CODIRECTOR y realizando las siguientes funciones:

- ✓ Búsqueda de recursos y promoción de la Fundación.
- ✓ Evaluación de los candidatos.
- ✓ Supervisar y coordinar las labores y funciones de los formadores, trabajadores sociales, psicólogos, nutricionista, auxiliar de enfermería, especialista de área y voluntarios.
- ✓ Coordinar y desarrollar reuniones con el equipo para analizar las expectativas y problemas de trabajo que expresen los profesionales y buscar de alternativas y soluciones a los mismos.
- ✓ Supervisar que todos los servicios de atención a los niños, niñas y adolescentes que ofrece la fundación sean recibidos por ellos en igualdad de condiciones y oportunamente.
- ✓ Supervisar que los niños, niñas y adolescentes tengan todos los elementos mínimos de dotación.
- ✓ Presentar quincenalmente informes a la dirección y presidencia sobre el desarrollo y cumplimiento del programa de protección y atención.
- ✓ Presentar propuestas de cambios en mejora de procesos y programas del área.
- ✓ Hacer las gestiones pertinentes en la sociedad para la búsqueda de mejores oportunidades de vida para los NNA de la Fundación y los egresados.
- ✓ Trabajar en equipo y mantener una comunicación estrecha con las directivas, para la búsqueda de soluciones a problemas, diseño e implementación de nuevas estrategias de protección y atención.
- ✓ En coordinación y a solicitud de los profesionales de la institución, atender las posibles problemáticas de los niños, niñas y adolescentes de la fundación, que los demás profesionales no puedan solucionar.

"UNA MANO PARA EL MAÑANA"
Corregimiento de Combia Km 1 Finca La Fortuna Vereda el Chaquiro
Teléfono (6) 3299276
Telefax (6) 3299220
e-mail: direccionfundacionmoipourtoi@hotmail.com
www.moipourtoit.com

- ✓ Asistir a reuniones citadas por el ICBF
- ✓ Mantener el PAI actualizado y velar porque que se ejecuten todas las actividades allí descritas.
- ✓ Revisar los Informes para el ICBF y velar porque estén correctamente diligenciados y completos
- ✓ Participar en las reuniones del comité directivo.
- ✓ Crear y actualizar constantemente el SIM, portal de ICBF (ingresos y egresos beneficiarios, actualización información legal de la institución-contratos).
- ✓ Hacer la inducción en la ruta de atención estándares y modelo de atención para el restablecimiento de derechos.
- ✓ Realizar la ruta de procedimientos y actuación de acuerdo a las funciones de la Coordinación y del área, en el momento que ingrese un nuevo empleado a la fundación.
- ✓ Actualizar al personal de su área en los cambios que realice el ICBF a lineamientos y estándares.
- ✓ Coordinar y asistir a las reuniones de equipo interdisciplinario de la fundación, generando informes a fin de darlos a conocer al Comité Directivo.
- ✓ Mantener comunicación directa con todos los coordinadores de área.
- ✓ Elaboración de los formatos de las diferentes áreas de protección y atención.
- ✓ Comunicación directa con los NNA beneficiarios de la fundación, con el fin de establecer grados de satisfacción en la prestación del servicio a ellos.
- ✓ Supervisión y revisión del cumplimiento de los lineamientos y estándares dictados por la fundación y por el ICBF.
- ✓ Elaboración de los procedimientos del área de protección y atención.
- ✓ Prestar asesoría a todas las áreas en lo correspondiente al programa de protección y atención de la fundación.
- ✓ Hacer parte del comité directivo de la fundación con voz y voto.
- ✓ Hacer acompañamiento constante a los hogares.
- ✓ Conocer y aplicar el manual del buen trato.

Para constancia y aceptación se firma en la ciudad de Pereira el día dieciocho (18) del mes de Octubre de 2019.

MARIA EUGENIA GARCIA CLAVIJO
Directora Ejecutiva

"UNA MANO PARA EL MAÑANA"
Corregimiento de Combia Km 1 Finca La Fortuna Vereda el Chaquiro
Teléfono (6) 3299276
Telefax (6) 3299220
e-mail: direccionfundacionmoipourtoi@hotmail.com
www.moipourtoit.com

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 15 de septiembre de 2026, a las 08:13:14, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	16225865
Código de Verificación	16225865260915081314

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

INICIO CONTÁCTENOS PREGUNTAS FRECUENTES LEY 2455 / 2025 "LEY ÁNGEL"

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 07:31:05 AM horas del 15/09/2026, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **16225865**
Apellidos y Nombres: **RENDON GIRALDO JORGE IVAN**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Volver al Inicio

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República Ministerio de Defensa Nacional Portal Único de Contratación GOV.CO

Todos los derechos reservados.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

Buscar

Inicio | Transparencia y acceso información pública | Atención y Servicios a la ciudadanía | Participa | Procuraduría | Sala de Prensa | De Interés | Paz Electoral | Informe de Gestión

Consulta de antecedentes

Permite consultar los antecedentes disciplinarios, penales, contractuales, fiscales y de pérdida de investidura con solo digitar el número de identificación de la persona natural o jurídica.

Tipo de Identificación: Cédula de ciudadanía

Número Identificación: 16225865

¿ Cuanto es 4 + 3 ? 65

Consultar

Datos del ciudadano

Señor(a) JORGE IVAN RENDON GIRALDO identificado(a) con Cédula de ciudadanía Número 16225865.

El ciudadano no presenta antecedentes

Señor(a) ciudadano(a): la expedición del certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación es gratuita en todo el país.
Fecha de consulta: martes, septiembre 15, 2026 - Hora de consulta: 07:42:25

El certificado de antecedentes ordinario, contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. (Inciso 3, artículo 238 de la ley 1952 de 2019, modificada por la Ley 2094 de 2021)

El certificado de antecedente especial, refleja todas las anotaciones que figuren en la base de datos, y se expide para acreditar requisitos de cuya elección, designación o nombramiento y posesión exige ausencia total o parcial de antecedentes.

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 07:39:04 horas del 15/09/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **16225865,**
Apellidos y Nombres **RENDON GIRALDO JORGE IVAN**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **Asociación Ciudad Futuro**, con NIT **900415283-4** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 15/09/2026 07:34:36 a. m. para **el Nº de Expediente o Comparendo:** Nº. **16225865**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **147672962** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Carrera 59 # 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN , Bogotá D.C
Línea de atención: 018000-910112

GOV.CO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 1 3 Actualización de oficio

4. Número de formulario 141082741583

(415)7707212489984(8020) 000014108274158 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 6 2 2 5 8 6 5	9	Impuestos y Aduanas de Pereira 1 6	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 6 2 2 5 8 6 5	

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Valle del Cauca 7 6	Cartago 1 4 7

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
RENDON	GIRALDO	JORGE	IVAN

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Risaralda 6 6	Dosquebradas 1 7 0

41. Dirección principal: CL 24 20 18 BRR LA PRADERA AP 202

42. Correo electrónico: ivanrendon.mpt@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 5 6 3 3 1 9 7 0	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica / Ocupación

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 6 9 2	2 0 0 7 1 0 0 1							

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 5																									

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

Usuarios aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código									
11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2024-07-31 / 02:40:28PM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA

985. Cargo

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

CERTIFICA QUE

Verificada la base de datos de afiliados, el/la señor/a **JORGE IVAN RENDON GIRALDO** identificado/a con documento de identidad **Cédula de Ciudadanía** número **16225865,** se encuentra afiliado/a desde **01/08/2025** al Régimen de Prima Media con Prestación Definida (RPM) administrado por la Administradora Colombiana de Pensiones **COLPENSIONES**.

La presente certificación se expide en Bogotá, el día 15 de septiembre de 2026.



Rosa Mercedes Nino Amaya
Dirección de Afiliaciones

Nota: Certificado generado desde la página Web. Este documento no es válido para el reconocimiento de prestaciones económicas, está sujeto a verificación y no tiene costo alguno.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN AL PBS DE EPS SURA

EPS SURAMERICANA S.A. en desarrollo de su programa especial para la garantía del Plan de Beneficios en Salud denominado **EPS SURA**

CERTIFICA

Que **JORGE IVAN RENDON GIRALDO** identificado(a) con **CÉDULA DE CIUDADANÍA** número **16225865** está registrado(a) en el PBS EPS SURA con la siguiente información:

TIPO Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	CC 16225865
NOMBRES Y APELLIDOS	JORGE IVAN RENDON GIRALDO
TIPO DE AFILIADO	TITULAR
PARENTESCO	TITULAR
ESTADO DE AFILIACIÓN	TIENE DERECHO A COBERTURA INTEGRAL
CAUSA ESTADO DE LA AFILIACIÓN	COBERTURA INTEGRAL
FECHA DE INGRESO A EPS SURA	01/04/2015
FECHA RETIRO EPS SURA	ACTIVO(A)
EMPLEADOR(ES)	CC 16225865 JORGE RENDON DESDE 18/03/2024

DIRECCIÓN DE AFILIACIONES
Fecha de generación: **15/09/2026**

ESTE DOCUMENTO NO ES VÁLIDO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, NI PARA TRASLADOS

CONTRATO OBRA LABOR ENTRE ASOCIACIÓN CIUDAD FUTURO Y MARÍA FERNANDA SANTIAGO PABÓN– 1090420245

Contrato No.	**1090420245 de 2026**
NOMBRE DEL EMPLEADOR:	ASOCIACIÓN CIUDAD FUTURO
DOMICILIO DEL EMPLEADOR:	Calle 19 7-75 Edificio Braulio Londoño oficina 311
NOMBRE DEL COLABORADOR:	**MARÍA FERNANDA SANTIAGO PABÓN**
CÉDULA DE CIUDADANÍA:	**1090420245**
CARGO U OFICIO	**COORDINADOR**
SALARIO VIGENCIA 2026	CUATRO MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($4.900.000)
PERIODO DE PAGO:	MENSUAL
FECHA DE INICIO CONTRATO:	11 DE SEPTIEMBRE DE 2026
VENCE EL DÍA:	10 DE NOVIEMBRE DE 2026.

LINA VICTORIA IBÁÑEZ MÉNDEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 25.163.494 de Santa Rosa de Cabal, quien obra en nombre y representación legal de la **ASOCIACIÓN CIUDAD FUTURO**, identificada con **NIT 900.415.283-4**, entidad privada sin ánimo de lucro, quien para efectos del presente contrato se denominará **EL EMPLEADOR**, y **MARÍA FERNANDA SANTIAGO PABÓN**, identificada con cédula de ciudadanía No. **1090420245**, residente en Pereira, quien en adelante se denominará **TRABAJADOR**, acuerda celebrar el presente **CONTRATO INDIVIDUAL OBRA O LABOR**, bajo las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: EL EMPLEADOR contrata los servicios personales del **TRABAJADOR** y éste se obliga a poner al servicio del **EMPLEADOR** toda su capacidad normal de trabajo, en forma exclusiva en el desempeño de las funciones propias de del oficio mencionado y en las labores anexas y complementarias del mismo, de conformidad con las órdenes e instrucciones que le imparta **EL EMPLEADOR** o sus representantes.

SEGUNDA: Las partes declaran que en el presente contrato se entienden incorporadas, en lo pertinente, las disposiciones legales que regulan las relaciones entre la empresa y sus trabajadores, en especial, las del contrato de trabajo para el oficio que se suscribe, fuera de las obligaciones consignadas en el Reglamento de Trabajo, Seguridad y salud de la empresa.

TERCERA: En relación con la actividad propia del trabajador, éste la ejecutara dentro de las siguientes modalidades que implican claras obligaciones para el mismo trabajador así:

- Observar rigurosamente las normas que le fije la empresa para la realización de la labor a la que se refiere el presente contrato.
- Guardar absoluta reserva, salvo autorización expresa de la empresa, de toda la información que llegue a su conocimiento, debido a su trabajo, y que sean por su naturaleza privadas.
- Ejecutar por sí mismo las funciones asignadas y cumplir estrictamente las instrucciones que le sean dadas por la empresa, o por quienes la representen, respecto del desarrollo de sus actividades.
- Cuidar permanentemente los intereses de los usuarios.
- Dedicar la totalidad de su jornada de trabajo a cumplir a cabalidad con sus funciones.
- Programar diariamente su trabajo y asistir puntualmente a efectuar sus labores.
- Mantener completa armonía y comprensión con los usuarios, con sus superiores y compañeros de trabajo, en sus relaciones personales y en la ejecución de su labor.
- Cumplir permanentemente con espíritu de lealtad, colaboración y disciplina con los usuarios y la empresa.
- Presentar informe con las actividades y funciones asignadas a su perfil y hacer entrega dentro de los tiempos establecidos.
- Reportar y realizar las valoraciones del área de enfermería en la plataforma “observatorio social de la Asociación Ciudad Futuro”
- Informar sobre los actos o conductas irregulares o ilícitas de los cuales tenga conocimiento, que sean realizados por cualquier persona relacionada con los proyectos y las actividades a cargo de la entidad
- Hacer buen uso de los elementos, equipos e información que le sean asignados para el desarrollo de sus actividades. En caso de daño o pérdida estos y en general, de cualquier bien de la ASOCIACIÓN CIUDAD FUTURO, este deberá reportar lo sucedido y si es el caso, responder por los mismos.

- Avisar oportunamente y por escrito, a la empresa todo cambio en su dirección, teléfono o ciudad de residencia.
- Cumplir cabalmente el manual de funciones anexo a este contrato.
- Implementar los protocolos establecidos para el servicio para el servicio del albergue para personas en condición o riesgo de calle.

CUARTA: EL TRABAJADOR se obliga a laborar la jornada ordinaria en los turnos y dentro de las horas señaladas por **EL EMPLEADOR,** pudiendo hacer éste ajustes o cambios de horario cuando lo estime conveniente. Por el acuerdo expreso o tácito de las partes podrán repartirse las horas en la jornada ordinaria en la forma prevista en el artículo 164 del Código Sustantivo del Trabajo, teniendo en cuenta que los tiempos de descanso entre las secciones de la jornada no se computan dentro de la misma.

Así mismo **EL EMPLEADOR y EL TRABAJADOR** podrán acordar que la jornada semanal de 42 horas se realice mediante jornadas diarias flexibles de trabajo, distribuidas en máximo seis días de la semana con un día de descanso obligatorio, que podrá coincidir con el domingo. En éste, el número de horas de trabajo diario podrá repartirse de manera variable durante la respectiva semana y podrá ser de mínimo 4 horas continuas y hasta 12 horas diarias sin lugar a ningún recargo por trabajo suplementario, cuando el número de horas de trabajo no exceda el promedio de 42 horas semanales dentro de la jornada.

QUINTA: EL TRABAJADOR tendrá las funciones del cargo de **COORDINADOR.**

SEXTA: Las partes acuerdan periodo de prueba de doce (12) días, que no es superior a la quinta parte del término inicial de este contrato, ni excede de dos (2) meses. En caso de prórrogas o nuevo contrato entre las partes, se entenderá, que no hay nuevo periodo de prueba. Durante este periodo tanto **EL EMPLEADOR** como **EL TRABAJADOR** podrán terminar el contrato en cualquier momento, en forma unilateral, de conformidad con el artículo 80 del Código Sustantivo del Trabajo.

SÉPTIMA: La duración del presente contrato es la establecida en este documento y tendrá vigencia mientras se ejecute el CONTRATO No. 6684 del 10 de septiembre de 2026. No obstante, si antes de la fecha de vencimiento del término estipulado, ninguna de las partes avisare por escrito a la otra su determinación de no prorrogar el contrato, con una antelación no inferior a 30 días, este se entenderá renovado por un periodo igual a inicialmente pactado y así sucesivamente

OCTAVA: Son justas causas para dar por terminado unilateralmente este contrato por cualquiera de las partes, las enumeradas en el artículo 7 del decreto 2351 de 1995; y, además, por parte del **EMPLEADOR,** las faltas que se califiquen como graves.

NOVENA: Las partes podrán convenir que el trabajo se preste en un lugar distinto del inicialmente contratado, siempre que tales traslados no desmejoren las condiciones laborales o de remuneración del **TRABAJADOR,** o impliquen perjuicios para él. Los gastos que se originen por el traslado serán cubiertos por el **TRABAJADOR** de conformidad con el artículo 57 numeral 8 del código sustantivo del Trabajo. **EL TRABAJADOR** se obliga a aceptar los cambios de oficio que decida **EL EMPLEADOR** dentro de su poder subordinante, siempre que se respeten las condiciones laborales del **TRABAJADOR** y no se le causen perjuicios. Todo ello sin que se afecte el honor, la dignidad y los derechos mínimos del **TRABAJADOR,** de conformidad con el artículo 23 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 1 de la ley 50 de 1990.

DÉCIMA: Documentos e información confidencial y reservada, sobre la base de considerar como confidencial y reservada toda información que **EL TRABAJADOR** reciba del **EMPLEADOR** o de terceros en razón de su cargo, que incluye, pero sin que se limite a los elementos descritos, la información objeto de derecho de autor, patentes, técnicas, modelos, invenciones, know-how, procesos, algoritmos, programas ejecutables, investigaciones, detalles de diseño, información financiera, lista de clientes, empleados, relaciones de negocios y contractuales, pronósticos de negocios, planes de mercadeo e cualquier información revelada sobre terceras personas, salvo la que expresamente y por escrito se le manifieste que no tiene dicho carácter, o la que se tiene disponible para el público en general, **EL TRABAJADOR** se obliga a:

a) Abstenerse de revelar o usar información relacionada con los trabajos o actividades que desarrolla la EMPRESA, ni durante el tiempo de vigencia del contrato de trabajo ni después de finalizado éste hasta por 2 años, ya sea con terceras personas naturales o jurídicas, ni con personal de la misma EMPRESA no autorizado para conocer información confidencial salvo autorización expresa del **EMPLEADOR.**

b) Entregar al **EMPLEADOR** cuando finalice el contrato de trabajo todos los archivos en original o copias con información confidencial que se encuentren en

su poder, ya sea que se encuentre en documentos escritos, gráficos o archivos magnéticos como video, audio o disquetes.

c) En caso de violación de esta confidencialidad durante la vigencia del contrato de trabajo y los dos años posteriores a la terminación de este, el trabajador será responsable de los perjuicios económicos que genere al empleador quién podrá iniciar las acciones penales y civiles correspondientes.

DÉCIMA PRIMERA: Este contrato ha sido redactado estrictamente de acuerdo con la ley y la jurisprudencia y será interpretado de buena fe y en concordancia con el Código Sustantivo del trabajo, definido en su artículo 1, es lograr la justicia en las relaciones entre EMPLEADORES y TRABAJADORES dentro de un espíritu de coordinación económica y equilibrio social.

DÉCIMA SEGUNDA: El presente contrato reemplaza en su integridad y deja sin efecto cualquier otro contrato verbal o escrito celebrado entre las partes con anterioridad. Las modificaciones que se acuerden al presente contrato se anotarán a continuación de su texto.

DÉCIMA TERCERA: El presente contrato reemplaza en su integridad y deja sin efecto cualquier otro contrato verbal o escrito celebrado entre las partes con anterioridad. Las modificaciones que se acuerden al presente contrato se anotarán a continuación de su texto.

Para constancia se firma en dos (2) ejemplares del mismo tenor y valor, en la ciudad y fecha que se indican a continuación:

Pereira, 11 de septiembre de 2026.

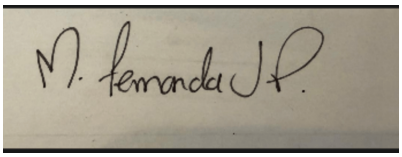
EL EMPLEADOR



LINA VICTORIA IBÁÑEZ MÉNDEZ

C.C. 25163494
Representante legal de: ASOCIACION CIUDAD FUTURO
asociacionciudadfuturo@gmail.com
CRA 14 No 24-55 Risaralda Teléfono 3183449711

EL TRABAJADOR



MARÍA FERNANDA SANTIAGO PABÓN

C.C. 1090420245

INFORMACION PERSONAL

NOMBRE:	María Fernanda
APELLIDOS:	Santiago Pabón
FECHA DE NACIMIENTO:	Marzo 31 de 1990
LUGAR DE NACIMIENTO:	Cúcuta
CEDULA DE CIUDADANIA:	1.090.420.245 Cúcuta
DIRECCIÓN:	Cra 10 # 52-149 casa 42 club residencial Tacuara.
TELÉFONO:	cel. 310-3754876
TARJETA PROFESIONAL:	120159

PERFIL PROFESIONAL:

Psicóloga especialista en el área de *Intervenciones Psicosociales para la reducción del consumo deSustancias Psicoactivas*, con interés por el ámbito psicosocial, habilidades en la planeación y ejecución de proyectos comunitarios en pro de la transformación individual y colectiva; destrezas para la creación de talleres y reconocimiento de necesidades como punto de partida para la identificación de diagnósticos en grupos poblaciones.

Fortalezas para el trabajo en equipo, la ejecución y desarrollo de talleres, sentido de responsabilidad y compromiso con el trabajo a realizar y las personas vinculadas al mismo.

INFORMACIÓN ACADÉMICA:

Psicóloga. Universidad Católica de Pereira (2011)

8va Jornada de Psicología y 7to encuentro de Centro de Atención Psicológica: "Adolescencia y Juventud: Diálogos Psicológicos". Universidad Católica Popular del Risaralda. Septiembre 2009.

Seminario de profundización "Psicología de la liberación". Universidad Católica de Pereira. (2010)

Diplomado en Sociopolítica. Universidad Católica de Pereira (2007/2009)

Taller sobre Prevención del Suicidio en el Escenario Escolar. Universidad del Quindío. (2011)

Diplomado en Metodología de la Investigación. Escuela de Administración Pública ESAP - (2012)

Escuela de padres Municipio de Dosquebradas. Secretaria de Desarrollo Social y Político. "Participar en la escuela de padres, como red de apoyo para la comunidad. En las categorías de Violencia intrafamiliar y abuso sexual, roles familiares, comunicación asertiva, educación sexual y prevención en trabajo infantil. (2013)

Taller de fortalecimiento de la atención integral a Mujeres víctimas de violencia basada en género en la casa de Justicia. Ministerio de Justicia y del Derecho y Corporación Humanas Colombia. Agosto 30 de 2013.

Taller De Reducción de Estigma y Discriminación. PROYECTO VIH FONDO MUNDIAL. Septiembre 2014.

Seminario – Taller ESCUELA DE PADRES Y MADRES. Universidad Católica de Pereira. Septiembre 2014.

"TRANSPARENCIA Y RENDICION DE CUENTAS". Escuela Superior De Administración Pública. Marzo 2015.

Seminario de actualización en Psico diagnostico infantil, Técnicas proyectivas e informe pericial psicológico. Instituto De Servicios Integrales. Julio 2016.

"PRIMER FORO REGIONAL SOBRE FAMILIA". Consultorio Juridico y centro de conciliación. Universidad Libre. Agosto 2016.

Jornada de formación y actualización en conocimiento para el abordaje del consumo de heroína y el enfoque de reducción de daños. MINISTERIO DE JUSTICIA Y EL DERECHO Y LA CORPORACION ATS. Octubre 2016.

Diplomado en herramientas en derechos humanos sexuales y derechos reproductivos con énfasis en la prevención del embarazo en adolescentes. PROFAMILIA. Octubre 2016.

Seminario – taller Internacional "LA REDUCCION DE DAÑOR EN CONSUMO DE HEROÍNA Y OTRAS DROGAS POR VIA INYECTADA: UNA PERSPECTIVA DE SALUD PUBLICA". Ministerio de Justicia y el Derecho y la corporación ATS. Noviembre 2016.

Feria Andina de Buenas Prácticas en prevención y tratamiento del consumo de sustancias psicoactivas. La unión Europea, el ministerio de Justicia y del Derecho, el Ministerio de salud y protección social, la Gobernación del Quindío y la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito. Junio 2017.

Entrenamiento en el Modelo de atención integral para trastornos por uso de sustancias psicoactivas en Colombia – MAITUS. Ministerio de Justicia y del

Derecho, ministerio de Salud y Protección social y la oficina de Naciones Unidascontra la Droga y el Delito. Abril de 2018.

Capacitación en el paquete ASSIST -DIT. Organización Panamericana de laSalud. Agosto de 2018.

Curso virtual paquete AUDIT -DIT. Organización Panamericana de la Salud.Agosto 2018.

Formación Ser, Saber y Hacer en Prevención. Ministerio de Justicia y de Derechoy la oficina de Naciones Unidas contra la Droga y el Delito. Octubre de 2018.

Especialista en Intervenciones Psicosociales para la reducción del consumo de Sustancias Psicoactivas (SPA). Universidad Católica de Pereira. Agosto de 2019.

Curso curriculum Prevención Universal UPC- Colombo plan. Diciembre de 2023

ANTECEDENTES LABORALES:

- Institución: Alcaldía Municipal de Dosquebradas – Secretaria de DesarrolloSocial y Político - Comisaria de Familia del Municipio de Dosquebradas.

Cargo: Psicóloga.

Duración del contrato: Agosto – diciembre 2013 (5 meses)

Contrato por prestación de servicios No 508 de 2013.

- Institución: Alcaldía Municipal de Dosquebradas – Secretaria de DesarrolloSocial y Político - Comisaria de Familia del Municipio de Dosquebradas.

Cargo: Psicóloga

Duración del contrato: Enero – Diciembre 2014 (11 meses)

Contrato por prestación de servicios No 134 de 2014.

- Institución: Alcaldía Municipal de Dosquebradas – Secretaria de DesarrolloSocial y Político - Comisaria de Familia del Municipio de Dosquebradas.

Cargo: Psicóloga

Duración del contrato: Enero – Diciembre 2015 (11 meses)

Contrato por prestación de servicios No 124 de 2015.

- Institución: Alcaldía Municipal de Dosquebradas – Secretaria de DesarrolloSocial y Político - Comisaria de Familia del Municipio de Dosquebradas.

Cargo: Psicóloga

Duración del contrato: Marzo – septiembre 2016 (07 meses)

Contrato por prestación de servicios No 123 de 2016.

- Institución: Alcaldía Municipal de Dosquebradas – Secretaria de DesarrolloSocial y Político - Comisaria de Familia del Municipio de Dosquebradas.

Cargo: Psicóloga

Duración del contrato: Noviembre – diciembre 2017 Contrato

por prestación de servicios No 203 de 2017.

- Institución: Alcaldía Municipal de Dosquebradas – Secretaria de DesarrolloSocial y Político.

Cargo: Coordinadora de los programas EQUIDAD DE GENERO, DIVERSIDAD SEXUAL y HABITANTE DE CALLE.

Duración del contrato: Febrero – diciembre 2017.Contrato de

prestación de servicios 203 de 2017

- Institución: Gobernación de Risaralda – Secretaria de Salud Departamental. Cargo: Apoyo como profesional para prestar los servicios para el fortalecimiento de las acciones en Reducción de uso de Sustancias Psicoactivas en el Departamento de Risaralda.

  Duración del contrato: Febrero – diciembre 2018

  Contrato de prestación de servicios 1099 de 2018.

- Institución: Alcaldía de Dosquebradas – Secretaria de Desarrollo Social yPolítico:

Cargo: Coordinadora Programa Habitante de Calle Dosquebradas.Duración:

Abril – Diciembre de 2019.

Contrato de prestación de servicios 547 de 2019

- Institución: Gobernación de Risaralda – Secretaria de Salud Departamental.

Cargo: "Prestar servicios profesionales para realizar acciones en prevención integral frente al uso de sustancias psicoactivas en los municipios de Apia, pueblo rico, santuario, balboa, la Celia, Santa Rosa de Cabal y Dosquebradas del departamento de Risaralda".

Duración del contrato: abril – diciembre 2018 Contrato

de prestación de servicios 0970 de 2019.

- Institución: Alcaldía Dosquebradas – Secretaria de Desarrollo Social yPolítico.

Cargo: directora Administrativa del Adulto Mayor. Nombramiento:

5 de febrero de 2020 – 31 de enero de 2022

- Institución: Asociación Ciudad Futuro

Cargo: psicóloga albergue Granja.

Duración del contrato: 11 de Julio – 28 de diciembre de 2022.

Contrato de prestación de servicios 480 de 2022

- Institución: Asociación Ciudad Futuro

Cargo: Coordinadora Operativa.

Duración del contrato: 22 de diciembre de 2022- 30 de diciembre de

2023. Contrato Laboral a Termino Fijo # 1090420245

- Institución: Asociación Ciudad Futuro

Cargo: Coordinadora Operativa.

Duración del contrato: Marzo de 2024 – vigente

Contrato Laboral a Termino Fijo # 1090420245

INVESTIGACIONES REALIZADAS:

La relación entre las experiencias vividas en los ámbitos de la Familia, la Calle y la Institución, en un grupo de adolescentes que habitaron la calle entre 12 y 16 años en la construcción del proyecto de vida. Investigadora principal. Universidad Católica de Pereira. (2010)

PUBLICACIONES:

Revista de Familia en proceso de publicación. Capitulo 1 “La Adolescencia: Un reto para quién? Mireya Ospina, Carlos Andrés Hurtado, Nathaly Ossa, María Fernanda Santiago en Centro de Familia Universidad Católica de Pereira. (2010)

Revista “BUEN TRATO”. Contrato 083 – Alcaldía Municipal de Dosquebradas 2012.

REFERENCIAS FAMILIARES:

NOMBRE: Ana Mercedes Pabón

PARENTEZCO: Madre

OCUPACION: Docente

DIRECCION: Calle 2 No 9 – 24 Comuneros – Norte de Santander.CELULAR: 3118615048

NOMBRE: Fanny Molina Pabón.

PARENTEZCO: Prima

OCUPACION: Madre Comunitaria ICBF.

DIRECCION: Av. 10 No 3 – 15 Comuneros – Norte de Santander.CELULAR:

3144618782

REFERENCIAS LABORALES:

NOMBRE: Diana Rojas

OCUPACION: secretaria de

Desarrollo social y Político.

DIRECCION: Urbanización colores de la villa cra 25 #86-141

CELULAR: 3218122292

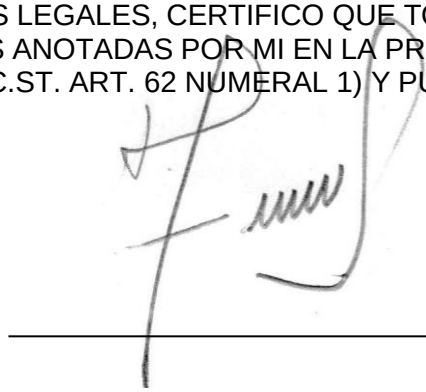
NOMBRE: Ángela María Cardona Rodríguez.

OCUPACION: Abogada Defensora de Familia – Especialista en Derecho Administrativo, Comercial y de Familia.

DIRECCION: Villa Molinos 1 casa 39 – Dosquebradas.CELULAR:

3148944716

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE TODAS LAS INFORMACIONES ANOTADAS POR MI EN LA PRESENTE HOJA DE VIDA SON VERACES (C.ST. ART. 62 NUMERAL 1) Y PUEDEN SER VERIFICADAS A CABALIDAD.



MARIA FERNANDA SANTIAGO

PABON.C.C. 1.090.420.245

Cúcuta

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.090.420.245**

SANTIAGO PABON

APELLIDOS

MARIA FERNANDA

NOMBRES

María Fernanda Santiago P.

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **31-MAR-1990**

CUCUTA
(NORTE DE SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.65 **O-** **F**
ESTATURA G.S. RH SEXO

04-JUL-2008 CUCUTA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

P-2500100-00134640-F-1090420245-20081207 0007620279A 1 26273280

Scanned by CamScanner





Scanned by CamScanner

Universidad Católica de Pereira

Aprobada por el Ministerio de Educación Nacional, según resolución 6169 de 14 de julio de 2010

Confiere a

María Fernanda Santiago Pabón

Identificada con C.C. No. 1'090.420.245 de Cúcuta

El grado profesional de

Psicóloga

Quien cumplió satisfactoriamente los requisitos académicos exigidos.

Gran Canciller | Rector | Secretario General

Registrado al Folio No. 744 del Libro de Diplomas No. 2 , dado en Pereira, Risaralda el día 18 de febrero del 2011

Scanned by CamScanner

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE PEREIRA

ACTA DE GRADO No. 156

Febrero 18 de 2010 - "Auditorio Bloque DABAR".

"En nombre de Dios, fuente de toda Sabiduría, y previa convocación hecha por la Universidad Católica de Pereira en ceremonia solemne presidida por el Señor Rector, se dio comienzo al Acto de Graduación, de conformidad con la Resolución 10918 del 1 de diciembre de 1976 "Por la cual se reconoce Personería Jurídica", emanada del Ministerio de Educación Nacional, por la cual se faculta a nuestra Universidad para otorgar, en nombre de la República de Colombia, el título de **PSICÓLOGA.**

Conocido el informe que presentó la Directora de Admisiones y Registro Académico, en nombre del Consejo Académico, sobre el cumplimiento de todos los requisitos legales, y la aprobación de todas las materias correspondientes al plan de estudios del Programa Psicología, por parte de los señores...

MARÍA FERNANDA SANTIAGO PABÓN, cédula de ciudadanía No. 1.090.420.245 de Cúcuta.

El Señor Rector de la UCP, procedió a la toma de Juramento, en los siguientes términos:

"JURAN A DIOS Y A LA PATRIA CUMPLIR FIELMENTE LOS DEBERES PROPIOS DE SU PROFESIÓN, SERVIR A LA COMUNIDAD Y A LAS PERSONAS Y LUCHAR POR EL ENGRANDECIMIENTO DE SU UNIVERSIDAD Y DE SU PATRIA?

Si Juramos, respondieron los graduandos.

SI ASÍ LO HICIEREN, DIOS Y LA PATRIA SE LO PREMIEN, SI NO LO HICIEREN, EL Y ELLA SE LO DEMANDEN".

Acto seguido, se hizo entrega del Diploma Institucional que le acredita como PSICÓLOGA.

Cumplido el objetivo, se dio por terminada la sesión en la ciudad de Pereira, a los dieciocho (18) días del mes de Febrero de dos mil once (2011).

Firmado".

DARÍO VALENCIA URIBE, Pbro.
Rector
c.c. No. 9.920.660

ADRIANA LUCIA DIAZ VELOZA
Secretaria General
c.c. No. 30.233.804

Scanned by CamScanner

Universidad CATÓLICA de Pereira

Somos apoyo para llegar a ser gente, gente de bien y profesionalmente capaz.

ACTA DE GRADO No. 2

Agosto 30 del 2019 - "Auditorio Bloque DABAR".

"En nombre de Dios, fuente de toda sabiduría, y previa convocación hecha por la Universidad Católica de Pereira, institución de educación superior, con Personería Jurídica, otorgada mediante Resolución No.10918 del 01 de diciembre de 1976, el señor rector, de conformidad con las facultades legales a él conferidas, dio comienzo al Acto solemne de Graduación, en la que se otorgó el título de **ESPECIALISTA EN INTERVENCIONES PSICOSOCIALES PARA LA REDUCCIÓN DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS**".

Conocido el informe que presentó la Coordinadora de Admisiones y Registro Académico, sobre el cumplimiento de todos los requisitos legales y la aprobación de todas las materias correspondientes al plan de estudios del programa de Especialización en Intervenciones Psicosociales para la Reducción del Consumo de Sustancias Psicoactivas, por parte del señor...

MARÍA FERNANDA SANTIAGO PABÓN, cédula de ciudadanía No. 1.090.420.245 de Cúcuta

La graduanda hizo la siguiente declaración:

"Yo Especialista en Intervenciones Psicosociales para la Reducción del Consumo de Sustancias Psicoactivas de la Universidad Católica de Pereira, manifiesto hoy públicamente que en mi vida personal, en mi proyecto familiar y en el ejercicio de mis responsabilidades sociales, políticas y profesionales, estoy dispuesta a comprometerme con el bien, a comprometerme siempre con el bien, a comprometerme siempre con el bien y en toda circunstancia".

El Señor Rector de la UCP, procedió a la toma de Juramento, en los siguientes términos:

"¿Jura a Dios y a la Patria cumplir fielmente los deberes propios de su profesión, servir a la comunidad y a las personas y luchar por el engrandecimiento de su Universidad y de su Patria?

Sí Juro, respondió la graduanda.

Si así lo hiciere, Dios y la Patria se lo premien, si no lo hiciere Él y Ella se lo demanden".

Acto seguido, se hizo entrega del diploma institucional que le acredita como Especialista en Intervenciones Psicosociales para la Reducción del Consumo de Sustancias Psicoactivas.

Cumplido el objetivo, se dio por terminada la sesión en la ciudad de Pereira, a los treinta (30) día del mes de Agosto de dos mil diecinueve (2019).

JHON FREDY FRANCO DELGADO
Rector
c.c. No.18.511.519

MARÍA CLARA BUITRAGO ARANGO
Secretaria General
c.c. No. 42.088.033

Vo. Bo. Diana C. Patiño Gutiérrez

Av. de las Américas No. 49 - 95 PBX (57) (6) 312 4000
Fax (57) (6) 312 7613 - A.A. 2435 www.ucp.edu.co
Pereira - Risaralda

Scanned by CamScanner

Universidad Católica de Pereira

Aprobada por el Ministerio de Educación Nacional, Personería Jurídica Resolución No. 10918 del 01 de Diciembre de 1976.

Confiere a

María Fernanda Santiago Pabón

Identificada con C.C. No. 1.090.420.245 de Cúcuta

El Título de

Especialista en Intervenciones Psicosociales para la Reducción del Consumo de SPA

Quien cumplió satisfactoriamente los requisitos académicos exigidos.

Gran Canciller

Rector

Secretaria General

Registrado al Folio No. 1004 del Libro de Diplomas No. 4 , dado en Pereira, Risaralda el día 30 de Agosto del 2019

Scanned by CamScanner

Certificate of Completion

This is to certify that

Maria Fernanda Santiago Pabón

has completed the

Training on UPC Managers and Supervisors Series

110 Hours

26th of May to 19th of December 2023
Online, Pereira-Colombia

UPC 1 – Introduction to Prevention Science
UPC 2 – Physiology and Pharmacology for Prevention Professionals
UPC 3 – Monitoring and Evaluation of Prevention Interventions and Policies
UPC 4 – Family-based Prevention Interventions
UPC 5 – School-based Prevention Interventions
UPC 9 – Community-based Prevention Implementation Systems

Organised by
Drug Advisory Programme (DAP) of The Colombo Plan - Chilean Office

Funded by
Bureau of International Narcotics and Law Enforcement Affairs (INL), U.S. Department of State

Oranooch Sungkhawanna
DAP Director
The Colombo Plan

NAADAC Approved Education Provider
Provider No. 836

DAP COLOMBO PLAN Since 1973

2023-UPCDOMES-013

GOBIERNO DE COLOMBIA

UNODC
Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito

El Ministerio de Justicia y del Derecho, el Ministerio de Salud y Protección Social y la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito

certifican que

MARIA FERNANDA SANTIAGO PABON

cc 1090420245

participó en el

Entrenamiento en el modelo de atención integral para trastornos por uso de sustancias psicoactivas en Colombia – MAITUS

Módulo I ***Aspectos conceptuales básicos sobre personas que usan sustancias psicoactivas***

Pereira, Risaralda 9 de abril de 2018
Intensidad de 8 horas

Renzo Rodríguez Padilla
Director Política de Drogas y Actividades Relacionadas
Ministerio de Justicia y del Derecho

Ana Maria Peñuela
Coordinadora
Dimensión Convivencia y Salud Mental
Ministerio de Salud y Protección Social

Bo Mathiasen
Representante
Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito

GOBIERNO DE COLOMBIA

UNODC
Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito

El Ministerio de Justicia y del Derecho, el Ministerio de Salud y Protección Social y la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito

certifican que

MARIA FERNANDA SANTIAGO PABON

cc 1090420245

participó en el

Entrenamiento en el modelo de atención integral para trastornos por uso de sustancias psicoactivas en Colombia – MAITUS

Módulo V ***Construcción de la propuesta de implementación de la RIA S.P.A. y el MAITUS en el territorio.***

Pereira, Risaralda, 13 de abril de 2018
Intensidad de 8 horas

Renzo Rodríguez Padilla
Director Política de Drogas y Actividades Relacionadas
Ministerio de Justicia y del Derecho

Ana Maria Peñuela
Coordinadora
Dimensión Convivencia y Salud Mental
Ministerio de Salud y Protección Social

Bo Mathiasen
Representante
Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito

LA ASESORÍA JURÍDICA DEL MUNICIPIO DE

DOSQUEBRADAS – RISARALDA

CERTIFICA:

Que revisada la base de datos se constato que la señora **MARIA FERNANDA SANTIAGO PABON** identificada con la cédula de ciudadanía No 1.090.420.245 celebro con el Municipio de Dosquebradas Risaralda los siguientes contratos de prestación de servicios

CONTRATO No 508 de 2013 cuyo objeto consistió en: **"PRESTAR LOS SERVICIOS COMO PROFESIONAL PARA LLEVAR A CABO LA ORIENTACIÓN PSICOLOGICA DE LA POBLACION ADULTA MAYOR QUE HACE PARTE DEL CENTRO DE BIENESTAR (CEVI) JOSE ARGEMIRO CÁRDENAS AGUDELO, EN CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES 1276 DE 2009, LEY 1251 DE 2008 Y EL DECRETO REGLAMENTARIO 498 DE 2012"**, por un término de cinco (5) meses, sin exceder el 31 de Diciembre de 2013 Con un valor de **$ 9.000.000.**

FECHA DE INICIO: 01 de Agosto de 2013
FECHA DE TERMINACIÓN: 31 de Diciembre de 2013

CONTRATO No 134 de 2014, cuyo objeto consistió en: **"PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO PSICÓLOGA EN LA COMISARIA DE FAMILIA, COMO APOYO EN EL PROCESO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN EL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS PARA LA VIGENCIA 2014"** por un término de once (11) meses y veintiún (21) días sin exceder el 31 de Diciembre de 2014. Con un valor de **$ 29,250,000.**

FECHA DE INICIO: 10 de Enero de 2014
FECHA DE TERMINACIÓN: 31 de Diciembre de 2014

CONTRATO No 124 de 2015, cuyo objeto consistió en: **"PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO PSICOLOGA EN LA COMISARIA DEFAMILIA, COMO APOYO EN EL PROCESO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN EL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS PARA LA VIGENCIA 2015"** por un término de once (11) meses sin exceder el 31 de Diciembre de 2015 Con un valor de **$ 27,500,000.**

FECHA DE INICIO: 5 de Enero de 2015
FECHA DE TERMINACIÓN: 4 de Diciembre de 2015

CONTRATO No 380 de 2016, cuyo objeto consistió en: **"PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO PSICÓLOGA EN LA COMISARIA DE FAMILIA, COMO APOYO EN EL PROCESO DE ESTABLECIMIENTO DE DERECHOS DE NIÑOS, NINAS Y ADOLESCENTES EN EL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS PARA LA VIGENCIA**

Scanned by CamScanner

2016", por un término de siete (7) meses, sin exceder el 31 de Diciembre de 2016. Con un valor de $ 25.200.000.

FECHA DE INICIO: 3 de Marzo de 2016
FECHA DE TERMINACIÓN: 3 de Octubre de 2016

CONTRATO No 861 de 2016, cuyo objeto consistió en: **"PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO PSICOLOGA EN LA COMISARIA DE FAMILIA, COMO APOYO A LEN EL PROCESO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHO DE NINOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN EL MUNICIPIO DE DOSQUEBRDAS PARA LA VIGENCIA 2016"**, por un término de dos (2) meses y quince (15) dias, sin exceder el 31 de Diciembre de 2016 Con un valor de **$ 9.000.000.**

FECHA DE INICIO: 20 de Octubre de 2016
FECHA DE TERMINACIÓN: 30 de Diciembre de 2016

CONTRATO No 203 de 2017, cuyo objeto consistió en: **"PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ACOMPAÑAR A LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y POLITICO EN EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS DE LGTBI,EQUIDAD DE GENERO Y HABITANTE DE CALLE EN LA VIGENCIA 2017"** por un término de diez (10) meses y quince (15) dias, sin exceder el 31 de Diciembre de 2017 Con un valor de **$ 37.800.000.**

FECHA DE INICIO: 7 de Febrero de 2017
FECHA DE TERMINACIÓN: 20 de Diciembre de 2017

La presente, se *expide a solicitud del interesado.*

Dada en Dosquebradas, Risaralda, a los dieciséis (16) días del mes de Enero del año dos mil dieciocho (2018).

César Arcila
Asesor

CÉSAR ALBERTO ARCILA RESTREPO
Asesor Jurídico

Elaboró: D... A... C...
Revisó: J... A... C...
Profesional ...

Scanned by CamScanner

Risaralda Verde y emprendedora / Gobernación de Risaralda	**DEPARTAMENTO DE RISARALDA** **SECRETARIA DE SALUD** **GESTION JURIDICA** **CONTRATACION** **CERTIFICADO DE CONTRATOS**
Versión: 0	Vigencia 08-2014

SECRETARIA DE SALUD
CERTIFICA:

Que la Contratista **MARÍA FERNANDA SANTIAGO PABON** identificada con cédula de ciudadanía No. **1.090.420.245** expedida en Cúcuta (Norte del Santander) ejecutó el siguiente Contrato:

Contrato Nº:	**1099 del 26 de enero de 2018**
Objeto:	**"PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL FORTALECIMIENTOS DE LAS ACCIONES EN REDUCCIÓN DEL USO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS EN EL DEPARTAMENTO DE RISARALDA".**
Valor Inicial del Contrato:	$31.041.930
Valor Final del Contrato:	$31.041.930
Fecha de Iniciación:	1 de febrero de 2018
Fecha de Terminación:	1 de Diciembre de 2018
Plazo:	10 meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin que este exceda el 28 de diciembre de 2018.
Calidad:	EXCELENTE
Cumplimiento:	EXCELENTE
Otro	

Los ítems y cantidades recibidas fueron:

DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDDES O ALCANCE	REALIZADA DENTRO DEL PLAZO	CANTIDAD Y/O CALIDAD	OBSERVACIONES
1. Realizar convocatoria de los participantes institucionales y de la sociedad civil en el comité de Departamental de reducción del consumo de SPA y retroalimentar la base de datos de los mismos, convocatoria trimestral.	SI	EXCELENTE	
2. Realizar seguimiento al Plan Departamental de drogas, diligenciar en una matriz y realizar una reunión con el subcomité de seguimiento. Reuniones trimestrales.	SI	EXCELENTE	
3. Realizar seguimiento a las reuniones de comités municipales de reducción del consumo de SPA en los 14 municipios del Departamento. Reuniones trimestrales.	SI	EXCELENTE	





Scanned by CamScanner

4. Realizar asistencia técnica a las EAPB e IPS para conocer los casos reportados y divulgar la normatividad que rige la atención integral a las personas afectadas por consumo de SPA y hacer seguimiento a los procesos desarrollados en el tema de consumo. Mínimo dos asistencias técnicas por EAPB e IPS.	SI	EXCELENTE	
5. Hacer seguimiento al programa integral de reducción de riesgos y daños a los usuarios de drogas por vía inyectada. Encuentros de seguimiento reportados en actas. Mínimo un seguimiento trimestral.	SI	EXCELENTE	
6. Generar espacios de coordinación y articulación entre los servicios de VIH, TB y SPA, Habitante de calle, para fortalecer la detección oportuna de los eventos que se presenten. Encuentros reportados en actas. Trimestrales.	SI	EXCELENTE	
7. Realizar una capacitación y hacer seguimiento a las ESES de los municipios en la implementación de acciones en reducción del consumo de SPA, a través del PIC Municipal. Una capacitación y el seguimiento requerido por cada municipio.	SI	EXCELENTE	
8. Apoyar la elaboración en conjunto con la coordinadora del programa el 100% de los informes solicitados desde el MSPS u otra entidad con autoridad en el tema.	SI	EXCELENTE	
9. Participar en las convocatorias para desarrollar los procesos de implementación del MIAS y las RIAS por parte de la Secretaria de Salud Departamental. Las que sean requeridas.	SI	EXCELENTE	
10. Asistir a las reuniones que sea convocado por la coordinación del grupo funcional de Promoción Social y de la Salud de la secretaria de Salud Departamental. Las que sean convocadas.	SI	EXCELENTE	
11. Participar en los COVES de la Secretaria de Salud Departamental. Las que sean convocadas.	SI	EXCELENTE	
12. Entregar en formato Word y power point un informe final de las acciones más relevantes logradas durante la ejecución del contrato, logros y dificultades, por municipio	SI	EXCELENTE	

Scanned by CamScanner

y Departamento. Presentación en formato de la Gobernación de Risaralda.			
13. Entregar informes mensuales y el informe final, en medio magnético y físico con todos los soportes de realización de las actividades, actas de asistencia, constancias de visita, fotografías y demás soportes que se generen.	SI	EXCELENTE	

OBSERVACIONES: La contratista cumplió satisfactoriamente con el objeto y las actividades del contrato.

Para constancia se firma el día 10 del mes de Diciembre de 2018, **se adhieren y anulan estampillas.**



OLGA LUCIA HOYOS GOMEZ
Secretaria de Salud

Proyectó: LUZ ADRIANA RIVERA GONZALEZ
Supervisora

Scanned by CamScanner

LA SUSCRITA REPRESENTANTE LEGAL DE LA ASOCIACIÓN CIUDAD FUTURO

CERTIFICA QUE:

El/la señor(a**) MARIA FERNANDA SANTIAGO PABÓN** identificado/a con cédula de ciudadanía No **1090420245** domiciliado/a en el municipio de Pereira, Risaralda; estuvo vinculado/a laboralmente en la Asociación Ciudad Futuro en el cargo de **COORDINADOR** en el Proyecto de Atención Integral al Habitante de Calle y en Riesgo de Calle del municipio de Pereira, bajo contrato 4839 de 2025 de la Alcaldía de Pereira y la Asociación Ciudad Futuro de la siguiente manera:

CONTRATO OBRA O LABOR	**No. 1090420245-5 de 2025**
VALOR MENSUAL	CUATRO MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($4.900.000)
FECHA DE INICIO	06 de diciembre de 2025
FECHA DE FINALIZACIÓN	31 de mayo de 2026
PRORRÓGA 1	01 de junio de 2026 al 13 de junio de 2026
PRORRÓGA 2	14 de junio de 2026 al 17 de agosto de 2026
PRORRÓGA 3	18 de agosto de 2026 al 27 de agosto de 2026
PRORRÓGA 4	28 de agosto de 2026 al 10 de septiembre de 2026

Para constancia se firma en Pereira a los once (11) días del mes de septiembre de 2026.

LINA VICTORIA IBÁÑEZ MÉNDEZ
C.c. 25163494
Representante legal de: ASOCIACION CIUDAD FUTURO
asociacionciudadfuturo@gmail.com
CRA 14 No 24-55 Risaralda Teléfono 3183449711

ASOCIACION CIUDAD FUTURO
NIT 900415283-4

LA SUSCRITA REPRESENTANTE LEGAL DE LA ASOCIACIÓN CIUDAD

FUTURO

CERTIFICA QUE:

El/La señor(a) MARIA FERNANDA SANTIAGO PABÓN identificado/a con cédula de ciudadanía No. 1090420245 domiciliado en el municipio de Pereira, Risaralda; Estuvo vinculado laboralmente bajo el rol de COORDINACIÓN en la Asociación Ciudad Futuro, en el proyecto de Atención Integral al Habitante de Calle y en Riesgo de Calle del municipio de Pereira, bajo contrato 4216 de 2025 de la Alcaldía de Pereira y la Asociación Ciudad Futuro de la siguiente manera:

Contrato Obra o Labor	No. 1090420245 DE 2025
Valor Mensual	CUATRO MILLONES SETECIENTOS MIL. PESOS M/CTE ($4.700.000)
Fecha de inicio	SEPTIEMBRE 19 DE 2025
Fecha de finalización	DICIEMBRE 03 DE 2025
Prorroga #1	DICIEMBRE 04 A DICIEMBRE 05 DE 2025

Para constancia se firma en Pereira a los seis (6) días del mes de diciembre de 2025.

LINA VICTORIA IBÁÑEZ MÉNDEZ
C.c. 25163494
Representante legal de: ASOCIACION CIUDAD FUTURO
asociacionciudadfuturo@gmail.com
CRA 14 No 24-55 Risaralda Teléfono 3183449711

ASOCIACION CIUDAD FUTURO
NIT 900415283-4

LA SUSCRITA REPRESENTANTE LEGAL DE LA ASOCIACIÓN CIUDAD

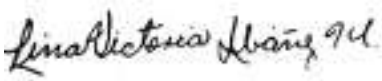
FUTURO

CERTIFICA QUE:

El/La señor(a) MARIA FERNANDA SANTIAGO PABÓN identificado/a con cédula de ciudadanía No. 1090420245, domiciliado en el municipio de Pereira, Risaralda; Estuvo vinculado laboralmente bajo el rol de COORDINACIÓN en la Asociación Ciudad Futuro, en el proyecto de Atención Integral al Habitante de Calle y en Riesgo de Calle del municipio de Pereira, bajo contrato 7127 de 2024 de la Alcaldía de Pereira y la Asociación Ciudad Futuro de la siguiente manera:

Contrato Obra o Labor	No. 1090420245 DE 2025
Valor Mensual	Tres millones novecientos cuarenta y dos mil pesos M/CTE ($3.942.000)
Fecha de inicio	Enero 01 de 2025
Fecha de finalización	mayo 30 de 2025
Prorroga #1	Junio 01 a junio 30 de 2025
Prorroga #2	Julio 01 a septiembre 15 de 2025
Prorroga #3	Septiembre 16 a septiembre 18 de 2025

Para constancia se firma en Pereira a los diecinueve (19) días del mes de septiembre de 2025.



LINA VICTORIA IBÁÑEZ MÉNDEZ
C.c. 25163494
Representante legal de: ASOCIACION CIUDAD FUTURO
asociacionciudadfuturo@gmail.com
CRA 14 No 24-55 Risaralda Teléfono 3183449711

ASOCIACION CIUDAD FUTURO
NIT 900415283-4

LA SUSCRITA REPRESENTANTE LEGAL DE LA ASOCIACIÓN CIUDAD FUTURO

CERTIFICA QUE:

La señora MARIA FERNANDA SANTIAGO, identificada con cédula de ciudadanía No. 1090420245, domiciliada en el municipio de Pereira, Risaralda; prestó sus servicios en la Asociación Ciudad Futuro en el rol de COORDINADORA de la siguiente manera:

CONTRATO DE TRABAJO POR OBRA LABOR	1090420245 de 2024
Objeto:	EL TRABAJADOR SE DESEMPEÑÓ COMO COORDINADOR PARA BRINDAR ATENCIÓN INTEGRAL EN LA MODALIDAD DE ALBERGUE A LOS HABITANTES DE CALLE Y EN RIESGO DE CALLE DEL MUNICIPIO DE PEREIRA
Valor Mensual	3.600.000
Fecha de inicio	06/08/2024
Fecha de finalización	05/12/2024
Prorroga #1	06/12/2024 al 31/12/2024

Para constancia se firma en Pereira a los dos (02) días del mes de enero de 2025.

LINA VICTORIA IBÁÑEZ MÉNDEZ
C.c. 25163494
Representante legal de: ASOCIACION CIUDAD FUTURO
asociacionciudadfuturo@gmail.com

ASOCIACIÓN CIUDAD FUTURO

ASOCIACION CIUDAD FUTURO
NIT 900415283-4

LA SUSCRITA REPRESENTANTE LEGAL DE LA ASOCIACIÓN CIUDAD FUTURO

CERTIFICA QUE:

La señora **MARIA FERNANDA SANTIAGO PABÓN.** mayor de edad identificado con cédula de ciudadanía No. **1090420245** domiciliado en el municipio de Dosquebradas, Risaralda; prestó sus servicios en la Asociación Ciudad Futuro mediante Contrato laboral a término fijo en el desarrollo del contrato No. **1090420245** en la función de **COORDINACIÓN.**

Contrato No	1090420245 de 2023
Funciones	El trabajador realizó las funciones del cargo de COORDINACIÓN
Valor Mensual	$ 3.043.240
Tiempo de duración	29/12/2022- 30/12/2023

Para constancia se firma en Pereira a los ONCE (11) días del mes de enero de 2024.

LINA VICTORIA IBÁÑEZ MÉNDEZ
C.c. 25163494
Representante legal de: ASOCIACION CIUDAD FUTURO
asociacionciudadfuturo@gmail.com

PARA USO HOOVER ARLEY MORENO

MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS

Dosquebradas, 29 de enero de 2024

Señor
MARIA FERNANDA SANTIAGO PABON
fernandasantiago9003@gmail.com

No.20240129-2490-I

ASUNTO: CERTIFICADO CONTRACTUAL

Cordial saludo:

DOSQUEBRADAS – RISARALDA

NIT: 800.099.310-6

SECRETARÍA JURÍDICA

DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN

CERTIFICA:

Que, revisada la base de datos, se constató que el (la) señor (a) **MARIA FERNANDA SANTIAGO PABON** identificado (a) con CC **1.090.420.245** celebró con el Municipio de Dosquebradas, Risaralda, el (los) siguiente (s) contrato (s) de prestación de servicios:

- **Número: 547**

Contrato de Prestación de Servicios

Fecha Inicio: 01/04/2019

Fecha Terminación: 30/12/2019

Objeto: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA COORDINACION DEL PROGRAMA HABITANTE DE CALLE QUE LIDERA LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y POLITICO EN EL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS, PARA LA VIGENCIA 2019.

Escaneado con CamScanner

MUNICIPIO DE
DOSQUEBRADAS

Por un término de nueve (9) meses, sin exceder el 31 de diciembre del 2023, con un valor de $ 24.944.409.

La presente, se expide a solicitud del interesado, en Dosquebradas (Risaralda), a los (29) días del mes de enero del año dos mil veinticuatro (2024).

Cordialmente,

JUAN CARLOS GASCA CICERI
DIRECTOR(A) DE GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Proyectó: Dirección De Gestión De La Contratación

Escaneado con CamScanner

Dosquebradas, 09 de junio de 2022

No. 20220609-19-I

ASUNTO: CERTIFICACIÓN LABORAL 22-056

Cordial saludo:

LA SUSCRITA DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE TALENTO HUMANO DE LA SECRETARIA DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS

NIT 800.099.310-6

CERTIFICA

Que revisada la historia laboral que reposa en el Archivo de la Secretaría de Asuntos Administrativos, se evidencia que la señora **MARÍA FERNANDA SANTIAGO PABÓN**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 1.090.420.245, de Cúcuta Nte de Santander, se desempeñó como funcionaria en el municipio de Dosquebradas según se relaciona a continuación.

Mediante Decreto No. 086 del 05 de febrero de 2020, fue nombrada como **Director Administrativo, Código 009 grado 02 de la Dirección del Adulto mayor del municipio**, cargo en el que tomó posesión según acta No 059 del 06 de febrero de 2020 y el cual desempeñó hasta la aceptación de su renuncia mediante decreto No 038 del 31 de enero de 2022, con un sueldo mensual de $5’215.000.oo m/cte.

FUNCIONES.

Las funciones para este cargo se encuentran descritas en el Decreto No. 082 del 3 de febrero de 2020, Anexo 1 Versión 4, así

19) Director Administrativo

ÁREA FUNCIONAL: Dirección de Adulto Mayor

PROPÓSITO PRINCIPAL

Dirigir el desarrollo de los programas relacionados con el Adulto Mayor (Centro de bienestar del adulto mayor CBA, Centro Vida CEVI, y Grupos Externos), Colombia mayor aplicando los procedimientos institucionales y la normatividad legal vigente.

IV. DESCRIPCION DE LAS FUNCIONES ESENCIALES

1. Ejecutar, de manera directa o a través de terceros, en su caso, obras y acciones sociales en materia de su competencia.
2. Coordinar la ejecución de los planes programas y proyectos de la Secretaría.
3. Revisar y resolver las actuaciones administrativas y operativas que le correspondan con ocasión al cargo, según procedimientos establecidos.
4. Coordinar, convenir, inducir y concertar el conjunto de acciones necesarias para ejecutar la Política Pública relacionada con los programas de Adulto Mayor, con los tres órdenes de Gobierno y sus Entidades, con los Sectores Social y Privado, las Organizaciones de la Sociedad Civil, Organismos Nacionales e Internacionales, Universidades y, en general, con las personas físicas o morales vinculadas al desarrollo social, dentro del ámbito de sus atribuciones;
5. Participar en los órganos colegiados de planeación, a fin de establecer las acciones de coordinación interinstitucional necesarias, para impulsar el cumplimiento de las políticas públicas y contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de la población Adulta Mayor
6. Coordinar las acciones interinstitucionales para la planeación Municipal en el ámbito de desarrollo social, promoviendo y apoyando mecanismos de financiamiento en coordinación con las secretarias, Dependencia y Entidades de la Administración Pública Estatal.
7. Procurar por el mejoramiento de las necesidades básicas insatisfechas de la Población Adulta Mayor del Municipio, en lo que sea de su competencia.
8. Promover la participación comunitaria, el desarrollo social, la cultura de Derechos Humanos y el mejoramiento social de los adultos mayores del Municipio.
9. Ejecutar la política pública de adulto mayor en concordancia con los planes de desarrollo nacional, departamental y municipal, que conduzcan al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes.
10. Mantener actualizados los Sistemas de Información de los programas de Adulto Mayor y proyectos que son responsabilidad de la dependencia
11. Ejecutar los diferentes planes, programas y proyectos de beneficio social priorizados por la administración en materia de atención al adulto mayor.

12. Diseñar programas de capacitación en temas sociales para la población adulta mayor.
13. Proyectar y programar la ejecución de planes programas y proyectos dirigidos a la población adulta mayor del municipio en concordancia con las rentas establecidas legalmente para tal fin.
14. Administrar las instalaciones físicas destinadas a la atención de la población adulta mayor.
15. Las demás funciones que le corresponda, según la naturaleza del empleo

Se expide en Dosquebradas-Risaralda a los nueve (09) días del mes de junio de 2022 a solicitud de la interesada con destino a trámites personales



ANA MARCELA GIRALDO ALVIS
DIRECTOR(A) ADMINISTRATIVO(A)

Proyectó: JUAN MANUEL PEÑUELA

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14668367054

(415)7707212489984(8020) 000001466836705 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 0 9 0 4 2 0 2 4 5	8	Impuestos y Aduanas de Pereira 1 6	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 9 0 4 2 0 2 4 5	2 0 0 8 0 7 0 4

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Norte de Santander 5 4	Cúcuta 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
SANTIAGO	PABON	MARIA	FERNANDA

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Risaralda 6 6	Dosquebradas 1 7 0

41. Dirección principal: TV 21 26 62 MZ 2 CA 15 CONJ COLMENARES

42. Correo electrónico: fernandasantiago9003@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 0 3 7 5 4 8 7 6	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 6 9 2	2 0 1 0 0 4 0 8							

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26

53. Código 5

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

Obligados aduaneros

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10

54. Código

11 12 13 14 15 16 17 18 19 20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [X] NO [ ] 60. No. de Folios: 2 61. Fecha 2021 - 09 - 09 / 09 : 02: 51

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre LARA CABRERA ROSARIO MARIA
985. Cargo Analista I

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SUSCRITO ENTRE LA ASOCIACIÓN CIUDAD FUTURO Y ELIZABETH MANSO OSPINA.

FECHA	11- SEPTIEMBRE DE 2026
NOMBRES Y APELLIDOS	**ELIZABETH MANSO OSPINA**
CÉDULA	**1.088.243.215**
OBJETO	**PRESTAR EL SERVICIO COMO TECNOLOGO EN INGENIERÍA DEL PROGRAMA DE CENTRO DÍA – NOCHE URBANO Y RURAL PARA HABITANTES DE CALLE Y EN RIESGO DE CALLE DEL MUNICIPIO DE PEREIRA: URBANO/RURAL.**
FECHA DE INICIO	11-09-2026
FECHA DE TERMINACIÓN	10-11-2026
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$6.186.186

Entre **LINA VICTORIA IBÁÑEZ MÉNDEZ**, identificada con cédula de ciudadanía 25.163.494 de Santa Rosa de Cabal, quien obra en nombre y representación de la **ASOCIACIÓN CIUDAD FUTURO** 900.415.283-4, entidad privada sin ánimo de lucro, quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATANTE**, de una parte, y de la otra parte **ELIZABETH MANSO OSPINA** con número de cédula **1.088.243.215** y quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, han acordado celebrar un contrato de prestación de servicios el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. EL CONTRATISTA se compromete con **EL CONTRATANTE** a prestar de manera diligente y con plena autonomía, los servicios de sintetizar en una frase el servicio contratado. En la cláusula segunda se detallan las actividades.

SEGUNDA. EJECUCIÓN DEL CONTRATO. Para una adecuada ejecución del presente contrato y conforme al plan y los requerimientos señalados por **EL CONTRATANTE, EL CONTRATISTA** deberá realizar:

ACTIVIDADES PRINCIPALES
1. Realizar apoyo en los albergues urbano y rural de acuerdo a la disponibilidad de espacios asignados por Dirección.
2. Consolidar las bases de datos correspondientes a la política de pública de manera mensual y suministrarlas al programa de habitante de calle adscrito a la secretaria

de Desarrollo Social y Político. De acuerdo a la información registrada en el Observatorio Social de la ASCF.
3. Participar de reuniones en pro del funcionamiento, revisión de novedades, estudios de caso con la administración municipal y retos a desarrollar desde el área de ciencias sociales, humanas o de la salud y el equipo interdisciplinarios del Programa de Albergues para Habitantes de Calle de la ciudad de Pereira.
4. Verificar, consolidar y entregar las evidencias que soportan el plan de acción de la política pública de habitante de calle y entregarlas al programa de habitante de calle adscrito a la secretaria de Desarrollo Social y Político. De acuerdo a la información registrada en el Observatorio Social de la ASCF.
5. Participar como enlace de políticas públicas ante la secretaria de Desarrollo Social y Político.
6. Presentar informe mensual de acuerdo a las funciones del área de tecnología, junto con los reportes del "observatorio social ASCF" lo cual debe hacer dentro de los tiempos determinados por la Asociación. Informe que será entregado de manera mensual al correo albergueh.hc.adm@gmail.com la fecha límite para enviar el informe de actividades y fotos es el 25 de cada mes.
7. Aportar una (1) certificación actualizada (vigencia 2026) relacionada con la atención a población inmersa en el fenómeno social de consumo de sustancias psicoactivas.
8. Consolidar los logros desarrollados desde el área de ciencias sociales, humanas o de la salud en la plataforma "observatorio social de la Asociación Ciudad Futuro".
9. Brindar retroalimentación al equipo de mixto de profesionales cuando sea necesario desde el área de tecnología.
10. Las demás que contribuyan al correcto funcionamiento del modelo de atención integral a la población habitante de calle.
PRODUCTOS
1. Rendir informe mensual dentro de los 30 días calendarios cada mes.
2. Realizar de forma oportuna los pagos de seguridad social y entregar al área financiera de la Asociación de inmediato, la constancia de pago mediante la planilla única detallada, tal como lo indica el art.15 de le ley 100 de 1993, para lo cual se dará un término de cinco (05) días contados a partir de la fecha de iniciación del contrato, o en su defecto autorizar al contratante para que realice el correspondiente pago, de no hacerlo en el término fijado el contrato se dará por terminado, ley 1122 de enero de 2007
3. Entregar el archivo digital y físico en el informe final de actividades, requisito necesario para obtener paz y salvo.

PARÁGRAFO. LUGAR DE EJECUCIÓN: Se establece como lugar de ejecución de las actividades del presente contrato el municipio de Pereira, departamento de Risaralda, Colombia.

TERCERA. PRECIO Y FORMA DE PAGO. Por la prestación de los servicios, EL CONTRATANTE pagará a EL CONTRATISTA la suma de SEIS MILLONES CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($6.186.186). El pago de estos dineros lo realizará EL CONTRATANTE de la

siguiente forma: Acta 1 correspondiente al corte del 11 de septiembre al 30 de septiembre de 2026, por valor de DOS MILLONES SESENTA Y DOS MIL SESENTA Y DOS PESOS M/CTE ($2.062.062). Acta 2 correspondiente al corte del 01 de octubre de 2026 al 30 de octubre de 2026, por valor de TRES MILLONES NOVENTA Y TRES MIL NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE ($3.093.093), y un Acta 3 del 01 de noviembre al 10 de noviembre de 2026, por un valor de UN MILLÓN TREINTA Y UN MIL TREINTA PESOS M/CTE ($1.031.030).

EL CONTRATANTE realizará el pago a los quince (15) días calendario después de recibido el respectivo informe y su aprobación por parte de la dirección, así como los demás requisitos indispensables para el pago.

PARÁGRAFO. Serán requisitos indispensables para el pago que EL CONTRATISTA presente:
a) copia del RUT; b) Planilla integrada de liquidación de aportes (PILA) que acredite el pago al Sistema General de Seguridad Social Integral c) informe presentado y aprobado por dirección del programa.

Este contrato tendrá una duración comprendida entre el 11 de septiembre de 2026 y el 10 de noviembre de 2026, mientras se ejecute el CONTRATO No. 6684 del 10 de septiembre de 2026. No obstante, el **contrato podrá ser terminado de forma anticipada** por parte de **EL CONTRATANTE,** en cualquier momento previa comunicación escrita, caso en el cual se reconocerán solamente los honorarios equivalentes a las actividades y productos efectivamente entregados a la fecha.

PARÁGRAFO PRIMERO: En caso de terminación anticipada del contrato, **EL CONTRATISTA** deberá entregar todos los desarrollos, documentos y demás resultados producto de la ejecución contractual realizados hasta la fecha.

PARÁGRAFO SEGUNDO: EL CONTRATANTE podrá suspender el presente contrato en cualquier momento previa comunicación escrita, lo cual se formalizará en un acta suscrita por las partes en la cual se indicará la duración de la suspensión. Si cumplido el plazo de la suspensión no es posible reanudar las actividades, **EL CONTRATANTE**, a su arbitrio, podrá dar por terminado el contrato de forma unilateral sin que haya lugar a indemnizaciones a cualquier título.

QUINTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. a) Cumplir en forma oportuna el objeto y las actividades acordadas. b) Aportar su experiencia y los conocimientos necesarios para la adecuada ejecución del contrato. c) Absolver las consultas que **EL CONTRATANTE** le solicite, relacionadas con el objeto del contrato. d) Asistir a las reuniones en los días y horas previamente acordados por **EL CONTRATANTE**. e) Tener vigente al momento de prestar sus servicios profesionales la afiliación al Sistema General

de Seguridad Social. f) Efectuar la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales a través de **EL CONTRATANTE** en aquellos casos en los que la duración del contrato sea igual o superior a 30 días o la(s) actividad(es) desarrollada(s) esté(n) catalogada(s) como de alto riesgo. g) Responder ante **EL CONTRATANTE** por los daños y/o perjuicios ocasionados a éste o a sus empleados o terceros; así como a sus bienes, con motivo de cualquier acción u omisión. h) Garantizar la mejor calidad con respecto a la ejecución de las actividades y entregables señalados en la cláusula segunda. En tal sentido, deberá subsanar inmediatamente cualquier incumplimiento total o parcial identificado por **EL CONTRATANTE** y en caso de no recibirlos a completa satisfacción, **EL CONTRATANTE** se reserva el derecho de contratar con un tercero idóneo la terminación de las actividades y entregables, caso en el cual **EL CONTRATISTA** asumirá, a título de perjuicios, el valor de los honorarios facturados por el tercero; para lo anterior, autoriza desde ya al **CONTRATANTE** para deducir tales sumas de dinero de los honorarios que pueda adeudarle. i) Cumplir las políticas y reglamentos vigentes de **EL CONTRATANTE** en lo que resulte pertinente. j) Cuando el contrato tenga una duración superior a 30 días, **EL CONTRATISTA** deberá entregar al responsable del contrato el certificado que acredite la realización de un examen pre-ocupacional, teniendo presente que el costo de los exámenes será asumido por **EL CONTRATISTA** y que el certificado debe tener una vigencia máxima de tres (3) años. k) Suministrar por su cuenta y riesgo, el transporte necesario para desplazarse a los lugares en donde deban realizarse las actividades objeto de este contrato l) todas las demás obligaciones que se derivan de la naturaleza de este contrato y aquellas establecidas en la propuesta y demás anexos **m)** Conocer, aceptar y cumplir integralmente el Reglamento Interno allegado por **EL CONTRATANTE** para proveedores y contratistas, así como sus modificaciones, obligándose a observar sus disposiciones durante toda la ejecución del contrato y a garantizar que su actuación se ajuste a dichas normas.

En particular, **EL CONTRATISTA** se compromete a mantener un comportamiento respetuoso y acorde con los principios de dignidad humana, absteniéndose de incurrir en conductas de hostigamiento, acoso laboral o sexual, discriminación por razones de raza, género, orientación sexual, religión, nacionalidad, discapacidad o cualquier otra condición, así como de realizar actos de violencia, intimidación o cualquier forma de trato ofensivo o degradante hacia empleados, estudiantes, contratistas o terceros vinculados a **EL CONTRATANTE.**

SEXTA. OBLIGACIONES DE EL CONTRATANTE. a) Pagar el valor establecido en la cláusula tercera. b) Facilitar a **EL CONTRATISTA** el acceso a la información que sea necesaria, de manera oportuna y prestar el apoyo requerido para la debida ejecución del objeto del contrato. c) Efectuar la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales de EL CONTRATISTA en aquellos casos en los que la duración del contrato sea igual o superior a 30 días o la(s) actividad(es) desarrollada(s) esté(n) catalogada(s) como de alto riesgo. d) Cumplir con lo estipulado en las demás cláusulas y condiciones previstas en este contrato y demás anexos.

PARÁGRAFO. Durante la ejecución del contrato **EL CONTRATANTE** no asume ninguna obligación de custodia o seguridad en relación con la integridad física del personal o los bienes materiales de **EL CONTRATISTA.**

SÉPTIMA. EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL. Dada la naturaleza de éste contrato, no existirá relación laboral alguna entre **EL CONTRATANTE** y **EL CONTRATISTA**, o el personal que éste contrate para apoyar la ejecución del objeto contractual. **EL CONTRATISTA** se compromete con **EL CONTRATANTE** a ejecutar en forma independiente y con plena autonomía técnica y administrativa, el objeto mencionado en la cláusula primera de este documento.

OCTAVA. DERECHOS PATRIMONIALES Y DERECHOS DE EXPLOTACION. Se entiende que por virtud del presente contrato y por tratarse de una obra por encargo, opera la cesión en forma exclusiva, de los derechos patrimoniales o de explotación de los resultados que se generen en la ejecución del mismo, de una manera total y sin limitación alguna por todo el tiempo de protección legal del derecho de autor o de la propiedad industrial, con alcance mundial. Se respetará el derecho moral de autor o inventor y demás titulares de derechos conforme a la normatividad colombiana vigente.

En virtud de lo anterior, **EL CONTRATANTE** adquiere los derechos exclusivos de uso, reproducción, fabricación, adaptación, explotación, transformación, distribución, comercialización, traducción, disposición, exportación, edición, comunicación pública y en general cualquier derecho o forma de explotación o uso de los resultados por cualquier medio, sin que por ello haya lugar a pago alguno a favor de **EL CONTRATISTA.**

PARÁGRAFO PRIMERO. EL CONTRATANTE podrá utilizar los resultados parciales y los productos resultantes de la ejecución del contrato, para adaptarlos e incluirlos en cualquier clase de producto que considere necesario.

PARÁGRAFO SEGUNDO. EL CONTRATISTA garantiza que ha realizado las gestiones y ha suscrito los documentos necesarios con el fin de que sus dependientes o las personas que contrate para el apoyo en la ejecución del contrato, cedan los derechos patrimoniales o de explotación sobre la propiedad intelectual obtenida, manteniendo en todo caso indemne a **EL CONTRATANTE** ante futuras reclamaciones.

PARÁGRAFO TERCERO. EL CONTRATISTA declara que para la ejecución del presente contrato respetará los derechos de propiedad intelectual de terceros o de **EL CONTRATANTE**, manteniendo en todo caso indemne a este ante futuras reclamaciones.
NOVENA. CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD. EL CONTRATISTA deberá mantener la confidencialidad sobre toda la información de **EL CONTRATANTE** que conozca o a la que tenga acceso con ocasión del presente del Contrato con independencia del medio en cual se encuentre soportada. Se tendrá como información confidencial

cualquier información no divulgada que posea legítimamente **EL CONTRATANTE** que pueda usarse en alguna actividad académica, productiva, industrial o comercial y que sea susceptible de comunicarse a un tercero. Sin fines restrictivos la información confidencial podrá versar sobre invenciones, modelos de utilidad, programas de software, fórmulas, métodos, know-how, procesos, diseños, nuevos productos, trabajos en desarrollo, nombres de proveedores existentes y potenciales, así como toda otra información que se identifique como confidencial a **EL CONTRATISTA**. La información confidencial incluye también toda información recibida de terceros que **EL CONTRATISTA** está obligado a tratar como confidencial, así como las informaciones orales que **EL CONTRATANTE** identifique como confidencial.

La información confidencial de **EL CONTRATANTE** no incluye aquella información que:
a. Sea o llegue a ser del dominio público sin que medie acto u omisión de la otra parte o de un tercero.
b. Estuviese en posesión legítima de **EL CONTRATISTA** con anterioridad a la divulgación y no hubiese sido obtenida de forma directa o indirecta de la parte propietaria de esta información.
c. Sea legalmente divulgada por un tercero que no esté sujeto a restricciones en cuanto a su divulgación y la haya obtenido de buena fe.
d. Cuando la divulgación se produzca en cumplimiento de una orden de autoridad competente. En este caso, si **EL CONTRATISTA** es requerido por alguna autoridad judicial o administrativa, deberá notificar previamente tal circunstancia a **EL CONTRATANTE**.

EL CONTRATISTA no podrá sin la previa autorización de **EL CONTRATANTE** realizar cualquiera de las siguientes conductas: 1) Hacer pública o divulgar a cualquier persona no autorizada la información confidencial de **EL CONTRATANTE**. Se exceptuará esta prohibición en aquellos casos en los que **EL CONTRATANTE** autorice la subcontratación con respecto a la información que deba ser entregada a cualquier persona que necesariamente deba conocerla, caso en el cual estas personas deberán suscribir acuerdos de confidencialidad. 2) Realizará reproducción o modificación de la información confidencial. 3) Utilizar la información confidencial para cualquier otro fin distinto a la ejecución del presente Contrato
EL CONTRATISTA se compromete a adoptar todas las medidas razonablemente necesarias para garantizar que la información confidencial no sea revelada o divulgada por él o por sus empleados o subcontratistas. Esta obligación se entiende que aplica con respecto a toda información entregada o dada a conocer a **EL CONTRATISTA** con anterioridad a la suscripción del contrato y permanecerá vigente a la terminación del presente contrato siempre que la información siga teniendo el

carácter de confidencial. Asimismo, **EL CONTRATISTA**, se obliga a guardar absoluta reserva de los resultados parciales o totales obtenidos en toda la ejecución del presente contrato y aún después de su terminación.

Sin perjuicio de lo anterior, **EL CONTRATISTA** deberá a la terminación del presente contrato (o antes por solicitud de EL CONTRATANTE), devolver cualquier información entregada o dada a conocer o en su defecto, por solicitud de **EL CONTRATANTE**, procederá a su destrucción o eliminación por un medio seguro que impida su acceso por terceros no autorizados.

DÉCIMA. PROTECCIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES. EL CONTRATISTA asume la obligación constitucional, legal y reglamentaria de proteger los datos personales a los que acceda con ocasión al contrato. Por tanto, deberá adoptar las medidas que le permita dar cumplimiento a lo dispuesto por la normatividad vigente en la materia y las políticas sobre el tratamiento de datos personales emitidas por **EL CONTRATANTE**. Adicionalmente, **EL CONTRATISTA** se obliga a limitar el tratamiento de los datos personales de terceros que le sean entregados por **EL CONTRATANTE** a la finalidad propia de sus obligaciones, garantizando los derechos de la privacidad, la intimidad y el buen nombre, en el tratamiento de los datos personales y a informar a **EL CONTRATANTE** de cualquier sospecha de pérdida, fuga o ataque contra la información personal a la que ha accedido.

PARÁGRAFO PRIMERO. EL CONTRATISTA autoriza a **EL CONTRATANTE**, en su condición de responsable del tratamiento de información y a las personas naturales y jurídicas que detenten la calidad de encargados del tratamiento de información, para efectuar el tratamiento de sus datos personales, lo cual incluye la captura, recolección, recaudo, almacenamiento, actualización, uso, circulación, procesamiento, transmisión, transferencia, disposición y supresión de los mismos, para los siguientes fines: (i) para dar cumplimiento a las obligaciones de su actividad como contratante y verificar el cumplimiento de las actividades de **EL CONTRATISTA**; (ii) para la expedición de certificados solicitados por **EL CONTRATISTA**; (iii) para dar cumplimiento a las obligaciones contraídas por **EL CONTRATANTE** con autoridades públicas, contratantes, clientes, proveedores y empleados; (iv) para el envío de información institucional al **CONTRATISTA** a través de los diferentes medios de comunicación de la Asociación: correo electrónico, correspondencia física a la oficina y/o domicilio, entre otros medios.

PARÁGRAFO SEGUNDO. EL CONTRATISTA certifica que los datos personales suministrados a **EL CONTRATANTE**, son veraces, completos, exactos, actualizados, reales y comprobables. Por tanto, cualquier error en la información suministrada será de su exclusiva responsabilidad, lo que exonera a **EL CONTRATANTE**, en calidad de responsable y a sus aliados que actúen como encargados, de cualquier responsabilidad ante

las autoridades judiciales y/o administrativas, en especial ante la autoridad de protección de datos personales.

DÉCIMA PRIMERA. CLAUSULA PENAL. En caso en que **EL CONTRATISTA** incumpla cualquiera de las obligaciones aquí contraídas, pagará a **EL CONTRATANTE** a título de cláusula penal el veinte por ciento (20%) del valor total del presente contrato, sin perjuicio de las acciones que **EL CONTRATANTE** pueda intentar judicial o extrajudicialmente el cobro de los perjuicios causados, para lo cual el presente contrato junto con la afirmación de **EL CONTRATANTE** sobre el incumplimiento de **EL CONTRATISTA**, prestará mérito ejecutivo, renunciando a ser constituido en mora.

DÉCIMA SEGUNDA. PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS: EL CONTRATANTE podrá terminar de manera unilateral e inmediata el presente contrato, en caso de que **EL CONTRATISTA** llegare a ser: (i) incluido en las listas para el control de lavado de activos y financiación del terrorismo administradas por cualquier autoridad nacional o extranjera, tales como la lista de la Oficina de Control de Activos en el Exterior – OFAC emitida por la Oficina del Tesoro de los Estados Unidos de Norte América, la lista de la Organización de las Naciones Unidas, así como cualquier otra lista pública relacionada con el tema de lavado de activos y financiación del terrorismo, o (ii) condenado por parte de las autoridades competentes en cualquier tipo de proceso judicial relacionado con la comisión de los anteriores delitos. En este sentido, **EL CONTRATISTA** autoriza irrevocablemente a **EL CONTRATANTE** para que consulte tal información en dichas listas y/o listas similares.

EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento que los recursos, fondos, dineros, activos o bienes relacionados con este contrato, son de procedencia lícita y no están vinculados con el lavado de activos ni con ninguno de sus delitos fuente, así como que el destino de los recursos, fondos, dineros, activos o bienes producto de los mismos no van a ser destinados para la financiación del terrorismo o cualquier otra conducta delictiva, de acuerdo con las normas penales y las que sean aplicables en Colombia, sin perjuicio de las acciones legales pertinentes derivadas del incumplimiento de esta declaración

DÉCIMA TERCERA. CESIÓN. EL CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente, así como subcontratar, la ejecución del presente contrato, salvo previa autorización expresa y escrita de **EL CONTRATANTE. DÉCIMA QUINTA. TERMINACIÓN**. El presente contrato podrá terminar por alguno de los siguientes eventos: a) vencimiento del plazo sin que las partes, por mutuo acuerdo y por escrito, manifiesten su intención de prorrogarlo; b) decisión unilateral de **EL CONTRATANTE**; c) por mutuo acuerdo entre las partes, lo cual deberá constar en acta de terminación; d) por incumplimiento de EL CONTRATISTA de alguna de las obligaciones. e) en cumplimiento de lo prescrito en el parágrafo segundo de la cláusula cuarta del presente contrato.

DÉCIMA CUARTA. DOMICILIO CONTRACTUAL. Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será la ciudad de Pereira.

DÉCIMA QUINTA. RESPONSABILIDAD POR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. EL CONTRATANTE designa a, cargo del (director del programa), como encargado(a) de la vigilancia, ejecución y desarrollo del presente contrato.
DÉCIMA SEXTA. IMPUESTOS. Si fuere el caso, **EL CONTRATANTE** deducirá de los honorarios a pagar los valores de los impuestos a que haya lugar de conformidad con lo decretado por la autoridad competente.
DÉCIMA SÉPTIMA. MODIFICACIONES. Cualquier modificación a los términos y condiciones del presente contrato deberá ser acordada entre las partes y requerirá de un "otrosí" firmado por ellas.
DÉCIMA OCTAVA. ACUERDO. El presente contrato reemplazará en su integridad y deja sin efecto alguno, cualquier otro acuerdo verbal o escrito celebrado con anterioridad entre las partes sobre el mismo objeto.

Para constancia se firma en dos ejemplares, al día 11 del mes de septiembre de 2026 en el municipio de Pereira Risaralda.

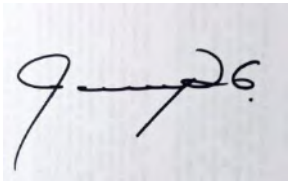
EL CONTRATANTE

LINA VICTORÍA IBÁÑEZ MÉNDEZ
CC 25.163.494
ASOCIACIÓN CIUDAD FUTURO

EL CONTRATISTA

ELIZABETH MANSO OSPINA.
C.C 1.088.243.215

SUPERVISOR DEL CONTRATO



Iván Rendón Giraldo
Director
Programa de Albergues para Habitantes de calle en Pereira

ELIZABETH MANSO OSPINA

PEREIRA, RISARALDA. CALLE 81 # 28-38
CEL. 3146832998 – lizy2108@gmail.com



PERFIL PROFESIONAL

Ingeniera de Sistemas, egresada en 2019, con experiencia en gestión, depuración y consolidación de información, administración de bases de datos, análisis estadístico y elaboración de reportes e informes.

EXPERIENCIA LABORAL

Centro Vida Adulto Mayor: OCTUBRE 2023 – ACTUAL

- FUNCIONES: Velar por el adecuado funcionamiento de los formatos de base de datos que se presentan a la Secretaría de Desarrollo Social y Político, generar los reportes estadísticas para la presentación de Plan de Acción y Política Pública y capacitando a los colaboradores en la utilización de los diferentes formatos.

Programa para Habitantes de Calle: AGOSTO 2024 – ACTUAL

- FUNCIONES: Velar por el adecuado funcionamiento de los formatos de base de datos que se presentan a la Secretaría de Desarrollo Social y Político, tener control y depurar las evidencias necesarias para para el envío y la presentación de Plan de Acción y Política Pública.

Programa Sisbén: FEBRERO 2025 – JUNIO 2026

- FUNCIONES: Velar por el correcto funcionamiento del Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios en la SISBEN APP.

Secretaría de Desarrollo Social y Político: ABRIL 2021 – DICIEMBRE 2024

- FUNCIONES: Velar por el adecuado funcionamiento de los formatos de base de datos de los proyectos adscritos a la Secretaría de Desarrollo Social y Político. Realizando la depuración y consolidación de la información para la presentación de reportes y estadísticas solicitadas.

FORMACIÓN ACADÉMICA

- **Corporación Universitaria Remigton de Pereira:** Ingeniero de Sistemas (2019)

REFERENCIAS PERSONALES

Claudia Milena Cardona Ospina
Trabajadora Social
Clmilecao2208@gmail.com
3206867620

REFERENCIAS PROFESIONALES

Nilton Cesar Becerra
Administrador de empresas
Jefe de personal (HOMERIS)
310 3868160

John Jairo Velásquez Guerra
Abogado
Profesional Especializado (Alcaldía de Pereira)
3136680087



ELIZABETH MANSO OSPINA
CC 1.088.243.215, Pereira

CORPORACIÓN UNIVERSITARIA
REMINGTON

Personería Jurídica Resolución 2661 del 21 de Junio de 1996
del Ministerio de Educación Nacional - ICFES

ACTA DE GRADUACIÓN

Programa: Registro Calificado Según Resolución MEN N° 5873 del 04 de Mayo de 2015, Código SNIES 53112
Fecha: Abril 12 de 2019
Lugar: Pereira

En la fecha y lugar señalados, se reunieron el Rector y el Secretario General con el propósito de otorgar el Título de:

INGENIERO DE SISTEMAS

Conferido a:

ELIZABETH MANSO OSPINA

Cédula 1.088.243.215

El aspirante cumplió todos los requisitos exigidos por los Acuerdos y Reglamentos de la CORPORACIÓN UNIVERSITARIA REMINGTON, para obtener el grado en el programa de Ingeniería de Sistemas.

Prestó el juramento de rigor en los siguientes términos:

Jura a Dios y promete a la Patria, acatar y cumplir la Constitución y las leyes de la República, sostener su independencia y libertad; practicar su profesión de acuerdo con las normas de la moral y de la ética profesional, trabajando por la paz de Colombia, y el progreso de la CORPORACIÓN UNIVERSITARIA REMINGTON.

A lo cual contestó el graduando: SÍ JURO.

El Secretario General agregó, si así lo hiciere, Dios, la Patria y la Universidad se lo premien, si no Él y Ellas se lo demanden.

Seguidamente, se le hizo entrega del Diploma registrado en el Libro D012, Acta de Grado 1315 - Folio 37382, por medio del cual la CORPORACIÓN UNIVERSITARIA REMINGTON y en nombre de la **República de Colombia**, lo declara idóneo para el ejercicio de la profesión de INGENIERO DE SISTEMAS.

Se firma en la ciudad de Medellín a los 12 días del mes de Abril de 2019

ARCADIO MAYA ELEJALDE
Rector

GUSTAVO ADOLFO CASTRILLON SUAREZ
Secretario General

Cadena s.a.

Scanned by TapScanner

CORPORACIÓN UNIVERSITARIA
REMINGTON
RES. 2661 MEN JUNIO 21 DE 1996

En nombre de

LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

y por autorización del Ministerio de Educación Nacional

En atención a que

ELIZABETH MANSO OSPINA

c.c. 1.088.243.215

Ha completado todos los estudios que los estatutos de la Corporación exigen para optar al grado en **Ingeniería de Sistemas**, le expide el presente diploma, al mismo tiempo testifica y garantiza bajo la fe pública de que se halla investida por el Ministerio de la Ley, que es idóneo para desempeñarse como:

INGENIERO DE SISTEMAS

En testimonio de ello se firma el presente diploma en Medellín,
a los 12 días del mes de Abril de 2019
Registrado en el Folio 37382, Libro D012- Acta de Grado No. 1315

RECTOR

SECRETARIO GENERAL

DECANO

Libertad y Orden

Scanned by TapScanner

Acta de Grado

Instituto "San Andrés"
Jornada Diurna

Inscripción S.E. 001
Inscripción P.E.I. QU-37-01

En Quinchía Risaralda, a los 5 *días del mes de* Diciembre *del año de* 2003, *se reunieron con el fin de formalizar la graduación de los estudiantes de último grado, los suscritos Rector y Secretaria en la Rectoría del*

Instituto "San Andrés"

Colegio Oficial Departamental aprobado en el Nivel de Educación Media (Resolución 347 de Junio 28 de 1996 expedida por la Secretaría de Educación Departamental de Risaralda) y autorizado para expedir el Título de :

Bachiller en la Modalidad Académica

Comprobada la situación legal y académica de cada uno de los estudiantes que cursaron y aprobaron los estudios correspondientes al Nivel de Educación Media, se procedió a otorgar el título de

Bachiller Académico

Al graduando cuyo nombre, apellidos y número del documento de identificación se relacionan a continuación:

Elizabeth Manso Ospina

T.I. No. 860825-52350 de Quinchía, Risaralda

Es fiel copia tomada del Acta Original General No. 32 *de fecha* 5 *de* Diciembre *de* 2003
que consta de 54 *estudiantes que comienza con el nombre de:*
LEIDY YURANY ARBOLEDA VELASQUEZ
y se cierra con el nombre de:
EDWARD ALBERTO VINASCO URIBE

Firmada y Sellada por José Jesús Molina Yepes *(Rector)*
y Nelly del Carmen Vinasco Marín *(Secretaria)*
Dada en Quinchía Risaralda, a los 5 *días del mes de* Diciembre *de* 2003

En constancia se firma la presente, por quienes intervinieron en cumplimiento de lo ordenado en el Artículo 7o. del Decreto 180 de 1981 y el Decreto 921 de 1994.
Firmada y Sellada

Rector
C.C. No. 7.514.424 de Armenia (Q.)

Secretaria
C.C. No. 25.036.213 de Quinchía, (R.)

Diploma No. 27436

CENTRO DE DIPLOMAS - CALI - 222

Scanned by TapScanner

La República de Colombia
y en su nombre el

Instituto " San Andres "

Quinchía - Risaralda

Con aprobación de estudios según Resolución No. 347 del 28 de Junio de 1996
Inscripción P.E.I No. QU - 37 - 01 - Secretaría de Educación de Risaralda

Confiere a:

Elizabeth Manso Ospina

T.I. No. 860825-52350 de Quinchía, Risaralda

el Título de

Bachiller Académico

Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al nivel de Educación Media, según los planes y programas vigentes.

Acta General de Graduación No. 32

José Jesús Molina Yepes
Rector

Nelly del Carmen Vinasco Marín
Secretaria

Expedido en Quinchía Risaralda, a 5 de Diciembre de 2003

27436

" El presente Diploma no requiere registro en la Secretaría de Educación según Decreto 0021 de Mayo 6 de 1994 "

CENTRO DE DIPLOMAS - CALI - COL

Scanned by TapScanner

REPÚBLICA DE COLOMBIA

COPNIA

Consejo Profesional Nacional de Ingeniería

66255-429824 RIS

Fecha de Expedición **09/08/2019**

Matrícula Profesional

Nombre
ELIZABETH
MANSO OSPINA

Identificación
C.C. 1068243215

Profesión
INGENIERO DE SISTEMAS

Institución
CORPORACION UNIVERSITARIA REMINGTON



Este es un documento público expedido en virtud de la Ley 842 de 2003, que autoriza al titular a ejercer como Ingeniero en el Territorio Nacional.

DIRECTOR GENERAL

En caso de extravío debe ser remitida al COPNIA. Calle 78 No. 9-57 primer piso
Línea Nacional: 01 8000 116590

ASOCIACION CIUDAD FUTURO

NIT 900415283-4

LA SUSCRITA REPRESENTANTE LEGAL DE LA ASOCIACIÓN

CIUDAD FUTURO CERTIFICA QUE:

ELIZABETH MANSO OSPINA identificada con cedula de ciudadanía número **1088243215** presto sus servicios en la Asociación Ciudad Futuro durante el año 2025 y 2026 así:

Contrato No	13-2025
Objeto	**DESEMPEÑAR EL CARGO DE TECNOLOGA EN SISTEMAS EN LOS PROGRAMAS DE LA ASOCIACION BRINDANDO ATENCION INTEGRAL.**
Fecha de inicio:	15 DE DICIEMBRE DEL 2025
Fecha de terminación:	11 DE SEPTIEMBRE DEL 2026
Valor Mensual.	2,850,000

Se firma en Pereira, a los 11 días del mes de septiembre del 2026.

LINA VICTORIA IBÁÑEZ MÉNDEZ

C.c. 25163494

Representante legal de: ASOCIACION CIUDAD FUTURO

Nit 900415283-4

NO COPIAR

ASOCIACION CIUDAD FUTURO
NIT 900415283-4

LA SUSCRITA REPRESENTANTE LEGAL DE LA ASOCIACIÓN CIUDAD FUTURO

CERTIFICA QUE:

La señora ELIZABETH MANZO identificada con cédula de ciudadanía No 1088243215, domiciliada en el municipio de Pereira, Risaralda; prestó sus servicios en la Asociación Ciudad Futuro en el rol de TECNOLOGA EN INGENIERIA de la siguiente manera:

CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS.	002-2024
Objeto:	EL TRABAJADOR se desempeñó en las funciones del cargo de TECNOLOGO EN INGENIERIA.
Valor Mensual	2.700.000
Fecha de inicio	06/08/2024
Fecha de finalización	05/12/2024
Prorroga #1	06/12/2024 al 31/12/2024

Para constancia se firma en Pereira a los dos (02) días del mes de enero de 2025.

LINA VICTORIA IBÁÑEZ MÉNDEZ
C.c. 25163494
Representante legal de: ASOCIACION CIUDAD FUTURO
asociacionciudadfuturo@gmail.com

ASOCIACIÓN CIUDAD FUTURO

MUNICIPIO DE PEREIRA

LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y POLITICO

DEL MUNICIPIO DE PEREIRA

CERTIFICA:

Que el contratista **ELIZABETH MANZO OSPINA**, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 1088243215, ha suscrito con el municipio de Pereira los siguientes contratos de prestación de servicios:

Tipo Contrato	Nro. Contrato	F. Inicio	F. Terminación	Valor	Objeto	Dependencia	Duración
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	1796	11/03/2024	10/09/2024	21.600.000	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR EL PROCESO DE IMPLEMENTACION DE LOS SISTEMAS DE GESTION DE LA INFORMACION DE LOS DIFERENTES PROYECTOS DE INVERSION ADSCRITOS A LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y POLITICO DEL MUNICIPIO DE PEREIRA.	1109 - SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y POLITICO	CIENTO OCHENTA DIAS
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	5408	01/10/2024	20/12/2024	9.600.000	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR ACTIVIDADES REQUERIDAS EN EL PROCESO DE EJECUCION DE LOS SISTEMAS DE GESTION DE LA INFORMACION DE LOS DIFERENTES PROYECTOS DE INVERSION ADSCRITOS A LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y POLITICO DEL MUNICIPIO DE PEREIRA	1109 - SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y POLITICO	80 días contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, sin exceder la vigencia fiscal al 20 de diciembre de 2024
CONTRATO ADICIONAL	5408	21/12/2024	30/12/2024	1.200.000	ADICION Y PRORROGA N° 01 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES N° 5408 DEL 01/10/2024 COMPROMISO PRESUPUESTAL N° 9041 DEL 01/10/2024 VALOR INICIAL $ 9.600.000,00 CUYO OBJETO ES: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR ACTIVIDADES REQUERIDAS EN EL PROCESO DE EJECUCION DE LOS SISTEMAS DE GESTION DE LA INFORMACION DE LOS DIFERENTES PROYECTOS DE INVERSION ADSCRITOS A LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y POLITICO DEL MUNICIPIO DE PEREIRA	1109 - SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y POLITICO	DIEZ DIAS SIN EXCEDER LOS 30 DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2024
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	2168	26/02/2025	25/10/2025	30.400.000	PRESTACION DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA GESTIONAR Y PLANIFICAR LA ADMINISTRACION DE LA INFORMACION EN LA IMPLEMENTACION DEL SISTEMA DE IDENTIFICACION DE POTENCIALES BENEFICIARIOS DE PROGRAMAS SOCIALES SISBEN EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA	1109 - SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y POLITICO	OCHO MESES A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO
CONTRATO ADICIONAL	2168	26/10/2025	30/12/2025	8.233.333	ADICION Y PRORROGA NO 1 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	1109 - SECRETARIA DE DESARROLLO	SESENTA Y CINCO DIAS SIN EXCEDER

MUNICIPIO DE PEREIRA

Tipo Contrato	Nro. Contrato	F. Inicio	F. Terminación	Valor	Objeto	Dependencia	Duración
					PROFESIONALES NO 2168 DE 2025 VALOR INICIAL 30400000 COMPROMISO PRESUPUESTAL NO 2515 DE 2025 CUYO OBJETO ES PRESTACION DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA GESTIONAR Y PLANIFICAR LA ADMINISTRACION DE LA INFORMACION EN LA IMPLEMENTACION DEL SISTEMA DE IDENTIFICACION DE POTENCIALES BENEFICIARIOS DE PROGRAMAS SOCIALES SISBEN EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA	SOCIAL Y POLITICO	LA VIGENCIA DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2025

El presente certificado es generado automáticamente por Sistema Integrado de Información Financiera SIIF WEB y en vigencia de ejecución del contrato No. 2168.

Para constancia se firma en Pereira, noviembre 12 de 2025.

DIANA CRISTINA GRAJALES CALVO
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y POLITICO (E)

Generó: LUCELLY LONDOÑO ESTRADA

MUNICIPIO DE PEREIRA

LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y POLITICO DEL MUNICIPIO DE PEREIRA

CERTIFICA:

Que ELIZABETH MANSO OSPINA, el contratista identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 1088243215, ha suscrito con el municipio de Pereira los siguientes contratos de prestación de servicios:

Tipo Contrato	Nro. Contrato	F. Inicio	F. Terminación	Valor	Objeto	Duración
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	2172	20/02/2023	19/09/2023	21.301.000	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR EL PROCESO DE IMPLEMENTACION DE LOS SISTEMAS DE GESTION DE LA INFORMACION DE LOS DIFERENTES PROYECTOS DE INVERSION ADSCRITOS A LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y POLITICO DEL MUNICIPIO DE PEREIRA	SIETE MESES A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO
CONTRATO ADICIONAL	2172	20/09/2023	30/12/2023	10.244.767	ADICION EN TIEMPO Y VALOR AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES N° 2172 DE FEBRERO 18 DE 2023 VALOR INICIAL 21301000 COMPROMISO PRESUPUESTAL N° 2441 DE FEBRERO 18 DE 2023 CUYO OBJETO ES PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR EL PROCESO DE IMPLEMENTACION DE LOS SISTEMAS DE GESTION DE LA INFORMACION DE LOS DIFERENTES PROYECTOS DE INVERSION ADSCRITOS A LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y POLITICO DEL MUNICIPIO DE PEREIRA	CIENTO UN DIAS

Datos extraídos del SIIFWEB

ALCANCES DEL CONTRATO N° 2172 Y CONTRATO ADICIONAL:

1. Apoyar el 100% de actividades de monitoreo de las bases de datos y estadísticas que se generan en los proyectos que le sean asignados por la Secretaría de Desarrollo Social y Político. **2** .Apoyar el 100% de actividades destacadas en el proceso de seguimiento al plan de acción y plan de desarrollo, aportando los datos estadísticos requeridos por la secretaría de Desarrollo Social y Político. **3**. Apoyar el 100% de las actividades que le sean brindadas para la implementación del sistema de información de las políticas públicas en los asuntos de competencia de la Secretaría de Desarrollo Social y Político. **4**. Apoyar el 100% de actividades expuestas para la generación, consolidación y presentación de informes solicitados por las diferentes entidades, comunidad y organismos de control. **5**. Concertar el plan de trabajo en la matriz de proceso metodológico al momento de la suscripción del acta de inicio y dar cumplimiento a las actividades y metas planteadas en este. **6**. Dar aplicación y manejo al sistema de gestión documental oficial de la Alcaldía: SAIA, gestionando, tramitando y notificando dentro de los términos establecidos todos los documentos administrativos, derechos de petición y PQRS que le sean transferidos o asignados. **7**. Apoyar en un 100% en reuniones, actividades administrativas, sociales y/o comunitarias que le sean destacadas por la Secretaría de Desarrollo Social y Político.

Para constancia se firma en Pereira, Septiembre 16 de 2024

MARTHA CECILIA ALZATE ALZATE
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y POLITICO

Generó: JUAN PABLO LADINO

MUNICIPIO DE PEREIRA

LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y POLITICO
DEL MUNICIPIO DE PEREIRA

CERTIFICA:

Que ELIZABETH MANSO OSPINA, identificado (a) con cédula de ciudadania No 1088243215, ha estado vinculado (a) al Municipio de Pereira mediante los siguientes Contratos:

Tipo Contrato	Nro. Contrato	F. Inicio	F. Terminacion	Valor	Objeto	Duración
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	2379	24/01/2022	23/07/2022	16.216.200	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR EL PROCESO DE IMPLEMENTACION DE LOS SISTEMAS DE GESTION DE LA INFORMACION DE LOS DIFERENTES PROYECTOS ADSCRITOS A LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y POLITICO DEL MUNICIPIO DE PEREIRA.	SEIS MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	5731	31/08/2022	30/11/2022	8.108.100	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR EL PROCESO DE IMPLEMENTACION DE LOS SISTEMAS DE GESTION DE LA INFORMACION DE LOS DIFERENTES PROYECTOS ADSCRITOS A LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y POLITICO DEL MUNICIPIO DE PEREIRA.	TRES MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO
CONTRATO ADICIONAL	5731	01/12/2022	30/12/2022	2.702.700	ADICION EN TIEMPO Y VALOR AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES NO 5731 DE AGOSTO 26 DE 2022 VALOR INICIAL 8108100 COMPROMISO PRESUPUESTAL NO 8144 DE AGOSTO 26 DE 2022 CUYO OBJETO ES PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR EL PROCESO DE IMPLEMENTACION DE LOS SISTEMAS DE GESTION DE LA INFORMACION DE LOS DIFERENTES PROYECTOS ADSCRITOS A LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y POLITICO DEL MUNICIPIO DE PEREIRA	TREINTA DIAS

Datos extraídos del SIIF

Para constancia se firma en Pereira, Enero 26 de 2023

ANGELA MARIA RUBIO MEJIA
Secretaria Desarrollo Social y Político

Generó: Oscar David Arcila - Aux. Administrativo

MUNICIPIO DE PEREIRA

LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y POLITICO
DEL MUNICIPIO DE PEREIRA

CERTIFICA:

Que ELIZABETH MANSO OSPINA, identificado (a) con cédula de ciudadania No 1088243215, ha estado vinculado (a) al Municipio de Pereira mediante los siguientes Contratos:

Tipo Contrato	Nro. Contrato	F. Inicio	F. Terminacion	Valor	Objeto	Duración
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	3027	21/04/2021	20/11/2021	18.018.000	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE APOYO EN EL MANEJO DE LAS BASES DE DATOS Y DEL SISTEMA DE SEGUIMIENTO A LAS POLITICAS PUBLICAS EN LOS ASUNTOS DE COMPETENCIA DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y POLITICO DEL MUNICIPIO DE PEREIRA	SIETE MESES A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO
CONTRATO ADICIONAL	3027	21/11/2021	15/12/2021	2.145.000	ADICION EN TIEMPO Y VALOR AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No 3027 DE ABRIL 16 DE 2021 VALOR INICIAL 18018000 COMPROMISO PRESUPUESTAL No 3612 DE ABRIL 16 DE 2021 CUYO OBJETO ES PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE APOYO EN EL MANEJO DE LAS BASES DE DATOS Y DEL SISTEMA DE SEGUIMIENTO A LAS POLITICAS PUBLICAS EN LOS ASUNTOS DE COMPETENCIA DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y POLITICO DEL MUNICIPIO DE PEREIRA	VEINTI CINCO DIAS

Datos extraídos del SIIFWEB

Para constancia se firma en Pereira, Diciembre 27 de 2021

NORA OYOLA CUTIVA
Secretaria de Desarrollo Social y Político

Generó: Oscar David Arcila -Aux. Adminitrativo

REPUBLICA DE COLOMBIA

IDENTIFICACION PERSONAL

CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.088.243.215**

MANSO OSPINA

APELLIDOS

ELIZABETH

NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **25-AGO-1986**

QUINCHIA
(RISARALDA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.61 ESTATURA

O+ G.S. RH

F SEXO

14-OCT-2004 PEREIRA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL

ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ

P-2400100-54132511-F-1088243215-20050124 **02143**05022A 02 170137343

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 11:14:50 AM horas del 14/09/2026, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **1088243215**
Apellidos y Nombres: **MANSO OSPINA ELIZABETH**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Todos los derechos reservados.

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 14/09/2026 11:16:53 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1088243215** y Nombre: **ELIZABETH MANSO OSPINA.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **147608740** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 18:55:15 horas del 14/09/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1088243215,** Apellidos y Nombres **MANSO OSPINA ELIZABETH**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **ASOCIACION CIUDAD FUTURO**, con NIT **900415283-4** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

© 2026 Policía Nacional de Colombia - Grupo Tecnologías de la Información y las Comunicaciones DIJIN

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 302882153

PIB
11:41:30

Bogotá DC, 14 de septiembre del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ELIZABETH MANSO OSPINA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1088243215:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx



Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 14 de septiembre de 2026, a las 11:11:44, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1088243215
Código de Verificación	1088243215260914111144

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141154371296

(415)7707212489984(8020) 000014115437129 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 0 8 8 2 4 3 2 1 5	0	Impuestos y Aduanas de Pereira 1 6	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 8 8 2 4 3 2 1 5	

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Risaralda 6 6	Pereira 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
MANSO	OSPINA	ELIZABETH	

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Risaralda 6 6	Pereira 0 0 1

41. Dirección principal
CL 81 28 38 MZ 6 CA 8 URB ALTA VISTA

42. Correo electrónico lizy2108@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 4 6 8 3 2 9 9 8	6 0 6 3 2 1 2 5 3 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2
7 4 9 0	2 0 2 4 0 1 0 1					

Ocupación	
51. Código	52. Número establecimientos

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	4	9																							

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2025-01-13 / 12:37:32PM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre MANSO OSPINA ELIZABETH

985. Cargo CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

CERTIFICA

El(La) Señor(a) ELIZABETH MANSO OSPINA identificado(a) con CC 1088243215 se encuentra afiliado a la EPS en condición de 2° COTIZANTE.

Fecha de Activación de	**01/04/2019**
Estado de la Afiliación:	**ACTIVO**
IPS:	**INSTITUTO DE DIAGNOSTICO MEDICO S.A. PEREIRA** **IDIME SA IPS 30 DE AGOSTO**
Categoría:	**A**

La presente certificación se expide a solicitud del(de la) interesado(a) en Bogotá para QUIEN INTERESE, a los 14 días del mes de septiembre del año 2026.

La certificación tiene validez de un mes con respecto a la fecha de generación.

Observaciones:

ESTA CERTIFICACIÓN NO APLICA PARA SERVICIOS MÉDICOS.
NO VÁLIDO PARA TRASLADO A OTRA EPS.

Cordialmente,

Gerencia de Afiliaciones
Nueva EPS S.A

LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

CERTIFICA QUE

Verificada la base de datos de afiliados, el/la señor/a **ELIZABETH MANSO OSPINA** identificado/a con documento de identidad **Cédula de Ciudadanía** número **1088243215,** se encuentra afiliado/a desde **01/08/2018** al Régimen de Prima Media con Prestación Definida (RPM) administrado por la Administradora Colombiana de Pensiones **COLPENSIONES**.

La presente certificación se expide en Bogotá, el día 14 de septiembre de 2026.



Rosa Mercedes Nino Amaya
Dirección de Afiliaciones

Nota: Certificado generado desde la página Web. Este documento no es válido para el reconocimiento de prestaciones económicas, está sujeto a verificación y no tiene costo alguno.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Concepto de Aptitud Laboral



IDENTIFICACION: CC 1088243215	NOMBRE COMPLETO: ELIZABETH MANSO OSPINA
EDAD: 37 años 5 meses 29 días	TELÉFONO: 3146832998
DIRECCIÓN: MZ 6 CASA 8 URBANIZACION ALTA VISTA	
ENTIDAD: INDEPENDIENTE	ATENCIÓN: 2024-02-23
TIPO DE CITA: INGRESO	OCUPACIÓN: CONTRATISTA

CONCEPTO MÉDICO

ELEGIBLE PARA EL CARGO

EXÁMENES PRACTICADOS

VALORACION MEDICA OCUPACIONAL CON ENFÁSIS OSTEOMUSCULAR Y CARDIOVASCULAR	2024-02-23

RECOMENDACIONES GENERALES

HáBITOS DE VIDA SALUDABLE
EJERCICIO REGULAR
RECOMENDACIONES LABORALES
USO DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL
EDUCACION EN HIGIENE POSTURAL

OBSERVACIONES

* Luego de realizar una entrevista medica completa y examen físico con énfasis osteomuscular y cardiovascular, no se encuentran signos, síntomas o alteraciones que puedan generarle restricción para su labor.

CONSENTIMIENTO INFORMADO DEL TRABAJADOR O ASPIRANTE

YO ELIZABETH MANSO OSPINA CON IDENTIFICACIÓN NO CC 1088243215. AUTORIZO AL PROFESIONAL ABAJO MENCIONADO, A QUE SE ME REALICE DE MANERA VOLUNTARIA EL EXÁMEN MÉDICO OCUPACIONAL Y/O EXÁMENES COMPLEMENTARIOS Y DEJO CONSTANCIA QUE TUVE LA OPORTUNIDAD DE MANIFESTAR MI CONSENTIMIENTO PARA LA REALIZACIÓN DE EXÁMEN MÉDICO OCUPACIONAL Y/O EXÁMENES COMPLEMENTARIOS NECESARIOS Y REFERENCIADOS EN ESTE DOCUMENTO. COMPRENDO EL PROPÓSITO, LOS BENEFICIOS, LA INTERPRETACIÓN Y RIESGOS DEL EXÁMEN MÉDICO OCUPACIONAL Y/O EXÁMENES COMPLEMENTARIOS, A PARTIR DE LA INFORMACIÓN RECIBIDA POR EL PROFESIONAL ABAJO MENCIONADO. CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN QUE HE SUMINISTRADO ES VERDADERA, COMPLETA Y ACEPTO EL MANEJO DE CONFIDENCIALIDAD QUE LA IPS SALUD LABORAL SAS DÉ A LA MISMA, AUTORIZO QUE LA INFORMACIÓN RECOPILADA EN LAS BASES DE DATOS PUEDE SER UTILIZADA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS SISTEMAS DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA DE LAS EMPRESAS Y LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS DE INVESTIGACIÓN CON FINES CIENTÍFICOS, (LEY 1581 DEL 2012). SUMINISTRÉ LA INFORMACIÓN NECESARIA A LAS PERSONAS O ENTIDADES CONTEMPLADAS EN LA LEGISLACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST).

EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 22 ORDENAL B DEL DECRETO DE 1994, EL/LA ASPIRANTE O TRABAJADOR DECLARA QUE HA SUMINISTRADO LA INFORMACIÓN CLARA, VERAZ Y COMPLETA, SOBRE SU ESTADO DE SALUD.

EVALUACIÓN MÉDICA OCUPACIONAL REALIZADA DE ACUERDO A LAS GUIAS DE ATENCIÓN INTEGRAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (GATISST) DEL MINISTERIO DEL TRABAJO.

Jhon Orlando Taborda
Medico U.T.P.
C.C. 1.032.375.965
R.M. 794-14
Res. 1240 del 25 de agosto de 2016

Elizabeth Manso O

Jhon Orlando Taborda
Reg. Med. 794-14 | Médico Especialista en Salud Ocupacional

ELIZABETH MANSO OSPINA
CC 1088243215

César Vladimir Ospina M. Nit: 10.025.099-3 Cel: 311 344 2844

Banco Davivienda S.A.

CERTIFICADO

PEREIRA, **14/09/2026**
RISARALDA,
COLOMBIA,
A quien interese

Por medio de la presente hacemos constar que **el señor ELIZABETH MANSO OSPINA** con **Cédula de Ciudadanía** número **1088243215**

Posee en el banco Davivienda:

CUENTA DE AHORROS DAMAS

Número	**0550488411941310**
Fecha de apertura	**16/12/2019**

Cordialmente,

BANCO DAVIVIENDA

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Banco Davivienda S.A.
NIT. 860.034.313-7

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SUSCRITO ENTRE LA ASOCIACIÓN CIUDAD FUTURO Y KAREN POSADA GONZÁLEZ.

FECHA	11- SEPTIEMBRE DE 2026
NOMBRES Y APELLIDOS	**KAREN POSADA GONZÁLEZ.**
CÉDULA	**1192762958**
OBJETO	**PRESTAR EL SERVICIO COMO PROFESIONAL EN NUTRICIÓN PARA BRINDAR ATENCIÓN INTEGRAL EN LA MODALIDAD DE CENTRO DÍA- NOCHE PARA HABITANTES DE CALLE Y EN RIESGO DE CALLE DEL MUNICIPIO DE PEREIRA URBANO/RURAL.**
FECHA DE INICIO	11-09-2026
FECHA DE TERMINACIÓN	10-11-2026
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$ 8.400.000

Entre **LINA VICTORIA IBÁÑEZ MÉNDEZ**, identificada con cédula de ciudadanía 25.163.494 de Santa Rosa de Cabal, quien obra en nombre y representación de la **ASOCIACIÓN CIUDAD FUTURO** 900.415.283-4, entidad privada sin ánimo de lucro, quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATANTE**, de una parte, y de la otra parte **KAREN POSADA GONZÁLEZ** con número de cédula **1192762958** y quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, han acordado celebrar un contrato de prestación de servicios el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. EL CONTRATISTA se compromete con **EL CONTRATANTE** a prestar de manera diligente y con plena autonomía, los servicios de sintetizar en una frase el servicio contratado. En la cláusula segunda se detallan las actividades.

SEGUNDA. EJECUCIÓN DEL CONTRATO. Para una adecuada ejecución del presente contrato y conforme al plan y los requerimientos señalados por **EL CONTRATANTE, EL CONTRATISTA** deberá realizar:

ACTIVIDADES PRINCIPALES
1. Realizar reporte del cronograma semanal de las actividades grupales y atenciones individuales de acuerdo a la disponibilidad de espacios asignados por Dirección.
2. Entrega mensual de las bases de datos correspondientes a la acción: 2.1.9. Registro de beneficiarios de actividades de sana convivencia. De acuerdo a las

evidencias para las actividades grupales tener en cuenta la presentación de soportes como: metodología, formatos SPP en PDF y fotos.
3. Participar de reuniones en pro del funcionamiento, revisión de novedades, estudios de caso con la administración municipal y retos a desarrollar desde el área de Nutrición y el equipo interdisciplinarios del Programa de Albergues para Habitantes de Calle de la ciudad de Pereira.
4. Realizar Evaluación nutricional completa, con particularidades antropométricas y seguimiento cada tres meses, en el formato de evaluación nutricional (reportes consignados en el Observatorio Social ASCF-Reporte mínimo de 30 usuarios al mes)
5. Diseño y seguimiento al Manual de Buenas Prácticas de Manufactura. (Cumplimiento de capacitaciones a manipuladoras de alimentos, indumentaria, diligenciamiento de formatos de control de temperaturas a equipos fríos, alimentos servidos y recepción de materias primas, peps, rotulación entre otros.
6. Presentar informe mensual de acuerdo a las funciones del área de Nutrición, junto con los reportes del "observatorio social ASCF" lo cual debe hacer dentro de los tiempos determinados por la Asociación. Informe que será entregado de manera mensual al correo albergueh.hc.adm@gmail.com la fecha límite para enviar el informe de actividades y fotos es el 25 de cada mes.
7. Mantener actualizada una cartelera en el área del comedor de urbano y rural con el ciclo de menús e información en temas alimentarios y nutricionales.
8. Participar mínimo en una (1) salida restaurativa al mes relacionada con sensibilización en reducción de riesgos y daños, acompañada de brigadas de alcance, trabajo comunitario y acciones en calle.
9. Realizar uno (1) espacio semanal para realizar en articulación con Psicología, trabajo social o ciencias sociales humanas o de la salud en estudios de caso, elaboración o seguimiento del PAI de acuerdo a los procesos de los usuarios del Centro día- noche urbano o rural. (Estos deberán ser reportador en el observatorio social ASCF)
10. Diseño y seguimiento al Plan de saneamiento básico del servicio de alimentación o al punto de servido según sea el caso. Diligenciamiento diario de los formatos del PSB.
11. Aportar una (1) certificación actualizada (vigencia 2026) relacionada con la atención a población inmersa en el fenómeno social de consumo de sustancias psicoactivas.
12. Reportar los logros desarrollados desde el área de ciencias sociales, humanas o de la salud en la plataforma "observatorio social de la Asociación Ciudad Futuro".
13. Aportar en la construcción de planes y programas de prevención, que permitan reducir los riesgos en salud, y a la vez aumentar las probabilidades de éxito al interior de los albergues del programa.
14. Las demás que contribuyan al correcto funcionamiento del modelo de atención integral a la población habitante de calle.
PRODUCTOS
1. Rendir informe mensual dentro de los 30 días calendarios cada mes.
2. Realizar de forma oportuna los pagos de seguridad social y entregar al área financiera de la Asociación de inmediato, la constancia de pago mediante la planilla única detallada, tal como lo indica el art.15 de le ley 100 de 1993, para lo cual se dará un término de cinco (05) días contados a partir de la fecha de iniciación del contrato, o en su defecto autorizar al contratante para que realice el correspondiente pago, de no hacerlo en el

término fijado el contrato se dará por terminado, ley 1122 de enero de 2007
3. Entregar el archivo digital y físico en el informe final de actividades, requisito necesario para obtener paz y salvo.

PARÁGRAFO. LUGAR DE EJECUCIÓN: Se establece como lugar de ejecución de las actividades del presente contrato el municipio de Pereira, departamento de Risaralda, Colombia.

TERCERA. PRECIO Y FORMA DE PAGO. Por la prestación de los servicios, EL CONTRATANTE pagará a EL CONTRATISTA la suma de OCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($8.400.000). El pago de estos dineros lo realizará EL CONTRATANTE de la siguiente forma: Acta 1 correspondiente al corte del 11 de septiembre al 30 de septiembre de 2026 por valor de DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($2.800.000). Acta 2 correspondiente al corte del 01 de octubre de 2026 al 31 de octubre de 2026 por valor de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($4.200.000) y el Acta 3 del 01 de noviembre al 10 de noviembre de 2026 por un valor de UN MILLÓN CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($1.400.000).

EL CONTRATANTE realizará el pago a los quince (15) días calendario después de recibido el respectivo informe y su aprobación por parte de la dirección, así como los demás requisitos indispensables para el pago.

PARÁGRAFO. Serán requisitos indispensables para el pago que EL CONTRATISTA presente:
a) copia del RUT; b) Planilla integrada de liquidación de aportes (PILA) que acredite el pago al Sistema General de Seguridad Social Integral c) informe presentado y aprobado por dirección del programa.

Este contrato tendrá una duración comprendida entre el 11 de septiembre de 2026 y el 10 de noviembre de 2026, mientras se ejecute el CONTRATO No. 6684 del 10 de septiembre de 2026. No obstante, el **contrato podrá ser terminado de forma anticipada** por parte de **EL CONTRATANTE,** en cualquier momento previa comunicación escrita, caso en el cual se reconocerán solamente los honorarios equivalentes a las actividades y productos efectivamente entregados a la fecha.

PARÁGRAFO PRIMERO: En caso de terminación anticipada del contrato, **EL CONTRATISTA** deberá entregar todos los desarrollos, documentos y demás resultados producto de la ejecución contractual realizados hasta la fecha.

PARÁGRAFO SEGUNDO: EL CONTRATANTE podrá suspender el presente contrato en cualquier momento previa comunicación escrita, lo cual se formalizará en un acta

suscrita por las partes en la cual se indicará la duración de la suspensión. Si cumplido el plazo de la suspensión no es posible reanudar las actividades, **EL CONTRATANTE**, a su arbitrio, podrá dar por terminado el contrato de forma unilateral sin que haya lugar a indemnizaciones a cualquier título.

QUINTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. a) Cumplir en forma oportuna el objeto y las actividades acordadas. b) Aportar su experiencia y los conocimientos necesarios para la adecuada ejecución del contrato. c) Absolver las consultas que **EL CONTRATANTE** le solicite, relacionadas con el objeto del contrato. d) Asistir a las reuniones en los días y horas previamente acordados por **EL CONTRATANTE**. e) Tener vigente al momento de prestar sus servicios profesionales la afiliación al Sistema General de Seguridad Social. f) Efectuar la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales a través de **EL CONTRATANTE** en aquellos casos en los que la duración del contrato sea igual o superior a 30 días o la(s) actividad(es) desarrollada(s) esté(n) catalogada(s) como de alto riesgo. g) Responder ante **EL CONTRATANTE** por los daños y/o perjuicios ocasionados a éste o a sus empleados o terceros; así como a sus bienes, con motivo de cualquier acción u omisión. h) Garantizar la mejor calidad con respecto a la ejecución de las actividades y entregables señalados en la cláusula segunda. En tal sentido, deberá subsanar inmediatamente cualquier incumplimiento total o parcial identificado por **EL CONTRATANTE** y en caso de no recibirlos a completa satisfacción, **EL CONTRATANTE** se reserva el derecho de contratar con un tercero idóneo la terminación de las actividades y entregables, caso en el cual **EL CONTRATISTA** asumirá, a título de perjuicios, el valor de los honorarios facturados por el tercero; para lo anterior, autoriza desde ya al **CONTRATANTE** para deducir tales sumas de dinero de los honorarios que pueda adeudarle. i) Cumplir las políticas y reglamentos vigentes de **EL CONTRATANTE** en lo que resulte pertinente. j) Cuando el contrato tenga una duración superior a 30 días, **EL CONTRATISTA** deberá entregar al responsable del contrato el certificado que acredite la realización de un examen pre-ocupacional, teniendo presente que el costo de los exámenes será asumido por **EL CONTRATISTA** y que el certificado debe tener una vigencia máxima de tres (3) años. k) Suministrar por su cuenta y riesgo, el transporte necesario para desplazarse a los lugares en donde deban realizarse las actividades objeto de este contrato l) todas las demás obligaciones que se derivan de la naturaleza de este contrato y aquellas establecidas en la propuesta y demás anexos **m)** Conocer, aceptar y cumplir integralmente el Reglamento Interno allegado por **EL CONTRATANTE** para proveedores y contratistas, así como sus modificaciones, obligándose a observar sus disposiciones durante toda la ejecución del contrato y a garantizar que su actuación se ajuste a dichas normas.
En particular, **EL CONTRATISTA** se compromete a mantener un comportamiento respetuoso y acorde con los principios de dignidad humana, absteniéndose de incurrir en conductas de hostigamiento, acoso laboral o sexual, discriminación por razones de raza, género, orientación sexual, religión, nacionalidad, discapacidad o cualquier otra condición, así como de realizar actos de violencia, intimidación o cualquier forma de trato ofensivo o

degradante hacia empleados, estudiantes, contratistas o terceros vinculados a **EL CONTRATANTE.**

SEXTA. OBLIGACIONES DE EL CONTRATANTE. a) Pagar el valor establecido en la cláusula tercera. b) Facilitar a **EL CONTRATISTA** el acceso a la información que sea necesaria, de manera oportuna y prestar el apoyo requerido para la debida ejecución del objeto del contrato. c) Efectuar la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales de EL CONTRATISTA en aquellos casos en los que la duración del contrato sea igual o superior a 30 días o la(s) actividad(es) desarrollada(s) esté(n) catalogada(s) como de alto riesgo. d) Cumplir con lo estipulado en las demás cláusulas y condiciones previstas en este contrato y demás anexos.

PARÁGRAFO. Durante la ejecución del contrato **EL CONTRATANTE** no asume ninguna obligación de custodia o seguridad en relación con la integridad física del personal o los bienes materiales de **EL CONTRATISTA.**

SÉPTIMA. EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL. Dada la naturaleza de éste contrato, no existirá relación laboral alguna entre **EL CONTRATANTE** y **EL CONTRATISTA**, o el personal que éste contrate para apoyar la ejecución del objeto contractual. **EL CONTRATISTA** se compromete con **EL CONTRATANTE** a ejecutar en forma independiente y con plena autonomía técnica y administrativa, el objeto mencionado en la cláusula primera de este documento.

OCTAVA. DERECHOS PATRIMONIALES Y DERECHOS DE EXPLOTACION. Se entiende que por virtud del presente contrato y por tratarse de una obra por encargo, opera la cesión en forma exclusiva, de los derechos patrimoniales o de explotación de los resultados que se generen en la ejecución del mismo, de una manera total y sin limitación alguna por todo el tiempo de protección legal del derecho de autor o de la propiedad industrial, con alcance mundial. Se respetará el derecho moral de autor o inventor y demás titulares de derechos conforme a la normatividad colombiana vigente.

En virtud de lo anterior, **EL CONTRATANTE** adquiere los derechos exclusivos de uso, reproducción, fabricación, adaptación, explotación, transformación, distribución, comercialización, traducción, disposición, exportación, edición, comunicación pública y en general cualquier derecho o forma de explotación o uso de los resultados por cualquier medio, sin que por ello haya lugar a pago alguno a favor de **EL CONTRATISTA.**

PARÁGRAFO PRIMERO. EL CONTRATANTE podrá utilizar los resultados parciales y los productos resultantes de la ejecución del contrato, para adaptarlos e incluirlos en cualquier clase de producto que considere necesario.

PARÁGRAFO SEGUNDO. EL CONTRATISTA garantiza que ha realizado las gestiones y ha suscrito los documentos necesarios con el fin de que sus dependientes o las

personas que contrate para el apoyo en la ejecución del contrato, cedan los derechos patrimoniales o de explotación sobre la propiedad intelectual obtenida, manteniendo en todo caso indemne a **EL CONTRATANTE** ante futuras reclamaciones.

PARÁGRAFO TERCERO. EL CONTRATISTA declara que para la ejecución del presente contrato respetará los derechos de propiedad intelectual de terceros o de **EL CONTRATANTE**, manteniendo en todo caso indemne a este ante futuras reclamaciones.
NOVENA. CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD. EL CONTRATISTA deberá mantener la confidencialidad sobre toda la información de **EL CONTRATANTE** que conozca o a la que tenga acceso con ocasión del presente del Contrato con independencia del medio en cual se encuentre soportada. Se tendrá como información confidencial cualquier información no divulgada que posea legítimamente **EL CONTRATANTE** que pueda usarse en alguna actividad académica, productiva, industrial o comercial y que sea susceptible de comunicarse a un tercero. Sin fines restrictivos la información confidencial podrá versar sobre invenciones, modelos de utilidad, programas de software, fórmulas, métodos, know-how, procesos, diseños, nuevos productos, trabajos en desarrollo, nombres de proveedores existentes y potenciales, así como toda otra información que se identifique como confidencial a **EL CONTRATISTA**. La información confidencial incluye también toda información recibida de terceros que **EL CONTRATISTA** está obligado a tratar como confidencial, así como las informaciones orales que **EL CONTRATANTE** identifique como confidencial.

La información confidencial de **EL CONTRATANTE** no incluye aquella información que:
a. Sea o llegue a ser del dominio público sin que medie acto u omisión de la otra parte o de un tercero.
b. Estuviese en posesión legítima de **EL CONTRATISTA** con anterioridad a la divulgación y no hubiese sido obtenida de forma directa o indirecta de la parte propietaria de esta información.
c. Sea legalmente divulgada por un tercero que no esté sujeto a restricciones en cuanto a su divulgación y la haya obtenido de buena fe.
d. Cuando la divulgación se produzca en cumplimiento de una orden de autoridad competente. En este caso, si **EL CONTRATISTA** es requerido por alguna autoridad judicial o administrativa, deberá notificar previamente tal circunstancia a **EL CONTRATANTE**.

EL CONTRATISTA no podrá sin la previa autorización de **EL CONTRATANTE** realizar cualquiera de las siguientes conductas: 1) Hacer pública o divulgar a cualquier persona no autorizada la información confidencial de **EL CONTRATANTE**. Se exceptuará esta prohibición en aquellos casos en los que **EL CONTRATANTE** autorice la subcontratación con respecto a la información que deba ser entregada a cualquier persona que necesariamente deba conocerla, caso en el cual estas personas deberán suscribir

acuerdos de confidencialidad. 2) Realizará reproducción o modificación de la información confidencial. 3) Utilizar la información confidencial para cualquier otro fin distinto a la ejecución del presente Contrato

EL CONTRATISTA se compromete a adoptar todas las medidas razonablemente necesarias para garantizar que la información confidencial no sea revelada o divulgada por él o por sus empleados o subcontratistas. Esta obligación se entiende que aplica con respecto a toda información entregada o dada a conocer a **EL CONTRATISTA** con anterioridad a la suscripción del contrato y permanecerá vigente a la terminación del presente contrato siempre que la información siga teniendo el carácter de confidencial. Asimismo, **EL CONTRATISTA**, se obliga a guardar absoluta reserva de los resultados parciales o totales obtenidos en toda la ejecución del presente contrato y aún después de su terminación.

Sin perjuicio de lo anterior, **EL CONTRATISTA** deberá a la terminación del presente contrato (o antes por solicitud de EL CONTRATANTE), devolver cualquier información entregada o dada a conocer o en su defecto, por solicitud de **EL CONTRATANTE**, procederá a su destrucción o eliminación por un medio seguro que impida su acceso por terceros no autorizados.

DÉCIMA. PROTECCIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES. EL CONTRATISTA asume la obligación constitucional, legal y reglamentaria de proteger los datos personales a los que acceda con ocasión al contrato. Por tanto, deberá adoptar las medidas que le permita dar cumplimiento a lo dispuesto por la normatividad vigente en la materia y las políticas sobre el tratamiento de datos personales emitidas por **EL CONTRATANTE**. Adicionalmente, **EL CONTRATISTA** se obliga a limitar el tratamiento de los datos personales de terceros que le sean entregados por **EL CONTRATANTE** a la finalidad propia de sus obligaciones, garantizando los derechos de la privacidad, la intimidad y el buen nombre, en el tratamiento de los datos personales y a informar a **EL CONTRATANTE** de cualquier sospecha de pérdida, fuga o ataque contra la información personal a la que ha accedido.

PARÁGRAFO PRIMERO. EL CONTRATISTA autoriza a **EL CONTRATANTE**, en su condición de responsable del tratamiento de información y a las personas naturales y jurídicas que detenten la calidad de encargados del tratamiento de información, para efectuar el tratamiento de sus datos personales, lo cual incluye la captura, recolección, recaudo, almacenamiento, actualización, uso, circulación, procesamiento, transmisión, transferencia, disposición y supresión de los mismos, para los siguientes fines: (i) para dar cumplimiento a las obligaciones de su actividad como contratante y verificar el cumplimiento de las actividades de **EL CONTRATISTA**; (ii) para la expedición de certificados solicitados por **EL CONTRATISTA**; (iii) para dar cumplimiento a las

obligaciones contraídas por **EL CONTRATANTE** con autoridades públicas, contratantes, clientes, proveedores y empleados; (iv) para el envío de información institucional al **CONTRATISTA** a través de los diferentes medios de comunicación de la Asociación: correo electrónico, correspondencia física a la oficina y/o domicilio, entre otros medios.

PARÁGRAFO SEGUNDO. EL CONTRATISTA certifica que los datos personales suministrados a **EL CONTRATANTE**, son veraces, completos, exactos, actualizados, reales y comprobables. Por tanto, cualquier error en la información suministrada será de su exclusiva responsabilidad, lo que exonera a **EL CONTRATANTE**, en calidad de responsable y a sus aliados que actúen como encargados, de cualquier responsabilidad ante las autoridades judiciales y/o administrativas, en especial ante la autoridad de protección de datos personales.

DÉCIMA PRIMERA. CLAUSULA PENAL. En caso en que **EL CONTRATISTA** incumpla cualquiera de las obligaciones aquí contraídas, pagará a **EL CONTRATANTE** a título de cláusula penal el veinte por ciento (20%) del valor total del presente contrato, sin perjuicio de las acciones que **EL CONTRATANTE** pueda intentar judicial o extrajudicialmente el cobro de los perjuicios causados, para lo cual el presente contrato junto con la afirmación de **EL CONTRATANTE** sobre el incumplimiento de **EL CONTRATISTA**, prestará mérito ejecutivo, renunciando a ser constituido en mora.

DÉCIMA SEGUNDA. PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS: EL CONTRATANTE podrá terminar de manera unilateral e inmediata el presente contrato, en caso de que **EL CONTRATISTA** llegare a ser: (i) incluido en las listas para el control de lavado de activos y financiación del terrorismo administradas por cualquier autoridad nacional o extranjera, tales como la lista de la Oficina de Control de Activos en el Exterior – OFAC emitida por la Oficina del Tesoro de los Estados Unidos de Norte América, la lista de la Organización de las Naciones Unidas, así como cualquier otra lista pública relacionada con el tema de lavado de activos y financiación del terrorismo, o (ii) condenado por parte de las autoridades competentes en cualquier tipo de proceso judicial relacionado con la comisión de los anteriores delitos. En este sentido, **EL CONTRATISTA** autoriza irrevocablemente a **EL CONTRATANTE** para que consulte tal información en dichas listas y/o listas similares.

EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento que los recursos, fondos, dineros, activos o bienes relacionados con este contrato, son de procedencia lícita y no están vinculados con el lavado de activos ni con ninguno de sus delitos fuente, así como que el destino de los recursos, fondos, dineros, activos o bienes producto de los mismos no van a ser destinados para la financiación del terrorismo o cualquier otra conducta delictiva, de acuerdo con las normas penales y las que sean aplicables en Colombia, sin perjuicio de las acciones legales pertinentes derivadas del incumplimiento de esta declaración

DÉCIMA TERCERA. CESIÓN. EL CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente, así como subcontratar, la ejecución del presente contrato, salvo previa autorización expresa y escrita de **EL CONTRATANTE. DÉCIMA QUINTA. TERMINACIÓN**. El presente contrato podrá terminar por alguno de los siguientes eventos: a) vencimiento del plazo sin que las partes, por mutuo acuerdo y por escrito, manifiesten su intención de prorrogarlo; b) decisión unilateral de **EL CONTRATANTE**; c) por mutuo acuerdo entre las partes, lo cual deberá constar en acta de terminación; d) por incumplimiento de EL CONTRATISTA de alguna de las obligaciones. e) en cumplimiento de lo prescrito en el parágrafo segundo de la cláusula cuarta del presente contrato.

DÉCIMA CUARTA. DOMICILIO CONTRACTUAL. Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será la ciudad de Pereira.

DÉCIMA QUINTA. RESPONSABILIDAD POR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. EL CONTRATANTE designa a, cargo del (director del programa), como encargado(a) de la vigilancia, ejecución y desarrollo del presente contrato.
DÉCIMA SEXTA. IMPUESTOS. Si fuere el caso, **EL CONTRATANTE** deducirá de los honorarios a pagar los valores de los impuestos a que haya lugar de conformidad con lo decretado por la autoridad competente.
DÉCIMA SÉPTIMA. MODIFICACIONES. Cualquier modificación a los términos y condiciones del presente contrato deberá ser acordada entre las partes y requerirá de un "otrosí" firmado por ellas.
DÉCIMA OCTAVA. ACUERDO. El presente contrato reemplazará en su integridad y deja sin efecto alguno, cualquier otro acuerdo verbal o escrito celebrado con anterioridad entre las partes sobre el mismo objeto.

Para constancia se firma en dos ejemplares, al día 11 del mes de septiembre de 2026 en el municipio de Pereira Risaralda.

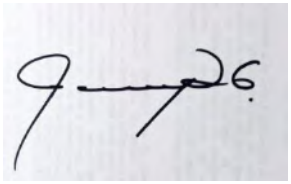
EL CONTRATANTE

LINA VICTORÍA IBÁÑEZ MÉNDEZ
CC 25.163.494
ASOCIACIÓN CIUDAD FUTURO

EL CONTRATISTA

KAREN POSADA GONZÁLEZ
C.C 1192762958

SUPERVISOR DEL CONTRATO



Iván Rendón Giraldo
Director
Programa de Albergues para Habitantes de calle en Pereira



KAREN POSADA GONZÁLEZ

DOSQUEBRADAS, RISARALDA. CALLE 9 #10-160
CEL. 3122100472 – Karenposadand@gmail.com

PERFIL

Nutricionista dietista de la Universidad Libre de Pereira, egresada en el año 2022. Me he desempeñado en el área comunitaria, abordando distintas problemáticas nutricionales y alimentarias de los beneficiarios de los programas con diferentes problemas de salud; así como también desempeñando las funciones propias de la profesión.

EXPERIENCIA LABORAL

Hogares Infantiles

NUTRICIONISTA DIETISTA **ENERO 2023 - ACTUAL**

- FUNCIONES: contribuir con el adecuado funcionamiento del servicio de alimentación de los hogares infantiles para garantizar la calidad, las condiciones higiénico-sanitarias y el cumplimiento de la minuta patrón brindada a los usuarios. Construir los ciclos de menú basados en la minuta patrón para el grupo de edad. Seguimiento al estado nutricional de los beneficiarios. Educación alimentaria y nutricional al personal del servicio de alimentación, a los usuarios y a las familias.

Centro Vida y Centro de Protección Social para el Adulto Mayor

NUTRICIONISTA DIETISTA **OCTUBRE 2023 – ACTUAL CENTRO VIDA**

- FUNCIONES: velar por el adecuado funcionamiento del servicio de alimentación de los programas para garantizar la calidad, las condiciones higiénico-sanitarias y el cumplimiento de las condiciones de la alimentación brindada a los usuarios. Seguimiento al estado nutricional de los beneficiarios. Educación alimentaria y nutricional al personal del servicio de alimentación y a las personas mayores.

Programa para Habitantes de Calle

NUTRICIONISTA DIETISTA **FEBRERO 2025 - ACTUAL**

- FUNCIONES: velar por el adecuado funcionamiento del servicio de alimentación de ambos albergues para garantizar la calidad, las condiciones higiénico-sanitarias y el cumplimiento de las condiciones de la alimentación brindada a los usuarios. Seguimiento al estado nutricional de los beneficiarios. Educación alimentaria y nutricional al personal del servicio de alimentación y a los usuarios del programa.

FORMACIÓN ACADÉMICA

Universidad Libre de Pereira

- Nutrición y Dietética (2018-2022)

Instituto Vive Sano Brasil

- Certificación Internacional en Psicología de la Alimentación (Marzo 2022 – Agosto 2022)

REFERENCIAS PERSONALES

José Néstor Posada (3114010505 - nestorposadatorres@gmail.com)

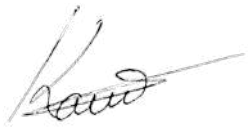
REFERENCIAS PROFESIONALES

Lina María Duque (3122864342 – lina.duque@icbf.gov.co)

- Enlace nutrición en primera infancia, regional Risaralda.

Olga Luz Espinal (3016577847)

- Directora del Programa de Nutrición y Dietética de la Universidad Libre Seccional Pereira.



KAREN POSADA GONZÁLEZ
CC 1192762958, Pereira
Cel: 3122100472

La República de Colombia

el Ministerio de Educación Nacional

y en su nombre la

Institución Educativa
"INEM Felipe Pérez"

Pereira - Risaralda

Aprobada por la Secretaria de Educación Municipal de Pereira
Según Resolución No. 3636 del 23 de Octubre de 2009

Confiere a:

Karen Posada González

T.I. No. 1192762958

El Título de

Bachiller Técnico
con especialidad en Gestión Cultural y Artística

Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al nivel de Educación Media Técnica, según los planes y programas vigentes.

Mag. Fanp Toro Bedoya
C.C. No. 42.051.771 de Pereira
Rectora

María Lenid Hernández Bernal
C.C. No. 42.081.864 de Pereira
Secretaria

Anotado al Folio 44 Libro de Registro No. 3 Acta No. 307

Expedido en Pereira, Risaralda a 8 de Diciembre de 2017
Ley 115 del 8 de febrero de 1994 y Decreto Reglamentario 1075 del 25 de mayo de 2015 M.E.N.

Diploma No. INEM-6153-17

INSTITUCION EDUCATIVA INEM FELIPE PEREZ PEREIRA FUNDADO EN 1972

INEM FELIPE PEREZ

Powered by CamScanner

Institución Educativa
"INEM Felipe Pérez"
Pereira - Risaralda

Acta de Grado

Inscripción Secretaría de Educación No. 10316
DANE 166001002339

Acta General de Graduación No. 307

En la Ciudad de Pereira Risaralda, a los ocho (8) días del mes de Diciembre de 2017, se reunieron, con el fin de formalizar la graduación de los estudiantes de último Grado, las suscritas Rectora y Secretaria en la Rectoría de la Institución Educativa

"INEM Felipe Pérez"

Institución Aprobada en los niveles de Educación Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria, Media Académica y Media Técnica y autorizada por la Secretaría de Educación del Municipio de Pereira, Según Resolución No.3636 del 23 de Octubre de 2009, y el Proyecto Educativo Institucional según Registro No. 10316 de la Secretaría de Educación Departamental, para Otorgar el Título de:

Bachiller Técnico

con especialidad en Gestión Cultural y Artística

Comprobada la situación legal y académica de cada uno de los alumnos(as) que cursaron y aprobaron los estudios correspondientes al Nivel de Educación Media, según lo contemplado en la ley 115 del 8 de febrero de 1994 y el Decreto Reglamentario 1075 del 25 de mayo de 2015, emanado del Ministerio de Educación Nacional se procedió a otorgar el título en dicha modalidad al graduando cuyo nombre, apellidos y número del documento de identificación se relacionan a continuación:

Karen Posada González

T.I. No. 1192762958

Es fiel copia del acta general No. 307 de fecha 8 de Diciembre de 2017
y que inicia con el nombre de :

Michael Acevedo Grajales

y se cierra con el nombre de:

Juan José Valencia Piedrahita

Dada en Pereira - Risaralda, a los 8 días del mes de Diciembre del Año 2017.
En Constancia se firma la presente por quienes intervinieron en cumplimiento a lo ordenado en el Artículo 7° del Decreto 180 de 1981, el Decreto 921 de 1994 y el Decreto 1860 de 1994.
Firmada y Sellada

Mag. Fanp Toro Bedoya
C.C. No. 42.051.771 de Pereira
Rectora

María Lenid Hernández Bernal
C.C. No. 42.081.864 de Pereira
Secretaria

Diploma No. INEM-6153-17

MBO IMAGEN CORPORATIVA

Powered by CamScanner

UNIVERSIDAD LIBRE
SECCIONAL PEREIRA
NIT. 860.013.798-5

ACTA DE GRADO

Acta de Grado No. 33
Folio No. 33

En el aula máxima de la Universidad Libre Seccional Pereira, siendo las 10:00 am del día 26 del mes agosto del año 2022, se reunieron los Doctores LUIS CRISTOBAL OSPINA MONTOYA, Rector Seccional, MARIA TERESA RODRIGUEZ LUGO, Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud, Exactas y Naturales, y WALTER IVAN GARCIA MORALES, Secretario Académico de la misma Facultad; con el fin de llevar a cabo el acto de grado, mediante delegación efectuada por el Rector Nacional contenida en la Resolución No. 001 del 15 de Octubre de 2014, de acuerdo con el numeral 10 del artículo 34 del Estatuto Orgánico de la Corporación Universidad Libre, del Egresado: POSADA GONZALEZ KAREN , identificado (a) con la Cédula de Ciudadanía No. 1192762958 de Pereira, quien cumplió satisfactoriamente todos los requisitos exigidos por la Ley y el Reglamento del Programa para optar al título de: **NUTRICIONISTA - DIETISTA.**

Acto seguido se procede a recibirle juramento y hacerle entrega al (la) Graduado (a): POSADA GONZALEZ KAREN , del diploma y copia de la presente Acta de Grado.

En testimonio de lo anterior, se firma la presente Acta de Grado, en la ciudad de Pereira, a los 26 días del mes de agosto del año 2022.

Rector Seccional

El Decano

El Secretario Académico

El Graduado (a)

Escaneado con CamScanner

República de Colombia

UNIVERSIDAD LIBRE®

Personería Jurídica No. 192 de 1946

y en su representación el Rector y los Profesores, en atención a que

KAREN POSADA GONZALEZ

C.C. Nº 1.192.762.958 de PEREIRA

ha completado los estudios y demás requisitos que los reglamentos exigen para optar al título de

Nutricionista - Dietista

en nombre de la República de Colombia y por autorización del Ministerio de Educación Nacional, le expide el presente Diploma que acredita su idoneidad. En testimonio de lo cual se firma y rubrica con el sello mayor de la Institución.

Decana

En la ciudad de PEREIRA
26 de agosto de 2022
Acta 33, Folio 33, Libro 1

El Rector

El Secretario General

Oficina de Admisiones y Registro
26 de agosto de 2022
Registro 15520, Folio 95, Libro de Registro 13

Jefe de Admisiones y Registro

Digitally signed by: ETITULO - UNIVERSIDAD LIBRE -

Date: 29 ago. 2022 14:50:50 UTC

https://etitulo.com/validate/v/1BE1F2FC-8014-4BF8-8811-9125B467D865

211060

THOMAS GREG & SONS

COPIA · ELECTRÓNICA · AUTENTICA · · ·

INSTITUTO UNIVERSITARIO VIVE SANO

REPÚBLICA FEDERATIVA DO BRASIL
INSTITUTO UNIVERSITARIO VIVE SANO

EL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN,
INSTITUTO UNIVERSITARIO VIVE SANO CERTIFICA QUE:

Karen Posada González

Documento de Identidad:

1192762958

Aprobó la "**Certificación Internacional en Psicología de la Alimentación**".

Modalidad On-Line, realizado entre el 23 de marzo al 12 de julio de 2022. Con un total de 105 horas académicas. Teniendo una asistencia del 100 %, obteniendo una calificación de 4,7/5,0

Yovanna Mendoza
Coordinadora Técnica

Camilo Aburto
Gerenter Académico

Carlos Ramos
Director

Cursos de Extensión
Área de Educación y Coordinación Académica
Certificado registrado sobre el libro 50, folio 1 , pág. 19

São Paulo, 20 de julio de 2022

INSTITUTO UNIVERSITARIO VIVE SANO

Módulo 1:
Introducción a la Psicología de la Alimentación

Módulo 2:
Fundamentos Alimentarios

Módulo 3:
Bases de la Psicología y Psicopatología

Módulo 4:
Trastornos Alimentarios: Una mirada integral

Módulo 5:
Herramientas para la Consulta con el Paciente

Con el respaldo de:

La salud es de todos

Minsalud

COLNUD

Identificación Única del Talento Humano en Salud

NUTRICIONISTA DIETISTA



KAREN POSADA GONZALEZ

CC 1192762958

UNIVERSIDAD LIBRE

PEREIRA

Fecha de expedición del diploma 2022-08-26

Fecha de Inscripción ReTHUS 2022-09-14

Escaneado con CamScanner

Firma Titular

"Esta Tarjeta es un documento público y se expide de conformidad a la ley 1164 de 2007, el decreto 4192 de 2010 compilado en el Decreto Único Reglamentario 780 de 2016." Si es encontrada, favor devolverla a la Carrera 15 No. 83-24 oficina 502 H

COLEGIO COLOMBIANO DE NUTRICIONISTAS DIETISTAS

Teléfono (601) 6919874 Bogotá D.C.

Escaneado con CamScanner

Firma Representante Legal

COLNUD-3935

SISPRO - Aplicativos Misionales

Menú

Iniciar Sesión Registrarse

ReTHUS

A continuación diligencie la identificación o nombre y apellido de la persona a consultar en el Registro Unico Nacional de Talento Humano en Salud.

Tipo de Identificación *
Cedula de Ciudadania

Número de Identificación *
1192762958

Primer Nombre
KAREN

Primer Apellido
POSADA

Confirme los números de la Imagen *



Cambiar

6119

Verificar Registro en ReTHUS Limpiar

Resultado General -2026-09-12→11:31:58 PM

Tipo Identificación	Nro. Identificación	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido	Esta Iden
CC	1192762958	KAREN		POSADA	GONZALEZ	Vige

De conformidad con los artículos 100 y 101 del Decreto Ley 2106 de 2019, una vez revisadas las bases de datos del Registro Único Nacional de Talento Humano en Salud se constató que el (la) señor(a) KAREN POSADA GONZALEZ identificado(a) con CC 1192762958 registra La siguiente información:

2026-09-12→11:31:58 PM

Información Académica

Tipo Programa	Origen Obtención Título	Profesión u Ocupación	Fecha inicio ejercer Acto Administrativo	Acto Administrativo	Entidad Reportadora
UNV	Local	NUTRICION Y DIETETICA	2022-09-14	3293	COLEGIO COLOMBIANO DE NUTRICIONISTAS DIETISTAS

La información dispuesta se encuentra en proceso de actualización de conformidad con lo señalado por el Ministerio de Salud y Protección Social. El talento humano en salud puede continuar ejerciendo su profesión u ocupación del área de la salud, presentando los documentos que acreditaron el cumplimiento de los requisitos que se encontraban vigentes (Resolución de autorización de ejercicio en todo el territorio nacional, expedida por este Ministerio o por una Secretaría de Salud, y según la profesión, tarjeta profesional, matrícula profesional, etc.). Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud (ReTHUS).

SISPRO

Dirección:
Carrera 13 # 32-76 (piso 1)
Cundinamarca, Bogotá D.C.
Código Postal: 110311

Horario de atención:
Lunes a viernes 8:00 a.m. a 4:00 p.m. (jornada continua)

Contacto

Teléfono conmutador:
En Bogotá: 601 330 5043 Opción 2
Resto del país: 018000960020 Opción
Correo de notificaciones judiciales:
notificacionesjudiciales@minsalud.g

Términos y condiciones

CERTIFICA QUE

La señora KAREN POSADA GONZALEZ, identificada con cédula de ciudadanía número 1192762958, laboró en la ASOCIACIÓN DE MADRES COMUNITARIAS MILAGRO DE AMOR, con Nit 901.379.673-2, como NUTRICIONISTA en el programa HOGARES COMUNITARIOS INTEGRALES; en los periodos comprendidos desde el 08 de julio del 2022 hasta el 21 de diciembre del 2022, con un contrato por prestación de servicios, con honorarios mensuales por valor de TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE ($ 3'500.000).

Este certificado se expide a petición del interesado a los 18 días del mes de enero del 2023.

Atentamente;

CARLOS EDUARDO CASTAÑO M.
Director de Talento Humano

Copia archivo.

ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA Y VECINOS
DE LA BADEA
HOGAR INFANTIL VECINAL LA BADEA
NIT: 891.410.676-0
RESOLUCION Nº 2010 Diciembre 12 de 2008 SECRETARIA DE EDUCACION
Personería Jurídica Nº 4572 del 14 de noviembre de 1978

C E R T I F I C A D O

En calidad de Representante Legal de la unidad de servicio **"HOGAR INFANTIL VECINAL LA BADEA"**, registrado con número de Nit 891410676-0, certifica que la señora **KAREN POSADA GONZALEZ**, quien se identifica con cédula de ciudadanía N°1192762958 labora en esta institución con contrato laboral de prestación de servicios; en el cargo de Nutricionista - Dietista desde el 24 de Enero del 2023

Dentro de las funciones realizadas se tuvo en cuenta de acuerdo a los parámetros establecidos por el ente territorial **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR**, Regional Risaralda.

El presente certificado se expide en el municipio de Dosquebradas, a los 21 dias del mes de Septiembre del año 2023.

Laura Camila Gallo Villegas

LAURA CAMILA GALLO VILLEGAS
Representante Legal
Asociación de Padres de Familia y Vecinos de La Badea

CERTIFICADO LABORAL

En calidad de Representante Legal de la unidad de servicio **"HOGAR INFANTIL VECINAL LA BADEA"**, registrado con número de Nit 891410676-0, certifica que la señora **KAREN POSADA GONZALEZ,** quien se identifica con cédula de ciudadanía N°1192762958, labora en esta institución con contrato por prestación de servicios con un salario mensual de $840.000, en el cargo de Nutricionista desde el 05 de Febrero hasta el 13 de Diciembre del año en curso

Dentro de las funciones realizadas se tuvo en cuenta de acuerdo a los parámetros establecidos por el ente territorial **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR**, Regional Risaralda.

El presente certificado se expide en el municipio de Dosquebradas, a los 06 dias del mes de Diciembre del año 2024

LAURA VANESSA VELASQUEZ MURIEL
Representante Legal
Asociación de Padres de Familia y Vecinos de La Badea

ASOCIACION CIUDAD FUTURO
NIT 900415283-4

LA SUSCRITA REPRESENTANTE LEGAL DE LA ASOCIACIÓN CIUDAD FUTURO

CERTIFICA QUE:

La señora KAREN POSADA GONZALEZ identificada con cedula de ciudadanía No. 1.192.762.958, domiciliada en el municipio de Pereira, Risaralda, prestó sus servicios en la Asociación Ciudad Futuro mediante contrato de vínculo laboral desde 17 de octubre de 2023 al 31 de diciembre de 2023.

OBJETO DEL CONTRATO:	**CUMPLIR CON LAS FUNCIONES DEL CARGO DE NUTRICIONISTA EN EL CENTRO VIDA PARA EL ADULTO MAYOR ORIENTE**

Para constancia se firma en Pereira el primero (01) de enero de 2024.

LINA VICTORIA IBAÑEZ MENDEZ
C.C. 25.163.494
Representante legal de: ASOCIACIÓN CIUDAD FUTURO

NIT. 900415283-4
ASOCIACION CIUDAD FUTURO

LA ASOCIACIÓN CIUDAD FUTURO
CON NIT: 900415283-4

CERTIFICA

Que la señora **KAREN POSADA GONZALEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1192762958, labora en el Centro de Protección Social para el Adulto Mayor, como Nutricionista, desde el 4 de marzo 2024 hasta la fecha, a través de contratos de prestación de servicios actualmente con una asignación salarial de TRES MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE ($3.543.440).

Para Constancia se firma el presente certificado en Pereira a los trece (13) días del mes de enero de 2025



ANDRES IBAÑEZ MENDEZ
CC.79.400.198
Representante Legal

ASOCIACION CIUDAD FUTURO
NIT 900415283-4

LA SUSCRITA REPRESENTANTE LEGAL DE LA ASOCIACIÓN

CIUDAD FUTURO CERTIFICA QUE:

KAREN POSADA GONZALEZ identificada con cedula de ciudadanía número **1088267406** prestó sus servicios a la Asociación Ciudad Futuro durante el año 2025 y 2026 así:

Contrato No	1088267406
Objeto	**DESEMPEÑAR EL CARGO DE NUTRICIONISTA EN EL CENTRO VIDA EL OSO BRINDANDO ATENCION INTEGRAL.**
Fecha de inicio:	02 DE ABRIL DE 2025
Fecha de terminación:	ACTUALMENTE
Valor Mensual.	4.000.000

Se firma en Pereira, a los 11 días del mes de diciembre del 2025.

LINA VICTORIA IBÁÑEZ MÉNDEZ

C.c. 25163494

Representante legal de: ASOCIACION CIUDAD FUTURO

Nit 900415283-4

NO COPIAR

ASOCIACION CIUDAD FUTURO

NIT 900415283-4

LA SUSCRITA REPRESENTANTE LEGAL DE LA ASOCIACIÓN CIUDAD FUTURO CERTIFICA QUE:

El/la señor(a) **KAREN POSADA GONZALEZ** identificado/a con cédula de ciudadanía No **1192762958**, domiciliado/a en el municipio de Pereira, Risaralda; prestó sus servicios en la Asociación Ciudad Futuro en el rol de **NUTRICIONISTA** en el Proyecto de Atención Integral al Habitante de Calle y en Riesgo de Calle del municipio de Pereira, bajo contrato 4216 de 2025 de la Alcaldía de Pereira y la Asociación Ciudad Futuro de la siguiente manera:

CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS.	010 DE 2025
Objeto:	Prestar las funciones del cargo de: NUTRICIONISTA
Valor Mensual	$3924000
Fecha de inicio	09/19/2025
Fecha de finalización	3/12/2025
Prorroga #1	4/12/2025 A 5/12/2025

Para constancia se firma en Pereira a los seis (06) días del mes de diciembre de 2025.

LINA VICTORIA IBÁÑEZ MÉNDEZ
C.c. 25163494
Representante legal de: ASOCIACION CIUDAD FUTURO
asociacionciudadfuturo@gmail.com

LA SUSCRITA REPRESENTANTE LEGAL DE LA ASOCIACIÓN CIUDAD FUTURO

CERTIFICA QUE:

El/la señor(a**) KAREN POSADA GONZALEZ** identificado/a con cédula de ciudadanía No 1192762958, domiciliado/a en el municipio de Pereira, Risaralda; prestó sus servicios en la Asociación Ciudad Futuro en el rol de **NUTRICIONISTA** en el Proyecto de Atención Integral al Habitante de Calle y en Riesgo de Calle del municipio de Pereira, bajo contrato 4839 de 2025 de la Alcaldía de Pereira y la Asociación Ciudad Futuro de la siguiente manera:

CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS.	**No. 010-2025**
OBJETO	Prestar las funciones del cargo de: **NUTRICIONISTA**
VALOR MENSUAL	CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL CIENTO VEINTICUATRO PESOS M/CTE ($4.200.124)
FECHA DE INICIO	06 de diciembre de 2025
FECHA DE FINALIZACIÓN	31 de mayo de 2026
PRORRÓGA 1	01 de junio de 2026 al 13 de junio de 2026
PRORRÓGA 2	14 de junio de 2026 al 17 de agosto de 2026
PRORRÓGA 3	18 de agosto de 2026 al 27 de agosto de 2026
PRORRÓGA 4	28 de agosto de 2026 al 10 de septiembre de 2026

Para constancia se firma en Pereira a los once (11) días del mes de septiembre de 2026.

LINA VICTORIA IBÁÑEZ MÉNDEZ
C.c. 25163494
Representante legal de: ASOCIACION CIUDAD FUTURO
asociacionciudadfuturo@gmail.com
CRA 14 No 24-55 Risaralda Teléfono 3183449711

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO **1.192.762.958**

POSADA GONZALEZ

APELLIDOS

KAREN

NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **17-FEB-2000**

PEREIRA
(RISARALDA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.50 ESTATURA

A- G.S. RH

F SEXO

22-FEB-2018 PEREIRA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VÁCHA

P-2400100-00984422-F-1192762958-20180305 **00597**97807A 1 50616656

POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

INICIO CONTÁCTENOS PREGUNTAS FRECUENTES LEY 2455 / 2025 "LEY ÁNGEL"

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 11:30:28 PM horas del 12/09/2026, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **1192762958**
Apellidos y Nombres: **POSADA GONZALEZ KAREN**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República Ministerio de Defensa Nacional Portal Único de Contratación GOV.CO
Todos los derechos reservados.

Policía Nacional de Colombia (https://www.policia.gov.co/)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 12/09/2026 11:31:22 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1192762958** y Nombre: **KAREN POSADA GONZALEZ.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **147559253** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda Imprimir

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Carrera 59 # 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN , Bogotá D.C
Línea de atención: 018000-910112

GOV.CO

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 13:09:34 horas del 15/09/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1192762958,** Apellidos y Nombres **POSADA GONZALEZ KAREN**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **Asociación Ciudad Futuro**, con NIT **900415283-4** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 302837639

PIB
23:28:45

Bogotá DC, 12 de septiembre del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) KAREN POSADA GONZALEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1192762958:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy sábado 12 de septiembre de 2026, a las 23:29:50, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1192762958
Código de Verificación	1192762958260912232950

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141277629417

(415)7707212489984(8020) 000014127762941 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 1 9 2 7 6 2 9 5 8	8	Impuestos y Aduanas de Pereira 1 6	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 1 9 2 7 6 2 9 5 8	

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Risaralda 6 6	Pereira 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
POSADA	GONZALEZ	KAREN	

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Risaralda 6 6	Dosquebradas 1 7 0

41. Dirección principal
CL 9 10 160

42. Correo electrónico karenposadand@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
6 6 0 0 0	3 1 2 2 1 0 0 4 7 2	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación	
Actividad principal		**Actividad secundaria**		**Otras actividades**			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 6 9 2	2 0 2 2 0 7 0 7							

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 2 0																									

20- Obtención NIT

Usuarios aduaneros										Exportadores					
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
54. Código												57. Modo			
11	12	13	14	15	16	17	18	19	20			58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI ☐ NO ☐ 60. No. de Folios: 61. Fecha

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre

985. Cargo

EN TRAMITE COSTO
DOCUMENTO SIN

EPS

sura

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN AL PBS DE EPS SURA

EPS SURAMERICANA S.A. en desarrollo de su programa especial para la garantía del Plan de Beneficios en Salud denominado **EPS SURA**

CERTIFICA

Que **KAREN POSADA GONZALEZ** identificado(a) con **CÉDULA DE CIUDADANÍA** número **1192762958** está registrado(a) en el PBS EPS SURA con la siguiente información:

TIPO Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	CC 1192762958
NOMBRES Y APELLIDOS	KAREN POSADA GONZALEZ
TIPO DE AFILIADO	TITULAR
PARENTESCO	TITULAR
ESTADO DE AFILIACIÓN	TIENE DERECHO A COBERTURA INTEGRAL
CAUSA ESTADO DE LA AFILIACIÓN	COBERTURA INTEGRAL
FECHA DE INGRESO A EPS SURA	09/07/2022
FECHA RETIRO EPS SURA	ACTIVO(A)

DIRECCIÓN DE AFILIACIONES
Fecha de generación: **12/09/2026**

ESTE DOCUMENTO NO ES VÁLIDO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, NI PARA TRASLADOS

Protección

Una empresa sura

Fondo de Pensiones Obligatorias Protección

NIT 800.229.739

Hace constar que:

El(la) Señor(a) **POSADA GONZALEZ KAREN** identificado(a) con **CC** número **1.192.762.958** se encuentra afiliado(a) en Pensiones Obligatorias a PROTECCIÓN, desde el día 18 de noviembre de 2021 y sus recursos se encuentran distribuidos como se enuncia a continuación, de conformidad con lo consagrado en el Decreto 2373 de 2010 así:

1. El 100% al FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PROTECCIÓN MAYOR RIESGO

Esta constancia se expide a petición del(la) interesado(a) el día 15 de septiembre de 2026.

Cordialmente,



Cesar Mauricio Aubad Echeverry
Equipo Soporte para Clientes

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información comuníquese con nosotros:
Asesor Virtual Pronto en nuestro Portal Web www.proteccion.com y App o comunicarse con la Línea de Servicio en:
Bogotá **(601) 482 33 64** – Medellín **(604) 510 90 99** – Cali **(602) 386 00 80** -
Barranquilla **(605) 319 79 99** – Cartagena **(605) 642 49 99** – WhatsApp **+57 310 220 5575**
o llámanos desde tu computador desde cualquier lugar del mundo ingresando a **https://customer0001.wolkvox.com/proteccion/index.php**

Dr. Edgar Favian Bejarano

M.D. Especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo

Código de validación: 9672473850475

CERTIFICADO MÉDICO De ingreso FECHA: 09/02/2026

NOMBRES Y APELLIDOS: Karen Posada González	**EDAD:** 25
TIPO DE DOCUMENTO: Cédula de ciudadanía	**N° DOCUMENTO:** 1192762958
FECHA DE NACIMIENTO: 2000-02-17	**GÉNERO:** Femenino
CARGO: Nutricionista Dietista	**EMPRESA:** PARTICULAR
CORREO ELECTRÓNICO: karen.p.g@hotmail.es	**TELÉFONO:** 573122100472
CIUDAD: Dosquebradas	**DIRECCIÓN:** Calle 9 #10-160
EPS: SURA	**RIESGOS LABORALES:** SURA
FONDO DE PENSIÓN: Protección	

SISTEMAS DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA:

Desordenes musculoesqueléticos (DME), Riesgo psicosocial, Salud Visual,

AYUDAS DIAGNÓSTICAS:

Ninguna

ÉNFASIS:

OSTEOMUSCULAR: Normal

CONCEPTO MÉDICO OCUPACIONAL:

De acuerdo con el examen ocupacional realizado a Karen Posada González , con documento N° 1192762958 , en el día 09/02/2026. Se considera APTO/A, sin restricciones para la ocupación de Nutricionista Dietista

RECOMENDACIONES GENERALES:

implementar hábitos y estilo de vida saludables, alimentación balanceada, adecuada hidratación oral, actividad física regular, asistir periódicamente a consulta preventiva en su EPS.

CONDUCTAS OCUPACIONALES:

De acuerdo con los hallazgos clínicos y el examen médico realizado, paciente no presenta alteraciones médicas que interfieran en el adecuado desarrollo de su actividad laboral. Se recomienda implementar medidas de trabajo seguro, haciendo énfasis en los principales riesgos asociados a su cargo.

Higiene postural de acuerdo al cargo a desempeñar

Capacitar en higiene postural y cuidados de espalda

El empleador debe de manera periódica inspeccionar puesto de trabajo

Ejecutar un adecuado programa de pausas activas y pasivas de manera periódica durante la jornada laboral

Capacitación en la prevención de riesgos propios del trabajo, en notificar cualquier incidente o accidente laboral y acatar recomendaciones del programa de seguridad y salud en el trabajo de la empresa

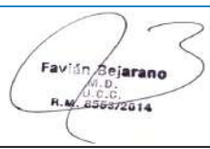
Adoptar estilos de vida saludable, ejercicio, dieta balanceada en fibra, frutas, vegetales, baja en azucares, carbohidratos y grasas

Uso de elementos de protección personal de acuerdo al cargo a desempeñar

Control anual por optometría

CONSENTIMIENTO INFORMADO DEL TRABAJADOR:

De acuerdo con lo contemplado en las resoluciones 2346 del 11 de julio de 2007 y 1918 de junio 5 de 2009 del ministerio de protección social, las evaluaciones medicas ocupacionales tiene como objeto monitorear la exposición a factores de riesgo ocupacional e identificar las posibles alteraciones de la salud de los trabajadores; así fortalecer los sistemas de vigilancia epidemiológica mediante los programas de promoción y prevención de la salud.
Autorizo al médico ocupacional, quien firma este certificado a realizar el presente examen médico ocupacional y pruebas complementarias a las que haya lugar. Certifico que he sido informado(a) acerca de la naturaleza y propósito de estos exámenes. Entiendo que la realización de estos exámenes es voluntaria y que tuve la oportunidad de retirar mi consentimiento en cualquier momento. Certifico además que las respuestas que doy son completas y verídicas, que no omito información relevante que pudieran influir sobre mi estado de salud y me comprometo a informar en forma veraz y oportuna a mi empleador cualquier cambio que pueda presentarse en las mismas. Se me informo también que este documento es estrictamente confidencial y de reserva profesional. No puede comunicarse o darse a conocer, salvo a las personas o entidades previstas en la legislación vigente. Comprendo las explicaciones y recomendaciones suministradas por el medico sobre aspectos de mi estado de salud y se me informo que puedo obtener copia de las valoraciones realizadas en el momento que lo requiera.



FIRMA DEL MÉDICO

NOMBRE: Edgar Favian Bejarano Velandia
REGISTRO MÉDICO: 8553/2014 - 86076202
LICENCIA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO: 7213 del 13/03/2021

FIRMA DEL TRABAJADOR

NOMBRE: Karen Posada González
DOCUMENTO: 1192762958

Referencia Bancaria

Lunes, 25 de julio de 2022

A QUIEN PUEDA INTERESAR

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que KAREN POSADA GONZALEZ identificado(a) con CC 1.192.762.958, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Nombre Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA DE AHORROS	72139802340	2022/07/25	ACTIVA

*** Importante** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

* Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia en los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

Claudia Posada Álvarez
Gerente Bancolombia S.A.

le estamos poniendo el alma

Bancolombia

Escaneado con CamScanner

CONTRATO OBRA LABOR ENTRE ASOCIACIÓN CIUDAD FUTURO Y ALEXA JHILLENY OROZCO CASTILLO– 1088346899

Contrato No.	**1088346899 de 2026**
NOMBRE DEL EMPLEADOR:	ASOCIACIÓN CIUDAD FUTURO
DOMICILIO DEL EMPLEADOR:	Calle 19 7-75 Edificio Braulio Londoño oficina 311
NOMBRE DEL COLABORADOR:	**ALEXA JHILLENY OROZCO CASTILLO**
CÉDULA DE CIUDADANÍA:	**1088346899**
CARGO U OFICIO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO
SALARIO VIGENCIA 2026	DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($2.600.000).
PERIODO DE PAGO:	MENSUAL
FECHA DE INICIO CONTRATO:	11 DE SEPTIEMBRE DE 2026
VENCE EL DÍA:	10 DE NOVIEMBRE DE 2026.

LINA VICTORIA IBÁÑEZ MÉNDEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 25.163.494 de Santa Rosa de Cabal, quien obra en nombre y representación legal de la **ASOCIACIÓN CIUDAD FUTURO**, identificada con **NIT 900.415.283-4**, entidad privada sin ánimo de lucro, quien para efectos del presente contrato se denominará **EL EMPLEADOR**, y **ALEXA JHILLENY OROZCO CASTILLO**, identificada con cédula de ciudadanía No. **1088346899**, residente en Pereira, quien en adelante se denominará **TRABAJADOR**, acuerda celebrar el presente **CONTRATO INDIVIDUAL OBRA O LABOR**, bajo las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: EL EMPLEADOR contrata los servicios personales del **TRABAJADOR** y éste se obliga a poner al servicio del **EMPLEADOR** toda su capacidad normal de trabajo, en forma exclusiva en el desempeño de las funciones propias de del oficio mencionado y en las labores anexas y complementarias del mismo, de conformidad con las órdenes e instrucciones que le imparta **EL EMPLEADOR** o sus representantes.

SEGUNDA: Las partes declaran que en el presente contrato se entienden incorporadas, en lo pertinente, las disposiciones legales que regulan las relaciones entre la empresa y sus trabajadores, en especial, las del contrato de trabajo para el oficio que se suscribe, fuera de las obligaciones consignadas en el Reglamento de Trabajo, Seguridad y salud de la empresa.

TERCERA: En relación con la actividad propia del trabajador, éste la ejecutara dentro de las siguientes modalidades que implican claras obligaciones para el mismo trabajador así:

- Observar rigurosamente las normas que le fije la empresa para la realización de la labor a la que se refiere el presente contrato.
- Guardar absoluta reserva, salvo autorización expresa de la empresa, de toda la información que llegue a su conocimiento, debido a su trabajo, y que sean por su naturaleza privadas.
- Ejecutar por sí mismo las funciones asignadas y cumplir estrictamente las instrucciones que le sean dadas por la empresa, o por quienes la representen, respecto del desarrollo de sus actividades.
- Cuidar permanentemente los intereses de los usuarios.
- Dedicar la totalidad de su jornada de trabajo a cumplir a cabalidad con sus funciones.
- Programar diariamente su trabajo y asistir puntualmente a efectuar sus labores.
- Mantener completa armonía y comprensión con los usuarios, con sus superiores y compañeros de trabajo, en sus relaciones personales y en la ejecución de su labor.
- Cumplir permanentemente con espíritu de lealtad, colaboración y disciplina con los usuarios y la empresa.
- Presentar informe con las actividades y funciones asignadas a su perfil y hacer entrega dentro de los tiempos establecidos.
- Reportar y realizar las valoraciones del área de enfermería en la plataforma “observatorio social de la Asociación Ciudad Futuro”
- Informar sobre los actos o conductas irregulares o ilícitas de los cuales tenga conocimiento, que sean realizados por cualquier persona relacionada con los proyectos y las actividades a cargo de la entidad
- Hacer buen uso de los elementos, equipos e información que le sean asignados para el desarrollo de sus actividades. En caso de daño o pérdida estos y en general, de cualquier bien de la ASOCIACIÓN CIUDAD FUTURO, este deberá reportar lo sucedido y si es el caso, responder por los mismos.

- Avisar oportunamente y por escrito, a la empresa todo cambio en su dirección, teléfono o ciudad de residencia.
- Cumplir cabalmente el manual de funciones anexo a este contrato.
- Implementar los protocolos establecidos para el servicio para el servicio del albergue para personas en condición o riesgo de calle.

CUARTA: EL TRABAJADOR se obliga a laborar la jornada ordinaria en los turnos y dentro de las horas señaladas por **EL EMPLEADOR,** pudiendo hacer éste ajustes o cambios de horario cuando lo estime conveniente. Por el acuerdo expreso o tácito de las partes podrán repartirse las horas en la jornada ordinaria en la forma prevista en el artículo 164 del Código Sustantivo del Trabajo, teniendo en cuenta que los tiempos de descanso entre las secciones de la jornada no se computan dentro de la misma.

Así mismo **EL EMPLEADOR y EL TRABAJADOR** podrán acordar que la jornada semanal de 42 horas se realice mediante jornadas diarias flexibles de trabajo, distribuidas en máximo seis días de la semana con un día de descanso obligatorio, que podrá coincidir con el domingo. En éste, el número de horas de trabajo diario podrá repartirse de manera variable durante la respectiva semana y podrá ser de mínimo 4 horas continuas y hasta 12 horas diarias sin lugar a ningún recargo por trabajo suplementario, cuando el número de horas de trabajo no exceda el promedio de 42 horas semanales dentro de la jornada.

QUINTA: EL TRABAJADOR tendrá las funciones del cargo de **AUXILIAR ADMINISTRATIVO**

SEXTA: Las partes acuerdan periodo de prueba de doce (12) días, que no es superior a la quinta parte del término inicial de este contrato, ni excede de dos (2) meses. En caso de prórrogas o nuevo contrato entre las partes, se entenderá, que no hay nuevo periodo de prueba. Durante este periodo tanto **EL EMPLEADOR** como **EL TRABAJADOR** podrán terminar el contrato en cualquier momento, en forma unilateral, de conformidad con el artículo 80 del Código Sustantivo del Trabajo.

SÉPTIMA: La duración del presente contrato es la establecida en este documento y tendrá vigencia mientras se ejecute el CONTRATO No. 6684 del 10 de septiembre de 2026. No obstante, si antes de la fecha de vencimiento del término estipulado, ninguna de las partes avisare por escrito a la otra su determinación de no prorrogar el contrato, con una antelación no inferior a 30 días, este se entenderá renovado por un periodo igual a inicialmente pactado y así sucesivamente

OCTAVA: Son justas causas para dar por terminado unilateralmente este contrato por cualquiera de las partes, las enumeradas en el artículo 7 del decreto 2351 de 1995; y, además, por parte del **EMPLEADOR,** las faltas que se califiquen como graves.

NOVENA: Las partes podrán convenir que el trabajo se preste en un lugar distinto del inicialmente contratado, siempre que tales traslados no desmejoren las condiciones laborales o de remuneración del **TRABAJADOR,** o impliquen perjuicios para él. Los gastos que se originen por el traslado serán cubiertos por el **TRABAJADOR** de conformidad con el artículo 57 numeral 8 del código sustantivo del Trabajo. **EL TRABAJADOR** se obliga a aceptar los cambios de oficio que decida **EL EMPLEADOR** dentro de su poder subordinante, siempre que se respeten las condiciones laborales del **TRABAJADOR** y no se le causen perjuicios. Todo ello sin que se afecte el honor, la dignidad y los derechos mínimos del **TRABAJADOR,** de conformidad con el artículo 23 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 1 de la ley 50 de 1990.

DÉCIMA: Documentos e información confidencial y reservada, sobre la base de considerar como confidencial y reservada toda información que **EL TRABAJADOR** reciba del **EMPLEADOR** o de terceros en razón de su cargo, que incluye, pero sin que se limite a los elementos descritos, la información objeto de derecho de autor, patentes, técnicas, modelos, invenciones, know-how, procesos, algoritmos, programas ejecutables, investigaciones, detalles de diseño, información financiera, lista de clientes, empleados, relaciones de negocios y contractuales, pronósticos de negocios, planes de mercadeo e cualquier información revelada sobre terceras personas, salvo la que expresamente y por escrito se le manifieste que no tiene dicho carácter, o la que se tiene disponible para el público en general, **EL TRABAJADOR** se obliga a:

a) Abstenerse de revelar o usar información relacionada con los trabajos o actividades que desarrolla la EMPRESA, ni durante el tiempo de vigencia del contrato de trabajo ni después de finalizado éste hasta por 2 años, ya sea con terceras personas naturales o jurídicas, ni con personal de la misma EMPRESA no autorizado para conocer información confidencial salvo autorización expresa del **EMPLEADOR.**

b) Entregar al **EMPLEADOR** cuando finalice el contrato de trabajo todos los archivos en original o copias con información confidencial que se encuentren en

su poder, ya sea que se encuentre en documentos escritos, gráficos o archivos magnéticos como video, audio o disquetes.

c) En caso de violación de esta confidencialidad durante la vigencia del contrato de trabajo y los dos años posteriores a la terminación de este, el trabajador será responsable de los perjuicios económicos que genere al empleador quién podrá iniciar las acciones penales y civiles correspondientes.

DÉCIMA PRIMERA: Este contrato ha sido redactado estrictamente de acuerdo con la ley y la jurisprudencia y será interpretado de buena fe y en concordancia con el Código Sustantivo del trabajo, definido en su artículo 1, es lograr la justicia en las relaciones entre EMPLEADORES y TRABAJADORES dentro de un espíritu de coordinación económica y equilibrio social.

DÉCIMA SEGUNDA: El presente contrato reemplaza en su integridad y deja sin efecto cualquier otro contrato verbal o escrito celebrado entre las partes con anterioridad. Las modificaciones que se acuerden al presente contrato se anotarán a continuación de su texto.

DÉCIMA TERCERA: El presente contrato reemplaza en su integridad y deja sin efecto cualquier otro contrato verbal o escrito celebrado entre las partes con anterioridad. Las modificaciones que se acuerden al presente contrato se anotarán a continuación de su texto.

Para constancia se firma en dos (2) ejemplares del mismo tenor y valor, en la ciudad y fecha que se indican a continuación:

Pereira, 11 de septiembre de 2026.

EL EMPLEADOR



LINA VICTORIA IBÁÑEZ MÉNDEZ

C.C. 25163494
Representante legal de: ASOCIACION CIUDAD FUTURO
asociacionciudadfuturo@gmail.com
CRA 14 No 24-55 Risaralda Teléfono 3183449711

EL TRABAJADOR



ALEXA JHILLENY OROZCO CASTILLO

C.C. 1088346899

ALEXA JHILLENY OROZCO CASTILLO

3207035352 jhilleny.orozco@utp.edu.co

SOBRE MÍ

Persona altamente responsable, que cumple a cabalidad instrucciones en los tiempos asignados, con habilidades de comunicación, escucha, actitud de liderazgo, relaciones interpersonales e interés por mantenerse actualizada.

EXPERIENCIA LABORAL

AUXILIAR ADMINISTRATIVO **sept 2025 -sept 2026**

- Prestar el servicio de Auxiliar Administrativo para la Asociación Ciudad Futuro en el programa de atención integral para el habitante de calle y en riesgo de calle de la ciudad de Pereira

AUXILIAR ADMINISTRATIVO **Abr-2025 - Sep 2025**

- Prestar el servicio de Auxiliar Administrativo para la Asociación Ciudad Futuro en el programa centro vida.

AUXILIAR ADMINISTRATIVO **Jul-2024 - Dic 2024**

- Prestar el servicio de Auxiliar Administrativo para la Asociación Ciudad Futuro en el programa centro vida.

RAC TELEFONICO **Ene-2022- Jul 2024**

- Prestar el servicios de Atención al cliente por vía telefónica, la Sistematización de datos y el Manejo de objeciones y venta para la empresa ATENTO en la campaña, Claro retención.

AUXILIAR ADMINISTRATIVO **Ago-2017-Oct-2018**

- Prestar el servicio de auxiliar administrativo para la empresa SILEC-COMUNICACIONES en la campaña ETB

SUPERVISORA ATENCIÓN AL CLIENTE **May 2017-Sep 2017**

- Prestar el servicios de supervisión de Atención al cliente y del Manejo de personal para la empresa COMBOY PIZZA

SUPERVISORA DE TIENDA **Ene 2016 - Mar 2017**

- Prestar el servicio de Atención al cliente, Supervisión de caja y Manejo de personal en la empresa ABC GIRLS en Apia.

EDUCACIÓN

- Institución Educativa Ciudad Boquía
  Enero de 2009 - Diciembre de 2015
  Bachillerato académico

- Licenciatura en Etnoeducación
  Universidad Tecnológica de Pereira
  Julio de 2021 - Actual

EDUCACIÓN ADICIONAL

- Curso: Digitación de textos.
- Curso: Administración documental en el entorno laboral.
- Curso: Administración de recursos humanos.

HABILIDADES

Comunicación efectiva: Escucha activa, expresión clara y profesional tanto verbal como escrita	Atención al cliente: Orientación al cliente, manejo de quejas y resolución de conflictos.	Comunicación efectiva y empatía
Manejo de herramientas ofimáticas y administrativas: Dominio de Microsoft Office (Excel, Word, PowerPoint) y software de gestión.	Resolución de problemas: Capacidad para identificar y solucionar problemas rápidamente bajo presión.	Trabajo en equipo y adaptación: Colaboración eficaz y flexibilidad ante cambios en el entorno laboral.



ALEXA JHILLENY OROZCO CASTILLO
C.C. 1088346899



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.088.346.899
OROZCO CASTILLO

APELLIDOS
ALEXA JHILLENY

NOMBRES

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 25-ENE-1998
PEREIRA
(RISARALDA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.56 ESTATURA
O+ G.S. RH
F SEXO

26-ENE-2016 PEREIRA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VÁCHA

P-2400100-00793716-F-1088346899-20160225 0048646239A 2 46182331

La República de Colombia

Ministerio de Educación Nacional

y en su nombre la

Institución Educativa

Ciudad Boquia

Pereira - Risaralda

Licencia de funcionamiento, según Resolución 200 del 24 de Marzo de 2000, emanada de la Secretaria de Educación Municipal.

Confiere a:

Alexa Jhilleny Orozco Castillo

T.I. 980125-55431expedida en Quimbaya, Quindío

El Título de

Bachiller Académico

Por haber cursado y aprobado los logros de formación integral correspondientes al Nivel de Educación Media Académica, según los requisitos del Proyecto Educativo Institucional P.E.I. de la Institución. En testimonio de ello le otorga el presente Diploma.

José Daniel Pérez Ladino
Rector
C.C. No. 10.079.957 de Pereira

Martha Lucía Marín Alzate
Secretaria
C.C. No. 42.100.051 de Pereira

INSTITUCIÓN EDUCATIVA CIUDAD BOQUIA
AMOR
PEREIRA

Dado en Pereira, Risaralda a los 30 días del mes de Noviembre de 2015.
Anotado en el Control Interno del Plantel en el
Libro de Registro No. 02 Folio No. ____ No. de Acta 27

Este Diploma no requiere de Registro en Secretaria de Educación
Decreto Nacional No. 921 de 1994

Tecni/Arte Digital

ALCALDIA DE PEREIRA
SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL
DIRECTORA OPERATIVA JURIDICA

Firma registrada ante El Ministerio de Relaciones Exteriores

21 ENE 2019

La República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional
y en su nombre la

Institución Educativa

Ciudad Bopuia

Pereira - Risaralda

Licencia de funcionamiento, según Resolución 200 del 24 de Marzo de 2000,
emanada de la Secretaría de Educación Municipal.

Confiere a:

Alexa Jhilleny Orozco Castillo

T.I. 98012-55431exp edida en Quinchía, Quindío

El Título de

Bachiller Académico

Por haber cursado y aprobado los logros de formación integral correspondientes al Nivel de Educación Media Académica, según los requisitos del Proyecto Educativo Institucional P.E.I. de la Institución. En testimonio de ello le otorga el presente Diploma.

José Danie Pérez Ladino
Rector
C.C. No. 10.079.957 de Pereira

Martha Lucía Marín Alzate
Secretaria
C.C. No. 42.100.051 de Pereira

Dado en Pereira, Risaralda a los 30 días del mes de Noviembre de 2015
Anotado en el Control Interno del Plantel en el
Libro de Registro No. 02 Folio No. ___ No. de Acta 27

Este Diploma no requiere de Registro en Secretaría de Educación
Decreto Nacional No. 0230 de 2004

INSTITUCION EDUCATIVA CIUDAD BOPUIA
PEREIRA
AMOR ORDEN PROGRESO

Tecnología Digital

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

ALEXA JHILLENY OROZCO CASTILLO

Con Cedula de Ciudadania No. 1088346899

Cursó y aprobó la acción de Formación

ADMINISTRACION DE RECURSOS HUMANOS

con una duración de 40 horas

En testimonio de lo anterior. se firma el presente en Barranquilla. a los veinticuatro (24) dias del mes de julio de dos mil veintiuno (2021)

Firmado Digitalmente por



CARMEN SOFIA DAZA BELTRAN
Subdirector
CENTRO PARA EL DESARROLLO AGROECOLÓGICO Y AGROINDUSTRIAL
REGIONAL ATLÁNTICO

76454268 - 24/07/2021
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9103002356648CC1088346899C.

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

ALEXA JHILLENY OROZCO CASTILLO

Con Cédula de Ciudadanía No. 1088346899

Cursó y aprobó la acción de Formación

ADMINISTRACION DOCUMENTAL EN EL ENTORNO LABORAL

con una duración de 40 horas

En testimonio de lo anterior. se firma el presente en Sogamoso. a los veintiun (21) dias del mes de octubre de dos mil veinticuatro (2024)

Firmado Digitalmente por

HARVEY YADIVER DIMATE RODRIGUEZ
Subdirector (E)
CENTRO MINERO
REGIONAL BOYACÁ

100984458 - 21/10/2024
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9111003087560CC1088346899C.

REGIONAL BOYACÁ

EL CENTRO MINERO

CERTIFICA

Que ALEXA JHILLENY OROZCO CASTILLO identificado(a) con Cédula de Ciudadanía No 1088346899 de Pereira, realizó y aprobó el curso de ADMINISTRACION DOCUMENTAL EN EL ENTORNO LABORAL con una intensidad horaria de Cuarenta (40) y obtuvo una evaluación Apto (A) con una equivalencia de (4.5).

Equivalencia de Evaluaciones:

D: Reprobó
A: Aprobó

Se expide en Sogamoso. a los veintiun (21) dias del mes de octubre de dos mil veinticuatro (2024)

Firmado Digitalmente por



HARVEY YADIVER DIMATE RODRIGUEZ
Subdirector (E) CENTRO MINERO
REGIONAL BOYACÁ

SENA: Una Organización con Conocimiento

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9111003087560CC1088346899E.

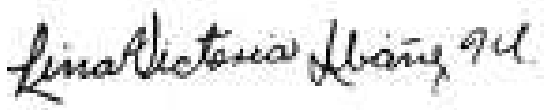
LA SUSCRITA REPRESENTANTE LEGAL DE LA ASOCIACIÓN CIUDAD FUTURO

CERTIFICA QUE:

El/la señor(a**) ALEXA JHILLENY OROZCO CASTILLO** identificado/a con cédula de ciudadanía No **1088346899** domiciliado/a en el municipio de Pereira, Risaralda; estuvo vinculado/a laboralmente en la Asociación Ciudad Futuro en el cargo de **AUXILIAR ADMINISTRATIVO** en el Proyecto de Atención Integral al Habitante de Calle y en Riesgo de Calle del municipio de Pereira, bajo contrato 4839 de 2025 de la Alcaldía de Pereira y la Asociación Ciudad Futuro de la siguiente manera:

CONTRATO OBRA O LABOR	**No. 1088346899-3 de 2025**
VALOR MENSUAL	DOS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE ($2.634.000)
FECHA DE INICIO	06 de diciembre de 2025
FECHA DE FINALIZACIÓN	31 de mayo de 2026
PRORRÓGA 1	01 de junio de 2026 al 13 de junio de 2026
PRORRÓGA 2	14 de junio de 2026 al 17 de agosto de 2026
PRORRÓGA 3	18 de agosto de 2026 al 27 de agosto de 2026
PRORRÓGA 4	28 de agosto de 2026 al 10 de septiembre de 2026

Para constancia se firma en Pereira a los once (11) días del mes de septiembre de 2026.



LINA VICTORIA IBÁÑEZ MÉNDEZ
C.c. 25163494
Representante legal de: ASOCIACION CIUDAD FUTURO
asociacionciudadfuturo@gmail.com
CRA 14 No 24-55 Risaralda Teléfono 3183449711

ASOCIACION CIUDAD FUTURO
NIT 900415283-4

LA SUSCRITA REPRESENTANTE LEGAL DE LA ASOCIACIÓN CIUDAD

FUTURO

CERTIFICA QUE:

El/La señor(a) ALEXA JHILLENY OROZCO CASTILLO identificado/a con cédula de ciudadanía No. 1088346899 domiciliado en el municipio de Pereira, Risaralda; Estuvo vinculado laboralmente bajo el rol de AUXILIAR ADMINISTRATIVO en la Asociación Ciudad Futuro, en el proyecto de Atención Integral al Habitante de Calle y en Riesgo de Calle del municipio de Pereira, bajo contrato 4216 de 2025 de la Alcaldía de Pereira y la Asociación Ciudad Futuro de la siguiente manera:

Contrato Obra o Labor	No. 1088346899 DE 2025
Valor Mensual	DOS MILLONES QUINIENTOS SIETE MIL PESOS M/CTE ($2.507.000)
Fecha de inicio	SEPTIEMBRE 19 DE 2025
Fecha de finalización	DICIEMBRE 03 DE 2025
Prorroga #1	DICIEMBRE 04 A DICIEMBRE 05 DE 2025

Para constancia se firma en Pereira a los seis (6) días del mes de diciembre de 2025.

LINA VICTORIA IBÁÑEZ MÉNDEZ
C.c. 25163494
Representante legal de: ASOCIACION CIUDAD FUTURO
asociacionciudadfuturo@gmail.com
CRA 14 No 24-55 Risaralda Teléfono 3183449711

ASOCIACION CIUDAD FUTURO
NIT 900415283-4

LA SUSCRITA REPRESENTANTE LEGAL DE LA ASOCIACIÓN CIUDAD

FUTURO

CERTIFICA QUE:

La señora **ALEXA JHILLENY OROZCO CASTILLO** identificada con cédula de ciudadanía No.1088346899, domiciliada en el municipio de Pereira, Risaralda; se encuentra vinculado laboralmente prestando sus servicios como **AUXILIAR ADMINISTRATIVA** en la Asociación Ciudad Futuro, en el proyecto Centro vida, de la siguiente manera:

Contrato de prestación de servicios	No. 1088346899 DE 2025
Valor Mensual	$ 2.050.000
Fecha de inicio	02 de abril de 2025
Fecha de finalización	30 de noviembre de 2025

Para constancia se firma en Pereira a los nueve (15) días del mes de septiembre de 2025.

LINA VICTORIA IBÁÑEZ MÉNDEZ
C.c. 25163494
Representante legal de: ASOCIACION CIUDAD FUTURO
asociacionciudadfuturo@gmail.com
CRA 14 No 24-55 Risaralda Teléfono 3183449711

ASOCIACION CIUDAD FUTURO
NIT 900415283-4

LA SUSCRITA REPRESENTANTE LEGAL DE LA ASOCIACIÓN CIUDAD

FUTURO CERTIFICA QUE:

La señora Alexa Jhilleny Orozco Castillo identificada con cédula de ciudadanía No. 1088346899, domiciliada en el municipio de Pereira, Risaralda; Prestó sus servicios en el rol de AUXILIAR ADMINISTRATIVA en la Asociación Ciudad Futuro, de la siguiente manera:

Contrato obra labor	1088346899
SALARIO VIGENCIA 2024	$ 1.300.000
Fecha de inicio	15 de Julio de 2024.
Fecha de finalización	30 de diciembre de 2024

Para constancia se firma en Pereira a los quince (15) días del mes de enero de 2025.

LINA VICTORIA IBÁÑEZ MÉNDEZ
C.c. 25163494
Representante legal de: ASOCIACION CIUDAD FUTURO
asociacionciudadfuturo@gmail.com
CRA 14 No 24-55 Risaralda Teléfono 3183449711

ATENTO COLOMBIA S.A.
NIT. 830065842-5
Calle 67 No. 12 - 35.
Bogotá

T + (571) 594 0000
F + (571) 590 1111

Bogotá D.C., 24 días del mes de junio de 2024

CERTIFICA

Que ***ALEXA JHILLENY OROZCO CASTILLO*** *identificado (a) con cédula de ciudadanía No* ***1088346899*** *labora en nuestra Compañía desde el* ***21 de enero de 2022*** *desempeñando el cargo de* ***RAC TELEFONICO.*** *Por medio de contrato de trabajo* ***a Término Indefinido,*** *con una asignación básica mensual de* ***1.300.000,00*** *cmte.*

Se expide la presente certificación a solicitud del interesado en Bogotá D.C., el día ***24 días del mes de junio de 2024****.*

Para confirmar la presente Certificación por favor comunicarse al teléfono 5940090 Opc: 5



AURA CLEMENCIA NEIRA IZQUIERDO
COORDINADOR DE INGRESOS
ATENTO COLOMBIA S.A

SILEC COMUNICACIONES S.A.S

NIT. 9004806541

CERTIFICA QUE

Alexa Jhilleny Orozco Castillo, identifica con CC. **1088346899** laboró con nuestra compañía en el periodo entre agosto de 2017 a octubre de 2018 desempeñando el cargo de analista en gestión documental.

La presente certificación se expide a los 29 días del mes de enero de 2024 en Bogotá D.C.

Para confirmar certificación favor comunicarse a la línea 3127756634.

ROBERTO CARLOS SANCHEZ DUARTE

LA SOCIEDAD



SILEC COMUNICACIONES S.A.S

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy domingo 04 de octubre de 2026, a las 22:34:10, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1088346899
Código de Verificación	1088346899261004223410

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 304234621

PIB
22:33:46

Bogotá DC, 04 de octubre del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ALEXA JHILLENY OROZCO CASTILLO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1088346899:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx



Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 04/10/2026 10:37:32 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1088346899 ALEXA JHILLENY OROZCO CASTILLO.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **148943499** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Carrera 59 # 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN , Bogotá D.C
Línea de atención: 018000-910112

GOV.CO

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 10:36:48 PM horas del 04/10/2026, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **1088346899**
Apellidos y Nombres: **OROZCO CASTILLO ALEXA JHILLENY**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
GOV.CO
Todos los derechos reservados.

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN AL PBS DE EPS SURA

EPS SURAMERICANA S.A. en desarrollo de su programa especial para la garantía del Plan de Beneficios en Salud denominado **EPS SURA**

CERTIFICA

Que **ALEXA JHILLENY OROZCO CASTILLO** identificado(a) con **CÉDULA DE CIUDADANÍA** número **1088346899** está registrado(a) en el PBS EPS SURA con la siguiente información:

TIPO Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	CC 1088346899
NOMBRES Y APELLIDOS	ALEXA JHILLENY OROZCO CASTILLO
TIPO DE AFILIADO	TITULAR
PARENTESCO	TITULAR
ESTADO DE AFILIACIÓN	TIENE DERECHO A COBERTURA INTEGRAL
CAUSA ESTADO DE LA AFILIACIÓN	COBERTURA INTEGRAL
FECHA DE INGRESO A EPS SURA	01/02/2022
FECHA RETIRO EPS SURA	ACTIVO(A)

DIRECCIÓN DE AFILIACIONES
Fecha de generación: **04/10/2026**

ESTE DOCUMENTO NO ES VÁLIDO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, NI PARA TRASLADOS

SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.

En su condición de administradora del

FONDO DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR

NIT 800.144.331-3

CERTIFICA QUE:

ALEXA JHILLENY OROZCO CASTILLO, identificado(a) con cédula de ciudadanía **1.088.346.899**, se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir y al Fondo de Cesantías Porvenir**.

La presente certificación se expide el 4 de Octubre del 2026.

Cordialmente,

Gerencia de Clientes

Tenga en cuenta:

En este momento de su vida, lo que más le conviene es estar en un fondo privado como Porvenir, ¿por que? porque está acumulando semanas, ahorrando dinero y obteniendo rendimiento.

CONTRATO OBRA LABOR ENTRE ASOCIACIÓN CIUDAD FUTURO Y ZHIRELEY YARITZA RENTERIA– 1089932408

Contrato No.	**1089932408 de 2026**
NOMBRE DEL EMPLEADOR:	ASOCIACIÓN CIUDAD FUTURO
DOMICILIO DEL EMPLEADOR:	Calle 19 7-75 Edificio Braulio Londoño oficina 311
NOMBRE DEL COLABORADOR:	**ZHIRELEY YARITZA RENTERIA**
CÉDULA DE CIUDADANÍA:	**1089932408**
CARGO U OFICIO	AUXILIAR DE ENFERMERIA
SALARIO VIGENCIA 2026	DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($2.600.000).
PERIODO DE PAGO:	MENSUAL
FECHA DE INICIO CONTRATO:	11 DE SEPTIEMBRE DE 2026
VENCE EL DÍA:	10 DE NOVIEMBRE DE 2026.

LINA VICTORIA IBÁÑEZ MÉNDEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 25.163.494 de Santa Rosa de Cabal, quien obra en nombre y representación legal de la **ASOCIACIÓN CIUDAD FUTURO**, identificada con **NIT 900.415.283-4**, entidad privada sin ánimo de lucro, quien para efectos del presente contrato se denominará **EL EMPLEADOR**, y **ZHIRELEY YARITZA RENTERIA**, identificada con cédula de ciudadanía No. **1089932408**, residente en Pereira, quien en adelante se denominará **TRABAJADOR**, acuerda celebrar el presente **CONTRATO INDIVIDUAL OBRA O LABOR**, bajo las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: EL EMPLEADOR contrata los servicios personales del **TRABAJADOR** y éste se obliga a poner al servicio del **EMPLEADOR** toda su capacidad normal de trabajo, en forma exclusiva en el desempeño de las funciones propias de del oficio mencionado y en las labores anexas y complementarias del mismo, de conformidad con las órdenes e instrucciones que le imparta **EL EMPLEADOR** o sus representantes.

SEGUNDA: Las partes declaran que en el presente contrato se entienden incorporadas, en lo pertinente, las disposiciones legales que regulan las relaciones

entre la empresa y sus trabajadores, en especial, las del contrato de trabajo para el oficio que se suscribe, fuera de las obligaciones consignadas en el Reglamento de Trabajo, Seguridad y salud de la empresa.

TERCERA: En relación con la actividad propia del trabajador, éste la ejecutara dentro de las siguientes modalidades que implican claras obligaciones para el mismo trabajador así:

- Observar rigurosamente las normas que le fije la empresa para la realización de la labor a la que se refiere el presente contrato.
- Guardar absoluta reserva, salvo autorización expresa de la empresa, de toda la información que llegue a su conocimiento, debido a su trabajo, y que sean por su naturaleza privadas.
- Ejecutar por sí mismo las funciones asignadas y cumplir estrictamente las instrucciones que le sean dadas por la empresa, o por quienes la representen, respecto del desarrollo de sus actividades.
- Cuidar permanentemente los intereses de los usuarios.
- Dedicar la totalidad de su jornada de trabajo a cumplir a cabalidad con sus funciones.
- Programar diariamente su trabajo y asistir puntualmente a efectuar sus labores.
- Mantener completa armonía y comprensión con los usuarios, con sus superiores y compañeros de trabajo, en sus relaciones personales y en la ejecución de su labor.
- Cumplir permanentemente con espíritu de lealtad, colaboración y disciplina con los usuarios y la empresa.
- Presentar informe con las actividades y funciones asignadas a su perfil y hacer entrega dentro de los tiempos establecidos.
- Reportar y realizar las valoraciones del área de enfermería en la plataforma “observatorio social de la Asociación Ciudad Futuro”
- Informar sobre los actos o conductas irregulares o ilícitas de los cuales tenga conocimiento, que sean realizados por cualquier persona relacionada con los proyectos y las actividades a cargo de la entidad
- Hacer buen uso de los elementos, equipos e información que le sean asignados para el desarrollo de sus actividades. En caso de daño o pérdida estos y en general, de cualquier bien de la ASOCIACIÓN CIUDAD FUTURO, este deberá reportar lo sucedido y si es el caso, responder por los mismos.
- Avisar oportunamente y por escrito, a la empresa todo cambio en su dirección, teléfono o ciudad de residencia.
- Cumplir cabalmente el manual de funciones anexo a este contrato.

- Implementar los protocolos establecidos para el servicio para el servicio del albergue para personas en condición o riesgo de calle.

CUARTA: EL TRABAJADOR se obliga a laborar la jornada ordinaria en los turnos y dentro de las horas señaladas por **EL EMPLEADOR,** pudiendo hacer éste ajustes o cambios de horario cuando lo estime conveniente. Por el acuerdo expreso o tácito de las partes podrán repartirse las horas en la jornada ordinaria en la forma prevista en el artículo 164 del Código Sustantivo del Trabajo, teniendo en cuenta que los tiempos de descanso entre las secciones de la jornada no se computan dentro de la misma.

Así mismo **EL EMPLEADOR y EL TRABAJADOR** podrán acordar que la jornada semanal de 42 horas se realice mediante jornadas diarias flexibles de trabajo, distribuidas en máximo seis días de la semana con un día de descanso obligatorio, que podrá coincidir con el domingo. En éste, el número de horas de trabajo diario podrá repartirse de manera variable durante la respectiva semana y podrá ser de mínimo 4 horas continuas y hasta 12 horas diarias sin lugar a ningún recargo por trabajo suplementario, cuando el número de horas de trabajo no exceda el promedio de 42 horas semanales dentro de la jornada.

QUINTA: EL TRABAJADOR tendrá las funciones del cargo de **AUXILIAR DE ENFERMERIA.**

SEXTA: Las partes acuerdan periodo de prueba de doce (12) días, que no es superior a la quinta parte del término inicial de este contrato, ni excede de dos (2) meses. En caso de prórrogas o nuevo contrato entre las partes, se entenderá, que no hay nuevo periodo de prueba. Durante este periodo tanto **EL EMPLEADOR** como **EL TRABAJADOR** podrán terminar el contrato en cualquier momento, en forma unilateral, de conformidad con el artículo 80 del Código Sustantivo del Trabajo.

SÉPTIMA: La duración del presente contrato es la establecida en este documento y tendrá vigencia mientras se ejecute el CONTRATO No. 6684 del 10 de septiembre de 2026. No obstante, si antes de la fecha de vencimiento del término estipulado, ninguna de las partes avisare por escrito a la otra su determinación de no prorrogar el contrato, con una antelación no inferior a 30 días, este se entenderá renovado por un periodo igual a inicialmente pactado y así sucesivamente

OCTAVA: Son justas causas para dar por terminado unilateralmente este contrato por cualquiera de las partes, las enumeradas en el artículo 7 del decreto 2351 de 1995; y, además, por parte del **EMPLEADOR,** las faltas que se califiquen como graves.

NOVENA: Las partes podrán convenir que el trabajo se preste en un lugar distinto del inicialmente contratado, siempre que tales traslados no desmejoren las condiciones laborales o de remuneración del **TRABAJADOR,** o impliquen perjuicios para él. Los gastos que se originen por el traslado serán cubiertos por el **TRABAJADOR** de conformidad con el artículo 57 numeral 8 del código sustantivo del Trabajo. **EL TRABAJADOR** se obliga a aceptar los cambios de oficio que decida **EL EMPLEADOR** dentro de su poder subordinante, siempre que se respeten las condiciones laborales del **TRABAJADOR** y no se le causen perjuicios. Todo ello sin que se afecte el honor, la dignidad y los derechos mínimos del **TRABAJADOR,** de conformidad con el artículo 23 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 1 de la ley 50 de 1990.

DÉCIMA: Documentos e información confidencial y reservada, sobre la base de considerar como confidencial y reservada toda información que **EL TRABAJADOR** reciba del **EMPLEADOR** o de terceros en razón de su cargo, que incluye, pero sin que se limite a los elementos descritos, la información objeto de derecho de autor, patentes, técnicas, modelos, invenciones, know-how, procesos, algoritmos, programas ejecutables, investigaciones, detalles de diseño, información financiera, lista de clientes, empleados, relaciones de negocios y contractuales, pronósticos de negocios, planes de mercadeo e cualquier información revelada sobre terceras personas, salvo la que expresamente y por escrito se le manifieste que no tiene dicho carácter, o la que se tiene disponible para el público en general, **EL TRABAJADOR** se obliga a:

a) Abstenerse de revelar o usar información relacionada con los trabajos o actividades que desarrolla la EMPRESA, ni durante el tiempo de vigencia del contrato de trabajo ni después de finalizado éste hasta por 2 años, ya sea con terceras personas naturales o jurídicas, ni con personal de la misma EMPRESA no autorizado para conocer información confidencial salvo autorización expresa del **EMPLEADOR.**

b) Entregar al **EMPLEADOR** cuando finalice el contrato de trabajo todos los archivos en original o copias con información confidencial que se encuentren en su poder, ya sea que se encuentre en documentos escritos, gráficos o archivos magnéticos como video, audio o disquetes.

c) En caso de violación de esta confidencialidad durante la vigencia del contrato de trabajo y los dos años posteriores a la terminación de este, el trabajador será responsable de los perjuicios económicos que genere al empleador quién podrá iniciar las acciones penales y civiles correspondientes.

DÉCIMA PRIMERA: Este contrato ha sido redactado estrictamente de acuerdo con la ley y la jurisprudencia y será interpretado de buena fe y en concordancia con el Código Sustantivo del trabajo, definido en su artículo 1, es lograr la justicia en las relaciones entre EMPLEADORES y TRABAJADORES dentro de un espíritu de coordinación económica y equilibrio social.

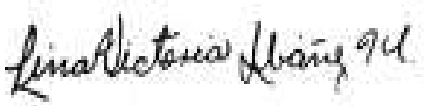
DÉCIMA SEGUNDA: El presente contrato reemplaza en su integridad y deja sin efecto cualquier otro contrato verbal o escrito celebrado entre las partes con anterioridad. Las modificaciones que se acuerden al presente contrato se anotarán a continuación de su texto.

DÉCIMA TERCERA: El presente contrato reemplaza en su integridad y deja sin efecto cualquier otro contrato verbal o escrito celebrado entre las partes con anterioridad. Las modificaciones que se acuerden al presente contrato se anotarán a continuación de su texto.

Para constancia se firma en dos (2) ejemplares del mismo tenor y valor, en la ciudad y fecha que se indican a continuación:

Pereira, 11 de septiembre de 2026.

EL EMPLEADOR



LINA VICTORIA IBÁÑEZ MÉNDEZ

C.C. 25163494
Representante legal de: ASOCIACION CIUDAD FUTURO
asociacionciudadfuturo@gmail.com
CRA 14 No 24-55 Risaralda Teléfono 3183449711

EL TRABAJADOR

Zhirley Renteria

ZHIRELEY YARITZA RENTERIA

C.C. 1089932408

CÉDULA DE CIUDADANÍA

REPÚBLICA DE COLOMBIA

NUIP 1.089.932.408



Apellidos
RENTERIA BERMUDEZ

Nombres
ZHIRLEY YARITZA

Nacionalidad
COL

Estatura
1.57

Sexo
F

Fecha de nacimiento
02 ABR 2005

G.S.
O+

Lugar de nacimiento
PEREIRA (RISARALDA)

Fecha y lugar de expedición
13 ABR 2023, PEREIRA

Firma
Zhirley Renteria

Fecha de expiración
13 ABR 2033

.CO

018391796

REGISTRADOR NACIONAL
Alexander Vega Rocha

ICCOL018391796224001<<<<<<<<<<<
0504025F3304134COL1089932408<1
RENTERIA<BERMUDEZ<<ZHIRLEY<YAR

Scanned with CamScanner



ZHIRELEY RENTERIA

AUXILIAR DE ENFERMERIA

CONTACTO

3207804495

yarirenteriab02@gmail.com

Pereira, Risaralda.

HABILIDADES

- Atencion al detalle y compromiso con el cuidado del paciente
- Trabajo en equipo y comunicacion asertiva
- conocimiento en bioseguridad y protocolos de atecion.
- Atencion y acompañamiento al paciente y su familia
- manejo basico de historia clinica

EDUCACIÓN

- **Tecnico laboral en Auxiliar de Enfermeria**

  Instituto INEC
  Pereira, Risaralda.
  07/11/2024

PERFIL PROFESIONAL

Auxiliar de enfermeria recien graduad, con formacion integral en atecion al paciente, toma de signos vitales, administracion de medicamentos bajo surpevicion, y apoyo en procedimientos clinicos. con expereciencia en entornos hospitalarios y comunitarios durante las practicas profesionales. comprometida con la etica, el trabajo en equipo y la atencion humanizada.

EXPERIENCIA

- **CUIDADO DEL ADULTO MAYOR**
- **ATENCION A POBLACION HABIANTE DE CALLE**

FUNCIONES REALIZADAS:

- Toma y registro de signos vitales
- Asistencia en higiene y confort del paciente
- Administraccion de medicamentos
- Apoyo en procedimientos de enfermeria
- Atencion y acompañamiento al paciente y su famila
- Manejo basico de historia clinica
- Toma de muestras
- Vacunacion

REFERENCIAS

- Jhon Jairo Renteria Perea
  Maestro de obra
  3146583516
  Padre

- Juan Pablo Renteria B.
  licenciado en logistica
  3053896893
  Hermano

Zhirley Renteria

Scanned with CamScanner

INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACION Y CAPACITACION - INEC

Pereira, Miercoles, 06 de Noviembre de 2024

Señor(a):
ZHIRLEY YARITZA RENTERIA BERMUDEZ
PROGRAMA TÉCNICO LABORAL POR COMPETENCIAS EN AUXILIAR EN ENFERMERÍA
PEREIRA

Estimado(a) Egresado(a):

Quiero hacerle llegar mi efusivo saludo de felicitaciones por alcanzar LA CERTIFICACIÓN DE APTITUD OCUPACIONAL, como TÉCNICO LABORAL POR COMPETENCIAS EN AUXILIAR EN ENFERMERÍA.

Para el Instituto Nacional de Educación y Capacitación - INEC, es satisfactorio haber orientado todos los procesos y procedimientos administrativos y académicos, hacia el logro de un objetivo como el que usted hoy alcanza, el cual ha sido posible gracias a la confianza que usted ha depositado en nosotros.

Las puertas de esta Institución siguen abiertas para brindarle a través de los programas de Educación Continuada, seminarios, cursos, talleres y diplomados que permitan actualizarlo en el área en que usted se desempeña.

Seguiremos en la tarea de mejorar cada vez.

Atento Saludo.

XIOMARA TORRES TELLO
Director(a) INEC Pereira

Scanned with CamScanner

INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO SURORIENTAL DE PEREIRA

Reconocimiento Oficial Mediante Resolución: 3772 del 24 de Noviembre de 2005
Nit 816005849-9 Dane 166001006091

LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SURORIENTAL
Y
EL COORDINADOR DEL PROYECTO SERVICIO SOCIAL

HACEN CONSTAR:

Que el (la) joven, **RENTERIA BERMUDEZ ZHIRLEY YARITZA,** identificado(a) con el Documento de Identidad No, 1089932408 presentó su servicio social, 80 horas en la Institución, durante el año lectivo 2022 de acuerdo a la normatividad establecida en la ley 115 artículos 97 y 204, Decreto 1860 artículo 39, Resolución 4210 del 12 de septiembre de 1996, Resolución 2560 del 22 de julio de 1997, demostrando ser, una persona responsable y cumplidora de su deber frente a las actividades asignadas.
Se expide a la solicitud del interesado(a) en Pereira, Risaralda a los 22 días de noviembre de 2022.

Cordialmente,

CARLOS ALBERTO LONDOÑO ZULETA
COORDINADOR SERVICIO SOCIAL I. E SURORIENTAL
C.C 79394856 de BOGOTÁ

Scanned with CamScanner

LA SUSCRITA REPRESENTANTE LEGAL DE LA ASOCIACIÓN CIUDAD FUTURO

CERTIFICA QUE:

El/la señor(a**) ZHIRELEY YARITZA RENTERIA** identificado/a con cédula de ciudadanía No **1089932408** domiciliado/a en el municipio de Pereira, Risaralda; estuvo vinculado/a laboralmente en la Asociación Ciudad Futuro en el cargo de **AUXILIAR DE ENFERMERÍA** en el Proyecto de Atención Integral al Habitante de Calle y en Riesgo de Calle del municipio de Pereira, bajo contrato 4839 de 2025 de la Alcaldía de Pereira y la Asociación Ciudad Futuro de la siguiente manera:

CONTRATO OBRA O LABOR	**No. 1089932408 de 2025**
VALOR MENSUAL	DOS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE ($2.634.000)
FECHA DE INICIO	06 de diciembre de 2025
FECHA DE FINALIZACIÓN	31 de mayo de 2026
PRORRÓGA 1	01 de junio de 2026 al 13 de junio de 2026
PRORRÓGA 2	14 de junio de 2026 al 17 de agosto de 2026
PRORRÓGA 3	18 de agosto de 2026 al 27 de agosto de 2026
PRORRÓGA 4	28 de agosto de 2026 al 10 de septiembre de 2026

Para constancia se firma en Pereira a los once (11) días del mes de septiembre de 2026.

LINA VICTORIA IBÁÑEZ MÉNDEZ
C.c. 25163494
Representante legal de: ASOCIACION CIUDAD FUTURO
asociacionciudadfuturo@gmail.com
CRA 14 No 24-55 Risaralda Teléfono 3183449711

Pereira, 10 de diciembre de 2024

Señores:
A quien corresponda

Por medio de la presente, yo **[Empleador]**, certifico que la señorita **Zhirley Yaritza Rentería Bermúdez**, identificada con cédula de ciudadanía No. **1089932408**, laboró prestando servicios como **Auxiliar de Enfermería – Cuidado en Casa.**

La mencionada persona desempeñó sus funciones durante el periodo comprendido entre el **10 de mayo de 2024** y el **diciembre 15 de 2024**, brindando atención directa y acompañamiento a un **paciente a cargo**, en modalidad de trabajo domiciliario.

Funciones desempeñadas:

- Supervisión y acompañamiento al paciente en actividades básicas diarias.
- Control de signos vitales.
- Administración de medicamentos según indicación médica.
- Asistencia en movilización, higiene y confort.
- Registro y reporte de cambios relevantes en el estado del paciente.
- Apoyo emocional y acompañamiento permanente.

Durante el tiempo laborado, demostró responsabilidad, ética, compromiso y un adecuado desempeño en los procedimientos básicos de enfermería.

Esta certificación se expide a solicitud de la interesada para los fines que estime convenientes.

Atentamente,



Empleador: Lehiblinguer Maturana
Documento: 12020571
Teléfono:3227124963

Scanned with CamScanner

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy domingo 13 de septiembre de 2026, a las 16:10:56, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1089932408
Código de Verificación	1089932408260913161056

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

Scanned with CamScanner

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 302846541

PIB
16:11:58

Bogotá DC, 13 de septiembre del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ZHIRLEY YARITZA RENTERIA BERMUDEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1089932408:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

Scanned with CamScanner

PENSANDO FUTUROS
FUNDACIÓN

LA FUNDACIÓN PENSANDO FUTUROS
NIT. 901232436-1

CERTIFICA QUE

La señora **ZHIRLEY YARITZA RENTERIA BERMUDEZ** identificada con cédula de ciudadanía **1.089.932.408**, desarrollo el cargo de **auxiliar de enfermería** en la fundación desde el 06 de enero del 2025 hasta el 06 de noviembre del 2025. acompañando campañas en la población y desarrollando programas de salud para todas las áreas y programas de la fundación. con el salario de $1'800.000 (un millón ochocientos mil pesos)

Cabe resaltar su excelente desempeño y sentido de pertenencia con la organización.

Para mayor constancia se firma a los 24 días del mes de septiembre del 2025, en la ciudad de Pereira

Cordialmente,

JESUS DAVID SANCHEZ REYES
C.c. 1.088.283.291
311 301 0032
Representante Legal
FUNDACIÓN PENSANDO FUTUROS

Scanned with CamScanner

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 04:12:52 PM horas del 13/09/2026, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **1089932408**
Apellidos y Nombres: **RENTERIA BERMUDEZ ZHIRLEY YARITZA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido

Scanned with CamScanner

Pensiones Obligatorias

porvenir
sólo hay uno

SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES CESANTÍAS Y DEL COMPONENTE COMPLEMENTARIO DE AHORRO INDIVIDUAL PORVENIR S.A.

En condición de administradora del

FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR

NIT 800.144.331 - 3

CERTIFICA QUE:

ZHIRLEY YARITZA RENTERIA BERMUDEZ, identificado(a) con cédula de ciudadanía **1.089.932.408**, se encuentra afiliado(a) al **FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR** desde el 11 de diciembre de 2025.

La presente certificación se expide el 14 de Septiembre del 2026.

Cordialmente,

Gerente de Clientes

En Porvenir nos transformamos pensando en tu comodidad, por esto, ponemos a tu disposición los canales digitales para que consultes y obtengas la información de tus productos.

App Porvenir | www.porvenir.com.co

Scanned with CamScanner

SaludTotal.

PEREIRA, Septiembre 14 de 2026

Señora:

RENTERIA BERMUDEZ ZHIRLEY YARITZA

CC. 1089932408MZ106A CS9 GUAYABAL - 0

Ciudad

Ref: M-PYGA-F065. SOLICITUD INFORMACIÓN - AFILIACIÓN SALUD TOTAL EPS S.A.

En relación con el asunto de la referencia, y atendiendo su solicitud, nos permitimos informarle que a la fecha de expedición de la presente comunicación consta en nuestra base de datos que su afiliación al régimen contributivo de Salud Total EPS S.A. se realizó a partir de Diciembre 13 de 2017. Los usuarios inscritos en su afiliación son:

Nombre	Documento	Tipo	Afiliación	Sem_cot	Sem_Ant	Parentesco	Estado_Afiliación	Fecha_de_desafiliación_EPS	Estado_Actual	Discapacidad
RENTERIA BERMUDEZ ZHIRLEY YARITZA	1089932408	C	Dic-13-2017	53	26	COTIZANTE	VIGENTE			Ninguna

De acuerdo con los registros de la base de datos, su grupo familiar presenta la siguiente relación laboral:

Razón_social_del_aportante	Usuario_en_contrato	Tipo_de_contrato	Estado_de_contrato
ASOCIACION CIUDAD FUTURO	1089932408	Dependiente	VIGENTE

CARTA NO VALIDA PARA TRASLADO

En Salud Total apreciamos la confianza que usted ha depositado en nosotros y esperamos que usted y su familia continúen disfrutando de nuestros servicios de salud con Calidad total. Cualquier información adicional, con gusto será atendida por el personal de servicio al cliente de la sede administrativa de su ciudad, o puede comunicarse con nuestra línea gratuita 018000 1 14524 a nivel nacional o en Bogotá al teléfono 4854555.

Cordialmente,

Gerencia de Operaciones Comercial

SALUD TOTAL EPS S.A.

Elaboró: Servicios en Línea

NOTA: En caso requerido, este certificado es válido para la atención a través del Régimen Subsidiado o como población vinculada, si el Estado Actual es afiliación cancelada, novedad de retiro de trabajo, afiliación no efectiva, exclusión o anulación de la afiliación, siempre y cuando al momento de retiro o exclusión no haya reportado mora. Si es mora, o cancelación por falta de pago, debe informar a su aportante que debe ponerse al día en los pagos.

Scanned with CamScanner

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 1 Inscripción

4. Número de formulario 141222134311

(415)7707212489984(8020) 000014122213431 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 0 8 9 9 3 2 4 0 8	5	Impuestos y Aduanas de Pereira 1 6	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadania 1 3	1 0 8 9 9 3 2 4 0 8

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Risaralda 6 6	Pereira 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
RENTERIA	BERMUDEZ	ZHIRLEY	YARITZA

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Risaralda 6 6	Pereira 0 0 1

41. Dirección principal: MZ 106 A CA 9 BRR GUAYABAL

42. Correo electrónico: yarirenteriab02@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 2 0 7 8 0 4 4 9 5	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 6 9 2	2 0 2 4 1 1 2 5	7 4 9 0	2 0 2 4 1 1 1 8					

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 4 9																									

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código									
11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [X] NO [ ] 60. No. de Folios: 1 61. Fecha 2025-11-24 / 02:18:57PM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre LOPEZ LOPEZ TATIANA ANDREA

985. Cargo Gestor I

Fecha generación documento PDF: 14-09-2026 02:30:40PM

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Scanned with CamScanner

CONTRATO OBRA LABOR ENTRE ASOCIACIÓN CIUDAD FUTURO Y DORA ANGELICA AYALA PERDOMO– 1061371858

Contrato No.	**1061371858 de 2026**
NOMBRE DEL EMPLEADOR:	ASOCIACIÓN CIUDAD FUTURO
DOMICILIO DEL EMPLEADOR:	Calle 19 7-75 Edificio Braulio Londoño oficina 311
NOMBRE DEL COLABORADOR:	**DORA ANGELICA AYALA PERDOMO**
CÉDULA DE CIUDADANÍA:	**1061371858**
CARGO U OFICIO	AUXILIAR DE ENFERMERIA
SALARIO VIGENCIA 2026	DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($2.600.000).
PERIODO DE PAGO:	MENSUAL
FECHA DE INICIO CONTRATO:	11 DE SEPTIEMBRE DE 2026
VENCE EL DÍA:	10 DE NOVIEMBRE DE 2026.

LINA VICTORIA IBÁÑEZ MÉNDEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 25.163.494 de Santa Rosa de Cabal, quien obra en nombre y representación legal de la **ASOCIACIÓN CIUDAD FUTURO**, identificada con **NIT 900.415.283-4**, entidad privada sin ánimo de lucro, quien para efectos del presente contrato se denominará **EL EMPLEADOR**, y **DORA ANGELICA AYALA PERDOMO**, identificada con cédula de ciudadanía No. **1061371858**, residente en Pereira, quien en adelante se denominará **TRABAJADOR**, acuerda celebrar el presente **CONTRATO INDIVIDUAL OBRA O LABOR**, bajo las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: EL EMPLEADOR contrata los servicios personales del **TRABAJADOR** y éste se obliga a poner al servicio del **EMPLEADOR** toda su capacidad normal de trabajo, en forma exclusiva en el desempeño de las funciones propias de del oficio mencionado y en las labores anexas y complementarias del mismo, de conformidad con las órdenes e instrucciones que le imparta **EL EMPLEADOR** o sus representantes.

SEGUNDA: Las partes declaran que en el presente contrato se entienden incorporadas, en lo pertinente, las disposiciones legales que regulan las relaciones entre la empresa y sus trabajadores, en especial, las del contrato de trabajo para el oficio que se suscribe, fuera de las obligaciones consignadas en el Reglamento de Trabajo, Seguridad y salud de la empresa.

TERCERA: En relación con la actividad propia del trabajador, éste la ejecutara dentro de las siguientes modalidades que implican claras obligaciones para el mismo trabajador así:

- Observar rigurosamente las normas que le fije la empresa para la realización de la labor a la que se refiere el presente contrato.
- Guardar absoluta reserva, salvo autorización expresa de la empresa, de toda la información que llegue a su conocimiento, debido a su trabajo, y que sean por su naturaleza privadas.
- Ejecutar por sí mismo las funciones asignadas y cumplir estrictamente las instrucciones que le sean dadas por la empresa, o por quienes la representen, respecto del desarrollo de sus actividades.
- Cuidar permanentemente los intereses de los usuarios.
- Dedicar la totalidad de su jornada de trabajo a cumplir a cabalidad con sus funciones.
- Programar diariamente su trabajo y asistir puntualmente a efectuar sus labores.
- Mantener completa armonía y comprensión con los usuarios, con sus superiores y compañeros de trabajo, en sus relaciones personales y en la ejecución de su labor.
- Cumplir permanentemente con espíritu de lealtad, colaboración y disciplina con los usuarios y la empresa.
- Presentar informe con las actividades y funciones asignadas a su perfil y hacer entrega dentro de los tiempos establecidos.
- Reportar y realizar las valoraciones del área de enfermería en la plataforma “observatorio social de la Asociación Ciudad Futuro”
- Informar sobre los actos o conductas irregulares o ilícitas de los cuales tenga conocimiento, que sean realizados por cualquier persona relacionada con los proyectos y las actividades a cargo de la entidad
- Hacer buen uso de los elementos, equipos e información que le sean asignados para el desarrollo de sus actividades. En caso de daño o pérdida estos y en general, de cualquier bien de la ASOCIACIÓN CIUDAD FUTURO, este deberá reportar lo sucedido y si es el caso, responder por los mismos.

- Avisar oportunamente y por escrito, a la empresa todo cambio en su dirección, teléfono o ciudad de residencia.
- Cumplir cabalmente el manual de funciones anexo a este contrato.
- Implementar los protocolos establecidos para el servicio para el servicio del albergue para personas en condición o riesgo de calle.

CUARTA: EL TRABAJADOR se obliga a laborar la jornada ordinaria en los turnos y dentro de las horas señaladas por **EL EMPLEADOR,** pudiendo hacer éste ajustes o cambios de horario cuando lo estime conveniente. Por el acuerdo expreso o tácito de las partes podrán repartirse las horas en la jornada ordinaria en la forma prevista en el artículo 164 del Código Sustantivo del Trabajo, teniendo en cuenta que los tiempos de descanso entre las secciones de la jornada no se computan dentro de la misma.

Así mismo **EL EMPLEADOR y EL TRABAJADOR** podrán acordar que la jornada semanal de 42 horas se realice mediante jornadas diarias flexibles de trabajo, distribuidas en máximo seis días de la semana con un día de descanso obligatorio, que podrá coincidir con el domingo. En éste, el número de horas de trabajo diario podrá repartirse de manera variable durante la respectiva semana y podrá ser de mínimo 4 horas continuas y hasta 12 horas diarias sin lugar a ningún recargo por trabajo suplementario, cuando el número de horas de trabajo no exceda el promedio de 42 horas semanales dentro de la jornada.

QUINTA: EL TRABAJADOR tendrá las funciones del cargo de **AUXILIAR DE ENFERMERIA.**

SEXTA: Las partes acuerdan periodo de prueba de doce (12) días, que no es superior a la quinta parte del término inicial de este contrato, ni excede de dos (2) meses. En caso de prórrogas o nuevo contrato entre las partes, se entenderá, que no hay nuevo periodo de prueba. Durante este periodo tanto **EL EMPLEADOR** como **EL TRABAJADOR** podrán terminar el contrato en cualquier momento, en forma unilateral, de conformidad con el artículo 80 del Código Sustantivo del Trabajo.

SÉPTIMA: La duración del presente contrato es la establecida en este documento y tendrá vigencia mientras se ejecute el CONTRATO No. 6684 del 10 de septiembre de 2026. No obstante, si antes de la fecha de vencimiento del término estipulado, ninguna de las partes avisare por escrito a la otra su determinación de no prorrogar el contrato, con una antelación no inferior a 30 días, este se entenderá renovado por un periodo igual a inicialmente pactado y así sucesivamente

OCTAVA: Son justas causas para dar por terminado unilateralmente este contrato por cualquiera de las partes, las enumeradas en el artículo 7 del decreto 2351 de 1995; y, además, por parte del **EMPLEADOR,** las faltas que se califiquen como graves.

NOVENA: Las partes podrán convenir que el trabajo se preste en un lugar distinto del inicialmente contratado, siempre que tales traslados no desmejoren las condiciones laborales o de remuneración del **TRABAJADOR,** o impliquen perjuicios para él. Los gastos que se originen por el traslado serán cubiertos por el **TRABAJADOR** de conformidad con el artículo 57 numeral 8 del código sustantivo del Trabajo. **EL TRABAJADOR** se obliga a aceptar los cambios de oficio que decida **EL EMPLEADOR** dentro de su poder subordinante, siempre que se respeten las condiciones laborales del **TRABAJADOR** y no se le causen perjuicios. Todo ello sin que se afecte el honor, la dignidad y los derechos mínimos del **TRABAJADOR,** de conformidad con el artículo 23 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 1 de la ley 50 de 1990.

DÉCIMA: Documentos e información confidencial y reservada, sobre la base de considerar como confidencial y reservada toda información que **EL TRABAJADOR** reciba del **EMPLEADOR** o de terceros en razón de su cargo, que incluye, pero sin que se limite a los elementos descritos, la información objeto de derecho de autor, patentes, técnicas, modelos, invenciones, know-how, procesos, algoritmos, programas ejecutables, investigaciones, detalles de diseño, información financiera, lista de clientes, empleados, relaciones de negocios y contractuales, pronósticos de negocios, planes de mercadeo e cualquier información revelada sobre terceras personas, salvo la que expresamente y por escrito se le manifieste que no tiene dicho carácter, o la que se tiene disponible para el público en general, **EL TRABAJADOR** se obliga a:

a) Abstenerse de revelar o usar información relacionada con los trabajos o actividades que desarrolla la EMPRESA, ni durante el tiempo de vigencia del contrato de trabajo ni después de finalizado éste hasta por 2 años, ya sea con terceras personas naturales o jurídicas, ni con personal de la misma EMPRESA no autorizado para conocer información confidencial salvo autorización expresa del **EMPLEADOR.**

b) Entregar al **EMPLEADOR** cuando finalice el contrato de trabajo todos los archivos en original o copias con información confidencial que se encuentren en

su poder, ya sea que se encuentre en documentos escritos, gráficos o archivos magnéticos como video, audio o disquetes.

c) En caso de violación de esta confidencialidad durante la vigencia del contrato de trabajo y los dos años posteriores a la terminación de este, el trabajador será responsable de los perjuicios económicos que genere al empleador quién podrá iniciar las acciones penales y civiles correspondientes.

DÉCIMA PRIMERA: Este contrato ha sido redactado estrictamente de acuerdo con la ley y la jurisprudencia y será interpretado de buena fe y en concordancia con el Código Sustantivo del trabajo, definido en su artículo 1, es lograr la justicia en las relaciones entre EMPLEADORES y TRABAJADORES dentro de un espíritu de coordinación económica y equilibrio social.

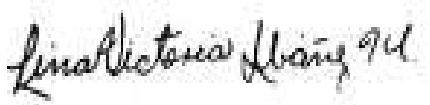
DÉCIMA SEGUNDA: El presente contrato reemplaza en su integridad y deja sin efecto cualquier otro contrato verbal o escrito celebrado entre las partes con anterioridad. Las modificaciones que se acuerden al presente contrato se anotarán a continuación de su texto.

DÉCIMA TERCERA: El presente contrato reemplaza en su integridad y deja sin efecto cualquier otro contrato verbal o escrito celebrado entre las partes con anterioridad. Las modificaciones que se acuerden al presente contrato se anotarán a continuación de su texto.

Para constancia se firma en dos (2) ejemplares del mismo tenor y valor, en la ciudad y fecha que se indican a continuación:

Pereira, 11 de septiembre de 2026.

EL EMPLEADOR



LINA VICTORIA IBÁÑEZ MÉNDEZ

C.C. 25163494
Representante legal de: ASOCIACION CIUDAD FUTURO
asociacionciudadfuturo@gmail.com
CRA 14 No 24-55 Risaralda Teléfono 3183449711

EL TRABAJADOR



DORA ANGELICA AYALA PERDOMO

C.C. 1061371858



SOBRE MÍ

Soy una persona con habilidades y destrezas en para emprender cualquier labor, soy una persona honesta, responsable, comprometida y puntual, con deseos de poner en practica todo mi conocimiento al servicio de la empresa.

CONTACTO

301 387 3465

Frailes- Santiago Londoño
Manzana 23 Casa 3

Angelicaayala19942@gmail.com

HABILIDADES

- Atención al cliente
- Organización
- Empatía
- Resolución de problemas
- Disciplina
- Comunicación

DORA ANGELICA AYALA PERDOMO

FECHA DE NACIMIENTO : 03/12/1994
CIUDAD DE NACIMIENTO : Pereira
NUMERO DE DOCUMENTO : 1061371858
ESTADO CIVIL : Soltera

FORMACIÓN

SEGUNDARIA

I.E.RAFAEL URIBE URIBE (Bachiller)
Pereira

EXPERIENCIA LABORAL

FUNDACION ALEGRIA DE SERVIR / auxiliar de enfermería
5 años / jefe: Johana Vergara /TEL: 321 769 7061
Pereira Risaralda

FUNDACION CANES / auxiliar de enfermería
1 años y 6 meses / jefe: Andrés Aristizabal /TEL: 310 419 4192
Pereira Risaralda

FUNDACION CIUDAD FUTURO / auxiliar de enfermería
1 año / jefe: Iván Rendón /TEL: 315 633 1970
Pereira Risaralda

REFERENCIAS PERSONALES

NOMBRE: Luz Adriana
OCUPACIÓN: Psicóloga
TELEFONO: 318 788 2163

NOMBRE: Andrés Mauricio Pérez
OCUPACIÓN: Músico
TELEFONO: 305 223 8624

REFERENCIAS FAMILIARES

NOMBRE: Lina María Giraldo
OCUPACIÓN: Músico
PARENTESCO: Hermana
TELEFONO: 311 703 3745

NOMBRE: Graciela Perdomo
OCUPACIÓN: Psicóloga
PARENTESCO: Tía
TELEFONO: 323 464 5611

Firma:

Dora Angélica Ayala P.
CC 1061371858.

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.061.371.858

AYALA PERDOMO

APELLIDOS

DORA ANGELICA

NOMBRES

Dora Angélica Ayala P.

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 03-DIC-1994

VITERBO
(CALDAS)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.56 ESTATURA

O+ G.S. RH

F SEXO

05-DIC-2012 VITERBO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

P-0913300-00432804-F-1061371858-20130424 0032823302A 1 38997524

Institución Educativa
Rafael Uribe Uribe
Pereira - Risaralda

Acta de Grado

DANE 166001000913

En Pereira - Risaralda a los 12 días del mes de Diciembre del año 2011, se reunieron con el fin de formalizar la graduación de los alumnos del grado Undécimo, las suscritas Rectora y Secretaria en la rectoría de la

"Institución Educativa Rafael Uribe Uribe"

Institución aprobada desde el nivel de Educación Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Académica, según Resolución No. 2691 del 20 de Junio de 2008, emitida por la Secretaría de Educación del Municipio de Pereira, para otorgar el título de Bachiller en la modalidad Académica siguiendo los lineamientos de la ley 115/94, el Decreto 1860/94 y acordes con los criterios de promoción del Decreto 1290 del 16 de Abril de 2009.

Comprobada la situación legal y académica de los alumnos que cursaron y aprobaron los estudios correspondientes al Nivel de Educación Media Académica, se procedió a otorgar el título de

Bachiller Académico

Al graduando cuyo nombre, apellidos y número del documento de identificación se relaciona a continuación:

Dora Angélica Ayala Perdomo

T.I. No. 941203 - 18076 de Viterbo (Caldas)

Es fiel copia tomada del acta general Nº 03 de fecha 12 de Diciembre de 2011 que consta de 47 alumnos, y que comienza con el nombre de:

Acevedo Franco José Bernardo
y se cierra con el nombre de:
Zapata Ríos Leidy Johana

Firmada y Sellada por la Esp. María Teresa González Reyes (Rectora) y Mary Janeth Restrepo Granados (Secretaria)
Dada en Pereira, Risaralda a los 12 días del mes de Diciembre del año 2011.

En constancia se firma la presente, por quienes intervinieron en cumplimiento a lo ordenado en el Artículo 7º del decreto 180 de 1981 y el decreto 921 de 1994.
Firmada y Sellada

Rectora
MARIA TERESA GONZALEZ REYES
C.C Nº 42.050.293 de Pereira (Rda.)

Secretaria
MARY JANETH RESTREPO GRANADOS
C.C Nº 42.101.679 de Pereira

RAFAEL URIBE URIBE

Diploma Nº RUU-0135-11

Scanned with CamScanner

Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE RISARALDA
MUNICIPIO DE PEREIRA

EL INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN INEC

Institución de Educación Para el Trabajo y el Desarrollo Humano

Con licencia de funcionamiento según Resolución 2307 del 09 de julio de 2009 expedida por la Secretaría de Educación municipal de Pereira

Confiere el Presente CERTIFICADO DE APTITUD OCUPACIONAL POR COMPETENCIAS

Como

TÉCNICO LABORAL EN

AUXILIAR EN ENFERMERÍA

Resolución 3248 del 17 de julio de 2016

A

Dora Angelica Ayala Perdomo

C.C. 1.061.371.858 de Viterbo

Quien cumplió satisfactoriamente los requerimientos académicos exigidos por la Institución, con una duración del programa de 1.800 horas.

Para constancia de lo anterior, se firma y sella en Pereira a los 13 días del mes de octubre de 2017.

Director(a) **Secretaria(o)**

Certificado PEI-0002450 anotado en el Libro de Registro 255, bajo el Folio 114
Acta PEI-0002450 y Resolución 144 de 2017

Scanned with CamScanner

INSTITUTO INEC
EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

Con licencia de funcionamiento según Resolución No.2307 del 09 de julio de 2009 y Programa con Resolución No.3248 del 17 de julio de 2016 expedida por la Secretaría de Educación municipal de Pereira

ACTA INDIVIDUAL DE CERTIFICACIÓN No.PEI-0002450

El Director(a) del Instituto Nacional de Educación y Capacitación - INEC; en uso de las facultades otorgadas por el Decreto 1860 de 1994, expide Acta Individual de Certificación por Competencias Laborales como:

PROGRAMA:	**TÉCNICO LABORAL EN AUXILIAR EN ENFERMERÍA.**
A:	**DORA ANGELICA AYALA PERDOMO**
DOCUMENTO:	**C.C. 1.061.371.858 de Viterbo**
FECHA CERTIFICACIÓN:	**VIERNES, 13 DE OCTUBRE DE 2017.**
LUGAR:	**AUDITORIO LUCY TEJADA**

Cumplidos satisfactoriamente los requisitos académicos exigidos de conformidad con las normas vigentes, se autoriza la expedición del Certificado de Aptitud Ocupacional por Competencias como TÉCNICO LABORAL EN AUXILIAR EN ENFERMERÍA y la anotación del certificado No. PEI-0002450 en el Libro de Registro No. 255 , Folio No. 114, Ceremonia de Certificación No. 144 y Resolución No. 144.

Para constancia se firma en Pereira el día viernes, 13 del mes de octubre del año 2017 la resolución de certificación conformada por 22 (veintidos) estudiantes; que comienza con el nombre de ARENAS NIETO LAURA FERNANDA y termina con VELASQUEZ OCHOA DIANA.

XIOMARA TORRES TELLO
Director(a)

MARIA MARYURI GIRALDO CARDONA
Secretaria(o)

CONTROL ACADÉMICO

SEPTIEMBRE 01 DE 2017
TERMINACION DEL PERIODO

Scanned with CamScanner

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE RISARALDA
MUNICIPIO DE PEREIRA

EL INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN INEC

Institución de Educación Para el Trabajo y el Desarrollo Humano

Con licencia de funcionamiento según Resolución 2307 del 09 de julio de 2009 expedida por la Secretaría de Educación municipal de Pereira

Confiere el Presente CERTIFICADO DE APTITUD OCUPACIONAL POR COMPETENCIAS

Como

TÉCNICO LABORAL EN

AUXILIAR ADMINISTRATIVO EN SALUD

Resolución 3248 del 17 de julio de 2016

A

Dora Angelica Ayala Perdomo

C.C. 1.061.371.858 de Viterbo

Quien cumplió satisfactoriamente los requerimientos académicos exigidos por la Institución, con una duración del programa de 1.660 horas.

Para constancia de lo anterior, se firma y sella en Pereira a los 28 días del mes de septiembre de 2018.

Director(a) **Secretaria(o)**

Certificado PEI-0002784 anotado en el Libro de Registro 255, bajo el Folio 448
Acta PEI-0002784 y Resolución 164 de 2018

Scanned with CamScanner

INSTITUTO INEC
EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

Con licencia de funcionamiento según Resolución No.2307 del 09 de julio de 2009 y Programa con Resolución No.3248 del 17 de julio de 2016 expedida por la Secretaría de Educación municipal de Pereira

ACTA INDIVIDUAL DE CERTIFICACIÓN No.PEI-0002784

El Director(a) del Instituto Nacional de Educación y Capacitación - INEC; en uso de las facultades otorgadas por el Decreto 1860 de 1994, expide Acta Individual de Certificación por Competencias Laborales como:

PROGRAMA:	**TÉCNICO LABORAL EN AUXILIAR ADMINISTRATIVO EN SALUD.**
A:	**DORA ANGELICA AYALA PERDOMO**
DOCUMENTO:	**C.C. 1.061.371.858 de Viterbo**
FECHA CERTIFICACIÓN:	**VIERNES, 28 DE SEPTIEMBRE DE 2018.**
LUGAR:	**AUDITORIO LUCY TEJADA**

Cumplidos satisfactoriamente los requisitos académicos exigidos de conformidad con las normas vigentes, se autoriza la expedición del Certificado de Aptitud Ocupacional por Competencias como TÉCNICO LABORAL EN AUXILIAR ADMINISTRATIVO EN SALUD y la anotación del certificado No. PEI-0002784 en el Libro de Registro No. 255 , Folio No. 448, Ceremonia de Certificación No. 164 y Resolución No. 164.

Para constancia se firma en Pereira el día viernes, 28 del mes de septiembre del año 2018 la resolución de certificación conformada por 39 (treinta y nueve) estudiantes; que comienza con el nombre de AGUDELO GARCIA JESSICA YASMITHD y termina con VILLA ESTRADA ANGIE KATERINE.

XIOMARA TORRES TELLO
Director(a)

MARIA MARYURI GIRALDO CARDONA
Secretaria(o)

Vanessa Mariel Gil
CONTROL ACADÉMICO

AGOSTO 24 DE 2018
TERMINACION DEL PERIODO

Scanned with CamScanner

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE RISARALDA
MUNICIPIO DE PEREIRA

EL INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN INEC

Institución de Educación Para el Trabajo y el Desarrollo Humano

Con licencia de funcionamiento según Resolución 2307 del 09 de julio de 2009 expedida por la Secretaría de Educación Municipal de Pereira

Confiere el Presente
CERTIFICADO DE APTITUD OCUPACIONAL

Como

TÉCNICO LABORAL POR COMPETENCIAS EN SEGURIDAD OCUPACIONAL

Resolución 3933 del 16 de septiembre de 2015 expedida por la Secretaría de Educación Municipal de Pereira

A

Dora Angelica Ayala Perdomo

C.C. 1.061.371.858 de Viterbo

Quien cumplió satisfactoriamente los requerimientos académicos exigidos por la Institución, con una duración del programa de 1.200 horas.

Para constancia de lo anterior, se firma y sella en Pereira a los 03 días del mes de abril de 2020.

Director(a) **Secretaria(o)**

Certificado PEI-0003230 anotado en el Libro de Registro 256, bajo el Folio 394
Acta PEI-0003230 y Resolución 192 de 2020

Scanned with CamScanner

INSTITUTO INEC
EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

Con licencia de funcionamiento según Resolución No.2307 del 09 de julio de 2009 y Programa con Resolución No.3933 del 16 de septiembre de 2015 expedida por la Secretaría de Educación Municipal de Pereira

ACTA INDIVIDUAL DE CERTIFICACIÓN No.PEI-0003230

El Director(a) del Instituto Nacional de Educación y Capacitación - INEC; en uso de las facultades otorgadas por el Decreto 1860 de 1994, expide Acta Individual de Certificación como:

PROGRAMA:	**TÉCNICO LABORAL POR COMPETENCIAS EN SEGURIDAD OCUPACIONAL.**
A:	**DORA ANGELICA AYALA PERDOMO**
DOCUMENTO:	**C.C. 1.061.371.858 de Viterbo**
FECHA CERTIFICACIÓN:	**VIERNES, 03 DE ABRIL DE 2020.**
LUGAR:	**INSTITUTO INEC**

Cumplidos satisfactoriamente los requisitos académicos exigidos de conformidad con las normas vigentes, se autoriza la expedición del Certificado de Aptitud Ocupacional como TÉCNICO LABORAL POR COMPETENCIAS EN SEGURIDAD OCUPACIONAL y la anotación del certificado No. PEI-0003230 en el Libro de Registro No. 256 , Folio No. 394, Ceremonia de Certificación No. 192 y Resolución No. 192.

Para constancia se firma en Pereira el día viernes, 03 del mes de abril del año 2020 la resolución de certificación conformada por 11 (once) estudiantes; que comienza con el nombre de AYALA PERDOMO DORA ANGELICA y termina con YUCUMA CEBALLOS MELISSA DELMAR.

XIOMARA TORRES TELLO
Director(a)

MARIA MARYURI GIRALDO CARDONA
Secretaria(o)

CONTROL ACADÉMICO

FEBRERO 28 DE 2020
TERMINACION DEL PERIODO

Scanned with CamScanner

Cruz Roja Colombiana
Seccional Risaralda
INSTITUTO DE FORMACIÓN

El Instituto de Formación Para el Trabajo y Desarrollo Humano
Resolución No 930 del 07 de Marzo de 2014 Secretaria de Educación Municipal de Pereira.
Certifica que

DORA ANGELICA AYALA PERDOMO

identificado (a) con cedula de ciudadanía 1061371858 expedida en Viterbo
aprobó satisfactoriamente, con una intensidad de 40 horas el curso de:

ATENCIÓN A VÍCTIMAS DE VIOLENCIA SEXUAL

LINA MARCELA CHARRY CASTAÑEDA
Directora Instituto De Formación

LINA MARCELA CHARRY CASTAÑEDA
Firmado digitalmente por LINA MARCELA CHARRY CASTAÑEDA
Fecha: 2021.07.07 08:02:47 -05'00'

RDA1061371858

06 de julio de 2021

Scanned with CamScanner

Resolución No. 1766 del 08 de Octubre de 2019

Por la cual se autoriza el ejercicio de una ocupación

La Secretaria de Salud del Departamento de Risaralda, en uso de las atribuciones legales, especialmente las conferidas en la Ley 715/01, el Decreto 1875 de 1994 modificado por el Decreto 1352 de 2000, el parágrafo 1° del artículo 5 del Decreto 3616 de 2005 y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que, DORA ANGELICA AYALA PERDOMO, identificado(a) con la cédula de ciudadanía 1061371858 ha solicitado la Autorización para el Ejercicio de una Ocupación en todo el Territorio Nacional una vez obtenido el Certificado de, TECNICO LABORAL EN AUXILIAR ADMINISTRATIVO EN SALUD, Acta de grado No PEI-0002784 del 28 de Septiembre de 2018.

Que la Secretaria Departamental de Salud, estudió y verificó la veracidad de la información suministrada por el/la interesado(a)

Que las ordenanzas Nº 012 del 2009, N° 001 del 2019 y la Nº 011 del 2007, ordenan el pago de las Estampillas Pro- Hospitales Universitarios y Pro-desarrollo del Departamento de Risaralda y la Ordenanza N° 008 del 2011 establece las tarifas y derechos para la expedición de servicios profesionales en el área de la salud y otros servicios.

Por lo anterior

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Autorizar a, DORA ANGELICA AYALA PERDOMO, para ejercer la ocupación de TECNICO LABORAL EN AUXILIAR ADMINISTRATIVO EN SALUD en todo el territorio Nacional.

ARTICULO SEGUNDO:Contra el presente Acto Administrativo procede el recurso de Reposición Presentada dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación personal o por Edicto ante el Secretario Departamental de Salud y el subsidiario de apelación ante el Señor Gobernador del Departamento de Risaralda dentro del término antes señalado.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la ciudad de Pereira el 08 de Octubre de 2019

MARIA CARMENZA OSPINA HERRERA
Secretaria Seccional de Salud (E)

Elaboró: Lirne Teresa Moreno Salazar

Powered by CamScanner



NOTIFICACION PERSONAL

Hoy 12-3-2020 siendo las 9:42 am, se le hizo conocer el contenido de esta providencia al señor Dora Angelica Ayala Perdomo quien enterado(a) firma como aparece.

El Notificado(a): Dora A. Ayala A. Notificó: Donado

C.C. No. 16.371.868 C.C. No. 33961247

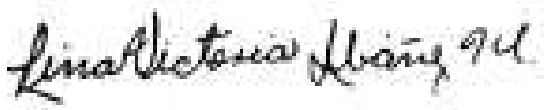
LA SUSCRITA REPRESENTANTE LEGAL DE LA ASOCIACIÓN CIUDAD FUTURO

CERTIFICA QUE:

El/la señor(a**) DORA ANGELICA AYALA PERDOMO** identificado/a con cédula de ciudadanía No **1061371858** domiciliado/a en el municipio de Pereira, Risaralda; estuvo vinculado/a laboralmente en la Asociación Ciudad Futuro en el cargo de **AUXILIAR DE ENFERMERÍA** en el Proyecto de Atención Integral al Habitante de Calle y en Riesgo de Calle del municipio de Pereira, bajo contrato 4839 de 2025 de la Alcaldía de Pereira y la Asociación Ciudad Futuro de la siguiente manera:

CONTRATO OBRA O LABOR	**No. 1061371858-2 de 2025**
VALOR MENSUAL	DOS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE ($2.634.000)
FECHA DE INICIO	06 de diciembre de 2025
FECHA DE FINALIZACIÓN	31 de mayo de 2026
PRORRÓGA 1	01 de junio de 2026 al 13 de junio de 2026
PRORRÓGA 2	14 de junio de 2026 al 17 de agosto de 2026
PRORRÓGA 3	18 de agosto de 2026 al 27 de agosto de 2026
PRORRÓGA 4	28 de agosto de 2026 al 10 de septiembre de 2026

Para constancia se firma en Pereira a los once (11) días del mes de septiembre de 2026.



LINA VICTORIA IBÁÑEZ MÉNDEZ
C.c. 25163494
Representante legal de: ASOCIACION CIUDAD FUTURO
asociacionciudadfuturo@gmail.com
CRA 14 No 24-55 Risaralda Teléfono 3183449711

ASOCIACION CIUDAD FUTURO
NIT 900415283-4

LA SUSCRITA REPRESENTANTE LEGAL DE LA ASOCIACIÓN CIUDAD

FUTURO

CERTIFICA QUE:

El/La señor(a) DORA ANGELICA AYALA PERDOMO identificado/a con cédula de ciudadanía No. 1061371858, domiciliado en el municipio de Pereira, Risaralda; Estuvo vinculado laboralmente bajo el rol de AUXILIAR DE ENFERMERÍA en la Asociación Ciudad Futuro, en el proyecto de Atención Integral al Habitante de Calle y en Riesgo de Calle del municipio de Pereira, bajo contrato 7127 de 2024 de la Alcaldía de Pereira y la Asociación Ciudad Futuro de la siguiente manera:

Contrato Obra o Labor	No. 1061371858 DE 2025
Valor Mensual	Dos millones quinientos diecinueve mil doscientos pesos M/CTE ($2.519.200)
Fecha de inicio	Enero 17 de 2025
Fecha de finalización	mayo 30 de 2025
Prorroga #1	Junio 01 a junio 30 de 2025
Prorroga #2	Julio 01 a septiembre 15 de 2025
Prorroga #3	Septiembre 16 a septiembre 18 de 2025

Para constancia se firma en Pereira a los diecinueve (19) días del mes de septiembre de 2025.

LINA VICTORIA IBÁÑEZ MÉNDEZ
C.c. 25163494
Representante legal de: ASOCIACION CIUDAD FUTURO
asociacionciudadfuturo@gmail.com
CRA 14 No 24-55 Risaralda Teléfono 3183449711

ASOCIACION CIUDAD FUTURO
NIT 900415283-4

LA SUSCRITA REPRESENTANTE LEGAL DE LA ASOCIACIÓN CIUDAD

FUTURO

CERTIFICA QUE:

El/La señor(a) DORA ANGELICA AYALA PERDOMO identificado/a con cédula de ciudadanía No. 1061371858 domiciliado en el municipio de Pereira, Risaralda; Estuvo vinculado laboralmente bajo el rol de AUXILIAR DE ENFERMERÍA en la Asociación Ciudad Futuro, en el proyecto de Atención Integral al Habitante de Calle y en Riesgo de Calle del municipio de Pereira, bajo contrato 4216 de 2025 de la Alcaldía de Pereira y la Asociación Ciudad Futuro de la siguiente manera:

Contrato Obra o Labor	No. 1061371858 DE 2025
Valor Mensual	DOS MILLONES QUINIENTOS SIETE MIL PESOS M/CTE ($2.507.000)
Fecha de inicio	SEPTIEMBRE 19 DE 2025
Fecha de finalización	DICIEMBRE 03 DE 2025
Prorroga #1	DICIEMBRE 04 A DICIEMBRE 05 DE 2025

Para constancia se firma en Pereira a los seis (6) días del mes de diciembre de 2025.

LINA VICTORIA IBÁÑEZ MÉNDEZ
C.c. 25163494
Representante legal de: ASOCIACION CIUDAD FUTURO
asociacionciudadfuturo@gmail.com
CRA 14 No 24-55 Risaralda Teléfono 3183449711

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy domingo 13 de septiembre de 2026, a las 16:52:36, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1061371858
Código de Verificación	1061371858260913165236

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 302847431

PIB
16:52:18

Bogotá DC, 13 de septiembre del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) DORA ANGELICA AYALA PERDOMO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1061371858:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 04:51:40 PM horas del 13/09/2026, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **1061371858**
Apellidos y Nombres: **AYALA PERDOMO DORA ANGELICA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Protección

Una empresa sura

Fondo de Pensiones Obligatorias Protección

NIT 800.229.739

Hace constar que:

El(la) Señor(a) **AYALA PERDOMO DORA ANGELICA** identificado(a) con **CC** número **1.061.371.858** se encuentra afiliado(a) en Pensiones Obligatorias a PROTECCIÓN, desde el día 16 de enero de 2015 y sus recursos se encuentran distribuidos como se enuncia a continuación, de conformidad con lo consagrado en el Decreto 2373 de 2010 así:

1. El 100% al FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PROTECCIÓN MAYOR RIESGO

Esta constancia se expide a petición del(la) interesado(a) el día 13 de septiembre de 2026.

Cordialmente,



Cesar Mauricio Aubad Echeverry
Equipo Soporte para Clientes

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información comuníquese con nosotros:
Asesor Virtual Pronto en nuestro Portal Web www.proteccion.com y App o comunicarse con la Línea de Servicio en:
Bogotá **(601) 482 33 64** – Medellín **(604) 510 90 99** – Cali **(602) 386 00 80** -
Barranquilla **(605) 319 79 99** – Cartagena **(605) 642 49 99** – WhatsApp **+57 310 220 5575**
o llámanos desde tu computador desde cualquier lugar del mundo ingresando a **https://customer0001.wolkvox.com/proteccion/index.php**

ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - ADRES

Información de afiliación en la Base de Datos Única de Afiliados – BDUA en el Sistema General de Seguridad Social en Salud

Resultados de la consulta

Información Básica del Afiliado :

COLUMNAS	DATOS
TIPO DE IDENTIFICACIÓN	CC
NÚMERO DE IDENTIFICACION	1061371858
NOMBRES	DORA ANGELICA
APELLIDOS	AYALA PERDOMO
FECHA DE NACIMIENTO	**/**/**
DEPARTAMENTO	RISARALDA
MUNICIPIO	DOS QUEBRADAS

Datos de afiliación :

ESTADO	ENTIDAD	REGIMEN	FECHA DE AFILIACIÓN EFECTIVA	FECHA DE FINALIZACIÓN DE AFILIACIÓN	TIPO DE AFILIADO
ACTIVO	SALUD TOTAL ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD DEL REGIMEN CONTRIBUTIVO Y DEL REGIMEN SUBSIDIADO S.A.	CONTRIBUTIVO	17/03/2022	31/12/2999	COTIZANTE

Fecha de Impresión:	09/13/2026 16:52:50	**Estación de origen:**	192.168.70.220

La información registrada en esta página es reflejo de lo reportado por las entidades del Régimen Subsidiado y el Régimen Contributivo, en cumplimiento de la Resolución 1133 de 2021 del Ministerio de Salud y Protección Social y las Resoluciones 2153 de 2021 y 762 de 2023 de la ADRES, normativa por la cual se adopta el anexo técnico, los lineamientos y especificaciones técnicas y operativas para el reporte y actualización de las bases de datos de afiliación que opera la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES".

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141133548360

(415)7707212489984(8020) 000014113354836 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
1 0 6 1 3 7 1 8 5 8	6	Impuestos y Aduanas de Pereira	1 6	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1061371858	

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Caldas 1 7	Viterbo 8 7 7

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
AYALA	PERDOMO	DORA	ANGELICA

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Risaralda 6 6	Dosquebradas 1 7 0

41. Dirección principal: MZ 23 CA 3 BRR SANTIAGO LONDOÑO SECTOR BARRIO FRAILES

42. Correo electrónico: angelicaayala19942@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
6 6 1 0 0 1	3 0 1 3 8 7 3 4 6 5	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 7 3 0	2 0 2 1 0 4 0 1						

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26

53. Código 4 9

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10

54. Código

11 12 13 14 15 16 17 18 19 20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha: 2024 - 09 - 30 / 15 : 59: 06

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso. Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante: Dora Angélica Ayala P

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre: MUÑOZ ARIAS OCTAVIO

985. Cargo: Gestor II

Fecha generación documento PDF: 30-09-2024 03:59:20PM

CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

CONTRATO OBRA LABOR ENTRE ASOCIACIÓN CIUDAD FUTURO Y INGRID TATIANA PEREZ– 1088030406

Contrato No.	**1088030406 de 2026**
NOMBRE DEL EMPLEADOR:	ASOCIACIÓN CIUDAD FUTURO
DOMICILIO DEL EMPLEADOR:	Calle 19 7-75 Edificio Braulio Londoño oficina 311
NOMBRE DEL COLABORADOR:	**INGRID TATIANA PEREZ**
CÉDULA DE CIUDADANÍA:	**1088030406**
CARGO U OFICIO	AUXILIAR DE ENFERMERIA
SALARIO VIGENCIA 2026	DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($2.600.000).
PERIODO DE PAGO:	MENSUAL
FECHA DE INICIO CONTRATO:	11 DE SEPTIEMBRE DE 2026
VENCE EL DÍA:	10 DE NOVIEMBRE DE 2026.

LINA VICTORIA IBÁÑEZ MÉNDEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 25.163.494 de Santa Rosa de Cabal, quien obra en nombre y representación legal de la **ASOCIACIÓN CIUDAD FUTURO**, identificada con **NIT 900.415.283-4**, entidad privada sin ánimo de lucro, quien para efectos del presente contrato se denominará **EL EMPLEADOR**, y **INGRID TATIANA PEREZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. **1088030406**, residente en Pereira, quien en adelante se denominará **TRABAJADOR**, acuerda celebrar el presente **CONTRATO INDIVIDUAL OBRA O LABOR**, bajo las siguientes: **CLÁUSULAS**

PRIMERA: EL EMPLEADOR contrata los servicios personales del **TRABAJADOR** y éste se obliga a poner al servicio del **EMPLEADOR** toda su capacidad normal de trabajo, en forma exclusiva en el desempeño de las funciones propias de del oficio mencionado y en las labores anexas y complementarias del mismo, de conformidad con las órdenes e instrucciones que le imparta **EL EMPLEADOR** o sus representantes.

SEGUNDA: Las partes declaran que en el presente contrato se entienden incorporadas, en lo pertinente, las disposiciones legales que regulan las relaciones entre la empresa y sus trabajadores, en especial, las del contrato de trabajo para el oficio que se suscribe, fuera de las obligaciones consignadas en el Reglamento de Trabajo, Seguridad y salud de la empresa.

TERCERA: En relación con la actividad propia del trabajador, éste la ejecutara dentro de las siguientes modalidades que implican claras obligaciones para el mismo trabajador así:

- Observar rigurosamente las normas que le fije la empresa para la realización de la labor a la que se refiere el presente contrato.
- Guardar absoluta reserva, salvo autorización expresa de la empresa, de toda la información que llegue a su conocimiento, debido a su trabajo, y que sean por su naturaleza privadas.
- Ejecutar por sí mismo las funciones asignadas y cumplir estrictamente las instrucciones que le sean dadas por la empresa, o por quienes la representen, respecto del desarrollo de sus actividades.
- Cuidar permanentemente los intereses de los usuarios.
- Dedicar la totalidad de su jornada de trabajo a cumplir a cabalidad con sus funciones.
- Programar diariamente su trabajo y asistir puntualmente a efectuar sus labores.
- Mantener completa armonía y comprensión con los usuarios, con sus superiores y compañeros de trabajo, en sus relaciones personales y en la ejecución de su labor.
- Cumplir permanentemente con espíritu de lealtad, colaboración y disciplina con los usuarios y la empresa.
- Presentar informe con las actividades y funciones asignadas a su perfil y hacer entrega dentro de los tiempos establecidos.
- Reportar y realizar las valoraciones del área de enfermería en la plataforma “observatorio social de la Asociación Ciudad Futuro”
- Informar sobre los actos o conductas irregulares o ilícitas de los cuales tenga conocimiento, que sean realizados por cualquier persona relacionada con los proyectos y las actividades a cargo de la entidad
- Hacer buen uso de los elementos, equipos e información que le sean asignados para el desarrollo de sus actividades. En caso de daño o pérdida estos y en general, de cualquier bien de la ASOCIACIÓN CIUDAD FUTURO, este deberá reportar lo sucedido y si es el caso, responder por los mismos.
- Avisar oportunamente y por escrito, a la empresa todo cambio en su dirección, teléfono o ciudad de residencia.

- Cumplir cabalmente el manual de funciones anexo a este contrato.
- Implementar los protocolos establecidos para el servicio para el servicio del albergue para personas en condición o riesgo de calle.

CUARTA: EL TRABAJADOR se obliga a laborar la jornada ordinaria en los turnos y dentro de las horas señaladas por **EL EMPLEADOR,** pudiendo hacer éste ajustes o cambios de horario cuando lo estime conveniente. Por el acuerdo expreso o tácito de las partes podrán repartirse las horas en la jornada ordinaria en la forma prevista en el artículo 164 del Código Sustantivo del Trabajo, teniendo en cuenta que los tiempos de descanso entre las secciones de la jornada no se computan dentro de la misma.

Así mismo **EL EMPLEADOR y EL TRABAJADOR** podrán acordar que la jornada semanal de 42 horas se realice mediante jornadas diarias flexibles de trabajo, distribuidas en máximo seis días de la semana con un día de descanso obligatorio, que podrá coincidir con el domingo. En éste, el número de horas de trabajo diario podrá repartirse de manera variable durante la respectiva semana y podrá ser de mínimo 4 horas continuas y hasta 12 horas diarias sin lugar a ningún recargo por trabajo suplementario, cuando el número de horas de trabajo no exceda el promedio de 42 horas semanales dentro de la jornada.

QUINTA: EL TRABAJADOR tendrá las funciones del cargo de **AUXILIAR DE ENFERMERIA.**

SEXTA: Las partes acuerdan periodo de prueba de doce (12) días, que no es superior a la quinta parte del término inicial de este contrato, ni excede de dos (2) meses. En caso de prórrogas o nuevo contrato entre las partes, se entenderá, que no hay nuevo periodo de prueba. Durante este periodo tanto **EL EMPLEADOR** como **EL TRABAJADOR** podrán terminar el contrato en cualquier momento, en forma unilateral, de conformidad con el artículo 80 del Código Sustantivo del Trabajo.

SÉPTIMA: La duración del presente contrato es la establecida en este documento y tendrá vigencia mientras se ejecute el CONTRATO No. 6684 del 10 de septiembre de 2026. No obstante, si antes de la fecha de vencimiento del término estipulado, ninguna de las partes avisare por escrito a la otra su determinación de no prorrogar el contrato, con una antelación no inferior a 30 días, este se entenderá renovado por un periodo igual a inicialmente pactado y así sucesivamente

OCTAVA: Son justas causas para dar por terminado unilateralmente este contrato por cualquiera de las partes, las enumeradas en el artículo 7 del decreto 2351 de 1995; y, además, por parte del **EMPLEADOR,** las faltas que se califiquen como graves.

NOVENA: Las partes podrán convenir que el trabajo se preste en un lugar distinto del inicialmente contratado, siempre que tales traslados no desmejoren las condiciones laborales o de remuneración del **TRABAJADOR,** o impliquen perjuicios para él. Los gastos que se originen por el traslado serán cubiertos por el **TRABAJADOR** de conformidad con el artículo 57 numeral 8 del código sustantivo del Trabajo. **EL TRABAJADOR** se obliga a aceptar los cambios de oficio que decida **EL EMPLEADOR** dentro de su poder subordinante, siempre que se respeten las condiciones laborales del **TRABAJADOR** y no se le causen perjuicios. Todo ello sin que se afecte el honor, la dignidad y los derechos mínimos del **TRABAJADOR,** de conformidad con el artículo 23 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 1 de la ley 50 de 1990.

DÉCIMA: Documentos e información confidencial y reservada, sobre la base de considerar como confidencial y reservada toda información que **EL TRABAJADOR** reciba del **EMPLEADOR** o de terceros en razón de su cargo, que incluye, pero sin que se limite a los elementos descritos, la información objeto de derecho de autor, patentes, técnicas, modelos, invenciones, know-how, procesos, algoritmos, programas ejecutables, investigaciones, detalles de diseño, información financiera, lista de clientes, empleados, relaciones de negocios y contractuales, pronósticos de negocios, planes de mercadeo e cualquier información revelada sobre terceras personas, salvo la que expresamente y por escrito se le manifieste que no tiene dicho carácter, o la que se tiene disponible para el público en general, **EL TRABAJADOR** se obliga a:

a) Abstenerse de revelar o usar información relacionada con los trabajos o actividades que desarrolla la EMPRESA, ni durante el tiempo de vigencia del contrato de trabajo ni después de finalizado éste hasta por 2 años, ya sea con terceras personas naturales o jurídicas, ni con personal de la misma EMPRESA no autorizado para conocer información confidencial salvo autorización expresa del **EMPLEADOR.**

b) Entregar al **EMPLEADOR** cuando finalice el contrato de trabajo todos los archivos en original o copias con información confidencial que se encuentren en su poder, ya sea que se encuentre en documentos escritos, gráficos o archivos magnéticos como video, audio o disquetes.

c) En caso de violación de esta confidencialidad durante la vigencia del contrato de trabajo y los dos años posteriores a la terminación de este, el trabajador será responsable de los perjuicios económicos que genere al empleador quién podrá iniciar las acciones penales y civiles correspondientes.

DÉCIMA PRIMERA: Este contrato ha sido redactado estrictamente de acuerdo con la ley y la jurisprudencia y será interpretado de buena fe y en concordancia con el Código Sustantivo del trabajo, definido en su artículo 1, es lograr la justicia en las relaciones entre EMPLEADORES y TRABAJADORES dentro de un espíritu de coordinación económica y equilibrio social.

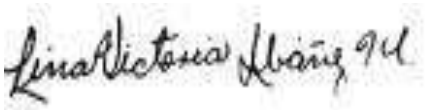
DÉCIMA SEGUNDA: El presente contrato reemplaza en su integridad y deja sin efecto cualquier otro contrato verbal o escrito celebrado entre las partes con anterioridad. Las modificaciones que se acuerden al presente contrato se anotarán a continuación de su texto.

DÉCIMA TERCERA: El presente contrato reemplaza en su integridad y deja sin efecto cualquier otro contrato verbal o escrito celebrado entre las partes con anterioridad. Las modificaciones que se acuerden al presente contrato se anotarán a continuación de su texto.

Para constancia se firma en dos (2) ejemplares del mismo tenor y valor, en la ciudad y fecha que se indican a continuación:

Pereira, 11 de septiembre de 2026.

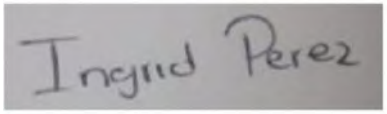
EL EMPLEADOR



LINA VICTORIA IBÁÑEZ MÉNDEZ

C.C. 25163494
Representante legal de: ASOCIACION CIUDAD FUTURO
asociacionciudadfuturo@gmail.com
CRA 14 No 24-55 Risaralda Teléfono 3183449711

EL TRABAJADOR



INGRID TATIANA PEREZ

C.C. 1088030406

HOJA DE VIDA



DATOS PERSONALES

NOMBRE	Ingrid Tatiana Pérez Amaya
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	1.088.030.406 de Dosquebradas
FECHA DE NACIMIENTO	06 de Mayo de 1997
LUGAR DE NACIMIENTO	Pereira/ Risaralda
ESTADO CIVIL	Casada
CIUDAD	Pereira/Risaralda
DIRECCIÓN	Mz A Casa 21 la isla cuba
TELÉFONO	3205454644
E-MAIL	Ingrid.perez15@hotmail.com

Perfil Profesional

Soy alguien responsable, bastante dinámica, con deseos de superación y mis metas están basadas en el logro de objetivos claros; aprendo de forma rápida y cumplo de manera adecuada con puntualidad, honestidad, responsabilidad y objetividad en las distintas actividades que realizo.

Dispuesta a cumplir con las distintas funciones, obligaciones y normas laborales que tengan establecidas, me presento con gran entusiasmo a su empresa para formar parte del cumplimiento de metas planteadas en su misión.

FORMACIÓN ACADÉMICA

-Estudios Primarios: Hans Drews Arango

-**Estudios Secundarios:** Salesiano San Juan Bosco 2015

-Formación profesional: Técnico laboral por competencias en auxiliar en Enfermería **INEC.**

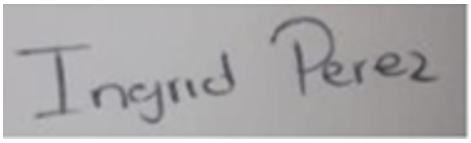
FORMACIONES ADICIONALES

Cuidado integral del paciente oncológico

• EXPERIENCIA LABORAL

Centro De Bienestar De Ancianos San José

Julio 2021 – Marzo 15 del 2023



REFERENCIAS FAMILIARES

DORIS AMAYA LONDOÑO
Independiente
CEL: 3024615799

DAVID DUQUE HERRERA
CEL: 3227057227

REFERENCIAS PERSONALES

Carlos villegas Auxiliar

en Enfermería CEL:

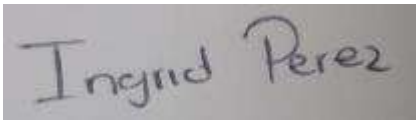
3217181934

Eliana Bedoya

Aux. Enfermería

CEL:

3108587180



INGRID TATIANA PEREZ AMAYA

CC. 1.088.030.406 Dosquebradas

INSTITUTO INEC
EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

Con licencia de funcionamiento según Resolución No.2307 del 09 de julio de 2009 y Programa con Resolución No.3248 del 17 de julio de 2016 expedida por la Secretaría de Educación Municipal de Pereira

ACTA INDIVIDUAL DE CERTIFICACIÓN No.PEI-0003210

El Director(a) del Instituto Nacional de Educación y Capacitación - INEC; en uso de las facultades otorgadas por el Decreto 1860 de 1994, expide Acta Individual de Certificación como:

PROGRAMA:	**TÉCNICO LABORAL POR COMPETENCIAS EN AUXILIAR EN ENFERMERÍA.**
A:	**INGRID TATIANA PEREZ AMAYA**
DOCUMENTO:	**C.C. 1.088.030.406 de Dosquebradas**
FECHA CERTIFICACIÓN:	**VIERNES, 07 DE FEBRERO DE 2020.**
LUGAR:	**AUDITORIO LUCY TEJADA**

Cumplidos satisfactoriamente los requisitos académicos exigidos de conformidad con las normas vigentes, se autoriza la expedición del Certificado de Aptitud Ocupacional como TÉCNICO LABORAL POR COMPETENCIAS EN AUXILIAR EN ENFERMERÍA y la anotación del certificado No. PEI-0003210 en el Libro de Registro No. 256 , Folio No. 374, Ceremonia de Certificación No. 189 y Resolución No. 189.

Para constancia se firma en Pereira el día viernes, 07 del mes de febrero del año 2020 la resolución de certificación conformada por 24 (veinticuatro) estudiantes; que comienza con el nombre de ARENAS VILLADA NATALIA y termina con VILLEGAS OCAMPO CARLOS MARIO

XIOMARA TORRES TELLO
Director(a)

MARIA MARYURI GIRALDO CARDONA
Secretaria(o)

CONTROL ACADÉMICO

DICIEMBRE 17 DE 2019
TERMINACION DEL PERIODO

INSTITUTO INEC

Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE RISARALDA
MUNICIPIO DE PEREIRA

EL INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN INEC

Institución de Educación Para el Trabajo y el Desarrollo Humano

Con licencia de funcionamiento según Resolución 2307 del 09 de julio de 2009 expedida por la Secretaría de Educación Municipal de Pereira

Confiere el Presente CERTIFICADO DE APTITUD OCUPACIONAL

Como

TÉCNICO LABORAL POR COMPETENCIAS EN AUXILIAR EN ENFERMERÍA

Resolución 3248 del 17 de julio de 2016 expedida por la Secretaría de Educación Municipal de Pereira

A

Ingrid Tatiana Perez Amaya

C.C. 1.088.030.406 de Dosquebradas

Quien cumplió satisfactoriamente los requerimientos académicos exigidos por la Institución, con una duración del programa de 1.800 horas.

Para constancia de lo anterior, se firma y sella en Pereira a los 07 días del mes de febrero de 2020.

Director(a)

Secretaria(o)

Certificado PEI-0003210 anotado en el Libro de Registro 256, bajo el Folio 374
Acta PEI-0003210 y Resolución 189 de 2020



INSTITUTO INEC
EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

Certifica que

INGRID TATIANA PEREZ AMAYA

Identificado(a) con documento Número 1.088.030.406, expedido en DOSQUEBRADAS

Participó en el DIPLOMADO

CUIDADO INTEGRAL DEL PACIENTE ONCOLÓGICO

Curso 1138 Dictado del 7 de enero de 2020 al 22 de enero de 2020 con una intensidad de 100 horas, en la ciudad de Pereira.
Para constancia se firma hoy 22 de enero de 2020

XIOMARA TORRES TELLO
Director(a) Sede

HECTOR IVAN SANCHEZ ORTIZ
Docente Instructor(a)

Instituto Nacional de Educación y Capacitación INEC PEREIRA

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

INGRID TATIANA PEREZ AMAYA

Con Cedula de Ciudadania No. 1088030406

Cursó y aprobó la acción de Formación

ADMINISTRACION DE INMUNOBIOLOGICOS EN EL MARCO DEL PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACION

con una duración de 60 horas

En testimonio de lo anterior: se firma el presente en Pereira, a los veintiseis (26) dias del mes de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Firmado Digitalmente por

ANDRÉS GÓMEZ CALDERÓN
Subdirector
CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS
REGIONAL RISARALDA

80056807 - 26/11/2021
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 930800245061 4CC1088030406C.



La República de Colombia
El Ministerio de Educación Nacional
y en su nombre

El Colegio Salesiano San Juan Bosco

Bosquebradas - Risaralda

Licencia de Funcionamiento según Resolución 325 de junio 3 de 2008
de la Secretaría de Educación Municipal y de conformidad con el
decreto 3011 del 19 de diciembre de 1997

Confiere a:

Ingrid Tatiana Pérez Amaya

C.C. No. 1.088.030.406 de Bosquebradas

El Título de

Bachiller Académico

Quien cursó y aprobó los estudios correspondientes a los Ciclos Lectivos Especiales Integrados del nivel de educación Media Académica, según los planes y programas vigentes en concordancia con el Proyecto Educativo Institucional.

En testimonio de ello se otorga el presente diploma

RECTORIA

Pbro. Sebastián Antonio Ríos Giraldo
C. C. No. 15.377.052 de La Ceja (Ant.)
Rector

SECRETARIA ACADEMICA

Claudia Ursula Moncada
C. C. No. 42.811.323 de La Virginia
Secretaria Académica

Anotado en el control interno del plantel en el
Libro No. III Folio No. 360 Acta No. 117

No requiere Registro de la Secretaría de Educación,
según Resolución 871 del 6 de mayo de 1994

EFQM
Recognised for excellence
3 star 2013

Colegio
San Juan Bosco

Dado en Bosquebradas - Risaralda, a 19 de junio de 2015



Colegio
San Juan Bosco
SALESIANOS DE DON BOSCO - BOSQUEBRADAS
NIT. 800.103.980-7

EFQM
Recognised for excellence
3 star 2013

JORNADA NOCTURNA

Inscripción S.E. 31523
DANE 366776000883

ACTA DE GRADO No. 117 FOLIO No. 366

En la ciudad de Bosquebradas a los diecinueve (19) días del mes de Junio de 2015 se reunieron, con el fin de formalizar la graduación de los alumnos de último grado, los suscritos **Rector y Secretaria en la rectoría del Colegio Salesiano "SAN JUAN BOSCO" Nocturno**, Institución aprobada en el Nivel de Educación Media Vocacional y Autorizada por La Secretaría de Educación Departamental para otorgar **El Título De Bachiller En La Modalidad Académica** según Licencia de Funcionamiento Nº 325 del 03 de junio de 2008.

Comprobada la situación legal y académica de cada uno de los alumnos que cursaron y aprobaron los estudios correspondientes a los ciclos lectivos especiales integrados del Nivel de Educación Media Académica, se procedió a otorgar el **TITULO DE BACHILLER ACADEMICO** al graduando cuyos nombres, apellidos y número de documento de identidad se relacionan a continuación:

INGRID TATIANA PÉREZ AMAYA
C.C. 1.088.030.406 de Bosquebradas

Es fiel copia tomada del Acta Original genera! N.º 117- Tomo III de fecha Junio 19 de 2015 que consta de veintiún (21) alumnos graduados, comienza con el nombre de **AGUDELO QUINTERO LEIDY LIZETH** y cierra con el nombre de **URREA SOTO NATHALIA**.

Firmada y sellada por el Presbítero Francisco Antonio Ríos Giraldo, Rector y Claudia Ursula Moncada Secretaria, quienes intervinieron en cumplimiento a lo ordenado en el Artículo 7º del Decreto 18 de 1981.

Dada en Bosquebradas a los 19 días del mes de Junio de 2015.

No requiere ser Registrado en la Secretaría de Educación según Decreto N. de Mayo de 1994.

RECTORIA

SECRETARIA ACADEMICA

Rector
C.C. Nº 15.377.052 La Ceja Ant.

Secretaria
C.C. Nº 42.037.523 de la Virginia

Av. Los Molinos frente a Comestibles La Rosa • A.A 259
Teléfonos: 3225747 - 3228494 - 3228253 • Fax: 3225168
www.salesianosjb.edu.co • E-mail: info@salesianosjb.edu.co

Resolución No. 0750 del 22 de Mayo de 2020

Por la cual se autoriza el ejercicio de una ocupación

La Secretaria de Salud del Departamento de Risaralda, en uso de las atribuciones legales, especialmente las confendas en la Ley 715/01, el Decreto 1875 de 1994 modificado por el Decreto 1352 de 2000, el parágrafo 1° del artículo 5 del Decreto 3616 de 2005, y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que, INGRID TATIANA PEREZ AMAYA, identificado(a) con la cédula de ciudadanía 1088033406 ha solicitado la Autorización para el Ejercicio de una Ocupación en todo el Territorio Nacional una vez obtenido el Certificado de: TECNICO LABORAL EN AUXILIAR EN ENFERMERIA. Acta de grado No PEI-0003210 del 07 de Febrero de 2020

Que la Secretaria Departamental de Salud, estudió y verificó la veracidad de la información suministrada por el/la interesado(a)

Que las ordenanzas N° 012 del 2009, N° 001 del 2019 y la N° 011 del 2007, ordenan el pago de las Estampillas Pro- Hospitales Universitarios y Pro desarrollo del Departamento de Risaralda y la Ordenanza N° 008 del 2011 establece las tarifas y derechos para la expedición de servicios profesionales en el área de la salud y otros servicios

Por lo anterior

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Autorizar a, INGRID TATIANA PEREZ AMAYA, para ejercer la ocupación de TECNICO LABORAL EN AUXILIAR EN ENFERMERIA en todo el territorio Nacional.

ARTICULO SEGUNDO: Contra el presente Acto Administrativo procede el recurso de Reposición Presentada dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación personal o por Edicto ante el Secretario Departamental de Salud y el subsidiario de apelación ante el Señor Gobernador del Departamento de Risaralda dentro del término antes señalado.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la ciudad de Pereira el 22 de Mayo de 2020

JAVIER DARIO MARULANDA GÓMEZ
Secretario Seccional de Salud

Elaboró: Lorna Teresa Moreno Salazar

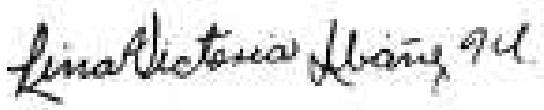
LA SUSCRITA REPRESENTANTE LEGAL DE LA ASOCIACIÓN CIUDAD FUTURO

CERTIFICA QUE:

El/la señor(a**) INGRID TATIANA PEREZ** identificado/a con cédula de ciudadanía No **1088030406** domiciliado/a en el municipio de Pereira, Risaralda; estuvo vinculado/a laboralmente en la Asociación Ciudad Futuro en el cargo de **AUXILIAR DE ENFERMERÍA** en el Proyecto de Atención Integral al Habitante de Calle y en Riesgo de Calle del municipio de Pereira, bajo contrato 4839 de 2025 de la Alcaldía de Pereira y la Asociación Ciudad Futuro de la siguiente manera:

CONTRATO OBRA O LABOR	**No. 1088030406-3 de 2025**
VALOR MENSUAL	DOS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE ($2.634.000)
FECHA DE INICIO	06 de diciembre de 2025
FECHA DE FINALIZACIÓN	31 de mayo de 2026
PRORRÓGA 1	01 de junio de 2026 al 13 de junio de 2026
PRORRÓGA 2	14 de junio de 2026 al 17 de agosto de 2026
PRORRÓGA 3	18 de agosto de 2026 al 27 de agosto de 2026
PRORRÓGA 4	28 de agosto de 2026 al 10 de septiembre de 2026

Para constancia se firma en Pereira a los once (11) días del mes de septiembre de 2026.



LINA VICTORIA IBÁÑEZ MÉNDEZ
C.c. 25163494
Representante legal de: ASOCIACION CIUDAD FUTURO
asociacionciudadfuturo@gmail.com
CRA 14 No 24-55 Risaralda Teléfono 3183449711

ASOCIACION CIUDAD FUTURO
NIT 900415283-4

LA SUSCRITA REPRESENTANTE LEGAL DE LA ASOCIACIÓN CIUDAD

FUTURO

CERTIFICA QUE:

El/La señor(a) INGRID TATIANA PEREZ identificado/a con cédula de ciudadanía No. 1088030406 domiciliado en el municipio de Pereira, Risaralda; Estuvo vinculado laboralmente bajo el rol de AUXILIAR DE ENFERMERÍA en la Asociación Ciudad Futuro, en el proyecto de Atención Integral al Habitante de Calle y en Riesgo de Calle del municipio de Pereira, bajo contrato 4216 de 2025 de la Alcaldía de Pereira y la Asociación Ciudad Futuro de la siguiente manera:

Contrato Obra o Labor	No. 1088030406 DE 2025
Valor Mensual	DOS MILLONES QUINIENTOS SIETE MIL PESOS M/CTE ($2.507.000)
Fecha de inicio	SEPTIEMBRE 19 DE 2025
Fecha de finalización	DICIEMBRE 03 DE 2025
Prorroga #1	DICIEMBRE 04 A DICIEMBRE 05 DE 2025

Para constancia se firma en Pereira a los seis (6) días del mes de diciembre de 2025.

LINA VICTORIA IBÁÑEZ MÉNDEZ
C.c. 25163494
Representante legal de: ASOCIACION CIUDAD FUTURO
asociacionciudadfuturo@gmail.com
CRA 14 No 24-55 Risaralda Teléfono 3183449711

ASOCIACION CIUDAD FUTURO
NIT 900415283-4

LA SUSCRITA REPRESENTANTE LEGAL DE LA ASOCIACIÓN CIUDAD

FUTURO

CERTIFICA QUE:

El/La señor(a) INGRID TATIANA PEREZ identificado/a con cédula de ciudadanía No. 1088030406, domiciliado en el municipio de Pereira, Risaralda; Estuvo vinculado laboralmente bajo el rol de AUXILIAR DE ENFERMERÍA en la Asociación Ciudad Futuro, en el proyecto de Atención Integral al Habitante de Calle y en Riesgo de Calle del municipio de Pereira, bajo contrato 7127 de 2024 de la Alcaldía de Pereira y la Asociación Ciudad Futuro de la siguiente manera:

Contrato Obra o Labor	No. 1088030406 DE 2025
Valor Mensual	Dos millones quinientos diecinueve mil doscientos pesos M/CTE ($2.519.200)
Fecha de inicio	Enero 01 de 2025
Fecha de finalización	mayo 30 de 2025
Prorroga #1	Junio 01 a junio 30 de 2025
Prorroga #2	Julio 01 a septiembre 15 de 2025
Prorroga #3	Septiembre 16 a septiembre 18 de 2025

Para constancia se firma en Pereira a los diecinueve (19) días del mes de septiembre de 2025.

LINA VICTORIA IBÁÑEZ MÉNDEZ
C.c. 25163494
Representante legal de: ASOCIACION CIUDAD FUTURO
asociacionciudadfuturo@gmail.com
CRA 14 No 24-55 Risaralda Teléfono 3183449711

ASOCIACION CIUDAD FUTURO
NIT 900415283-4

LA SUSCRTITA REPRESENTANTE LEGAL DE LA ASOCIACIÓN CIUDAD FUTURO

CERTIFICA QUE:

La señora INGRID TATIANA PEREZ identificada con cédula de ciudadanía No. 1088030406, prestó sus servicios en la Asociación Ciudad Futuro en el rol de **AUXILIAR DE ENFERMERÍA**, de la siguiente manera:

CONTRATO DE TRABAJO POR OBRA LABOR	1088030406 de 2024
Función	EL TRABAJADOR se desempeñó en las funciones del cargo de Auxiliar de Enfermería.
Valor Mensual	$ 1.465.053
Fecha de inicio	29/08/2024
Fecha de finalización	05/12/2024
Prorroga #1	06/12/2024 al 31/12/2024

Para constancia se firma en Pereira a los dos (02) días del mes de enero de 2025.

LINA VICTORIA IBÁÑEZ MÉNDEZ
C.c. 25163494
Representante legal de: ASOCIACION CIUDAD FUTURO
asociacionciudadfuturo@gmail.com

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 01:50:29 PM horas del 12/09/2026, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **1088030406**
Apellidos y Nombres: **PEREZ AMAYA INGRID TATIANA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Volver al Inicio



Datos del ciudadano

Señor(a) INGRID TATIANA PEREZ AMAYA identificado(a) con Cédula de ciudadanía Número 1088030406.

El ciudadano no presenta antecedentes

Señor(a) ciudadano(a): la expedición del certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación es gratuita en todo el país.
Fecha de consulta: sábado, septiembre 12, 2026 - Hora de consulta: 15:27:52

El certificado de antecedentes ordinario, contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. (Inciso 3, artículo 238 de la ley 1952 de 2019, modificada por la Ley 2094 de 2021)

El certificado de antecedente especial, refleja todas las anotaciones que figuren en la base de datos, y se expide para acreditar requisitos de cuya elección, designación o nombramiento y posesión exige ausencia total o parcial de antecedentes.

Para ver este documento necesita Acrobat Reader. Si no lo tiene, haga clic aquí para descargarlo gratis.

Copyright © 2013. Procuraduría General de la Nación / Todos los derechos reservados
Desarrollado por: CDI Software Colombia
V.1.0.1

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy sábado 12 de septiembre de 2026, a las 14:34:07, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1088030406
Código de Verificación	1088030406260912143407

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

porvenir
sólo hay uno

SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.

En su condición de administradora del

FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR

NIT 800.224.808-8

CERTIFICA QUE:

INGRID TATIANA PEREZ AMAYA, identificado(a) con cédula de ciudadanía **1.088.030.406**, se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir**.

La presente certificación se expide el 12 de Septiembre del 2026.

Cordialmente,

Gerencia de Clientes

Tenga en cuenta:

Es importante que sea constante en realizar los aportes obligatorios para su pensión, así lograría recibir el ingreso que desea cuando obtenga su beneficio pensional.

EPS sura

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN AL PBS DE EPS SURA

EPS SURAMERICANA S.A. en desarrollo de su programa especial para la garantía del Plan de Beneficios en Salud denominado **EPS SURA**

CERTIFICA

Que **INGRID TATIANA PEREZ AMAYA** identificado(a) con **CÉDULA DE CIUDADANÍA** número **1068030406** está registrado(a) en el PBS EPS SURA con la siguiente información:

TIPO Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	CC 1068030406
NOMBRES Y APELLIDOS	INGRID TATIANA PEREZ AMAYA
TIPO DE AFILIADO	TITULAR
PARENTESCO	TITULAR
ESTADO DE AFILIACIÓN	TIENE DERECHO A COBERTURA INTEGRAL
CAUSA ESTADO DE LA AFILIACIÓN	COBERTURA INTEGRAL
FECHA DE INGRESO A EPS SURA	01/09/2021
FECHA RETIRO EPS SURA	ACTIVO(A)

DIRECCIÓN DE AFILIACIONES
Fecha de generación: **12/09/2026**

ESTE DOCUMENTO NO ES VÁLIDO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, NI PARA TRASLADOS

CONTRATO OBRA LABOR ENTRE ASOCIACIÓN CIUDAD FUTURO Y MARIA CAMILA RIVAS MOSQUERA– 1085718797

Contrato No.	**1085718797 de 2026**
NOMBRE DEL EMPLEADOR:	ASOCIACIÓN CIUDAD FUTURO
DOMICILIO DEL EMPLEADOR:	Calle 19 7-75 Edificio Braulio Londoño oficina 311
NOMBRE DEL COLABORADOR:	**MARIA CAMILA RIVAS MOSQUERA**
CÉDULA DE CIUDADANÍA:	**1085718797**
CARGO U OFICIO	AUXILIAR DE ENFERMERIA
SALARIO VIGENCIA 2026	DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($2.600.000).
PERIODO DE PAGO:	MENSUAL
FECHA DE INICIO CONTRATO:	11 DE SEPTIEMBRE DE 2026
VENCE EL DÍA:	10 DE NOVIEMBRE DE 2026.

LINA VICTORIA IBÁÑEZ MÉNDEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 25.163.494 de Santa Rosa de Cabal, quien obra en nombre y representación legal de la **ASOCIACIÓN CIUDAD FUTURO**, identificada con **NIT 900.415.283-4**, entidad privada sin ánimo de lucro, quien para efectos del presente contrato se denominará **EL EMPLEADOR**, y **MARIA CAMILA RIVAS MOSQUERA**, identificada con cédula de ciudadanía No. **1085718797**, residente en Pereira, quien en adelante se denominará **TRABAJADOR**, acuerda celebrar el presente **CONTRATO INDIVIDUAL OBRA O LABOR**, bajo las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: EL EMPLEADOR contrata los servicios personales del **TRABAJADOR** y éste se obliga a poner al servicio del **EMPLEADOR** toda su capacidad normal de trabajo, en forma exclusiva en el desempeño de las funciones propias de del oficio mencionado y en las labores anexas y complementarias del mismo, de conformidad con las órdenes e instrucciones que le imparta **EL EMPLEADOR** o sus representantes.

SEGUNDA: Las partes declaran que en el presente contrato se entienden incorporadas, en lo pertinente, las disposiciones legales que regulan las relaciones

entre la empresa y sus trabajadores, en especial, las del contrato de trabajo para el oficio que se suscribe, fuera de las obligaciones consignadas en el Reglamento de Trabajo, Seguridad y salud de la empresa.

TERCERA: En relación con la actividad propia del trabajador, éste la ejecutara dentro de las siguientes modalidades que implican claras obligaciones para el mismo trabajador así:

- Observar rigurosamente las normas que le fije la empresa para la realización de la labor a la que se refiere el presente contrato.
- Guardar absoluta reserva, salvo autorización expresa de la empresa, de toda la información que llegue a su conocimiento, debido a su trabajo, y que sean por su naturaleza privadas.
- Ejecutar por sí mismo las funciones asignadas y cumplir estrictamente las instrucciones que le sean dadas por la empresa, o por quienes la representen, respecto del desarrollo de sus actividades.
- Cuidar permanentemente los intereses de los usuarios.
- Dedicar la totalidad de su jornada de trabajo a cumplir a cabalidad con sus funciones.
- Programar diariamente su trabajo y asistir puntualmente a efectuar sus labores.
- Mantener completa armonía y comprensión con los usuarios, con sus superiores y compañeros de trabajo, en sus relaciones personales y en la ejecución de su labor.
- Cumplir permanentemente con espíritu de lealtad, colaboración y disciplina con los usuarios y la empresa.
- Presentar informe con las actividades y funciones asignadas a su perfil y hacer entrega dentro de los tiempos establecidos.
- Reportar y realizar las valoraciones del área de enfermería en la plataforma “observatorio social de la Asociación Ciudad Futuro”
- Informar sobre los actos o conductas irregulares o ilícitas de los cuales tenga conocimiento, que sean realizados por cualquier persona relacionada con los proyectos y las actividades a cargo de la entidad
- Hacer buen uso de los elementos, equipos e información que le sean asignados para el desarrollo de sus actividades. En caso de daño o pérdida estos y en general, de cualquier bien de la ASOCIACIÓN CIUDAD FUTURO, este deberá reportar lo sucedido y si es el caso, responder por los mismos.
- Avisar oportunamente y por escrito, a la empresa todo cambio en su dirección, teléfono o ciudad de residencia.
- Cumplir cabalmente el manual de funciones anexo a este contrato.

- Implementar los protocolos establecidos para el servicio para el servicio del albergue para personas en condición o riesgo de calle.

CUARTA: EL TRABAJADOR se obliga a laborar la jornada ordinaria en los turnos y dentro de las horas señaladas por **EL EMPLEADOR,** pudiendo hacer éste ajustes o cambios de horario cuando lo estime conveniente. Por el acuerdo expreso o tácito de las partes podrán repartirse las horas en la jornada ordinaria en la forma prevista en el artículo 164 del Código Sustantivo del Trabajo, teniendo en cuenta que los tiempos de descanso entre las secciones de la jornada no se computan dentro de la misma.

Así mismo **EL EMPLEADOR y EL TRABAJADOR** podrán acordar que la jornada semanal de 42 horas se realice mediante jornadas diarias flexibles de trabajo, distribuidas en máximo seis días de la semana con un día de descanso obligatorio, que podrá coincidir con el domingo. En éste, el número de horas de trabajo diario podrá repartirse de manera variable durante la respectiva semana y podrá ser de mínimo 4 horas continuas y hasta 12 horas diarias sin lugar a ningún recargo por trabajo suplementario, cuando el número de horas de trabajo no exceda el promedio de 42 horas semanales dentro de la jornada.

QUINTA: EL TRABAJADOR tendrá las funciones del cargo de **AUXILIAR DE ENFERMERIA.**

SEXTA: Las partes acuerdan periodo de prueba de doce (12) días, que no es superior a la quinta parte del término inicial de este contrato, ni excede de dos (2) meses. En caso de prórrogas o nuevo contrato entre las partes, se entenderá, que no hay nuevo periodo de prueba. Durante este periodo tanto **EL EMPLEADOR** como **EL TRABAJADOR** podrán terminar el contrato en cualquier momento, en forma unilateral, de conformidad con el artículo 80 del Código Sustantivo del Trabajo.

SÉPTIMA: La duración del presente contrato es la establecida en este documento y tendrá vigencia mientras se ejecute el CONTRATO No. 6684 del 10 de septiembre de 2026. No obstante, si antes de la fecha de vencimiento del término estipulado, ninguna de las partes avisare por escrito a la otra su determinación de no prorrogar el contrato, con una antelación no inferior a 30 días, este se entenderá renovado por un periodo igual a inicialmente pactado y así sucesivamente

OCTAVA: Son justas causas para dar por terminado unilateralmente este contrato por cualquiera de las partes, las enumeradas en el artículo 7 del decreto 2351 de 1995; y, además, por parte del **EMPLEADOR,** las faltas que se califiquen como graves.

NOVENA: Las partes podrán convenir que el trabajo se preste en un lugar distinto del inicialmente contratado, siempre que tales traslados no desmejoren las condiciones laborales o de remuneración del **TRABAJADOR,** o impliquen perjuicios para él. Los gastos que se originen por el traslado serán cubiertos por el **TRABAJADOR** de conformidad con el artículo 57 numeral 8 del código sustantivo del Trabajo. **EL TRABAJADOR** se obliga a aceptar los cambios de oficio que decida **EL EMPLEADOR** dentro de su poder subordinante, siempre que se respeten las condiciones laborales del **TRABAJADOR** y no se le causen perjuicios. Todo ello sin que se afecte el honor, la dignidad y los derechos mínimos del **TRABAJADOR,** de conformidad con el artículo 23 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 1 de la ley 50 de 1990.

DÉCIMA: Documentos e información confidencial y reservada, sobre la base de considerar como confidencial y reservada toda información que **EL TRABAJADOR** reciba del **EMPLEADOR** o de terceros en razón de su cargo, que incluye, pero sin que se limite a los elementos descritos, la información objeto de derecho de autor, patentes, técnicas, modelos, invenciones, know-how, procesos, algoritmos, programas ejecutables, investigaciones, detalles de diseño, información financiera, lista de clientes, empleados, relaciones de negocios y contractuales, pronósticos de negocios, planes de mercadeo e cualquier información revelada sobre terceras personas, salvo la que expresamente y por escrito se le manifieste que no tiene dicho carácter, o la que se tiene disponible para el público en general, **EL TRABAJADOR** se obliga a:

a) Abstenerse de revelar o usar información relacionada con los trabajos o actividades que desarrolla la EMPRESA, ni durante el tiempo de vigencia del contrato de trabajo ni después de finalizado éste hasta por 2 años, ya sea con terceras personas naturales o jurídicas, ni con personal de la misma EMPRESA no autorizado para conocer información confidencial salvo autorización expresa del **EMPLEADOR.**

b) Entregar al **EMPLEADOR** cuando finalice el contrato de trabajo todos los archivos en original o copias con información confidencial que se encuentren en su poder, ya sea que se encuentre en documentos escritos, gráficos o archivos magnéticos como video, audio o disquetes.

c) En caso de violación de esta confidencialidad durante la vigencia del contrato de trabajo y los dos años posteriores a la terminación de este, el trabajador será responsable de los perjuicios económicos que genere al empleador quién podrá iniciar las acciones penales y civiles correspondientes.

DÉCIMA PRIMERA: Este contrato ha sido redactado estrictamente de acuerdo con la ley y la jurisprudencia y será interpretado de buena fe y en concordancia con el Código Sustantivo del trabajo, definido en su artículo 1, es lograr la justicia en las relaciones entre EMPLEADORES y TRABAJADORES dentro de un espíritu de coordinación económica y equilibrio social.

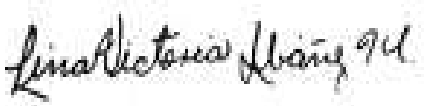
DÉCIMA SEGUNDA: El presente contrato reemplaza en su integridad y deja sin efecto cualquier otro contrato verbal o escrito celebrado entre las partes con anterioridad. Las modificaciones que se acuerden al presente contrato se anotarán a continuación de su texto.

DÉCIMA TERCERA: El presente contrato reemplaza en su integridad y deja sin efecto cualquier otro contrato verbal o escrito celebrado entre las partes con anterioridad. Las modificaciones que se acuerden al presente contrato se anotarán a continuación de su texto.

Para constancia se firma en dos (2) ejemplares del mismo tenor y valor, en la ciudad y fecha que se indican a continuación:

Pereira, 11 de septiembre de 2026.

EL EMPLEADOR



LINA VICTORIA IBÁÑEZ MÉNDEZ

C.C. 25163494
Representante legal de: ASOCIACION CIUDAD FUTURO
asociacionciudadfuturo@gmail.com
CRA 14 No 24-55 Risaralda Teléfono 3183449711

EL TRABAJADOR



MARIA CAMILA RIVAS MOSQUERA

C.C. 1085718797

CÉDULA DE CIUDADANÍA

REPÚBLICA DE COLOMBIA

NUIP 1.085.718.797



Apellidos
RIVAS MOSQUERA

Nombres
MARIA CAMILA

Nacionalidad
COL

Estatura
1.72

Sexo
F

Fecha de nacimiento
18 DIC 2006

G.S.
O+

Lugar de nacimiento
PEREIRA (RISARALDA)

Fecha y lugar de expedición
26 DIC 2024, PEREIRA

Firma
Camila Rivas

Fecha de expiración
27 DIC 2034

.CO

071131627

REGISTRADOR NACIONAL
Hernán Penagos Giraldo

ICCOL071131627424001<<<<<<<<<<<
0612184F3412271COL1085718797<0
RIVAS<MOSQUERA<<MARIA<CAMILA<<



MARIA CAMILA RIVAS MOSQUERA

AUXILIAR DE ENFERMERÍA

3125865331

rivasmosqueramariacamila5@gmail.com

Mz G casa 32 - Barrio la Unidad

PERFIL PROFESIONAL

Soy Auxiliar de Enfermería con formación en asistencia básica en urgencias, soporte vital y vacunación. Me caracterizo por ser una persona muy responsable, con una gran capacidad de aprendizaje y adaptación. Destaco por mi empatía y compromiso, lo que me permite brindar una atención de calidad a los pacientes. Busco una oportunidad para aplicar mis conocimientos y adquirir experiencia en el sector de la salud, contribuyendo al bienestar de las personas.

FORMACIÓN

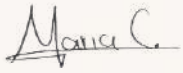
Bachiller Académico
Institución Educativa Suroriental

Técnico en Auxiliar de Enfermería
Instituto IDONTEC

EXPERIENCIA LABORAL

Cuidador de adultos mayores
Actualmente
- Apoyando en su higiene, alimentación y medicamentos.

Atención a población habitante de calle
01/06/2025 – 10/09/2026
- Acompañamiento y apoyo en actividades de cuidado y atención.



APTITUDES

- Humanización en los servicios de la salud
- Asistencia básica en urgencias
- Soporte vital básico
- Curso de vacunación
- Soporte vital avanzado
- Gestora comunitaria en salud mental

IDIOMAS

Español
Idioma nativo

Acta de Grado

La Institución Educativa
Colegio Suroriental de Pereira

Pereira - Risaralda

Aprobado por la Secretaria de Educación Municipal
según Resolución 3772 del 24 de Noviemnre de 2005

Dane: 166001006091 **Jornada Única**

En la ciudad de Pereira, Risaralda, a los 30 días del mes de Noviembre de 2022 se reunieron en la rectoría Gildardo A. Gartner Gallego, Rector y Patricia Blanco Patiño, Secretaria de Institución Educativa Suroriental, con el fin de formalizar la graduación de los estudiante del último grado.

Comprobada la situación legal y académica de cada uno de los estudiantes que cursaron y aprobaron los estudios correspondientes al Nivel de Educación Media Tecnica se procedió a otorgar el título de:

Bachiller Técnico

Especialidad. Administración, Mantenimiento Y Configuración De Redes

Al graduado cuyos nombres, apellidos y numero del documento de identidad se relacionan a continacuion

María Camila Rivas Mosquera

T.I. 1085718797

Es fiel copia tomada del acta general No. 25 del 30 de noviembre de 2022, la cual consta de 44 graduados, que comienzan con **ALVAREZ GUERRA SANTIAGO** y cierra con **VASQUEZ OROZCO MARIA CAMILA**

Gildardo Antonio Gartner Gallego
C.C. No. 15.913.307 de Riosucio - Caldas
Rector

Patricia Blanca Patiño
C.C. No. 42.084.248 de Pereira - Risaralda
Secretaria Académica

Dado en Pereira - Risaralda a los 02 Días del mes de Diciembre de 2022
(No es Valido sin el sello seco)

IDONTEC

INSTITUTO LATINOAMERICANO DE EDUCACION S.A.S
IDONTEC S.A.S

Con autorización oficial según resolución No. 0806 del 12 de Mayo de 2016 de la Secretaria de Educación del Departamento de Risaralda.

ACTA DE CERTIFICADOS
No. 021

El día sábado 08 de junio de 2024, Siendo las 9:00 A.M. en la Cámara de Comercio de Pereira se llevó a efecto el **ACTO DE ENTREGA DE CERTIFICADOS DE APTITUD OCUPACIONAL POR COMPETENCIAS,** a los estudiantes que realizaron y aprobaron en forma satisfactoria el Programa **TECNICO LABORAL EN AUXILIAR EN ENFERMERIA**, Mediante Resolución No. 645 del 19 de Marzo de 2020 emanada de la Secretaria de Educación del Departamento de Risaralda y el Reglamento Pedagógico de **IDONTEC**. Dicho acto fue presidido por el Director General y Representante Legal **DR. LUIS ERNESTO MORA MARTINEZ** y la Directora Académica **DRA. MARIA ALEJANDRA GIL OROZCO.**

Comprobada la situación legal y académica de cada uno de los estudiantes que cursaron y aprobaron los estudios correspondientes al nivel de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano, se procedió a otorgar el **CERTIFICADO DE TECNICO LABORAL EN AUXILIAR EN ENFERMERIA**, a los estudiantes cuyos apellidos, nombres y documentos de identidad se relacionan y entre ellos figuran:

MARIA CAMILA RIVAS MOSQUERA T.I 1.085.718.797 DE PEREIRA

Esta acta consta 74 estudiantes certificados, comienza con el nombre de **JOHAN MANUEL ACOSTA VERGARA** y se cierra con el nombre de **BREYNER STIVEN ZAPATA FLOREZ**

Para constancia se firma en el municipio de Santa Rosa de Cabal a los ocho (08) días del mes de junio del año dos mil veinticuatro (2024)

DR. LUIS ERNESTO MORA MARTINEZ
Director General

DRA. MARIA ALEJANDRA GIL OROZCO
Directora Académica

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE RISARALDA

EL INSTITUTO LATINOAMERICANO DE EDUCACIÓN S.A.S

IDONTEC

ENTIDAD DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

Resolución No. 643 del 19 de Marzo de 2020 emanada de la Secretaria de Educación de Risaralda

CONFIERE EL CERTIFICADO DE APTITUD OCUPACIONAL POR COMPETENCIAS

A

María Camila Rivas Mosquera

T.I 1.085.718.797 de Pereira

Por haber cursado y aprobado el programa de

Técnico Laboral en Auxiliar en Enfermería

Realizado en Santa Rosa de Cabal con una intensidad total de Mil Ochocientas (1.800) horas.
Dado en Santa Rosa de Cabal a los 08 días del mes de Junio de 2024

DIRECTOR GENERAL | DIRECCIÓN ACADÉMICA | COORDINADOR DEL PROGRAMA

ANOTADO AL FOLIO No. 27
DEL LIBRO DE REGISTRO No. 1
FECHA: 08/06/2024

INSTITUTO LATINOAMERICANO DE EDUCACIÓN S.A.S

IDONTEC

EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

Aprobada mediante Resolución No. 251 del 05 de Julio de 1995 proferida por la Secretaría de Educación del Departamento de Risaralda

CERTIFICA QUE

MARIA CAMILA RIVAS MOSQUERA

T.I 1.085.718.797 DE PEREIRA

Asistió al "Curso Soporte Vital Avanzado"

Con una intensidad Horaria de 20 horas

Dado en la ciudad de Pereira, a los 08 días del mes de Junio de 2024

DR. LUIS ERNESTO MORA MARTINEZ.
DIRECTOR GENERAL

DRA. MARIA ALEJANDRA GIL O.
DIRECTORA ACADÉMICA

JEFE SULAY SANCHEZ
ENFERMERA

INSTITUTO LATINOAMERICANO DE EDUCACIÓN S.A.S

IDONTEC

EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

Aprobada mediante Resolución No. 251 del 05 de Julio de 1995 proferida por la Secretaría de Educación del Departamento de Risaralda

CERTIFICA QUE
MARIA CAMILA RIVAS MOSQUERA
T.I 1.085.718.797 de Pereira

Asistió al **"Curso de Vacunación"**
Con una intensidad horaria de 15 horas

Dado en la ciudad de Pereira, a los 08 días del mes de Junio de 2024

DR. LUIS ERNESTO MORA MARTINEZ.
DIRECTOR GENERAL

DRA. MARIA ALEJANDRA GIL O.
DIRECTORA ACADÉMICA

JEFE JAIRO GONZALEZ.
ENFERMERO

INSTITUTO LATINOAMERICANO DE EDUCACIÓN S.A.S

IDONTEC

EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

Aprobada mediante Resolución No. 251 del 05 de Julio de 1995 proferida por la Secretaría de Educación del Departamento de Risaralda

CERTIFICA QUE
MARIA CAMILA RIVAS MOSQUERA
T.I 1.085.718.797 de Pereira

Asistió al **"Humanización en los Servicios de Salud"**
Con una intensidad horaria de 40 horas

Dado en la ciudad de Pereira, a los 07 días del mes de Junio de 2024

DR. LUIS ERNESTO MORA MARTINEZ.
DIRECTOR GENERAL

DRA. MARIA ALEJANDRA GIL O.
DIRECTORA ACADÉMICA

DRA LAURA MARIN MEJIA.
PSICOLOGA

INSTITUTO LATINOAMERICANO DE EDUCACIÓN S.A.S

IDONTEC

EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

Aprobada mediante Resolución No. 251 del 05 de Julio de 1995 proferida por la Secretaría de Educación del Departamento de Risaralda

CERTIFICA QUE

MARIA CAMILA RIVAS MOSQUERA

T.I 1.085.718.797 DE PEREIRA

Asistió al **"Curso de Toma De Muestras De Laboratorio"**

Con una intensidad horaria de 20 horas

Dado en la ciudad de Pereira, a los 08 días del mes de Junio de 2024

DR. LUIS ERNESTO MORA MARTINEZ.
DIRECTOR GENERAL

DRA. MARIA ALEJANDRA GIL O.
DIRECTORA ACADÉMICA

INSTITUTO LATINOAMERICANO DE EDUCACIÓN S.A.S

IDONTEC

EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

Aprobada mediante Resolución No. 251 del 05 de Julio de 1995 proferida por la Secretaría de Educación del Departamento de Risaralda

CERTIFICA QUE

MARIA CAMILA RIVAS MOSQUERA

T.I 1.085.718.797 DE PEREIRA

Asistió al "Curso Asistencia Básica de Urgencias."

Con una intensidad Horaria de 20 horas

Dado en la ciudad de Pereira, a los 08 días del mes de Junio de 2024

DR. LUIS ERNESTO MORA MARTINEZ.
DIRECTOR GENERAL

DRA. MARIA ALEJANDRA GIL O.
DIRECTORA ACADÉMICA

Sulay Sanchez

JEFE SULAY SANCHEZ
ENFERMERA

INSTITUTO LATINOAMERICANO DE EDUCACIÓN S.A.S

IDONTEC

EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

Aprobada mediante Resolución No. 251 del 05 de Julio de 1995 proferida por la Secretaría de Educación del Departamento de Risaralda

CERTIFICA QUE

MARIA CAMILA RIVAS MOSQUERA

T.I 1.085.718.797 DE PEREIRA

Asistió al "Curso Soporte Vital Avanzado"

Con una intensidad Horaria de 20 horas

Dado en la ciudad de Pereira, a los 08 días del mes de Junio de 2024

DR. LUIS ERNESTO MORA MARTINEZ.
DIRECTOR GENERAL

DRA. MARIA ALEJANDRA GIL O.
DIRECTORA ACADÉMICA

JEFE SULAY SANCHEZ
ENFERMERA

INSTITUTO LATINOAMERICANO DE EDUCACIÓN S.A.S

IDONTEC

EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

Aprobada mediante Resolución No. 251 del 05 de Julio de 1995 proferida por la Secretaría de Educación del Departamento de Risaralda

CERTIFICA QUE

MARIA CAMILA RIVAS MOSQUERA

T.I 1.085.718.797 de Pereira

Asistió al **"Curso de Atención Integral en Salud a Víctimas de Violencia Sexual"**

Con una intensidad horaria de 40 horas

Dado en la ciudad de Pereira, a los 08 días del mes de Junio de 2024

DR. LUIS ERNESTO MORA MARTINEZ.
DIRECTOR GENERAL

DRA. MARIA ALEJANDRA GIL O.
DIRECTORA ACADÉMICA

INSTITUTO LATINOAMERICANO DE EDUCACIÓN S.A.S

IDONTEC

EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

Aprobada mediante Resolución No. 251 del 05 de Julio de 1995 proferida por la Secretaría de Educación del Departamento de Risaralda

CERTIFICA QUE

MARIA CAMILA RIVAS MOSQUERA

T.I 1.085.718.797 de Pereira

Asistió al **"Curso de Atención Integral en Salud a Victimas de Violencia Sexual"**

Con una intensidad horaria de 40 horas

Dado en la ciudad de Pereira, a los 08 días del mes de Junio de 2024

DR. LUIS ERNESTO MORA MARTINEZ.
DIRECTOR GENERAL

DRA. MARIA ALEJANDRA GIL O.
DIRECTORA ACADÉMICA

INSTITUTO LATINOAMERICANO DE EDUCACIÓN S.A.S

IDONTEC

EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

Aprobada mediante Resolución No. 251 del 05 de Julio de 1995 proferida por la Secretaría de Educación del Departamento de Risaralda

CERTIFICA QUE

MARIA CAMILA RIVAS MOSQUERA

T.I 1.085.718.797 de Pereira

Asistió al **"Humanización en los Servicios de Salud"**

Con una intensidad horaria de 40 horas

Dado en la ciudad de Pereira, a los 07 días del mes de Junio de 2024

DR. LUIS ERNESTO MORA MARTINEZ.
DIRECTOR GENERAL

DRA. MARIA ALEJANDRA GIL O.
DIRECTORA ACADÉMICA

DRA LAURA MARIN MEJIA.
PSICOLOGA

Alcaldía de PEREIRA | Secretaría de SALUD

GESTORES COMUNITARIOS EN SALUD MENTAL

*La **Secretaría de Salud Pública y Seguridad Social de Pereira** certifica la participación de:*

MARIA CAMILA RIVAS MOSQUERA

Para promover una red de **Salud Mental Comunitaria**

***Intensidad:** 20 Horas*

Pereira, 18** de **diciembre** del año **2024

RODOLFO ANTONIO BURGOS PEREIRA
Secretario de Salud Pública y Seguridad Social

*Esta formación no reemplaza la intervención de un profesional

LA SUSCRITA REPRESENTANTE LEGAL DE LA ASOCIACIÓN CIUDAD FUTURO

CERTIFICA QUE:

El/la señor(a**) MARIA CAMILA RIVAS MOSQUERA** identificado/a con cédula de ciudadanía No **1085718797** domiciliado/a en el municipio de Pereira, Risaralda; estuvo vinculado/a laboralmente en la Asociación Ciudad Futuro en el cargo de **AUXILIAR DE ENFERMERÍA** en el Proyecto de Atención Integral al Habitante de Calle y en Riesgo de Calle del municipio de Pereira, bajo contrato 4839 de 2025 de la Alcaldía de Pereira y la Asociación Ciudad Futuro de la siguiente manera:

CONTRATO OBRA O LABOR	**No. 1085718797-2 de 2025**
VALOR MENSUAL	DOS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE ($2.634.000)
FECHA DE INICIO	06 de diciembre de 2025
FECHA DE FINALIZACIÓN	31 de mayo de 2026
PRORRÓGA 1	01 de junio de 2026 al 13 de junio de 2026
PRORRÓGA 2	14 de junio de 2026 al 17 de agosto de 2026
PRORRÓGA 3	18 de agosto de 2026 al 27 de agosto de 2026
PRORRÓGA 4	28 de agosto de 2026 al 10 de septiembre de 2026

Para constancia se firma en Pereira a los once (11) días del mes de septiembre de 2026.

LINA VICTORIA IBÁÑEZ MÉNDEZ
C.c. 25163494
Representante legal de: ASOCIACION CIUDAD FUTURO
asociacionciudadfuturo@gmail.com
CRA 14 No 24-55 Risaralda Teléfono 3183449711

ASOCIACION CIUDAD FUTURO
NIT 900415283-4

LA SUSCRITA REPRESENTANTE LEGAL DE LA ASOCIACIÓN CIUDAD

FUTURO

CERTIFICA QUE:

El/La señor(a) MARIA CAMILA RIVAS MOSQUERA identificado/a con cédula de ciudadanía No. 1085718797 domiciliado en el municipio de Pereira, Risaralda; Estuvo vinculado laboralmente bajo el rol de AUXILIAR DE ENFERMERÍA en la Asociación Ciudad Futuro, en el proyecto de Atención Integral al Habitante de Calle y en Riesgo de Calle del municipio de Pereira, bajo contrato 4216 de 2025 de la Alcaldía de Pereira y la Asociación Ciudad Futuro de la siguiente manera:

Contrato Obra o Labor	No. 1085718797 DE 2025
Valor Mensual	DOS MILLONES QUINIENTOS SIETE MIL PESOS M/CTE ($2.507.000)
Fecha de inicio	SEPTIEMBRE 19 DE 2025
Fecha de finalización	DICIEMBRE 03 DE 2025
Prorroga #1	DICIEMBRE 04 A DICIEMBRE 05 DE 2025

Para constancia se firma en Pereira a los seis (6) días del mes de diciembre de 2025.

LINA VICTORIA IBÁÑEZ MÉNDEZ
C.c. 25163494
Representante legal de: ASOCIACION CIUDAD FUTURO
asociacionciudadfuturo@gmail.com
CRA 14 No 24-55 Risaralda Teléfono 3183449711

ASOCIACION CIUDAD FUTURO
NIT 900415283-4

LA SUSCRITA REPRESENTANTE LEGAL DE LA ASOCIACIÓN CIUDAD

FUTURO

CERTIFICA QUE:

El/La señor(a) MARIA CAMILA RIVAS MOSQUERA identificado/a con cédula de ciudadanía No. 1085718797, domiciliado en el municipio de Pereira, Risaralda; Estuvo vinculado laboralmente bajo el rol de AUXILIAR DE ENFERMERÍA en la Asociación Ciudad Futuro, en el proyecto de Atención Integral al Habitante de Calle y en Riesgo de Calle del municipio de Pereira, bajo contrato 7127 de 2024 de la Alcaldía de Pereira y la Asociación Ciudad Futuro de la siguiente manera:

Contrato Obra o Labor	No. 1085718797 DE 2025
Valor Mensual	Dos millones quinientos diecinueve mil doscientos pesos M/CTE ($2.519.200)
Fecha de inicio	Junio 01 de 2025
Fecha de finalización	Junio 30 de 2025
Prorroga #1	Julio 01 a septiembre 15 de 2025
Prorroga #2	Septiembre 15 a septiembre 18 de 2025

Para constancia se firma en Pereira a los diecinueve (19) días del mes de septiembre de 2025.

LINA VICTORIA IBÁÑEZ MÉNDEZ
C.c. 25163494
Representante legal de: ASOCIACION CIUDAD FUTURO
asociacionciudadfuturo@gmail.com
CRA 14 No 24-55 Risaralda Teléfono 3183449711

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 02:11:09 PM horas del 12/09/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **1085718797**

Apellidos y Nombres: **RIVAS MOSQUERA MARIA CAMILA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 12/09/2026 03:13:47 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1085718797** y Nombre: **MARIA CAMILA RIVAS MOSQUERA.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **147550246** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 302827909

PIB
13:57:30

Bogotá DC, 12 de septiembre del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) MARIA CAMILA RIVAS MOSQUERA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1085718797:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy sábado 12 de septiembre de 2026, a las 14:06:40, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1085718797
Código de Verificación	108571879726091214063 9

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

Resultados de la consulta

Información Básica del Afiliado :

COLUMNAS	DATOS
TIPO DE IDENTIFICACIÓN	CC
NÚMERO DE IDENTIFICACION	1085718797
NOMBRES	MARIA CAMILA
APELLIDOS	RIVAS MOSQUERA
FECHA DE NACIMIENTO	**/**/**
DEPARTAMENTO	RISARALDA
MUNICIPIO	PEREIRA

Datos de afiliación :

ESTADO	ENTIDAD	REGIMEN	FECHA DE AFILIACIÓN EFECTIVA	FECHA DE FINALIZACIÓN DE AFILIACIÓN	TIPO DE AFILIADO
ACTIVO	ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANITAS S.A.S.	CONTRIBUTIVO	17/03/2022	31/12/2999	COTIZANTE

Fecha de Impresión:	09/12/2026 15:26:16	**Estación de origen:**	192.168.70.220

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141183481541

(415)7707212489984(8020) 000014118348154 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
1 0 8 5 7 1 8 7 9 7	4	Impuestos y Aduanas de Pereira	1 6	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 8 5 7 1 8 7 9 7	

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Risaralda 6 6	Pereira 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
RIVAS	MOSQUERA	MARIA	CAMILA

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Risaralda 6 6	Pereira 0 0 1

41. Dirección principal: MZ G CA 32 BRR LA UNIDAD

42. Correo electrónico: mrivasmosquera35@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 4 5 0 3 6 2 5 9	3 1 2 5 8 6 5 3 3 1

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
0 0 1 0	2 0 2 5 0 5 2 7	8 6 9 9	2 0 2 5 0 5 2 7			5 1 3 2	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26

Usuarios aduaneros

54. Código: 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 / 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2025-05-27 / 03:23:48PM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre RIVAS MOSQUERA MARIA CAMILA

985. Cargo CONTRIBUYENTE

Fecha generación documento PDF: 12-09-2026 02:08:58PM

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

CONTRATO OBRA LABOR ENTRE ASOCIACIÓN CIUDAD FUTURO Y JESSICA VIVIANA CONTRERAS– 1088355546

Contrato No.	**1088355546 de 2026**
NOMBRE DEL EMPLEADOR:	ASOCIACIÓN CIUDAD FUTURO
DOMICILIO DEL EMPLEADOR:	Calle 19 7-75 Edificio Braulio Londoño oficina 311
NOMBRE DEL COLABORADOR:	**JESSICA VIVIANA CONTRERAS**
CÉDULA DE CIUDADANÍA:	**1088355546**
CARGO U OFICIO	AUXILIAR DE ENFERMERIA
SALARIO VIGENCIA 2026	DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($2.600.000).
PERIODO DE PAGO:	MENSUAL
FECHA DE INICIO CONTRATO:	11 DE SEPTIEMBRE DE 2026
VENCE EL DÍA:	10 DE NOVIEMBRE DE 2026.

LINA VICTORIA IBÁÑEZ MÉNDEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 25.163.494 de Santa Rosa de Cabal, quien obra en nombre y representación legal de la **ASOCIACIÓN CIUDAD FUTURO**, identificada con **NIT 900.415.283-4**, entidad privada sin ánimo de lucro, quien para efectos del presente contrato se denominará **EL EMPLEADOR**, y **JESSICA VIVIANA CONTRERAS**, identificada con cédula de ciudadanía No. **1088355546**, residente en Pereira, quien en adelante se denominará **TRABAJADOR**, acuerda celebrar el presente **CONTRATO INDIVIDUAL OBRA O LABOR**, bajo las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: EL EMPLEADOR contrata los servicios personales del **TRABAJADOR** y éste se obliga a poner al servicio del **EMPLEADOR** toda su capacidad normal de trabajo, en forma exclusiva en el desempeño de las funciones propias de del oficio mencionado y en las labores anexas y complementarias del mismo, de conformidad con las órdenes e instrucciones que le imparta **EL EMPLEADOR** o sus representantes.

SEGUNDA: Las partes declaran que en el presente contrato se entienden incorporadas, en lo pertinente, las disposiciones legales que regulan las relaciones

entre la empresa y sus trabajadores, en especial, las del contrato de trabajo para el oficio que se suscribe, fuera de las obligaciones consignadas en el Reglamento de Trabajo, Seguridad y salud de la empresa.

TERCERA: En relación con la actividad propia del trabajador, éste la ejecutara dentro de las siguientes modalidades que implican claras obligaciones para el mismo trabajador así:

- Observar rigurosamente las normas que le fije la empresa para la realización de la labor a la que se refiere el presente contrato.
- Guardar absoluta reserva, salvo autorización expresa de la empresa, de toda la información que llegue a su conocimiento, debido a su trabajo, y que sean por su naturaleza privadas.
- Ejecutar por sí mismo las funciones asignadas y cumplir estrictamente las instrucciones que le sean dadas por la empresa, o por quienes la representen, respecto del desarrollo de sus actividades.
- Cuidar permanentemente los intereses de los usuarios.
- Dedicar la totalidad de su jornada de trabajo a cumplir a cabalidad con sus funciones.
- Programar diariamente su trabajo y asistir puntualmente a efectuar sus labores.
- Mantener completa armonía y comprensión con los usuarios, con sus superiores y compañeros de trabajo, en sus relaciones personales y en la ejecución de su labor.
- Cumplir permanentemente con espíritu de lealtad, colaboración y disciplina con los usuarios y la empresa.
- Presentar informe con las actividades y funciones asignadas a su perfil y hacer entrega dentro de los tiempos establecidos.
- Reportar y realizar las valoraciones del área de enfermería en la plataforma “observatorio social de la Asociación Ciudad Futuro”
- Informar sobre los actos o conductas irregulares o ilícitas de los cuales tenga conocimiento, que sean realizados por cualquier persona relacionada con los proyectos y las actividades a cargo de la entidad
- Hacer buen uso de los elementos, equipos e información que le sean asignados para el desarrollo de sus actividades. En caso de daño o pérdida estos y en general, de cualquier bien de la ASOCIACIÓN CIUDAD FUTURO, este deberá reportar lo sucedido y si es el caso, responder por los mismos.
- Avisar oportunamente y por escrito, a la empresa todo cambio en su dirección, teléfono o ciudad de residencia.
- Cumplir cabalmente el manual de funciones anexo a este contrato.

- Implementar los protocolos establecidos para el servicio para el servicio del albergue para personas en condición o riesgo de calle.

CUARTA: EL TRABAJADOR se obliga a laborar la jornada ordinaria en los turnos y dentro de las horas señaladas por **EL EMPLEADOR,** pudiendo hacer éste ajustes o cambios de horario cuando lo estime conveniente. Por el acuerdo expreso o tácito de las partes podrán repartirse las horas en la jornada ordinaria en la forma prevista en el artículo 164 del Código Sustantivo del Trabajo, teniendo en cuenta que los tiempos de descanso entre las secciones de la jornada no se computan dentro de la misma.

Así mismo **EL EMPLEADOR y EL TRABAJADOR** podrán acordar que la jornada semanal de 42 horas se realice mediante jornadas diarias flexibles de trabajo, distribuidas en máximo seis días de la semana con un día de descanso obligatorio, que podrá coincidir con el domingo. En éste, el número de horas de trabajo diario podrá repartirse de manera variable durante la respectiva semana y podrá ser de mínimo 4 horas continuas y hasta 12 horas diarias sin lugar a ningún recargo por trabajo suplementario, cuando el número de horas de trabajo no exceda el promedio de 42 horas semanales dentro de la jornada.

QUINTA: EL TRABAJADOR tendrá las funciones del cargo de **AUXILIAR DE ENFERMERIA.**

SEXTA: Las partes acuerdan periodo de prueba de doce (12) días, que no es superior a la quinta parte del término inicial de este contrato, ni excede de dos (2) meses. En caso de prórrogas o nuevo contrato entre las partes, se entenderá, que no hay nuevo periodo de prueba. Durante este periodo tanto **EL EMPLEADOR** como **EL TRABAJADOR** podrán terminar el contrato en cualquier momento, en forma unilateral, de conformidad con el artículo 80 del Código Sustantivo del Trabajo.

SÉPTIMA: La duración del presente contrato es la establecida en este documento y tendrá vigencia mientras se ejecute el CONTRATO No. 6684 del 10 de septiembre de 2026. No obstante, si antes de la fecha de vencimiento del término estipulado, ninguna de las partes avisare por escrito a la otra su determinación de no prorrogar el contrato, con una antelación no inferior a 30 días, este se entenderá renovado por un periodo igual a inicialmente pactado y así sucesivamente

OCTAVA: Son justas causas para dar por terminado unilateralmente este contrato por cualquiera de las partes, las enumeradas en el artículo 7 del decreto 2351 de 1995; y, además, por parte del **EMPLEADOR,** las faltas que se califiquen como graves.

NOVENA: Las partes podrán convenir que el trabajo se preste en un lugar distinto del inicialmente contratado, siempre que tales traslados no desmejoren las condiciones laborales o de remuneración del **TRABAJADOR,** o impliquen perjuicios para él. Los gastos que se originen por el traslado serán cubiertos por el **TRABAJADOR** de conformidad con el artículo 57 numeral 8 del código sustantivo del Trabajo. **EL TRABAJADOR** se obliga a aceptar los cambios de oficio que decida **EL EMPLEADOR** dentro de su poder subordinante, siempre que se respeten las condiciones laborales del **TRABAJADOR** y no se le causen perjuicios. Todo ello sin que se afecte el honor, la dignidad y los derechos mínimos del **TRABAJADOR,** de conformidad con el artículo 23 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 1 de la ley 50 de 1990.

DÉCIMA: Documentos e información confidencial y reservada, sobre la base de considerar como confidencial y reservada toda información que **EL TRABAJADOR** reciba del **EMPLEADOR** o de terceros en razón de su cargo, que incluye, pero sin que se limite a los elementos descritos, la información objeto de derecho de autor, patentes, técnicas, modelos, invenciones, know-how, procesos, algoritmos, programas ejecutables, investigaciones, detalles de diseño, información financiera, lista de clientes, empleados, relaciones de negocios y contractuales, pronósticos de negocios, planes de mercadeo e cualquier información revelada sobre terceras personas, salvo la que expresamente y por escrito se le manifieste que no tiene dicho carácter, o la que se tiene disponible para el público en general, **EL TRABAJADOR** se obliga a:

a) Abstenerse de revelar o usar información relacionada con los trabajos o actividades que desarrolla la EMPRESA, ni durante el tiempo de vigencia del contrato de trabajo ni después de finalizado éste hasta por 2 años, ya sea con terceras personas naturales o jurídicas, ni con personal de la misma EMPRESA no autorizado para conocer información confidencial salvo autorización expresa del **EMPLEADOR.**

b) Entregar al **EMPLEADOR** cuando finalice el contrato de trabajo todos los archivos en original o copias con información confidencial que se encuentren en su poder, ya sea que se encuentre en documentos escritos, gráficos o archivos magnéticos como video, audio o disquetes.

c) En caso de violación de esta confidencialidad durante la vigencia del contrato de trabajo y los dos años posteriores a la terminación de este, el trabajador será responsable de los perjuicios económicos que genere al empleador quién podrá iniciar las acciones penales y civiles correspondientes.

DÉCIMA PRIMERA: Este contrato ha sido redactado estrictamente de acuerdo con la ley y la jurisprudencia y será interpretado de buena fe y en concordancia con el Código Sustantivo del trabajo, definido en su artículo 1, es lograr la justicia en las relaciones entre EMPLEADORES y TRABAJADORES dentro de un espíritu de coordinación económica y equilibrio social.

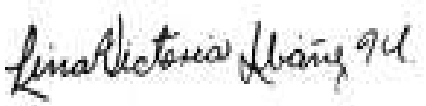
DÉCIMA SEGUNDA: El presente contrato reemplaza en su integridad y deja sin efecto cualquier otro contrato verbal o escrito celebrado entre las partes con anterioridad. Las modificaciones que se acuerden al presente contrato se anotarán a continuación de su texto.

DÉCIMA TERCERA: El presente contrato reemplaza en su integridad y deja sin efecto cualquier otro contrato verbal o escrito celebrado entre las partes con anterioridad. Las modificaciones que se acuerden al presente contrato se anotarán a continuación de su texto.

Para constancia se firma en dos (2) ejemplares del mismo tenor y valor, en la ciudad y fecha que se indican a continuación:

Pereira, 11 de septiembre de 2026.

EL EMPLEADOR



LINA VICTORIA IBÁÑEZ MÉNDEZ

C.C. 25163494
Representante legal de: ASOCIACION CIUDAD FUTURO
asociacionciudadfuturo@gmail.com
CRA 14 No 24-55 Risaralda Teléfono 3183449711

EL TRABAJADOR



JESSICA VIVIANA CONTRERAS

C.C. 1088355546



Jessica Viviana Contreras Martínez

Edad: 27 años
Parque Industrial – Pereira / Risaralda

Cel: 3226938710
E-mail: jessicavcm10@gmail.com

ESTUDIOS

2017 Titulo. Bachiller
Dosquebradas- Colombia Santa Juana De Lestonnac

2017 Titulo. Técnico en enfermería
Pereira- Colombia ESCA

Programas manejados: Word, Excel, Photoshop.

IDIOMAS

Español: Natal
Inglés: medio

PERFIL

Técnico en auxiliar de enfermería capacitada para laborar en diferentes áreas de la salud, con conocimiento en traslado asistencial básico, capaz de intervenir en urgencias y emergencias médicas, con conocimiento y habilidades en la reanimación cerebro cardio pulmonar básico, y sus diferentes patologías, manejo de pacientes hospitalizados en diferentes áreas de servicios hospitalarios me considero una persona responsable, organizada con facilidad para aprender con alto grado de humanización a los usuarios, asumo con agrado los retos y metas que su empresa me pueda plantear, con buen manejo de relaciones interpersonales, interés por la actualización profesional, capacidad para trabajar en equipo, y resolver problemas eficientemente y lograr las metas trazadas por la empresa y mi grupo de trabajo.

CURSOS Y TALLERES

- Curso de Reanimación Cerebro Cardio Pulmonar Básico, BLS en el centro de formación integral en emergencia de Pereira, Asistencia de 24 horas teórico virtuales
  Pereira 27 y 28 de mayo 2020.

- Curso de atención integral en salud a las víctimas de violencia sexual, se realizó en el centro de formación integral en emergencia de Pereira, Asistencia de 24 horas teórico virtuales
  Pereira 3 y 4 de mayo 2020.

- Diplomado – Atención integral al adulto mayor avanzado.
  Curso desarrollado con una intensidad de (120) horas
  Pereira – del 10 al 30 de enero de 2024.

- Curso para manejo de emergencias nivel – Primer respondiente
  Curso desarrollado con una intensidad de (36) horas
  Pereira – del 15 al 19 de abril del 2024.

EXPERIENCIA LABORAL

- **Hospital del centro ESE Salud Pereira - Hospital de Keneddy**

Cargo: Auxiliar en Enfermería
Funciones: Administración de medicamentos, cuidado hospitalario a pacientes, aseo de la unidad, cambio de posición para pacientes postrados en cama, realización de paso de sonda vesical, orogástrica y nasogástrica, toma de muestras de laboratorios, toma de signos vitales, se asiste a médicos y enfermeras jefe para procedimientos mayores, manejo de atención de urgencias, educación a el paciente, charlas de humanización y clasificación de riesgos.
Áreas de Rotación: Servicio de urgencias, medicina interna, ginecología y obstetricia, sala de partos, toma de laboratorios.

Rotación en prácticas hospitalarias.

Jefe inmediato: Gustavo Adolfo Gómez Márquez
Cel: 3173716912

- **Fundación geriátrica Juan Pablo II**

Cargo: Auxiliar de enfermería
Funciones: Manejo de pacientes geriátricos cuidando de su integridad física, mental y social, manejo de pacientes postrados en cama realizando cambios de posición para no generar ulceras o escaras, administración de medicamentos, aseo de la unidad de cada paciente, supervisión de signos vitales, educación a los pacientes y sus familiares, baño en cama y asistencia en ducha, curación y manejo de heridas, realización de notas de enfermería y medidas de prevención.

Tiempo laborado: 7 meses
Jefe inmediato: Carlos Parra
Cel: 3105014105

- **ESE Salud Pereira**

Cargo: Auxiliar de enfermeria programa de nutricción PIC
Funciones: Toma de peso y talla a menores de 18 años gestantes y lactates para programa de nutricion saludable por parte de de la ESE Salus Pereira y la secretraria de salud de Pereira. Talleres sobre alimentacion saludable, se enseñan los grupos de alimentos y como se deben consumir.

Tiempo laborado: 7 meses
Jefe inmediato: Otilia Rojas
Cel: 3146854459

- **ASOCIACION CIUDAD FUTURO**

Cargo: Auxiliar de enfermería en PROGRAMA DE HABITANTE DE CALLE
Funciones: Toma de signos vitales, administración de medicamentos, Solicitud de citas médicas con todas las especialidades en diferentes EPS, asistencia en baño y alimentación a usuarios con diferentes discapacidades, acompañamiento a trabajador social y psicólogo en charlas de promoción y prevención ante la contingencia por covid-19, lavado de manos clínico con todos los usuarios del establecimiento, acompañamiento a citas médicas generales y psiquiátricas, autorizaciones de fórmulas médicas, procedimientos y otras en diferentes entidades promotoras de la salud, acompañamiento permanente a usuarios en la atención de la unidad móvil, curaciones, solicitud de datos personas completos para ingresos nuevos, diligenciamiento de formatos correspondientes con la asociación, atención a llamados primarios en salud, implementación de protocolo de enfermedades infectocontagiosas,

informar oportunamente a la coordinación de modalidades sobre las alertas que se generen durante la implementación de los planes de trabajo, liderar con el apoyo de los agentes educativos la implementación de estrategias de autocuidado y reducción de riesgos y daños dirigidos a la población usuaria del programa, generar alertas sobre el estado de salud de los usuarios, implementar las recomendaciones e indicaciones en atención de salud dadas por las IPS que atienden a los usuarios, reportar a trabajo social las brechas en la atención en salud identificadas, participar activamente de los comités de seguimiento y estudios de caso que se definan y liderar la formulación e implementación con los agentes educativos y demás recursos humanos de apoyo para garantizar entornos saludables en la operación del proyecto.

Tiempo laborado: Julio 2020 – 10 de septiembre 2026
Jefe inmediato: Iván Rendón
Cel: 3156331970

- **ASOCIACION CIUDAD FUTURO**
  Cargo: Auxiliar de enfermería en CENTRO VIDA
  Funciones: Toma de signos vitales, administración de medicamentos, Solicitud de citas médicas con todas las especialidades en diferentes EPS, asistencia de alimentación a usuarios que lo requieren, remisiones a diferentes áreas profesionales de acuerdo a la necesidad de cada usuario del programa (trabajo social, psicología, fisioterapeuta, deportes, gerontología), se dictan charlas de promoción y prevención, acompañamiento permanente a usuarios en la atención de la unidad móvil, curaciones, solicitud de datos personas completos para ingresos y valoración por el área de enfermería, diligenciamiento de formatos correspondientes con la asociación, atención a llamados primarios en salud, liderar con el apoyo de los agentes educativos la implementación de estrategias de autocuidado y reducción de riesgos y daños dirigidos a la población adulta mayor, generar alertas sobre el estado de salud de los usuarios, implementar las recomendaciones e indicaciones en atención de salud dadas por las IPS que atienden a los usuarios, acompañamiento constante de rutas para la llegada y regreso de usuarios desde su casa hasta centro vida, activación de ruta por consulta externa.

Tiempo laborado: Mayo 2024 – Diciembre 2024
Jefe inmediato: Cristian Diaz
Cel: 3113202545

REFERENCIAS LABORALES

Luisa Correa
(Pereira - Colombia)
Auxiliar de enfermería
Teléfono: 3008618265

REFERENCIAS PERSONALES

Mirian Martínez
Madre (Dosquebradas - Colombia)
Operaria maquina plana
Teléfono: 3113215483

Didier Contreras
Padre (Dosquebradas- Colombia)
Oficial de construcción
Teléfono: 3127682022

OBJETIVOS Y EXPECTATIVAS

Mis metas son hacer parte de un equipo de trabajo donde mi desempeño pueda ser reconocido por los buenos actos y actitudes, permitiéndome más oportunidades de desarrollo personales y profesionales.

Deportes Hobbies: Dibujar, patinar, hacer ejercicio, escuchar música.

Para efectos legales hago constar que la información suministrada en la hoja de vida es totalmente cierta (Art. 62, No 01, C.S.T.) y puede ser verificada a cabalidad.



_____
JESSICA VIVIANA CONTRERAS MARTINEZ
C.C: 1.088.355.546 Pereira

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NUMERO **1.088.355.546**
CONTRERAS MARTINEZ

APELLIDOS
JESSICA VIVIANA

NOMBRES



FIRMA

Scanned with CamScanner



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **10-JUN-1999**

PEREIRA
(RISARALDA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.61	**O+**	**F**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

23-JUN-2017 PEREIRA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA

P-2400100-00941690-F-1088355546-20171002 **00576**60706A 3 48005758

Scanned with CamScanner



POLITECNICO DE SURAMERICA
EDUCACIÓN CERTIFICADA

Licencia de funcionamiento otorgada mediante Resolución 005768 del 13 de mayo de 2016 de la Secretaría de Educación de Medellín, Reg. Mercantil N° 21- 542120-12, NIT: 900872734-3

HACE CONSTAR QUE:

JESSICA VIVIANA CONTRERAS MARTINEZ

Con Documento de Identidad No 1088355546

CURSÓ Y APROBÓ EL DIPLOMADO EN

ATENCIÓN INTEGRAL AL ADULTO MAYOR

Con una intensidad horaria de ciento veinte (120) horas

MEDELLÍN - ENERO 16 DE 2024 A ENERO 30 DE 2024
Registrado en el Libro de Actas No 0020240130
CÓDIGO DE SEGURIDAD 240130S

Rector - Daniel Mauricio Trejos Castañeda
www.politecnicosuramericana.edu.co
La autenticidad de este documento puede ser verificada mediante solicitud al correo matriculas@politecnicosuramericana.edu.co indicando el N° de acta con el cual se registra



VIVE DESARROLLO HUMANO S.A.S

CERTIFICA

que

Jessica Viviana Contreras Martínez

Identificado (a) con cédula de ciudadanía No. **1.088.355.546**

Participó en el curso para Manejo de Emergencias Nivel Primer Respondiente

Contenido de la capacitación:
1. Primeros Auxilios: Hemorragias, Obstrucciones Respiratorias, Posición Lateral de Seguridad, Reanimación Cardiopulmonar, Quemaduras, Fracturas, Rescate Acuático y otras emergencias;
2. Control de Incendios: Tipo de fuego, Protocolo para manejo de Incendios y Protocolo para manejo de Extintor;
3. Evacuación de Emergencias con simulacro

Fecha de la participación : del 15 al 19 de abril de 2024

Con una duración de treinta y seis (36) horas

Para constancia se firma en la ciudad de Pereira, a los veintinueve (20) días del mes de abril del año dos mil veinticuatro (2024)
Vigencia : un (1) año

José Néstor Restrepo Arias
Profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo



CENTRO DE FORMACION INTEGRAL EN EMERGENCIAS

NR 0081-2020

HACE CONSTAR QUE:

JESSICA VIVIANA CONTRERAS MARTINEZ

CC. 1.088.355.546 de Pereira

Realizo el curso de **ATENCION INTEGRAL EN SALUD A LAS VICTIMAS DE VIOLENCIA SEXUAL** Para personal del área de la salud segun resolución 2003 del 2014 con una intensidad de 24 horas teóricas virtuales dictado en la ciudad de Pereira los dias 03 y 04 de mayo de 2020.

"ESTE CURSO ES PERTENECIENTE A LA EDUCACIÓN INFORMAL DECRETO 1075 DE MAYO DEL 2015, ART. 2.6.6.8"

Para su constancia se firma el dia 04 de mayo del 2020.

JUAN DAVID RESTREPO
CC. 1053.812.505
DIRECTOR GENERAL (CEFIE)

CARLOS ANDRES RAMIREZ HERNANDEZ
CC. 1.088.36.569
INSTRUCTOR (CEFIE)
INSCRIPCION: DEU 1240

La República de Colombia y la Secretaría

Escuela de Salud Colombo Americana

Autorizada Oficialmente por Resolución No. 090 del 29 de Julio de 2003, Resolución 1094 del 23 de Febrero de 2010. Renovada mediante la Resolución No. 5287 del 28 de Mayo de 2018, Secretaría de Educación del municipio de Pereira y el Acuerdo No. 00407 del 28 de Diciembre de 2017, expedido por la Comisión Intersectorial para el Talento Humano en Salud, Ministerio de Salud y de la Protección Social

Teniendo en cuenta que:

Jessica Viviana Contreras Martínez

C.C. No. 1.088.355.546 de Pereira, Risaralda

Adquirió todas las competencias requeridas de acuerdo con el Decreto 1075 de 2015, le otorga el presente Certificado de Aptitud Ocupacional por Competencias como:

Técnico Laboral

Auxiliar en Enfermería

Pereira, Risaralda Junio 15 de 2018

María Lucia Rodríguez Velásquez
Directora General

Luis Teddy Pérez Gaona
Secretario General

Anotado al folio 31 del libro de registro No. 001

Escuela de Salud Colombo Americana

La Directora General de la Escuela de Salud Colombo Americana

Acta No. 002 de 2018

CERTIFICA:

Que en el libro de Actas No. 001 aparece el Acta No. 002 de 2018 en el cual se establece que en Ceremonia de Certificación que tuvo lugar el día 15 de Junio de 2018, a las 3:00 p.m. en el Hotel Torreón Salón Orquídea de la Ciudad de Pereira, la Escuela de Salud Colombo Americana - ESCA Institución Autorizada mediante Resolución No. 096 del 29 de Julio de 2003, Resolución 1094 del 23 de Febrero de 2010, con registro de Programa renovada mediante Resolución No.5287 del 28 de Mayo de 2018 y el Acuerdo 00407 del 28 de Diciembre de 2017, de la Comisión Intersectorial para el Talento Humano en Salud, Ministerio de Salud y de la Protección Social, otorgó el presente Certificado de Aptitud Ocupacional por Competencias como:

Técnico Laboral

Auxiliar en Enfermería

A:

Jessica Viviana Contreras Martínez

C.C. No. 1.088.355.546 de Pereira, Risaralda

Quien cumplió con los requisitos académicos y adquirió todas las competencias requeridas de acuerdo con el Decreto 1075 de 2015.

El Acta lleva las firmas de María Lucía Rodríguez Velásquez, Directora General, y Luis Fredy Pérez Gaona, Secretario General.

En fe de lo anterior se firma la presente Acta de Entrega de Certificados en la ciudad de Pereira a los 15 días del mes de Junio de 2018.

María Lucía Rodríguez Velásquez
Directora General

Luis Fredy Pérez Gaona
Secretario General

Risaralda	Departamento de Risaralda Secretaría de Salud Gestión de Salud Gestión de Prestación de Servicios Resolución
Versión: 03	2/2014

Resolución No. 2696 del 27 de Diciembre de 2018

Por la cual se autoriza el ejercicio de una ocupación

La Secretaría de Salud del Departamento de Risaralda, en uso de las atribuciones legales, especialmente las conferidas en la Ley 715/01, el Decreto 1875 de 1994 modificado por el Decreto 1352 de 2000, el parágrafo 1° del artículo 5 del Decreto 3616 de 2005 y demás normas concordantes, y

C O N S I D E R A N D O

Que, JESSICA VIVIANA CONTRERAS MARTINEZ, identificado(a) con la cédula de ciudadanía 1088355546 ha solicitado la Autorización para el Ejercicio de una Ocupación en todo el Territorio Nacional una vez obtenido el Certificado de, TECNICO LABORAL AUXILIAR EN ENFERMERIA, Acta de grado No 002 del 15 de Junio de 2018.

Que la Secretaría Departamental de Salud, estudió y verificó la veracidad de la información suministrada por el/la interesado(a)

Que las ordenanzas N° 012 del 2009 y la N° 011 del 2007, ordenan el pago de las Estampillas Pro-Hospitales Universitarios y Pro-desarrollo del Departamento de Risaralda y la Ordenanza N° 008 del 2011 establece las tarifas y derechos para la expedición de servicios profesionales en el área de la salud y otros servicios.

Por lo anterior

R E S U E L V E

ARTICULO PRIMERO: Autorizar a, JESSICA VIVIANA CONTRERAS MARTINEZ, para ejercer la ocupación de TECNICO LABORAL AUXILIAR EN ENFERMERIA en todo el territorio Nacional.

ARTICULO SEGUNDO:Contra el presente Acto Administrativo procede el recurso de Reposición Presentada dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación personal o por Edicto ante el Secretario Departamental de Salud y el subsidiario de apelación ante el Señor Gobernador del Departamento de Risaralda dentro del término antes señalado.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la ciudad de Pereira el 27 de Diciembre de 2018

OLGA LUCIA HOYOS GOMEZ
Secretaria Seccional de Salud

Elaboró: Lirne Teresa Moreno Salazar



NOTIFICACION PERSONAL
Hoy 16-01-19 siendo las 3:20 pm se le hizo conocer el
Jessica Viviana Contreras Martinez
Notificó: Diana ...
C.C. No. 1088355546 C.C. No. 39769173

LA SUSCRITA REPRESENTANTE LEGAL DE LA ASOCIACIÓN CIUDAD FUTURO

CERTIFICA QUE:

El/la señor(a**) JESSICA VIVIANA CONTRERAS** identificado/a con cédula de ciudadanía No **1088355546** domiciliado/a en el municipio de Pereira, Risaralda; estuvo vinculado/a laboralmente en la Asociación Ciudad Futuro en el cargo de **AUXILIAR DE ENFERMERÍA** en el Proyecto de Atención Integral al Habitante de Calle y en Riesgo de Calle del municipio de Pereira, bajo contrato 4839 de 2025 de la Alcaldía de Pereira y la Asociación Ciudad Futuro de la siguiente manera:

CONTRATO OBRA O LABOR	**No. 1088355546-5 de 2025**
VALOR MENSUAL	DOS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE ($2.634.000)
FECHA DE INICIO	06 de diciembre de 2025
FECHA DE FINALIZACIÓN	31 de mayo de 2026
PRORRÓGA 1	01 de junio de 2026 al 13 de junio de 2026
PRORRÓGA 2	14 de junio de 2026 al 17 de agosto de 2026
PRORRÓGA 3	18 de agosto de 2026 al 27 de agosto de 2026
PRORRÓGA 4	28 de agosto de 2026 al 10 de septiembre de 2026

Para constancia se firma en Pereira a los once (11) días del mes de septiembre de 2026.



LINA VICTORIA IBÁÑEZ MÉNDEZ
C.c. 25163494
Representante legal de: ASOCIACION CIUDAD FUTURO
asociacionciudadfuturo@gmail.com
CRA 14 No 24-55 Risaralda Teléfono 3183449711

ASOCIACION CIUDAD FUTURO
NIT 900415283-4

LA SUSCRITA REPRESENTANTE LEGAL DE LA ASOCIACIÓN CIUDAD

FUTURO

CERTIFICA QUE:

El/La señor(a) JESSICA VIVIANA CONTRERAS identificado/a con cédula de ciudadanía No. 1088355546, domiciliado en el municipio de Pereira, Risaralda; Estuvo vinculado laboralmente bajo el rol de AUXILIAR DE ENFERMERÍA en la Asociación Ciudad Futuro, en el proyecto de Atención Integral al Habitante de Calle y en Riesgo de Calle del municipio de Pereira, bajo contrato 7127 de 2024 de la Alcaldía de Pereira y la Asociación Ciudad Futuro de la siguiente manera:

Contrato Obra o Labor	No. 1088355546 DE 2025
Valor Mensual	Dos millones quinientos diecinueve mil cuatrocientos veinte pesos M/CTE ($2.519.420)
Fecha de inicio	Enero 02 de 2025
Fecha de finalización	mayo 30 de 2025
Prorroga #1	Junio 01 a junio 30 de 2025
Prorroga #2	Julio 01 a septiembre 15 de 2025
Prorroga #3	Septiembre 16 a septiembre 18 de 2025

Para constancia se firma en Pereira a los diecinueve (19) días del mes de septiembre de 2025.

LINA VICTORIA IBÁÑEZ MÉNDEZ
C.c. 25163494
Representante legal de: ASOCIACION CIUDAD FUTURO
asociacionciudadfuturo@gmail.com
CRA 14 No 24-55 Risaralda Teléfono 3183449711

ASOCIACION CIUDAD FUTURO
NIT 900415283-4

LA SUSCRITA REPRESENTANTE LEGAL DE LA ASOCIACIÓN CIUDAD

FUTURO

CERTIFICA QUE:

El/La señor(a) JESSICA VIVIANA CONTRERAS identificado/a con cédula de ciudadanía No. 1088355546 domiciliado en el municipio de Pereira, Risaralda; Estuvo vinculado laboralmente bajo el rol de AUXILIAR DE ENFERMERÍA en la Asociación Ciudad Futuro, en el proyecto de Atención Integral al Habitante de Calle y en Riesgo de Calle del municipio de Pereira, bajo contrato 4216 de 2025 de la Alcaldía de Pereira y la Asociación Ciudad Futuro de la siguiente manera:

Contrato Obra o Labor	No. 1088355546 DE 2025
Valor Mensual	DOS MILLONES QUINIENTOS SIETE MIL PESOS M/CTE ($2.507.000)
Fecha de inicio	SEPTIEMBRE 19 DE 2025
Fecha de finalización	DICIEMBRE 03 DE 2025
Prorroga #1	DICIEMBRE 04 A DICIEMBRE 05 DE 2025

Para constancia se firma en Pereira a los seis (6) días del mes de diciembre de 2025.

LINA VICTORIA IBÁÑEZ MÉNDEZ
C.c. 25163494
Representante legal de: ASOCIACION CIUDAD FUTURO
asociacionciudadfuturo@gmail.com
CRA 14 No 24-55 Risaralda Teléfono 3183449711

Resultado General - 2026-09-13--11:31:23 AM

Tipo Identificación	Nro. Identificación	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido	Estado Identificación	Detalles
CC	1088355546	JESSICA	VIVIANA	CONTRERAS	MARTINEZ	Vigente	Ver

De conformidad con los artículos 100 y 101 del Decreto Ley 2106 de 2019, una vez revisadas las bases de datos del Registro Único Nacional de Talento Humano en Salud se constató que el (la) señor(a) JESSICA VIVIANA CONTRERAS MARTINEZ identificado(a) con CC 1088355546 registra la siguiente información:

2026-09-13--11:31:23 AM

Información Académica

Tipo Programa	Origen Obtención Título	Profesión u Ocupación	Fecha inicio ejercer Acto Administrativo	Acto Administrativo	Entidad Reportadora
AUX	Local	TECNICO LABORAL AUXILIAR EN ENFERMERIA	2018-12-27	2696	DEPARTAMENTO DE RISARALDA

La información dispuesta se encuentra en proceso de actualización de conformidad con lo señalado por el Ministerio de Salud y Protección Social. El talento humano en salud puede continuar ejerciendo su profesión u ocupación del área de la salud, presentando los documentos que acreditaron el cumplimiento de los requisitos que se encontraban vigentes (Resolución de autorización de ejercicio en todo el territorio nacional, expedida por este Ministerio o por una Secretaría de Salud, y según la profesión, tarjeta profesional, matrícula profesional, etc.). Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud (ReTHUS).

ASOCIACION CIUDAD FUTURO
NIT 900415283-4

LA SUSCRITA REPRESENTANTE LEGAL DE LA ASOCIACIÓN CIUDAD FUTURO

CERTIFICA QUE:

La señora **JESSICA VIVIANA CONTRERAS MARTINEZ** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.088.355.546 domiciliado en el municipio de Pereira, Risaralda; prestó sus servicios en la Asociación Ciudad Futuro en el rol de auxiliar de enfermería de la siguiente manera:

Contrato de prestación de servicios.	1.088.355.546
Objeto	PRESTAR EL SERVICIO COMO AUXILIAR DE ENFERMERIA PARA BRINDAR ATENCIÓN INTEGRAL EN LA MODALIDAD FASE ALBERGUE Y FASE GRANJA A LOS HABITANTES DE CALLE Y EN RIESGO DE CALLE DEL MUNICIPIO DE PERIRA
Valor Mensual	$ 1.654.000
Tiempo de duración	01/07/2020 – 30/12/2020

Contrato de prestación de servicios.	1.088.355.546
Objeto	PRESTAR EL SERVICIO COMO AUXILIAR DE ENFERMERIA PARA BRINDAR ATENCIÓN INTEGRAL EN LA MODALIDAD FASE ALBERGUE Y FASE GRANJA A LOS HABITANTES DE CALLE Y EN RIESGO DE CALLE DEL MUNICIPIO DE PERIRA
Valor Mensual	$ 2.026.000
Tiempo de duración	01/02/2021 – 30/12/2021

Contrato de prestación de servicios.	1.088.355.546
Objeto	PRESTAR EL SERVICIO COMO AUXILIAR DE ENFERMERIA PARA BRINDAR ATENCIÓN INTEGRAL EN LA MODALIDAD FASE ALBERGUE Y FASE GRANJA A LOS HABITANTES DE CALLE Y EN RIESGO DE CALLE DEL MUNICIPIO DE PERIRA
Valor Mensual	$ 2.026.000

ASOCIACIÓN CIUDAD FUTURO

ASOCIACION CIUDAD FUTURO
NIT 900415283-4

Tiempo de duración	01/01/2022 – 30/12/2021

Contrato Laboral a Termino Fijo	1.088.355.546 de 2023
Función	**EL TRABAJADOR** tendrá las funciones del cargo de AUX.DE ENFERMERIA.
Valor Mensual	2.319.560
Tiempo de duración	30/12/2022 – 30/12/2023

Para constancia se firma en Pereira a los doce (12) días del mes de enero de 2024.

LINA VICTORIA IBÁÑEZ MÉNDEZ
C.c. 25163494
Representante legal de: ASOCIACION CIUDAD FUTURO

ASOCIACIÓN CIUDAD FUTURO

HOGAR GERIÁTRICO Y DEL ADULTO MAYOR
Juan Pablo II
Nit. 900.924.925-4

EL SUSCRITO GERENTE GENERAL

CERTIFICA

Que la señora **JESSICA VIVIANA CONTRERAS MARTÍNEZ** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.088.355.546 de Pereira/Rda. laboró en la institución desempeñando el cargo de **AUXILIAR DE ENFERMERÍA** con fecha de inicio en el mes de mayo de 2018 hasta diciembre del 2018, cumpliendo a cabalidad con todos sus compromisos adquiridos

Para constancia de lo anterior se firma en Pereira, a los veintidós (22) días del mes de abril del dos mil diez y nueve (2019)

DHUBERTHY CARDONA LONDOÑO
Representante Legal

Sede Pereira km 7 Vía Armenia, Los Bohíos Finca La Herradura Tel 3235277- 3128398949
Sede Pereira: Finca Villa Cecilia Vía Morelia – Celular: 305-3413424
E-Mail. fundacionjuanpabloii2011@hotmail.com
Web: www.hogargeriatricojuanpabloii.com
Pereira - Risaralda - Colombia.

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 11:20:23 AM horas del 13/09/2026, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **1088355546**
Apellidos y Nombres: **CONTRERAS MARTINEZ JESSICA VIVIANA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:41:50 horas del 13/09/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1088355546,**
Apellidos y Nombres **CONTRERAS MARTINEZ JESSICA VIVIANA**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **Asociacion ciudad futuro** , con NIT **900415283-4** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 13/09/2026 11:38:05 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1088355546** y Nombre: **JESSICA VIVIANA CONTRERAS MARTINEZ.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **147564279** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Carrera 59 # 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN , Bogotá D.C
Línea de atención: 018000-910112

GOV.CO

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 302841340

PIB
11:24:45
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 13 de septiembre del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JESSICA VIVIANA CONTRERAS MARTINEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1088355546:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 15 de septiembre de 2026, a las 16:07:06, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1088355546
Código de Verificación	10883555462609151607O6

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141277649749

(415)7707212489984(8020) 000014127764974 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 0 8 8 3 5 5 5 4 6	4	Impuestos y Aduanas de Pereira 1 6	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación
Persona natural o sucesión iliquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 8 8 3 5 5 5 4 6

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Risaralda 6 6	Pereira 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
CONTRERAS	MARTINEZ	JESSICA	VIVIANA

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Risaralda 6 6	Pereira 0 0 1

41. Dirección principal: MZ 109 CA 7 BRR VILLA SANTANA GUAYABAL

42. Correo electrónico: jessicavcm10@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 2 2 6 9 3 8 7 1 0	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 6 9 2	2 0 1 8 0 6 1 5	8 7 3 0	2 0 1 8 0 6 1 5	8 2 9 9			

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 4 9

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros	Exportadores					
54. Código	55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
			57. Modo			
			58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2026-09-13 / 12:19:29PM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre CONTRERAS MARTINEZ JESSICA VIVIANA

985. Cargo CONTRIBUYENTE

Fecha generación documento PDF: 15-09-2026 07:37:17AM

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

PEREIRA, Septiembre 15 de 2026

Señora:

CONTRERAS MARTINEZ JESSICA VIVIANA

CC. 1088355546VRD COMBIA VEREDAD EL PLACER 1 - 0

Ciudad

Ref: M-PYGA-F065. SOLICITUD INFORMACIÓN - AFILIACIÓN SALUD TOTAL EPS S.A.

En relación con el asunto de la referencia, y atendiendo su solicitud, nos permitimos informarle que a la fecha de expedición de la presente comunicación consta en nuestra base de datos que su afiliación al régimen contributivo de Salud Total EPS S.A. se realizó a partir de Enero 8 de 2004. Los usuarios inscritos en su afiliación son:

Nombre	Documento	Tipo	Afiliación	Sem_cot	Sem_Ant	Parentesco	Estado_Afiliación	Fecha_de_desafiliación_EPS	Estado_Actual	Discapacidad
CONTRERAS MARTINEZ JESSICA VIVIANA	1088355546	C	Ene-8-2004	587	0	COTIZANTE	VIGENTE			Ninguna
OSORIO CONTRERAS LÍAM ANDRES	1088362567	R	Dic-6-2021	53	0	HIJO MENOR DE 18 AÑOS	VIGENTE			Ninguna

De acuerdo con los registros de la base de datos, su grupo familiar presenta la siguiente relación laboral:

Razón_social_del_aportante	Usuario_en_contrato	Tipo_de_contrato	Estado_de_contrato
ASOCIACION CIUDAD FUTURO	1088355546	Dependiente	CERRADO
ASOCIACION CIUDAD FUTURO	1088355546	Dependiente	CERRADO
ASOCIACION CIUDAD FUTURO	1088355546	Dependiente	VIGENTE
CASA LIMPIA CALI SAS	1088355546	Dependiente	CERRADO
DISTRIZAR LTDA	1088355546	Dependiente	CERRADO
HOG GERIATRICO Y DEL ADULTO MAY JUAN PABLO II	1088355546	Cotizante dependiente, con aportante beneficiario	CERRADO
HOG GERIATRICO Y DEL ADULTO MAY JUAN PABLO II	1088355546	Dependiente	CERRADO
JESSICA VIVIANA CONTRERAS MARTINEZ	1088355546	Independientes con contrato de prestación de servi	CERRADO
JESSICA VIVIANA CONTRERAS MARTINEZ	1088355546	Independientes con contrato de prestación de servi	CERRADO
JESSICA VIVIANA CONTRERAS MARTINEZ	1088355546	Independientes con contrato de prestación de servi	CERRADO
JESSICA VIVIANA CONTRERAS MARTINEZ	1088355546	Independientes con contrato de prestación de servi	CERRADO
UNION TEMPORAL EFICAGES	1088355546	Dependiente	CERRADO

CARTA NO VALIDA PARA TRASLADO

En Salud Total apreciamos la confianza que usted ha depositado en nosotros y esperamos que usted y su familia continúen disfrutando de nuestros servicios de salud con Calidad total. Cualquier información adicional, con gusto será atendida por el personal de servicio al cliente de la sede administrativa de su ciudad, o puede comunicarse con nuestra línea gratuita 018000 1 14524 a nivel nacional o en Bogotá al teléfono 4854555.

Cordialmente,

SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.

En su condición de administradora del

FONDO DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR

NIT 800.144.331-3

CERTIFICA QUE:

JESSICA VIVIANA CONTRERAS MARTINEZ, identificado(a) con cédula de ciudadanía **1.088.355.546**, se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir y al Fondo de Cesantías Porvenir**.

La presente certificación se expide el 15 de Septiembre del 2026.

Cordialmente,

Gerencia de Clientes

Tenga en cuenta:

En este momento de su vida, lo que más le conviene es estar en un fondo privado como Porvenir, ¿por que? porque está acumulando semanas, ahorrando dinero y obteniendo rendimiento.

CONTRATO OBRA LABOR ENTRE ASOCIACIÓN CIUDAD FUTURO Y YURMELINA PEREA MOSQUERA– 1077200455

Contrato No.	**1077200455 de 2026**
NOMBRE DEL EMPLEADOR:	ASOCIACIÓN CIUDAD FUTURO
DOMICILIO DEL EMPLEADOR:	Calle 19 7-75 Edificio Braulio Londoño oficina 311
NOMBRE DEL COLABORADOR:	**YURMELINA PEREA MOSQUERA**
CÉDULA DE CIUDADANÍA:	**1077200455**
CARGO U OFICIO	AUXILIAR DE ENFERMERIA
SALARIO VIGENCIA 2026	DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($2.600.000).
PERIODO DE PAGO:	MENSUAL
FECHA DE INICIO CONTRATO:	11 DE SEPTIEMBRE DE 2026
VENCE EL DÍA:	10 DE NOVIEMBRE DE 2026.

LINA VICTORIA IBÁÑEZ MÉNDEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 25.163.494 de Santa Rosa de Cabal, quien obra en nombre y representación legal de la **ASOCIACIÓN CIUDAD FUTURO**, identificada con **NIT 900.415.283-4**, entidad privada sin ánimo de lucro, quien para efectos del presente contrato se denominará **EL EMPLEADOR**, y **YURMELINA PEREA MOSQUERA**, identificada con cédula de ciudadanía No. **1077200455**, residente en Pereira, quien en adelante se denominará **TRABAJADOR**, acuerda celebrar el presente **CONTRATO INDIVIDUAL OBRA O LABOR**, bajo las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: EL EMPLEADOR contrata los servicios personales del **TRABAJADOR** y éste se obliga a poner al servicio del **EMPLEADOR** toda su capacidad normal de trabajo, en forma exclusiva en el desempeño de las funciones propias de del oficio mencionado y en las labores anexas y complementarias del mismo, de conformidad con las órdenes e instrucciones que le imparta **EL EMPLEADOR** o sus representantes.

SEGUNDA: Las partes declaran que en el presente contrato se entienden incorporadas, en lo pertinente, las disposiciones legales que regulan las relaciones

entre la empresa y sus trabajadores, en especial, las del contrato de trabajo para el oficio que se suscribe, fuera de las obligaciones consignadas en el Reglamento de Trabajo, Seguridad y salud de la empresa.

TERCERA: En relación con la actividad propia del trabajador, éste la ejecutara dentro de las siguientes modalidades que implican claras obligaciones para el mismo trabajador así:

- Observar rigurosamente las normas que le fije la empresa para la realización de la labor a la que se refiere el presente contrato.
- Guardar absoluta reserva, salvo autorización expresa de la empresa, de toda la información que llegue a su conocimiento, debido a su trabajo, y que sean por su naturaleza privadas.
- Ejecutar por sí mismo las funciones asignadas y cumplir estrictamente las instrucciones que le sean dadas por la empresa, o por quienes la representen, respecto del desarrollo de sus actividades.
- Cuidar permanentemente los intereses de los usuarios.
- Dedicar la totalidad de su jornada de trabajo a cumplir a cabalidad con sus funciones.
- Programar diariamente su trabajo y asistir puntualmente a efectuar sus labores.
- Mantener completa armonía y comprensión con los usuarios, con sus superiores y compañeros de trabajo, en sus relaciones personales y en la ejecución de su labor.
- Cumplir permanentemente con espíritu de lealtad, colaboración y disciplina con los usuarios y la empresa.
- Presentar informe con las actividades y funciones asignadas a su perfil y hacer entrega dentro de los tiempos establecidos.
- Reportar y realizar las valoraciones del área de enfermería en la plataforma “observatorio social de la Asociación Ciudad Futuro”
- Informar sobre los actos o conductas irregulares o ilícitas de los cuales tenga conocimiento, que sean realizados por cualquier persona relacionada con los proyectos y las actividades a cargo de la entidad
- Hacer buen uso de los elementos, equipos e información que le sean asignados para el desarrollo de sus actividades. En caso de daño o pérdida estos y en general, de cualquier bien de la ASOCIACIÓN CIUDAD FUTURO, este deberá reportar lo sucedido y si es el caso, responder por los mismos.
- Avisar oportunamente y por escrito, a la empresa todo cambio en su dirección, teléfono o ciudad de residencia.
- Cumplir cabalmente el manual de funciones anexo a este contrato.

- Implementar los protocolos establecidos para el servicio para el servicio del albergue para personas en condición o riesgo de calle.

CUARTA: EL TRABAJADOR se obliga a laborar la jornada ordinaria en los turnos y dentro de las horas señaladas por **EL EMPLEADOR,** pudiendo hacer éste ajustes o cambios de horario cuando lo estime conveniente. Por el acuerdo expreso o tácito de las partes podrán repartirse las horas en la jornada ordinaria en la forma prevista en el artículo 164 del Código Sustantivo del Trabajo, teniendo en cuenta que los tiempos de descanso entre las secciones de la jornada no se computan dentro de la misma.

Así mismo **EL EMPLEADOR y EL TRABAJADOR** podrán acordar que la jornada semanal de 42 horas se realice mediante jornadas diarias flexibles de trabajo, distribuidas en máximo seis días de la semana con un día de descanso obligatorio, que podrá coincidir con el domingo. En éste, el número de horas de trabajo diario podrá repartirse de manera variable durante la respectiva semana y podrá ser de mínimo 4 horas continuas y hasta 12 horas diarias sin lugar a ningún recargo por trabajo suplementario, cuando el número de horas de trabajo no exceda el promedio de 42 horas semanales dentro de la jornada.

QUINTA: EL TRABAJADOR tendrá las funciones del cargo de **AUXILIAR DE ENFERMERIA.**

SEXTA: Las partes acuerdan periodo de prueba de doce (12) días, que no es superior a la quinta parte del término inicial de este contrato, ni excede de dos (2) meses. En caso de prórrogas o nuevo contrato entre las partes, se entenderá, que no hay nuevo periodo de prueba. Durante este periodo tanto **EL EMPLEADOR** como **EL TRABAJADOR** podrán terminar el contrato en cualquier momento, en forma unilateral, de conformidad con el artículo 80 del Código Sustantivo del Trabajo.

SÉPTIMA: La duración del presente contrato es la establecida en este documento y tendrá vigencia mientras se ejecute el CONTRATO No. 6684 del 10 de septiembre de 2026. No obstante, si antes de la fecha de vencimiento del término estipulado, ninguna de las partes avisare por escrito a la otra su determinación de no prorrogar el contrato, con una antelación no inferior a 30 días, este se entenderá renovado por un periodo igual a inicialmente pactado y así sucesivamente

OCTAVA: Son justas causas para dar por terminado unilateralmente este contrato por cualquiera de las partes, las enumeradas en el artículo 7 del decreto 2351 de 1995; y, además, por parte del **EMPLEADOR,** las faltas que se califiquen como graves.

NOVENA: Las partes podrán convenir que el trabajo se preste en un lugar distinto del inicialmente contratado, siempre que tales traslados no desmejoren las condiciones laborales o de remuneración del **TRABAJADOR,** o impliquen perjuicios para él. Los gastos que se originen por el traslado serán cubiertos por el **TRABAJADOR** de conformidad con el artículo 57 numeral 8 del código sustantivo del Trabajo. **EL TRABAJADOR** se obliga a aceptar los cambios de oficio que decida **EL EMPLEADOR** dentro de su poder subordinante, siempre que se respeten las condiciones laborales del **TRABAJADOR** y no se le causen perjuicios. Todo ello sin que se afecte el honor, la dignidad y los derechos mínimos del **TRABAJADOR,** de conformidad con el artículo 23 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 1 de la ley 50 de 1990.

DÉCIMA: Documentos e información confidencial y reservada, sobre la base de considerar como confidencial y reservada toda información que **EL TRABAJADOR** reciba del **EMPLEADOR** o de terceros en razón de su cargo, que incluye, pero sin que se limite a los elementos descritos, la información objeto de derecho de autor, patentes, técnicas, modelos, invenciones, know-how, procesos, algoritmos, programas ejecutables, investigaciones, detalles de diseño, información financiera, lista de clientes, empleados, relaciones de negocios y contractuales, pronósticos de negocios, planes de mercadeo e cualquier información revelada sobre terceras personas, salvo la que expresamente y por escrito se le manifieste que no tiene dicho carácter, o la que se tiene disponible para el público en general, **EL TRABAJADOR** se obliga a:

a) Abstenerse de revelar o usar información relacionada con los trabajos o actividades que desarrolla la EMPRESA, ni durante el tiempo de vigencia del contrato de trabajo ni después de finalizado éste hasta por 2 años, ya sea con terceras personas naturales o jurídicas, ni con personal de la misma EMPRESA no autorizado para conocer información confidencial salvo autorización expresa del **EMPLEADOR.**

b) Entregar al **EMPLEADOR** cuando finalice el contrato de trabajo todos los archivos en original o copias con información confidencial que se encuentren en su poder, ya sea que se encuentre en documentos escritos, gráficos o archivos magnéticos como video, audio o disquetes.

c) En caso de violación de esta confidencialidad durante la vigencia del contrato de trabajo y los dos años posteriores a la terminación de este, el trabajador será responsable de los perjuicios económicos que genere al empleador quién podrá iniciar las acciones penales y civiles correspondientes.

DÉCIMA PRIMERA: Este contrato ha sido redactado estrictamente de acuerdo con la ley y la jurisprudencia y será interpretado de buena fe y en concordancia con el Código Sustantivo del trabajo, definido en su artículo 1, es lograr la justicia en las relaciones entre EMPLEADORES y TRABAJADORES dentro de un espíritu de coordinación económica y equilibrio social.

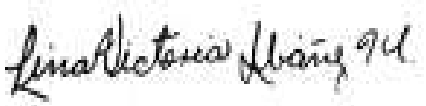
DÉCIMA SEGUNDA: El presente contrato reemplaza en su integridad y deja sin efecto cualquier otro contrato verbal o escrito celebrado entre las partes con anterioridad. Las modificaciones que se acuerden al presente contrato se anotarán a continuación de su texto.

DÉCIMA TERCERA: El presente contrato reemplaza en su integridad y deja sin efecto cualquier otro contrato verbal o escrito celebrado entre las partes con anterioridad. Las modificaciones que se acuerden al presente contrato se anotarán a continuación de su texto.

Para constancia se firma en dos (2) ejemplares del mismo tenor y valor, en la ciudad y fecha que se indican a continuación:

Pereira, 11 de septiembre de 2026.

EL EMPLEADOR



LINA VICTORIA IBÁÑEZ MÉNDEZ

C.C. 25163494
Representante legal de: ASOCIACION CIUDAD FUTURO
asociacionciudadfuturo@gmail.com
CRA 14 No 24-55 Risaralda Teléfono 3183449711

EL TRABAJADOR



YURMELINA PEREA MOSQUERA

C.C. 1077200455



YURMELINA PEREA MOSQUERA

Técnica Laboral por Competencias en Auxiliar de Enfermería

INFORMACIÓN PERSONAL.

Dato	Información
Nombre completo	Yurmelina Perea Mosquera
Cédula	107720455 de San José del Palmar
Fecha de nacimiento	31 de agosto de 1995
Estado civil	Soltera
Dirección	Mz 5 Cs 6 Las Brisas – Pereira
Teléfono	301 306 2897
Correo electrónico	nahiaraglnzales@gmail.com

PERFIL PROFESIONAL.

Técnica Laboral por Competencias en Auxiliar de Enfermería, con más de dos años de experiencia en el cuidado y acompañamiento de adultos mayores. Me caracterizo por brindar una atención responsable, respetuosa, empática y humanizada, procurando el bienestar, la comodidad y la seguridad de las personas a mi cargo.

Soy una persona responsable, dinámica, organizada, puntual y comprometida con mis funciones. Cuento con facilidad para aprender, capacidad de adaptación y disposición para trabajar en equipo, siguiendo las indicaciones, protocolos y normas establecidas. Mi objetivo es continuar fortaleciendo mis conocimientos y aportar mis habilidades y experiencia al cuidado integral de los pacientes y adultos mayores.

Scanned with CamScanner

EXPERIENCIA PROFESIONAL.

Cuidadora de adultos mayores — Más de 2 años de experiencia

- Acompañamiento y cuidado integral de adultos mayores.
- Apoyo en actividades de la vida diaria, procurando comodidad, higiene y bienestar.
- Acompañamiento permanente y atención a las necesidades de la persona a cargo.
- Trato humanizado, respetuoso y empático.
- Cumplimiento responsable de las indicaciones y actividades asignadas.

FORMACIÓN ACADÉMICA.

Nivel / formación	Institución / información
Educación primaria	Manos Unidas – Pereira (2008)
Educación secundaria	Manos Unidas – Pereira (2021)
Técnico laboral	Técnico Laboral por Competencias en Auxiliar de Enfermería

CURSOS Y CERTIFICACIONES.

- Curso de Reanimación Cardiopulmonar (RCP).
- Inglés — nivel reportado: regular, hablado y escrito.

REFERENCIAS LABORALES.

Nombre	Empresa / actividad	Teléfono
Leydi Lorena Rentería	Dulce Pacífico	314 537 7304
José Eliseo Mosquera Asprilla	Contratista	310 9 5182

REFERENCIAS FAMILIARES.

Scanned with CamScanner

Nombre	Ocupación	Teléfono
Cruz Dilia Perea Mosquera	Ama de casa	301 105 8272
Luis Emiro Perea Caballero	Independiente	314 506 3010



Nombre	Empresa / actividad	Teléfono
Leydi Lorena Rentería	Dulce Pacífico	314 537 7304
José Eliseo Mosquera Asprilla	Contratista	310 951 82
Margarita Aristizábal	Fundación Canes	310 419 4192
Jhoana Vergara	Fundación Alegría de Servir	321 769 7061
Iván Rendón	Asociación Ciudad Futuro	315 633 1970

Scanned with CamScanner

Pereira, 25 septiembre de 2024

CARTA DE RECOMENDACIÓN.

A quien corresponda:

Mediante la presente me permito informar la constancia y certificación que la señora **YURMELINA PEREA MOSQUERA**, identificada con **C.C. 1077200455**, presto sus servicios profesionales como enfermera al cuidado del adulto mayor **HENRY RODRIGUEZ CLAVIJO** (QEPD) en su domicilio, ubicado en **AV. 30 AGOSTO 68-111**, desde el **08 ENERO 2020 hasta el 10 JULIO 2022**. Su responsabilidad, puntualidad, compromiso y sobre todo honestidad son cualidades por las que se destaca la señora **Yurmelina Perea**, hoy le respeto y aprecio tanto personal como profesionalmente y es de mi total disposición recomendarla ampliamente para la labor que vaya a desempeñar como profesional.
Es de mi agrado complementar que nunca tuve inconveniente alguno con ella, una excelente persona y profesional, comprometida con su labor y con las personas a su alrededor.

Atentamente.

LORENZO RODRIGUEZ CARDONA
C.C. 1004683559

Scanned with CamScanner





Scanned with CamScanner

ACTA DE GRADO

Institución Educativa Manos Unidas

PEREIRA - RISARALDA

En la ciudad de Pereira Risaralda, a los 30 días del mes de noviembre del 2021, se reunieron con el fin de formalizar la graduación de los estudiantes del último grado, los suscritos Rector y Secretario en la Secretaría de la Institución Educativa

MANOS UNIDAS

Aprobada por la Secretaría de Educación de Pereira, según Resolución No. 1 del 21 de Enero de 2005, Resolución N° 5163 del 3 de Septiembre del 2009, Resolución N° 2381 del 6 de Mayo del 2011, Resolución 5113 del 25 de Noviembre del 2011 y Resolución N° 3864 del 30 de Agosto del 2011, mediante la cual se concede ampliación de licencia de funcionamiento a la Institución Educativa Manos Unidas para prestar el servicio educativo de adultos reglamentado mediante el decreto 3011 de 1997

PARA OTORGAR EL TITULO DE

Bachiller Académico

Comprobada la situación legal y académica de cada uno de los alumnos que cursaron y aprobaron los estudios correspondientes al nivel de Educación Media Académica, Ciclo VI - Educación de jóvenes y adultos - Decreto 3011 de 19 de Diciembre de 1997.
Se procedió a otorgar el título de dicha modalidad al graduado cuyo nombre, apellidos y número del documento de identidad se relaciona a continuación

Perea Mosquera Yurmelina

C.C 1077200455

Es fiel copia del Acta General No 21 [illegible] del 2021

En consecuencia se firma la presente por quien [illegible] de conformidad con el Artículo 7° del Decreto [illegible]

Juan Manuel Arboleda Castro
C.C 89.005.791
Rector

[illegible]
C.C 10[illegible]
Secretario

Dada en Pereira, Risaralda a los 30 días del mes de Noviembre del 2021

Powered by CamScanner

Scanned with CamScanner

INSTITUCION EDUCATIVA MANOS UNIDAS
Reconocimiento Oficial Según Res N° 01 De Enero 21/2005
Ampliación Licencia de Funcionamiento Educación Media
Según Res N° 2381 de Mayo 06/2011 Núcleo 7
Nit 900086897-1
Fecha de Emisión: 2021-11-27
www.icmanosunidas.edu.co

Certificado de estudio Nro. 016-2021 Registrado Nro 111

CERTIFICA

Que el (la) alumno (a) **PEREA MOSQUERA YURMELINA** identificado(a) con CC 1877280455, durante el año lectivo 2021 cursó en esta Institución el grado **CICLO 2б-I (11°)** y **APROBÓ** al cumplir con todas las áreas estipuladas en la ley 115 de febrero de 1994, con las siguientes valoraciones e intensidad horaria, la cual sustenta su rendimiento en dicho periodo y se expresa por tiempos de 60 minutos de acuerdo al Decreto Nacional Reglamentario Nro. 1860, artículo 57 del 3 de agosto de 1994 y Decreto 1290 del 16 de abril de 2009:

Área y/o Asignatura	IntH	Valoración	Desempeño	Faltas
Español C6	1	4.9	Superior	0
Cálculo C6	1	4.3	Alto	0
Filosofía C6	1	4.4	Alto	0
Química C6	1	5.0	Superior	0
Inglés C6	1	4.3	Alto	0
Tecnología e Informática C6	1	5.0	Superior	0
Emprendimiento C6	1	4.5	Superior	0
Desarrollo Humano C6	1	4.6	Superior	0
Proyecto Salud C6	1	5.0	Superior	0

fecha, 2021-11-27

Juan Manuel Arbeláez Castro
89.005.791
Rector

Mauricio Andrés Puerta Pareja
Secretario

Carrera 19#17b este19 Barrio - Teléfono 3197124074
El Danubio- Comuna Villa Santana
Pereira – Risaralda

Escaneado con CamScanner

Scanned with CamScanner

CIAF
Educación Superior

Pereira, 10 de Julio de 2025

A quien interese
Ciudad

Asunto: Reporte Horas Práctica Integral Técnico Laboral Por Competencias en Auxiliar de Enfermeria

Sandra Milena Rodriguez Duque, en calidad de docente y coordinadora de prácticas clínicas del programa técnico auxiliar de enfermeria de la Corporación Instituto de Administración y Finanzas (CIAF), me permito certificar que la Sr. (a) Yurmelina Perea Mosquera identificada con Cedula de ciudadania Numero 1077200455 , culmino satisfactoriamente las horas de practica integral en los siguientes horarios, fechas y dias.

SITIO Y SERVICIO	FECHAS	TOTAL DE HORAS
Servicio : ginecologia **HUSJ (hospital universitario san Jorge**	1 Abril 2023 hasta el 31 Mayo 2023 (24 horas semanales solo sábados y domingos)	
		TOTAL HORAS INTEGRAL : **192**

Lo anterior con el objetivo de que la estudiante logre realizar los trámites pertinentes para el ajuste de sus horarios académicos.

Cordialmente,

Sandra Milena Rodriguez Duque
Docente y Coordinadora Practicas Clinicas Tecnico Auxiliar Enfermeria y Adm. Salud

Scanned with CamScanner

SOPORTE VITAL BASICO / BLS

NUCASIM

CENTRO DE ENTRENAMIENTO Y SIMULACIÓN
Cra. 5 No. 16 - 27 Local 8
Pereira

INSTRUCTOR
Jorge Iván Estrada Peña

FIRMA

IDENTIFICACIÓN
C. C. No. 10'019.995

FECHA DE EXPEDICIÓN
01/04/2023

FECHA DE VENCIMIENTO
01/04/2025

SOPORTE VITAL BASICO / BLS

NUCASIM

PROFESIONAL DE LA SALUD

YURMILENA PEREA MOSQUERA

No. DE IDENTIFICACIÓN **C.C. 1.077.200.455**

Esta credencial certifica que su titular, ha realizado satisfactoriamente las pruebas de habilidad del curso "SOPORTE VITAL BASICO / BLS" para profesionales de la salud

Scanned with CamScanner

PRIMER RESPONDIENTE
¡GENTE QUE AYUDA!

La Secretaría Distrital de Salud – SDS, la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos – UAECOB y el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER

YURMELINA PEREA MOSQUERA

CC 1077200455

Tomó el curso virtual gratuito Primer Respondiente ¡Gente que ayuda!

Bogotá D.C. 21 de Mayo de 2024

BOGOTÁ

Escaneado con CamScanner

Scanned with CamScanner

IDEAS MÉDICAS AVANZADAS EN SALUD

NIT 901.513.529-4

Certifique:

YURMELINA PEREA MOSQUERA

IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 107.720.455

Asistió al Curso de:

ATENCIÓN INTEGRAL AL ADULTO MAYOR EN SALUD (AIM)

Con una intensidad horaria de 45 Horas.

ESTE CERTIFICADO SE EXPIDIÓ EN LA CIUDAD DE PEREIRA A LOS 29 DÍAS DEL MES DE MARZO DEL 2024.
VIGENCIA DE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN DE ASISTENCIA ES DE UN AÑO A PARTIR DE LA GENERACIÓN DE ESTA.

Carlos Andres Lasalle Montoya
GERENTE GENERAL

Darcy Sidney Mosquera Perez
REPRESENTANTE LEGAL

Escaneado con CamScanner

Scanned with CamScanner

NUCASIM

NURSING CARE SIMULATION

Porque Tienes Muchas Vidas En Tus Manos

NURSING CARE SIMULATION, centro de entrenamiento y simulación, cumpliendo con los estandares establecidos para su programa de "SOPORTE VITAL CARDIOVASCULAR"

CERTIFICA QUE

Yurmilena Perea Mosquera

C.C. 1.077.200.455

Asistió y aprobó el curso **"SVB/BLS Para profesionales de la salud"** dictado en esta ciudad, con una intensidad de veinticuatro (24) horas.

JORGE IVAN ESTRADA PEÑA

INSTRUCTOR BLS/ACLS

CC 10.019.995 de Pereira

Pereira, 01 de abril de 2023

Scanned with CamScanner

LA SUSCRITA REPRESENTANTE LEGAL DE LA ASOCIACIÓN CIUDAD FUTURO

CERTIFICA QUE:

El/la señor(a**) YURMELINA PEREA MOSQUERA** identificado/a con cédula de ciudadanía No **1077200455** domiciliado/a en el municipio de Pereira, Risaralda; estuvo vinculado/a laboralmente en la Asociación Ciudad Futuro en el cargo de **AUXILIAR DE ENFERMERÍA** en el Proyecto de Atención Integral al Habitante de Calle y en Riesgo de Calle del municipio de Pereira, bajo contrato 4839 de 2025 de la Alcaldía de Pereira y la Asociación Ciudad Futuro de la siguiente manera:

CONTRATO OBRA O LABOR	**No. 1077200455-3 de 2025**
VALOR MENSUAL	DOS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE ($2.634.000)
FECHA DE INICIO	06 de diciembre de 2025
FECHA DE FINALIZACIÓN	31 de mayo de 2026
PRORRÓGA 1	01 de junio de 2026 al 13 de junio de 2026
PRORRÓGA 2	14 de junio de 2026 al 17 de agosto de 2026
PRORRÓGA 3	18 de agosto de 2026 al 27 de agosto de 2026
PRORRÓGA 4	28 de agosto de 2026 al 10 de septiembre de 2026

Para constancia se firma en Pereira a los once (11) días del mes de septiembre de 2026.

LINA VICTORIA IBÁÑEZ MÉNDEZ
C.c. 25163494
Representante legal de: ASOCIACION CIUDAD FUTURO
asociacionciudadfuturo@gmail.com
CRA 14 No 24-55 Risaralda Teléfono 3183449711

ASOCIACION CIUDAD FUTURO
NIT 900415283-4

LA SUSCRITA REPRESENTANTE LEGAL DE LA ASOCIACIÓN CIUDAD

FUTURO

CERTIFICA QUE:

El/La señor(a) YURMELINA PEREA MOSQUERA identificado/a con cédula de ciudadanía No. 1077200455 domiciliado en el municipio de Pereira, Risaralda; Estuvo vinculado laboralmente bajo el rol de AUXILIAR DE ENFERMERÍA en la Asociación Ciudad Futuro, en el proyecto de Atención Integral al Habitante de Calle y en Riesgo de Calle del municipio de Pereira, bajo contrato 4216 de 2025 de la Alcaldía de Pereira y la Asociación Ciudad Futuro de la siguiente manera:

Contrato Obra o Labor	No. 1077200455 DE 2025
Valor Mensual	DOS MILLONES QUINIENTOS SIETE MIL PESOS M/CTE ($2.507.000)
Fecha de inicio	SEPTIEMBRE 19 DE 2025
Fecha de finalización	DICIEMBRE 03 DE 2025
Prorroga #1	DICIEMBRE 04 A DICIEMBRE 05 DE 2025

Para constancia se firma en Pereira a los seis (6) días del mes de diciembre de 2025.

LINA VICTORIA IBÁÑEZ MÉNDEZ
C.c. 25163494
Representante legal de: ASOCIACION CIUDAD FUTURO
asociacionciudadfuturo@gmail.com
CRA 14 No 24-55 Risaralda Teléfono 3183449711

ASOCIACION CIUDAD FUTURO
NIT 900415283-4

LA SUSCRITA REPRESENTANTE LEGAL DE LA ASOCIACIÓN CIUDAD

FUTURO

CERTIFICA QUE:

El/La señor(a) YURMELINA PEREA MOSQUERA identificado/a con cédula de ciudadanía No. 1077200455, domiciliado en el municipio de Pereira, Risaralda; Estuvo vinculado laboralmente bajo el rol de AUXILIAR DE ENFERMERÍA en la Asociación Ciudad Futuro, en el proyecto de Atención Integral al Habitante de Calle y en Riesgo de Calle del municipio de Pereira, bajo contrato 7127 de 2024 de la Alcaldía de Pereira y la Asociación Ciudad Futuro de la siguiente manera:

Contrato Obra o Labor	No. 1077200455 DE 2025
Valor Mensual	Dos millones quinientos diecinueve mil doscientos pesos M/CTE ($2.519.200)
Fecha de inicio	Junio 01 de 2025
Fecha de finalización	Junio 30 de 2025
Prorroga #1	Julio 01 a septiembre 15 de 2025
Prorroga #2	Septiembre 15 a septiembre 18 de 2025

Para constancia se firma en Pereira a los diecinueve (19) días del mes de septiembre de 2025.

LINA VICTORIA IBÁÑEZ MÉNDEZ
C.c. 25163494
Representante legal de: ASOCIACION CIUDAD FUTURO
asociacionciudadfuturo@gmail.com
CRA 14 No 24-55 Risaralda Teléfono 3183449711

FUNDACION ALEGRIA DE SERVIR
Vivir para Servir !!!
NIT: 900.036.927-2
Personeria juridica julio 28 del 2005

LA SUSCRITA REPRESENTANTE LEGAL DE LA FUNDACION ALEGRIA DE SERVIR

CERTIFICA QUE:

La señora **YURMELINA PEREA MOSQUERA** identificada con documento de identidad No. 1.077.200.455, laboró en la institución con el cargo de Cuidadora. Desde el 28 de febrero de 2024 hasta 26 de septiembre del 2024

Para constancia se firma en Pereira a los 27 dias del mes de septiembre de 2024.

Atentamente

GIOVANNA VERGARA AGUIRRE
Representante Legal

CARRERA 7ª BIS No 1-42 B ALFONSO LOPEZ
SEDE MUNDO NUEVO SECTOR LOS LAGOS
SEDE COMBIA VEREDA SAN MARINO FINCA VILLA D
TELEFONO 3403590- 321 7697061- 3217714
PEREIRA-RISARALDA

Scanned with CamScanner

FUNDACIÓN CANES CENTRO DE REHABILITACIÓN ECUESTRE DE RISARALDA

Nit 900312087-4

CERTIFICA

Que el Señor(a) **Yurmelina Perea Mosquera** identificado(a) con cédula de ciudadanía número **1.077.200.455** laboró para el programa de Adulto Mayor de la Fundación CANES, desde el día 5 de octubre del 2024 hasta el 15 de enero del 2025 con un contrato por obra labor.

El cargo que desempeñaba en la Fundación CANES era de Cuidadora para los adultos mayores

En constancia se expide a solicitud del interesado el día 16 de enero del 2025

Luz Adriana Restrepo Jurado
Tel 3187882163
Directora técnica

Sec Nueva Siria Via Morelia Fca El Paraiso Sede Tierra de Sabios Whatsapp 3173704835 Celular 3108871430
E-mail: canescba@gmail.com

Scanned with CamScanner

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 14 de septiembre de 2026, a las 21:12:17, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1077200455
Código de Verificación	10772004552609142112l6

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

Responder
Scanned with CamScanner

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 14/09/2026 08:43:12 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1077200455** y Nombre: **YURMELINA PEREA MOSQUERA.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **147664388** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Señor Ciudadano

El sistema está procesando su solicitud, por favor espere.

Nueva Busqueda | Imprimir

Scanned with CamScanner

Scanned with CamScanner

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 14 de septiembre de 2026, a las 21:12:17, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1077200455
Código de Verificación	10772004552609142112l6

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

Scanned with CamScanner

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto: 0 2 Actualización

4. Número de formulario: 141278645752

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 1 0 7 7 2 0 0 4 5 5 — 6. DV: 7

12. Dirección seccional: Pereira y Aduanas de Pereira

14. Buzón electrónico

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente: Persona natural o sucesión ilíquida — 2

25. Tipo de documento: Cédula de Ciudadanía — 1 3

26. Número de identificación: 1 0 7 7 2 8 0 4 5 5

Lugar de expedición: COLOMBIA — 28. País: 1 6 9

29. Departamento: Chocó — 2 7

30. Ciudad/Municipio: Istmina — 4 8 1

31. Primer apellido: PEREA

32. Segundo apellido: MOSQUERA

33. Primer nombre: YURMELINA

34. Otros nombres:

35. Razón social:

36. Nombre comercial:

37. Sigla:

UBICACIÓN

38. País: COLOMBIA — 1 6 9

39. Departamento: Risaralda — 6 6

40. Ciudad/Municipio: Pereira — 0 0 1

41. Dirección principal: MZ 5 CA 6 Las Brisas

42. Correo electrónico: nahiaraginzales@gmail.com

43. Código postal:

44. Teléfono 1: 3 0 1 3 0 6 2 8 9 7

45. Teléfono 2:

CLASIFICACIÓN

Actividad económica — Ocupación

Actividad principal — 46. Código: 8 2 9 9 — 47. Fecha inicio actividad: 2 0 2 2 0 1 0 1

Actividad secundaria — 48. Código: — Fecha inicio actividad:

Otras actividades — 50. Código: 1: 2:

51. Código:

52. Número establecimientos:

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 4 9

48 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros

54. Código:

Exportadores

55. Forma: — 56. Tipo: — Servicio: 1: 2: 3:

57. Mixto:

58. CPC:

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI [ ] NO [X] — 60. No. de Folios: 0 — 61. Fecha: 2026-05-16 / 11:50:14AM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de cualquier inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios a de suspensión, según el caso. Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2013.

Firma del contribuyente: Yurmelina Perea M

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

60A. Nombre: OLIVA MOLANO JOAN JESUS

Cargo: Gestor I

Fecha generación documento PDF: 16-05-2026 11:50:20AM

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

Escaneado con CamScanner

Scanned with CamScanner

CONTRATO OBRA LABOR ENTRE ASOCIACIÓN CIUDAD FUTURO Y MARTHA OSORIO MINOTA– 42071609

Contrato No.	**42071609-1 de 2026**
NOMBRE DEL EMPLEADOR:	ASOCIACIÓN CIUDAD FUTURO
DOMICILIO DEL EMPLEADOR:	Calle 19 7-75 Edificio Braulio Londoño oficina 311
NOMBRE DEL COLABORADOR:	**MARTHA OSORIO MINOTA**
CÉDULA DE CIUDADANÍA:	**42071609**
CARGO U OFICIO	AUXILIAR DE ENFERMERIA
SALARIO VIGENCIA 2026	DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($2.600.000).
PERIODO DE PAGO:	MENSUAL
FECHA DE INICIO CONTRATO:	11 DE SEPTIEMBRE DE 2026
VENCE EL DÍA:	10 DE NOVIEMBRE DE 2026.

LINA VICTORIA IBÁÑEZ MÉNDEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 25.163.494 de Santa Rosa de Cabal, quien obra en nombre y representación legal de la **ASOCIACIÓN CIUDAD FUTURO**, identificada con **NIT 900.415.283-4**, entidad privada sin ánimo de lucro, quien para efectos del presente contrato se denominará **EL EMPLEADOR**, y **MARTHA OSORIO MINOTA**, identificada con cédula de ciudadanía No. **42071609**, residente en Pereira, quien en adelante se denominará **TRABAJADOR**, acuerda celebrar el presente **CONTRATO INDIVIDUAL OBRA O LABOR**, bajo las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: EL EMPLEADOR contrata los servicios personales del **TRABAJADOR** y éste se obliga a poner al servicio del **EMPLEADOR** toda su capacidad normal de trabajo, en forma exclusiva en el desempeño de las funciones propias de del oficio mencionado y en las labores anexas y complementarias del mismo, de conformidad con las órdenes e instrucciones que le imparta **EL EMPLEADOR** o sus representantes.

SEGUNDA: Las partes declaran que en el presente contrato se entienden incorporadas, en lo pertinente, las disposiciones legales que regulan las relaciones

entre la empresa y sus trabajadores, en especial, las del contrato de trabajo para el oficio que se suscribe, fuera de las obligaciones consignadas en el Reglamento de Trabajo, Seguridad y salud de la empresa.

TERCERA: En relación con la actividad propia del trabajador, éste la ejecutara dentro de las siguientes modalidades que implican claras obligaciones para el mismo trabajador así:

- Observar rigurosamente las normas que le fije la empresa para la realización de la labor a la que se refiere el presente contrato.
- Guardar absoluta reserva, salvo autorización expresa de la empresa, de toda la información que llegue a su conocimiento, debido a su trabajo, y que sean por su naturaleza privadas.
- Ejecutar por sí mismo las funciones asignadas y cumplir estrictamente las instrucciones que le sean dadas por la empresa, o por quienes la representen, respecto del desarrollo de sus actividades.
- Cuidar permanentemente los intereses de los usuarios.
- Dedicar la totalidad de su jornada de trabajo a cumplir a cabalidad con sus funciones.
- Programar diariamente su trabajo y asistir puntualmente a efectuar sus labores.
- Mantener completa armonía y comprensión con los usuarios, con sus superiores y compañeros de trabajo, en sus relaciones personales y en la ejecución de su labor.
- Cumplir permanentemente con espíritu de lealtad, colaboración y disciplina con los usuarios y la empresa.
- Presentar informe con las actividades y funciones asignadas a su perfil y hacer entrega dentro de los tiempos establecidos.
- Reportar y realizar las valoraciones del área de enfermería en la plataforma “observatorio social de la Asociación Ciudad Futuro”
- Informar sobre los actos o conductas irregulares o ilícitas de los cuales tenga conocimiento, que sean realizados por cualquier persona relacionada con los proyectos y las actividades a cargo de la entidad
- Hacer buen uso de los elementos, equipos e información que le sean asignados para el desarrollo de sus actividades. En caso de daño o pérdida estos y en general, de cualquier bien de la ASOCIACIÓN CIUDAD FUTURO, este deberá reportar lo sucedido y si es el caso, responder por los mismos.
- Avisar oportunamente y por escrito, a la empresa todo cambio en su dirección, teléfono o ciudad de residencia.
- Cumplir cabalmente el manual de funciones anexo a este contrato.

- Implementar los protocolos establecidos para el servicio para el servicio del albergue para personas en condición o riesgo de calle.

CUARTA: EL TRABAJADOR se obliga a laborar la jornada ordinaria en los turnos y dentro de las horas señaladas por **EL EMPLEADOR,** pudiendo hacer éste ajustes o cambios de horario cuando lo estime conveniente. Por el acuerdo expreso o tácito de las partes podrán repartirse las horas en la jornada ordinaria en la forma prevista en el artículo 164 del Código Sustantivo del Trabajo, teniendo en cuenta que los tiempos de descanso entre las secciones de la jornada no se computan dentro de la misma.

Así mismo **EL EMPLEADOR y EL TRABAJADOR** podrán acordar que la jornada semanal de 42 horas se realice mediante jornadas diarias flexibles de trabajo, distribuidas en máximo seis días de la semana con un día de descanso obligatorio, que podrá coincidir con el domingo. En éste, el número de horas de trabajo diario podrá repartirse de manera variable durante la respectiva semana y podrá ser de mínimo 4 horas continuas y hasta 12 horas diarias sin lugar a ningún recargo por trabajo suplementario, cuando el número de horas de trabajo no exceda el promedio de 42 horas semanales dentro de la jornada.

QUINTA: EL TRABAJADOR tendrá las funciones del cargo de **AUXILIAR DE ENFERMERIA.**

SEXTA: Las partes acuerdan periodo de prueba de doce (12) días, que no es superior a la quinta parte del término inicial de este contrato, ni excede de dos (2) meses. En caso de prórrogas o nuevo contrato entre las partes, se entenderá, que no hay nuevo periodo de prueba. Durante este periodo tanto **EL EMPLEADOR** como **EL TRABAJADOR** podrán terminar el contrato en cualquier momento, en forma unilateral, de conformidad con el artículo 80 del Código Sustantivo del Trabajo.

SÉPTIMA: La duración del presente contrato es la establecida en este documento y tendrá vigencia mientras se ejecute el CONTRATO No. 6684 del 10 de septiembre de 2026. No obstante, si antes de la fecha de vencimiento del término estipulado, ninguna de las partes avisare por escrito a la otra su determinación de no prorrogar el contrato, con una antelación no inferior a 30 días, este se entenderá renovado por un periodo igual a inicialmente pactado y así sucesivamente

OCTAVA: Son justas causas para dar por terminado unilateralmente este contrato por cualquiera de las partes, las enumeradas en el artículo 7 del decreto 2351 de 1995; y, además, por parte del **EMPLEADOR,** las faltas que se califiquen como graves.

NOVENA: Las partes podrán convenir que el trabajo se preste en un lugar distinto del inicialmente contratado, siempre que tales traslados no desmejoren las condiciones laborales o de remuneración del **TRABAJADOR,** o impliquen perjuicios para él. Los gastos que se originen por el traslado serán cubiertos por el **TRABAJADOR** de conformidad con el artículo 57 numeral 8 del código sustantivo del Trabajo. **EL TRABAJADOR** se obliga a aceptar los cambios de oficio que decida **EL EMPLEADOR** dentro de su poder subordinante, siempre que se respeten las condiciones laborales del **TRABAJADOR** y no se le causen perjuicios. Todo ello sin que se afecte el honor, la dignidad y los derechos mínimos del **TRABAJADOR,** de conformidad con el artículo 23 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 1 de la ley 50 de 1990.

DÉCIMA: Documentos e información confidencial y reservada, sobre la base de considerar como confidencial y reservada toda información que **EL TRABAJADOR** reciba del **EMPLEADOR** o de terceros en razón de su cargo, que incluye, pero sin que se limite a los elementos descritos, la información objeto de derecho de autor, patentes, técnicas, modelos, invenciones, know-how, procesos, algoritmos, programas ejecutables, investigaciones, detalles de diseño, información financiera, lista de clientes, empleados, relaciones de negocios y contractuales, pronósticos de negocios, planes de mercadeo e cualquier información revelada sobre terceras personas, salvo la que expresamente y por escrito se le manifieste que no tiene dicho carácter, o la que se tiene disponible para el público en general, **EL TRABAJADOR** se obliga a:

a) Abstenerse de revelar o usar información relacionada con los trabajos o actividades que desarrolla la EMPRESA, ni durante el tiempo de vigencia del contrato de trabajo ni después de finalizado éste hasta por 2 años, ya sea con terceras personas naturales o jurídicas, ni con personal de la misma EMPRESA no autorizado para conocer información confidencial salvo autorización expresa del **EMPLEADOR.**

b) Entregar al **EMPLEADOR** cuando finalice el contrato de trabajo todos los archivos en original o copias con información confidencial que se encuentren en su poder, ya sea que se encuentre en documentos escritos, gráficos o archivos magnéticos como video, audio o disquetes.

c) En caso de violación de esta confidencialidad durante la vigencia del contrato de trabajo y los dos años posteriores a la terminación de este, el trabajador será responsable de los perjuicios económicos que genere al empleador quién podrá iniciar las acciones penales y civiles correspondientes.

DÉCIMA PRIMERA: Este contrato ha sido redactado estrictamente de acuerdo con la ley y la jurisprudencia y será interpretado de buena fe y en concordancia con el Código Sustantivo del trabajo, definido en su artículo 1, es lograr la justicia en las relaciones entre EMPLEADORES y TRABAJADORES dentro de un espíritu de coordinación económica y equilibrio social.

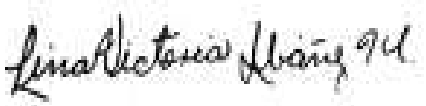
DÉCIMA SEGUNDA: El presente contrato reemplaza en su integridad y deja sin efecto cualquier otro contrato verbal o escrito celebrado entre las partes con anterioridad. Las modificaciones que se acuerden al presente contrato se anotarán a continuación de su texto.

DÉCIMA TERCERA: El presente contrato reemplaza en su integridad y deja sin efecto cualquier otro contrato verbal o escrito celebrado entre las partes con anterioridad. Las modificaciones que se acuerden al presente contrato se anotarán a continuación de su texto.

Para constancia se firma en dos (2) ejemplares del mismo tenor y valor, en la ciudad y fecha que se indican a continuación:

Pereira, 11 de septiembre de 2026.

EL EMPLEADOR



LINA VICTORIA IBÁÑEZ MÉNDEZ

C.C. 25163494
Representante legal de: ASOCIACION CIUDAD FUTURO
asociacionciudadfuturo@gmail.com
CRA 14 No 24-55 Risaralda Teléfono 3183449711

EL TRABAJADOR



MARTHA OSORIO MINOTA

C.C. 42071609



Martha Cecilia Osorio Minota

Dir. Crr 20 Cll 72 casa 19El Prado

Teléfono:3102402836

Dosquebradas

I. PERFIL POR COMPETENCIA

TÉCNICO EN AUXILIAR DE ENFERMERIA, con conocimientos prác usuario, facturación y archivo,manejo de los programas de promoción y *prevención,****Auxiliar de laboratorio.***

Responsable,organizada con alto grado de adaptabilidad,habilidades para *trabajo en* ***equipo y excelentes relaciones personales.***

II. PERSONALES

Cédula de Ciudadanía	42.071.609 (Dosquebradas-Risaralda)
Fecha de Nacimiento	05 de Abril de 1964
Lugar de Nacimiento	Balboa(Risaralda)
Disponibilidad	Tiemplo Completo

III. ESTUDIOS REALIZADOS

Secundaria: Colegio Gimnasio Risaralda (Pereira (Ris),1983)

Título Obtenido: Bachiller Académico

Estudios: Técnico en Auxiliar de Enfermería (IDONTEC. Agosto de 1998)

IV.REFERENCIAS PERSONALES

Nombre	CONSTANZA JARAMILLO
Ocupación	Independiente
Teléfono	3168505519
Nombre	LUZ MARINA GARCIA.
Ocupación	Independiente
Teléfono	3233132689

V. REFERENCIAS FAMILIARES

Nombre	CARLOS CELIS OSORIO
Ocupación	patrullero
	3163368076
Nombre	FERNANDO OSORIO
Ocupación	Carrocerias de Occidente
Teléfono	322 16 83-310706654

VI. REFERENCIAS LABORAL

· **"COOPERATIVA COOMULTISERPRO** C.T.A." Teléfono 335 61 31

· **SERVITEMPORALES** Teléfono 3353717

VII. DATOS DE INTERES Y EXPERIENCIA LABORAL

· **Hospital SANTA MONICA** "Auxiliar de Laboratorio"

PUESTO DE SALUD BARRIOS UNIDOS "Auxiliar de Enfermería"abril de 2006 hasta febrero 2013.

· **PUESTO DE SALUD BARRIO OTUN** "Auxiliar de Enfermería"enero de 2006 hasta marzo de 2006.

· **PUESTO DE SALUD BARRIO EL JAPON** "Auxiliar de Enfermería"julio de 2005 hasta diciembre de 2005.

· **PUESTO DE SALUD BARRIOS UNIDOS** "Auxiliar de Enfermería" Diciembre de 2004 hasta Julio de 2005.

· **SERVITEMPORALES** "Auxiliar de Enfermería" 17/01/2013-30/01/2014

· **COOMULTISERPRO** CTA "Auxiliar de Enfermería" 01/01/2012-19/05/2012

· **TEMPOCCIDENTE** "Auxiliar de Enfermería" 20/052012-05/09/2012

· **ETEMCO** "Auxiliar de Enfermería" 06/09/2012

ASOCIACION CIUDAD FUTURO AGOSTO 2022. a la fecha

VIII.ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS

· PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACION,ESE HOSPITAL SANTA MONICA, 2007,4 HORAS

· CURSO BASICO DE COOPERATIVISMO,CONFECOOP,2007

· PATOLOGIA CERVICAL Y TOMA DE CITOLOGIAS, ENERO DE 2007, 4HORAS

· PREVENCION Y CONTROL DE LA TUBERCULOSIS Y LEPRA,LIGA CONTRA EL CANCER, SECCIONAL RISARALDA MARZO DE 2005, 8HORAS

· ENTRENAMIENTO PARA REALIZAR VALORACION DE AGUDEZA VISUAL,MAYO DE 2008,

· DIPLOMADO EN EL CUIDADO DEL ADULTO MAYOR,COMFAMILIAR,2008

· ACTUALIZACION EN NORMAS DE BIOSEGURIDAD, COLEMNA,2008

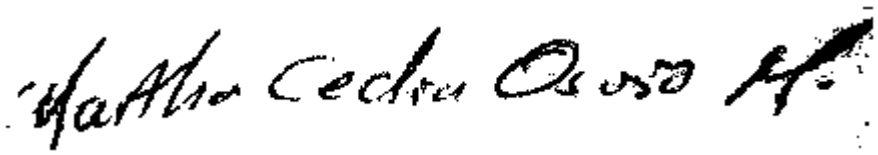
· ATENCION AL USUARIO DEL SERVICIO DE SALUD, SENA,2008

NORMA EM ADMINISTRACIONN INMUNOLOGICOS SEGUN DELEGACION Y NORMATIVA VIGENTE,SENA,2011

· CURSO DE REANIMACIÓN CARDIOPULMONAR BÁSICO,CRUZ ROJA COLOMBIANA, 2014

· CURSO DE TOMA DE MUESTRAS DE LABORATÓRIO, CRUZ ROJA COLOMBIANA, 2021

· PREVENCION DE CANCER DE CERVIX Y TECNICA DE TOMA DE CITOLOGIA DE CUELLO UTERINO, LIGA CONTRA EL CANCER, 2011



MARTHA CECILIA OSORIO MINOTA

C.C.42.071.609 de Pereira Risarald

CÉDULA DE CIUDADANÍA

REPÚBLICA DE COLOMBIA

NUIP 42.071.609



Apellidos
OSORIO MINOTA

Nombres
MARTHA CECILIA

Nacionalidad
COL

Estatura
1.50

Sexo
F

Fecha de nacimiento
05 ABR 1964

G.S.
O+

Lugar de nacimiento
BALBOA (RISARALDA)

Fecha y lugar de expedición
28 FEB 1983, PEREIRA

Firma

Fecha de expiración
27 JUN 2033

Powered by CamScanner

.CO

0244904474



REGISTRADOR NACIONAL
Alexander Vega Rocha



ICCOL0244904748240001<<<<<<<<<<<<<
6404057F3306275COL42071609<<<<4
OSORIO<MINOTA<<MARTHA<CECILIA<

Powered by CamScanner

GIMNASIO RISARALDA

Resolución de aprobación No. 3353 FOLIO 007

del 29 de Diciembre de 1982

ACTA GENERAL DE GRADUACION No. 003

En la ciudad de Pereira a los 9 días del mes de Diciembre del año 1983 se reunieron, con el fin de formalizar la graduación de los alumnos de último grado, los suscritos Rector y Secretario en la Rectoría del "Gimnasio Risaralda", Institución aprobada hasta 1.987 en el Nivel de Educación Media Vocacional y autorizado por el Ministerio de Educación Nacional para otorgar el Título de Bachiller en la Modalidad Académica, según Resolución No. 3358 del 29 de Marzo de 1982.

Comprobada la situación legal y académica de cada uno de los alumnos que cursaron y aprobaron los estudios correspondientes al Nivel de Educación Media Vocacional, se procedió a otorgar el

TITULO DE BACHILLER Académico

a los graduandos cuyos nombres, apellidos y número del documento de identidad, se relacionan a continuación:

NOMBRES	Documento Identidad	Lugar de Expedición
Betancourt Ruiz Gloria Estela	c-42.073.776	Pereira
Calderón Jara Gloria del Pilar	c.t 42.070.833	Pereira
Calle Quiceno Alba Lucía	c.t 42.068.373	Pereira
Gloria Ayala Ruz Ivonne	c.t 42.074.253	Pereira
Gil Franco Jenny Patricia	c.t 42.073.702	Pereira

NOMBRES	DOCUMENTO IDENTIDAD	LUGAR EXPEDIC.
Gil Franco Jenny Lucy	c.f 42.076.076	Pereira
Gonzáles Alzate Damaris	c.f 24.511.310	Ballroa
Granada Gaviria Jenny Liliana	T.I f 670408-04975	Pereira
Granada Zuluaga Blanca Nelsis	c.f 42.074.393	Pereira
Garcia Garcia Luisa	T.I f 651224-04610	Filandia
Garcia Giraldo Martha Cecilia	c.f 42.071.609	Pereira
Ramirez Medina Maria Victoria	c.f 42.075.148	Pereira
Ramirez Espina Maria Cristina	c.f 42.068.802	Pereira
Vasquez Medina Liliana Patricia	T.I.f 660131-12097	Pereira

Powered by CamScanner



La República de Colombia
y en su nombre

El Colegio Gimnasio Risaralda

De Pereira autorizado por el Ministerio de Educación Nacional, según

Resolución No. [illegible] del [illegible] de [illegible] de 1.9[illegible]

Confiere A:

Martha Cecilia Osorio Minota

Identificado con cedula [illegible] No. 42 [illegible].609 de Pereira

el título de:

Bachiller Académico

Por razón de haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al Nivel de Educación Media Vocacional, según los planes y programas vigentes.

Rector

Secretario (a)

Pereira, 1° Febrero 19 94

Anotado al folio 1.C. Libro de Registro No. 1

Secretario de Educación,

Powered by CamScanner

IDON - TEC

INSTITUTO LATINOAMERICANO DE TECNICAS ODONTOLOGICAS

IDONTEC

Con autorización Oficial según Resolución No. 251 del 5 de Julio de 1.995 de la Secretaria de Educación del Departamento de Risaralda.

ACTA DE ENTREGA DE CERTIFICADOS

No. 009

El día Lunes 24 de Agosto de 1.998, siendo las 7: 30 P.M en el Salón CONDINA del Hotel Melia del Municipio de Pereira, se llevó a efecto el **ACTO DE ENTREGA DE CERTIFICADOS DE APTITUD OCUPACIONAL** . A los alumnos que realizaron y aprobaron en forma satisfactoria el Programa de **Auxiliar de Enfermería** , de acuerdo con los requisitos académicos exigidos por el Decreto No. 0114 del 15 de Enero de 1.996 del Ministerio de Educación Nacional y mediante acuerdo 21 del 20 de Agosto de 1,.997 y 7 del 28 de Noviembre de 1,994 del Ministerio de Salud ,Resolución 828 del 5 de Noviembre de 1.997 de la secretaria de Educación de Risaralda y el Reglamento Pedagógico de **IDON- TEC.** Dicho acto fué presidido por el Director General y Representante legal Dr .LUIS ERNESTO MORA MARTINEZ y el Director Académico Lic. JOSE NORBERTO OSPINA GOMEZ . Los alumnos certificados fueron los siguientes :

ALUMNOS AUXILIARES DE ENFERMERIA

AGUIRRE AGUIRRE DORA LILIA	**C.C. 42.014.325**	**D/bradas**
ARCILA VALENCIA ANDREA	**C.C. 42.119.890**	**Pereira.**
ARIAS GONZALEZ SANDRA BIBIANA	**C.C. 42.136.081**	**Pereira.**
BUSTAMANTE GOMEZ BLANCA NELLY	**C.C. 42.028.870**	**La Virginia**
CARDENAS BUENO MARIA ISLENY	**C.C. 30.358.284**	**Chinchiná**
CASTAÑO MUÑOZ CLARA EUGENIA	**C.C. 24.789.499**	**Mistrató**
DIAZ LOPEZ HERLIAN	**C.C. 10.012.475**	**Pereira.**
DUQUE ARCILA MARIA CRISTINA	**C.C. 42.121.353**	**Pereira.**
DUQUE HIGUITA VICTOR HUGO	**C.C. 75.158.128**	**Belalcázar**

CALLE 21 No. 9 - 48
TELEFONOS: 33 42 50 - 33 42 51
TELEFAX: 33 75 97
PEREIRA - RISARALDA

AVENIDA SANTANDER No. 46 - 69
TELEFONOS: 81 42 80 - 81 38 55
MANIZALES - CALDAS

Powered by CamScanner

IDON - TEC

Continuación Acta de Certificación No.009

FLOREZ TAMARA AMELIA ISABEL	C.C. 33.174.808	Sincelejo
GALEANO PINO MARIA AMPARO	C.C. 42.060.921	Pereira.
GARCIA LOPEZ LUZ MARINA	C.C. 42.088.324	Pereira.
GIRALDO ALZATE ALVARO HERNAN	C.C. 10.138.900	Pereira.
GONZALEZ VELASQUEZ MARIA ANGELICA	C.C. 42.106.015	Pereira.
GONZALEZ RESTREPO DANELLY	C.C. 42.112.866	Pereira.
GUTIERREZ ACEVEDO MICHAEL ALEXANDER	C.C. 79.852.116	Sta Fé de Bogotá
JARAMILLO PESCADOR LUIS FERNANDO	C.C. 10.016.318	Pereira.
JIMENEZ OCHOA CLAUDIA PATRICIA	C.C. 42.027.049	La Virginia
LONDOÑO MACARENO MARILYN	C.C. 42.016.212	D/bradas
LOPEZ QUINTERO BLANCA NUBIA	C.C. 24.660.511	Filandia
LLANOS MARIN ESPERANZA	C.C. 42.132.183	Pereira
MARIN CALDERON MARIA EUGENIA	C.C. 42.137.311	Pereira
MEJIA ARROYAVE MARIA EUGENIA	C.C. 42.022.913	La Virginia
MONTOYA BARCO MARIA ISABEL	C.C. 42.120.663	Pereira
MORALES MORALES JACQUELINE	C.C. 25.166.108	Sta Rosa de Cabal
MORALES MORALES MARIA CONSUELO	C.C. 24.999.312	Pueblo Rico
MOSQUERA JARAMILLO MARIA DE LOS SANTOS	C.C.42.059.548	Pereira.
NIETO OSPINA SHIRLEY	C.C. 42.128.131	Pereira.
OBANDO POSADA DARIO ANTONIO	C.C. 10.144.174	Pereira
ORTIZ RAMIREZ OSCAR EDUARDO	C.C. 4.380.642	Balboa
OSORIO MINOTA MARTHA CECILIA	C.C. 42.071.609	Pereira
OSPINA AGUIRRE LUZ ELENA	C.C. 42.079.990	Pereira
PULGARIN MONTOYA ERNESTO	C.C. 10.139.574	Pereira
QUINTERO MONTES ODILIA	C.C. 42.065.385	Pereira
RAMIREZ NAVARRO YASMIN ANDREA	C.C. 42.133.269	Pereira
RESTREPO GARCIA DIANA MILENA	C.C. 42.028.763	La Virginia
ROSAS HUSMA ANA LEIDY	C.C. 42.022.940	La Virginia
SALAZAR OSPINA MARIA OBEYRA	C.C. 42.088.581	Pereira
SOTO RAMIREZ LUZ MARINA	C.C. 24.687.255	Guática
TAMAYO VELASQUEZ ANA ISABEL	C.C. 42.051.652	Pereira
TORO ALZATE SANDRA MILENA	C.C. 42.115.490	Pereira
TORRES MATAYANA LADY HELENA	C.C. 42.006.871	D/bradas
TREJOS RAMIREZ MARIBE	C.C. 55.059.614	Garzón
VALENCIA ANGELA BIBIANA	C.C. 42.131.295	Pereira
VALENCIA CALVO LUISA MARIA	C.C. 25.035.968	Quinchía
VALENCIA LOPEZ MARLLORY	C.C. 43.675.906	Bello

Powered by CamScanner

IDON - TEC

Continuación Acta de Certificación No. 009

VALENCIA RESTREPO ROSA YULIETH	**C.C. 24.551.700**	**Belén de Umbría (R.)**
VARGAS SUAREZ MARIA ENEDIER	**C.C. 42.125.656**	**Pereira**
VELEZ DE FLOREZ FAISULY	**C.C. 42.003.662**	**D/bradas**
VELEZ MOTATO ANGELICA ALEJANDRA	**C.C. 42.018.007**	**D/bradas**

Una vez cumplido el acto de **CERTIFICACION** , Se expide la siguiente Acta a los veinticuatro (24) días del mes de Agosto de 1.998

LUIS ERNESTO MORA MARTINEZ
Director General

JOSE NORBERTO OSPINA GOMEZ
Director Académico

CALLE 21 No. 9 - 48
TELEFONOS: 33 42 50 - 33 42 51
TELEFAX: 33 75 97
PEREIRA - RISARALDA

AVENIDA SANTANDER No. 46 - 69
TELEFONOS: 81 42 80 - 81 38 55
MANIZALES - CALDAS

Powered by CamScanner

MINISTERIO DE SALUD
GOBERNACION DE RISARALDA
Servicio Seccional de Salud de Risaralda
INSCRIPCION DEPARTAMENTAL

No. 1677 AUX FECHA 8 DE SEPTIEMBRE DE 1998

NOMBRE MARTHA CECILIA OSORIO MINOTA

C.C. 42.071.609 DE PEREIRA

PROFESION AUXILIAR DE ENFERMERIA

DIRECTOR SERVISALUD RISARALDA

Powered by CamScanner

REPUBLICA DE COLOMBIA

SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL DE RISARALDA

INSTITUTO DE EDUCACION NO FORMAL

INSTITUTO LATINOAMERICANO DE TECNICAS ODONTOLOGICAS IDONTEC

Con Autorización oficial según Resolución 251 de julio 5/91 de la Secretaria de Educación del Departamento de Risaralda y del Ministerio de Salud Acuerdo Ejecutivo N°21 de agosto 20/97

CONFIERE EL CERTIFICADO DE

APTITUD OCUPACIONAL

TECNICO

A

Martha Cecilia Osorio Minota

c.c. 42'071.609 de Pereira

Por haber cursado y aprobado el programa de AUXILIAR DE ENFERMERIA realizado en la ciudad de Pereira con una intensidad total de mil ochocientas (1.800) horas.

Dado en Pereira a los 24 días del mes de agosto de 1.998

DIRECTOR GENERAL

DIRECTOR ACADEMICO

COORDINADOR DEL PROGRAMA

1677 Aux Septiembre 8/98

001030

AL FOLIO Nº 9

DE REGISTRO agosto 24/98

Powered by CamScanner

REPUBLICA DE COLOMBIA
Gobernación del Risaralda
Servicio Seccional de Salud del Risaralda

Resolución No. 001030 del 11 SET. 1998

Por el cual se registra un título y se autoriza el ejercicio de una profesión Auxiliar

El Director del Servicio Seccional de Salud de Risaralda, en ejercicio de la delegación conferida por Resolución No. 08211 de Junio 15 de 1989 emanada del Ministerio de Salud, y

CONSIDERANDO:

Que **MARTHA CECILIA OSORIO MINOTA**, identificado(a) con la cédula No. **42.017.609** de **Pereira (Risaralda)**, ha solicitado el Registro de su título de Auxiliar y Autorización para el ejercicio de la profesión de Auxiliar de Enfermería, título que le fue otorgado por EL **INSTITUTO LATINOAMERICANO DE TÉCNICAS ODONTOLÓGICAS "IDONTEC"**, el 24 de agosto de 1998.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar a **MARTHA CECILIA OSORIO MINOTA**, para ejercer la profesión de AUXILIAR DE ENFERMERÍA en todo el territorio Nacional.

ARTÍCULO SEGUNDO: Contra la presente procede el recurso de Reposición el cual podrá interponerse en el acto de notificación dentro de los 5 días siguientes a la notificación ó a los 10 días siguientes de fijación del edicto, ante el Director del Servicio Seccional de Salud del Risaralda.

ARTÍCULO TERCERO La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la ciudad de Pereira a los 11 SET. 1998

LUIS GUILLERMO CASTILLO RODRÍGUEZ
Director

ROCÍO CARDONA TAMAYO
Secretaria Ejecutiva

Powered by CamScanner

Ha superado el número máximo de estudios para el servicio solicitado

Ingresar Estudios Listar Estudios

Listado de Estudios - Solicitud # 18431

Solicitud Asociada	Titulo	Tipo	Universidad	Editar	Eliminar
18431	TECNICO LABORAL EN AUXILIAR EN ENFERMERIA	Tecnico Laboral	INSTITUTO LATINOAMERICANO DE EDUCACION IDONTEC S.A.		

Página 1 de 1, mostrando 1 registros de 1, iniciando en el registro 1, terminando en el registro 1

← Anterior Siguiente →

Powered by CamScanner

Estado de Solicitud

Fecha	Nombre Servicio	Estado Solicitud	Ingresar o Editar Estudios	Editar Información Personal	Descargar Recibo de Pago	Registrar Pago
2024-03-14 16:21:46	Actualizacion RETHUS	PENDIENTE				

Página 1 de 1, mostrando 1 registros de 1, iniciando en el registro 1, terminando en el registro 1

← Anterior Siguiente →

Powered by CamScanner

Cruz Roja Colombiana

Seccional Risaralda

Instituto de Formación de la Cruz Roja Seccional Risaralda

Resolución No 930 del 07 de Marzo de 2014

Secretaria de Educación Municipal de Pereira

Hace Constar Que:

Martha Cecilia Osorio Minota

Identificado(a) con cédula de ciudadanía C.C. 42071609, expedida en Pereira

Aprobó satisfactoriamente el curso de:

TOMA DE MUESTRA DE LABORATORIO

Con una intensidad de **20** horas

Realizado en el municipio de Pereira, Risaralda el 23 de octubre de 2021

Lina Marcela Charry Castañeda
Directora Instituto
Tel: 3152344 - 3163000496
educacionrisaralda@cruzrojacolombiana.org

Registro RDA INS C.C. 42071609

Powered by CamScanner

La Cruz Roja Colombiana

Seccional Risaralda

Hace Constar que:

MARTHA CECILIA OSORIO MINOTA

Identificado con cédula de ciudadanía No. *42.071.609* De *Pereira*

Aprobó satisfactoriamente el

BLS/SVB SOPORTE BÁSICO DE VIDA

CURSO DE REANIMACIÓN CARDIOPULMONAR BÁSICO

con una intensidad de *20* horas

Realizado en *Pereira/Risaralda* los días *22 de Noviembre de 2014*

Dirección Seccional De Educación

Dirección Seccional de Educación

Cruz Roja Seccional Risaralda

Enf. Andrés Marulanda
Director de Salud
Cruz Roja Colombiana
Seccional Risaralda

Coordinación de Salud

Cruz Roja Seccional Risaralda

John F. Ramírez D.
Tec. en Salud Pública
T.P. 1793 . 11
INSTRUCTOR

Instructor BLS/SVB

Cruz Roja Seccional Risaralda

REGISTRO N° RDA179258

Powered by CamScanner

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En Cumplimiento del Decreto 933 de 2003
otorga
Certificado de Competencia Laboral a

MARTHA CECILIA OSORIO MINOTA

Con Cédula de Ciudadanía No. 42.071.609

Quien demostró su Competencia Laboral en la
Norma

Administrar inmunobiológicos según delegación y normativa vigente.

Código: 230101210

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Pereira, a los diecinueve (19) días del mes de diciembre de dos mil once (2011)

Firmado Digitalmente por
ROCIO LOPEZ ALZATE
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

SGC2011NC02025 - 2011/12/19
No Y FECHA REGISTRO

ROCIO LOPEZ ALZATE
SUBDIRECTORA CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS
REGIONAL RISARALDA

VIGENCIA
19 DE Diciembre DE 2014

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co bajo el numero 930500230101210102200C42071609C.

Powered by CamScanner

ven a la liga!

LIGA CONTRA EL CANCER SECCIONAL RISARALDA

Certificamos que

MARTHA CECILIA OSORIO MINOTA

C.C. 42.071.609

Asistio a la Capacitación Teórico- Práctica sobre el Programa de Prevención de Cáncer de Cervix y Técnica de Toma de Citología De Cuello Uterino.

Diciembre 22 y 28 de 2011

AMPARO GONZALEZ VILLEGAS
Presidente Liga Contra el Cáncer

MARIA TERESA ROMERO HENAO
Gerente Liga Contra el Cáncer

Powered by CamScanner

Dosquebradas, mayo 14 de 2008

LA GERENTE Y LA COORDINADORA DE LOS SERVICIOS AMBULATORIOS DE LA E.S.E HOSPITAL SANTA MONICA

C E R T I F I C A N :

Que **MARTHA CECILIA OSORIO MINOTA** identificada con cédula de ciudadanía No 42071609, recibió entrenamiento para realizar valoración de la Agudeza visual por parte del optómetra LUIS CARLOS OSSA RAMÍREZ.

Este certificado se expide a solicitud del interesado.-

LINA BEATRIZ RENDÓN TORRES
Gerente

LUZ ADRIANA ORDOÑEZ LOPEZ
Coordinadora Servicios Ambulatorios

LUIS CARLOS OSSA RAMÍREZ
Optómetra

HOSPITAL SANTA MONICA DE DOSQUEBRADAS- EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
Nit 891411663-1
Carrera 19 Calle 18 Santa Monica. P.B.X. 330 25 07 - Fax (6) Ext. 268 330 24 60
Linea 01 8000 9 16 45 Dosquebradas. Risaralda.
¡Su bienestar, nuestro mayor compromiso!

Powered by CamScanner

COLMENA
riesgos profesionales

CERTIFICA QUE

Martha Cecilia Osorio M.

EMPRESA *ESE Hospital Universitario San Jorge de Pereira*

ASISTIO AL EVENTO

Actualización en Normas de Bioseguridad

CON UNA INTENSIDAD DE *2* HORAS

LUGAR Y FECHA *Pereira, 30 de Julio de 2008*

COLMENA A.R.P.

6188 REV. 11-98

Powered by CamScanner

REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace Constar que

MARTHA CECILIA OSORIO MINOTA

Con Cédula de Ciudadanía No. 42.071.609

Cursó y aprobó la acción de Formación

ATENCION AL USUARIO DEL SERVICIO DE SALUD

Con una duración de 40 Horas

En testimonio de lo anterior se firma en Pereira a los Cuatro (4) días del mes de Septiembre de Dos Mil Ocho (2008)

ROCIO LOPEZ ALZATE
SUBDIRECTORA CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS
REGIONAL RISARALDA

SGC2008AP00711 04-09-2008
No. Y FECHA DE REGISTRO

Powered by CamScanner

Instituto de Capacitación

COMFAMILIAR RISARALDA

CERTIFICA QUE:

MARTHA CECILIA OSORIO MINOTA

Documento de Identidad No. 42071609

Asistió al Diplomado en

CUIDADORES DE ADULTOS MAYORES

Ofrecido por el Instituto de Capacitación Comfamiliar y el Centro de Formación Empresarial con una intensidad de 147 horas equivalentes a 3 créditos académicos

Coordinador Area de Educación

Tallerista

Pereira 30 de Septiembre de 2008

Powered by CamScanner

Dosquebradas, enero 26 de 2007

EL SUSCRITO:
MÈDICO RESPONSABLE DEL PROGRAMA DE CÁNCER DE CERVIX
DE LA ESE HOSPITAL SANTA MONICA DE DOSQUEBRADAS

CERTIFICA:

Que el señor (a): MARTHA CECILIA OSORIO MINOTA
Identificado (a) con cédula de ciudadania No. 42.071.609
Asistió a la capacitación interna sobre el tema: PATOLOGÍA CERVICAL Y TOMA DE CITOLOGIAS.

Dictada por: JOSÉ ALVARO GAVIRIA OSORIO
con una intensidad de 4 (CUATRO) horas.
Se expide hoy Enero 26 de 2007

FIRMA DEL EXPOSITOR

Powered by CamScanner

Dosquebradas, junio 16 del 2007

LA SUSCRITA:
ENFERMERA RESPONSABLE DEL PROGRAMA DE VACUNACION
DE LA ESE HOSPITAL SANTA MONICA DE DOSQUEBRADAS

CERTIFICA:

Que el señor (a): MARTHA CECILIA OSORIO MINOTA
Identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 42.071.609
Asistió a la capacitación interna sobre el tema:
PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACION

Dictada por: CONSTANZA RAMIREZ ARENAS
con una intensidad de 4 (CUATRO) horas.
Se expide hoy junio 16 de 2007

FIRMA DEL EXPOSITOR

Powered by CamScanner

ASOCOOP
ASOCIACION DE COOPERATIVAS DE RISARALDA

Confecoop
RISARALDA

Autorizada y acreditada conforme a Resolución N° 058 de la Coordinación del grupo Educación y Formación de DANSOCIAL Registro N° 009 Renovación Resolución N° 479 del 21 de julio de 2005

CERTIFICA A

MARTHA CECILIA OSORIO MINOTA

C.C. 42.071.609

Por su participación en el

"CURSO BÁSICO DE COOPERATIVISMO"

Con una intensidad de 20 horas, dictado en Dosquebradas, el día 6 de Octubre de 2007

ROSMY DEL PILAR OBANDO H.
Directora Ejecutiva

CRISTÓBAL BAQUERO M.
Conferencista

Powered by CamScanner

RISARALDA

GOBIERNO CON RESULTADOS

LA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL

PROGRAMA DE PREVENCION Y CONTROL DE ENFERMEDADES EMERGENTES Y REEMERGENTES

RISARALDA

CERTIFICA QUE:

MARTHA CECILIA OSORIO MINOTA

CÈDULA DE CIUADADANIA No 42.071.609

PARTICIPO EN LA QUINTA JORNADA DEPARTAMENTAL DE PREVENCION Y CONTROL DE LA TUBERCULOSIS Y LA LEPRA, DESARROLLADO EN DOSQUEBRADAS, EL DIA 19 DE MARZO DEL AÑO 2005 CON UNA INTENSIDAD HORARIA DE 8 HORAS

JUAN CARLOS RESTREPO MEJIA
SECRETARIO DE SALUD

JOHN JAIRO OCAMPO RINCON
DIRECTOR OPERATIVO DE SALUD PUBLICA

Powered by CamScanner

LA SUSCRITA REPRESENTANTE LEGAL DE LA ASOCIACIÓN CIUDAD FUTURO

CERTIFICA QUE:

El/la señor(a**) MARTHA OSORIO MINOTA** identificado/a con cédula de ciudadanía No **42071609** domiciliado/a en el municipio de Pereira, Risaralda; estuvo vinculado/a laboralmente en la Asociación Ciudad Futuro en el cargo de **AUXILIAR DE ENFERMERÍA** en el Proyecto de Atención Integral al Habitante de Calle y en Riesgo de Calle del municipio de Pereira, bajo contrato 4839 de 2025 de la Alcaldía de Pereira y la Asociación Ciudad Futuro de la siguiente manera:

CONTRATO OBRA O LABOR	**No. 42071609-6 de 2026**
VALOR MENSUAL	DOS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE ($2.634.000)
FECHA DE INICIO	20 de abril de 2026
FECHA DE FINALIZACIÓN	31 de mayo de 2026
PRORRÓGA 1	01 de junio de 2026 al 13 de junio de 2026
PRORRÓGA 2	14 de junio de 2026 al 17 de agosto de 2026
PRORRÓGA 3	18 de agosto de 2026 al 27 de agosto de 2026
PRORRÓGA 4	28 de agosto de 2026 al 10 de septiembre de 2026

Para constancia se firma en Pereira a los once (11) días del mes de septiembre de 2026.



LINA VICTORIA IBÁÑEZ MÉNDEZ
C.c. 25163494
Representante legal de: ASOCIACION CIUDAD FUTURO
asociacionciudadfuturo@gmail.com
CRA 14 No 24-55 Risaralda Teléfono 3183449711

ASOCIACION CIUDAD FUTURO
NIT 900415283-4

LA SUSCRITA REPRESENTANTE LEGAL DE LA ASOCIACIÓN CIUDAD

FUTURO

CERTIFICA QUE:

El/La señor(a) MARTHA OSORIO MINOTA identificado/a con cédula de ciudadanía No. 42071609 domiciliado en el municipio de Pereira, Risaralda; Estuvo vinculado laboralmente bajo el rol de AUXILIAR DE ENFERMERÍA en la Asociación Ciudad Futuro, en el proyecto de Atención Integral al Habitante de Calle y en Riesgo de Calle del municipio de Pereira, bajo contrato 4216 de 2025 de la Alcaldía de Pereira y la Asociación Ciudad Futuro de la siguiente manera:

Contrato Obra o Labor	No. 42071609 DE 2025
Valor Mensual	DOS MILLONES QUINIENTOS SIETE MIL PESOS M/CTE ($2.507.000)
Fecha de inicio	SEPTIEMBRE 19 DE 2025
Fecha de finalización	DICIEMBRE 03 DE 2025
Prorroga #1	DICIEMBRE 04 A DICIEMBRE 05 DE 2025

Para constancia se firma en Pereira a los seis (6) días del mes de diciembre de 2025.

LINA VICTORIA IBÁÑEZ MÉNDEZ
C.c. 25163494
Representante legal de: ASOCIACION CIUDAD FUTURO
asociacionciudadfuturo@gmail.com
CRA 14 No 24-55 Risaralda Teléfono 3183449711

ASOCIACION CIUDAD FUTURO
NIT 900415283-4

LA SUSCRITA REPRESENTANTE LEGAL DE LA ASOCIACIÓN CIUDAD

FUTURO

CERTIFICA QUE:

El/La señor(a) MARTHA OSORIO MINOTA identificado/a con cédula de ciudadanía No. 42071609, domiciliado en el municipio de Pereira, Risaralda; Estuvo vinculado laboralmente bajo el rol de AUXILIAR DE ENFERMERÍA en la Asociación Ciudad Futuro, en el proyecto de Atención Integral al Habitante de Calle y en Riesgo de Calle del municipio de Pereira, bajo contrato 7127 de 2024 de la Alcaldía de Pereira y la Asociación Ciudad Futuro de la siguiente manera:

Contrato Obra o Labor	No. 42071609 DE 2025
Valor Mensual	Dos millones quinientos diecinueve mil doscientos pesos M/CTE ($2.519.200)
Fecha de inicio	Enero 01 de 2025
Fecha de finalización	mayo 30 de 2025
Prorroga #1	Junio 01 a junio 30 de 2025
Prorroga #2	Julio 01 a septiembre 15 de 2025
Prorroga #3	Septiembre 16 a septiembre 18 de 2025

Para constancia se firma en Pereira a los diecinueve (19) días del mes de septiembre de 2025.

LINA VICTORIA IBÁÑEZ MÉNDEZ
C.c. 25163494
Representante legal de: ASOCIACION CIUDAD FUTURO
asociacionciudadfuturo@gmail.com
CRA 14 No 24-55 Risaralda Teléfono 3183449711

ASOCIACION CIUDAD FUTURO
NIT 900415283-4

LA SUSCRTITA REPRESENTANTE LEGAL DE LA ASOCIACIÓN CIUDAD FUTURO

CERTIFICA QUE:

La señora MARTHA OSORIO MINOTA identificada con cédula de ciudadanía No. 42071609, prestó sus servicios en la Asociación Ciudad Futuro en el rol de **AUXILIAR DE ENFERMERÍA**, de la siguiente manera:

CONTRATO DE TRABAJO POR OBRA LABOR	42071609 de 2024
Función	EL TRABAJADOR se desempeñó en las funciones del cargo de Auxiliar de Enfermería.
Valor Mensual	$ 1.465.053
Fecha de inicio	05/08/2024
Fecha de finalización	05/12/2024
Prorroga #1	06/12/2024 al 31/12/2024

Para constancia se firma en Pereira a los dos (02) días del mes de enero de 2025.

LINA VICTORIA IBÁÑEZ MÉNDEZ
C.c. 25163494
Representante legal de: ASOCIACION CIUDAD FUTURO
asociacionciudadfuturo@gmail.com

De conformidad con los artículos 100 y 101 del Decreto Ley 2106 de 2019, una vez revisadas las bases de datos del Registro Único Nacional de Talento Humano en Salud se constató que el (la) señor(a) MARTHA CECILIA OSORIO MINOTA identificado(a) con CC 42071609 registra La siguiente información:

2024-05-09 → 8:10:22 AM

Información Académica

Tipo Programa	Origen Obtención Título	Profesión u Ocupación	Fecha inicio ejercer Acto Administrativo	Acto Administrativo	Entidad Reportadora
AUX	**Local**	**AUXILIAR DE ENFERMERIA**	**1998-09-11**	**1030**	**DEPARTAMENTO DE RISARALDA**

La información dispuesta se encuentra en proceso de actualización de conformidad con lo señalado por el Ministerio de Salud y Protección Social. El talento humano en salud puede continuar ejerciendo su profesión u ocupación del área de la salud, presentando los documentos que acreditaron el cumplimiento de los requisitos que se encontraban vigentes (Resolución de autorización de ejercicio en todo el territorio nacional, expedida por este Ministerio o por una Secretaría de Salud, y según la profesión, tarjeta profesional, matrícula profesional, etc.). Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud (ReTHUS).

Powered by CamScanner

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:06:22 PM horas del 12/09/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **42071609**

Apellidos y Nombres: **OSORIO MINOTA MARTHA CECILIA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 12/09/2026 11:15:06 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **42071609** y Nombre: **MARTHA CECILIA OSORIO MINOTA.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 “Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana”. Registro interno de validación No. **147559128** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy sábado 12 de septiembre de 2026, a las 23:09:22, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	42071609
Código de Verificación	420716092609122309 22

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 302837523

PIB
23:07:50

Bogotá DC, 12 de septiembre del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) MARTHA CECILIA OSORIO MINOTA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 42071609:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14702978671

(415)7707212489984(8020) 000001470297867 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
4 2 0 7 1 6 0 9	1	Impuestos y Aduanas de Pereira 1 6	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	4 2 0 7 1 6 0 9	

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Risaralda 6 6	Pereira 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
OSORIO	MINOTA	MARTHA	CECILIA

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Risaralda 6 6	Dosquebradas 1 7 0

41. Dirección principal
CR 20 CL 72 CA 19 D

42. Correo electrónico minotta64@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 4 2 1 7 7 0	3 1 0 2 4 0 2 8 3 6

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades				
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 6 9 9	2 0 0 4 1 2 0 6	8 6 2 1	2 0 1 5 0 1 0 1					

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	2	0																								

20- Obtención NIT

Usuarios aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2021-11-18 / 07:00:45AM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre OSORIO MINOTA MARTHA CECILIA

985. Cargo CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

PEREIRA, Septiembre 14 de 2026

Señora:

OSORIO MINOTA MARTHA CECILIA

CC. 42071609CR 20 CL 72 CA 19 BRR EL PRADO - 0

Ciudad

Ref: M-PYGA-F065. SOLICITUD INFORMACIÓN - AFILIACIÓN SALUD TOTAL EPS S.A.

En relación con el asunto de la referencia, y atendiendo su solicitud, nos permitimos informarle que a la fecha de expedición de la presente comunicación consta en nuestra base de datos que su afiliación al régimen contributivo de Salud Total EPS S.A. se realizó a partir de Agosto 11 de 2020. Los usuarios inscritos en su afiliación son:

Nombre	Documento	Tipo	Afiliación	Sem_cot	Sem_Ant	Parentesco	Estado_Afiliación	Fecha_de_desafiliación_EPS	Estado_Actual	Discapacidad
OSORIO MINOTA MARTHA CECILIA	42071609	C	Ago-11-2020	56	26	COTIZANTE	VIGENTE			Ninguna
GAVIRIA CANO JORGE ELIECER	4379446	C	Ago-11-2020	55	26	COMPAÑERO	VIGENTE			Ninguna

De acuerdo con los registros de la base de datos, su grupo familiar presenta la siguiente relación laboral:

Razón_social_del_aportante	Usuario_en_contrato	Tipo_de_contrato	Estado_de_contrato
ASOCIACION CIUDAD FUTURO	42071609	Dependiente	CERRADO
ASOCIACION CIUDAD FUTURO	42071609	Dependiente	CERRADO
ASOCIACION CIUDAD FUTURO	42071609	Dependiente	VIGENTE
MARTHA CECILIA OSORIO MINOTA	42071609	Independiente	CERRADO
MARTHA CECILIA OSORIO MINOTA	42071609	Independiente con aporte voluntario a salud	CERRADO

CARTA NO VALIDA PARA TRASLADO

En Salud Total apreciamos la confianza que usted ha depositado en nosotros y esperamos que usted y su familia continúen disfrutando de nuestros servicios de salud con Calidad total. Cualquier información adicional, con gusto será atendida por el personal de servicio al cliente de la sede administrativa de su ciudad, o puede comunicarse con nuestra línea gratuita 018000 1 14524 a nivel nacional o en Bogotá al teléfono 4854555.

Cordialmente,

Gerencia de Operaciones Comercial

SALUD TOTAL EPS S.A.

Elaboró: Servicios en Línea

porvenir

LA SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A.

INFORMA:

Que en esta Sociedad Administradora se le realizó Devolución de Saldos por SOLICITUD POR DEVOLUCIÓN DE SALDOS VEJEZ NORMAL al(a) Señor(a) MARTHA CECILIA OSORIO MINOTA, identificado(a) con Documento No. 42,071,609, por las siguientes sumas:

Fecha	Descripción	Valor
Jul.15/21	DEVOLUCION_SALDOS	$65,534.00
Abr.14/21	DEVOLUCION_SALDOS	$17,026,549.00

Así las cosas el(la) Señor(a) MARTHA CECILIA OSORIO MINOTA, no se encuentra pensionado(a) por Vejez, Invalidez o Sobrevivencia en esta Sociedad Administradora.

Se expide la presente certificación a solicitud del(a) interesado(a), a los 29 días del mes de Diciembre de 2022.

Cordialmente,

Gerente de Clientes

Powered by CamScanner

CONTRATO OBRA LABOR ENTRE ASOCIACIÓN CIUDAD FUTURO Y MAYSA CASTILLO MATURANA– 1004685798

Contrato No.	**1004685798 de 2026**
NOMBRE DEL EMPLEADOR:	ASOCIACIÓN CIUDAD FUTURO
DOMICILIO DEL EMPLEADOR:	Calle 19 7-75 Edificio Braulio Londoño oficina 311
NOMBRE DEL COLABORADOR:	**MAYSA CASTILLO MATURANA**
CÉDULA DE CIUDADANÍA:	**1004685798**
CARGO U OFICIO	AUXILIAR DE ENFERMERIA
SALARIO VIGENCIA 2026	DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($2.600.000).
PERIODO DE PAGO:	MENSUAL
FECHA DE INICIO CONTRATO:	11 DE SEPTIEMBRE DE 2026
VENCE EL DÍA:	10 DE NOVIEMBRE DE 2026.

LINA VICTORIA IBÁÑEZ MÉNDEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 25.163.494 de Santa Rosa de Cabal, quien obra en nombre y representación legal de la **ASOCIACIÓN CIUDAD FUTURO**, identificada con **NIT 900.415.283-4**, entidad privada sin ánimo de lucro, quien para efectos del presente contrato se denominará **EL EMPLEADOR**, y **MAYSA CASTILLO MATURANA**, identificada con cédula de ciudadanía No. **1004685798**, residente en Pereira, quien en adelante se denominará **TRABAJADOR**, acuerda celebrar el presente **CONTRATO INDIVIDUAL OBRA O LABOR**, bajo las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA:EL EMPLEADOR contrata losservicios personales del **TRABAJADOR** y éste se obligaa poner al servicio del **EMPLEADOR** todasu capacidad normal de trabajo, en forma exclusiva en el desempeño de las funciones propias de del oficio mencionado y en las labores anexas y complementarias del mismo, de conformidad con las órdenes e instrucciones que le imparta **EL EMPLEADOR** o sus representantes.

SEGUNDA: Las partes declaran que en el presente contrato se entienden incorporadas, en lo pertinente, las disposiciones legales que regulan las relaciones

entre la empresa y sus trabajadores, en especial, las del contrato de trabajo para el oficio que se suscribe, fuera de las obligaciones consignadas en el Reglamento de Trabajo, Seguridad y salud de la empresa.

TERCERA: En relación con la actividad propia del trabajador, éste la ejecutara dentro de las siguientes modalidades que implican claras obligaciones para el mismo trabajador así:

- Observar rigurosamente las normas que le fije la empresa para la realización de la labor a la que se refiere el presente contrato.
- Guardar absoluta reserva, salvo autorización expresa de la empresa, de toda la información que llegue a su conocimiento, debido a su trabajo, y que sean por su naturaleza privadas.
- Ejecutar por sí mismo las funciones asignadas y cumplir estrictamente las instrucciones que le sean dadas por la empresa, o por quienes la representen, respecto del desarrollo de sus actividades.
- Cuidar permanentemente los intereses de los usuarios.
- Dedicar la totalidad de su jornada de trabajo a cumplir a cabalidad con sus funciones.
- Programar diariamente su trabajo y asistir puntualmente a efectuar sus labores.
- Mantener completa armonía y comprensión con los usuarios, con sus superiores y compañeros de trabajo, en sus relaciones personales y en la ejecución de su labor.
- Cumplir permanentemente con espíritu de lealtad, colaboración y disciplina con los usuarios y la empresa.
- Presentar informe con las actividades y funciones asignadas a su perfil y hacer entrega dentro de los tiempos establecidos.
- Reportar y realizar las valoraciones del área de enfermería en la plataforma “observatorio social de la Asociación Ciudad Futuro”
- Informar sobre los actos o conductas irregulares o ilícitas de los cuales tenga conocimiento, que sean realizados por cualquier persona relacionada con los proyectos y las actividades a cargo de la entidad
- Hacer buen uso de los elementos, equipos e información que le sean asignados para el desarrollo de sus actividades. En caso de daño o pérdida estos y en general, de cualquier bien de la ASOCIACIÓN CIUDAD FUTURO, este deberá reportar lo sucedido y si es el caso, responder por los mismos.
- Avisar oportunamente y por escrito, a la empresa todo cambio en su dirección, teléfono o ciudad de residencia.
- Cumplir cabalmente el manual de funciones anexo a este contrato.

- Implementar los protocolos establecidos para el servicio para el servicio del albergue para personas en condición o riesgo de calle.

CUARTA: EL TRABAJADOR se obliga a laborar la jornada ordinaria en los turnos y dentro de las horas señaladas por **EL EMPLEADOR,** pudiendo hacer éste ajustes o cambios de horario cuando lo estime conveniente. Por el acuerdo expreso o tácito de las partes podrán repartirse las horas en la jornada ordinaria en la forma prevista en el artículo 164 del Código Sustantivo del Trabajo, teniendo en cuenta que los tiempos de descanso entre las secciones de la jornada no se computan dentro de la misma.

Así mismo **EL EMPLEADOR y EL TRABAJADOR** podrán acordar que la jornada semanal de 42 horas se realice mediante jornadas diarias flexibles de trabajo, distribuidas en máximo seis días de la semana con un día de descanso obligatorio, que podrá coincidir con el domingo. En éste, el número de horas de trabajo diario podrá repartirse de manera variable durante la respectiva semana y podrá ser de mínimo 4 horas continuas y hasta 12 horas diarias sin lugar a ningún recargo por trabajo suplementario, cuando el número de horas de trabajo no exceda el promedio de 42 horas semanales dentro de la jornada.

QUINTA: EL TRABAJADOR tendrá las funciones del cargo de **AUXILIAR DE ENFERMERIA.**

SEXTA: Las partes acuerdan periodo de prueba de doce (12) días, que no es superior a la quinta parte del término inicial de este contrato, ni excede de dos (2) meses. En caso de prórrogas o nuevo contrato entre las partes, se entenderá, que no hay nuevo periodo de prueba. Durante este periodo tanto **EL EMPLEADOR** como **EL TRABAJADOR** podrán terminar el contrato en cualquier momento, en forma unilateral, de conformidad con el artículo 80 del Código Sustantivo del Trabajo.

SÉPTIMA: La duración del presente contrato es la establecida en este documento y tendrá vigencia mientras se ejecute el CONTRATO No. 6684 del 10 de septiembre de 2026. No obstante, si antes de la fecha de vencimiento del término estipulado, ninguna de las partes avisare por escrito a la otra su determinación de no prorrogar el contrato, con una antelación no inferior a 30 días, este se entenderá renovado por un periodo igual a inicialmente pactado y así sucesivamente

OCTAVA: Son justas causas para dar por terminado unilateralmente este contrato por cualquiera de las partes, las enumeradas en el artículo 7 del decreto 2351 de 1995; y, además, por parte del **EMPLEADOR,** las faltas que se califiquen como graves.

NOVENA: Las partes podrán convenir que el trabajo se preste en un lugar distinto del inicialmente contratado, siempre que tales traslados no desmejoren las condiciones laborales o de remuneración del **TRABAJADOR,** o impliquen perjuicios para él. Los gastos que se originen por el traslado serán cubiertos por el **TRABAJADOR** de conformidad con el artículo 57 numeral 8 del código sustantivo del Trabajo. **EL TRABAJADOR** se obliga a aceptar los cambios de oficio que decida **EL EMPLEADOR** dentro de su poder subordinante, siempre que se respeten las condiciones laborales del **TRABAJADOR** y no se le causen perjuicios. Todo ello sin que se afecte el honor, la dignidad y los derechos mínimos del **TRABAJADOR,** de conformidad con el artículo 23 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 1 de la ley 50 de 1990.

DÉCIMA: Documentos e información confidencial y reservada, sobre la base de considerar como confidencial y reservada toda información que **EL TRABAJADOR** reciba del **EMPLEADOR** o de terceros en razón de su cargo, que incluye, pero sin que se limite a los elementos descritos, la información objeto de derecho de autor, patentes, técnicas, modelos, invenciones, know-how, procesos, algoritmos, programas ejecutables, investigaciones, detalles de diseño, información financiera, lista de clientes, empleados, relaciones de negocios y contractuales, pronósticos de negocios, planes de mercadeo e cualquier información revelada sobre terceras personas, salvo la que expresamente y por escrito se le manifieste que no tiene dicho carácter, o la que se tiene disponible para el público en general, **EL TRABAJADOR** se obliga a:

a) Abstenerse de revelar o usar información relacionada con los trabajos o actividades que desarrolla la EMPRESA, ni durante el tiempo de vigencia del contrato de trabajo ni después de finalizado éste hasta por 2 años, ya sea con terceras personas naturales o jurídicas, ni con personal de la misma EMPRESA no autorizado para conocer información confidencial salvo autorización expresa del **EMPLEADOR.**

b) Entregar al **EMPLEADOR** cuando finalice el contrato de trabajo todos los archivos en original o copias con información confidencial que se encuentren en su poder, ya sea que se encuentre en documentos escritos, gráficos o archivos magnéticos como video, audio o disquetes.

c) En caso de violación de esta confidencialidad durante la vigencia del contrato de trabajo y los dos años posteriores a la terminación de este, el trabajador será responsable de los perjuicios económicos que genere al empleador quién podrá iniciar las acciones penales y civiles correspondientes.

DÉCIMA PRIMERA: Este contrato ha sido redactado estrictamente de acuerdo con la ley y la jurisprudencia y será interpretado de buena fe y en concordancia con el Código Sustantivo del trabajo, definido en su artículo 1, es lograr la justicia en las relaciones entre EMPLEADORES y TRABAJADORES dentro de un espíritu de coordinación económica y equilibrio social.

DÉCIMA SEGUNDA: El presente contrato reemplaza en su integridad y deja sin efecto cualquier otro contrato verbal o escrito celebrado entre las partes con anterioridad. Las modificaciones que se acuerden al presente contrato se anotarán a continuación de su texto.

DÉCIMA TERCERA: El presente contrato reemplaza en su integridad y deja sin efecto cualquier otro contrato verbal o escrito celebrado entre las partes con anterioridad. Las modificaciones que se acuerden al presente contrato se anotarán a continuación de su texto.

Para constancia se firma en dos (2) ejemplares del mismo tenor y valor, en la ciudad y fecha que se indican a continuación:

Pereira, 11 de septiembre de 2026.

EL EMPLEADOR



LINA VICTORIA IBÁÑEZ MÉNDEZ

C.C. 25163494
Representante legal de: ASOCIACION CIUDAD FUTURO
asociacionciudadfuturo@gmail.com
CRA 14 No 24-55 Risaralda Teléfono 3183449711

ASOCIACION CIUDAD FUTURO
NIT 900415283-4

EL TRABAJADOR

MAYSA CASTILLO MATURANA

C.C. 1004685798



MAISA CASTILLO MATURANA

AUXILIAR EN ENFERMERIA.

·Auxiliar de enfermería con experiencia en asistencia a personas con enfermedades. Brindo apoyo directo al personal sanitario en todas las funciones clínicas, la supervisión de la medicación y el seguimiento del estado de los pacientes. Me interesa trabajar en un lugar donde se proporcione una atención de calidad.

CONTACTO

Celular: 3145819008 Correo:

Maisacastillo07@gmail.com

Dirección: Mz 10 Cs 16 Dorado 1

EDUCACIÓN

Fundación Educativa de Risaralda Feducar.
Tecnico Laboral Por Competencias como Auxiliar de Enfermería.
• Graduado con honores académicos, julio 2023

Institución Educativa el Dorado
Bachiller Academico
• Alumna Destacado, por buen desempeño académico.

EXPERIENCIA LABORAL

AUXILIAR EN ENFERMERIA
Hospital Universitario San Jorge, Mayo 10 - Junio 10 2023
•Atención en Consulta Externa.
• Aseo de unidad.
• Seguimiento y atención en Hospitalización y Urgencias.
• Administración de medicamentos.

CENTRO VIDA EL OSO(ASOCIACION CIUDAD FUTURO) MAYO 6- DICIEMBRE 30 2024

atencion al adulto mayor en centro de recreacion y atencion.

CENTRO VIDA EL OSO(ASOCIACIÓN CIUDAD FUTURO).

ABRIL 2- DICIEMBRE 13 DEL 2025.

PROGRAMA INTEGRAL HABITANTE DE CALLE(ASOCIACIÓN CIUDAD FUTURO).

15 DE DICIEMBRE DEL 2025- 10 DE SEPTIEMBRE 2026.

APTITUDES

•Higiene del medio hospitalario. • Atención de personas dependientes. • Empatía y paciencia. • Cambios postulares. • Preparación para cirugías.

DATOS DE INTERES

•Disponibilidad inmediata.
• Flexibilidad Horaria.
• Flexibilidad de movilidad.

CURSOS / IDIOMAS

Idioma Inglés
Nivel Oral Basico. Nivel Escrito Basico.

CURSOS
SOPORTE VITAL BASICO RCP (BLS).
ATENCION INTEGRAL A VICTIMAS DE VIOLENCIA SEXUAL. TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO.
MANEJO DE EMERGENCIAS NIVEL PRIMER RESPONDIENTE.
ATENCION INTEGRAL AL ADULTO MAYOR BASICO Y AVANZADO.





REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NUMERO 1.004.685.798
CASTILLO MATURANA

APELLIDOS
MAYSA

NOMBRES

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 07-JUN-2003
PEREIRA
(RISARALDA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.64 B+ F
ESTATURA G.S. RH SEXO
22-JUN-2021 PEREIRA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
ALEXANDER VEGA ROCHA

INDICE DERECHO

P-2400100-01245466-F-1004685798-20210715 0074972565A 1 8502250242

FUNDACIÓN
EDUCATIVA DE RISARALDA

ACTA INDIVIDUAL DE CERTIFICACION

En el Municipio de Pereira, Departamento de Risaralda, el primer (01) día del mes de julio del año dos mil veintitrés (2023), en el Auditorio del Centro Cultural Lucy Tejada, se llevó a cabo la ceremonia pública de entrega de certificados de aptitud ocupacional por competencias a los estudiantes que cursaron y aprobaron en forma satisfactoria las diferentes normas de competencia laboral, formación teórica, teórico práctica y Práctica formativa docencia servicio, de conformidad a los requisitos exigidos en la Ley General de Educación, ley 115 de 1994, ley 1064 de 2006 y Decreto 1075 de 2015, Decreto 003 de 2009 Acuerdo número 0091 del 24 de Abril de 2017, Resolución número 4452 de noviembre de 2012, Resolución 5432 de septiembre 8 del 2017 de la Secretaria de Educación del Municipio de Pereira, la ceremonia fue presidida por la Doctora AMPARO GONZALEZ ZAPATA, Directora General de la Institución educativa, GINA PAOLA GUZMAN GONZALEZ, Coordinadora Académica y ANGELA MARIA BUSTAMANTE CARDONA, Secretaria General.

Siendo comprobada la situación legal, académica, financiera y administrativa de cada uno de los estudiantes que cursaron el nivel de educación para el trabajo y el desarrollo humano, se procedió a hacer entrega del correspondiente Certificado de aptitud Ocupacional por competencias, que le acredita como:

TECNICO LABORAL POR COMPETENCIAS EN AUXILIAR DE ENFERMERIA

A:

MAYSA CASTILLO MATURANA

CC. 1.004.685.798 de Pereira

La presente acta de certificación corresponde a la número 0015 de julio primero (01) de dos mil veintitrés (2023), consta de setenta y ocho (78) estudiantes legalmente certificados, comenzando con el nombre de Angelica María Giraldo Martínez y terminando con el nombre de Pirsa Paola Patiño González.

Para constancia se firma y sellà en èl Municipio de Pereirà Risaràldà, àl primer (01) día del mes de julio del año dos mil veintitrés (2023).

AMPARO GONZALEZ ZAPATA
Directora

GINA PAOLA GUZMAN GONZALEZ
Coordinadora Académica

ANGELA MARIA BUSTAMANTE CARDONA
Secretaria General

Certificación No. 0277	Libro #01	Folio 8

Resolución No. 042 del 29 de Enero de 2024

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL EJERCICIO DE UNA PROFESIÓN DEL ÁREA DE LA SALUD EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL

EL SECRETARIO SECCIONAL DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA, en uso de las atribuciones legales, especialmente las conferidas en la Ley 1164 de 2007, los Decreto 1352 de 2000, el parágrafo 1° del artículo 5 del Decreto 3616 de 2005, y 4909, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 18 de la Ley 1164 de 2007 establece que las profesiones y ocupaciones del área de la salud se entienden reguladas a partir de la presente ley, por tanto, el ejercicio de las mismas requiere acreditar una de las condiciones académicas allá consagradas.

Que el artículo 1 del Decreto 1352 de 2000, modificatorio del artículo 1 del Decreto 1875 de 1994, estipula que las Direcciones Departamentales de Salud y la Secretaria Distrital de Salud de Santa Fe de Bogotá, expedirá el acto administrativo mediante el cual se autorice el ejercicio de las profesiones del área de la salud en todo el territorio nacional.

Que el Capítulo VI del Decreto 4909 de 2009 por el cual se reglamenta la organización, oferta y funcionamiento de la prestación del servicio educativo para el trabajo y el desarrollo humano y se dictan otras disposiciones, consagra las disposiciones especiales para programas en las áreas auxiliares de la salud, considerando como tales los siguientes: a) Auxiliar Administrativo en Salud; b) Auxiliar en Enfermería, c) Auxiliar en Salud Oral; d) Auxiliar en Salud Pública, y; e) Auxiliar en Servicios Farmacéuticos.

Que, MAYSA CASTILLO MATURANA, identificado(a) con la cédula de ciudadanía 1004685798, ha solicitado la Autorización para el ejercicio de una Ocupación en todo el Territorio Nacional una vez obtenido el Certificado de TECNICO LABORAL EN AUXILIAR EN ENFERMERIA, titulo que le fue otorgado por la FUNDACIÓN EDUCATIVA DE RISARALDA FEDUCAR, conforme con el Acta de Grado No. 015, del 01 de Julio de 2023.

Que las Ordenanzas 011 del 2007, 008 del 2011 y 001 del 2019 emitidas por la Honorable Asamblea Departamental de Risaralda regulan todo lo relacionado con el pago de las Estampillas Pro- Hospitales Universitarios, Pro-desarrollo del Departamento de Risaralda y establece las tarifas y derechos por concepto de la expedición de actos administrativos en el área de la salud y otros servicios, respectivamente.

Que una vez estudiada y verificada por parte de la Secretaría Departamental de Salud, la veracidad de la información suministrada por el (la) interesado (a), se hace necesario acceder a la solicitud a la cual se hace referencia en acápites anteriores.

Que en mérito de lo expuesto, el Secretario Seccional de Salud del Departamento,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar a, MAYSA CASTILLO MATURANA identificado(a) con la cédula de ciudadanía 1004685798, para ejercer la ocupación de TECNICO LABORAL EN AUXILIAR EN ENFERMERIA en todo el territorio Nacional.

ARTICULO SEGUNDO: Contra el presente Acto Administrativo proceden los recursos conforme con lo previsto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Ley 1437 de 2011

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la ciudad de Pereira el 29 de Enero de 2024

EDGAR HERNANDO NAVARRO ZULUAGA
Secretario Seccional de Salud (E)

Revision Legal: Gab[illegible] Calvo Quintero Profesional Especializado

Proyecto y Elaboró: Fred Meyer Zuleta Gonzalez

Resolución No. 042 del 29 de Enero de 2024

NOTIFICACIÓN PERSONAL

Hoy 29 FEB 2024 siendo las 3:25 PM, se hace conocer el contenido de esta providencia al señor(a) Maysa Castillo quién enterado firma como aparece.

Notificado Maysa Castillo. c.c. 1004685798 Notifica Mayer Zuleta



POLITECNICO DE SURAMERICA
EDUCACIÓN CERTIFICADA

Licencia de funcionamiento otorgada mediante Resolución 005768
del 13 de mayo de 2016 de la Secretaría de Educación de Medellín,
Reg. Mercantil N° 21- 542120-12, NIT: 900872734-3

HACE CONSTAR QUE:

MAISA CASTILLO MATURANA

Con Documento de Identidad No 1004685798

CURSÓ Y APROBÓ EL DIPLOMADO EN

ATENCIÓN INTEGRAL AL ADULTO MAYOR

Con una intensidad horaria de ciento veinte (120) horas

MEDELLÍN - ENERO 10 DE 2024 A ENERO 30 DE 2024
Registrado en el Libro de Actas No 0020240130
CÓDIGO DE SEGURIDAD 240130S

Rector - Daniel Mauricio Trejos Castañeda
www.polisura.edu.co
La autenticidad de este documento puede ser verificada mediante solicitud al correo matriculas@polisura.edu.co indicando el N° de acta con el cual se registra

Institución Educativa
El Dorado
Pereira - Risaralda

Acta de Grado

DANE 166001004617

En la ciudad de Pereira Risaralda a los 27 días del mes de Noviembre del año 2020, con el fin de formalizar la graduación de los alumnos del grado Undécimo, los suscritos Rector y Secretaria en la rectoría de la

"Institución Educativa El Dorado"

Institución aprobada desde el nivel de Educación Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Académica, según Resolución No. 2144 del 14 de Mayo de 2010, emitida por la Secretaría de Educación del Municipio de Pereira, para otorgar el título de Bachiller en la modalidad Académica siguiendo los lineamientos de la ley 115/94, el Decreto 1860/94 y el Decreto 1290/09.

Comprobada la situación legal y académica de los alumnos que cursaron y aprobaron los estudios correspondientes al Nivel de Educación Media Académica, se procedió a otorgar el título de

Bachiller Académico

Al graduando cuyo nombre, apellidos y número del documento de identificación se relaciona a continuación:

Maysa Castillo Maturana

T.I. No. 1.004.685.798 de Pereira

Es fiel copia tomada del acta general Nº 16 de fecha 27 de Noviembre de 2020 que consta de 23 alumnos, y que comienza con el nombre de:

Acevedo Mejía Sebastián
y se cierra con el nombre de:
Zuleta Muñoz Marlon

Firmada y Sellada por Juan Carlos Henao López (Rector) y Auly Paula Castillo Mena (Secretaria)

Dada en Pereira, Risaralda a los 27 días del mes de Noviembre del año 2020.

En constancia se firma la presente, por quien intervino en cumplimiento a lo Ordenado en el Artículo 7º del decreto 180 de 1981 y el decreto 921 de 1994.
Firmada y Sellada

J.C. Henao

Juan Carlos Henao López
C.C Nº 10.001.007 de Pereira (Rda.)
Rector

Auly Mena.

Auly Paula Castillo Mena
C.C Nº 1.003.853.857 de Pereira (Rda.)
Secretaria

Diploma No. ED-00200-20

Powered by CamScanner

POLITECNICO DE SURAMERICA®
EDUCACIÓN CERTIFICADA

Licencia de funcionamiento otorgada mediante Resolución 005768 del 13 de mayo de 2016 de la Secretaría de Educación de Medellín, Reg. Mercantil N° 21- 542120-12, NIT: 900872734-3

HACE CONSTAR QUE:

MAISA CASTILLO MATURANA

Con Documento de Identidad No 1004685798

CURSÓ Y APROBÓ EL DIPLOMADO EN

ATENCIÓN INTEGRAL AL ADULTO MAYOR AVANZADO

Con una intensidad horaria de ciento veinte (120) horas

MEDELLÍN - ENERO 10 DE 2024 A ENERO 30 DE 2024
Registrado en el Libro de Actas No 0020240130
CÓDIGO DE SEGURIDAD 240130S

Rector - Daniel Mauricio Trejos Castañeda
www.polisura.edu.co
La autenticidad de este documento puede ser verificada mediante solicitud al correo matriculas@polisura.edu.co indicando el N° de acta con el cual se registra

VIVE DESARROLLO HUMANO S.A.S

CERTIFICA

que

Maysa Castillo Maturana

Identificado (a) con cédula de ciudadanía No. **1.004.685.798**

Participó en el curso para Manejo de Emergencias Nivel Primer Respondiente

Contenido de la capacitación:
1. Primeros Auxilios: Hemorragias, Obstrucciones Respitarorias, Posición Lateral de Seguridad, Reanimación Cardiopulmonar, Quemaduras, Fracturas, Rescate Acuático y otras emergencias;
2. Control de Incendios: Tipo de fuego, Protocolo para manejo de Incendios y Protocolo para manejo de Extintor;
3. Evacuación de Emergencias con simulacro

Fecha de la participación : del 15 al 19 de abril de 2024

Con una duración de treinta y seis (36) horas

Para constancia se firma en la ciudad de Pereira, a los veintinueve (20) días del mes de abril del año dos mil veinticuatro (2024)

Vigencia : un (1) año

José Néstor Restrepo Arias
Profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo

FUNDACIÓN NUESTRA SEÑORA DE LA ESPERANZA

NIT. 901544869-6

Aprobado por Decreto No.1075 del 26/05/2015. Educación no formal Art. 2.6.6.8.

Certifica

Maysa Castillo Maturana

CC 1004685798 de Pereira - Risaralda

Realizó y aprobó el Curso de Atención Integral a Víctimas de Violencia Sexual - Código Fucsia - Resolución 3100 / 2019 y Sentencia C - 55 -2022
con un total de 80 Horas.

Fecha de emisión: 2024-03-02
Fecha de vencimiento: 2026-03-02

FUNDACIÓN NUESTRA SEÑORA DE LA ESPERANZA verifique la autenticidad de su certificado en la página www.fundacionnuestrasenoradelaesperanza.org

FREDDY ARBEY HERNANDEZ CAMPUZANO
Representante Legal
TP. No 70976 - 051880. Copnia

DEIBIE STEVENS BRAVO OBANDO
Jefe de Enfermería
TP 3208
Docente.

ROSA GUZMAN
ESP. Orientación Educativa y Desarrollo Humano
Docente Especialista

FUNDACIÓN NUESTRA ÑORA DE LA ESPERANZA

NIT. 901544869-6

Aprobado por Decreto No.1075 del 26/05/2015. Educación no formal Art. 2.6.6.8.

Certifica

Maysa Castillo Maturana

CC 1004685798 de Pereira - Risaralda

Realizó y aprobó el Curso Soporte Vital Básico RCP (BLS) Resolución 3100 -2019 con un total de 48 Horas.

Fecha de emisión: 2024-03-04
Fecha de vencimiento: 2026-03-04

FUNDACION NUESTRA SEÑORA DE LA ESPERANZA
verifique la autenticidad de su certificado en la página
www.fundacionnuestrasenoradelaesperanza.org

REDDY ARBEY HERNANDEZ CAMPUZANO
Representante Legal
P. No 70976 - 051880. Copnia

DEIBIE STEVENS BRAVO OBANDO
Jefe de Enfermería
TP 3206
Docente.

ROSA GUZMAN
ESP. Orientación Educativa y Desarrollo Humano
Docente Especialista

LA SUSCRITA REPRESENTANTE LEGAL DE LA ASOCIACIÓN CIUDAD FUTURO

CERTIFICA QUE:

El/la señor(a**) MAYSA CASTILLO MATURANA** identificado/a con cédula de ciudadanía No **1004685798** domiciliado/a en el municipio de Pereira, Risaralda; estuvo vinculado/a laboralmente en la Asociación Ciudad Futuro en el cargo de **AUXILIAR DE ENFERMERÍA** en el Proyecto de Atención Integral al Habitante de Calle y en Riesgo de Calle del municipio de Pereira, bajo contrato 4839 de 2025 de la Alcaldía de Pereira y la Asociación Ciudad Futuro de la siguiente manera:

CONTRATO OBRA O LABOR	**No. 1004685798-2 de 2025**
VALOR MENSUAL	DOS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE ($2.634.000)
FECHA DE INICIO	06 de diciembre de 2025
FECHA DE FINALIZACIÓN	31 de mayo de 2026
PRORRÓGA 1	01 de junio de 2026 al 13 de junio de 2026
PRORRÓGA 2	14 de junio de 2026 al 17 de agosto de 2026
PRORRÓGA 3	18 de agosto de 2026 al 27 de agosto de 2026
PRORRÓGA 4	28 de agosto de 2026 al 10 de septiembre de 2026

Para constancia se firma en Pereira a los once (11) días del mes de septiembre de 2026.

LINA VICTORIA IBÁÑEZ MÉNDEZ
C.c. 25163494
Representante legal de: ASOCIACION CIUDAD FUTURO
asociacionciudadfuturo@gmail.com
CRA 14 No 24-55 Risaralda Teléfono 3183449711

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 14 de septiembre de 2026, a las 14:52:20, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1005685798
Código de Verificación	1005685798260914145220

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 302899604

PIB
14:50:00
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 14 de septiembre del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) MAYSA CASTILLO MATURANA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1004685798:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

ue siendo las 02:36:01 PM horas del 14/09/2026, el ciudadano identificado co
Cédula de Ciudadanía Nº **1004685798**
Apellidos y Nombres: **CASTILLO MATURANA MAYSA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

ormidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Co

nto de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Ho
l, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES
das aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la aut
aya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, corresp
e identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a
iento constitucional.

a duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las
Nacional más cercanas.

Policía Nacional de Colombia

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 14/09/2026 02:55:40 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1004685798** y Nombre: **MAYSA CASTILLO MATURANA.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **147634760** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 1 Inscripción

4. Número de formulario 141040193884

(415)7707212489984(8020) 000014104019388 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 0 0 4 6 8 5 7 9 8	3	Impuestos y Aduanas de Pereira 1 6	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1004685798	

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Risaralda 6 6	Pereira 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
CASTILLO	MATURANA	MAISA	

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Risaralda 6 6	Pereira 0 0 1

41. Dirección principal: CL 45 B # 10 - 16

42. Correo electrónico: lia4419@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
6 6 0 0 3 3	3 1 4 5 8 1 9 0 0 8	3 0 2 2 0 2 3 2 4 0

CLASIFICACIÓN

Actividad económica					Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1 2	51. Código	52. Número establecimientos
0 0 1 0	2 0 2 4 0 1 0 1					

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 2 0

20- Obtención NIT

Usuarios aduaneros	Exportadores
54. Código	55. Forma / 56. Tipo / Servicio 1 2 3 / 57. Modo / 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [X] NO [ ] 60. No. de Folios: 2 61 Fecha: 2024-05-14 / 05:20:03PM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso. Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre: CASTILLO MATURANA MAISA

985. Cargo: Contribuyente

Fecha generación documento PDF: 14-09-2026 03:12:21PM

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

CONTRATO OBRA LABOR ENTRE ASOCIACIÓN CIUDAD FUTURO Y VIVIANA DE JESUS COPETE PEREA– 1088254913

Contrato No.	**1088254913 de 2026**
NOMBRE DEL EMPLEADOR:	ASOCIACIÓN CIUDAD FUTURO
DOMICILIO DEL EMPLEADOR:	Calle 19 7-75 Edificio Braulio Londoño oficina 311
NOMBRE DEL COLABORADOR:	**VIVIANA DE JESUS COPETE PEREA**
CÉDULA DE CIUDADANÍA:	**1088254913**
CARGO U OFICIO	AUXILIAR DE ENFERMERIA
SALARIO VIGENCIA 2026	$ 2.600.000
PERIODO DE PAGO:	MENSUAL
FECHA DE INICIO CONTRATO:	11 DE SEPTIEMBRE DE 2026
VENCE EL DÍA:	10 DE OCTUBRE DE 2026.

ANDRÉS IBÁÑEZ MÉNDEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. **79.400.198**, actuando como representante legal de **ASOCIACIÓN CIUDAD FUTURO** identificado con el NIT. No. 900.415.283-4 domiciliado en la ciudad de Pereira, quien en adelante se denominará **EMPLEADOR, y VIVIANA DE JESUS COPETE PEREA** identificada con cedula de ciudadanía No**. 1088254913,** residente en PEREIRA, quien en adelante se denominará **TRABAJADOR,** celebrar el presente **CONTRATO INDIVIDUAL OBRA LABOR**, bajo las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: EL EMPLEADOR contrata los servicios personales del **TRABAJADOR** y éste se obliga a poner al servicio del **EMPLEADOR** toda su capacidad normal de trabajo, en forma exclusiva en el desempeño de las funciones propias de del oficio mencionado y en las labores anexas y complementarias del mismo, de conformidad con las órdenes e instrucciones que le imparta **EL EMPLEADOR** o sus representantes.

SEGUNDA: Las partes declaran que en el presente contrato se entienden incorporadas, en lo pertinente, las disposiciones legales que regulan las relaciones entre la empresa y sus trabajadores, en especial, las del contrato de trabajo para el oficio que se suscribe, fuera de las obligaciones consignadas en el Reglamento de Trabajo, Seguridad y salud de la empresa.

TERCERA: En relación con la actividad propia del trabajador, éste la ejecutara dentro de las siguientes modalidades que implican claras obligaciones para el mismo trabajador así:

- Observar rigurosamente las normas que le fije la empresa para la realización de la labor a la que se refiere el presente contrato.
- Guardar absoluta reserva, salvo autorización expresa de la empresa, de toda la información que llegue a su conocimiento, debido a su trabajo, y que sean por su naturaleza privadas.
- Ejecutar por sí mismo las funciones asignadas y cumplir estrictamente las instrucciones que le sean dadas por la empresa, o por quienes la representen, respecto del desarrollo de sus actividades.
- Cuidar permanentemente los intereses de los usuarios.
- Dedicar la totalidad de su jornada de trabajo a cumplir a cabalidad con sus funciones.
- Programar diariamente su trabajo y asistir puntualmente a efectuar sus labores.
- Mantener completa armonía y comprensión con los usuarios, con sus superiores y compañeros de trabajo, en sus relaciones personales y en la ejecución de su labor.
- Cumplir permanentemente con espíritu de lealtad, colaboración y disciplina con los usuarios y la empresa.
- Presentar informe con las actividades y funciones asignadas a su perfil y hacer entrega dentro de los tiempos establecidos.
- Reportar y realizar las valoraciones del área de enfermería en la plataforma “observatorio social de la Asociación Ciudad Futuro”
- Informar sobre los actos o conductas irregulares o ilícitas de los cuales tenga conocimiento, que sean realizados por cualquier persona relacionada con los proyectos y las actividades a cargo de la entidad
- Hacer buen uso de los elementos, equipos e información que le sean asignados para el desarrollo de sus actividades. En caso de daño o pérdida estos y en general, de cualquier bien de la ASOCIACIÓN CIUDAD FUTURO, este deberá reportar lo sucedido y si es el caso, responder por los mismos.

- Avisar oportunamente y por escrito, a la empresa todo cambio en su dirección, teléfono o ciudad de residencia.
- Cumplir cabalmente el manual de funciones anexo a este contrato.
- Implementar los protocolos establecidos para el servicio para el servicio del albergue para personas en condición o riesgo de calle.

CUARTA: EL TRABAJADOR se obliga a laborar la jornada ordinaria en los turnos y dentro de las horas señaladas por **EL EMPLEADOR,** pudiendo hacer éste ajustes o cambios de horario cuando lo estime conveniente. Por el acuerdo expreso o tácito de las partes podrán repartirse las horas en la jornada ordinaria en la forma prevista en el artículo 164 del Código Sustantivo del Trabajo, teniendo en cuenta que los tiempos de descanso entre las secciones de la jornada no se computan dentro de la misma.

Así mismo **EL EMPLEADOR y EL TRABAJADOR** podrán acordar que la jornada semanal de 42 horas se realice mediante jornadas diarias flexibles de trabajo, distribuidas en máximo seis días de la semana con un día de descanso obligatorio, que podrá coincidir con el domingo. En éste, el número de horas de trabajo diario podrá repartirse de manera variable durante la respectiva semana y podrá ser de mínimo 4 horas continuas y hasta 12 horas diarias sin lugar a ningún recargo por trabajo suplementario, cuando el número de horas de trabajo no exceda el promedio de 42 horas semanales dentro de la jornada.

QUINTA: EL TRABAJADOR tendrá las funciones del cargo de **AUXILIAR DE ENFERMERIA.**

SEXTA: Las partes acuerdan periodo de prueba de doce (12) días, que no es superior a la quinta parte del término inicial de este contrato, ni excede de dos (2) meses. En caso de prórrogas o nuevo contrato entre las partes, se entenderá, que no hay nuevo periodo de prueba. Durante este periodo tanto **EL EMPLEADOR** como **EL TRABAJADOR** podrán terminar el contrato en cualquier momento, en forma unilateral, de conformidad con el artículo 80 del Código Sustantivo del Trabajo.

SÉPTIMA: La duración del presente contrato es la establecida en este documento y tendrá vigencia mientras se ejecute el CONTRATO No. 6684 del 10 de septiembre de 2026. No obstante, si antes de la fecha de vencimiento del término estipulado, ninguna de las partes avisare por escrito a la otra su determinación de no prorrogar el contrato, con una antelación no inferior a 30 días, este se entenderá renovado por un periodo igual a inicialmente pactado y así sucesivamente

OCTAVA: Son justas causas para dar por terminado unilateralmente este contrato por cualquiera de las partes, las enumeradas en el artículo 7 del decreto 2351 de 1995; y, además, por parte del **EMPLEADOR,** las faltas que se califiquen como graves.

NOVENA: Las partes podrán convenir que el trabajo se preste en un lugar distinto del inicialmente contratado, siempre que tales traslados no desmejoren las condiciones laborales o de remuneración del **TRABAJADOR,** o impliquen perjuicios para él. Los gastos que se originen por el traslado serán cubiertos por el **TRABAJADOR** de conformidad con el artículo 57 numeral 8 del código sustantivo del Trabajo. **EL TRABAJADOR** se obliga a aceptar los cambios de oficio que decida **EL EMPLEADOR** dentro de su poder subordinante, siempre que se respeten las condiciones laborales del **TRABAJADOR** y no se le causen perjuicios. Todo ello sin que se afecte el honor, la dignidad y los derechos mínimos del **TRABAJADOR,** de conformidad con el artículo 23 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 1 de la ley 50 de 1990.

DÉCIMA: Documentos e información confidencial y reservada, sobre la base de considerar como confidencial y reservada toda información que **EL TRABAJADOR** reciba del **EMPLEADOR** o de terceros en razón de su cargo, que incluye, pero sin que se limite a los elementos descritos, la información objeto de derecho de autor, patentes, técnicas, modelos, invenciones, know-how, procesos, algoritmos, programas ejecutables, investigaciones, detalles de diseño, información financiera, lista de clientes, empleados, relaciones de negocios y contractuales, pronósticos de negocios, planes de mercadeo e cualquier información revelada sobre terceras personas, salvo la que expresamente y por escrito se le manifieste que no tiene dicho carácter, o la que se tiene disponible para el público en general, **EL TRABAJADOR** se obliga a:

a) Abstenerse de revelar o usar información relacionada con los trabajos o actividades que desarrolla la EMPRESA, ni durante el tiempo de vigencia del contrato de trabajo ni después de finalizado éste hasta por 2 años, ya sea con terceras personas naturales o jurídicas, ni con personal de la misma EMPRESA no autorizado para conocer información confidencial salvo autorización expresa del **EMPLEADOR.**

b) Entregar al **EMPLEADOR** cuando finalice el contrato de trabajo todos los archivos en original o copias con información confidencial que se encuentren en

su poder, ya sea que se encuentre en documentos escritos, gráficos o archivos magnéticos como video, audio o disquetes.

c) En caso de violación de esta confidencialidad durante la vigencia del contrato de trabajo y los dos años posteriores a la terminación de este, el trabajador será responsable de los perjuicios económicos que genere al empleador quién podrá iniciar las acciones penales y civiles correspondientes.

DÉCIMA PRIMERA: Este contrato ha sido redactado estrictamente de acuerdo con la ley y la jurisprudencia y será interpretado de buena fe y en concordancia con el Código Sustantivo del trabajo, definido en su artículo 1, es lograr la justicia en las relaciones entre EMPLEADORES y TRABAJADORES dentro de un espíritu de coordinación económica y equilibrio social.

DÉCIMA SEGUNDA: El presente contrato reemplaza en su integridad y deja sin efecto cualquier otro contrato verbal o escrito celebrado entre las partes con anterioridad. Las modificaciones que se acuerden al presente contrato se anotarán a continuación de su texto.

DÉCIMA TERCERA: El presente contrato reemplaza en su integridad y deja sin efecto cualquier otro contrato verbal o escrito celebrado entre las partes con anterioridad. Las modificaciones que se acuerden al presente contrato se anotarán a continuación de su texto.

Para constancia se firma en dos (2) ejemplares del mismo tenor y valor, en la ciudad y fecha que se indican a continuación:

Pereira, 11 de septiembre de 2026.

EL EMPLEADOR

ANDRÉS IBÁÑEZ MÉNDEZ
C.C. 79.400.198
Representante legal de: ASOCIACIÓN CIUDAD FUTURO Nit 900415283-4

EL TRABAJADOR



VIVIANA DE JESUS COPETE PEREA

C.C. 1088254913

NUIP 1.088.254.913



Apellidos
COPETE PEREA

Nombres
VIVIANA DE JESUS

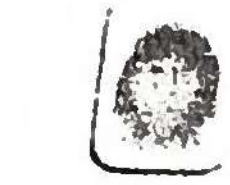
Nacionalidad	Estatura	Sexo
COL	1.65	F
Fecha de nacimiento	G.S	
05 NOV 1986	O+	

Lugar de nacimiento
TADO (CHOCO)

Fecha y lugar de expedición
08 NOV 2005, PEREIRA

Firma
Viviana Copete

Fecha de expiración
16 AGO 2033

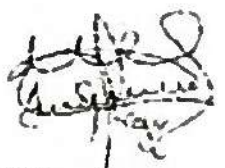




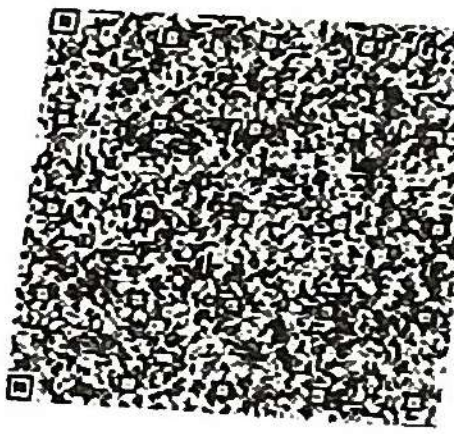
.CO

028817576





REGISTRADOR NACIONAL
Alexander Vega Rocha



ICCOL0288175762240O1<<<<<<<<<<<<
8611057F3308165COL10882549l3<4
COPETE<PEREA<<VIVIANA<DE<JESUS

HOJA DE VIDA



VIVIANA COPETE PEREA

C.C. N. 1.088.254.913 de Pereira-risaralda

DATOS PERSONALES

Nombre	:Viviana
Apellidos	:Copete perea
Documento de identidad	:CC. N°. 1.088.254.913
Lugar y fecha de nacimiento	:Tado´- choco´ 5/11/1.986
Dirección	:B/. la unida mz f cs6 ps2
Celular	: 323.497.13.39
Correo electrónico	:v7377088@gmail.com
Estado civil	:soltera
Ciudad	:pereira

ESTUDIOS REALIZADOS

Secundarios	*:Liceo comercial Aquilino bedoya*
Titulo obtenido	*: Bachiller Académico*
Técnico	*:Instituto INEC*
Titulo obtenido	*:Técnico laboral por competencias en Auxiliar de Enfermería*
Diplomados	*: Escuela Superior de Administración publica (ESAP)*
	:Salud Mental Comunitaria
Cursos	*: Administración segura de medicamentos*
	: Bioseguridad
	: Humanización
	:Identificación del paciente
	:Lavado de manos
	:Prevención de caídas
	:Residuos Hospitalarios
	:Seguridad del binomio madre e hijo
	:seguridad del paciente

EXPERINCIA LABORAL

Entidad	:IMNOWATT SYSTEMS
Cargo	:Auxillar de Enfermeria
Tiempo	:Del 8 de septiembre del 2023 al 28 de junio2024
Ciudad	:Pereira
Telefono	:3106271700

Entidad	:Servicio independiente-Atención domiciliaria
Cargo	:Enfermera domiciliaria
Tiempo	:Del 15 de enero del 2021 al 30 de noviembre De 2021
Telefono	:3106711700

REFERENCIAS PERSONALES

Nombre	*:Maria leidy copete perea*
Profesión	*:Mg Gobierno y politicas publicas*
Entidad	*:Secretaria de Educación Yopal*
Telefono	*:3117241234*
Ciudad	*:Yopal*

Nombre	*:Alfredo niño Pérez*
Profesión	*:Mg Ciencias Entomologia*
Entidad	*:Magisterio de Casanare*
Teléfono	*:3144499801*
Ciudad	*:Yopal*

Nombre	*:John Herbin Quintero Castillo*
Profesión	*:Administrador Ambiental*
Entidad	*:IMNOWATT SYSTEMS*

Viviana copete Perea

VIVIANA COPETE PEREA

C.C. N°. 1.088.254.913 Pereira - Risaralda

Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE RISARALDA
MUNICIPIO DE PEREIRA

EL INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN INEC

Institución de Educación Para el Trabajo y el Desarrollo Humano

licencia de funcionamiento según Resolución 2307 del 09 de Julio de 2009
expedida por la Secretaría de Educación Municipal de Pereira

Confiere el Presente
CERTIFICADO DE APTITUD OCUPACIONAL

Como

CNICO LABORAL POR COMPETENCIAS EN AUXILIAR EN ENFERMERÍA

olución 3248 del 17 de julio de 2016 expedida por la Secretaría de Educación Municipal de Pereira

A

Viviana de Jesus Copete Perea

C.C. 1.088.254.913 de Pereira

Quien cumplió satisfactoriamente los requerimientos académicos exigidos por la Institución, con una duración del programa de 1.800 horas.

Para constancia de lo anterior, se firma y sella en Pereira a los 10 días del mes de enero de 2020.

INSTITUTO INEC
EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

Con licencia de funcionamiento según Resolución No.2307 del 09 de julio de 2009 y Programa con Resolución No.3248 del 17 de julio de 2016 expedida por la Secretaría de Educación Municipal de Pereira

ACTA INDIVIDUAL DE CERTIFICACIÓN No.PEI-0003183

El Director(a) del Instituto Nacional de Educación y Capacitación - INEC; en uso de las facultades otorgadas por el Decreto 1860 de 1994, expide Acta Individual de Certificación como:

GRAMA: **TÉCNICO LABORAL POR COMPETENCIAS EN AUXILIAR EN ENFERMERÍA.**

VIVIANA DE JESUS COPETE PEREA

CUMENTO: **C.C. 1.088.254.913 de Pereira**

CHA CERTIFICACIÓN: **VIERNES, 10 DE ENERO DE 2020.**

UGAR: **INSTITUTO INEC**

Cumplidos satisfactoriamente los requisitos académicos exigidos de conformidad con las normas vigentes, se autoriza la expedición del Certificado de Aptitud Ocupacional como TÉCNICO LABORAL POR COMPETENCIAS EN AUXILIAR EN ENFERMERÍA y la anotación del certificado No. PEI-0003183 en el Libro de Registro No. 256 , Folio No. 347, Ceremonia de Certificación No. 187 y Resolución No. 187.

Para constancia se firma en Pereira el dia viernes, 10 del mes de enero del año 2020 la resolución de certificación conformada por 10 (diez) estudiantes; que comienza con el nombre de ARANDIA RAMIREZ NATALIA y termina con ZULUAGA MORENO JASBLEYDY.

XIOMARA TORRES TELLO
Director(a)

MARIA MARYURI GIRALDO CARDONA
Secretaria(o)

CONTROL ACADÉMICO

DICIEMBRE 17 DE 2019
TERMINACION DEL PERIODO

EL INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN INEC PEREIRA, ENTIDAD DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO, CON NIT 9.866.395-3 Y LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO SEGÚN RESOLUCION No 2307 DEL 09 DE JULIO DE 2009 EXPEDIDA POR LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE PEREIRA

HACE CONSTAR:

Que **VIVIANA DE JESUS COPETE PEREA,** identificada con cédula de ciudadanía número 1.088.254.913 expedida en Pereira (Risaralda), Cumplió satisfactoriamente con los tres ciclos académicos exigidos para el programa Técnico Laboral por Competencias en Auxiliar en Enfermería, aprobado mediante la Resoluciones 3248 de 17 julio de 2016 y 4310 del 16 de septiembre de 2016 expedida por la Secretaría de Educación Municipal de Pereira. De conformidad con las normas vigentes, con una intensidad del programa de 1800 horas académicas.

Su certificado de Aptitud Ocupacional se encuentra registrado bajo el libro 256, folio 347 de la ceremonia #187 del 10 de enero de 2020.

Esta constancia se expide hoy 24 de julio del 2025 en la ciudad de Pereira, con destino a ***QUIEN PUEDA INTERESAR.***

XIOMARA TORRES TELLO
Directora Académica Instituto INEC

DIRECCIÓN: Barrio Corales, PBX: , E-CONTACT: http://www.ahr.com.co, info@ahr.com.co

CERTIFICA QUE

VIVIANA DE JESUS COPETE PEREA ID No. 1088254913

Realizó los siguientes cursos a través del SISTEMA DE CAPACITACIÓN EN LÍNEA de AHR - CAPACITACIÓN ONLINE

- ADMINISTRACIÓN SEGURA DE MEDICAMENTOS
- BIOSEGURIDAD
- HUMANIZACION
- IDENTIFICACIÓN DEL PACIENTE
- LAVADO DE MANOS
- PREVENCIÓN DE CAÍDAS
- RESIDUOS HOSPITALARIOS
- SEGURIDAD DEL BINOMIO MADRE E HIJO
- SEGURIDAD DEL PACIENTE

Para constancia se firma en Pereira, Risaralda el día 26/08/16

OFICINA RECURSOS HUMANOS

Código de autenticidad: 260816214707777

FUNSE

FUNDACIÓN NUESTRA SEÑORA DE LA ESPERANZA

Educac

INSTITUCIÓN EDUCATIVA PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

NIT. 901366232-1

Aprobado Mediante Resolución No 1700-01588 del 17 de Julio del 2024, Secretaría de Educación Municipal y el Decreto No 1075 del 26 Mayo de 2015 - Educación No Formal

Certifica

Viviana de Jesús Copete Perea

CC 1088254913 de Pereira, Risaralda

Realizó y aprobó el Curso de Abordaje Integral en el Consumo de Sustancias Psicoactivas con un total de 60 Horas.

Verificación

Fecha de emisión: 2025-12-27
Fecha de vencimiento: 2027-12-27

Mgs. SOLANLLY COVALEDA
Representante Legal

DEIBIS STEVENS BRAVO OBANDO
Jefe de Enfermería
TP 3206
Docente

ROSA GUZMAN
ESP. Orientación Educativa y Desarrollo Humano
Docente Especialista

FUNSE

FUNDACIÓN NUESTRA SEÑORA DE LA ESPERANZA

Edu

INSTITUCIÓN EDUCATIVA PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

NIT. 901366232-1

Aprobado Mediante Resolución No 1700-01588 del 17 de Julio del 2024. Secretaría de Educación Municipal y el Decreto No 1075 del 26 Mayo de 2015 - *Educación No Formal.*

Certifica

Viviana de Jesús Copete Perea

CC 1088254913 de Pereira, Risaralda

Realizó y aprobó el Diplomado en Soporte Vital Avanzado RCCP *(ACLS)* con un total de 120 Horas.

Verificación:

Fecha de emisión: 2025-12-27
Fecha de vencimiento: 2027-12-27

FUNDACIÓN NUESTRA SEÑORA DE LA ESPERANZA

MG. SOLANLLY COVALEDA
Representante Legal

DEIBIS STEVENS BRAVO OBANDO
Jefe de Enfermería
Docente

ROSA GUZMAN
ESP. Orientación Educativa y Desarrollo Humano
Docente Especialista

FINANCIANDO EL DESARROLLO • AMÉRICA LATINA

Programa:
LIDERAZGO TRANSFORMADOR
Colombia

Escuela Superior de
Administración Pública

LA ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

SUBDIRECCIÓN DE PROYECCIÓN INSTITUCIONAL
DEPARTAMENTO DE CAPACITACIÓN

CORPORACIÓN ANDINA DE FOMENTO

CERTIFICA QUE

VIVIANA COPETE PEREA

PARTICIPÓ EN EL PROCESO DE RÉPLICA FORMATIVA DEL DIPLOMADO

Liderazgo Transformador Colombia

Del Programa Liderazgo para la Transformación, Programa de Gobernabilidad para Colombia

Realizado por los líderes del Centro Formativo de *Tadó* **- (** *Chocó* **),**
durante los meses comprendidos entre Mayo y Septiembre de 2010, con una intensidad de *30* **horas**
En constancia, se firma y expide en Bogotá, D.C., El 30 de Septiembre de 2010

OMAR RINCÓN VANEGAS
Coordinador Nacional - Programa "Liderazgo para la Transformación"

ROSALBA ZAMBRANO LÓPEZ
Jefe Departamento Capacitación - ESAP

BICENTENARIO
de la Independencia de Colombia
1810-2010

ISO 9001
NTCGP 1000
BUREAU VERITAS
Certification

Listado de Estudios - Solicitud # 21405

Solicitud Asociada	Título	Tipo	Universidad	Editar
21405	AUXILIAR DE ENFERMERIA	Auxiliar	INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACION Y CAPACITACION INEC	

A quien pueda interesar.

Yo JIMMY FERNANDO QUINTERO CASTILLO identificado con cedula de ciudadanía # 1.059.444.488 de Guapi-Cauca **CERTIFICO** que la señora VIVIANA DE JESUS COPETE PEREA identificada con cedula de ciudadanía # 1.088.254.913 laboro en nuestra compañía desempeñando el cargo de auxiliar de enfermería en el periodo comprendido entre septiembre del 2023 a junio 30 del 2024.

Para constancia de lo anterior se firma a los 8 días del mes de julio del 2024.

Atentamente,

Jimmy Fernando Quintero Castillo
Gerente
CC: 1.059.444.488
CEL: 3043728883
CORREO: jimmy.quintero@innowattsystems.com

Pereira Risaralda, julio 23 del 2025

Señores:
A quien pueda interesar.

Yo, Carmen Pilar Portocarrero Diuza, identificada con cedula de ciudadanía N°1.143.847.916 de Guapi Cauca, **CERTIFICO** que la señora Viviana de Jesus Copete Perea identificada con cedula de ciudadanía N° 1.088.254.913 Laboro con nosotros desde el 15 de enero del 2021 hasta el 30 de noviembre del 2021, desempeñando la labor de cuidado al adulto mayor.

Para constancia de lo anterior se firma el 23 de julio del 2025 en la ciudad de Pereira.

Firma.

Carmen Pilar Portocarrero Diuza
Cel 3106271700
carmendiuza@gmail.com

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 302927686

PIB
20:12:56

Bogotá DC, 14 de septiembre del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) VIVIANA DE JESUS COPETE PEREA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1088254913:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

DIAN

Formulario del Registro Unico Tributario

001

2. Clase de tipo: 0 1 Inscripción

4. Número de formulario: 1411926220039

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 1 0 8 8 2 5 4 9 1 3 | 6. DV: 0

12. Dirección seccional: Impuestos y Aduanas de Pereira — 1 6

14. Buzón electrónico:

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente: Persona natural o sucesión ilíquida — 2

25. Tipo de documento: Cédula de Ciudadanía — 1 3

26. Número de Identificación: 1088254913

27. Lugar de expedición — 28. País: COLOMBIA — 1 6 9

29. Departamento: Risaralda — 6 6

30. Ciudad/Municipio: Pereira — 0 0 1

31. Primer apellido: COPETE

32. Segundo apellido: PEREA

33. Primer nombre: VIVIANA

34. Otros nombres: DE JESUS

35. Razón social:

36. Nombre comercial:

37. Sigla:

UBICACIÓN

38. País: COLOMBIA — 1 6 9

39. Departamento: Risaralda — 6 6

40. Ciudad/Municipio: Pereira — 0 0 1

41. Dirección principal: BRR LA UNIDAD MZ F CA 6 P 2

42. Correo electrónico: v7377088@gmail.com

43. Código postal:

44. Teléfono 1: 3 2 3 4 9 7 1 3 3 9

45. Teléfono 2: 3 2 3 3 6 4 9 0 4 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	
8 6 9 2	2 0 2 5 0 7 2 2	8 6 9 9	2 0 2 5 0 7 2 2	8 2 1 1		

Ocupación

51. Código:

52. Número establecimientos:

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	4	9																								

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI [X] NO [ ] — 60. No. de Folios: 1 — 61. Fecha: 2025-07-22 / 10:48:25AM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante.

viviana copete

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre: BEDOYA HENAO JOSE WILSON

985. Cargo: Gestor I

Fecha generación documento PDF: 14-09-2026 03:46:34PM

Policía Nacional de Colombia

(https://www.policia.gov.co

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 14/09/2026 06:05:51 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1088254913** y Nombre:

VIVIANA DE JESUS COPETE PEREA.

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **147657851** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

ADRES

ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - ADRES

Información de afiliación en la Base de Datos Única de Afiliados – BDUA en el Sistema General de Seguridad Social en Salud

Resultados de la consulta

Información Básica del Afiliado :

COLUMNAS	DATOS
TIPO DE IDENTIFICACIÓN	CC
NÚMERO DE IDENTIFICACION	1088254913
NOMBRES	VIVIANA DE JESUS
APELLIDOS	COPETE PEREA
FECHA DE NACIMIENTO	**/**/**
DEPARTAMENTO	RISARALDA
MUNICIPIO	PEREIRA

Datos de afiliación :

ESTADO	ENTIDAD	REGIMEN	FECHA DE AFILIACIÓN EFECTIVA	FECHA DE FINALIZACIÓN DE AFILIACIÓN	TIPO DE AFILIADO
ACTIVO	ASMET SALUD EPS S.A.S. -CM	CONTRIBUTIVO	01/08/2016	31/12/2999	COTIZANTE

Fecha de Impresión:	09/14/2026 19:25:56	**Estación de origen:**	192.168.70.220

Protección

Una empresa sura

Fondo de Pensiones Obligatorias Protección

NIT 800.229.739

Hace constar que:

El(la) Señor(a) **COPETE PEREA VIVIANA DE JESUS** identificado(a) con **CC** número **1.088.254.913** se encuentra afiliado(a) en Pensiones Obligatorias a PROTECCIÓN, desde el día 14 de junio de 2018 y sus recursos se encuentran distribuidos como se enuncia a continuación, de conformidad con lo consagrado en el Decreto 2373 de 2010 así:

1. El 100% al FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PROTECCIÓN MAYOR RIESGO

Esta constancia se expide a petición del(la) interesado(a) el día 14 de septiembre de 2026.

Cordialmente,

Cesar Mauricio Aubad Echeverry
Equipo Soporte para Clientes

*__Importante:__ Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información comuníquese con nosotros:
Asesor Virtual Pronto en nuestro Portal Web www.proteccion.com y App o comunicarse con la Línea de Servicio en:
Bogotá **(601) 482 33 64** – Medellín **(604) 510 90 99** – Cali **(602) 386 00 80** -
Barranquilla **(605) 319 79 99** – Cartagena **(605) 642 49 99** – WhatsApp **+57 310 220 5575**
o llámanos desde tu computador desde cualquier lugar del mundo ingresando a **https://customer0001.wolkvox.com/proteccion/index.php**

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 06:36:10 PM horas del 14/09/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **1088254913**

Apellidos y Nombres: **COPETE PEREA VIVIANA DE JESUS**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, l leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquella personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción d la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento d identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamient constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policí Nacional** más cercanas.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 14 de septiembre de 2026, a las 19:19:30, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1088254913
Código de Verificación	10882549132609141919 30

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

ASOCIACION CIUDAD FUTURO
NIT 900415283-4

Pereira, 05 de octubre de 2026

Señor
JORGE ALVAREZ FRANCO
C.C. 10.024.367
Secretaría de desarrollo social y político
Alcaldía municipal de Pereira
Pereira

Asunto: Aclaración contratación laboral del señor Jhon Jaime Ariza Giraldo

Cordial saludo,

Por medio del presente, nos permitimos informar y aclarar la situación contractual del señor Jhon Jaime Ariza Giraldo, identificado con cédula de ciudadanía No. **10.024.367**, quien se encuentra vinculado para desempeñar el cargo de Gestor de Apoyo Asistencial.

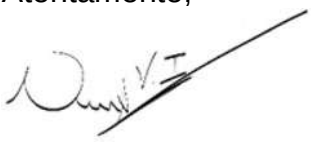
Al respecto, es pertinente señalar que el señor Jhon Ariza Giraldo no presenta un nuevo contrato laboral suscrito con fecha del 11 de septiembre de 2026, toda vez que actualmente se encuentra cobijado por una condición de estabilidad laboral reforzada. En consecuencia, su vínculo laboral no ha finalizado y, por tanto, no resulta procedente reportar la existencia de un nuevo contrato como si se tratara de una nueva vinculación.

La continuidad de su relación laboral obedece precisamente a la garantía derivada de su condición de estabilidad reforzada, razón por la cual el contrato no se encuentra finalizado y mantiene su vigencia, de acuerdo con las condiciones aplicables a su situación particular.

La presente comunicación se expide con el propósito de dejar claridad frente a la documentación contractual y evitar confusiones respecto a la existencia de un contrato laboral con fecha del 11 de septiembre de 2026.

Agradecemos tener en cuenta la presente aclaración para los fines administrativos y contractuales correspondientes

Atentamente,



Nicolas Villegas Ibañez
C.C. 1193094021
Representante legal de: ASOCIACION CIUDAD FUTURO
asociacionciudadfuturo@gmail.com
CRA 14 No 24-55 Risaralda Teléfono 3183449711



SOBRE MÍ

Soy una persona con habilidades y destrezas en para emprender cualquier labor, soy una persona honesta, responsable, comprometida y puntual, con deseos de poner en practica todo mi conocimiento al servicio de la empresa.

CONTACTO

310 638 0792

Cra 1 #42-05 Barrio Gaitán
Pereira

arizagiraldojohn@gmail.com

HABILIDADES

- Atención al cliente
- Organización
- Empatía
- Resolución de problemas
- Disciplina
- Comunicación

JOHN JAIME ARIZA GIRALDO

FECHA DE NACIMIENTO : 14/05/1975
CIUDAD DE NACIMIENTO : Pereira
NUMERO DE DOCUMENTO : 10.024.367
ESTADO CIVIL : Soltero

FORMACIÓN

SEGUNDARIA

I.E INEM FELIPE PEREZ (Bachiller)
Pereira

EXPERIENCIA LABORAL

ALCALDIA DE PEREIRA / Gestor de apoyo
45 meses y actualmente laborando / jefe: Iván Rendón /
TEL: 315 633 1970
Pereira Risaralda

REFERENCIAS PERSONALES

NOMBRE: Jhon Erman Osorio Castro
OCUPACIÓN: Guarda de seguridad
TELEFONO: 320 705 3623

NOMBRE: Ferney Pimienta
OCUPACIÓN: Gestor de apoyo – Alcaldía de Pereira
TELEFONO: 311 586 5739

REFERENCIAS FAMILIARES

NOMBRE: Valentina Ariza Marín
OCUPACIÓN: Comerciante
PARENTESCO: Hija
TELEFONO: 321 623 9085

NOMBRE: Laura María Ariza
OCUPACIÓN: Oficios varios
PARENTESCO: Hermana
TELEFONO: 321 593 5754

CÉDULA DE CIUDADANÍA

REPÚBLICA DE COLOMBIA

NUIP 10.024.367



Apellidos
ARIZA GIRALDO

Nombres
JOHN JAIME

Nacionalidad
COL

Estatura
1.72

Sexo
M

Fecha de nacimiento
14 MAYO 1975

G.S.
O+

Lugar de nacimiento
PEREIRA (RISARALDA)

Fecha y lugar de expedición
31 MAYO 1993, PEREIRA

Firma

JOHN J. ARIZA

Fecha de expiración
06 NOV 2035

.CO

083622311

REGISTRADOR NACIONAL
Hernán Penagos Giraldo

ICCOL083622311224001<<<<<<<<<<<
7505146M3511060COL10024367<<<4
ARIZA<GIRALDO<<JOHN<JAIME<<<<<

La Republica de Colombia
El Ministerio de Educacion Nacional
y en su nombre la Institucion Educativa

Instituto Nacional de Educaciòn

Diversificada

"Inem Felipe Perez "

Autorizado por la Secretaria de Educación del Departamento de Risaralda según Resolución No. 2372 del 30 de octubre de 1.988

Confiere a:

John Jaime Ariza Giraldo

C.C.10.024.367de Pereira Rda

El Titulo de:

Bachiller Academico

Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al nivel de Educación Media, según los planes y programas vigentes.

INEM FELIPE PEREZ RECTORIA Pereira — Rector

INEM FELIPE PEREZ SECRETARIA Pereira — Secretaria

INEM FELIPE PEREZ PEREIRA

Registro Interno
Acta No.29 Folio No. D 054
Jornada Diurna

Dado en Pereira a 05 dias del mes de diciembre de 1993

Institución Educativa
Escuela de la Palabra
Pereira - Risaralda

DANE 166001006458

Acta de Grado

En la ciudad de Pereira - Risaralda a los 28 días del mes de Noviembre del año 2019, se reunieron con el fin de formalizar la graduación de los alumnos de último grado, los suscritos Rectora y Secretario en la rectoría de la

Institución Educativa "Escuela de la Palabra"

Institución aprobada en el nivel de Educación Media Académica y autorizada por la Secretaría de Educación Municipal de Pereira, para otorgar el título de:

"Bachiller Académico"

según Resolución No. 4969 del 15 de Noviembre de 2011 y la Ley General de Educación acorde a lo dispuesto en el Artículo 28 Ley 115/94.

Comprobada la situación legal y académica del alumno(a) que cursó y aprobó los estudios correspondientes al Nivel de Educación Media Académica (Educación de Adultos) según lo ordenado en el Decreto 3011 del 19 de Noviembre de 1997, se procedió a otorgar el título en dicha Modalidad al graduando cuyo nombre, apellidos y número del documento de identificación se relacionan a continuación.

Carlos David Murillo Quiceno

C.C. No. 1193406905

Es fiel copia tomada del acta general Nº 014 de fecha 28 de Noviembre de 2019 que consta de 80 estudiantes, que comienza con el nombre de:
Santiago Aguirre Espinosa
y se cierra con el nombre de:
Javier Andrés Zapata Clavijo

Firmada y Sellada por Gloria Stella Vélez Ramírez (Rectora) y Juan Camilo Jiménez Bravo (Secretario)

Dada en Pereira, Risaralda a los 28 días del mes de Noviembre del año 2019.
En constancia se firma la presente, por quienes intervinieron en cumplimiento de lo Ordenado por la Ley 115/94 y su Decreto Reglamentario 1860 de Agosto 3 de 1994.
Firmada y Sellada

Gloria Stella Vélez Ramírez
C.C Nº 42.020.840 de La Virginia
Rectora

Juan Camilo Jiménez Bravo
C.C Nº 1.088.335.275 de Pereira
Secretario

Diploma No. EDP-1020-19

POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

INICIO CONTÁCTENOS PREGUNTAS FRECUENTES LEY 2455 / 2025 "LEY ÁNGEL"

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 04:13:21 PM horas del 15/09/2026, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **10024367**
Apellidos y Nombres: **ARIZA GIRALDO JHON JAIRO**

ACTUALMENTE NO ES REQUERIDO POR AUTORIDAD JUDICIAL ALGUNA

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
GOV.CO

Todos los derechos reservados.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 15 de septiembre de 2026, a las 16:14:26, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	10024367
Código de Verificación	10024367260915161425

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 302988830

PIB
16:27:18

Bogotá DC, 15 de septiembre del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JOHN JAIME ARIZA GIRALDO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 10024367:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 02 Actualización

4. Número de formulario 14887033534

(415)7707212489984(8020) 000001488703353 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 0 0 2 4 3 6 7	8	Impuestos y Aduanas de Pereira 1 6	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 0 2 4 3 6 7	

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Risaralda 6 6	Pereira 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
ARIZA	GIRALDO	JOHN	JAIME

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Risaralda 6 6	Pereira 0 0 1

41. Dirección principal
CR 1 42 05 BRR GAITAN

42. Correo electrónico arizagiraldojohn@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 1 5 7 8 7 3 5 4	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 2 9 9	2 0 0 6 0 1 2 4							

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 4 9																									

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código									

11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2023-01-09 / 07:23:24PM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre ARIZA GIRALDO JOHN JAIME

985. Cargo CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

CONTRATO OBRA LABOR ENTRE ASOCIACIÓN CIUDAD FUTURO Y ALEJANDRO OSORIO HENAO– 1089747197

Contrato No.	**1089747197 de 2026**
NOMBRE DEL EMPLEADOR:	ASOCIACIÓN CIUDAD FUTURO
DOMICILIO DEL EMPLEADOR:	Calle 19 7-75 Edificio Braulio Londoño oficina 311
NOMBRE DEL COLABORADOR:	**ALEJANDRO OSORIO HENAO**
CÉDULA DE CIUDADANÍA:	**1089747197**
CARGO U OFICIO	**GESTOR DE APOYO ASISTENCIAL**
SALARIO VIGENCIA 2026	DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($2.200.000)
PERIODO DE PAGO:	MENSUAL
FECHA DE INICIO CONTRATO:	11 DE SEPTIEMBRE DE 2026
VENCE EL DÍA:	10 DE NOVIEMBRE DE 2026.

LINA VICTORIA IBÁÑEZ MÉNDEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 25.163.494 de Santa Rosa de Cabal, quien obra en nombre y representación legal de la **ASOCIACIÓN CIUDAD FUTURO**, identificada con **NIT 900.415.283-4**, entidad privada sin ánimo de lucro, quien para efectos del presente contrato se denominará **EL EMPLEADOR**, y **ALEJANDRO OSORIO HENAO**, identificada con cédula de ciudadanía No. **1089747197**, residente en Pereira, quien en adelante se denominará **TRABAJADOR**, acuerda celebrar el presente **CONTRATO INDIVIDUAL OBRA O LABOR**, bajo las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: EL EMPLEADOR contrata los servicios personales del **TRABAJADOR** y éste se obliga a poner al servicio del **EMPLEADOR** toda su capacidad normal de trabajo, en forma exclusiva en el desempeño de las funciones propias de del oficio mencionado y en las labores anexas y complementarias del mismo, de conformidad con las órdenes e instrucciones que le imparta **EL EMPLEADOR** o sus representantes.

SEGUNDA: Las partes declaran que en el presente contrato se entienden incorporadas, en lo pertinente, las disposiciones legales que regulan las relaciones entre la empresa y sus trabajadores, en especial, las del contrato de trabajo para el

oficio que se suscribe, fuera de las obligaciones consignadas en el Reglamento de Trabajo, Seguridad y salud de la empresa.

TERCERA: En relación con la actividad propia del trabajador, éste la ejecutara dentro de las siguientes modalidades que implican claras obligaciones para el mismo trabajador así:

- **Aportar una (1) certificación actualizada (vigencia 2026) relacionada con la atención a población inmersa en el fenómeno social de consumo de sustancias psicoactivas.**
- Observar rigurosamente las normas que le fije la empresa para la realización de la labor a la que se refiere el presente contrato.
- Guardar absoluta reserva, salvo autorización expresa de la empresa, de toda la información que llegue a su conocimiento, en razón de su trabajo, y que sean por su naturaleza privadas.
- Ejecutar por sí mismo las funciones asignadas y cumplir estrictamente las instrucciones que le sean dadas por la empresa, o por quienes la representen, respecto del desarrollo de sus actividades.
- Cuidar permanentemente los intereses de los usuarios.
- Dedicar la totalidad de su jornada de trabajo a cumplir a cabalidad con sus funciones.
- Programar diariamente su trabajo y asistir puntualmente a efectuar sus labores.
- Mantener completa armonía y comprensión con los usuarios, con sus superiores y compañeros de trabajo, en sus relaciones personales y en la ejecución de su labor.
- Cumplir permanentemente con espíritu de lealtad, colaboración y disciplina con los usuarios y la empresa.
- Presentar informe, evidencias de los mismos y hacer entrega dentro de los tiempos establecidos.
- Informar sobre los actos o conductas irregulares o ilícitas de los cuales tenga conocimiento, que sean realizados por cualquier persona relacionada con los proyectos y las actividades a cargo de la entidad
- Hacer buen uso de los elementos, equipos e información que le sean asignados para el desarrollo de sus actividades. En caso de daño o pérdida estos y en general, de cualquier bien de la ASOCIACIÓN CIUDAD FUTURO, este deberá reportar lo sucedido y si es el caso, responder por los mismos.
- Avisar oportunamente y por escrito, a la empresa todo cambio en su dirección, teléfono o ciudad de residencia.
- Cumplir cabalmente el manual de funciones anexo a este contrato.
- Implementar los protocolos establecidos para el servicio para el servicio del albergue para personas en condición o riesgo de calle
- Presentar informe con las actividades y funciones asignadas a su perfil y hacer entrega dentro de los tiempos establecidos.

CUARTA: EL TRABAJADOR se obliga a laborar la jornada ordinaria en los turnos y dentro de las horas señaladas por **EL EMPLEADOR,** pudiendo hacer éste ajustes o cambios de horario cuando lo estime conveniente. Por el acuerdo expreso o tácito de las partes podrán repartirse las horas en la jornada ordinaria en la forma prevista en el artículo 164 del Código Sustantivo del Trabajo, teniendo en cuenta que los tiempos de descanso entre las secciones de la jornada no se computan dentro de la misma.

Así mismo **EL EMPLEADOR y EL TRABAJADOR** podrán acordar que la jornada semanal de 44 horas se realice mediante jornadas diarias flexibles de trabajo, distribuidas en máximo seis días de la semana con un día de descanso obligatorio, que podrá coincidir con el domingo. En éste, el número de horas de trabajo diario podrá repartirse de manera variable durante la respectiva semana y podrá ser de mínimo 4 horas continuas y hasta 12 horas diarias sin lugar a ningún recargo por trabajo suplementario, cuando el número de horas de trabajo no exceda el promedio de 42 horas semanales dentro de la jornada.

QUINTA: EL TRABAJADOR tendrá las funciones del cargo de **GESTOR DE APOYO ASISTENCIAL.**

SEXTA: Las partes acuerdan periodo de prueba de quince (15) días, que no es superior a la quinta parte del término inicial de este contrato, ni excede de dos (2) meses. En caso de prórrogas o nuevo contrato entre las partes, se entenderá, que no hay nuevo periodo de prueba. Durante este periodo tanto **EL EMPLEADOR** como **EL TRABAJADOR** podrán terminar el contrato en cualquier momento, en forma unilateral, de conformidad con el artículo 80 del Código Sustantivo del Trabajo.

SÉPTIMA: La duración del presente contrato es la establecida en este documento y tendrá vigencia mientras se ejecute el contrato No. 6684 del 10 de septiembre de 2026. No obstante, si antes de la fecha de vencimiento del término estipulado, ninguna de las partes avisare por escrito a la otra su determinación de no prorrogar el contrato, con una antelación no inferior a 30 días, este se entenderá renovado por un periodo igual a inicialmente pactado y así sucesivamente.

OCTAVA: Son justas causas para dar por terminado unilateralmente este contrato por cualquiera de las partes, las enumeradas en el artículo 7 del decreto 2351 de 1995; y, además, por parte del **EMPLEADOR,** las faltas que se califiquen como graves.

NOVENA: Las partes podrán convenir que el trabajo se preste en un lugar distinto del inicialmente contratado, siempre que tales traslados no desmejoren las condiciones laborales o de remuneración del **TRABAJADOR,** o impliquen perjuicios para él. Los gastos que se originen por el traslado serán cubiertos por el **TRABAJADOR** de conformidad con el artículo 57 numeral 8 del código sustantivo del Trabajo. **EL**

TRABAJADOR se obliga a aceptar los cambios de oficio que decida **EL EMPLEADOR** dentro de su poder subordinante, siempre que se respeten las condiciones laborales del **TRABAJADOR** y no se le causen perjuicios. Todo ello sin que se afecte el honor, la dignidad y los derechos mínimos del **TRABAJADOR,** de conformidad con el artículo 23 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 1 de la ley 50 de 1990.

DÉCIMA: Documentos e información confidencial y reservada, sobre la base de considerar como confidencial y reservada toda información que **EL TRABAJADOR** reciba del **EMPLEADOR** o de terceros en razón de su cargo, que incluye, pero sin que se limite a los elementos descritos, la información objeto de derecho de autor, patentes, técnicas, modelos, invenciones, know-how, procesos, algoritmos, programas ejecutables, investigaciones, detalles de diseño, información financiera, lista de clientes, empleados, relaciones de negocios y contractuales, pronósticos de negocios, planes de mercadeo e cualquier información revelada sobre terceras personas, salvo la que expresamente y por escrito se le manifieste que no tiene dicho carácter, o la que se tiene disponible para el público en general, **EL TRABAJADOR** se obliga a:

a) Abstenerse de revelar o usar información relacionada con los trabajos o actividades que desarrolla la EMPRESA, ni durante el tiempo de vigencia del contrato de trabajo ni después de finalizado éste hasta por 2 años, ya sea con terceras personas naturales o jurídicas, ni con personal de la misma EMPRESA no autorizado para conocer información confidencial salvo autorización expresa del **EMPLEADOR**

B) Entregar al **EMPLEADOR** cuando finalice el contrato de trabajo todos los archivos en original o copias con información confidencial que se encuentren en su poder, ya sea que se encuentre en documentos escritos, gráficos o archivos magnéticos como video, audio o disquetes.

C)En caso de violación de esta confidencialidad durante la vigencia del contrato de trabajo y los dos años posteriores a la terminación del mismo el trabajador será responsable de los perjuicios económicos que genere al empleador quién podrá iniciar las acciones penales y civiles correspondientes.

DÉCIMA PRIMERA: Al finalizar el contrato laboral, **EL TRABAJADOR** deberá entregar al **EMPLEADOR** la totalidad de la dotación que le haya sido suministrada. Asimismo, deberá abstenerse de utilizar la dotación en lugares públicos o para actividades ajenas al desarrollo de sus funciones y fuera de la jornada laboral.

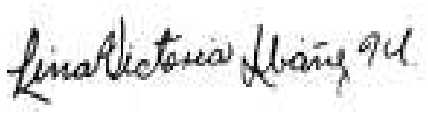
DÉCIMA SEGUNDA: Este contrato ha sido redactado estrictamente de acuerdo con la ley y la jurisprudencia y será interpretado de buena fe y en concordancia con el Código Sustantivo del trabajo, definido en su artículo 1, es lograr la justicia en las relaciones entre EMPLEADORES y TRABAJADORES dentro de un espíritu de coordinación económica y equilibrio social.

DÉCIMA TERCERA: El presente contrato reemplaza en su integridad y deja sin efecto cualquier otro contrato verbal o escrito celebrado entre las partes con anterioridad. Las modificaciones que se acuerden al presente contrato se anotarán a continuación de su texto.

Para constancia se firma en dos (2) ejemplares del mismo tenor y valor, en la ciudad y fecha que se indican a continuación:

Pereira, 11 de septiembre de 2026.

EL EMPLEADOR



LINA VICTORIA IBÁÑEZ MÉNDEZ

C.C. 25163494
Representante legal de: ASOCIACION CIUDAD FUTURO
asociacionciudadfuturo@gmail.com
CRA 14 No 24-55 Risaralda Teléfono 3183449711

EL TRABAJADOR



ALEJANDRO OSORIO HENAO
C.C. 1089747197

REPUBLICA DE COLOMBIA

IDENTIFICACION PERSONAL

CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.089.747.197**

OSORIO HENAO

APELLIDOS

ALEJANDRO

NOMBRES

FIRMA



Powered by CamScanner



FECHA DE NACIMIENTO **30-AGO-1994**

MARSELLA
(RISARALDA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.72	**O+**	**M**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

19-SEP-2012 MARSELLA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

P-2405400-00500413-M-1089747197-20131023 **00355**46270H 1 37279353

REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

Powered by CamScanner



3246335147

Marsella Risaralda

alejoh08301994@gmail.com

1089747197

ALEJANDRO OSORIO HENAO

PERFIL

Soy una persona proactivo y creativo. Me gusta trabajar en equipo y dar soluciones para optimizar las tareas.
Soy una persona respetuosa y siempre dispuesto para aprender. .

HABILIDADES

- Sociable
- Resolución de conflictos
- Activo
- Escucha activa

IDIOMAS

- Español nativo.

EDUCACIÓN

2017- 2018

- Bachiller académico
- Identificación de ideas y formulación de planes de negocio
- Mercadeo y ventas
- Fundamentación vigilancia

2020 - 2021

- Técnico laboral en criminalística
- procesamiento de la escena en accidentes de transito
- manejo seguro de las armas de fuego
- ley 30 1986
- Toxicología

EXPERIENCIA

2016 - 2017
Reservista de la policía nacional antinarcóticos

2022 - 2023
Asociación ciudad futuro programa para habitante de calle de la alcaldía de Pereira
2024

- Hospital San José de Marsella área de facturación de urgencias
- Alcaldía de Marsella - secretaría de gobierno
- Asociación ciudad futuro programa para habitantes de calle

2025 - 2026

- alcaldía de Marsella - secretaría de plancación
- asociación ciudad futuro programa para habitantes de calle

REFERENCIAS

- Iván Rendon
3156331970

La República de Colombia
El Ministerio de Educación Nacional
y en su nombre el

Colegio Marruecos y Molinos I.E.D.

"Respuesta a un sueño de crecer juntos y ser felices mientras aprehendemos"

Autorizado por la Secretaría de Educación Distrital, Bogotá D.C. Según Resolución 18-132 de 13 Diciembre de 2013.
NIT. 830.035.460-7 DANE 111001176370 Jornada Mañana - Tarde -Noche

Confiere a:

Alejandro Osorio Henao

Identificado con C.C. 1.089.747.197

El Título de

Bachiller Académico

Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al
Nivel de Educación Media Académica, (Art. 28 Ley 115 de 1994)
según los planes y programas vigentes.

Luis Eduardo Hurtado López
C.C. 19.122.587 de Bogotá D.C.
Rector

Dilia Yiney Medina Rojas
C.C. 52.126.179 de Bogotá D.C.
Secretaria

Anotado al Folio No. 120 del Libro General de Actas de Grado No 1
Acta General de Graduación No. 40

Dado en Bogotá D.C., el día 24 del mes de marzo de 2017

No se requiere registro de la Secretaría de Educación, según Decreto No. 921 del 6 de Mayo de 1994, expedido por el Ministerio de Educación Nacional y 2150 del 5 de Diciembre de 1995 de la Presidencia de la República

Powered by CamScanner

Acta Individual de Grado

Colegio Marruecos y Molinos I.E.D.

"Respuesta a un sueño de crecer juntos y ser felices mientras aprehendemos"

Autorizado por la Secretaría de Educación Distrital, Bogotá D.C. Según Resolución 18-132 de 13 Diciembre de 2013.
NIT. 830.035.460-7 DANE 111001176370 Jornada Mañana - Tarde -Noche

Jornada: Noche

En la ciudad de Bogotá, D.C. a los 24 días del mes de Marzo de 2017, se reunieron con el fin de formalizar la graduación de los estudiantes de último grado, los suscritos Rector y Secretaria del

Colegio Marruecos y Molinos I.E.D.

Institución aprobada en los niveles de educación básica secundaria y media académica y autorizada por la Secretaría de Educación de Bogotá, D.C., para otorgar el título de Bachiller Académico

Comprobada la situación académica de cada uno de los alumnos que cursaron y aprobaron los estudios correspondientes al Nivel de Educación Media Académica, se procedió a otorgar el título de

Bachiller Académico

Al graduando cuyos nombres, apellidos y número de documento de identidad se relacionan a continuación

Osorio Henao Alejandro

Identificado con C.C. 1089747197

Es fiel copia del acta original general No. 40 del 24 de Marzo de 2017 que consta de 19 estudiantes graduandos, que empieza con el nombre de: Cáceres Carrillo Dickson Enrique y cierra con el nombre de Vásquez Agudelo Yudter Jharly.

Firmada y Sellada por:

Luis Eduardo Hurtado López
C.C. 19.422.687 de Bogotá D.C.
Rector

Dilia Yiney Medina Rojas
C.C. 52.126.179 de Bogotá D.C.
Secretaria

Dada en Bogotá, D.C. a los 24 días del mes de Marzo de 2017

No requiere registro de la Secretaría de Educación, según decretos 921 del 6 de Mayo de 1994 y 2150 del 5 de Diciembre de 1995 de la Presidencia de la República.

Powered by CamScanner

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En Cumplimiento de la Ley 119 de 1994 y en atención a que

ALEJANDRO OSORIO HENAO

Con Cedula de Ciudadania No. 1.089.747.197

Cursó y aprobó el programa de Formación Profesional Integral y cumplió con las condiciones requeridas por la entidad, le confiere el

Título de

TÉCNICO EN

SISTEMAS

En testimonio de lo anterior, se firma el presente Titulo en Marsella, a los veinticuatro (24) dias del mes de noviembre de dos mil quince (2015)

Firmado Digitalmente por
EVELIO GIRALDO SAAVEDRA
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

EVELIO GIRALDO SAAVEDRA
SUBDIRECTOR CENTRO ATENCION SECTOR AGROPECUARIO
REGIONAL RISARALDA

27737544 - 24/11/2015
No y FECHA REGISTRO

Powered by CamScanner

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

ALEJANDRO OSORIO HENAO

Con Cedula de Ciudadania No. 1.089.747.197

Cursó y aprobó la acción de Formación

MERCADEO Y VENTAS

con una duración de 40 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Bogotá, a los veintiocho (28) días del mes de abril de dos mil diecisiete (2017)

Firmado Digitalmente por
JAIME GARCIA DI MOTOLI
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

JAIME GARCIA DI MOTOLI
SUBDIRECTOR
CENTRO DE GESTION DE MERCADOS, LOGISTICA Y TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION
REGIONAL DISTRITO CAPITAL

43862333 - 28/04/2017
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9303001421003CC1089747197C.

Powered by CamScanner

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

ALEJANDRO OSORIO HENAO

Con Cedula de Ciudadania No. 1.089.747.197

Cursó y aprobó la acción de Formación

IDENTIFICACIÓN DE IDEAS Y FORMULACIÓN DE PLANES DE NEGOCIO

con una duración de 40 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Bogotá, a los veinte (20) días del mes de abril de dos mil diecisiete (2017)

Firmado Digitalmente por
JAIME GARCIA DI MOTOLI
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

JAIME GARCIA DI MOTOLI
SUBDIRECTOR
CENTRO DE GESTION DE MERCADOS, LOGISTICA Y TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION
REGIONAL DISTRITO CAPITAL

43588481 - 20/04/2017
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 930300140104GCC1089747197C.

Powered by CamScanner

ACADEMIA DE SEGURIDAD PARA VIGILANTES ESCOLTAS Y SUPERVISORES

Licencia de Funcionamiento Supervigilancia Resolución 5680 Agosto 15/2012
RENOVADA MEDIANTE RESOLUCION 3597 MARZO 6/2015
Vigilado MINDEFENSA SUPERVIGILANCIA
NIT. 900.510.880 - 8

CERTIFICA QUE:

ALEJANDRO OSORIO HENAO

Con Cédula de Ciudadanía No. 1.089.747.197

Asistió y Aprobó el Programa de Capacitación:

FUNDAMENTACION VIGILANCIA

Con una Intensidad de 100 Horas

Según Resolución 4973 de Julio 27 de 2011 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada

Expedido en Pereira el día 12 de Mayo de 2018

Cra. 4 Estadio No. 39 - 127 - Santa Helena - Tel. 265 95 95 - Cel. 315 335 82 03- 312 612 73 99 - Ibagué - Colombia
www.asves.org info@asves.org asves-principal@hotmail.com

Irma S. Guzmán
REPRESENTANTE LEGAL
NCI
053811

PROVEEDOR :ARL COLPATRIA Y AFILIADO A RED DE APOYO
PROVEEDORES COLPATRIA ARL
RED DE APOYO POLICÍA NACIONAL

ECSP2190

Saul A. Guzmán
GERENTE GENERAL
NRO
E373811

Powered by CamScanner

escapereira

Escuela de Salud Colombo Americana

La Directora General de la Escuela de Salud Colombo Americana

Acta No. 011 de 2020

CERTIFICA:

Que en el libro de Registro No. 001 aparece el Acta No. 011 de 2020 en el cual se establece que en Ceremonia de Certificación que tuvo lugar el dia 16 de Diciembre de 2020 a las 15:00 de forma presencial en el auditorio seminario mayor del municipio de dosquebradas , Escuela de Salud Colombo Americana - ESCA, Institución Autorizada mediante Resolución No. 096 del 29 de Julio de 2003, Resolución 1094 del 23 de Febrero de 2010, con registro de Programa renovada mediante Resolución No.5287 del 28 de Mayo de 2018 y el Acuerdo 00407 del 28 de Diciembre de 2017, de la Comisión Intersectorial para el Talento Humano en Salud, Ministerio de Salud y de la Protección Social, otorgó el presente Certificado de Aptitud Ocupacional por Competencias como:

Técnico Laboral en Criminalistica

A:

Alejandro Osorio Henao

c.c 1089747197 de Marsella- Risaralda

Quien cumplió con los requisitos académicos y adquirió todas las competencias requeridas de acuerdo con el Decreto 1075 de 2015.

El Acta lleva las firmas de María Lucia Rodríguez Velázquez Directora General
Enerieth Gómez Camacho Coordinadora Académica

En fe de lo anterior se firma la presente Acta de Entrega de Certificados en la ciudad de Pereira a los 16 días del mes de Diciembre de 2020

María Lucia Rodríguez Velázquez
Directora General

Enerieth Gómez Camacho
Coordinadora Académica

Powered by CamScanner

ACADEMIA DE SEGURIDAD

COLOMBOLATINA

CERTIFICA QUE

ALEJANDRO OSORIO HENAO

1089747197

ASISTIÓ AL SEMINARIO

MANEJO SEGURO ARMAS DE FUEGO

CON UNA INTENSIDAD HORARIA DE 08 HORAS, SEGÚN RESOLUCIÓN

DE LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA

No 4973 DE JULIO DE 2011

EXPEDIDO EN:

PEREIRA 20 D E SEPTIEMBRE DE 2020

DIRECTOR ACADÉMICO

WWW.COLOMBOLATINA.CO

NIT 830.107.392- 4
Curso de aprobación por S.V.S.P
PEIS Aprobado
Resolución No. 14767 de Junio 24 de 2013

Calle 26 # 31 - 19
Tel: 269 7414/24/27/70
Bogotá D.C.

Avalados y Certificados
Super Vigilancia

Powered by CamScanner

escapereira
El futuro está en tus manos.

PROCESAMIENTO DE LA ESCENA
EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO

LA ESCUELA DE SALUD COLOMBO AMERICANA

Con licencia de funcionamiento 0096 del 29 de julio de 2003, actualizada mediante Resolución No. 5287 de mayo 28 de 2018, acuerdo No. 00407 de diciembre 28 de 2017 Comisión Intersectorial para el Talento Humano en Salud, Ministerio de Salud y de la Protección Social de Colombia.

Certifica que:

Alejandro Osorio Henao

c.c 1089747197 de Marsella- Risaralda

Asistió al semirario de:

PROCESAMIENTO DE LA ESCENA EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO

Según la resolución 2003 de 2014, con una intensidad horaria de diez (10) horas,
el día 12 de diciembre de 2020
Para constancia se firma en la ciudad de pereira a los 16 dias del mes de diciembre de 2020

Maria Lucia Rodriguez Velazquez
Directora General

Julian Alberto Graiales Cuartas
Instructor

Powered by CamScanner

ASOCIACION CIUDAD FUTURO
NIT 900415283-4

LA SUSCRITA REPRESENTANTE LEGAL DE LA ASOCIACIÓN CIUDAD

FUTURO

CERTIFICA QUE:

El/La señor(a) ALEJANDRO OSORIO HENAO identificado/a con cédula de ciudadanía No. 1089747197, domiciliado en el municipio de Pereira, Risaralda; Estuvo vinculado laboralmente bajo el rol de AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES en la Asociación Ciudad Futuro, en el proyecto de Atención Integral al Habitante de Calle y en Riesgo de Calle del municipio de Pereira, bajo contrato 7127 de 2024 de la Alcaldía de Pereira y la Asociación Ciudad Futuro de la siguiente manera:

Contrato Obra o Labor	No. 1089747197 DE 2025
Valor Mensual	Un millón cuatrocientos veintitrés mil quinientos pesos M/CTE ($1.423.500)
Fecha de inicio	Enero 01 de 2025
Fecha de finalización	mayo 30 de 2025
Prorroga #1	Junio 01 a junio 30 de 2025
Prorroga #2	Julio 01 a septiembre 15 de 2025
Prorroga #3	Septiembre 16 a septiembre 18 de 2025

Para constancia se firma en Pereira a los diecinueve (19) días del mes de septiembre de 2025.

LINA VICTORIA IBÁÑEZ MÉNDEZ
C.c. 25163494
Representante legal de: ASOCIACION CIUDAD FUTURO
asociacionciudadfuturo@gmail.com
CRA 14 No 24-55 Risaralda Teléfono 3183449711

ASOCIACION CIUDAD FUTURO
NIT 900415283-4

LA SUSCRITA REPRESENTANTE LEGAL DE LA ASOCIACIÓN CIUDAD

FUTURO

CERTIFICA QUE:

El/La señor(a) ALEJANDRO OSORIO HENAO identificado/a con cédula de ciudadanía No. 1089747197 domiciliado en el municipio de Pereira, Risaralda; Estuvo vinculado laboralmente bajo el rol de GESTOR DE APOYO ASISTENCIAL en la Asociación Ciudad Futuro, en el proyecto de Atención Integral al Habitante de Calle y en Riesgo de Calle del municipio de Pereira, bajo contrato 4216 de 2025 de la Alcaldía de Pereira y la Asociación Ciudad Futuro de la siguiente manera:

Contrato Obra o Labor	No. 1089747197 DE 2025
Valor Mensual	UN MILLÓN CUATROCIENTOS VEINTITRÉS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($1.423.500)
Fecha de inicio	SEPTIEMBRE 19 DE 2025
Fecha de finalización	DICIEMBRE 03 DE 2025
Prorroga #1	DICIEMBRE 04 A DICIEMBRE 05 DE 2025

Para constancia se firma en Pereira a los seis (6) días del mes de diciembre de 2025.

LINA VICTORIA IBÁÑEZ MÉNDEZ
C.c. 25163494
Representante legal de: ASOCIACION CIUDAD FUTURO
asociacionciudadfuturo@gmail.com
CRA 14 No 24-55 Risaralda Teléfono 3183449711

LA SUSCRITA REPRESENTANTE LEGAL DE LA ASOCIACIÓN CIUDAD FUTURO

CERTIFICA QUE:

El/la señor(a**) ALEJANDRO OSORIO HENAO** identificado/a con cédula de ciudadanía No **1089747197** domiciliado/a en el municipio de Pereira, Risaralda; estuvo vinculado/a laboralmente en la Asociación Ciudad Futuro en el cargo de **GESTOR DE APOYO ASISTENCIAL** en el Proyecto de Atención Integral al Habitante de Calle y en Riesgo de Calle del municipio de Pereira, bajo contrato 4839 de 2025 de la Alcaldía de Pereira y la Asociación Ciudad Futuro de la siguiente manera:

CONTRATO OBRA O LABOR	**No. 1089747197-4 de 2025**
VALOR MENSUAL	DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($2.200.000)
FECHA DE INICIO	06 de diciembre de 2025
FECHA DE FINALIZACIÓN	31 de mayo de 2026
PRORRÓGA 1	01 de junio de 2026 al 13 de junio de 2026
PRORRÓGA 2	14 de junio de 2026 al 17 de agosto de 2026
PRORRÓGA 3	18 de agosto de 2026 al 27 de agosto de 2026
PRORRÓGA 4	28 de agosto de 2026 al 10 de septiembre de 2026

Para constancia se firma en Pereira a los once (11) días del mes de septiembre de 2026.

LINA VICTORIA IBÁÑEZ MÉNDEZ
C.c. 25163494
Representante legal de: ASOCIACION CIUDAD FUTURO
asociacionciudadfuturo@gmail.com
CRA 14 No 24-55 Risaralda Teléfono 3183449711

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1089747197 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 11/09/2026 03:45 PM

Código Verificación: **FZXHGWNMPB**

Válida hasta: **11/12/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 302794857

PIB
15:35:42

Bogotá DC, 11 de septiembre del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ALEJANDRO OSORIO HENAO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1089747197:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 11 de septiembre de 2026, a las 15:36:54, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1089747197
Código de Verificación	1089747197260911153654

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 15:42:22 horas del 11/09/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1089747197,**
Apellidos y Nombres **OSORIO HENAO ALEJANDRO**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **Alcaldía de Marsella** , con NIT **800099317-7** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 11/09/2026 03:40:41 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1089747197** y Nombre: **ALEJANDRO OSORIO HENAO.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **147513796** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 03:38:22 PM horas del 11/09/2026, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **1089747197**
Apellidos y Nombres: **OSORIO HENAO ALEJANDRO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 03:38:22 PM horas del 11/09/2026, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **1089747197**
Apellidos y Nombres: **OSORIO HENAO ALEJANDRO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:

SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.

En su condición de administradora del

FONDO DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR

NIT 800.144.331-3

CERTIFICA QUE:

ALEJANDRO OSORIO HENAO, identificado(a) con cédula de ciudadanía **1.089.747.197**, se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir y al Fondo de Cesantías Porvenir**.

La presente certificación se expide el 11 de Septiembre del 2026.

Cordialmente,

Gerencia de Clientes

Tenga en cuenta:

Es importante que sea constante en realizar los aportes obligatorios para su pensión, así lograría recibir el ingreso que desea cuando obtenga su beneficio pensional.

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN AL PBS DE EPS SURA

EPS SURAMERICANA S.A. en desarrollo de su programa especial para la garantía del Plan de Beneficios en Salud denominado **EPS SURA**

CERTIFICA

Que **ALEJANDRO OSORIO HENAO** identificado(a) con **CÉDULA DE CIUDADANÍA** número **1089747197** está registrado(a) en el PBS EPS SURA con la siguiente información:

TIPO Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	CC 1089747197
NOMBRES Y APELLIDOS	ALEJANDRO OSORIO HENAO
TIPO DE AFILIADO	TITULAR
PARENTESCO	TITULAR
ESTADO DE AFILIACIÓN	TIENE DERECHO A COBERTURA INTEGRAL
CAUSA ESTADO DE LA AFILIACIÓN	COBERTURA INTEGRAL
FECHA DE INGRESO A EPS SURA	01/11/2025
FECHA RETIRO EPS SURA	ACTIVO(A)

DIRECCIÓN DE AFILIACIONES
Fecha de generación: **11/09/2026**

ESTE DOCUMENTO NO ES VÁLIDO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, NI PARA TRASLADOS

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 1 Inscripción

4. Número de formulario 14819878316

(415)7707212489984(8020) 000001481987831 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 0 8 9 7 4 7 1 9 7	3	Impuestos y Aduanas de Pereira 1 6	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 8 9 7 4 7 1 9 7	

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Risaralda 6 6	Marsella 4 4 0

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
OSORIO	HENAO	ALEJANDRO	

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Risaralda 6 6	Marsella 4 4 0

41. Dirección principal
CR 6 A 8 27 BRR CONSTRUCTORES

42. Correo electrónico alejo08301994@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 3 7 2 1 3 6 2 8	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 2 9 9	2 0 2 2 0 3 2 4							

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 4 9																									

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código									

11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [X] NO [ ] 60. No. de Folios: 7 61. Fecha 2022-03-24 / 01:36:28PM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre DIAZ RAMIREZ LUIS FERNANDO

985. Cargo Gestor II

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

CONTRATO OBRA LABOR ENTRE ASOCIACIÓN CIUDAD FUTURO Y APOLINAR ROA RENTERIA– 1087996578

Contrato No.	**1087996578 de 2026**
NOMBRE DEL EMPLEADOR:	ASOCIACIÓN CIUDAD FUTURO
DOMICILIO DEL EMPLEADOR:	Calle 19 7-75 Edificio Braulio Londoño oficina 311
NOMBRE DEL COLABORADOR:	**APOLINAR ROA RENTERIA**
CÉDULA DE CIUDADANÍA:	**1087996578**
CARGO U OFICIO	**GESTOR DE APOYO ASISTENCIAL**
SALARIO VIGENCIA 2026	DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($2.200.000)
PERIODO DE PAGO:	MENSUAL
FECHA DE INICIO CONTRATO:	11 DE SEPTIEMBRE DE 2026
VENCE EL DÍA:	10 DE NOVIEMBRE DE 2026.

LINA VICTORIA IBÁÑEZ MÉNDEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 25.163.494 de Santa Rosa de Cabal, quien obra en nombre y representación legal de la **ASOCIACIÓN CIUDAD FUTURO**, identificada con **NIT 900.415.283-4**, entidad privada sin ánimo de lucro, quien para efectos del presente contrato se denominará **EL EMPLEADOR**, y **APOLINAR ROA RENTERIA**, identificada con cédula de ciudadanía No. **1087996578**, residente en Pereira, quien en adelante se denominará **TRABAJADOR**, acuerda celebrar el presente **CONTRATO INDIVIDUAL OBRA O LABOR**, bajo las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: EL EMPLEADOR contrata los servicios personales del **TRABAJADOR** y éste se obliga a poner al servicio del **EMPLEADOR** toda su capacidad normal de trabajo, en forma exclusiva en el desempeño de las funciones propias de del oficio mencionado y en las labores anexas y complementarias del mismo, de conformidad con las órdenes e instrucciones que le imparta **EL EMPLEADOR** o sus representantes.

SEGUNDA: Las partes declaran que en el presente contrato se entienden incorporadas, en lo pertinente, las disposiciones legales que regulan las relaciones entre la empresa y sus trabajadores, en especial, las del contrato de trabajo para el

oficio que se suscribe, fuera de las obligaciones consignadas en el Reglamento de Trabajo, Seguridad y salud de la empresa.

TERCERA: En relación con la actividad propia del trabajador, éste la ejecutara dentro de las siguientes modalidades que implican claras obligaciones para el mismo trabajador así:

- **Aportar una (1) certificación actualizada (vigencia 2026) relacionada con la atención a población inmersa en el fenómeno social de consumo de sustancias psicoactivas.**
- Observar rigurosamente las normas que le fije la empresa para la realización de la labor a la que se refiere el presente contrato.
- Guardar absoluta reserva, salvo autorización expresa de la empresa, de toda la información que llegue a su conocimiento, en razón de su trabajo, y que sean por su naturaleza privadas.
- Ejecutar por sí mismo las funciones asignadas y cumplir estrictamente las instrucciones que le sean dadas por la empresa, o por quienes la representen, respecto del desarrollo de sus actividades.
- Cuidar permanentemente los intereses de los usuarios.
- Dedicar la totalidad de su jornada de trabajo a cumplir a cabalidad con sus funciones.
- Programar diariamente su trabajo y asistir puntualmente a efectuar sus labores.
- Mantener completa armonía y comprensión con los usuarios, con sus superiores y compañeros de trabajo, en sus relaciones personales y en la ejecución de su labor.
- Cumplir permanentemente con espíritu de lealtad, colaboración y disciplina con los usuarios y la empresa.
- Presentar informe, evidencias de los mismos y hacer entrega dentro de los tiempos establecidos.
- Informar sobre los actos o conductas irregulares o ilícitas de los cuales tenga conocimiento, que sean realizados por cualquier persona relacionada con los proyectos y las actividades a cargo de la entidad
- Hacer buen uso de los elementos, equipos e información que le sean asignados para el desarrollo de sus actividades. En caso de daño o pérdida estos y en general, de cualquier bien de la ASOCIACIÓN CIUDAD FUTURO, este deberá reportar lo sucedido y si es el caso, responder por los mismos.
- Avisar oportunamente y por escrito, a la empresa todo cambio en su dirección, teléfono o ciudad de residencia.
- Cumplir cabalmente el manual de funciones anexo a este contrato.
- Implementar los protocolos establecidos para el servicio para el servicio del albergue para personas en condición o riesgo de calle
- Presentar informe con las actividades y funciones asignadas a su perfil y hacer entrega dentro de los tiempos establecidos.

CUARTA: EL TRABAJADOR se obliga a laborar la jornada ordinaria en los turnos y dentro de las horas señaladas por **EL EMPLEADOR,** pudiendo hacer éste ajustes o cambios de horario cuando lo estime conveniente. Por el acuerdo expreso o tácito de las partes podrán repartirse las horas en la jornada ordinaria en la forma prevista en el artículo 164 del Código Sustantivo del Trabajo, teniendo en cuenta que los tiempos de descanso entre las secciones de la jornada no se computan dentro de la misma.

Así mismo **EL EMPLEADOR y EL TRABAJADOR** podrán acordar que la jornada semanal de 44 horas se realice mediante jornadas diarias flexibles de trabajo, distribuidas en máximo seis días de la semana con un día de descanso obligatorio, que podrá coincidir con el domingo. En éste, el número de horas de trabajo diario podrá repartirse de manera variable durante la respectiva semana y podrá ser de mínimo 4 horas continuas y hasta 12 horas diarias sin lugar a ningún recargo por trabajo suplementario, cuando el número de horas de trabajo no exceda el promedio de 42 horas semanales dentro de la jornada.

QUINTA: EL TRABAJADOR tendrá las funciones del cargo de **GESTOR DE APOYO ASISTENCIAL.**

SEXTA: Las partes acuerdan periodo de prueba de quince (15) días, que no es superior a la quinta parte del término inicial de este contrato, ni excede de dos (2) meses. En caso de prórrogas o nuevo contrato entre las partes, se entenderá, que no hay nuevo periodo de prueba. Durante este periodo tanto **EL EMPLEADOR** como **EL TRABAJADOR** podrán terminar el contrato en cualquier momento, en forma unilateral, de conformidad con el artículo 80 del Código Sustantivo del Trabajo.

SÉPTIMA: La duración del presente contrato es la establecida en este documento y tendrá vigencia mientras se ejecute el contrato No. 6684 del 10 de septiembre de 2026. No obstante, si antes de la fecha de vencimiento del término estipulado, ninguna de las partes avisare por escrito a la otra su determinación de no prorrogar el contrato, con una antelación no inferior a 30 días, este se entenderá renovado por un periodo igual a inicialmente pactado y así sucesivamente.

OCTAVA: Son justas causas para dar por terminado unilateralmente este contrato por cualquiera de las partes, las enumeradas en el artículo 7 del decreto 2351 de 1995; y, además, por parte del **EMPLEADOR,** las faltas que se califiquen como graves.

NOVENA: Las partes podrán convenir que el trabajo se preste en un lugar distinto del inicialmente contratado, siempre que tales traslados no desmejoren las condiciones laborales o de remuneración del **TRABAJADOR,** o impliquen perjuicios para él. Los gastos que se originen por el traslado serán cubiertos por el **TRABAJADOR** de conformidad con el artículo 57 numeral 8 del código sustantivo del Trabajo. **EL**

TRABAJADOR se obliga a aceptar los cambios de oficio que decida **EL EMPLEADOR** dentro de su poder subordinante, siempre que se respeten las condiciones laborales del **TRABAJADOR** y no se le causen perjuicios. Todo ello sin que se afecte el honor, la dignidad y los derechos mínimos del **TRABAJADOR,** de conformidad con el artículo 23 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 1 de la ley 50 de 1990.

DÉCIMA: Documentos e información confidencial y reservada, sobre la base de considerar como confidencial y reservada toda información que **EL TRABAJADOR** reciba del **EMPLEADOR** o de terceros en razón de su cargo, que incluye, pero sin que se limite a los elementos descritos, la información objeto de derecho de autor, patentes, técnicas, modelos, invenciones, know-how, procesos, algoritmos, programas ejecutables, investigaciones, detalles de diseño, información financiera, lista de clientes, empleados, relaciones de negocios y contractuales, pronósticos de negocios, planes de mercadeo e cualquier información revelada sobre terceras personas, salvo la que expresamente y por escrito se le manifieste que no tiene dicho carácter, o la que se tiene disponible para el público en general, **EL TRABAJADOR** se obliga a:

a) Abstenerse de revelar o usar información relacionada con los trabajos o actividades que desarrolla la EMPRESA, ni durante el tiempo de vigencia del contrato de trabajo ni después de finalizado éste hasta por 2 años, ya sea con terceras personas naturales o jurídicas, ni con personal de la misma EMPRESA no autorizado para conocer información confidencial salvo autorización expresa del **EMPLEADOR**

B) Entregar al **EMPLEADOR** cuando finalice el contrato de trabajo todos los archivos en original o copias con información confidencial que se encuentren en su poder, ya sea que se encuentre en documentos escritos, gráficos o archivos magnéticos como video, audio o disquetes.

C)En caso de violación de esta confidencialidad durante la vigencia del contrato de trabajo y los dos años posteriores a la terminación del mismo el trabajador será responsable de los perjuicios económicos que genere al empleador quién podrá iniciar las acciones penales y civiles correspondientes.

DÉCIMA PRIMERA: Al finalizar el contrato laboral, **EL TRABAJADOR** deberá entregar al **EMPLEADOR** la totalidad de la dotación que le haya sido suministrada. Asimismo, deberá abstenerse de utilizar la dotación en lugares públicos o para actividades ajenas al desarrollo de sus funciones y fuera de la jornada laboral.

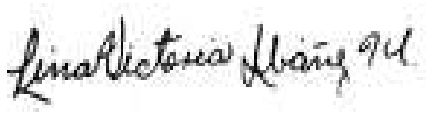
DÉCIMA SEGUNDA: Este contrato ha sido redactado estrictamente de acuerdo con la ley y la jurisprudencia y será interpretado de buena fe y en concordancia con el Código Sustantivo del trabajo, definido en su artículo 1, es lograr la justicia en las relaciones entre EMPLEADORES y TRABAJADORES dentro de un espíritu de coordinación económica y equilibrio social.

DÉCIMA TERCERA: El presente contrato reemplaza en su integridad y deja sin efecto cualquier otro contrato verbal o escrito celebrado entre las partes con anterioridad. Las modificaciones que se acuerden al presente contrato se anotarán a continuación de su texto.

Para constancia se firma en dos (2) ejemplares del mismo tenor y valor, en la ciudad y fecha que se indican a continuación:

Pereira, 11 de septiembre de 2026.

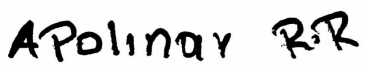
EL EMPLEADOR



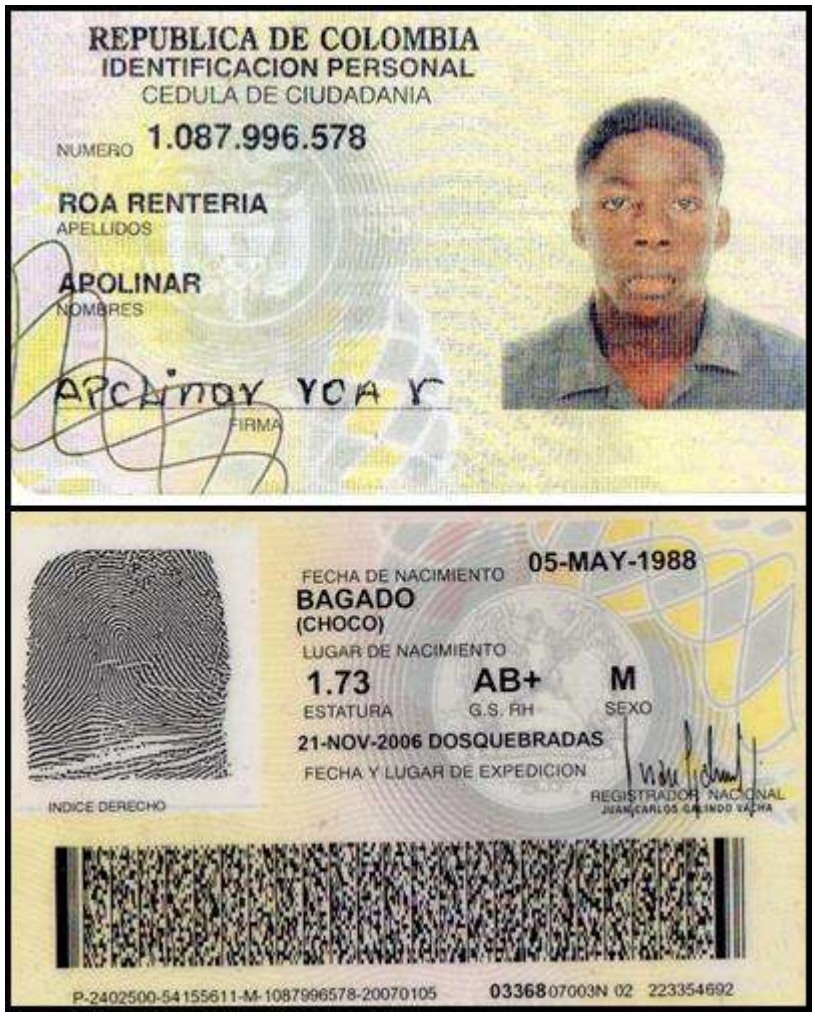
LINA VICTORIA IBÁÑEZ MÉNDEZ

C.C. 25163494
Representante legal de: ASOCIACION CIUDAD FUTURO
asociacionciudadfuturo@gmail.com
CRA 14 No 24-55 Risaralda Teléfono 3183449711

EL TRABAJADOR



APOLINAR ROA RENTERIA
C.C. 1087996578



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.087.996.578

ROA RENTERIA
APELLIDOS

APOLINAR
NOMBRES

FIRMA

INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 05-MAY-1988
BAGADO
(CHOCO)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.73 ESTATURA
AB+ G.S. RH
M SEXO

21-NOV-2006 DOSQUEBRADAS
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA

P-2402500-54155611-M-1087996578-20070105 0336807003N 02 223354692



Apolinar Roa Rentería

PERFIL

Licenciado en Comunicación e Informática Educativas, con formación complementaria en Ingles Intermedio y Sistemas Cisco CCNA. Experiencia laboral de seis (6) años en ingreso y validación de datos, edición de imágenes, creación de textos, control de calidad a páginas web y filtración de documentación. Con habilidad o conocimientos en sistemas, manejo de tics, manejo de Excel y facturación. Persona organizada, eficiente, se caracteriza por su administración del tiempo, uso de recursos, minuciosidad y efectividad en el servicio.

DATOS PERSONALES

NOMBRE	Apolinar Roa Rentería
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	**C.C** 1087996578 de Dosquebradas
FECHA DE NACIMIENTO	(05) de (Mayo) de (1988)
LUGAR DE NACIMIENTO	Bagadó, Chocó, Colombia
ESTADO CIVIL	Soltero
DIRECCIÓN	Mz G casa 19, Barrio. La unidad, Pereira
TELÉFONO MÓVIL	311-7868794 – 310 4529469
E-MAIL	yeiner005@gmail.com
PERSONAS A CARGO	1 (Hijo)

FORMACIÓN ACADÉMICA

Estudios Primarios: Escuela Rural Mixta de Cuajandó

1.995 Inicio hasta 2.000 finalización

Estudios Secundarios: Institución Educativa Suroriental de Pereira

2.001 Inicio hasta 2.006 finalización

Estudios Universitarios: Universidad Tecnológica de Pereira

2.007 Inicio hasta 2.013 finalización

Titulo obtenido: Licenciado en Comunicación e Informáticas Educativas

Tengo conocimientos en inglés, manejo perfectamente la computación, puedo desempeñar cualquier función que haga referencia a mis estudios, soy una persona dinámica y muy proactiva de fácil adaptación y aprendizaje.

EXPERIENCIA LABORAL

AST GRUPO ACCIONES Y SERVICIOS DE TELEMARKETING

CARGO: Ingreso y validación de datos

JEFE INMEDIATO: Marlín Ríos
TIEMPO LABORADO: 06 Agosto 2012 – 17 Diciembre 2018
TELEFONO: 3148100

ASOCIACIÓN CIUDAD FUTURO (programa habitante de calle de la ciudad de Pereira)

CARGO: Inspirador
JEFE INMEDIATO: IVAN RENDON
TIEMPO LABORADO: 1/02/2023 – 30/12/2023
TELEFONO: 3156331970

ASOCIACIÓN CIUDAD FUTURO (programa habitante de calle de la ciudad de Pereira)
Cargo: Gestor asistencial social
Tiempo Laborado: 18/03/2024 – 01/07/2024
Jefe inmediato: Iván Rendon
Teléfono: 3156331970

ASOCIACIÓN CIUDAD FUTURO (programa habitante de calle de la ciudad de Pereira)
Cargo: Gestor de apoyo asistencial
Tiempo Laborado: 05/08/2024 – 05/12/2024
Prorroga: 06/12/2024 al 31/12/2024
Jefe inmediato: Iván Rendon
Teléfono: 3156331970

ASOCIACIÓN CIUDAD FUTURO (programa habitante de calle de la ciudad de Pereira)
Cargo: Gestor de apoyo asistencial
Tiempo Laborado: 01/01/2025 – 10/09/2026
Jefe inmediato: Iván Rendon
Teléfono: 3156331970

Trabajé por 6 años en Telemark en ingreso y validación de datos, control de calidad de webs, edición de imágenes y vídeos. También trabajé durante un año en el

programa de habitante de calle en la ciudad de Pereira donde realicé funciones pedagógicas como, apoyar en la caracterización de los usuarios del programa, mantener el orden y la buena conducta entre los beneficiarios de forma activa y cordial y fomentar el desarrollo social y educativo en los usuarios. Realicé prácticas educativas en el colegio sur occidente de cuba en Pereira con una calificación de 5. Soy una persona alegre, entusiasta, trabajadora, me gustan los riesgos y asumir con mucha disciplina y responsabilidad mis labores.

REFERENCIAS PERSONALES

NOMBRE: Hamilton Rentería
Cargo actual: Docente secretaria de educación
Teléfono: 3136027221

NOMBRE: Lambert Archbold (Lic. Comunicación)
Cargo actual: Docente
Teléfono: 3177728918

Apolinar R.R

_____
APOLINAR ROA RENTERÍA
C.C 1087996578 de Dosquebradas

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 14 de septiembre de 2026, a las 13:30:07, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1087996578
Código de Verificación	1087996578260914133007

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

Universidad Tecnológica de Pereira

ACTA DE GRADO

EL DIRECTOR DE REGISTRO Y CONTROL ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, CERTIFICA: Que en el libro de Actas de Grado de la Universidad figura la siguiente: **ACTA DE GRADO N° 25280**

En la ciudad de Pereira, Departamento de Risaralda, República de Colombia, a los quince (15) días del mes de Marzo de dos mil trece (2013), se cumplió el acto de graduación de **APOLINAR ROA RENTERÍA**, con cédula de ciudadanía N° 1087996578. Presidió el acto el Doctor LUIS ENRIQUE ARANGO JIMENEZ, Rector de la Universidad y actuó como Secretario el Doctor CARLOS ALFONSO ZULUAGA ARANGO, Secretario General. El Doctor DIEGO OSORIO JARAMILLO, Director del Centro de Registro y Control Académico informó que el aspirante terminó sus estudios en el Año dos mil once (2011) Segundo Semestre y obtuvo un promedio de grado de Cuatro Coma Tres (4.3). Por su promedio de grado se le otorga la mención de "ESTUDIANTE DISTINGUIDO". El Rector de la Universidad le confirió el título de LICENCIADO EN COMUNICACIÓN E INFORMÁTICA EDUCATIVA, por medio de la Resolución N° 622 del 12 de Marzo de 2013 y autorizó este acto por haber cumplido el graduando con todos los requisitos exigidos y aprobado todas las asignaturas del plan de estudios correspondiente. El señor Rector tomó el juramento al graduando y le hizo entrega del diploma que lo acredita como LICENCIADO EN COMUNICACIÓN E INFORMÁTICA EDUCATIVA. Título aprobado por el Consejo Superior mediante el Acuerdo Número 002 del 13 de Marzo de 2002, con Código SNIES 19385.

En constancia de lo anterior se expide y firma la presente Acta.

El Rector , Fdo. LUIS ENRIQUE ARANGO JIMENEZ

El Decano de la Facultad, Fdo. MARIA TERESA ZAPATA SALDARRIAGA

El Secretario General, Fdo. CARLOS ALFONSO ZULUAGA ARANGO

Anotado al Folio 17.R-10 Libro Registro Diplomas N: 7 15 de Marzo de 2013

Es fiel copia tomada del original a los quince (15) días del mes de Marzo de dos mil trece (2013)

DIEGO OSORIO JARAMILLO
DIRECTOR CENTRO DE REGISTRO Y CONTROL ACADÉMICO

NOTA: Esta acta carece de validez sin el sello seco del Centro de Registro y Control Académico de la Universidad Tecnológica de Pereira.

LA SUSCRITA REPRESENTANTE LEGAL DE LA ASOCIACIÓN CIUDAD FUTURO

CERTIFICA QUE:

El/la señor(a**) APOLINAR ROA RENTERIA** identificado/a con cédula de ciudadanía No **1087996578** domiciliado/a en el municipio de Pereira, Risaralda; estuvo vinculado/a laboralmente en la Asociación Ciudad Futuro en el cargo de **GESTOR DE APOYO ASISTENCIAL** en el Proyecto de Atención Integral al Habitante de Calle y en Riesgo de Calle del municipio de Pereira, bajo contrato 4839 de 2025 de la Alcaldía de Pereira y la Asociación Ciudad Futuro de la siguiente manera:

CONTRATO OBRA O LABOR	**No. 1087996578-5 de 2025**
VALOR MENSUAL	DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($2.200.000)
FECHA DE INICIO	06 de diciembre de 2025
FECHA DE FINALIZACIÓN	31 de mayo de 2026
PRORRÓGA 1	01 de junio de 2026 al 13 de junio de 2026
PRORRÓGA 2	14 de junio de 2026 al 17 de agosto de 2026
PRORRÓGA 3	18 de agosto de 2026 al 27 de agosto de 2026
PRORRÓGA 4	28 de agosto de 2026 al 10 de septiembre de 2026

Para constancia se firma en Pereira a los once (11) días del mes de septiembre de 2026.



LINA VICTORIA IBÁÑEZ MÉNDEZ
C.c. 25163494
Representante legal de: ASOCIACION CIUDAD FUTURO
asociacionciudadfuturo@gmail.com
CRA 14 No 24-55 Risaralda Teléfono 3183449711

ASOCIACION CIUDAD FUTURO
NIT 900415283-4

LA SUSCRITA REPRESENTANTE LEGAL DE LA ASOCIACIÓN CIUDAD

FUTURO

CERTIFICA QUE:

El/La señor(a) APOLINAR ROA RENTERIA identificado/a con cédula de ciudadanía No. 1087996578 domiciliado en el municipio de Pereira, Risaralda; Estuvo vinculado laboralmente bajo el rol de GESTOR DE APOYO ASISTENCIAL en la Asociación Ciudad Futuro, en el proyecto de Atención Integral al Habitante de Calle y en Riesgo de Calle del municipio de Pereira, bajo contrato 4216 de 2025 de la Alcaldía de Pereira y la Asociación Ciudad Futuro de la siguiente manera:

Contrato Obra o Labor	No. 1087996578 DE 2025
Valor Mensual	UN MILLÓN CUATROCIENTOS VEINTITRÉS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($1.423.500)
Fecha de inicio	SEPTIEMBRE 19 DE 2025
Fecha de finalización	DICIEMBRE 03 DE 2025
Prorroga #1	DICIEMBRE 04 A DICIEMBRE 05 DE 2025

Para constancia se firma en Pereira a los seis (6) días del mes de diciembre de 2025.

LINA VICTORIA IBÁÑEZ MÉNDEZ
C.c. 25163494
Representante legal de: ASOCIACION CIUDAD FUTURO
asociacionciudadfuturo@gmail.com
CRA 14 No 24-55 Risaralda Teléfono 3183449711

ASOCIACION CIUDAD FUTURO
NIT 900415283-4

LA SUSCRITA REPRESENTANTE LEGAL DE LA ASOCIACIÓN CIUDAD

FUTURO

CERTIFICA QUE:

El/La señor(a) APOLINAR ROA RENTERIA identificado/a con cédula de ciudadanía No. 1087996578, domiciliado en el municipio de Pereira, Risaralda; Estuvo vinculado laboralmente bajo el rol de GESTOR DE APOYO ASISTENCIAL en la Asociación Ciudad Futuro, en el proyecto de Atención Integral al Habitante de Calle y en Riesgo de Calle del municipio de Pereira, bajo contrato 7127 de 2024 de la Alcaldía de Pereira y la Asociación Ciudad Futuro de la siguiente manera:

Contrato Obra o Labor	No. 1087996578 DE 2025
Valor Mensual	Un millón cuatrocientos veintitrés mil quinientos pesos M/CTE ($1.423.500)
Fecha de inicio	Enero 01 de 2025
Fecha de finalización	mayo 30 de 2025
Prorroga #1	Junio 01 a junio 30 de 2025
Prorroga #2	Julio 01 a septiembre 15 de 2025
Prorroga #3	Septiembre 16 a septiembre 18 de 2025

Para constancia se firma en Pereira a los diecinueve (19) días del mes de septiembre de 2025.

LINA VICTORIA IBÁÑEZ MÉNDEZ
C.c. 25163494
Representante legal de: ASOCIACION CIUDAD FUTURO
asociacionciudadfuturo@gmail.com
CRA 14 No 24-55 Risaralda Teléfono 3183449711

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 302894153

PIB
13:56:04

Bogotá DC, 14 de septiembre del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) APOLINAR ROA RENTERIA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1087996578:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 14/09/2026 01:20:39 p. m. para **el Nº de Expediente o Comparendo:** Nº. **1087996578**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **147623772** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Carrera 59 # 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN , Bogotá D.C
Línea de atención: 018000-910112

GOV.CO

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 01:18:40 PM horas del 14/09/2026, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **1087996578**
Apellidos y Nombres: **ROA RENTERIA APOLINAR**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República

Ministerio de Defensa Nacional

Portal Único de Contratación

GOV.CO

Todos los derechos reservados.

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14772379763

(415)7707212489984(8020) 000001477237976 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 0 8 7 9 9 6 5 7 8	6	Impuestos y Aduanas de Pereira 1 6	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 8 7 9 9 6 5 7 8	

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Risaralda 6 6	Dosquebradas 1 7 0

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
ROA	RENTERIA	APOLINAR	

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla
LA BARRITA ROA	

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Risaralda 6 6	Pereira 0 0 1

41. Dirección principal: MZ F CA 1 LC 1 BRR LA UNIDAD

42. Correo electrónico: yeiner005@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 1 7 8 6 8 7 9 4	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica					Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1 / 2	51. Código	52. Número establecimientos
5 6 3 0	2 0 2 1 0 7 1 6	4 7 1 1	2 0 2 1 0 7 1 6	4 7 2 4 /		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	4 9																									

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2021-07-17 / 02:43:00PM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre ROA RENTERIA APOLINAR

985. Cargo CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

CONTRATO OBRA LABOR ENTRE ASOCIACIÓN CIUDAD FUTURO Y cesar ariel gonzalez acosta– 15920403

Contrato No.	**15920403 de 2026**
NOMBRE DEL EMPLEADOR:	ASOCIACIÓN CIUDAD FUTURO
DOMICILIO DEL EMPLEADOR:	Calle 19 7-75 Edificio Braulio Londoño oficina 311
NOMBRE DEL COLABORADOR:	**cesar ariel gonzalez acosta**
CÉDULA DE CIUDADANÍA:	**15920403**
CARGO U OFICIO	**GESTOR DE APOYO ASISTENCIAL**
SALARIO VIGENCIA 2026	DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($2.200.000)
PERIODO DE PAGO:	MENSUAL
FECHA DE INICIO CONTRATO:	11 DE SEPTIEMBRE DE 2026
VENCE EL DÍA:	10 DE NOVIEMBRE DE 2026.

LINA VICTORIA IBÁÑEZ MÉNDEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 25.163.494 de Santa Rosa de Cabal, quien obra en nombre y representación legal de la **ASOCIACIÓN CIUDAD FUTURO**, identificada con **NIT 900.415.283-4**, entidad privada sin ánimo de lucro, quien para efectos del presente contrato se denominará **EL EMPLEADOR**, y **cesar ariel gonzalez acosta**, identificada con cédula de ciudadanía No. **15920403**, residente en Pereira, quien en adelante se denominará **TRABAJADOR**, acuerda celebrar el presente **CONTRATO INDIVIDUAL OBRA O LABOR**, bajo las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: EL EMPLEADOR contrata los servicios personales del **TRABAJADOR** y éste se obliga a poner al servicio del **EMPLEADOR** toda su capacidad normal de trabajo, en forma exclusiva en el desempeño de las funciones propias de del oficio mencionado y en las labores anexas y complementarias del mismo, de conformidad con las órdenes e instrucciones que le imparta **EL EMPLEADOR** o sus representantes.

SEGUNDA: Las partes declaran que en el presente contrato se entienden incorporadas, en lo pertinente, las disposiciones legales que regulan las relaciones entre la empresa y sus trabajadores, en especial, las del contrato de trabajo para el

oficio que se suscribe, fuera de las obligaciones consignadas en el Reglamento de Trabajo, Seguridad y salud de la empresa.

TERCERA: En relación con la actividad propia del trabajador, éste la ejecutara dentro de las siguientes modalidades que implican claras obligaciones para el mismo trabajador así:

- **Aportar una (1) certificación actualizada (vigencia 2026) relacionada con la atención a población inmersa en el fenómeno social de consumo de sustancias psicoactivas.**
- Observar rigurosamente las normas que le fije la empresa para la realización de la labor a la que se refiere el presente contrato.
- Guardar absoluta reserva, salvo autorización expresa de la empresa, de toda la información que llegue a su conocimiento, en razón de su trabajo, y que sean por su naturaleza privadas.
- Ejecutar por sí mismo las funciones asignadas y cumplir estrictamente las instrucciones que le sean dadas por la empresa, o por quienes la representen, respecto del desarrollo de sus actividades.
- Cuidar permanentemente los intereses de los usuarios.
- Dedicar la totalidad de su jornada de trabajo a cumplir a cabalidad con sus funciones.
- Programar diariamente su trabajo y asistir puntualmente a efectuar sus labores.
- Mantener completa armonía y comprensión con los usuarios, con sus superiores y compañeros de trabajo, en sus relaciones personales y en la ejecución de su labor.
- Cumplir permanentemente con espíritu de lealtad, colaboración y disciplina con los usuarios y la empresa.
- Presentar informe, evidencias de los mismos y hacer entrega dentro de los tiempos establecidos.
- Informar sobre los actos o conductas irregulares o ilícitas de los cuales tenga conocimiento, que sean realizados por cualquier persona relacionada con los proyectos y las actividades a cargo de la entidad
- Hacer buen uso de los elementos, equipos e información que le sean asignados para el desarrollo de sus actividades. En caso de daño o pérdida estos y en general, de cualquier bien de la ASOCIACIÓN CIUDAD FUTURO, este deberá reportar lo sucedido y si es el caso, responder por los mismos.
- Avisar oportunamente y por escrito, a la empresa todo cambio en su dirección, teléfono o ciudad de residencia.
- Cumplir cabalmente el manual de funciones anexo a este contrato.
- Implementar los protocolos establecidos para el servicio para el servicio del albergue para personas en condición o riesgo de calle
- Presentar informe con las actividades y funciones asignadas a su perfil y hacer entrega dentro de los tiempos establecidos.

CUARTA: EL TRABAJADOR se obliga a laborar la jornada ordinaria en los turnos y dentro de las horas señaladas por **EL EMPLEADOR,** pudiendo hacer éste ajustes o cambios de horario cuando lo estime conveniente. Por el acuerdo expreso o tácito de las partes podrán repartirse las horas en la jornada ordinaria en la forma prevista en el artículo 164 del Código Sustantivo del Trabajo, teniendo en cuenta que los tiempos de descanso entre las secciones de la jornada no se computan dentro de la misma.

Así mismo **EL EMPLEADOR y EL TRABAJADOR** podrán acordar que la jornada semanal de 44 horas se realice mediante jornadas diarias flexibles de trabajo, distribuidas en máximo seis días de la semana con un día de descanso obligatorio, que podrá coincidir con el domingo. En éste, el número de horas de trabajo diario podrá repartirse de manera variable durante la respectiva semana y podrá ser de mínimo 4 horas continuas y hasta 12 horas diarias sin lugar a ningún recargo por trabajo suplementario, cuando el número de horas de trabajo no exceda el promedio de 42 horas semanales dentro de la jornada.

QUINTA: EL TRABAJADOR tendrá las funciones del cargo de **GESTOR DE APOYO ASISTENCIAL.**

SEXTA: Las partes acuerdan periodo de prueba de quince (15) días, que no es superior a la quinta parte del término inicial de este contrato, ni excede de dos (2) meses. En caso de prórrogas o nuevo contrato entre las partes, se entenderá, que no hay nuevo periodo de prueba. Durante este periodo tanto **EL EMPLEADOR** como **EL TRABAJADOR** podrán terminar el contrato en cualquier momento, en forma unilateral, de conformidad con el artículo 80 del Código Sustantivo del Trabajo.

SÉPTIMA: La duración del presente contrato es la establecida en este documento y tendrá vigencia mientras se ejecute el contrato No. 6684 del 10 de septiembre de 2026. No obstante, si antes de la fecha de vencimiento del término estipulado, ninguna de las partes avisare por escrito a la otra su determinación de no prorrogar el contrato, con una antelación no inferior a 30 días, este se entenderá renovado por un periodo igual a inicialmente pactado y así sucesivamente.

OCTAVA: Son justas causas para dar por terminado unilateralmente este contrato por cualquiera de las partes, las enumeradas en el artículo 7 del decreto 2351 de 1995; y, además, por parte del **EMPLEADOR,** las faltas que se califiquen como graves.

NOVENA: Las partes podrán convenir que el trabajo se preste en un lugar distinto del inicialmente contratado, siempre que tales traslados no desmejoren las condiciones laborales o de remuneración del **TRABAJADOR,** o impliquen perjuicios para él. Los gastos que se originen por el traslado serán cubiertos por el **TRABAJADOR** de conformidad con el artículo 57 numeral 8 del código sustantivo del Trabajo. **EL**

TRABAJADOR se obliga a aceptar los cambios de oficio que decida **EL EMPLEADOR** dentro de su poder subordinante, siempre que se respeten las condiciones laborales del **TRABAJADOR** y no se le causen perjuicios. Todo ello sin que se afecte el honor, la dignidad y los derechos mínimos del **TRABAJADOR,** de conformidad con el artículo 23 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 1 de la ley 50 de 1990.

DÉCIMA: Documentos e información confidencial y reservada, sobre la base de considerar como confidencial y reservada toda información que **EL TRABAJADOR** reciba del **EMPLEADOR** o de terceros en razón de su cargo, que incluye, pero sin que se limite a los elementos descritos, la información objeto de derecho de autor, patentes, técnicas, modelos, invenciones, know-how, procesos, algoritmos, programas ejecutables, investigaciones, detalles de diseño, información financiera, lista de clientes, empleados, relaciones de negocios y contractuales, pronósticos de negocios, planes de mercadeo e cualquier información revelada sobre terceras personas, salvo la que expresamente y por escrito se le manifieste que no tiene dicho carácter, o la que se tiene disponible para el público en general, **EL TRABAJADOR** se obliga a:

a) Abstenerse de revelar o usar información relacionada con los trabajos o actividades que desarrolla la EMPRESA, ni durante el tiempo de vigencia del contrato de trabajo ni después de finalizado éste hasta por 2 años, ya sea con terceras personas naturales o jurídicas, ni con personal de la misma EMPRESA no autorizado para conocer información confidencial salvo autorización expresa del **EMPLEADOR**

B) Entregar al **EMPLEADOR** cuando finalice el contrato de trabajo todos los archivos en original o copias con información confidencial que se encuentren en su poder, ya sea que se encuentre en documentos escritos, gráficos o archivos magnéticos como video, audio o disquetes.

C)En caso de violación de esta confidencialidad durante la vigencia del contrato de trabajo y los dos años posteriores a la terminación del mismo el trabajador será responsable de los perjuicios económicos que genere al empleador quién podrá iniciar las acciones penales y civiles correspondientes.

DÉCIMA PRIMERA: Al finalizar el contrato laboral, **EL TRABAJADOR** deberá entregar al **EMPLEADOR** la totalidad de la dotación que le haya sido suministrada. Asimismo, deberá abstenerse de utilizar la dotación en lugares públicos o para actividades ajenas al desarrollo de sus funciones y fuera de la jornada laboral.

DÉCIMA SEGUNDA: Este contrato ha sido redactado estrictamente de acuerdo con la ley y la jurisprudencia y será interpretado de buena fe y en concordancia con el Código Sustantivo del trabajo, definido en su artículo 1, es lograr la justicia en las relaciones entre EMPLEADORES y TRABAJADORES dentro de un espíritu de coordinación económica y equilibrio social.

DÉCIMA TERCERA: El presente contrato reemplaza en su integridad y deja sin efecto cualquier otro contrato verbal o escrito celebrado entre las partes con anterioridad. Las modificaciones que se acuerden al presente contrato se anotarán a continuación de su texto.

Para constancia se firma en dos (2) ejemplares del mismo tenor y valor, en la ciudad y fecha que se indican a continuación:

Pereira, 11 de septiembre de 2026.

EL EMPLEADOR

LINA VICTORIA IBÁÑEZ MÉNDEZ

C.C. 25163494
Representante legal de: ASOCIACION CIUDAD FUTURO
asociacionciudadfuturo@gmail.com
CRA 14 No 24-55 Risaralda Teléfono 3183449711

EL TRABAJADOR

cesar ariel gonzalez acosta
C.C. 15920403



CEDULA DE CIUDADANÍA

REPÚBLICA DE COLOMBIA

NUIP 15.920.403

Apellidos
GONZALEZ ACOSTA

Nombres
CESAR ARIEL

Nacionalidad
COL

Estatura
1.62

Sexo
M

Fecha de nacimiento
29 ENE 1972

G.S.
O+

Lugar de nacimiento
RIOSUCIO (CALDAS)

Fecha y lugar de expedición
27 OCT 1990, RIOSUCIO

Firma

Fecha de expiración
13 FEB 2033



CO

0145184427

REGISTRADOR NACIONAL

ICCOL0145184274091O3<<<<<<<<<<<
7201297M3302130COL15920403<<<3
GONZALEZ<ACOSTA<<CESAR<ARIEL<<



CONTACTO

3104043258

cafamcoordinador@hotmail.com

CC: 15.920.403

CRA 3 #26-47 PISO 2

REFERENCIAS

Mario Gonzales
Supervisor ATESA
3137107276

Carlos Mario Gil
concejal
3136154199



CESAR ARIEL GONZALEZ

TECNICO ACTIVIDAD FISICA

SOBRE MÍ

Técnico en Actividad Física con experiencia en coordinación y ejecución de programas para adultos mayores, actividad física, recreación y acondicionamiento físico. Responsable, empático y comprometido, con habilidades para el trabajo en equipo, atención al usuario y promoción de estilos de vida saludables.

EXPERIENCIA

2025 - 2026 **ASOCIACIÒN CIUDAD FUTURO**
Gestor de apoyo asistencial
Planear, ejecutar, orientar y guiar en el proyecto habitante de calle en el Centro dia urbano y Cerntro dia Rural

2013 - 2023 **ANPISS RISARALDA**
COORDINADOR PROGRAMA ADULTO MAYOR
Desarrollar los programas enfocados al bienestar y creación del adulto mayor, enfocadosen actividad física y mental,con el objetivo de brindarles herramientas para una mejor calidadde vida

EDUCACIÓN

1990 **BACHILLER ACADEMICO**
Instituto Ncional Fundadores

1996 **TECNICO EN ACTIVIDAD FISICA**
Escuela Nacional del deporte

1987 **AUXILIAR DE SISTEMAS**
American Business School

HABILIDADES

- Liderazgo
- Comunicación
- Toma de decisiones
- Gestión del tiempo
- Trabajo en equipo
- Pensamiento estratégico

INSTITUTO NACIONAL LOS FUNDADORES

RIOSUCIO - CALDAS

REGISTRO EDUCATIVO No. 182-302

REGISTRO EN EL DANE No. 117614-00713

ACTA INDIVIDUAL DE GRADUACION No. 019 FOLIO: 41

En Riosucio Caldas, a los 1 días del mes de diciembre del año 1990 se reunieron con el fin de formalizar la graduación de los alumnos de último grado, los suscritos Rector y Secretaria en la Rectoría del INSTITUTO NACIONAL LOS FUNDADORES, Institución aprobada hasta nueva visita en el Nivel de Educación Media Vocacional y Autorizada por el Ministerio de Educación Nacional para otorgar el Título de Bachiller en la modalidad ACADEMICO según Resolución No. 005380 del 16 de Agosto de 19 90

Comprobada la situación legal y académica de cada uno de los alumnos que cursaron y aprobaron los estudios correspondientes al Nivel de Educación Media Vocacional se procedió a otorgar el título de BACHILLER ACADEMICO al graduado cuyos nombres, apellidos y número de documento de identidad se relacionan a continuación:

No. 32. GONZAIEZ ACOSTA CESAR ARIEL C.C. 15.920.403 Riosucio

En constancia se firma la presente por quienes intervinieron, en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 7o. Decreto 180 de 1981.

C.C. MIGUEL VARGAS GARCIA
10.212.995 de Manizales
Rector

C.C. GLORIA JANETH CASTAÑO BENJUMEA
25.060.601 de Riosucio
Secretaria

INSTITUTO DE CAPACITACIÓN

Comfamiliar RISARALDA

Resolución 081 del 2003

VIGILADO SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE PEREIRA Y DOSQUEBRADAS Y DEPARTAMENTAL

HACE CONSTAR QUE

CESAR ARIEL GONZALEZ ACOSTA

15920403

ASISTIÓ Y PARTICIPÓ EN:

COMPETENCIAS CLAVES Y TRANSVERSALES

CON UNA INTENSIDAD DE 96 HORAS FECHA: 3 de abril 2025

DIRECTOR INSTITUTO CAPACITACIÓN

No. REGISTRO

622

©CRED/2023

VIGILADO SU

República de Colombia

Instituto de Educación No Formal

American Business School

Autorizado por la Secretaría de Educación
según resolución No. 047 de Marzo 11-87

otorga el presente

CERTIFICADO DE APTITUD OCUPACIONAL

A César Ariel González Acosta

Identificado con C. C. No 15.920.403 de Rio Sucio (C)

en la especialidad de:

AUXILIAR DE SISTEMAS

Intensidad 150 horas

American Business School

Director

American Business School
SECRETARIA

Secretaria

Dado en Pereira, a Mayo 26 de 1996

ESCUELA DE ARTES Y OFICIOS

CERTIFICA QUE

Cesar Ariel González Acosta

15920403

ALCANZÓ SUS METAS
ASISTIENDO Y PARTICIPANDO EN:

SERVICIO AL CLIENTE

Con una intensidad de 30 horas. Fecha: 17 de marzo del 2025

DIRECTOR INSTITUTO DE CAPACITACIÓN

INSTITUTO DE CAPACITACIÓN
Comfamiliar
RISARALDA

Resolución 081-2003

772
Nº REGISTRO

Vigilado Supersubsidio

LA SUSCRITA REPRESENTANTE LEGAL DE LA ASOCIACIÓN CIUDAD FUTURO

CERTIFICA QUE:

El/la señor(a**) cesar ariel gonzalez acosta** identificado/a con cédula de ciudadanía No **15920403** domiciliado/a en el municipio de Pereira, Risaralda; estuvo vinculado/a laboralmente en la Asociación Ciudad Futuro en el cargo de **GESTOR DE APOYO ASISTENCIAL** en el Proyecto de Atención Integral al Habitante de Calle y en Riesgo de Calle del municipio de Pereira, bajo contrato 4839 de 2025 de la Alcaldía de Pereira y la Asociación Ciudad Futuro de la siguiente manera:

CONTRATO OBRA O LABOR	**No. 15920403-2 de 2025**
VALOR MENSUAL	DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($2.200.000)
FECHA DE INICIO	06 de diciembre de 2025
FECHA DE FINALIZACIÓN	31 de mayo de 2026
PRORRÓGA 1	01 de junio de 2026 al 13 de junio de 2026
PRORRÓGA 2	14 de junio de 2026 al 17 de agosto de 2026
PRORRÓGA 3	18 de agosto de 2026 al 27 de agosto de 2026
PRORRÓGA 4	28 de agosto de 2026 al 10 de septiembre de 2026

Para constancia se firma en Pereira a los once (11) días del mes de septiembre de 2026.

LINA VICTORIA IBÁÑEZ MÉNDEZ
C.c. 25163494
Representante legal de: ASOCIACION CIUDAD FUTURO
asociacionciudadfuturo@gmail.com
CRA 14 No 24-55 Risaralda Teléfono 3183449711

ASOCIACION CIUDAD FUTURO
NIT 900415283-4

LA SUSCRITA REPRESENTANTE LEGAL DE LA ASOCIACIÓN CIUDAD

FUTURO

CERTIFICA QUE:

El/La señor(a) cesar ariel gonzalez acosta identificado/a con cédula de ciudadanía No. 15920403, domiciliado en el municipio de Pereira, Risaralda; Estuvo vinculado laboralmente bajo el rol de GESTOR DE APOYO ASISTENCIAL en la Asociación Ciudad Futuro, en el proyecto de Atención Integral al Habitante de Calle y en Riesgo de Calle del municipio de Pereira, bajo contrato 7127 de 2024 de la Alcaldía de Pereira y la Asociación Ciudad Futuro de la siguiente manera:

Contrato Obra o Labor	No. 15920403 DE 2025
Valor Mensual	Un millón cuatrocientos veintitrés mil quinientos pesos M/CTE ($1.423.500)
Fecha de inicio	Junio 07 de 2025
Fecha de finalización	Junio 30 de 2025
Prorroga #1	Julio 01 a septiembre 15 de 2025
Prorroga #2	Septiembre 16 a septiembre 18 de 2025

Para constancia se firma en Pereira a los diecinueve (19) días del mes de septiembre de 2025.

LINA VICTORIA IBÁÑEZ MÉNDEZ
C.c. 25163494
Representante legal de: ASOCIACION CIUDAD FUTURO
asociacionciudadfuturo@gmail.com
CRA 14 No 24-55 Risaralda Teléfono 3183449711

ASOCIACION CIUDAD FUTURO
NIT 900415283-4

LA SUSCRITA REPRESENTANTE LEGAL DE LA ASOCIACIÓN CIUDAD

FUTURO

CERTIFICA QUE:

El/La señor(a) cesar ariel gonzalez acosta identificado/a con cédula de ciudadanía No. 15920403 domiciliado en el municipio de Pereira, Risaralda; Estuvo vinculado laboralmente bajo el rol de GESTOR DE APOYO ASISTENCIAL en la Asociación Ciudad Futuro, en el proyecto de Atención Integral al Habitante de Calle y en Riesgo de Calle del municipio de Pereira, bajo contrato 4216 de 2025 de la Alcaldía de Pereira y la Asociación Ciudad Futuro de la siguiente manera:

Contrato Obra o Labor	No. 15920403 DE 2025
Valor Mensual	UN MILLÓN CUATROCIENTOS VEINTITRÉS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($1.423.500)
Fecha de inicio	SEPTIEMBRE 19 DE 2025
Fecha de finalización	DICIEMBRE 03 DE 2025
Prorroga #1	DICIEMBRE 04 A DICIEMBRE 05 DE 2025

Para constancia se firma en Pereira a los seis (6) días del mes de diciembre de 2025.

LINA VICTORIA IBÁÑEZ MÉNDEZ
C.c. 25163494
Representante legal de: ASOCIACION CIUDAD FUTURO
asociacionciudadfuturo@gmail.com
CRA 14 No 24-55 Risaralda Teléfono 3183449711

LA SECRETARIA MUNICIPAL DE RECREACIÒN Y DEPORTES

HACE CONSTAR

Que el señor CESAR ARIEL GONZALEZ ACOSTA, identificado con la cédula de ciudadanía No.15.920.403 expedida, presta sus servicios en la Secretaría Municipal de Recreación y Deporte mediante Contratos de Prestación de Servicios de Servicios de apoyo en el año 2012 así:

CONTRATO	**No.1296 de 2012**
OBJETO	**"PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO PARA LA REALIZACION DE LAS ACTIVIDADES CENTROS DE ACTIVIDAD FISICA Y RECREACION PARA EL ADULTO MAYOR Y PEREIRA EN MOVIMIENTO Y SEGURA QUE DESARROLLA LA SECRETARIA MUNICIPAL DE RECREACION Y DEPORTE EL MARCO DEL PROYECTO IMPLEMENTACION DE PROGRAMAS DE ACTIVIDAD FISICA, DEPORTES Y RECREACION EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA"**
PLAZO	**7 MESES 15 DIAS (23 /04-22/10/2012) CON ADICION AL MES DE DICIEMBRE.**
VALOR TOTAL	**$14.400.000.**

Para constancia se firma a los 20 días del mes de junio de 2012

Sandra M. Grajales O.

SANDRA MILENA GRAJALES OCAMPO
Secretaria Municipal de Recreación y Deporte

Ma. Eugenia A.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 06:57:32 PM horas del 14/09/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **15920403**

Apellidos y Nombres: **GONZALEZ ACOSTA CESAR ARIEL**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 14/09/2026 06:56:26 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **15920403** y Nombre: **CESAR ARIEL GONZALEZ ACOSTA.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **147660283** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 302841034

PIB
11:04:55

Bogotá DC, 13 de septiembre del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) CESAR ARIEL GONZALEZ ACOSTA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 15920403:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy domingo 13 de septiembre de 2026, a las 11:01:50, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	15920403
Código de Verificación	15920403260913110150

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141184877132

(415)7707212489984(8020) 000014118487713 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 5 9 2 0 4 0 3	7	Impuestos y Aduanas de Pereira 1 6	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 5 9 2 0 4 0 3	

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Caldas 1 7	Riosucio 6 1 4

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
GONZALEZ	ACOSTA	CESAR	ARIEL

35. Razón social

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Risaralda 6 6	Pereira 0 0 1

41. Dirección principal: CR 3 26 47 P 2 BRR PRIMERO DE MAYO

42. Correo electrónico: cafamcoordinador@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 0 4 0 4 3 2 5 8	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica					Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1 2	51. Código	52. Número establecimientos
8 8 9 9	2 0 2 5 0 6 0 5	8 5 5 2	2 0 2 5 0 6 0 5	8 2 9 9		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	4	9																								

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros										
54. Código	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante: César Ariel González

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre MEJIA VELEZ ALEJANDRO

985. Cargo Analista IV

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

CERTIFICA QUE

Verificada la base de datos de afiliados, el/la señor/a **CESAR ARIEL GONZALEZ ACOSTA** identificado/a con documento de identidad **Cédula de Ciudadanía** número **15920403,** se encuentra afiliado/a desde **08/09/1994** al Régimen de Prima Media con Prestación Definida (RPM) administrado por la Administradora Colombiana de Pensiones **COLPENSIONES**.

La presente certificación se expide en Bogotá, el día 13 de septiembre de 2026.



Rosa Mercedes Nino Amaya
Dirección de Afiliaciones

Nota: Certificado generado desde la página Web. Este documento no es válido para el reconocimiento de prestaciones económicas, está sujeto a verificación y no tiene costo alguno.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

EPS

sura

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN AL PBS DE EPS SURA

La EPS Suramericana S.A. en desarrollo de su programa especial para la garantía del Plan de Beneficios en Salud denominado **EPS SURA**,

CERTIFICA

Que **Cesar Ariel Gonzalez Acosta** identificado(a) con **Cedula de Ciudadania** número **15920403,** está registrado(a) en el PBS DE EPS SURA con la siguiente información:

TIPO Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	CC 15920403
NOMBRES Y APELLIDOS	Cesar Ariel Gonzalez Acosta
TIPO DE AFILIADO	Titular
PARENTESCO	Titular
ESTADO DE LA AFILIACIÓN	Tiene Derecho A Cobertura Integral
CAUSA ESTADO DE LA AFILIACIÓN	Cobertura Integral
FECHA DE INGRESO A EPS SURA	01/02/2022
FECHA RETIRO EPS SURA	Activo(a)

Generado por paulprpr 13/09/2026

ESTE DOCUMENTO "NO ES VÁLIDO" PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, NI PARA TRASLADOS

CONTRATO OBRA LABOR ENTRE ASOCIACIÓN CIUDAD FUTURO Y Juan David Calle Isaza– 1004672044

Contrato No.	**1004672044- 1de 2026**
NOMBRE DEL EMPLEADOR:	ASOCIACIÓN CIUDAD FUTURO
DOMICILIO DEL EMPLEADOR:	Calle 19 7-75 Edificio Braulio Londoño oficina 311
NOMBRE DEL COLABORADOR:	**Juan David Calle Isaza**
CÉDULA DE CIUDADANÍA:	**1004672044**
CARGO U OFICIO	**GESTOR DE APOYO ASISTENCIAL**
SALARIO VIGENCIA 2026	DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($2.200.000)
PERIODO DE PAGO:	MENSUAL
FECHA DE INICIO CONTRATO:	11 DE SEPTIEMBRE DE 2026
VENCE EL DÍA:	10 DE NOVIEMBRE DE 2026.

LINA VICTORIA IBÁÑEZ MÉNDEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 25.163.494 de Santa Rosa de Cabal, quien obra en nombre y representación legal de la **ASOCIACIÓN CIUDAD FUTURO**, identificada con **NIT 900.415.283-4**, entidad privada sin ánimo de lucro, quien para efectos del presente contrato se denominará **EL EMPLEADOR**, y **Juan David Calle Isaza**, identificada con cédula de ciudadanía No. **1004672044**, residente en Pereira, quien en adelante se denominará **TRABAJADOR**, acuerda celebrar el presente **CONTRATO INDIVIDUAL OBRA O LABOR**, bajo las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: EL EMPLEADOR contrata los servicios personales del **TRABAJADOR** y éste se obliga a poner al servicio del **EMPLEADOR** toda su capacidad normal de trabajo, en forma exclusiva en el desempeño de las funciones propias de del oficio mencionado y en las labores anexas y complementarias del mismo, de conformidad con las órdenes e instrucciones que le imparta **EL EMPLEADOR** o sus representantes.

SEGUNDA: Las partes declaran que en el presente contrato se entienden incorporadas, en lo pertinente, las disposiciones legales que regulan las relaciones entre la empresa y sus trabajadores, en especial, las del contrato de trabajo para el

oficio que se suscribe, fuera de las obligaciones consignadas en el Reglamento de Trabajo, Seguridad y salud de la empresa.

TERCERA: En relación con la actividad propia del trabajador, éste la ejecutara dentro de las siguientes modalidades que implican claras obligaciones para el mismo trabajador así:

- **Aportar una (1) certificación actualizada (vigencia 2026) relacionada con la atención a población inmersa en el fenómeno social de consumo de sustancias psicoactivas.**
- Observar rigurosamente las normas que le fije la empresa para la realización de la labor a la que se refiere el presente contrato.
- Guardar absoluta reserva, salvo autorización expresa de la empresa, de toda la información que llegue a su conocimiento, en razón de su trabajo, y que sean por su naturaleza privadas.
- Ejecutar por sí mismo las funciones asignadas y cumplir estrictamente las instrucciones que le sean dadas por la empresa, o por quienes la representen, respecto del desarrollo de sus actividades.
- Cuidar permanentemente los intereses de los usuarios.
- Dedicar la totalidad de su jornada de trabajo a cumplir a cabalidad con sus funciones.
- Programar diariamente su trabajo y asistir puntualmente a efectuar sus labores.
- Mantener completa armonía y comprensión con los usuarios, con sus superiores y compañeros de trabajo, en sus relaciones personales y en la ejecución de su labor.
- Cumplir permanentemente con espíritu de lealtad, colaboración y disciplina con los usuarios y la empresa.
- Presentar informe, evidencias de los mismos y hacer entrega dentro de los tiempos establecidos.
- Informar sobre los actos o conductas irregulares o ilícitas de los cuales tenga conocimiento, que sean realizados por cualquier persona relacionada con los proyectos y las actividades a cargo de la entidad
- Hacer buen uso de los elementos, equipos e información que le sean asignados para el desarrollo de sus actividades. En caso de daño o pérdida estos y en general, de cualquier bien de la ASOCIACIÓN CIUDAD FUTURO, este deberá reportar lo sucedido y si es el caso, responder por los mismos.
- Avisar oportunamente y por escrito, a la empresa todo cambio en su dirección, teléfono o ciudad de residencia.
- Cumplir cabalmente el manual de funciones anexo a este contrato.
- Implementar los protocolos establecidos para el servicio para el servicio del albergue para personas en condición o riesgo de calle
- Presentar informe con las actividades y funciones asignadas a su perfil y hacer entrega dentro de los tiempos establecidos.

CUARTA: EL TRABAJADOR se obliga a laborar la jornada ordinaria en los turnos y dentro de las horas señaladas por **EL EMPLEADOR,** pudiendo hacer éste ajustes o cambios de horario cuando lo estime conveniente. Por el acuerdo expreso o tácito de las partes podrán repartirse las horas en la jornada ordinaria en la forma prevista en el artículo 164 del Código Sustantivo del Trabajo, teniendo en cuenta que los tiempos de descanso entre las secciones de la jornada no se computan dentro de la misma.

Así mismo **EL EMPLEADOR y EL TRABAJADOR** podrán acordar que la jornada semanal de 44 horas se realice mediante jornadas diarias flexibles de trabajo, distribuidas en máximo seis días de la semana con un día de descanso obligatorio, que podrá coincidir con el domingo. En éste, el número de horas de trabajo diario podrá repartirse de manera variable durante la respectiva semana y podrá ser de mínimo 4 horas continuas y hasta 12 horas diarias sin lugar a ningún recargo por trabajo suplementario, cuando el número de horas de trabajo no exceda el promedio de 42 horas semanales dentro de la jornada.

QUINTA: EL TRABAJADOR tendrá las funciones del cargo de **GESTOR DE APOYO ASISTENCIAL.**

SEXTA: Las partes acuerdan periodo de prueba de quince (15) días, que no es superior a la quinta parte del término inicial de este contrato, ni excede de dos (2) meses. En caso de prórrogas o nuevo contrato entre las partes, se entenderá, que no hay nuevo periodo de prueba. Durante este periodo tanto **EL EMPLEADOR** como **EL TRABAJADOR** podrán terminar el contrato en cualquier momento, en forma unilateral, de conformidad con el artículo 80 del Código Sustantivo del Trabajo.

SÉPTIMA: La duración del presente contrato es la establecida en este documento y tendrá vigencia mientras se ejecute el contrato No. 6684 del 10 de septiembre de 2026. No obstante, si antes de la fecha de vencimiento del término estipulado, ninguna de las partes avisare por escrito a la otra su determinación de no prorrogar el contrato, con una antelación no inferior a 30 días, este se entenderá renovado por un periodo igual a inicialmente pactado y así sucesivamente.

OCTAVA: Son justas causas para dar por terminado unilateralmente este contrato por cualquiera de las partes, las enumeradas en el artículo 7 del decreto 2351 de 1995; y, además, por parte del **EMPLEADOR,** las faltas que se califiquen como graves.

NOVENA: Las partes podrán convenir que el trabajo se preste en un lugar distinto del inicialmente contratado, siempre que tales traslados no desmejoren las condiciones laborales o de remuneración del **TRABAJADOR,** o impliquen perjuicios para él. Los gastos que se originen por el traslado serán cubiertos por el **TRABAJADOR** de conformidad con el artículo 57 numeral 8 del código sustantivo del Trabajo. **EL**

TRABAJADOR se obliga a aceptar los cambios de oficio que decida **EL EMPLEADOR** dentro de su poder subordinante, siempre que se respeten las condiciones laborales del **TRABAJADOR** y no se le causen perjuicios. Todo ello sin que se afecte el honor, la dignidad y los derechos mínimos del **TRABAJADOR,** de conformidad con el artículo 23 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 1 de la ley 50 de 1990.

DÉCIMA: Documentos e información confidencial y reservada, sobre la base de considerar como confidencial y reservada toda información que **EL TRABAJADOR** reciba del **EMPLEADOR** o de terceros en razón de su cargo, que incluye, pero sin que se limite a los elementos descritos, la información objeto de derecho de autor, patentes, técnicas, modelos, invenciones, know-how, procesos, algoritmos, programas ejecutables, investigaciones, detalles de diseño, información financiera, lista de clientes, empleados, relaciones de negocios y contractuales, pronósticos de negocios, planes de mercadeo e cualquier información revelada sobre terceras personas, salvo la que expresamente y por escrito se le manifieste que no tiene dicho carácter, o la que se tiene disponible para el público en general, **EL TRABAJADOR** se obliga a:

a) Abstenerse de revelar o usar información relacionada con los trabajos o actividades que desarrolla la EMPRESA, ni durante el tiempo de vigencia del contrato de trabajo ni después de finalizado éste hasta por 2 años, ya sea con terceras personas naturales o jurídicas, ni con personal de la misma EMPRESA no autorizado para conocer información confidencial salvo autorización expresa del **EMPLEADOR**

B) Entregar al **EMPLEADOR** cuando finalice el contrato de trabajo todos los archivos en original o copias con información confidencial que se encuentren en su poder, ya sea que se encuentre en documentos escritos, gráficos o archivos magnéticos como video, audio o disquetes.

C)En caso de violación de esta confidencialidad durante la vigencia del contrato de trabajo y los dos años posteriores a la terminación del mismo el trabajador será responsable de los perjuicios económicos que genere al empleador quién podrá iniciar las acciones penales y civiles correspondientes.

DÉCIMA PRIMERA: Al finalizar el contrato laboral, **EL TRABAJADOR** deberá entregar al **EMPLEADOR** la totalidad de la dotación que le haya sido suministrada. Asimismo, deberá abstenerse de utilizar la dotación en lugares públicos o para actividades ajenas al desarrollo de sus funciones y fuera de la jornada laboral.

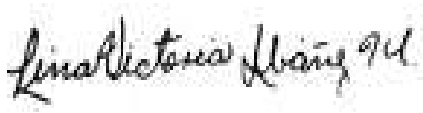
DÉCIMA SEGUNDA: Este contrato ha sido redactado estrictamente de acuerdo con la ley y la jurisprudencia y será interpretado de buena fe y en concordancia con el Código Sustantivo del trabajo, definido en su artículo 1, es lograr la justicia en las relaciones entre EMPLEADORES y TRABAJADORES dentro de un espíritu de coordinación económica y equilibrio social.

DÉCIMA TERCERA: El presente contrato reemplaza en su integridad y deja sin efecto cualquier otro contrato verbal o escrito celebrado entre las partes con anterioridad. Las modificaciones que se acuerden al presente contrato se anotarán a continuación de su texto.

Para constancia se firma en dos (2) ejemplares del mismo tenor y valor, en la ciudad y fecha que se indican a continuación:

Pereira, 11 de septiembre de 2026.

EL EMPLEADOR



LINA VICTORIA IBÁÑEZ MÉNDEZ

C.C. 25163494
Representante legal de: ASOCIACION CIUDAD FUTURO
asociacionciudadfuturo@gmail.com
CRA 14 No 24-55 Risaralda Teléfono 3183449711

EL TRABAJADOR

Juan David Calle Isaza
C.C. 1004672044



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.004.672.044

CALLE ISAZA

APELLIDOS

JUAN DAVID

NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 02-MAR-1998

MARSELLA
(RISARALDA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.72 O- M

ESTATURA G.S. RH SEXO

18-MAR-2016 PUEBLO RICO

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VÁCHA

P-2407000-00816311-M-1004672044-20160416 0049401205A 1 45076861



JUAN DAVID CALLE ISACA

Calle 1a # 13*111 pedregales dosquebradas
3212486602
grajales0230@gmail.com

Habilidades

- Word
- Exel
- PowerPoint
- Trabajo en equipo
- Comprometido
- Respetuoso
- Responsable
- Idioma portuguêS

Referencias

Juan camilo alvares flores - Avicampo
Surpervisor
3026887305

Lilieth isaza grajales
Desempleada
3229321505

Claudia Patrícia valencia acosta - Eds citros
Islera
3150043175

Información Personal

Fecha de nacimiento	: 02/03/1998
Estado civil	: Unión libre
Nacionalidad	: Colombiano
Carnet de Conducir	: 1004672044
Pretensión Salarial	: 2.000.000

Objetivo

Persona proactiva con amplia capacidad para adaptarse a diferentes entornos laborales y resolver problemas de manera eficaz. Comprometido con el aprendizaje continuo y la mejora constante para contribuir al éxito de la organización. Bachiller con conocimiento del idioma portugués y experiencia en el área comercial, desempeñando funciones asesoría al cliente manejo de portafolio de productos, recepción de dinero, manejo de caja, arqueos, contabilización, facturación, impulso, mercadeo, generación de exhibiciones, realización de promociones, surtido de estanterías, alimentación de inventarios, rotación de productos, verificación de fechas de vencimiento, lotes, almacenamiento y manejo de bodega. Persona con seguimiento de normas, reglas, adaptable, constante y persuasivo.

Experiencia Profesional

Distracom — *20 de mayo 2026 - 15 de julio 2026*
Vendedor de servicio
Vendedor de combustible diesel y gasolina como tanto atención al cliente y vendedor de lubricantes para motores

Tecnosa — *20 de octubre 2025 - 15 de mayo 2026*
Operario de producción
Operario de producción en tubos de pvc, suncheo y clasificación de productos

Asociación Ciudad futuro — *20 de enero de 2020-12 de febrero de 2023*
Cuidador centro de protección para el adulto mayor

the elite flower finca santa maría — *Mayo 2019 - Diciembre 2019*
operario de post cosecha
Clasificación, boncheo, empaque, codificado, etiquetado e hidratación.

Educación

Instituto educativo san pablo — *2017*
Bachiller
12

FIRMA



DUPLICADO

La República de Colombia

Ministerio de Educación Nacional

y en su nombre la

Institución Educativa

San Pablo

Pueblo Rico - Risaralda

Licencia de funcionamiento, según Resolución 0164 del 28 de Febrero de 2007,
y Resolución de Fusión Nº 0279 del 12 de marzo de 2021, y
Educación para Jóvenes y Adultos Decreto 3011 del 19 de diciembre de 1997,
emanada de la Secretaria de Educación Departamental de Risaralda.

Confiere a:

Juan David Calle Isaza

C.C. No. 1.004.675.044 Expedida en Pueblo Rico, Risaralda

El Título de

Bachiller Académico

Por haber cursado y aprobado los logros de formación integral correspondientes al Nivel de Educación Media Académica, según los requisitos del Proyecto Educativo Institucional P.E.I. de la Institución. En testimonio de ello le otorga el presente Diploma.

Luis Norberto Pet[illegible]
Rector
C.C. No. 82.3[illegible]

Paola Andrea Giraldo Soto
Secretaria
C.C. No. 24.585.052 de Calarcá, Quindío

Dado en Pue[illegible] a los 08 días del mes de diciembre de 2017.

Registrado en el Libro Interno del Plantel en el

Libro de Registro No. 1 Folio No. Acta de Grado No. 002

Este Diploma se encuentra debidamente Registrado en la Secretaría de Educación
Decreto Nacional No 907 de 1996

Dado como DUPLICADO en Pueblo Rico Risaralda a los 11 días del mes de marzo de 2025.

Acta de Grado

NIT: 816001217-6
DANE: 166572000015
Jornada: Sabatina

DUPLICADO

Institución Educativa

SAN PABLO

Pueblo Rico - Risaralda

En Pueblo Rico, Risaralda a los 08 días del mes de diciembre de 2017, se reunieron, con el fin de formalizar la gra`uación de los Estudiantes de último grado, los suscritos Rector y Secretaria en la Rectoría de la Institución Educativa

SAN PABLO

Institución aprobada hasta nueva visita en el nivel de Educación Media y Autorizada por la Secretaría de Educación Departamental para otorgar el Titulo de Bachiller en la Modalidad Académica según Resolución No. 0164 del 28 de Febrero de 2007 y Resolución de Fusión N° 0279 del 12 de marzo de 2021, emanada de la Secretaría de Educación Departamental de Risaralda.

Comprobada la situación legal y académica de cada uno de los alumnos que cursaron y aprobaron los estudios correspondientes al Nivel de Educación Media Académica y Educación de Jóvenes y Adultos Decreto 3011 del 19 de diciembre de 1997 se procedió a otorgar el título de:

Bachiller Académico

Al graduando cuyo nombre, apellidos y número de documento de identidad se relaciona a continuación

Juan David Calle Isaza

C.C. No. 1.004.672.044 Expedida en Pueblo Rico, Risaralda

Es fiel copia del Acta General No. 002 de la fecha 08 de diciembre de 2017 que consta de 21 graduandos que comienza con el nombre de Abello Rendón Marllu Alejandra y se cierra con el nombre de Zamora Gallego Yessica Lucia

En constancia se firma la presente, por quienes intervinieron en cumplimiento a lo Ordenado en el Artículo 7° del decreto 180 de 1981 y el decreto 921 de 1994.

Luis Norberto Perea [illegible]
Rector
C.C. No. 82.360.393 de Tadó, Chocó

Paola Andrea Giraldo Soto
Secretaria
C.C. No. 24.585.052 de Calarcá, Quindío

Dado en Pueblo Rico, Risaralda a los 08 días del mes de diciembre del año 2017.

Dado como DUPLICADO en Pueblo Rico, Risaralda a los 11 días del mes de marzo de 2025.

Tecnoarte Digital

VINCULOS Y ENLACES S.A.S

CERTIFICA

Que el/la señor(a) **JUAN DAVID CALLE ISAZA**, identificado(a) con Cedula de Ciudadanía número **1004672044**, laboró con VINCULOS Y ENLACES S.A.S, como empleado(a) en misión. Desde el 20 de mayo de 2026, hasta el 15 de julio de 2026, ocupando el cargo de Vendedor de Servicio.

Cualquier inquietud con gusto lo atenderemos al Tel. 7823035, cel. 3205931680.

Este certificado se expide a solicitud del interesado, para constancia se firma en Montería a los 18 días del mes de julio de 2026.

Atentamente,

JUAN DAVID CORREA MONTOYA
Coordinador Administrativo

ASOCIACION CIUDAD FUTURO
NIT 900415283-4

LA SUSCRITA REPRESENTANTE LEGAL DE LA ASOCIACIÓN CIUDAD

FUTURO CERTIFICA QUE:

El señor Juan David Calle Isaza identificado con cédula de ciudadanía No. 1004672044, domiciliada en el municipio de Pereira, Risaralda; Presta sus servicios como **cuidador** en la Asociación Ciudad Futuro, en el proyecto centro de protección para el adulto mayor, la bananera, de la siguiente manera:

Objeto	Prestar el servicio como **cuidador** a la población adulto mayor del centro de protección la bananera
Contrato obra labor	**1004672044** de 2020
Fecha de inicio	20 de enero de 2020
Fecha de finalización	12 de febrero de 2023

Para constancia se firma en Pereira a los veintiocho (13) días del mes de febrero de 2023.

LINA VICTORIA IBÁÑEZ MÉNDEZ
C.c. 25163494
Representante legal de: ASOCIACION CIUDAD FUTURO
asociacionciudadfuturo@gmail.com
CRA 14 No 24-55 Risaralda Teléfono 3183449711

GLOBAL S.A.S

NIT. 900.530.506 - 3

"BUSCAMOS EL RECURSO HUMANO DE SU EMPRESA"

EL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS

CERTIFICA

Que el señor(a) **JUAN DAVID CALLE ISAZA,** identificado con cédula de ciudadanía No. **1004672044** , laboró en nuestra empresa con la siguente información:

EMPRESA EN MISION	TECNOLOGIA PLASTICATECNOSA SAS
FECHA DE INGRESO:	20 de octubre de 2025
FECHA DE RETIRO:	15 de mayo de 2026
TIPO DE CONTRATO:	Labor Contratado
CARGO:	AUXILIAR DE EXTRUSION
SALARIO:	$1,750,905.00 UN MILLON SETECIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS MCTE
EPS:	FAMISANAR
AFP:	PORVENIR
CAJA DE COMPENSACION:	CAFAM

La presente certificación se expide a solicitud del interesado, dado el 21 de mayo de 2026 , Recuerde que esta certificación solo se expedie una vez, favor tomar copias de esta original

Cordialmente,

Global S.A.S.

DEP DE GESTION HUMANA
201020364

AGENCIA MADRID
CRA 6 No 5-23 CENTRO
TEL. 8281313
CEL. 3133981976
global.agenciamadrid@gmail.com

AGENCIA FACATATIVA
CLL 6 No 20-08 OFC. 204
TEL. 8900729
CEL. 3134638746
global.agenciafaca@gmail.com

AGENCIA VILLANUEVA
CRA 3 No 20-03 OFC. 202
TEL. 8271773
CEL. 3213893521
agenciamosqueraglobal@gmail.com

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 12:49:13 PM horas del 01/09/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **1004672044**

Apellidos y Nombres: **CALLE ISAZA JUAN DAVID**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
GOV.CO

Todos los derechos reservados.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 302186124

PIB
12:49:46

Bogotá DC, 01 de septiembre del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JUAN DAVID CALLE ISAZA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1004672044:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 01 de septiembre de 2026, a las 12:50:23, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1004672044
Código de Verificación	1004672044260901125023

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

ADRES

ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - ADRES

Información de afiliación en la Base de Datos Única de Afiliados – BDUA en el Sistema General de Seguridad Social en Salud

Resultados de la consulta

Información Básica del Afiliado :

COLUMNAS	DATOS
TIPO DE IDENTIFICACIÓN	CC
NÚMERO DE IDENTIFICACION	1004672044
NOMBRES	JUAN DAVID
APELLIDOS	CALLE ISAZA
FECHA DE NACIMIENTO	**/**/**
DEPARTAMENTO	CUNDINAMARCA
MUNICIPIO	MOSQUERA

Datos de afiliación :

ESTADO	ENTIDAD	REGIMEN	FECHA DE AFILIACIÓN EFECTIVA	FECHA DE FINALIZACIÓN DE AFILIACIÓN	TIPO DE AFILIADO
ACTIVO	EPS FAMISANAR S.A.S.	CONTRIBUTIVO	01/12/2025	31/12/2999	COTIZANTE

Fecha de Impresión: 09/01/2026 12:50:34 **Estación de origen:** 192.168.70.220

La información registrada en esta página es reflejo de lo reportado por las entidades del Régimen Subsidiado y el Régimen Contributivo, en cumplimiento de la Resolución 1133 de 2021 del Ministerio de Salud y Protección Social y las Resoluciones 2153 de 2021 y 762 de 2023 de la ADRES, normativa por la cual se adopta el anexo técnico, los lineamientos y especificaciones técnicas y operativas para el reporte y actualización de las bases de datos de afiliación que opera la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES".

Respecto a las fechas de afiliación contenidas en esta consulta, se aclara que la **Fecha de Afiliación Efectiva** hace referencia a la fecha en la cual inicia la afiliación para el usuario, la cual fue reportada por la EPS o EOC, sin importar que haya estado en el Régimen Contributivo o en el Régimen Subsidiado en dicha entidad. Ahora bien, la **Fecha de Finalización de Afiliación**, establece el término de la afiliación a la entidad de acuerdo con la fecha de la novedad que haya presentado la EPS o EOC. A su vez se aclara que la fecha de 31/12/2999 determina que el afiliado se encuentra vinculado con la entidad que genera la consulta.

La responsabilidad por la calidad de los datos y la información reportada a la Base de Datos Única de Afiliados - BDUA, junto con el reporte oportuno de las novedades para actualizar la base de datos, corresponde directamente a su fuente de información; en este caso de las EPS, EOC y EPS-S.

porvenir
sólo hay uno

SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.

En su condición de administradora del

FONDO DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR

NIT 800.144.331-3

CERTIFICA QUE:

JUAN DAVID CALLE ISAZA, identificado(a) con cédula de ciudadanía **1.004.672.044**, se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir y al Fondo de Cesantías Porvenir**.

La presente certificación se expide el 1 de Septiembre del 2026.

Cordialmente,

Gerencia de Clientes

Tenga en cuenta:

En este momento de su vida, lo que más le conviene es estar en un fondo privado como Porvenir, ¿por que? porque está acumulando semanas, ahorrando dinero y obteniendo rendimiento.

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 1 Inscripción

4. Número de formulario 141273902745

(415)7707212489984(8020) 000014127390274 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 0 0 4 6 7 2 0 4 4	2	Impuestos y Aduanas de Pereira 1 6	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 0 4 6 7 2 0 4 4	

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Risaralda 6 6	Pueblo Rico 5 7 2

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
CALLE	ISAZA	JUAN	DAVID

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Risaralda 6 6	Pereira 0 0 1

41. Dirección principal: CL 1A # 13 - 111

42. Correo electrónico: grajales0230@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
6 6 1 0 0 1	3 2 1 2 4 8 6 6 0 2	3 1 5 0 0 4 3 1 7 5

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
0 0 1 0	2 0 2 6 0 9 0 1	8 7 2 0	2 0 2 6 0 9 0 1					

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 3	5																								

03- Impuesto al patrimonio

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

Usuarios aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código									

11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2026-09-01 / 03:04:18PM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

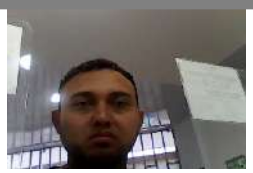
984. Nombre CALLE ISAZA JUAN DAVID

985. Cargo Contribuyente

Fecha generación documento PDF: 01-09-2026 03:04:21PM

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

CERTIFICADO MEDICO DE APTITUD LABORAL



BIO QUALITY SALUD S.A.S
NIT: 900218015-2

Certificado de aptitud: 1004672044-54056

EVALUACIÓN MÉDICO OCUPACIONAL

Tipo de Examen: PREINGRESO

INFORMACIÓN DE LA EMPRESA.

Empresa: ASOCIACION CIUDAD FUTURO
Actividad Económica: 9499 - ACTIVIDADES DE OTRAS ASOCIACIONES N.C.P.

Empresa en Misión/ Contrato/ Centro de Costo: ASOCIACION CIUDAD FUTURO

INFORMACIÓN DEL PACIENTE.

Fecha y Lugar:	04 sept. 2026 - PEREIRA - RISARALDA	**Identificación:**	1004672044
Paciente:	JUAN DAVID CALLE ISAZA	**Teléfono**	**Móvil:** 3212486602
Género	MASCULINO **Edad:** 28	**EPS:**	FAMISANAR
Fecha Nacimiento:	2/03/1998	**ARL:**	SURA
Estado Civil:	UNIÓN LIBRE	**AFP:**	PORVENIR S.A.
Escolaridad:	SECUNDARIA	**Cargo:**	CUIDADOR
Área: No Reporta			
Correo Electrónico:			

EXÁMENES DE DIAGNÓSTICO LABORAL REALIZADOS - RECOMENDACIONES.

EXAMEN MÉDICO OCUPACIONAL CON ENFASIS OSTEOMUSCULAR	CAPACITACIÓN EN MANEJO ADECUADO DE CARGAS Y PEERSONASEDUCACION NUTRICIONAL. EJERCICIO REGULAR. HIGIENE POSTURAL. HÁBITOS SALUDABLES. PAUSAS ACTIVAS EN EL PUESTO DE TRABAJO. USO DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL

CONCEPTO LABORAL

PUEDE DESEMPEÑAR EL CARGO SIN RESTRICCIONES

Observaciones:

Tipo de Restricción	Condiciones, Factores, Agentes Asociados	Permanente
NO		

Ingresar al Programa de Vigilancia Epidemiológica o Programa de Prevención y Promoción

NO

Información de Remisiones

NO

'CONSENTIMIENTO
En la Fecha, Yo, mayor de edad identificado como aparece al lado de mi firma en este documento, actuando en pleno uso de mis facultades mentales, actuando sin presiones de ninguna índole, y en pleno conocimiento de mi estado de salud, declaro que he recibido la información pertinente acerca de los exámenes clínicos y para clínicos que me van a ser practicados, y que SI he tenido ocasión de preguntar y resolver todas mis inquietudes al respecto.
De conformidad plena y teniendo en cuenta todo lo anteriormente expresado, SI autorizo a la IPS, para realizarme los exámenes clínicos y para clínicos solicitado por mi empleador o entidad pertinente y que los resultados de dichos exámenes sean plasmados de manera general en el informe de condiciones de salud que será entregado a mi empleador, o entidad solicitante para fines de vigilancia epidemiológica o según corresponda.
LEY HABEAS DATA:
En cumplimiento de la ley estatutaria 1581 de octubre de 2012 , autorizo a la IPS, para que hagan uso de mis datos personales existentes en su base de datos.
'

Dr. Carlos Arturo Vargas Molina
M.D. Especialista en Salud Ocupacional
LPSSO 0719 - 10 RM. 850 MD.
C.C. 10.118.677 Pereira

DIRECTOR CIENTIFICO
CARLOS ARTURO VARGAS MOLINA
CÉDULA DE CIUDADANÍA : 10118677
850MD - LPSSO0719-10

Firma y cédula del Paciente
JUAN DAVID CALLE ISAZA
1004672044

CONTRATO OBRA LABOR ENTRE ASOCIACIÓN CIUDAD FUTURO Y Luisa Fernanda Cardona Londoño– 1004682412

Contrato No.	**1004682412 de 2026**
NOMBRE DEL EMPLEADOR:	ASOCIACIÓN CIUDAD FUTURO
DOMICILIO DEL EMPLEADOR:	Calle 19 7-75 Edificio Braulio Londoño oficina 311
NOMBRE DEL COLABORADOR:	**Luisa Fernanda Cardona Londoño**
CÉDULA DE CIUDADANÍA:	**1004682412**
CARGO U OFICIO	**GESTOR DE APOYO ASISTENCIAL**
SALARIO VIGENCIA 2026	DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($2.200.000)
PERIODO DE PAGO:	MENSUAL
FECHA DE INICIO CONTRATO:	11 DE SEPTIEMBRE DE 2026
VENCE EL DÍA:	10 DE NOVIEMBRE DE 2026.

LINA VICTORIA IBÁÑEZ MÉNDEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 25.163.494 de Santa Rosa de Cabal, quien obra en nombre y representación legal de la **ASOCIACIÓN CIUDAD FUTURO**, identificada con **NIT 900.415.283-4**, entidad privada sin ánimo de lucro, quien para efectos del presente contrato se denominará **EL EMPLEADOR**, y **Luisa Fernanda Cardona Londoño**, identificada con cédula de ciudadanía No. **1004682412**, residente en Pereira, quien en adelante se denominará **TRABAJADOR**, acuerda celebrar el presente **CONTRATO INDIVIDUAL OBRA O LABOR**, bajo las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: EL EMPLEADOR contrata los servicios personales del **TRABAJADOR** y éste se obliga a poner al servicio del **EMPLEADOR** toda su capacidad normal de trabajo, en forma exclusiva en el desempeño de las funciones propias de del oficio mencionado y en las labores anexas y complementarias del mismo, de conformidad con las órdenes e instrucciones que le imparta **EL EMPLEADOR** o sus representantes.

SEGUNDA: Las partes declaran que en el presente contrato se entienden incorporadas, en lo pertinente, las disposiciones legales que regulan las relaciones entre la empresa y sus trabajadores, en especial, las del contrato de trabajo para el

oficio que se suscribe, fuera de las obligaciones consignadas en el Reglamento de Trabajo, Seguridad y salud de la empresa.

TERCERA: En relación con la actividad propia del trabajador, éste la ejecutara dentro de las siguientes modalidades que implican claras obligaciones para el mismo trabajador así:

- **Aportar una (1) certificación actualizada (vigencia 2026) relacionada con la atención a población inmersa en el fenómeno social de consumo de sustancias psicoactivas.**
- Observar rigurosamente las normas que le fije la empresa para la realización de la labor a la que se refiere el presente contrato.
- Guardar absoluta reserva, salvo autorización expresa de la empresa, de toda la información que llegue a su conocimiento, en razón de su trabajo, y que sean por su naturaleza privadas.
- Ejecutar por sí mismo las funciones asignadas y cumplir estrictamente las instrucciones que le sean dadas por la empresa, o por quienes la representen, respecto del desarrollo de sus actividades.
- Cuidar permanentemente los intereses de los usuarios.
- Dedicar la totalidad de su jornada de trabajo a cumplir a cabalidad con sus funciones.
- Programar diariamente su trabajo y asistir puntualmente a efectuar sus labores.
- Mantener completa armonía y comprensión con los usuarios, con sus superiores y compañeros de trabajo, en sus relaciones personales y en la ejecución de su labor.
- Cumplir permanentemente con espíritu de lealtad, colaboración y disciplina con los usuarios y la empresa.
- Presentar informe, evidencias de los mismos y hacer entrega dentro de los tiempos establecidos.
- Informar sobre los actos o conductas irregulares o ilícitas de los cuales tenga conocimiento, que sean realizados por cualquier persona relacionada con los proyectos y las actividades a cargo de la entidad
- Hacer buen uso de los elementos, equipos e información que le sean asignados para el desarrollo de sus actividades. En caso de daño o pérdida estos y en general, de cualquier bien de la ASOCIACIÓN CIUDAD FUTURO, este deberá reportar lo sucedido y si es el caso, responder por los mismos.
- Avisar oportunamente y por escrito, a la empresa todo cambio en su dirección, teléfono o ciudad de residencia.
- Cumplir cabalmente el manual de funciones anexo a este contrato.
- Implementar los protocolos establecidos para el servicio para el servicio del albergue para personas en condición o riesgo de calle
- Presentar informe con las actividades y funciones asignadas a su perfil y hacer entrega dentro de los tiempos establecidos.

CUARTA: EL TRABAJADOR se obliga a laborar la jornada ordinaria en los turnos y dentro de las horas señaladas por **EL EMPLEADOR,** pudiendo hacer éste ajustes o cambios de horario cuando lo estime conveniente. Por el acuerdo expreso o tácito de las partes podrán repartirse las horas en la jornada ordinaria en la forma prevista en el artículo 164 del Código Sustantivo del Trabajo, teniendo en cuenta que los tiempos de descanso entre las secciones de la jornada no se computan dentro de la misma.

Así mismo **EL EMPLEADOR y EL TRABAJADOR** podrán acordar que la jornada semanal de 44 horas se realice mediante jornadas diarias flexibles de trabajo, distribuidas en máximo seis días de la semana con un día de descanso obligatorio, que podrá coincidir con el domingo. En éste, el número de horas de trabajo diario podrá repartirse de manera variable durante la respectiva semana y podrá ser de mínimo 4 horas continuas y hasta 12 horas diarias sin lugar a ningún recargo por trabajo suplementario, cuando el número de horas de trabajo no exceda el promedio de 42 horas semanales dentro de la jornada.

QUINTA: EL TRABAJADOR tendrá las funciones del cargo de **GESTOR DE APOYO ASISTENCIAL.**

SEXTA: Las partes acuerdan periodo de prueba de quince (15) días, que no es superior a la quinta parte del término inicial de este contrato, ni excede de dos (2) meses. En caso de prórrogas o nuevo contrato entre las partes, se entenderá, que no hay nuevo periodo de prueba. Durante este periodo tanto **EL EMPLEADOR** como **EL TRABAJADOR** podrán terminar el contrato en cualquier momento, en forma unilateral, de conformidad con el artículo 80 del Código Sustantivo del Trabajo.

SÉPTIMA: La duración del presente contrato es la establecida en este documento y tendrá vigencia mientras se ejecute el contrato No. 6684 del 10 de septiembre de 2026. No obstante, si antes de la fecha de vencimiento del término estipulado, ninguna de las partes avisare por escrito a la otra su determinación de no prorrogar el contrato, con una antelación no inferior a 30 días, este se entenderá renovado por un periodo igual a inicialmente pactado y así sucesivamente.

OCTAVA: Son justas causas para dar por terminado unilateralmente este contrato por cualquiera de las partes, las enumeradas en el artículo 7 del decreto 2351 de 1995; y, además, por parte del **EMPLEADOR,** las faltas que se califiquen como graves.

NOVENA: Las partes podrán convenir que el trabajo se preste en un lugar distinto del inicialmente contratado, siempre que tales traslados no desmejoren las condiciones laborales o de remuneración del **TRABAJADOR,** o impliquen perjuicios para él. Los gastos que se originen por el traslado serán cubiertos por el **TRABAJADOR** de conformidad con el artículo 57 numeral 8 del código sustantivo del Trabajo. **EL**

TRABAJADOR se obliga a aceptar los cambios de oficio que decida **EL EMPLEADOR** dentro de su poder subordinante, siempre que se respeten las condiciones laborales del **TRABAJADOR** y no se le causen perjuicios. Todo ello sin que se afecte el honor, la dignidad y los derechos mínimos del **TRABAJADOR,** de conformidad con el artículo 23 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 1 de la ley 50 de 1990.

DÉCIMA: Documentos e información confidencial y reservada, sobre la base de considerar como confidencial y reservada toda información que **EL TRABAJADOR** reciba del **EMPLEADOR** o de terceros en razón de su cargo, que incluye, pero sin que se limite a los elementos descritos, la información objeto de derecho de autor, patentes, técnicas, modelos, invenciones, know-how, procesos, algoritmos, programas ejecutables, investigaciones, detalles de diseño, información financiera, lista de clientes, empleados, relaciones de negocios y contractuales, pronósticos de negocios, planes de mercadeo e cualquier información revelada sobre terceras personas, salvo la que expresamente y por escrito se le manifieste que no tiene dicho carácter, o la que se tiene disponible para el público en general, **EL TRABAJADOR** se obliga a:

a) Abstenerse de revelar o usar información relacionada con los trabajos o actividades que desarrolla la EMPRESA, ni durante el tiempo de vigencia del contrato de trabajo ni después de finalizado éste hasta por 2 años, ya sea con terceras personas naturales o jurídicas, ni con personal de la misma EMPRESA no autorizado para conocer información confidencial salvo autorización expresa del **EMPLEADOR**

B) Entregar al **EMPLEADOR** cuando finalice el contrato de trabajo todos los archivos en original o copias con información confidencial que se encuentren en su poder, ya sea que se encuentre en documentos escritos, gráficos o archivos magnéticos como video, audio o disquetes.

C) En caso de violación de esta confidencialidad durante la vigencia del contrato de trabajo y los dos años posteriores a la terminación del mismo el trabajador será responsable de los perjuicios económicos que genere al empleador quién podrá iniciar las acciones penales y civiles correspondientes.

DÉCIMA PRIMERA: Al finalizar el contrato laboral, **EL TRABAJADOR** deberá entregar al **EMPLEADOR** la totalidad de la dotación que le haya sido suministrada. Asimismo, deberá abstenerse de utilizar la dotación en lugares públicos o para actividades ajenas al desarrollo de sus funciones y fuera de la jornada laboral.

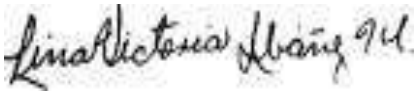
DÉCIMA SEGUNDA: Este contrato ha sido redactado estrictamente de acuerdo con la ley y la jurisprudencia y será interpretado de buena fe y en concordancia con el Código Sustantivo del trabajo, definido en su artículo 1, es lograr la justicia en las relaciones entre EMPLEADORES y TRABAJADORES dentro de un espíritu de coordinación económica y equilibrio social.

DÉCIMA TERCERA: El presente contrato reemplaza en su integridad y deja sin efecto cualquier otro contrato verbal o escrito celebrado entre las partes con anterioridad. Las modificaciones que se acuerden al presente contrato se anotarán a continuación de su texto.

Para constancia se firma en dos (2) ejemplares del mismo tenor y valor, en la ciudad y fecha que se indican a continuación:

Pereira, 11 de septiembre de 2026.

EL EMPLEADOR



LINA VICTORIA IBÁÑEZ MÉNDEZ

C.C. 25163494
Representante legal de: ASOCIACION CIUDAD FUTURO
asociacionciudadfuturo@gmail.com
CRA 14 No 24-55 Risaralda Teléfono 3183449711

EL TRABAJADOR

Luisa Cardona L.

Luisa Fernanda Cardona Londoño
C.C. 1004682412

CEDULA DE CIUDADANIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA

NUIP 1.004.682.412



CARDONA LONDONO

LUISA FERNANDA

COL

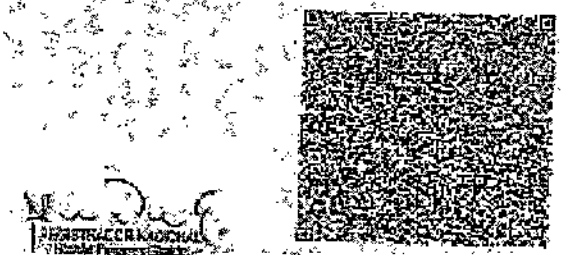
23 NOV 2001

PEREIRA (RISARALDA)

26 NOV 2019, LA VIRGINIA

10 MAR 2034





IDCOL0416923898240 46<<<<<<<<<<
0111230F3403107COL1004682412<6
CARDONA<LONDONO<<LUISA<FERNAND



LUISA CARDONA

CONTACTO

3217492936

Fernandacardona2323@gmail.com

HABILIDADES

- Liderazgo
- Comunicación asertiva
- Resolución de problemas
- Elaboración de reportes
- Trabajo en equipo

EDUCACIÓN

- Colegio Aquilino Bedoya sabatina-prom 2018
- Profesional Administración Ambiental 2023 -2024 universidad tecnológica de Pereira
- profesional Entrenamiento deportivo-Areandina 2026 (en proceso).

ACERCA DE MÍ

Soy una persona proactiva, orientada a resultados y con una alta capacidad de automotivación. En el ámbito laboral me mueven los retos; tomo la iniciativa para buscar soluciones eficientes. Me caracterizo por mi resciliencia.
Me destaco por mi trabajo
colaborativo en equipo, puntualidad y
disponibilidad total de tiempo para
asumir los retos del puesto

EXPERIENCIA LABORAL

- **INTERPRETE AMBIENTAL**

  Ukumari
  2022-2023

  traducir los conceptos científicos de la naturaleza en mensajes sencillos, amenos y significativos para el público

- **GESTOR DE APOYO ASISTENCIAL**

  Asociación ciudad futuro
  2024-2026

  su función es proveer la información, la comprensión y el acompañamiento necesarios para que la persona tome sus propias decisiones de forma consciente.



LA REPUBLICA DE COLOMBIA Y EN SU NOMBRE

INSTITUCION EDUCATIVA AQUILINO BEDOYA

Aprobada por la Secretaria de Educación y Cultura del Departamento de Risaralda Según Resolución No.672 de Noviembre 16 de 1993 y según Decreto 3011 de 1997

Confiere a:

LUISA FERNANDA CARDONA LONDOÑO

D.I No. 1004682412

El Título de

BACHILLER ACADÉMICO

Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes a Ciclos Educativos Especiales Integrados a la Educación Media Académica de Adultos , determinados en el Proyecto Educativo Institucional , según los planes y programas vigentes en la Ley 115 de 1994.

Registro Interno

Acta No.44 *Folio No.11*

Rector *Secretaria*

Expedido en Pereira, a Noviembre 24 de 2018

Este diploma no requiere ser registrado en la Secretaria de Educación de conformidad con el Decreto 921 del 6 de Mayo de 1994

Diploma No.2491

INSTITUCION EDUCATIVA
"AQUILINO BEDOYA"

ACTA DE GRADO

Inscripción S.E DANE 166001000875

En Pereira, Risaralda el dia 24 del mes de Noviembre de 2018, se reunieron con el fin de formalizar la graduación de los estudiantes de último grado, los suscritos Rector y Secretaria en la Rectoría de la ***Institución Educativa Aquilino Bedoya***

Institución aprobada en el nivel de educación media y autorizada por la Secretaria de Educación y Cultura del Departamento para otorgar el título de:

Bachiller Académico

Según resolución No.351 del 28 de junio de 1996 hasta nueva visita comprobada la situación legal y Académica de cada uno de los estudiantes que cursaron y aprobaron los estudios correspondientes al nivel de educación media Académica se procedió a otorgar el titulo de:

Bachiller Académico

Al graduando cuyo nombre, apellidos y número de documento de identificación se relacionan a continuación:

LUISA FERNANDA CARDONA LONDOÑO

Documento de identidad No.1004682412

Es fiel copia del Acta Original General No.44 de Noviembre 24 de 2018, que consta de 69 estudiantes y comienza por el nombre de:

JHON FREDY AGUDELO QUIROZ

Y se cierra con

SINDY PAOLA URIBE GUERRERO

Firmada por ***URIEL ALBERTO GONZALEZ NARANJO (Rector)***

Y CLAUDIA MARIA BETANCOURT JIMENEZ (Secretaria)

Dada en Pereira, Risaralda, a los 24 dias del mes de Noviembre de 2018.

En constancia se firma la presente, por quienes intervinieron en cumplimiento de lo Ordenado por la Ley 115 de Febrero 8 de 1994 y el Decreto No.1860 de 1994

Firmada

Rector

C.C No.10.106.119 de Pereira

Secretaria

C.C 42.111.773 de Pereira

Diploma No.2491

LA SUSCRITA REPRESENTANTE LEGAL DE LA ASOCIACIÓN CIUDAD FUTURO

CERTIFICA QUE:

El/la señor(a**) Luisa Fernanda Cardona Londoño** identificado/a con cédula de ciudadanía No **1004682412** domiciliado/a en el municipio de Pereira, Risaralda; estuvo vinculado/a laboralmente en la Asociación Ciudad Futuro en el cargo de **GESTOR DE APOYO ASISTENCIAL** en el Proyecto de Atención Integral al Habitante de Calle y en Riesgo de Calle del municipio de Pereira, bajo contrato 4839 de 2025 de la Alcaldía de Pereira y la Asociación Ciudad Futuro de la siguiente manera:

CONTRATO OBRA O LABOR	**No. 1004682412-3 de 2025**
VALOR MENSUAL	DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($2.200.000)
FECHA DE INICIO	06 de diciembre de 2025
FECHA DE FINALIZACIÓN	31 de mayo de 2026
PRORRÓGA 1	01 de junio de 2026 al 13 de junio de 2026
PRORRÓGA 2	14 de junio de 2026 al 17 de agosto de 2026
PRORRÓGA 3	18 de agosto de 2026 al 27 de agosto de 2026
PRORRÓGA 4	28 de agosto de 2026 al 10 de septiembre de 2026

Para constancia se firma en Pereira a los once (11) días del mes de septiembre de 2026.

LINA VICTORIA IBÁÑEZ MÉNDEZ
C.c. 25163494
Representante legal de: ASOCIACION CIUDAD FUTURO
asociacionciudadfuturo@gmail.com
CRA 14 No 24-55 Risaralda Teléfono 3183449711

ASOCIACION CIUDAD FUTURO
NIT 900415283-4

LA SUSCRITA REPRESENTANTE LEGAL DE LA ASOCIACIÓN CIUDAD

FUTURO

CERTIFICA QUE:

El/La señor(a) LUISA FERNANDA CARDONA LONDOÑO identificado/a con cédula de ciudadanía No. 1004682412, domiciliado en el municipio de Pereira, Risaralda; Estuvo vinculado laboralmente bajo el rol de GESTOR DE APOYO ASISTENCIAL en la Asociación Ciudad Futuro, en el proyecto de Atención Integral al Habitante de Calle y en Riesgo de Calle del municipio de Pereira, bajo contrato 7127 de 2024 de la Alcaldía de Pereira y la Asociación Ciudad Futuro de la siguiente manera:

Contrato Obra o Labor	No. 1004682412 DE 2025
Valor Mensual	Un millón cuatrocientos veintitrés mil quinientos pesos M/CTE ($1.423.500)
Fecha de inicio	Enero 01 de 2025
Fecha de finalización	mayo 30 de 2025
Prorroga #1	Junio 01 a junio 30 de 2025
Prorroga #2	Julio 01 a septiembre 15 de 2025
Prorroga #3	Septiembre 16 a septiembre 18 de 2025

Para constancia se firma en Pereira a los diecinueve (19) días del mes de septiembre de 2025.

LINA VICTORIA IBÁÑEZ MÉNDEZ
C.c. 25163494
Representante legal de: ASOCIACION CIUDAD FUTURO
asociacionciudadfuturo@gmail.com
CRA 14 No 24-55 Risaralda Teléfono 3183449711

ASOCIACION CIUDAD FUTURO
NIT 900415283-4

LA SUSCRITA REPRESENTANTE LEGAL DE LA ASOCIACIÓN CIUDAD

FUTURO

CERTIFICA QUE:

El/La señor(a) Luisa Fernanda Cardona Londoño identificado/a con cédula de ciudadanía No. 1004682412 domiciliado en el municipio de Pereira, Risaralda; Estuvo vinculado laboralmente bajo el rol de GESTOR DE APOYO ASISTENCIAL en la Asociación Ciudad Futuro, en el proyecto de Atención Integral al Habitante de Calle y en Riesgo de Calle del municipio de Pereira, bajo contrato 4216 de 2025 de la Alcaldía de Pereira y la Asociación Ciudad Futuro de la siguiente manera:

Contrato Obra o Labor	No. 1004682412 DE 2025
Valor Mensual	UN MILLÓN CUATROCIENTOS VEINTITRÉS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($1.423.500)
Fecha de inicio	SEPTIEMBRE 19 DE 2025
Fecha de finalización	DICIEMBRE 03 DE 2025
Prorroga #1	DICIEMBRE 04 A DICIEMBRE 05 DE 2025

Para constancia se firma en Pereira a los seis (6) días del mes de diciembre de 2025.

LINA VICTORIA IBÁÑEZ MÉNDEZ
C.c. 25163494
Representante legal de: ASOCIACION CIUDAD FUTURO
asociacionciudadfuturo@gmail.com
CRA 14 No 24-55 Risaralda Teléfono 3183449711

LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

CERTIFICA QUE

Verificada la base de datos de afiliados, el documento de identidad **Cédula de Ciudadanía** número **1004682412,** *no está registrado/a* en el Régimen de Prima Media con Prestación Definida (RPM) administrado por la Administradora Colombiana de Pensiones **COLPENSIONES**.

La presente certificación se expide en Bogotá, el día 16 de septiembre de 2026.



Rosa Mercedes Nino Amaya
Dirección de Afiliaciones

Nota: Certificado generado desde la página Web. Este documento no es válido para el reconocimiento de prestaciones económicas, está sujeto a verificación y no tiene costo alguno.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 16/09/2026 11:21:09 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1004682412** y Nombre: **LUISA FERNANDA CARDONA LONDOÑO.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **147788606** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Carrera 59 # 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN , Bogotá D.C
Línea de atención: 018000-910112

GOV.CO

Datos del ciudadano

Señor(a) LUISA FERNANDA CARDONA LONDOÑO identificado(a) con Cédula de ciudadanía Número 1004682412.

El ciudadano no presenta antecedentes

Señor(a) ciudadano(a): la expedición del certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación es gratuita en todo el país.
Fecha de consulta: miércoles, septiembre 16, 2026 - Hora de consulta: 11:15:58

El certificado de antecedentes ordinario, contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. (Inciso 3, artículo 238 de la ley 1952 de 2019, modificada por la Ley 2094 de 2021)

El certificado de antecedente especial, refleja todas las anotaciones que figuren en la base de datos, y se expide para acreditar requisitos de cuya elección, designación o nombramiento y posesión exige ausencia total o parcial de antecedentes.

Para ver este documento necesita Acrobat Reader. Si no lo tiene, haga clic aquí para descargarlo gratis.

Copyright © 2013. Procuraduría General de la Nación / Todos los derechos reservados
Desarrollado por: CDI Software Colombia
V.1.0.1

Datos del ciudadano

Señor(a) LUISA FERNANDA CARDONA LONDOÑO identificado(a) con Cédula de ciudadanía Número 1004682412.

El ciudadano no presenta antecedentes

Señor(a) ciudadano(a): la expedición del certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación es gratuita en todo el país.
Fecha de consulta: miércoles, septiembre 16, 2026 - Hora de consulta: 11:15:58

El certificado de antecedentes ordinario, contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. (Inciso 3, artículo 238 de la ley 1952 de 2019, modificada por la Ley 2094 de 2021)

El certificado de antecedente especial, refleja todas las anotaciones que figuren en la base de datos, y se expide para acreditar requisitos de cuya elección, designación o nombramiento y posesión exige ausencia total o parcial de antecedentes.

Para ver este documento necesita Acrobat Reader. Si no lo tiene, haga clic aquí para descargarlo gratis.

Copyright © 2013. Procuraduría General de la Nación / Todos los derechos reservados
Desarrollado por: CDI Software Colombia
V.1.0.1

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141207841578

(415)7707212489984(8020) 000014120784157 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 0 0 4 6 8 2 4 1 2	2	Impuestos y Aduanas de Pereira 1 6	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 0 4 6 8 2 4 1 2	

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Risaralda 6 6	La Virginia 4 0 0

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
CARDONA	LONDOÑO	LUISA	FERNANDA

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Risaralda 6 6	Pereira 0 0 1

41. Dirección principal: BRR PLAN CAMILO LAS MERCEDES MZ 30 CA 580

42. Correo electrónico: fernandacardona2323@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 2 1 7 4 9 2 9 3 6	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 2 1 1	2 0 2 4 0 8 0 6							

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 4 9																									

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros									
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código									
11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores				
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2025-09-17 / 11:36:41AM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre CASTAÑO OROZCO ANA MILENA

985. Cargo Gestor I

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

CONTRATO OBRA LABOR ENTRE ASOCIACIÓN CIUDAD FUTURO Y Christian Machado Vinasco– 10092707

Contrato No.	**10092707 de 2026**
NOMBRE DEL EMPLEADOR:	ASOCIACIÓN CIUDAD FUTURO
DOMICILIO DEL EMPLEADOR:	Calle 19 7-75 Edificio Braulio Londoño oficina 311
NOMBRE DEL COLABORADOR:	**Christian Machado Vinasco**
CÉDULA DE CIUDADANÍA:	**10092707**
CARGO U OFICIO	**GESTOR DE APOYO ASISTENCIAL**
SALARIO VIGENCIA 2026	DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($2.200.000)
PERIODO DE PAGO:	MENSUAL
FECHA DE INICIO CONTRATO:	11 DE SEPTIEMBRE DE 2026
VENCE EL DÍA:	10 DE NOVIEMBRE DE 2026.

LINA VICTORIA IBÁÑEZ MÉNDEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 25.163.494 de Santa Rosa de Cabal, quien obra en nombre y representación legal de la **ASOCIACIÓN CIUDAD FUTURO**, identificada con **NIT 900.415.283-4**, entidad privada sin ánimo de lucro, quien para efectos del presente contrato se denominará **EL EMPLEADOR**, y **Christian Machado Vinasco**, identificada con cédula de ciudadanía No. **10092707**, residente en Pereira, quien en adelante se denominará **TRABAJADOR**, acuerda celebrar el presente **CONTRATO INDIVIDUAL OBRA O LABOR**, bajo las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: EL EMPLEADOR contrata los servicios personales del **TRABAJADOR** y éste se obliga a poner al servicio del **EMPLEADOR** toda su capacidad normal de trabajo, en forma exclusiva en el desempeño de las funciones propias de del oficio mencionado y en las labores anexas y complementarias del mismo, de conformidad con las órdenes e instrucciones que le imparta **EL EMPLEADOR** o sus representantes.

SEGUNDA: Las partes declaran que en el presente contrato se entienden incorporadas, en lo pertinente, las disposiciones legales que regulan las relaciones entre la empresa y sus trabajadores, en especial, las del contrato de trabajo para el

oficio que se suscribe, fuera de las obligaciones consignadas en el Reglamento de Trabajo, Seguridad y salud de la empresa.

TERCERA: En relación con la actividad propia del trabajador, éste la ejecutara dentro de las siguientes modalidades que implican claras obligaciones para el mismo trabajador así:

- **Aportar una (1) certificación actualizada (vigencia 2026) relacionada con la atención a población inmersa en el fenómeno social de consumo de sustancias psicoactivas.**
- Observar rigurosamente las normas que le fije la empresa para la realización de la labor a la que se refiere el presente contrato.
- Guardar absoluta reserva, salvo autorización expresa de la empresa, de toda la información que llegue a su conocimiento, en razón de su trabajo, y que sean por su naturaleza privadas.
- Ejecutar por sí mismo las funciones asignadas y cumplir estrictamente las instrucciones que le sean dadas por la empresa, o por quienes la representen, respecto del desarrollo de sus actividades.
- Cuidar permanentemente los intereses de los usuarios.
- Dedicar la totalidad de su jornada de trabajo a cumplir a cabalidad con sus funciones.
- Programar diariamente su trabajo y asistir puntualmente a efectuar sus labores.
- Mantener completa armonía y comprensión con los usuarios, con sus superiores y compañeros de trabajo, en sus relaciones personales y en la ejecución de su labor.
- Cumplir permanentemente con espíritu de lealtad, colaboración y disciplina con los usuarios y la empresa.
- Presentar informe, evidencias de los mismos y hacer entrega dentro de los tiempos establecidos.
- Informar sobre los actos o conductas irregulares o ilícitas de los cuales tenga conocimiento, que sean realizados por cualquier persona relacionada con los proyectos y las actividades a cargo de la entidad
- Hacer buen uso de los elementos, equipos e información que le sean asignados para el desarrollo de sus actividades. En caso de daño o pérdida estos y en general, de cualquier bien de la ASOCIACIÓN CIUDAD FUTURO, este deberá reportar lo sucedido y si es el caso, responder por los mismos.
- Avisar oportunamente y por escrito, a la empresa todo cambio en su dirección, teléfono o ciudad de residencia.
- Cumplir cabalmente el manual de funciones anexo a este contrato.
- Implementar los protocolos establecidos para el servicio para el servicio del albergue para personas en condición o riesgo de calle
- Presentar informe con las actividades y funciones asignadas a su perfil y hacer entrega dentro de los tiempos establecidos.

CUARTA: EL TRABAJADOR se obliga a laborar la jornada ordinaria en los turnos y dentro de las horas señaladas por **EL EMPLEADOR,** pudiendo hacer éste ajustes o cambios de horario cuando lo estime conveniente. Por el acuerdo expreso o tácito de las partes podrán repartirse las horas en la jornada ordinaria en la forma prevista en el artículo 164 del Código Sustantivo del Trabajo, teniendo en cuenta que los tiempos de descanso entre las secciones de la jornada no se computan dentro de la misma.

Así mismo **EL EMPLEADOR y EL TRABAJADOR** podrán acordar que la jornada semanal de 44 horas se realice mediante jornadas diarias flexibles de trabajo, distribuidas en máximo seis días de la semana con un día de descanso obligatorio, que podrá coincidir con el domingo. En éste, el número de horas de trabajo diario podrá repartirse de manera variable durante la respectiva semana y podrá ser de mínimo 4 horas continuas y hasta 12 horas diarias sin lugar a ningún recargo por trabajo suplementario, cuando el número de horas de trabajo no exceda el promedio de 42 horas semanales dentro de la jornada.

QUINTA: EL TRABAJADOR tendrá las funciones del cargo de **GESTOR DE APOYO ASISTENCIAL.**

SEXTA: Las partes acuerdan periodo de prueba de quince (15) días, que no es superior a la quinta parte del término inicial de este contrato, ni excede de dos (2) meses. En caso de prórrogas o nuevo contrato entre las partes, se entenderá, que no hay nuevo periodo de prueba. Durante este periodo tanto **EL EMPLEADOR** como **EL TRABAJADOR** podrán terminar el contrato en cualquier momento, en forma unilateral, de conformidad con el artículo 80 del Código Sustantivo del Trabajo.

SÉPTIMA: La duración del presente contrato es la establecida en este documento y tendrá vigencia mientras se ejecute el contrato No. 6684 del 10 de septiembre de 2026. No obstante, si antes de la fecha de vencimiento del término estipulado, ninguna de las partes avisare por escrito a la otra su determinación de no prorrogar el contrato, con una antelación no inferior a 30 días, este se entenderá renovado por un periodo igual a inicialmente pactado y así sucesivamente.

OCTAVA: Son justas causas para dar por terminado unilateralmente este contrato por cualquiera de las partes, las enumeradas en el artículo 7 del decreto 2351 de 1995; y, además, por parte del **EMPLEADOR,** las faltas que se califiquen como graves.

NOVENA: Las partes podrán convenir que el trabajo se preste en un lugar distinto del inicialmente contratado, siempre que tales traslados no desmejoren las condiciones laborales o de remuneración del **TRABAJADOR,** o impliquen perjuicios para él. Los gastos que se originen por el traslado serán cubiertos por el **TRABAJADOR** de conformidad con el artículo 57 numeral 8 del código sustantivo del Trabajo. **EL**

TRABAJADOR se obliga a aceptar los cambios de oficio que decida **EL EMPLEADOR** dentro de su poder subordinante, siempre que se respeten las condiciones laborales del **TRABAJADOR** y no se le causen perjuicios. Todo ello sin que se afecte el honor, la dignidad y los derechos mínimos del **TRABAJADOR,** de conformidad con el artículo 23 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 1 de la ley 50 de 1990.

DÉCIMA: Documentos e información confidencial y reservada, sobre la base de considerar como confidencial y reservada toda información que **EL TRABAJADOR** reciba del **EMPLEADOR** o de terceros en razón de su cargo, que incluye, pero sin que se limite a los elementos descritos, la información objeto de derecho de autor, patentes, técnicas, modelos, invenciones, know-how, procesos, algoritmos, programas ejecutables, investigaciones, detalles de diseño, información financiera, lista de clientes, empleados, relaciones de negocios y contractuales, pronósticos de negocios, planes de mercadeo e cualquier información revelada sobre terceras personas, salvo la que expresamente y por escrito se le manifieste que no tiene dicho carácter, o la que se tiene disponible para el público en general, **EL TRABAJADOR** se obliga a:

a) Abstenerse de revelar o usar información relacionada con los trabajos o actividades que desarrolla la EMPRESA, ni durante el tiempo de vigencia del contrato de trabajo ni después de finalizado éste hasta por 2 años, ya sea con terceras personas naturales o jurídicas, ni con personal de la misma EMPRESA no autorizado para conocer información confidencial salvo autorización expresa del **EMPLEADOR**

B) Entregar al **EMPLEADOR** cuando finalice el contrato de trabajo todos los archivos en original o copias con información confidencial que se encuentren en su poder, ya sea que se encuentre en documentos escritos, gráficos o archivos magnéticos como video, audio o disquetes.

C)En caso de violación de esta confidencialidad durante la vigencia del contrato de trabajo y los dos años posteriores a la terminación del mismo el trabajador será responsable de los perjuicios económicos que genere al empleador quién podrá iniciar las acciones penales y civiles correspondientes.

DÉCIMA PRIMERA: Al finalizar el contrato laboral, **EL TRABAJADOR** deberá entregar al **EMPLEADOR** la totalidad de la dotación que le haya sido suministrada. Asimismo, deberá abstenerse de utilizar la dotación en lugares públicos o para actividades ajenas al desarrollo de sus funciones y fuera de la jornada laboral.

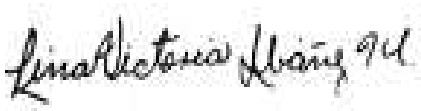
DÉCIMA SEGUNDA: Este contrato ha sido redactado estrictamente de acuerdo con la ley y la jurisprudencia y será interpretado de buena fe y en concordancia con el Código Sustantivo del trabajo, definido en su artículo 1, es lograr la justicia en las relaciones entre EMPLEADORES y TRABAJADORES dentro de un espíritu de coordinación económica y equilibrio social.

DÉCIMA TERCERA: El presente contrato reemplaza en su integridad y deja sin efecto cualquier otro contrato verbal o escrito celebrado entre las partes con anterioridad. Las modificaciones que se acuerden al presente contrato se anotarán a continuación de su texto.

Para constancia se firma en dos (2) ejemplares del mismo tenor y valor, en la ciudad y fecha que se indican a continuación:

Pereira, 11 de septiembre de 2026.

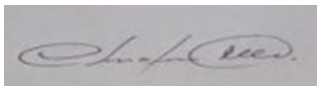
EL EMPLEADOR



LINA VICTORIA IBÁÑEZ MÉNDEZ

C.C. 25163494
Representante legal de: ASOCIACION CIUDAD FUTURO
asociacionciudadfuturo@gmail.com
CRA 14 No 24-55 Risaralda Teléfono 3183449711

EL TRABAJADOR



Christian Machado Vinasco
C.C. 10092707

CEDULA DE CIUDADANÍA

REPÚBLICA DE COLOMBIA

NUIP 10.092.707



Apellidos
MACHADO VINASCO

Nombres
CHRISTIAN TADEO

Nacionalidad
COL

Estatura
1.70

Sexo
M

Fecha de nacimiento
20 SEPT 1956

G.S.
O+

Lugar de nacimiento
PEREIRA (RISARALDA)

Fecha y lugar de expedición
14 MAYO 1977, PEREIRA

Firma

Fecha de expiración
07 OCT 2035

.CO

081824205

REGISTRADOR NACIONAL
Hernán Penagos Giraldo

ICCOL0818242050240001<<<<<<<<<<
5609202M3510074COL10092707<<<7
MACHADO<VINASCO<<CHRISTIAN<TAD



PERFIL

Técnico proactivo y organizado con experiencia en gestión administrativa, documental y apoyo social. Cuenta con orientación al servicio, capacidad para trabajar en equipo y experiencia en atención a la comunidad, manejo de información y acompañamiento a procesos institucionales.

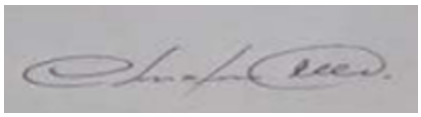
EDUCACIÓN

1975
Bachiller Académico
Nuestra Señora de la Consolación

2019
Organización Archivos Gestión
SENA

2015
Organización Archivos Administrativos
SENA

2013
Diplomado en Gestión Pública
Corporación Universitaria Remington



CHRISTIAN MACHADO VINASCO

Asistente Administrativo

3023399920
christianmachado920@gmail.com
Pereira - Centro

EXPERIENCIA

05/11/2024 - 10/09/2026
ASOCIACIÓN CIUDAD FUTURO
Gestor de apoyo en el manejo del habitante de calle

- Acompañamiento y orientación a población habitante de calle durante actividades de atención y apoyo.
- Apoyo en la identificación de necesidades básicas y situaciones que requieren remisión o atención institucional.
- Participación en jornadas de atención, sensibilización y acercamiento con población vulnerable.
- Registro y seguimiento básico de las atenciones y novedades presentadas durante la labor de campo.
- Apoyo en la articulación con equipos de trabajo e instituciones para facilitar rutas de atención y acceso a servicios.
- Promoción de normas de convivencia, trato respetuoso y orientación frente a alternativas de apoyo disponibles.

2015 - 2022
ALCALDÍA DE PEREIRA
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y POLÍTICO
(ÁREA ARCHIVO)

- Clasificación y organización de documentos.
- Archivo y almacenamiento de documentos físicos y digitales.
- Mantenimiento y actualización de los sistemas de archivo.
- Búsqueda y recuperación de documentos solicitados.
- Control de acceso y seguridad de los documentos.
- Atención a solicitudes de información.
- Limpieza y conservación de los documentos.
- Eliminación de documentos obsoletos o innecesarios.

2010 - 2014
ALCALDÍA DE PEREIRA
DEPARTAMENTO TÉCNICO DE BOMBEROS

- Apoyo administrativo, documentación empresarial y permisos.
- Recarga y suministro de extintores.
- Servicio a la comunidad.

REFERENCIAS

DR. JOHN JAIRO VELASQUEZ GUERRA
Celular: 313 6680087

DR. FERNANDO FRANCO GIL
Celular: 316 2468602

DR. JUAN CARLOS VALENCIA
Celular: 315 4711852

REPÚBLICA DE COLOMBIA

CASA DE LA CULTURA
Personería Jurídica No. 07579 de Mayo 20/75
Dosquebradas - Risaralda

INSTITUTO NACIONAL ACADÉMICO DE CÓMPUTO
Resolución 1224 de La Secretaría de Educación de Risaralda

TENIENDO EN CUENTA QUE:

CRISTIAN MACHADO VINASCO

CC. 10.092.707 Pereira

PRESENTÓ Y APROBÓ TODAS LAS PRUEBAS Y EXÁMENES
CORRESPONDIENTES AL ESTUDIO DE COMPUTACIÓN,
CON UNA INTENSIDAD DE 45 HORAS ACADÉMICAS, EN EL PROGRAMA:

GESTIÓN EMPRESARIAL SISTEMATIZADA

LE CONFIERE EL PRESENTE

CERTIFICADO

CASA DE LA CULTURA
DOSQUEBRADAS - RDA
German Andres Herrao O.
Presidente

Powered by CamScanner

Powered by CamScanner

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

CHRISTIAN TADEO MACHADO VINASCO

Con Cedula de Ciudadania No. 10.092.707

Cursó y aprobó la acción de Formación

ORGANIZACIÓN DE ARCHIVOS ADMINISTRATIVOS

con una duración de 40 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Pereira, a los trece (13) días del mes de mayo de dos mil quince (2015)

Firmado Digitalmente por:
ROCIO LOPEZ ALZATE
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

ROCIO LOPEZ ALZATE
SUBDIRECTORA
CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS
REGIONAL RISARALDA

26843379 - 13/05/2015
FECHA REGISTRO

icidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el núme
:9676CC10092707C.

Powered by CamScanner

Powered by CamScanner

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

CHRISTIAN TADEO MACHADO VINASCO

Con Cedula de Ciudadania No. 10092707

Cursó y aprobó la acción de Formación

ORGANIZACIÓN DE ARCHIVOS DE GESTIÓN

con una duración de 40 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Pereira, a los veintiun (21) dias del mes de agosto de dos mil diecinueve (2019)

Firmado Digitalmente por
LILIANA LOPEZ LOPEZ
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

LILIANA LOPEZ LOPEZ
Subdirectora (E)
CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS
REGIONAL RISARALDA

61821196 - 21/08/2019
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9308001945738CC10092707C.

Powered by CamScanner

Powered by CamScanner

LA SUSCRITA REPRESENTANTE LEGAL DE LA ASOCIACIÓN CIUDAD FUTURO

CERTIFICA QUE:

El/la señor(a**) Christian Machado Vinasco** identificado/a con cédula de ciudadanía No **10092707** domiciliado/a en el municipio de Pereira, Risaralda; estuvo vinculado/a laboralmente en la Asociación Ciudad Futuro en el cargo de **GESTOR DE APOYO ASISTENCIAL** en el Proyecto de Atención Integral al Habitante de Calle y en Riesgo de Calle del municipio de Pereira, bajo contrato 4839 de 2025 de la Alcaldía de Pereira y la Asociación Ciudad Futuro de la siguiente manera:

CONTRATO OBRA O LABOR	**No. 10092707-3 de 2025**
VALOR MENSUAL	DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($2.200.000)
FECHA DE INICIO	06 de diciembre de 2025
FECHA DE FINALIZACIÓN	31 de mayo de 2026
PRORRÓGA 1	01 de junio de 2026 al 13 de junio de 2026
PRORRÓGA 2	14 de junio de 2026 al 17 de agosto de 2026
PRORRÓGA 3	18 de agosto de 2026 al 27 de agosto de 2026
PRORRÓGA 4	28 de agosto de 2026 al 10 de septiembre de 2026

Para constancia se firma en Pereira a los once (11) días del mes de septiembre de 2026.

LINA VICTORIA IBÁÑEZ MÉNDEZ
C.c. 25163494
Representante legal de: ASOCIACION CIUDAD FUTURO
asociacionciudadfuturo@gmail.com
CRA 14 No 24-55 Risaralda Teléfono 3183449711

ASOCIACION CIUDAD FUTURO
NIT 900415283-4

LA SUSCRITA REPRESENTANTE LEGAL DE LA ASOCIACIÓN CIUDAD FUTURO

CERTIFICA QUE:

El señor CRISTIAN MACHADO identificado con cédula de ciudadanía No. 10092707, prestó sus servicios en la Asociación Ciudad Futuro en el rol de **GESTOR DE APOYO ASISTENCIAL** de la siguiente manera:

CONTRATO DE TRABAJO POR OBRA LABOR	10092707 de 2024
Función	EL TRABAJADOR se desempeñó en las funciones del cargo de GESTOR DE APOYO ASISTENCIAL.
Valor Mensual	$ 1.300.000
Fecha de inicio	06/11/2024
Fecha de finalización	05/12/2024
Prorroga #1	06/12/2024 al 31/12/2024

Para constancia se firma en Pereira a los dos (02) días del mes de enero de 2025.

LINA VICTORIA IBÁÑEZ MÉNDEZ
C.c. 25163494
Representante legal de: ASOCIACION CIUDAD FUTURO
asociacionciudadfuturo@gmail.com

ASOCIACIÓN CIUDAD FUTURO

ASOCIACION CIUDAD FUTURO
NIT 900415283-4

LA SUSCRITA REPRESENTANTE LEGAL DE LA ASOCIACIÓN CIUDAD

FUTURO

CERTIFICA QUE:

El/La señor(a) Christian Machado Vinasco identificado/a con cédula de ciudadanía No. 10092707 domiciliado en el municipio de Pereira, Risaralda; Estuvo vinculado laboralmente bajo el rol de GESTOR DE APOYO ASISTENCIAL en la Asociación Ciudad Futuro, en el proyecto de Atención Integral al Habitante de Calle y en Riesgo de Calle del municipio de Pereira, bajo contrato 4216 de 2025 de la Alcaldía de Pereira y la Asociación Ciudad Futuro de la siguiente manera:

Contrato Obra o Labor	No. 10092707 DE 2025
Valor Mensual	UN MILLÓN CUATROCIENTOS VEINTITRÉS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($1.423.500)
Fecha de inicio	SEPTIEMBRE 19 DE 2025
Fecha de finalización	DICIEMBRE 03 DE 2025
Prorroga #1	DICIEMBRE 04 A DICIEMBRE 05 DE 2025

Para constancia se firma en Pereira a los seis (6) días del mes de diciembre de 2025.

LINA VICTORIA IBÁÑEZ MÉNDEZ
C.c. 25163494
Representante legal de: ASOCIACION CIUDAD FUTURO
asociacionciudadfuturo@gmail.com
CRA 14 No 24-55 Risaralda Teléfono 3183449711

ASOCIACION CIUDAD FUTURO
NIT 900415283-4

LA SUSCRITA REPRESENTANTE LEGAL DE LA ASOCIACIÓN CIUDAD

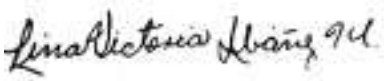
FUTURO

CERTIFICA QUE:

El/La señor(a) Christian Machado Vinasco identificado/a con cédula de ciudadanía No. 10092707, domiciliado en el municipio de Pereira, Risaralda; Estuvo vinculado laboralmente bajo el rol de GESTOR DE APOYO ASISTENCIAL en la Asociación Ciudad Futuro, en el proyecto de Atención Integral al Habitante de Calle y en Riesgo de Calle del municipio de Pereira, bajo contrato 7127 de 2024 de la Alcaldía de Pereira y la Asociación Ciudad Futuro de la siguiente manera:

Contrato Obra o Labor	No. 10092707 DE 2025
Valor Mensual	Un millón cuatrocientos veintitrés mil quinientos pesos M/CTE ($1.423.500)
Fecha de inicio	Enero 01 de 2025
Fecha de finalización	mayo 30 de 2025
Prorroga #1	Junio 01 a junio 30 de 2025
Prorroga #2	Julio 01 a septiembre 15 de 2025
Prorroga #3	Septiembre 16 a septiembre 18 de 2025

Para constancia se firma en Pereira a los diecinueve (19) días del mes de septiembre de 2025.



LINA VICTORIA IBÁÑEZ MÉNDEZ
C.c. 25163494
Representante legal de: ASOCIACION CIUDAD FUTURO
asociacionciudadfuturo@gmail.com
CRA 14 No 24-55 Risaralda Teléfono 3183449711

LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE TALENTO HUMANO

CERTIFICA:

Que el señor **CHRISTIAN TADEO MACHADO VINASCO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **10.092.707**, prestó sus servicios al Municipio de Pereira en calidad de **AUXILIAR ADMINISTRATIVO CODIGO 407 GRADO 07**, dependiente de Subsecretaria De Grupos Vulnerables Y Programas Especiales.

OBSERVACIONES:

El mencionado señor laboró con el Municipio de Pereira **desde el 01 de septiembre de 2010 al 16 de enero de 2022.**

Los datos aquí suministrados, son extraídos del **SIIF** Sistema Integrado de Información Financiera del municipio.

Dado en Pereira a los, **25 días del mes de enero de 2023**.

DANIELA MONTOYA PUERTA
DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE TALENTO HUMANO

Proyectó: Diana María Echeverri Sánchez
Auxiliar Administrativo – Área Certificaciones

Powered by CamScanner
Powered by CamScanner
Powered by CamScanner

FAMIEMPRESAS Actuar
CORPORACION ACCION POR RISARALDA

Municipio de Dosquebradas

Corporación para el Desarrollo de las Microempresas

SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL

EL INSTITUTO DE EDUCACION NO FORMAL DE DESARROLLO EMPRESARIAL

Con autorización oficial según Resolución No. 019 del 19 de febrero de 1998 emanada de la Secretaria de Educación del Departamento de Risaralda.

HACEN CONSTAR

Que: CRISTIAN MACHADO VINASCO

Asistió al Curso de Capacitación de ***GESTION EMPRESARIAL***
realizado en Dosquebradas con una intensidad de36 horas

Dada en Pereira, a los 29 días del mes de abril de 1999

Silvia Reyes N.

SILVIA REYES NOGUERA
DIRECTORA EJECUTIVA
ACTUAR FAMIEMPRESAS

CARLOS ALBERTO CANO LOPEZ
ALCALDE MUNICIPAL

Anotado al folio 31 Del libro de registro 1

Powered by CamScanner

Powered by CamScanner

República de Colombia

Libertad y Orden

FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DEL EJE CAFETERO

CORPORACIÓN UNIVERSITARIA REMINGTON

La Fundación Universitaria del Eje Cafetero y el "SEMPEREIRA"
en virtud a que:

Christian Tadeo Machado Vinasco

C.C. 10.092.707

cumplió con los requisitos de asistencia, participación y excelencia académica exigidas, razón por la cual, otorgan el presente:

DIPLOMADO EN GESTIÓN PÚBLICA

con una intensidad horaria de ciento veinte (120) horas

Expedido en Pereira a los veintisiete (27) días del mes de Julio de 2013

JOSÉ NELSON ORREGO AGUDELO
Director Regional

SAMUEL VÉLEZ RIVERA
Presidente de SEM PEREIRA

Powered by CamScanner

Powered by CamScanner

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 14 de septiembre de 2026, a las 12:56:52, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	10092707
Código de Verificación	10092707260914125652

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 302889303

PIB
12:52:00

Bogotá DC, 14 de septiembre del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) CHRISTIAN TADEO MACHADO VINASCO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 10092707:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

INICIO CONTÁCTENOS PREGUNTAS FRECUENTES LEY 2455 / 2025 "LEY ÁNGEL"

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 12:47:11 PM horas del 14/09/2026, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **10092707**
Apellidos y Nombres: **MACHADO VINASCO CHRISTIAN TADEO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Volver al Inicio

PEREIRA, Septiembre 14 de 2026

Señor:

MACHADO VINASCO CHRISTIAN TADEO

CC. 10092707CL 31 5 55 PEREIRA - 0

Ciudad

Ref: M-PYGA-F065. SOLICITUD INFORMACIÓN - AFILIACIÓN SALUD TOTAL EPS S.A.

En relación con el asunto de la referencia, y atendiendo su solicitud, nos permitimos informarle que a la fecha de expedición de la presente comunicación consta en nuestra base de datos que su afiliación al régimen contributivo de Salud Total EPS S.A. se realizó a partir de Noviembre 12 de 2024. Los usuarios inscritos en su afiliación son:

Nombre	Documento	Tipo	Afiliación	Sem_cot	Sem_Ant	Parentesco	Estado_Afiliación	Fecha_de_desafiliación_EPS	Estado_Actual	Discapacidad
MACHADO VINASCO CHRISTIAN TADEO	10092707	C	Nov-12-2024	52	26	COTIZANTE	VIGENTE			Ninguna
MACHADO MARULANDA KAROL TATIANA	10092727	M	Nov-24-1995	0	0	HIJO DE 18 A 25 AÑOS	NO VIGENTE	May-1-1997	Afiliacion cancelada con mora (4 meses)	Ninguna

De acuerdo con los registros de la base de datos, su grupo familiar presenta la siguiente relación laboral:

Razón_social_del_aportante	Usuario_en_contrato	Tipo_de_contrato	Estado_de_contrato
ASOCIACION CIUDAD FUTURO	10092707	Dependiente	VIGENTE

CARTA NO VALIDA PARA TRASLADO

En Salud Total apreciamos la confianza que usted ha depositado en nosotros y esperamos que usted y su familia continúen disfrutando de nuestros servicios de salud con Calidad total. Cualquier información adicional, con gusto será atendida por el personal de servicio al cliente de la sede administrativa de su ciudad, o puede comunicarse con nuestra línea gratuita 018000 1 14524 a nivel nacional o en Bogotá al teléfono 4854555.

Cordialmente,

Gerencia de Operaciones Comercial

SALUD TOTAL EPS S.A.

Elaboró: Servicios en Línea

NOTA: En caso requerido, este certificado es válido para la atención a través del Régimen Subsidiado o como población vinculada, si el Estado Actual es afiliación cancelada, novedad de retiro de trabajo, afiliación no efectiva, exclusión o anulación de la afiliación, siempre y cuando al momento de retiro o exclusión no haya reportado mora. Si es mora, o cancelación por falta de pago, debe informar a su aportante que debe ponerse al día en los pagos.

SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A,
En su condición de administradora del
FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR
NIT 800.144.331-3

CERTIFICA QUE:

CHRISTIAN TADEO MACHADO VINASCO, identificado(a) con Cédula de Ciudadanía **10,092,707**, no se encuentra pensionado(a) al Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir.

La presente certificación se expide el 25 de enero de 2023.

Cordialmente,

Gerente de Clientes

Powered by CamScanner

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14936825838

(415)7707212489984(8020) 000001493682583 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 0 0 9 2 7 0 7	9	Impuestos y Aduanas de Pereira	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 0 9 2 7 0 7	1 9 7 7 0 5 1 4

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Risaralda 6 6	Pereira 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
MACHADO	VINASCO	CHRISTIAN	TADEO

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Risaralda 6 6	Pereira 0 0 1

41. Dirección principal
CL 31 5 55 BRR PRIMERO DE FEBRERO

42. Correo electrónico christianmachado920@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 0 2 3 3 9 9 2 0	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
0 0 8 1	2 0 2 2 0 1 0 1						

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 5																									

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

Obligados aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código									

11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [X] NO [ ]

60. No. de Folios: 1

61. Fecha 2023 - 08 - 11 / 11 : 36: 17

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre OREJUELA HURTADO ANGIE MARCELA

985. Cargo Gestor III

Fecha generación documento PDF: 11-08-2023 11:36:36AM

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

Powered by CamScanner

Powered by CamScanner

CONTRATO OBRA LABOR ENTRE ASOCIACIÓN CIUDAD FUTURO Y JOSE FERNEY PIMIENTA– 7550852

Contrato No.	**7550852 de 2026**
NOMBRE DEL EMPLEADOR:	ASOCIACIÓN CIUDAD FUTURO
DOMICILIO DEL EMPLEADOR:	Calle 19 7-75 Edificio Braulio Londoño oficina 311
NOMBRE DEL COLABORADOR:	**JOSE FERNEY PIMIENTA**
CÉDULA DE CIUDADANÍA:	**7550852**
CARGO U OFICIO	**GESTOR DE APOYO ASISTENCIAL**
SALARIO VIGENCIA 2026	DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($2.200.000)
PERIODO DE PAGO:	MENSUAL
FECHA DE INICIO CONTRATO:	11 DE SEPTIEMBRE DE 2026
VENCE EL DÍA:	10 DE NOVIEMBRE DE 2026.

LINA VICTORIA IBÁÑEZ MÉNDEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 25.163.494 de Santa Rosa de Cabal, quien obra en nombre y representación legal de la **ASOCIACIÓN CIUDAD FUTURO**, identificada con **NIT 900.415.283-4**, entidad privada sin ánimo de lucro, quien para efectos del presente contrato se denominará **EL EMPLEADOR**, y **JOSE FERNEY PIMIENTA**, identificada con cédula de ciudadanía No. **7550852**, residente en Pereira, quien en adelante se denominará **TRABAJADOR**, acuerda celebrar el presente **CONTRATO INDIVIDUAL OBRA O LABOR**, bajo las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: EL EMPLEADOR contrata los servicios personales del **TRABAJADOR** y éste se obliga a poner al servicio del **EMPLEADOR** toda su capacidad normal de trabajo, en forma exclusiva en el desempeño de las funciones propias de del oficio mencionado y en las labores anexas y complementarias del mismo, de conformidad con las órdenes e instrucciones que le imparta **EL EMPLEADOR** o sus representantes.

SEGUNDA: Las partes declaran que en el presente contrato se entienden incorporadas, en lo pertinente, las disposiciones legales que regulan las relaciones entre la empresa y sus trabajadores, en especial, las del contrato de trabajo para el

oficio que se suscribe, fuera de las obligaciones consignadas en el Reglamento de Trabajo, Seguridad y salud de la empresa.

TERCERA: En relación con la actividad propia del trabajador, éste la ejecutara dentro de las siguientes modalidades que implican claras obligaciones para el mismo trabajador así:

- **Aportar una (1) certificación actualizada (vigencia 2026) relacionada con la atención a población inmersa en el fenómeno social de consumo de sustancias psicoactivas.**
- Observar rigurosamente las normas que le fije la empresa para la realización de la labor a la que se refiere el presente contrato.
- Guardar absoluta reserva, salvo autorización expresa de la empresa, de toda la información que llegue a su conocimiento, en razón de su trabajo, y que sean por su naturaleza privadas.
- Ejecutar por sí mismo las funciones asignadas y cumplir estrictamente las instrucciones que le sean dadas por la empresa, o por quienes la representen, respecto del desarrollo de sus actividades.
- Cuidar permanentemente los intereses de los usuarios.
- Dedicar la totalidad de su jornada de trabajo a cumplir a cabalidad con sus funciones.
- Programar diariamente su trabajo y asistir puntualmente a efectuar sus labores.
- Mantener completa armonía y comprensión con los usuarios, con sus superiores y compañeros de trabajo, en sus relaciones personales y en la ejecución de su labor.
- Cumplir permanentemente con espíritu de lealtad, colaboración y disciplina con los usuarios y la empresa.
- Presentar informe, evidencias de los mismos y hacer entrega dentro de los tiempos establecidos.
- Informar sobre los actos o conductas irregulares o ilícitas de los cuales tenga conocimiento, que sean realizados por cualquier persona relacionada con los proyectos y las actividades a cargo de la entidad
- Hacer buen uso de los elementos, equipos e información que le sean asignados para el desarrollo de sus actividades. En caso de daño o pérdida estos y en general, de cualquier bien de la ASOCIACIÓN CIUDAD FUTURO, este deberá reportar lo sucedido y si es el caso, responder por los mismos.
- Avisar oportunamente y por escrito, a la empresa todo cambio en su dirección, teléfono o ciudad de residencia.
- Cumplir cabalmente el manual de funciones anexo a este contrato.
- Implementar los protocolos establecidos para el servicio para el servicio del albergue para personas en condición o riesgo de calle
- Presentar informe con las actividades y funciones asignadas a su perfil y hacer entrega dentro de los tiempos establecidos.

CUARTA: EL TRABAJADOR se obliga a laborar la jornada ordinaria en los turnos y dentro de las horas señaladas por **EL EMPLEADOR,** pudiendo hacer éste ajustes o cambios de horario cuando lo estime conveniente. Por el acuerdo expreso o tácito de las partes podrán repartirse las horas en la jornada ordinaria en la forma prevista en el artículo 164 del Código Sustantivo del Trabajo, teniendo en cuenta que los tiempos de descanso entre las secciones de la jornada no se computan dentro de la misma.

Así mismo **EL EMPLEADOR y EL TRABAJADOR** podrán acordar que la jornada semanal de 44 horas se realice mediante jornadas diarias flexibles de trabajo, distribuidas en máximo seis días de la semana con un día de descanso obligatorio, que podrá coincidir con el domingo. En éste, el número de horas de trabajo diario podrá repartirse de manera variable durante la respectiva semana y podrá ser de mínimo 4 horas continuas y hasta 12 horas diarias sin lugar a ningún recargo por trabajo suplementario, cuando el número de horas de trabajo no exceda el promedio de 42 horas semanales dentro de la jornada.

QUINTA: EL TRABAJADOR tendrá las funciones del cargo de **GESTOR DE APOYO ASISTENCIAL.**

SEXTA: Las partes acuerdan periodo de prueba de quince (15) días, que no es superior a la quinta parte del término inicial de este contrato, ni excede de dos (2) meses. En caso de prórrogas o nuevo contrato entre las partes, se entenderá, que no hay nuevo periodo de prueba. Durante este periodo tanto **EL EMPLEADOR** como **EL TRABAJADOR** podrán terminar el contrato en cualquier momento, en forma unilateral, de conformidad con el artículo 80 del Código Sustantivo del Trabajo.

SÉPTIMA: La duración del presente contrato es la establecida en este documento y tendrá vigencia mientras se ejecute el contrato No. 6684 del 10 de septiembre de 2026. No obstante, si antes de la fecha de vencimiento del término estipulado, ninguna de las partes avisare por escrito a la otra su determinación de no prorrogar el contrato, con una antelación no inferior a 30 días, este se entenderá renovado por un periodo igual a inicialmente pactado y así sucesivamente.

OCTAVA: Son justas causas para dar por terminado unilateralmente este contrato por cualquiera de las partes, las enumeradas en el artículo 7 del decreto 2351 de 1995; y, además, por parte del **EMPLEADOR,** las faltas que se califiquen como graves.

NOVENA: Las partes podrán convenir que el trabajo se preste en un lugar distinto del inicialmente contratado, siempre que tales traslados no desmejoren las condiciones laborales o de remuneración del **TRABAJADOR,** o impliquen perjuicios para él. Los gastos que se originen por el traslado serán cubiertos por el **TRABAJADOR** de conformidad con el artículo 57 numeral 8 del código sustantivo del Trabajo. **EL**

TRABAJADOR se obliga a aceptar los cambios de oficio que decida **EL EMPLEADOR** dentro de su poder subordinante, siempre que se respeten las condiciones laborales del **TRABAJADOR** y no se le causen perjuicios. Todo ello sin que se afecte el honor, la dignidad y los derechos mínimos del **TRABAJADOR,** de conformidad con el artículo 23 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 1 de la ley 50 de 1990.

DÉCIMA: Documentos e información confidencial y reservada, sobre la base de considerar como confidencial y reservada toda información que **EL TRABAJADOR** reciba del **EMPLEADOR** o de terceros en razón de su cargo, que incluye, pero sin que se limite a los elementos descritos, la información objeto de derecho de autor, patentes, técnicas, modelos, invenciones, know-how, procesos, algoritmos, programas ejecutables, investigaciones, detalles de diseño, información financiera, lista de clientes, empleados, relaciones de negocios y contractuales, pronósticos de negocios, planes de mercadeo e cualquier información revelada sobre terceras personas, salvo la que expresamente y por escrito se le manifieste que no tiene dicho carácter, o la que se tiene disponible para el público en general, **EL TRABAJADOR** se obliga a:

a) Abstenerse de revelar o usar información relacionada con los trabajos o actividades que desarrolla la EMPRESA, ni durante el tiempo de vigencia del contrato de trabajo ni después de finalizado éste hasta por 2 años, ya sea con terceras personas naturales o jurídicas, ni con personal de la misma EMPRESA no autorizado para conocer información confidencial salvo autorización expresa del **EMPLEADOR**

B) Entregar al **EMPLEADOR** cuando finalice el contrato de trabajo todos los archivos en original o copias con información confidencial que se encuentren en su poder, ya sea que se encuentre en documentos escritos, gráficos o archivos magnéticos como video, audio o disquetes.

C)En caso de violación de esta confidencialidad durante la vigencia del contrato de trabajo y los dos años posteriores a la terminación del mismo el trabajador será responsable de los perjuicios económicos que genere al empleador quién podrá iniciar las acciones penales y civiles correspondientes.

DÉCIMA PRIMERA: Al finalizar el contrato laboral, **EL TRABAJADOR** deberá entregar al **EMPLEADOR** la totalidad de la dotación que le haya sido suministrada. Asimismo, deberá abstenerse de utilizar la dotación en lugares públicos o para actividades ajenas al desarrollo de sus funciones y fuera de la jornada laboral.

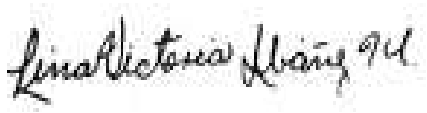
DÉCIMA SEGUNDA: Este contrato ha sido redactado estrictamente de acuerdo con la ley y la jurisprudencia y será interpretado de buena fe y en concordancia con el Código Sustantivo del trabajo, definido en su artículo 1, es lograr la justicia en las relaciones entre EMPLEADORES y TRABAJADORES dentro de un espíritu de coordinación económica y equilibrio social.

DÉCIMA TERCERA: El presente contrato reemplaza en su integridad y deja sin efecto cualquier otro contrato verbal o escrito celebrado entre las partes con anterioridad. Las modificaciones que se acuerden al presente contrato se anotarán a continuación de su texto.

Para constancia se firma en dos (2) ejemplares del mismo tenor y valor, en la ciudad y fecha que se indican a continuación:

Pereira, 11 de septiembre de 2026.

EL EMPLEADOR



LINA VICTORIA IBÁÑEZ MÉNDEZ

C.C. 25163494
Representante legal de: ASOCIACION CIUDAD FUTURO
asociacionciudadfuturo@gmail.com
CRA 14 No 24-55 Risaralda Teléfono 3183449711

EL TRABAJADOR



JOSE FERNEY PIMIENTA
C.C. 7550852

JOSE FERNEY PIMIENTA VERGARA

Calle 17 No. 1-02 (Santa Teresita)
Teléfono: 3115865739
Pereira - Risaralda
Email : jpimientavergara26@gmail.com



PERFIL LABORAL

Vigilante de seguridad con excelente presentación y amplios conocimientos de seguridad y mantenimiento del orden, vendedor independiente

ESTUDIOS

1992 **Pereira - Colombia**	**Bachiller Académico** Institución Educativa Carlota Sánchez
2003 **Pereira – Colombia**	**Ciclo Básico de Seguridad II Nivel** Instituto Internacional de Seguridad Integral I.S.I
Idiomas:	**Español:** Natal

EXPERIENCIA LABORAL

Agosto 5 2024 **Actualmente**	**ASOCIACION CIUDAD FUTURO** **Cargo Ocupado:** Gestor de Apoyo **Tareas Realizadas:** Estar al cuidado y apoyo de los usuarios en el programa Habitante de Calle

REFERENCIAS LABORALES

JULIO CESAR TORO
UCI Movil Reparaciones
Propietario
Teléfono: 3127960442

MARCO TULIO MARIN MARIN
Créditos Homero
Propietario
Teléfono: 310-4631796

CAROLINA MEJIA ARANGO
Seguridad Nacional
Directora de Gestión Humana
Teléfono: 3164094983

REFERENCIAS PERSONALES

FRANCY MILENA ROJAS HERNANDEZ
Amiga (Pereira - Colombia)
Funcionaria Alcaldía
Teléfono: 318-4472199

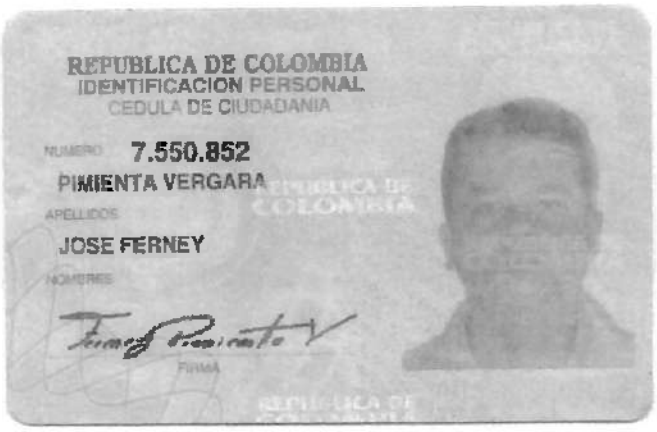
GUSTAVO ROJAS
Amigo (Pereira - Colombia)
Funcionario Alcaldía
Teléfono: 311-6109957

NATALIA ANDREA RAMIREZ
Amigo (Pereira - Colombia)
Teléfono: 3225263082

DISPOSICIONES LEGALES Para efectos legales, hago constar que la información suministrada en la presente hoja de vida es totalmente cierta. (Artículo 62, numeral 1, Código Sustantivo del Trabajo).



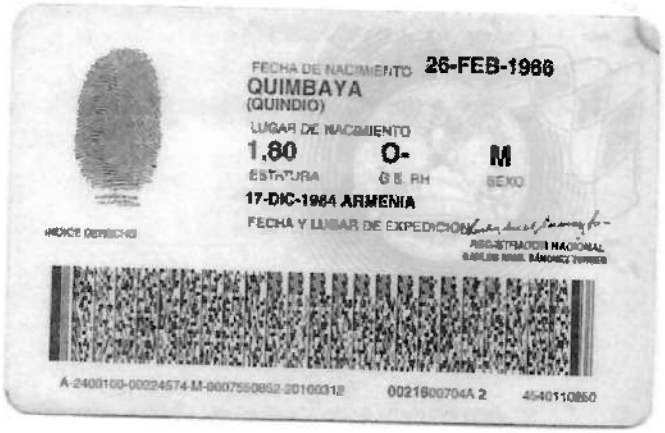
JOSE FERNEY PIMIENTA VERGARA
C.C. No. 7550852



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 7.550.852
PIMIENTA VERGARA
APELLIDOS
JOSE FERNEY
NOMBRES

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 26-FEB-1966
QUIMBAYA
(QUINDIO)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.80 O- M
ESTATURA G.S. RH SEXO
17-DIC-1984 ARMENIA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

INDICE DERECHO

REGISTRADOR NACIONAL

A-2400100-00224574-M-0007550852-20100312 0021800704A 2 4540110850

Al contestar Favor Citar
IECS-100-1.1-

Pereira, 25 de Mayo De 2015

CERTIFICADO

El Suscrito Rector de la Institución Educativa "CARLOTA SANCHEZ" **(ANTES PEDRO J. MARÍN OCAMPO.)** de Pereira, con Resolución de Funcionamiento Nº 2361 del 30 de Octubre 2002, expedido por la Secretaria de Educación y Cultura del Departamento de Risaralda y el Decreto de integración Nº 796 del 14 de Diciembre del año 2004 del Gobierno Municipal de Pereira; con su respectiva aprobación de estudios de Preescolar a Quinto en la Básica Primaria, de 6º a 9º en la Básica Secundaria y 10º y 11º en la Media, de carácter mixto, naturaleza oficial, de propiedad del Municipio de Pereira.

HACE CONSTAR

Que **PIMIENTA VERGARA JOSE FERNEY,** cursó y aprobó en este establecimiento educativo, los estudios correspondientes al grado **ONCE- A** (DE BACHILLERATO) durante el periodo académico **1992**. Conforme al Decreto 2277 de 1979.

AREA / ASIGNATURA	I.H	DEFINITIVA
FILOSOFIA	3	6.5
ESPAÑOL	4	6.8
SOCIALES: COMP Y SALUD- EDUCACION DEMOCRACIA	2	8.6
QUIMICA	3	4.4
FISICA	3	5.0
MATEMATICAS	4	6.0
EDUCACION ETICA, MORAL Y RELIGION	1	9.3
IDIOMA EXTRANJERO- FRANCES	3	5,7
COMPORTAMIENTO Y SALUD	2	10.0

Para constancia se firma en la ciudad de Pereira, 25 de Mayo de 2015.
Por Seguridad: este documento no es válido sin el sello seco del colegio carlota Sánchez.

HUGO HERNAN GUEVARA PEREZ
c.c. 10070001 de Pereira
Rector

CIUDAD EDUCATIVA

REPUBLICA DE COLOMBIA

INSTITUTO INTERNACIONAL DE SEGURIDAD INTEGRAL

I.S.I.

Resolución 13175 de 1999 Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada

Hace constar que:

JOSE PIMIENTA VERGARA

C.C.7.550.852

Asistió y Aprobó el Programa Académico de

CICLO BASICO DE SEGURIDAD II NIVEL

De conformidad a lo establecido en el Decreto 356 de 1.994 y la Resolución 4007 de 1996 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, con intensidad de 50 horas.

IINPER062

Dado en PEREIRA el 14 de OCTUBRE de 2003

INSTITUTO INTERNACIONAL DE SEGURIDAD INTEGRAL I.S.I. LTDA. DIRECCION GENERAL

LA SUSCRITA REPRESENTANTE LEGAL DE LA ASOCIACIÓN CIUDAD FUTURO

CERTIFICA QUE:

El/la señor(a**) JOSE FERNEY PIMIENTA** identificado/a con cédula de ciudadanía No **7550852** domiciliado/a en el municipio de Pereira, Risaralda; estuvo vinculado/a laboralmente en la Asociación Ciudad Futuro en el cargo de **GESTOR DE APOYO ASISTENCIAL** en el Proyecto de Atención Integral al Habitante de Calle y en Riesgo de Calle del municipio de Pereira, bajo contrato 4839 de 2025 de la Alcaldía de Pereira y la Asociación Ciudad Futuro de la siguiente manera:

CONTRATO OBRA O LABOR	**No. 7550852-3 de 2025**
VALOR MENSUAL	DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($2.200.000)
FECHA DE INICIO	06 de diciembre de 2025
FECHA DE FINALIZACIÓN	31 de mayo de 2026
PRORRÓGA 1	01 de junio de 2026 al 13 de junio de 2026
PRORRÓGA 2	14 de junio de 2026 al 17 de agosto de 2026
PRORRÓGA 3	18 de agosto de 2026 al 27 de agosto de 2026
PRORRÓGA 4	28 de agosto de 2026 al 10 de septiembre de 2026

Para constancia se firma en Pereira a los once (11) días del mes de septiembre de 2026.

LINA VICTORIA IBÁÑEZ MÉNDEZ
C.c. 25163494
Representante legal de: ASOCIACION CIUDAD FUTURO
asociacionciudadfuturo@gmail.com
CRA 14 No 24-55 Risaralda Teléfono 3183449711

ASOCIACION CIUDAD FUTURO
NIT 900415283-4

LA SUSCRITA REPRESENTANTE LEGAL DE LA ASOCIACIÓN CIUDAD FUTURO

CERTIFICA QUE:

El señor JOSE FERNEY PIMIENTA identificado con cédula de ciudadanía No. 7550852, prestó sus servicios en la Asociación Ciudad Futuro en el rol de **GESTOR DE APOYO ASISTENCIAL** de la siguiente manera:

CONTRATO DE TRABAJO POR OBRA LABOR	7550852 de 2024
Función	EL TRABAJADOR se desempeñó en las funciones del cargo de GESTOR DE APOYO ASISTENCIAL.
Valor Mensual	$ 1.300.000
Fecha de inicio	05/08/2024
Fecha de finalización	05/12/2024
Prorroga #1	06/12/2024 al 31/12/2024

Para constancia se firma en Pereira a los dos (02) días del mes de enero de 2025.

LINA VICTORIA IBÁÑEZ MÉNDEZ
C.c. 25163494
Representante legal de: ASOCIACION CIUDAD FUTURO
asociacionciudadfuturo@gmail.com

ASOCIACION CIUDAD FUTURO
NIT 900415283-4

LA SUSCRITA REPRESENTANTE LEGAL DE LA ASOCIACIÓN CIUDAD

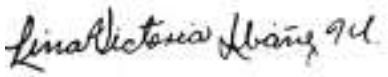
FUTURO

CERTIFICA QUE:

El/La señor(a) JOSE FERNEY PIMIENTA identificado/a con cédula de ciudadanía No. 7550852 domiciliado en el municipio de Pereira, Risaralda; Estuvo vinculado laboralmente bajo el rol de GESTOR DE APOYO ASISTENCIAL en la Asociación Ciudad Futuro, en el proyecto de Atención Integral al Habitante de Calle y en Riesgo de Calle del municipio de Pereira, bajo contrato 4216 de 2025 de la Alcaldía de Pereira y la Asociación Ciudad Futuro de la siguiente manera:

Contrato Obra o Labor	No. 7550852 DE 2025
Valor Mensual	UN MILLÓN CUATROCIENTOS VEINTITRÉS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($1.423.500)
Fecha de inicio	SEPTIEMBRE 19 DE 2025
Fecha de finalización	DICIEMBRE 03 DE 2025
Prorroga #1	DICIEMBRE 04 A DICIEMBRE 05 DE 2025

Para constancia se firma en Pereira a los seis (6) días del mes de diciembre de 2025.



LINA VICTORIA IBÁÑEZ MÉNDEZ
C.c. 25163494
Representante legal de: ASOCIACION CIUDAD FUTURO
asociacionciudadfuturo@gmail.com
CRA 14 No 24-55 Risaralda Teléfono 3183449711

ASOCIACION CIUDAD FUTURO
NIT 900415283-4

LA SUSCRITA REPRESENTANTE LEGAL DE LA ASOCIACIÓN CIUDAD

FUTURO

CERTIFICA QUE:

El/La señor(a) JOSE FERNEY PIMIENTA identificado/a con cédula de ciudadanía No. 7550852, domiciliado en el municipio de Pereira, Risaralda; Estuvo vinculado laboralmente bajo el rol de GESTOR DE APOYO ASISTENCIAL en la Asociación Ciudad Futuro, en el proyecto de Atención Integral al Habitante de Calle y en Riesgo de Calle del municipio de Pereira, bajo contrato 7127 de 2024 de la Alcaldía de Pereira y la Asociación Ciudad Futuro de la siguiente manera:

Contrato Obra o Labor	No. 7550852 DE 2025
Valor Mensual	Un millón cuatrocientos veintitrés mil quinientos pesos M/CTE ($1.423.500)
Fecha de inicio	Enero 01 de 2025
Fecha de finalización	mayo 30 de 2025
Prorroga #1	Junio 01 a junio 30 de 2025
Prorroga #2	Julio 01 a septiembre 15 de 2025
Prorroga #3	Septiembre 16 a septiembre 18 de 2025

Para constancia se firma en Pereira a los diecinueve (19) días del mes de septiembre de 2025.

LINA VICTORIA IBÁÑEZ MÉNDEZ
C.c. 25163494
Representante legal de: ASOCIACION CIUDAD FUTURO
asociacionciudadfuturo@gmail.com
CRA 14 No 24-55 Risaralda Teléfono 3183449711

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 12:21:44 PM horas del 14/09/2026, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **7550852**
Apellidos y Nombres: **PIMIENTA VERGARA JOSE FERNEY**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República

Ministerio de Defensa Nacional

Portal Único de Contratación

GOV.CO

Todos los derechos reservados.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 14/09/2026 12:23:10 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **7550852** y Nombre: **JOSE FERNEY PIMIENTA VERGARA.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **147618783** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Carrera 59 # 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN , Bogotá D.C
Línea de atención: 018000-910112

GOV.CO

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 12:24:57 horas del 14/09/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **7550852,**
Apellidos y Nombres **PIMIENTA VERGARA JOSE FERNEY**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **municipio de pereira**, con NIT **891480030-2** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL

Área de Administración de Información Criminal

ENLACES DE INTERÉS

› Portal web DIJIN

› Consulta Antecedentes Judiciales

› Protección de Datos

SÍGANOS EN LAS REDES SOCIALES

© 2026 Policía Nacional de Colombia - Grupo Tecnologías de la Información y las Comunicaciones DIJIN

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 302887439

PIB
12:26:42

Bogotá DC, 14 de septiembre del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JOSE FERNEY PIMIENTA VERGARA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 7550852:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx



Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 14 de septiembre de 2026, a las 12:27:52, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	7550852
Código de Verificación	7550852260914122752

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

EPS

sura

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN AL PBS DE EPS SURA

EPS SURAMERICANA S.A. en desarrollo de su programa especial para la garantía del Plan de Beneficios en Salud denominado **EPS SURA**

CERTIFICA

Que **JOSE FERNEY PIMIENTA VERGARA** identificado(a) con **CÉDULA DE CIUDADANÍA** número **7550852** está registrado(a) en el PBS EPS SURA con la siguiente información:

TIPO Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	CC 7550852
NOMBRES Y APELLIDOS	JOSE FERNEY PIMIENTA VERGARA
TIPO DE AFILIADO	TITULAR
PARENTESCO	TITULAR
ESTADO DE AFILIACIÓN	TIENE DERECHO A COBERTURA INTEGRAL
CAUSA ESTADO DE LA AFILIACIÓN	COBERTURA INTEGRAL
FECHA DE INGRESO A EPS SURA	01/07/2026
FECHA RETIRO EPS SURA	ACTIVO(A)

DIRECCIÓN DE AFILIACIONES
Fecha de generación: **14/09/2026**

ESTE DOCUMENTO NO ES VÁLIDO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, NI PARA TRASLADOS

Protección

Una empresa sura

Fondo de Pensiones Obligatorias Protección

NIT 800.229.739

Hace constar que:

El(la) Señor(a) **PIMIENTA VERGARA JOSE FERNEY** identificado(a) con **CC** número **7.550.852** se encuentra afiliado(a) en Pensiones Obligatorias a PROTECCIÓN, desde el día 16 de octubre de 2002 y sus recursos se encuentran distribuidos como se enuncia a continuación, de conformidad con lo consagrado en el Decreto 2373 de 2010 así:

1. El 80% al FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PROTECCIÓN CONSERVADOR
2. El 20% al FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PROTECCIÓN MODERADO

Esta constancia se expide a petición del(la) interesado(a) el día 14 de septiembre de 2026.

Cordialmente,



Cesar Mauricio Aubad Echeverry
Equipo Soporte para Clientes

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información comuníquese con nosotros:
Asesor Virtual Pronto en nuestro Portal Web www.proteccion.com y App o comunicarse con la Línea de Servicio en:
Bogotá **(601) 482 33 64** – Medellín **(604) 510 90 99** – Cali **(602) 386 00 80** -
Barranquilla **(605) 319 79 99** – Cartagena **(605) 642 49 99** – WhatsApp **+57 310 220 5575**
o llámanos desde tu computador desde cualquier lugar del mundo ingresando a **https://customer0001.wolkvox.com/proteccion/index.php**

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141044956595

(415)7707212489984(8020) 000014104495659 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
7 5 5 0 8 5 2	3	Impuestos y Aduanas de Pereira 1 6	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	7 5 5 0 8 5 2	

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Quindío 6 3	Armenia 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
PIMIENTA	VERGARA	JOSE	FERNEY

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Risaralda 6 6	Pereira 0 0 1

41. Dirección principal: CL 17 1 02 BRR SANTA TERESITA

42. Correo electrónico: jpimientavergara26@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 1 5 8 6 5 7 3 9	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica					Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1 / 2	51. Código	52. Número establecimientos
8 0 1 0	2 0 0 3 0 1 0 1	8 8 1 0	2 0 2 0 0 6 1 0	8 2 9 9 /		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	4 9																									

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2024 - 06 - 06 / 13 : 40: 05

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre PIMIENTA VERGARA JOSE FERNEY

985. Cargo CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

CONTRATO OBRA LABOR ENTRE ASOCIACIÓN CIUDAD FUTURO Y ELICAR ROSA PIÑEIRO BRACHO– 2038329

Contrato No.	**2038329 de 2026**
NOMBRE DEL EMPLEADOR:	ASOCIACIÓN CIUDAD FUTURO
DOMICILIO DEL EMPLEADOR:	Calle 19 7-75 Edificio Braulio Londoño oficina 311
NOMBRE DEL COLABORADOR:	**ELICAR ROSA PIÑEIRO BRACHO**
CÉDULA DE CIUDADANÍA:	**2038329**
CARGO U OFICIO	**GESTOR DE APOYO ASISTENCIAL**
SALARIO VIGENCIA 2026	DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($2.200.000)
PERIODO DE PAGO:	MENSUAL
FECHA DE INICIO CONTRATO:	11 DE SEPTIEMBRE DE 2026
VENCE EL DÍA:	10 DE NOVIEMBRE DE 2026.

LINA VICTORIA IBÁÑEZ MÉNDEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 25.163.494 de Santa Rosa de Cabal, quien obra en nombre y representación legal de la **ASOCIACIÓN CIUDAD FUTURO**, identificada con **NIT 900.415.283-4**, entidad privada sin ánimo de lucro, quien para efectos del presente contrato se denominará **EL EMPLEADOR**, y **ELICAR ROSA PIÑEIRO BRACHO**, identificada con cédula de ciudadanía No. **2038329**, residente en Pereira, quien en adelante se denominará **TRABAJADOR**, acuerda celebrar el presente **CONTRATO INDIVIDUAL OBRA O LABOR**, bajo las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: EL EMPLEADOR contrata los servicios personales del **TRABAJADOR** y éste se obliga a poner al servicio del **EMPLEADOR** toda su capacidad normal de trabajo, en forma exclusiva en el desempeño de las funciones propias de del oficio mencionado y en las labores anexas y complementarias del mismo, de conformidad con las órdenes e instrucciones que le imparta **EL EMPLEADOR** o sus representantes.

SEGUNDA: Las partes declaran que en el presente contrato se entienden incorporadas, en lo pertinente, las disposiciones legales que regulan las relaciones entre la empresa y sus trabajadores, en especial, las del contrato de trabajo para el

oficio que se suscribe, fuera de las obligaciones consignadas en el Reglamento de Trabajo, Seguridad y salud de la empresa.

TERCERA: En relación con la actividad propia del trabajador, éste la ejecutara dentro de las siguientes modalidades que implican claras obligaciones para el mismo trabajador así:

- **Aportar una (1) certificación actualizada (vigencia 2026) relacionada con la atención a población inmersa en el fenómeno social de consumo de sustancias psicoactivas.**
- Observar rigurosamente las normas que le fije la empresa para la realización de la labor a la que se refiere el presente contrato.
- Guardar absoluta reserva, salvo autorización expresa de la empresa, de toda la información que llegue a su conocimiento, en razón de su trabajo, y que sean por su naturaleza privadas.
- Ejecutar por sí mismo las funciones asignadas y cumplir estrictamente las instrucciones que le sean dadas por la empresa, o por quienes la representen, respecto del desarrollo de sus actividades.
- Cuidar permanentemente los intereses de los usuarios.
- Dedicar la totalidad de su jornada de trabajo a cumplir a cabalidad con sus funciones.
- Programar diariamente su trabajo y asistir puntualmente a efectuar sus labores.
- Mantener completa armonía y comprensión con los usuarios, con sus superiores y compañeros de trabajo, en sus relaciones personales y en la ejecución de su labor.
- Cumplir permanentemente con espíritu de lealtad, colaboración y disciplina con los usuarios y la empresa.
- Presentar informe, evidencias de los mismos y hacer entrega dentro de los tiempos establecidos.
- Informar sobre los actos o conductas irregulares o ilícitas de los cuales tenga conocimiento, que sean realizados por cualquier persona relacionada con los proyectos y las actividades a cargo de la entidad
- Hacer buen uso de los elementos, equipos e información que le sean asignados para el desarrollo de sus actividades. En caso de daño o pérdida estos y en general, de cualquier bien de la ASOCIACIÓN CIUDAD FUTURO, este deberá reportar lo sucedido y si es el caso, responder por los mismos.
- Avisar oportunamente y por escrito, a la empresa todo cambio en su dirección, teléfono o ciudad de residencia.
- Cumplir cabalmente el manual de funciones anexo a este contrato.
- Implementar los protocolos establecidos para el servicio para el servicio del albergue para personas en condición o riesgo de calle
- Presentar informe con las actividades y funciones asignadas a su perfil y hacer entrega dentro de los tiempos establecidos.

CUARTA: EL TRABAJADOR se obliga a laborar la jornada ordinaria en los turnos y dentro de las horas señaladas por **EL EMPLEADOR,** pudiendo hacer éste ajustes o cambios de horario cuando lo estime conveniente. Por el acuerdo expreso o tácito de las partes podrán repartirse las horas en la jornada ordinaria en la forma prevista en el artículo 164 del Código Sustantivo del Trabajo, teniendo en cuenta que los tiempos de descanso entre las secciones de la jornada no se computan dentro de la misma.

Así mismo **EL EMPLEADOR y EL TRABAJADOR** podrán acordar que la jornada semanal de 44 horas se realice mediante jornadas diarias flexibles de trabajo, distribuidas en máximo seis días de la semana con un día de descanso obligatorio, que podrá coincidir con el domingo. En éste, el número de horas de trabajo diario podrá repartirse de manera variable durante la respectiva semana y podrá ser de mínimo 4 horas continuas y hasta 12 horas diarias sin lugar a ningún recargo por trabajo suplementario, cuando el número de horas de trabajo no exceda el promedio de 42 horas semanales dentro de la jornada.

QUINTA: EL TRABAJADOR tendrá las funciones del cargo de **GESTOR DE APOYO ASISTENCIAL.**

SEXTA: Las partes acuerdan periodo de prueba de quince (15) días, que no es superior a la quinta parte del término inicial de este contrato, ni excede de dos (2) meses. En caso de prórrogas o nuevo contrato entre las partes, se entenderá, que no hay nuevo periodo de prueba. Durante este periodo tanto **EL EMPLEADOR** como **EL TRABAJADOR** podrán terminar el contrato en cualquier momento, en forma unilateral, de conformidad con el artículo 80 del Código Sustantivo del Trabajo.

SÉPTIMA: La duración del presente contrato es la establecida en este documento y tendrá vigencia mientras se ejecute el contrato No. 6684 del 10 de septiembre de 2026. No obstante, si antes de la fecha de vencimiento del término estipulado, ninguna de las partes avisare por escrito a la otra su determinación de no prorrogar el contrato, con una antelación no inferior a 30 días, este se entenderá renovado por un periodo igual a inicialmente pactado y así sucesivamente.

OCTAVA: Son justas causas para dar por terminado unilateralmente este contrato por cualquiera de las partes, las enumeradas en el artículo 7 del decreto 2351 de 1995; y, además, por parte del **EMPLEADOR,** las faltas que se califiquen como graves.

NOVENA: Las partes podrán convenir que el trabajo se preste en un lugar distinto del inicialmente contratado, siempre que tales traslados no desmejoren las condiciones laborales o de remuneración del **TRABAJADOR,** o impliquen perjuicios para él. Los gastos que se originen por el traslado serán cubiertos por el **TRABAJADOR** de conformidad con el artículo 57 numeral 8 del código sustantivo del Trabajo. **EL**

TRABAJADOR se obliga a aceptar los cambios de oficio que decida **EL EMPLEADOR** dentro de su poder subordinante, siempre que se respeten las condiciones laborales del **TRABAJADOR** y no se le causen perjuicios. Todo ello sin que se afecte el honor, la dignidad y los derechos mínimos del **TRABAJADOR,** de conformidad con el artículo 23 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 1 de la ley 50 de 1990.

DÉCIMA: Documentos e información confidencial y reservada, sobre la base de considerar como confidencial y reservada toda información que **EL TRABAJADOR** reciba del **EMPLEADOR** o de terceros en razón de su cargo, que incluye, pero sin que se limite a los elementos descritos, la información objeto de derecho de autor, patentes, técnicas, modelos, invenciones, know-how, procesos, algoritmos, programas ejecutables, investigaciones, detalles de diseño, información financiera, lista de clientes, empleados, relaciones de negocios y contractuales, pronósticos de negocios, planes de mercadeo e cualquier información revelada sobre terceras personas, salvo la que expresamente y por escrito se le manifieste que no tiene dicho carácter, o la que se tiene disponible para el público en general, **EL TRABAJADOR** se obliga a:

a) Abstenerse de revelar o usar información relacionada con los trabajos o actividades que desarrolla la EMPRESA, ni durante el tiempo de vigencia del contrato de trabajo ni después de finalizado éste hasta por 2 años, ya sea con terceras personas naturales o jurídicas, ni con personal de la misma EMPRESA no autorizado para conocer información confidencial salvo autorización expresa del **EMPLEADOR**

B) Entregar al **EMPLEADOR** cuando finalice el contrato de trabajo todos los archivos en original o copias con información confidencial que se encuentren en su poder, ya sea que se encuentre en documentos escritos, gráficos o archivos magnéticos como video, audio o disquetes.

C)En caso de violación de esta confidencialidad durante la vigencia del contrato de trabajo y los dos años posteriores a la terminación del mismo el trabajador será responsable de los perjuicios económicos que genere al empleador quién podrá iniciar las acciones penales y civiles correspondientes.

DÉCIMA PRIMERA: Al finalizar el contrato laboral, **EL TRABAJADOR** deberá entregar al **EMPLEADOR** la totalidad de la dotación que le haya sido suministrada. Asimismo, deberá abstenerse de utilizar la dotación en lugares públicos o para actividades ajenas al desarrollo de sus funciones y fuera de la jornada laboral.

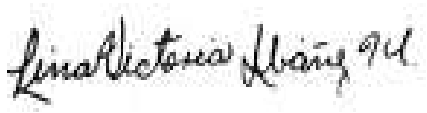
DÉCIMA SEGUNDA: Este contrato ha sido redactado estrictamente de acuerdo con la ley y la jurisprudencia y será interpretado de buena fe y en concordancia con el Código Sustantivo del trabajo, definido en su artículo 1, es lograr la justicia en las relaciones entre EMPLEADORES y TRABAJADORES dentro de un espíritu de coordinación económica y equilibrio social.

DÉCIMA TERCERA: El presente contrato reemplaza en su integridad y deja sin efecto cualquier otro contrato verbal o escrito celebrado entre las partes con anterioridad. Las modificaciones que se acuerden al presente contrato se anotarán a continuación de su texto.

Para constancia se firma en dos (2) ejemplares del mismo tenor y valor, en la ciudad y fecha que se indican a continuación:

Pereira, 11 de septiembre de 2026.

EL EMPLEADOR



LINA VICTORIA IBÁÑEZ MÉNDEZ

C.C. 25163494
Representante legal de: ASOCIACION CIUDAD FUTURO
asociacionciudadfuturo@gmail.com
CRA 14 No 24-55 Risaralda Teléfono 3183449711

EL TRABAJADOR



ELICAR ROSA PIÑEIRO BRACHO
C.C. 2038329



Nombre: Elicar Rosa Piñeiro Bracho.
PPT: 2038329
Nacionalidad: Venezolana
Dirección: Carrera 6ta. # 32-51 Centro. Pereira, Risaralda.
Teléfono: **320 2086426**
Correo: elipineirobracho@gmail.com

FORMACION ACADEMICA: VENEZUELA

Instituto Universitario Pedro Emilio Coll (Quinto semestre de Contaduría Pública). 1.991

CURSOS REALIZADOS:

Diplomado en Contabilidad Básica, Politécnico de Colombia (120 horas) 2025.
Redacción y Ortografía, MACZUL -2.004. (20 horas).
Taller práctico de ISLR - IVA, Azuaje & Asociados, S.C. - 2.003, (8 horas).
Saint Contabilidad, Das Computación -2.000, (16 horas).
Saint Administrativo, Das computación -1.998, (32 horas).
Servicio de calidad al cliente, Maraven -1.990, (12 horas).
Adiestramiento Básico Auxiliar de Contabilidad, I.N.C.E. 1.985, (1.510 horas).

EXPERIENCIA LABORAL:

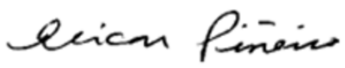
Asociación Cuidad Futuro
Cargo: Gestor de Apoyo Asistencial
Teléfono: 3183449711
Período: Agosto 2024 – Septiembre 2026

Beauty Line Lissia
Cargo: Auxiliar Contable
Teléfono: 321 6411845 Gregorio Matamoros
Periodo: Octubre 2022 – Abril 2024
Actividades: Caja menor, compras, atención al cliente, cuentas por cobrar, ventas, novedades, informe mensual, elaboración de guías a transportadoras.

Óptica 20/20 Pereira
Cargo: Asistente Contable
Periodo: Septiembre 2020 – Febrero 2021
Teléfono: 3122747925 - Mervin Fuenmayor
Actividades: Control Diario, Caja menor, Control de ventas, Compras, Atención al cliente, Inventario.

Suministros CW Barranquilla- Colombia
Cargo: Asistente Contable
Periodo: Marzo 2019 – Marzo 2020
Teléfono: 313 6986064- William Castaneda
Actividades: Compra a proveedores, Inventario, Control de personal, Conteo y cuadres de efectivo, Informe de ventas diarias, semanal y mensual a gerencia.

Refrindustria, C.A.Venezuela
Cargo: Administradora
Período: Julio 2017 – Octubre 2018
Teléfonos: 0261-7628844 - 04146375128
Actividades: Supervisión de personal, Ventas al contado, Ventas a Crédito, Atención a clientes, Bancos, Créditos Bancarios, Nómina, Impuestos, Encomiendas, Caja chica, Compras, Control Administrativo General.



REPÚBLICA DE COLOMBIA

PERMISO POR PROTECCIÓN TEMPORAL

MIGRACIÓN
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

No. 2038329

COL

PINEIRO BRACHO
APELLIDOS

ELICAR ROSA
NOMBRES

VEN — F
NACIONALIDAD — SEXO

8501266
DNI Nro.

20-02-1969
FECHA DE NACIMIENTO

22-06-2022 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

30-05-2031
FECHA DE VENCIMIENTO



FIRMA

VISIBLES
ESTATUTO TEMPORAL DE PROTECCIÓN

Powered by CamScanner

E16331187



INDICE DERECHO

El titular de este documento debe notificar a Migración Colombia cualquier cambio en la condición o información migratoria.

Juan Francisco Espinosa Palacios
Director General de Migración Colombia

MIGRACIÓN
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
www.migracioncolombia.gov.co

IPCOL2038329<<7<<<<<<<<<<<<<<<
6902209F3105308VENE1633187<<<7
PINEIRO<BRACHO<<ELICAR<ROSA<<<

Powered by CamScanner

LA SUSCRITA REPRESENTANTE LEGAL DE LA ASOCIACIÓN CIUDAD FUTURO

CERTIFICA QUE:

El/la señor(a**) ELICAR ROSA PIÑEIRO BRACHO** identificado/a con cédula de ciudadanía No **2038329** domiciliado/a en el municipio de Pereira, Risaralda; estuvo vinculado/a laboralmente en la Asociación Ciudad Futuro en el cargo de **GESTOR DE APOYO ASISTENCIAL** en el Proyecto de Atención Integral al Habitante de Calle y en Riesgo de Calle del municipio de Pereira, bajo contrato 4839 de 2025 de la Alcaldía de Pereira y la Asociación Ciudad Futuro de la siguiente manera:

CONTRATO OBRA O LABOR	**No. 2038329-3 de 2025**
VALOR MENSUAL	DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($2.200.000)
FECHA DE INICIO	06 de diciembre de 2025
FECHA DE FINALIZACIÓN	31 de mayo de 2026
PRORRÓGA 1	01 de junio de 2026 al 13 de junio de 2026
PRORRÓGA 2	14 de junio de 2026 al 17 de agosto de 2026
PRORRÓGA 3	18 de agosto de 2026 al 27 de agosto de 2026
PRORRÓGA 4	28 de agosto de 2026 al 10 de septiembre de 2026

Para constancia se firma en Pereira a los once (11) días del mes de septiembre de 2026.



LINA VICTORIA IBÁÑEZ MÉNDEZ
C.c. 25163494
Representante legal de: ASOCIACION CIUDAD FUTURO
asociacionciudadfuturo@gmail.com
CRA 14 No 24-55 Risaralda Teléfono 3183449711

ASOCIACION CIUDAD FUTURO
NIT 900415283-4

LA SUSCRITA REPRESENTANTE LEGAL DE LA ASOCIACIÓN CIUDAD

FUTURO

CERTIFICA QUE:

El/La señor(a) ELICAR ROSA PIÑEIRO BRACHO identificado/a con cédula de ciudadanía No. 2038329 domiciliado en el municipio de Pereira, Risaralda; Estuvo vinculado laboralmente bajo el rol de GESTOR DE APOYO ASISTENCIAL en la Asociación Ciudad Futuro, en el proyecto de Atención Integral al Habitante de Calle y en Riesgo de Calle del municipio de Pereira, bajo contrato 4216 de 2025 de la Alcaldía de Pereira y la Asociación Ciudad Futuro de la siguiente manera:

Contrato Obra o Labor	No. 2038329 DE 2025
Valor Mensual	UN MILLÓN CUATROCIENTOS VEINTITRÉS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($1.423.500)
Fecha de inicio	SEPTIEMBRE 19 DE 2025
Fecha de finalización	DICIEMBRE 03 DE 2025
Prorroga #1	DICIEMBRE 04 A DICIEMBRE 05 DE 2025

Para constancia se firma en Pereira a los seis (6) días del mes de diciembre de 2025.

LINA VICTORIA IBÁÑEZ MÉNDEZ
C.c. 25163494
Representante legal de: ASOCIACION CIUDAD FUTURO
asociacionciudadfuturo@gmail.com
CRA 14 No 24-55 Risaralda Teléfono 3183449711

ASOCIACION CIUDAD FUTURO
NIT 900415283-4

LA SUSCRITA REPRESENTANTE LEGAL DE LA ASOCIACIÓN CIUDAD FUTURO

CERTIFICA QUE:

La señora ELICAR ROSA PIÑEIRO, identificado con cédula de ciudadanía No. 2038329, prestó sus servicios en la Asociación Ciudad Futuro en el rol de **GESTOR DE APOYO ASISTENCIAL**, de la siguiente manera:

CONTRATO DE TRABAJO POR OBRA LABOR	2038329 de 2024
Función	EL TRABAJADOR se desempeñó en las funciones del cargo de GESTOR DE APOYO ASISTENCIAL.
Valor Mensual	$ 1.300.000
Fecha de inicio	14/08/2024
Fecha de finalización	05/12/2024
Prorroga #1	06/12/2024 al 31/12/2024

Para constancia se firma en Pereira a los dos (02) días del mes de enero de 2025.

LINA VICTORIA IBÁÑEZ MÉNDEZ
C.c. 25163494
Representante legal de: ASOCIACION CIUDAD FUTURO
asociacionciudadfuturo@gmail.com

ASOCIACION CIUDAD FUTURO
NIT 900415283-4

LA SUSCRITA REPRESENTANTE LEGAL DE LA ASOCIACIÓN CIUDAD

FUTURO

CERTIFICA QUE:

El/La señor(a) ELICAR ROSA PIÑEIRO BRACHO identificado/a con cédula de ciudadanía No. 2038329, domiciliado en el municipio de Pereira, Risaralda; Estuvo vinculado laboralmente bajo el rol de GESTOR DE APOYO ASISTENCIAL en la Asociación Ciudad Futuro, en el proyecto de Atención Integral al Habitante de Calle y en Riesgo de Calle del municipio de Pereira, bajo contrato 7127 de 2024 de la Alcaldía de Pereira y la Asociación Ciudad Futuro de la siguiente manera:

Contrato Obra o Labor	No. 2038329 DE 2025
Valor Mensual	Un millón cuatrocientos veintitrés mil quinientos pesos M/CTE ($1.423.500)
Fecha de inicio	Enero 01 de 2025
Fecha de finalización	mayo 30 de 2025
Prorroga #1	Junio 01 a junio 30 de 2025
Prorroga #2	Julio 01 a septiembre 15 de 2025
Prorroga #3	Septiembre 16 a septiembre 18 de 2025

Para constancia se firma en Pereira a los diecinueve (19) días del mes de septiembre de 2025.

LINA VICTORIA IBÁÑEZ MÉNDEZ
C.c. 25163494
Representante legal de: ASOCIACION CIUDAD FUTURO
asociacionciudadfuturo@gmail.com
CRA 14 No 24-55 Risaralda Teléfono 3183449711

1149006

República de Venezuela

MINISTERIO DE EDUCACION

Oficina de Apoyo Docente

PLANTEL: UNIDAD EDUCATIVA "JOSE RAMON YEPES"
CODIGO S-0439-N

TITULO DE: BACHILLER EN CIENCIAS
PLAN DE ESTUDIOS CODIGO No. 31022

que se otorga a: ELICAR ROSA PIREIRO BRACHO ********** Cédula de Identidad V-8501266

nacido(a) en: MARACAIBO-ESTADO ZULIA ********** el 20 de FEBRERO de 1969

previo el cumplimiento de los requisitos exigidos por la ley

MARACAIBO 05 de OCTUBRE de 1989

WILFRIDO BRACHO OCANDO
V-3.279.150

MORRIS RIVAS P.
V-3.860.932

SILA CHAVEZ E.
V-3.772.146

1988-1989

REPUBLICA DE VENEZUELA
MINISTERIO DE EDUCACION
MARACAIBO
LICEO NOCTURNO "JOSE RAMON YEPES"

República de Venezuela
Ministerio de Educación
Zona Educativa del Edo. Zulia

25 10 89 50,00

Powered by CamScanner

D.A.S. COMPUTACION
Desarrollo, Análisis y Sistemas
Registrado en el Ministerio de Educacion
Av. La Limpia, entre Fin de Siglo y la Casa Electrica
Maracaibo - Estado Zulia
Teléfonos 548334 - 532783

Certificación de Calificaciones

La Dirección de este instituto hace constar por medio del presente documento, que el alumno

Piñeiro Bracho Elicar Rosa

Identificado en nuestros archivos con el numero de cedula de identidad V. **8.501.266** aprobo del curso de computación la fase:

Saint Administrativo

Esta fase tuvo una duración de **16** horas monitorizadas y **16** horas de practicas en nuestros laboratorios, a traves de una red de computadoras de la serie 586 y Pentium todas dotadas con 16 mb en RAM y conectadas a un servidor central

El alumno antes mencionado aprobo el curso por evaluaciones continuas durante su desarrollo

Esta constancia se expide en la ciudad de Maracaibo, el Cuatro de Julio de mil novecientos noventa y ocho para que tenga validez no debe presentar ningun tipo de enmienda

Dario E. Gonzalez D.
Director

Desarrollo Analisis y Sistemas
D A S
COMPUTACION
INSCRITO EN EL M. E.
BAJO EL No. 190.05.205.2
Maracaibo-Edo. Zulia

Powered by CamScanner



D.A.S. Computación

Desarrollo, Análisis y sistemas
Registrado en el Ministerio de Educación
Av. La Limpia - Fin de Siglo y La Casa Eléctrica
Maracaibo – Estado Zulia
☎-061 / 532783 548334

Certificación Final

Por medio de la presente la dirección de este instituto hace constar que el ciudadano(a):

Piñeiro Elicar

Identificado en nuestros archivos con el número de cédula de identidad **V.-8.501.266**, obtuvo el titulo de:

Saint Contabilidad

Este curso tuvo una duración de **dieciseis (16) horas,** tiempo en el cual el alumno aprobó satisfactoriamente todo el nivel. Durante su permanencia en este instituto observó **Buena Conducta.**

Constancia que se expide en la ciudad de Maracaibo a los Veintiseis días del mes de febrero del año dos mil, y para que tenga validez no debe presentar ningún tipo de enmiendas.

Desarrollo Analisis y Sistemas
D A S
COMPUTACION

Daniela Gonzalez
Director

Powered by CamScanner

COLEGIO FE Y ALEGRIA
" LA CHINITA "



C E R T I F I C A D O

Que se otorga a: *PIÑEIRO, ELICAR* C.I: *8.501.266*

Por haber asistido y aprobado con una calificación de: *19* pts. el curso: "INTRODUCCION A LA COMPUTACION", con una duración de veinte (20) horas.

Dictado en la Ciudad de Maracaibo Edo. Zulia en el mes de *NOVIEMBRE* de 1.999

DIRECTOR (A) DEL PLANTEL

SELLO

FACILITADOR

Powered by CamScanner

Azuaje & Asociados, S.C.

31 ANIVERSARIO

03-218

CERTIFICADO

QUE SE OTORGA A

A **ELICAR PIÑEIRO**

POR HABER PARTICIPADO EN EL "TALLER PRACTICO" - TODO SOBRE LEY IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA) , (G.O. EXT. N° 5.601 DE FECHA 30-08-2003), CONTRIBUYENTES FORMALES – MONOTRIBUTO – RETENCIONES DE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA) – CONTRIBUYENTES ESPECIALES – ENTES PUBLICOS NACIONALES- FORMAS CONSTANCIAS DE RETENCIONES - DECLARACIONES MANUALES Y ELECTRONICAS- CALENDARIOS Y FORMATOS- LIBROS LEGALES.

DURACION 4 **HORAS** **MARACAIBO,** 16 **DE** OCTUBRE **DEL 2003**

Lic. Luis R. Azuaje G.

Lic. Mirella Suarez

Lic. Leidy Castro

Powered by CamScanner

C E R T I F I C A D O

MUSEO DE ARTE CONTEMPORÁNEO DEL ZULIA

Otorga el presente

certificado a:

ELICAR PIÑEIRO

Por haber aprobado el Curso de ***Redacción y Ortografía*** , *dictado en la sede del MACZUL del 17 de febrero al 16 de marzo con una duración de veinte (20) horas.*

Maracaibo, 16 de marzo de 2.004.

Lic. Laura Apitz de Taborda
Presidenta

Lic. Nerio Rincón Pirela
Facilitador

Powered by CamScanner

Azuaje & Asociados, S.C.

31 ANIVERSARIO

03-232

CERTIFICADO

QUE SE OTORGA A

A **ELICAR PIÑEIRO**

POR HABER PARTICIPADO EN EL "TALLER PRACTICO" - LEY DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA –DECLARACIONES DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA PERSONAS JURIDICAS DPJ-26- PERSONAS NATURALES DPN-25.

DURACION 4 **HORAS** **MARACAIBO,** 13 **DE** NOVIEMBRE **DEL 2003**

Lic. Luis R. Azuaje G.

Lic. María V. Parra

Lic. Mirella Suarez

Powered by CamScanner

WILLIAM CASTAÑEDA

SUMINISTRO DE ALIMENTOS
C.C. 8.746.932

CERTIFICO

Que la señora ELICAR PINEIRO BRACHO, identificada con PEP No. 961098620021969 y Cedula de Identidad No. 8.501.266 de Nacionalidad Venezolana, labora con nosotros desde el mes de marzo del presente, desempeñándose en el cargo de ASISTENTE ADMINISTRATIVA, con una asignación mensual de MILLON TRESCIENTOS MIL PESOS M/L ($1.300.000,oo.)

Para constancia se firma a solicitud del interesado a los 20 días del mes de Noviembre del 2019.

Atentamente,

WILLIAM CASTAÑEDA PEREZ

C.C. 8.746.932 Barranquilla

Cel. 3014052494

Powered by CamScanner

Refrindustria
RIF. J-404861521

REFRINDUSTRIA C A
AV.15 LOCAL 74-22 NRO.01 SECTOR LAS DELICIAS
Maracaibo Edo.- Zulia- Venezuela
Teléfonos: (0261) 7628844/ 0424-6040017
E-mail: refrindustriaca@gmail.com
R.I.F. J-404861521

Maracaibo, 06 de Noviembre del 2018

CARTA DE TRABAJO

Por medio de la presente se hace constar que la ciudadana **ELICAR ROSA PIÑEIRO BRACHO**, titular de la Cédula de Identidad **N° 8.501.266**, prestó sus servicios en la empresa REFRINDUSTRIA C.A. desde el 11 de Julio del 2016 hasta el 31 de Octubre del 2018, desempeñando el cargo de **ADMINISTRADORA,** devengando un salario de veinte mil bolívares (20.000,00 Bs), demostrando ser una persona honesta, responsable y cumplidora de todos sus deberes a nuestra entera satisfacción.-

Atentamente,

Refrindustria

Miguel O. Frassino C.
C.I: 7.693.205
Presidente

Powered by CamScanner

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 08:14:56 PM horas del 13/09/2026, el ciudadano extranjero con:
Documento Extranjero N° **2038329**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Los resultados de esta consulta solo corresponden a antecedentes judiciales dentro del territorio nacional de Colombia.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25
barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes
8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700
ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
GOV.CO

Todos los derechos reservados.

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 14/09/2026 01:55:02 p. m. para **el Documento de Identificación Extranjero:** Nº. **2038329**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **147626727** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Carrera 59 # 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN , Bogotá D.C
Línea de atención: 018000-910112

GOV.CO

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 302851623

PIB
20:05:06

Bogotá DC, 13 de septiembre del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ELICAR ROSA PINEIRO BRACHO identificado(a) con PPT número 2038329:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx



Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy domingo 13 de septiembre de 2026, a las 20:00:36, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Permiso por Protección Temporal
No. Identificación	2038329
Código de Verificación	2038329260913200036

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PEREIRA, Septiembre 14 de 2026

Señora:

PINEIRO BRACHO ELICAR ROSA

PT 2038329CR 6 32 51 SAN CAMILO - 2999998

Ciudad

Ref: M-PYGA-F065. SOLICITUD INFORMACIÓN - AFILIACIÓN SALUD TOTAL EPS S.A.

En relación con el asunto de la referencia, y atendiendo su solicitud, nos permitimos informarle que a la fecha de expedición de la presente comunicación consta en nuestra base de datos que su afiliación al régimen contributivo de Salud Total EPS S.A. se realizó a partir de Junio 26 de 2025. Los usuarios inscritos en su afiliación son:

Nombre	Documento	Tipo	Afiliación	Sem_cot	Sem_Ant	Parentesco	Estado_Afiliación	Fecha_de_desafiliación_EPS	Estado_Actual	Discapacidad
PINEIRO BRACHO ELICAR ROSA	2038329	PT	Jun-26-2025	52	26	COTIZANTE	VIGENTE			Ninguna

De acuerdo con los registros de la base de datos, su grupo familiar presenta la siguiente relación laboral:

Razón_social_del_aportante	Usuario_en_contrato	Tipo_de_contrato	Estado_de_contrato
ASOCIACION CIUDAD FUTURO	2038329	Dependiente	VIGENTE

CARTA NO VALIDA PARA TRASLADO

En Salud Total apreciamos la confianza que usted ha depositado en nosotros y esperamos que usted y su familia continúen disfrutando de nuestros servicios de salud con Calidad total. Cualquier información adicional, con gusto será atendida por el personal de servicio al cliente de la sede administrativa de su ciudad, o puede comunicarse con nuestra línea gratuita 018000 1 14524 a nivel nacional o en Bogotá al teléfono 4854555.

Cordialmente,

Gerencia de Operaciones Comercial

SALUD TOTAL EPS S.A.

Elaboró: Servicios en Línea

NOTA: En caso requerido, este certificado es válido para la atención a través del Régimen Subsidiado o como población vinculada, si el Estado Actual es afiliación cancelada, novedad de retiro de trabajo, afiliación no efectiva, exclusión o anulación de la afiliación, siempre y cuando al momento de retiro o exclusión no haya reportado mora. Si es mora, o cancelación por falta de pago, debe informar a su aportante que debe ponerse al día en los pagos.

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141126123958

(415)7707212489984(8020) 000014112612395 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
7 0 0 2 4 8 7 8 3	3	Impuestos y Aduanas de Pereira 1 6	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Permiso por Protección Tempo 4 8	2 0 3 8 3 2 9	

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9		

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
PINEIRO	BRACHO	ELICAR	ROSA

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Risaralda 6 6	Pereira 0 0 1

41. Dirección principal
CR 6 32 51 CENTRO

42. Correo electrónico elipineirobracho@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 2 0 2 0 8 6 4 2 6	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 7 9 0	2 0 2 4 0 8 0 1	8 2 9 9	2 0 2 4 0 8 0 1					

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 4 9																									

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código									

11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2024-09-17 / 10:27:03AM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre MEJIA VELEZ ALEJANDRO

985. Cargo Analista IV

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

CONTRATO OBRA LABOR ENTRE ASOCIACIÓN CIUDAD FUTURO Y SANTIAGO OSPINA RINCON– 1088241447

Contrato No.	**1088241447-1 de 2026**
NOMBRE DEL EMPLEADOR:	ASOCIACIÓN CIUDAD FUTURO
DOMICILIO DEL EMPLEADOR:	Calle 19 7-75 Edificio Braulio Londoño oficina 311
NOMBRE DEL COLABORADOR:	**SANTIAGO OSPINA RINCON**
CÉDULA DE CIUDADANÍA:	**1088241447**
CARGO U OFICIO	**GESTOR DE APOYO ASISTENCIAL**
SALARIO VIGENCIA 2026	DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($2.200.000)
PERIODO DE PAGO:	MENSUAL
FECHA DE INICIO CONTRATO:	11 DE SEPTIEMBRE DE 2026
VENCE EL DÍA:	10 DE NOVIEMBRE DE 2026.

LINA VICTORIA IBÁÑEZ MÉNDEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 25.163.494 de Santa Rosa de Cabal, quien obra en nombre y representación legal de la **ASOCIACIÓN CIUDAD FUTURO**, identificada con **NIT 900.415.283-4**, entidad privada sin ánimo de lucro, quien para efectos del presente contrato se denominará **EL EMPLEADOR**, y **SANTIAGO OSPINA RINCON**, identificada con cédula de ciudadanía No. **1088241447**, residente en Pereira, quien en adelante se denominará **TRABAJADOR**, acuerda celebrar el presente **CONTRATO INDIVIDUAL OBRA O LABOR**, bajo las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: EL EMPLEADOR contrata los servicios personales del **TRABAJADOR** y éste se obliga a poner al servicio del **EMPLEADOR** toda su capacidad normal de trabajo, en forma exclusiva en el desempeño de las funciones propias de del oficio mencionado y en las labores anexas y complementarias del mismo, de conformidad con las órdenes e instrucciones que le imparta **EL EMPLEADOR** o sus representantes.

SEGUNDA: Las partes declaran que en el presente contrato se entienden incorporadas, en lo pertinente, las disposiciones legales que regulan las relaciones entre la empresa y sus trabajadores, en especial, las del contrato de trabajo para el

oficio que se suscribe, fuera de las obligaciones consignadas en el Reglamento de Trabajo, Seguridad y salud de la empresa.

TERCERA: En relación con la actividad propia del trabajador, éste la ejecutara dentro de las siguientes modalidades que implican claras obligaciones para el mismo trabajador así:

- **Aportar una (1) certificación actualizada (vigencia 2026) relacionada con la atención a población inmersa en el fenómeno social de consumo de sustancias psicoactivas.**
- Observar rigurosamente las normas que le fije la empresa para la realización de la labor a la que se refiere el presente contrato.
- Guardar absoluta reserva, salvo autorización expresa de la empresa, de toda la información que llegue a su conocimiento, en razón de su trabajo, y que sean por su naturaleza privadas.
- Ejecutar por sí mismo las funciones asignadas y cumplir estrictamente las instrucciones que le sean dadas por la empresa, o por quienes la representen, respecto del desarrollo de sus actividades.
- Cuidar permanentemente los intereses de los usuarios.
- Dedicar la totalidad de su jornada de trabajo a cumplir a cabalidad con sus funciones.
- Programar diariamente su trabajo y asistir puntualmente a efectuar sus labores.
- Mantener completa armonía y comprensión con los usuarios, con sus superiores y compañeros de trabajo, en sus relaciones personales y en la ejecución de su labor.
- Cumplir permanentemente con espíritu de lealtad, colaboración y disciplina con los usuarios y la empresa.
- Presentar informe, evidencias de los mismos y hacer entrega dentro de los tiempos establecidos.
- Informar sobre los actos o conductas irregulares o ilícitas de los cuales tenga conocimiento, que sean realizados por cualquier persona relacionada con los proyectos y las actividades a cargo de la entidad
- Hacer buen uso de los elementos, equipos e información que le sean asignados para el desarrollo de sus actividades. En caso de daño o pérdida estos y en general, de cualquier bien de la ASOCIACIÓN CIUDAD FUTURO, este deberá reportar lo sucedido y si es el caso, responder por los mismos.
- Avisar oportunamente y por escrito, a la empresa todo cambio en su dirección, teléfono o ciudad de residencia.
- Cumplir cabalmente el manual de funciones anexo a este contrato.
- Implementar los protocolos establecidos para el servicio para el servicio del albergue para personas en condición o riesgo de calle
- Presentar informe con las actividades y funciones asignadas a su perfil y hacer entrega dentro de los tiempos establecidos.

CUARTA: EL TRABAJADOR se obliga a laborar la jornada ordinaria en los turnos y dentro de las horas señaladas por **EL EMPLEADOR,** pudiendo hacer éste ajustes o cambios de horario cuando lo estime conveniente. Por el acuerdo expreso o tácito de las partes podrán repartirse las horas en la jornada ordinaria en la forma prevista en el artículo 164 del Código Sustantivo del Trabajo, teniendo en cuenta que los tiempos de descanso entre las secciones de la jornada no se computan dentro de la misma.

Así mismo **EL EMPLEADOR y EL TRABAJADOR** podrán acordar que la jornada semanal de 44 horas se realice mediante jornadas diarias flexibles de trabajo, distribuidas en máximo seis días de la semana con un día de descanso obligatorio, que podrá coincidir con el domingo. En éste, el número de horas de trabajo diario podrá repartirse de manera variable durante la respectiva semana y podrá ser de mínimo 4 horas continuas y hasta 12 horas diarias sin lugar a ningún recargo por trabajo suplementario, cuando el número de horas de trabajo no exceda el promedio de 42 horas semanales dentro de la jornada.

QUINTA: EL TRABAJADOR tendrá las funciones del cargo de **GESTOR DE APOYO ASISTENCIAL.**

SEXTA: Las partes acuerdan periodo de prueba de quince (15) días, que no es superior a la quinta parte del término inicial de este contrato, ni excede de dos (2) meses. En caso de prórrogas o nuevo contrato entre las partes, se entenderá, que no hay nuevo periodo de prueba. Durante este periodo tanto **EL EMPLEADOR** como **EL TRABAJADOR** podrán terminar el contrato en cualquier momento, en forma unilateral, de conformidad con el artículo 80 del Código Sustantivo del Trabajo.

SÉPTIMA: La duración del presente contrato es la establecida en este documento y tendrá vigencia mientras se ejecute el contrato No. 6684 del 10 de septiembre de 2026. No obstante, si antes de la fecha de vencimiento del término estipulado, ninguna de las partes avisare por escrito a la otra su determinación de no prorrogar el contrato, con una antelación no inferior a 30 días, este se entenderá renovado por un periodo igual a inicialmente pactado y así sucesivamente.

OCTAVA: Son justas causas para dar por terminado unilateralmente este contrato por cualquiera de las partes, las enumeradas en el artículo 7 del decreto 2351 de 1995; y, además, por parte del **EMPLEADOR,** las faltas que se califiquen como graves.

NOVENA: Las partes podrán convenir que el trabajo se preste en un lugar distinto del inicialmente contratado, siempre que tales traslados no desmejoren las condiciones laborales o de remuneración del **TRABAJADOR,** o impliquen perjuicios para él. Los gastos que se originen por el traslado serán cubiertos por el **TRABAJADOR** de conformidad con el artículo 57 numeral 8 del código sustantivo del Trabajo. **EL**

TRABAJADOR se obliga a aceptar los cambios de oficio que decida **EL EMPLEADOR** dentro de su poder subordinante, siempre que se respeten las condiciones laborales del **TRABAJADOR** y no se le causen perjuicios. Todo ello sin que se afecte el honor, la dignidad y los derechos mínimos del **TRABAJADOR,** de conformidad con el artículo 23 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 1 de la ley 50 de 1990.

DÉCIMA: Documentos e información confidencial y reservada, sobre la base de considerar como confidencial y reservada toda información que **EL TRABAJADOR** reciba del **EMPLEADOR** o de terceros en razón de su cargo, que incluye, pero sin que se limite a los elementos descritos, la información objeto de derecho de autor, patentes, técnicas, modelos, invenciones, know-how, procesos, algoritmos, programas ejecutables, investigaciones, detalles de diseño, información financiera, lista de clientes, empleados, relaciones de negocios y contractuales, pronósticos de negocios, planes de mercadeo e cualquier información revelada sobre terceras personas, salvo la que expresamente y por escrito se le manifieste que no tiene dicho carácter, o la que se tiene disponible para el público en general, **EL TRABAJADOR** se obliga a:

a) Abstenerse de revelar o usar información relacionada con los trabajos o actividades que desarrolla la EMPRESA, ni durante el tiempo de vigencia del contrato de trabajo ni después de finalizado éste hasta por 2 años, ya sea con terceras personas naturales o jurídicas, ni con personal de la misma EMPRESA no autorizado para conocer información confidencial salvo autorización expresa del **EMPLEADOR**

B) Entregar al **EMPLEADOR** cuando finalice el contrato de trabajo todos los archivos en original o copias con información confidencial que se encuentren en su poder, ya sea que se encuentre en documentos escritos, gráficos o archivos magnéticos como video, audio o disquetes.

C)En caso de violación de esta confidencialidad durante la vigencia del contrato de trabajo y los dos años posteriores a la terminación del mismo el trabajador será responsable de los perjuicios económicos que genere al empleador quién podrá iniciar las acciones penales y civiles correspondientes.

DÉCIMA PRIMERA: Al finalizar el contrato laboral, **EL TRABAJADOR** deberá entregar al **EMPLEADOR** la totalidad de la dotación que le haya sido suministrada. Asimismo, deberá abstenerse de utilizar la dotación en lugares públicos o para actividades ajenas al desarrollo de sus funciones y fuera de la jornada laboral.

DÉCIMA SEGUNDA: Este contrato ha sido redactado estrictamente de acuerdo con la ley y la jurisprudencia y será interpretado de buena fe y en concordancia con el Código Sustantivo del trabajo, definido en su artículo 1, es lograr la justicia en las relaciones entre EMPLEADORES y TRABAJADORES dentro de un espíritu de coordinación económica y equilibrio social.

DÉCIMA TERCERA: El presente contrato reemplaza en su integridad y deja sin efecto cualquier otro contrato verbal o escrito celebrado entre las partes con anterioridad. Las modificaciones que se acuerden al presente contrato se anotarán a continuación de su texto.

Para constancia se firma en dos (2) ejemplares del mismo tenor y valor, en la ciudad y fecha que se indican a continuación:

Pereira, 11 de septiembre de 2026.

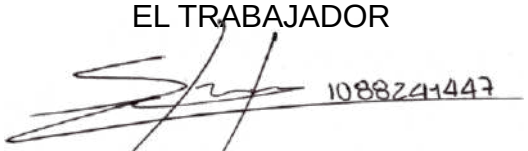
EL EMPLEADOR



LINA VICTORIA IBÁÑEZ MÉNDEZ

C.C. 25163494
Representante legal de: ASOCIACION CIUDAD FUTURO
asociacionciudadfuturo@gmail.com
CRA 14 No 24-55 Risaralda Teléfono 3183449711

EL TRABAJADOR



SANTIAGO OSPINA RINCON
C.C. 1088241447

REPÚBLICA DE COLOMBIA

IDENTIFICACIÓN PERSONAL

CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO **1.088.241.447**

OSPINA RINCON

APELLIDOS

SANTIAGO

NOMBRES

Santiago O.

FIRMA





ÍNDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **10-AGO-2004**

PEREIRA
(RISARALDA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.70 ESTATURA

O+ G.S. RH

M SEXO

12-AGO-2022 PEREIRA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
ALEXANDER VEGA ROCHA

P-2400100-01331311-M-1088241447-20221125 **00912**67987A 3 8505387379

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL



SANTIAGO OSPINA RINCÓN

Licenciado en Ciencias Sociales — Universidad Tecnológica de Pereira
C.C. 1.088.241.447 de Pereira | Tel: 317 865 5321 | Pereira, Risaralda (Colombia)
ospinarinconsantiago@gmail.com | santiago.ospina5@utp.edu.co
ORCID: https://orcid.org/0009-0007-4969-1112

PERFIL PROFESIONAL

Licenciado en Ciencias Sociales de la Universidad Tecnológica de Pereira, graduado con promedio de 4.5 y distinción de Estudiante Distinguido. Cuento con experiencia docente verificable en educación básica y media, adquirida en tres instituciones educativas oficiales de Pereira, con dominio en el diseño e implementación de proyectos pedagógicos transversales bajo enfoque constructivista, la evaluación por competencias y la educación inclusiva mediante ajustes razonables y adaptación curricular, en coherencia con los lineamientos del Ministerio de Educación Nacional (Decreto 1421 de 2017, DBA y Estándares Básicos de Competencias).

Mi práctica pedagógica se orienta al pensamiento crítico, la convivencia escolar y la formación socioemocional, articulando la enseñanza de las ciencias sociales con la memoria histórica, el patrimonio cultural y la identidad territorial. Complemento el perfil con trayectoria investigativa como ponente nacional e integrante del grupo de investigación “Filosofía y Memoria” (COL0077242, categoría B de MinCiencias), y con formación posgradual en curso en aplicaciones educativas de la inteligencia artificial.

FORMACIÓN ACADÉMICA

Licenciatura en Ciencias Sociales | *Universidad Tecnológica de Pereira, 2022 – 2026*

- Título obtenido el 28 de julio de 2026. Ocho (8) semestres aprobados y todos los requisitos de grado cumplidos.
- Promedio de grado: 4.5 — Estudiante Distinguido.
- Trabajo de grado aprobado con nota sobresaliente: “Memoria política y narrativa en la creación de Risaralda: el testimonio de Juan Guillermo Ángel Mejía, el Diario de Risaralda y Solar de granos”.

Maestría Universitaria en Aplicaciones Educativas de la Inteligencia Artificial | *Universidad Internacional de La Rioja (UNIR), España — en curso desde 2026*

- Matriculado y cursando. Formación posgradual orientada a la integración pedagógica de la inteligencia artificial, las TIC y la innovación educativa.

Técnico Laboral por Competencias en Conocimientos Académicos en Idioma Inglés | *Politécnico Metropolitano Centro Occidente, 2022 — 575 horas*

Bachiller en Media Técnica, Especialidad Comercial | *I. E. Santa Rosa de Lima — Pereira, 2021*

Certificaciones SENA | *2019 – 2021*

- Ejercicio de derechos fundamentales en el trabajo (48 h); Evaluación de impactos ambientales en actividades, productos y servicios (40 h); Diseño y prototipado (140 h); Organización de archivos de gestión (40 h).

EXPERIENCIA DOCENTE

Docente en formación — Práctica Pedagógica | *Febrero 2025 – Junio 2026*
Licenciatura en Ciencias Sociales, Universidad Tecnológica de Pereira. Instituciones educativas oficiales de Pereira (Risaralda): I. E. Ciudadela Cuba, I. E. Gonzalo Mejía Echeverry e I. E. Combia.

Funciones

- Diseño e implementación de proyectos pedagógicos transversales e interdisciplinarios con enfoque constructivista en ciencias sociales, religión, economía, política, ética, filosofía y competencias ciudadanas.
- Manejo y liderazgo de grupos de educación básica y media en modalidades de escuela nueva y escuela graduada, mediante estrategias participativas, trabajo colaborativo y desarrollo del pensamiento crítico.
- Evaluación formativa y sumativa por competencias, elaboración de reportes académicos y comunicación de resultados a estudiantes y acudientes.
- Atención educativa inclusiva: diseño de ajustes razonables, adaptación curricular y acompañamiento diferenciado a estudiantes con necesidades educativas específicas.
- Integración curricular de historia regional, patrimonio cultural y memoria política en el área de ciencias sociales.

- Acompañamiento en procesos de formación socioemocional y convivencia escolar.

Logros

- Implementación de tres proyectos transversales con enfoque constructivista, con impacto en más de 120 estudiantes.
- Mejora del desempeño de estudiantes con bajo rendimiento inicial mediante estrategias diferenciadas, con un aumento promedio de 0.8 puntos (escala 1.0 – 5.0).
- Participación plena de estudiantes con necesidades educativas específicas en las actividades regulares del aula.
- Diseño de unidades temáticas sobre memoria histórica y patrimonio risaraldense orientadas a la reflexión crítica sobre la identidad regional.

EXPERIENCIA

Monitor Administrativo y de Investigación | *Universidad Tecnológica de Pereira*
Agosto 2023 – Mayo 2025 / Noviembre 2025 – actualidad

- Apoyo a la gestión administrativa y académica de la facultad, organización documental y atención a procesos institucionales.
- Integrante activo de semilleros de investigación en historia y ciencias sociales.
- Integrante del grupo de investigación "Filosofía y Memoria" (COL0077242), reconocido por MinCiencias en categoría B.

Cuidador | *Asociación ciudad futuro*
Centro de protección especial la bananera — septiembre 2022 – octubre 2025

Asesor Comercial | *Politécnico Metropolitano Centro Occidente — Mayo – Julio 2023*

- Asesoría comercial y de ventas, orientación a usuarios y gestión de procesos de matrícula en el sector educativo.

PRODUCCIÓN ACADÉMICA E INVESTIGACIÓN

Ponente — VIII Encuentro de la Red Colombiana de Historia Urbana | *Pereira, 28 – 30 de mayo de 2026*

- **Ponencia:** "Investigación sociohistórica de revistas culturales y científicas locales: Pereira Cultural (1981–2007) y Ciencias Humanas (1994–2007)".
- Evento nacional "Pensar la ciudad, hacer historia", realizado en el marco de los 15 años de la Maestría en Historia de la UTP y los 10 años de la Red Colombiana de Historia Urbana. Constancia disponible.

Grupo de investigación "Filosofía y Memoria" — COL0077242 | *Universidad Tecnológica de Pereira*

- Categoría B, Convocatoria 957 de 2024 (MinCiencias). Líder: Alberto Antonio Berón Ospina. Integrante activo.

Semilleros de investigación en historia y ciencias sociales | *Universidad Tecnológica de Pereira*

- Identificador ORCID: https://orcid.org/0009-0007-4969-1112

IDIOMAS

- Español: lengua nativa.
- Inglés: nivel B1.1 (Marco Común Europeo de Referencia), con la totalidad de los cursos aprobados en el Instituto de Lenguas Extranjeras (ILEX) de la Universidad Tecnológica de Pereira, y Técnico Laboral por Competencias en Idioma Inglés (575 horas).

HABILIDADES PEDAGÓGICAS Y PROFESIONALES

- Planeación curricular y diseño de proyectos pedagógicos transversales e institucionales.
- Enseñanza con enfoque constructivista y evaluación por competencias.
- Educación inclusiva, ajustes razonables y adaptación curricular (Decreto 1421 de 2017).
- Formación en competencias ciudadanas, convivencia escolar y desarrollo socioemocional.
- Investigación sociohistórica: trabajo con fuentes documentales, prensa y archivo.
- Herramientas ofimáticas (Word, Excel, PowerPoint, Google Workspace, Canva) e inteligencia artificial aplicada a la educación.
- Licencia de conducción categorías A2 y B1, con disponibilidad de desplazamiento a zona rural.

REFERENCIAS

Alberto Antonio Berón Ospina | *Doctor en Historia*
Docente titular y líder del grupo de investigación “Filosofía y Memoria”, Universidad Tecnológica de Pereira · alveos@utp.edu.co · 312 784 5211

Carlos Andrés Guerrero Montoya | *Coordinador y docente de práctica educativa*
Docente de planta, I. E. Combia; docente de práctica pedagógica, Universidad Tecnológica de Pereira · caguerrero@utp.edu.co · 310 852 9983

Sara Lucía Bañol | *Docente*
Universidad Tecnológica de Pereira · s.banol@utp.edu.co · 314 596 5632



Colegio Santa Rosa de Lima

Pereira - Risaralda

Código Icfes 061366
Dane366001003318 Jornada: Diurna

Acta Individual de Grado

En la Ciudad de Pereira, Risaralda a los 04 días del mes de Diciembre del Año 2.021
se reunieron con el fin de formalizar la graduación de los alumnos de último grado,
el Rector y la Secretaria del Colegio Santa Rosa de Lima
Institución Aprobada según Resolución No. 775 del 15 de Noviembre de 2001
en el nivel de Educación Media Técnica, emanada
por la Secretaría de Educación y Cultura del Departamento de Risaralda.
Comprobada la situación legal y académica de cada uno de los alumnos
que cursaron y aprobaron los estudios correspondientes
al Nivel de Educación Media Técnica procedió otorgar el título de:

Bachiller en Media Técnica
Especialidad Comercial

Al graduado cuyo nombre, apellidos y número del documento de identificación
se relacionan a continuación

Ospina Rincon Santiago

T.I No. 1,088,241,447 Expedida en Pereira, Risaralda

Es fiel copia del Acta General No. 029 del 04 de Diciembre de 2.021
que consta de 59 alumnos que comienza con el nombre de Acevedo Morales Camilo
y se cierra con el nombre de Vélez Agudelo Miguel Angel

En Constancia se firma la presente, por quienes intervinieron
en cumplimiento a lo ordenado en el decreto 921 de 1994

Dado en Pereira - Risaralda a los 04 días del mes de Diciembre de 2.021
Firmada y Sellada

Martín Alonso Marín López
C.C. 10.123.837 de Pereira (R)
Rector

Luz Dary Ortiz Gómez
C.C. 66.932.060 Pradera (V)
Secretaria

Hoja de vida

Universidad Tecnológica de Pereira

Acta de Grado

LA DIRECTORA DE ADMISIONES, REGISTRO Y CONTROL ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, CERTIFICA: Que en el libro de Actas de Grado de la Universidad figura la siguiente: **ACTA DE GRADO N° 60916**

En la ciudad de Pereira Departamento de Risaralda, República de Colombia, a los veintiocho (28) días del mes de Julio de dos mil veintiseis (2026), se cumplió el acto de graduación de **SANTIAGO OSPINA RINCÓN**, identificado(a) con Documento N° 1088241447. Presidió el acto el Doctor LUIS FERNANDO GAVIRIA TRUJILLO, Rector de la Universidad y actuó como Secretaria General, la Doctora LAURA DANIELA BUITRAGO CALVO. La Doctora OMAIRA CRUZ MONCADA, Directora de Admisiones, Registro y Control Académico informó que el aspirante terminó sus estudios en el año dos mil veintiseis (2026) primer semestre y obtuvo un promedio de grado de Cuatro Coma Cinco (4,5). Por su promedio de grado se le otorga la mención de "ESTUDIANTE DISTINGUIDO". El Rector de la Universidad, le confirió el título de LICENCIADO EN CIENCIAS SOCIALES, por medio de la Resolución N° 4739 del 25 de Junio de 2026 y autorizó este acto por haber cumplido el graduando con todos los requisitos exigidos y aprobado todas las asignaturas del plan de estudios correspondiente. El señor Rector tomó el juramento al graduando y le hizo entrega del diploma que lo acredita como LICENCIADO EN CIENCIAS SOCIALES. Título aprobado por el Consejo Superior mediante el Acuerdo Número 47 del 3 de Octubre de 2018, con Código SNIES 108276.

En constancia de lo anterior se expide y firma la presente Acta,

El Rector , Fdo. LUIS FERNANDO GAVIRIA TRUJILLO

El Decano de la Facultad, Fdo. GERARDO TAMAYO BUITRAGO

La Secretaria General, Fdo. LAURA DANIELA BUITRAGO CALVO

Anotado al Folio 98.O-1 Libro Registro Diplomas N: 7 28 de Julio de 2026

Es fiel copia tomada del original a los veintiocho (28) días del mes de Julio de dos mil veintiseis (2026)

OMAIRA CRUZ MONCADA
Director(a) Admisiones, Registro y Control Académico

Nota: esta acta no requiere sello seco de acuerdo con el artículo 11 del decreto 2150 de 1995 "ley antitrámites", para verificación comunicarse al e-mail certificadosacademicos@utp.edu.co.

Universidad Tecnológica de Pereira

ASOCIACION CIUDAD FUTURO
NIT 900415283-4

LA SUSCRITA REPRESENTANTE LEGAL DE LA ASOCIACIÓN CIUDAD

FUTURO CERTIFICA QUE:

El señor **Santiago Ospina Rincón** identificado con cédula de ciudadanía No. **1088241447**, domiciliada en el municipio de Pereira, Risaralda; Presta sus servicios como **cuidador** en la Asociación Ciudad Futuro, en el proyecto centro de protección para el adulto mayor, la bananera, de la siguiente manera:

Objeto	Prestar el servicio como **cuidador** a la población adulto mayor del centro de protección la bananera
Contrato obra labor	**1088241447** de 2022
Fecha de inicio	10 de septiembre de 2022
Fecha de finalización	20 de octubre de 2025

Para constancia se firma en Pereira a los veintiocho (21) días del mes de octubre de 2025.

LINA VICTORIA IBÁÑEZ MÉNDEZ
C.c. 25163494
Representante legal de: ASOCIACION CIUDAD FUTURO
asociacionciudadfuturo@gmail.com
CRA 14 No 24-55 Risaralda Teléfono 3183449711

Pereira, 23 de junio de 2026

LA DIRECTORA DEL PROGRAMA DE LICENCIATURA EN CIENCIAS SOCIALES DE LA ESCUELA DE CIENCIAS SOCIALES, FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN, a petición del interesado (a).

HACE CONSTAR QUE

El(la) estudiante **SANTIAGO OSPINA RINCON**, identificado(a) con el código 1088241447, realizó su Práctica Docente Pedagógica, de la asignatura CS817-PRÁCTICA EDUCATIVA, en la INSTITUCION EDUCATIVA COMBIA, del municipio de Pereira (Risaralda), a partir del 2/16/2026 y hasta el 5/31/2026, con un total de 96 horas, tiempo en el cual demostró responsabilidad, profesionalismo y cumplimiento en sus actividades.

Dado en Pereira, a los veintitrés (23) días del mes de junio de 2026.

Atentamente,

CLARA INÉS GRUESO VANEGAS

Firmado digitalmente por CLARA INÉS GRUESO VANEGAS
Fecha: 2026.06.24 17:39:18 -05'00'

Dra. CLARA INÉS GRUESO VANEGAS
Directora Escuela de Ciencias Sociales
Universidad Tecnológica de Pereira
cienciassociales@utp.edu.co

Universidad Tecnológica de Pereira

Licenciatura en Ciencias Sociales

Pereira, 09 de diciembre de 2025

Asunto: Constancia (232-000-173)

LA DIRECTORA DEL PROGRAMA DE LICENCIATURA EN CIENCIAS SOCIALES, a petición del interesado (a).

HACE CONSTAR QUE

El (la) Estudiante **SANTIAGO OSPINA RINCON,** identificad(a) con el código 1088241447, realizó su Práctica Docente Pedagógica, de la asignatura CS645 - PRÁCTICA II, en la **GONZALO MEJIA ECHEVERRY,** en del municipio de Pereira (Risaralda), a partir del 29/08/2025 y hasta el 28/11/2025, con un total de 72 horas, tiempo en el cual demostró responsabilidad, profesionalismo y cumplimiento en sus actividades.

Dado en Pereira, a los nueve (09) días del mes de diciembre de 2025.

Atentamente,

CLARA INÉS GRUESO VANEGAS

Firmado digitalmente por CLARA INÉS GRUESO VANEGAS
Fecha: 2025.12.09 10:03:08 -05'00'

Dra. Clara Inés Grueso Vanegas
Directora
Escuela Ciencias Sociales
Universidad Tecnológica de Pereira

Universidad Tecnológica de Pereira

Licenciatura en Ciencias Sociales

Pereira, 24 de junio de 2025

Asunto: Constancia (232-000-023)

LA DIRECTORA DEL PROGRAMA DE LICENCIATURA EN CIENCIAS SOCIALES, a petición del interesado (a).

HACE CONSTAR QUE

El (la) Estudiante **SANTIAGO OSPINA RINCON**, identificad(a) con el código 1088241447, realizó su Práctica Docente Pedagógica, de la asignatura CS544 - PRACTICA I, en la **INSTITUCION EDUCATIVA CIUDADELA CUBA**, del municipio de PEREIRA (Risaralda), a partir del 3/3/2025 y hasta el 23/5/2025 con un total de 64 horas, tiempo en el cual demostró responsabilidad, profesionalismo y cumplimiento en sus actividades.

Dado en Pereira, a los veinticuatro (24) días del mes de junio de 2025.

Atentamente,

CLARA INÉS GRUESO VANEGAS

Firmado digitalmente por CLARA INÉS GRUESO VANEGAS
Fecha: 2025.06.24 10:21:41 -05'00'

Dra. Clara Inés Grueso Vanegas
Directora
Escuela Ciencias Sociales
Universidad Tecnológica de Pereira

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 04:33:54 PM horas del 02/09/2026, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **1088241447**
Apellidos y Nombres: **OSPINA RINCON SANTIAGO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Todos los derechos reservados.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 302273366

PIB
16:30:49

Bogotá DC, 02 de septiembre del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) SANTIAGO OSPINA RINCON identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1088241447:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 02 de septiembre de 2026, a las 16:30:16, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1088241447
Código de Verificación	1088241447260902163016

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

{fiduprevisora) FOMAG

CERTIFICACIÓN

El (la) señor(a) SANTIAGO OSPINA identificado(a) con tipo de documento Cédula de Ciudadanía y con número 1088241447, presenta los siguientes datos referente a la afiliación al FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO.

Información del Cotizante:

Nombres Cotizante:	SANTIAGO	**Apellidos Cotizante:**	OSPINA
Tipo Documento:	Cédula de Ciudadanía	**Número Documento:**	1088241447
Estado Actual:	Activo	**Tipo de Afiliación:**	Sustituto Pensional
Fecha de Afiliación a salud:	04/02/2006	**Fecha de Retiro:**	

Adicionalmente se le informa que de acuerdo al decreto 1703 de 2002, la persona afiliada como cotizante a un régimen de excepción y que tenga una relación laboral o ingresos adicionales sobre los cuales esté obligado a cotizar al Sistema General de Seguridad Social en Salud, su empleador o administrador de pensiones deberá efectuar la respectiva cotización al Fosyga, igualmente los servicios asistenciales serán prestados exclusivamente a través del régimen de excepción; las prestaciones económicas a cargo del Sistema General de Seguridad Social en Salud serán cubiertas por el Fosyga.

"Es importante indicar que por ser régimen especial los servicios de salud, Riesgos Laborales y la afiliación de pensión están a cargo del Fondo de Prestaciones del Magisterio, generando la claridad, que Fiduprevisora no es una ARL, sino una Fiduciaria que, en contrato con el Magisterio, genera la contratación de terceros para cumplir con las Actividades de Seguridad y Salud en el Trabajo de los docentes afiliados al Magisterio."

Dada a solicitud del interesado en la fecha 02/09/2026.

Cordialmente,



Leidy Tatiana Figueredo Rodriguez

Coordinadora de Afiliaciones.

Elaboró: **Hosvital Aseguramiento by Ophelia Suite**

Nota: La información referente a los periodos compensados debe solicitarlo directamente a la Secretaría de Educación, ya que es competencia de los entes territoriales suministrar la información relacionada con la historia laboral como docente y la certificación del tiempo cotizado y los aportes efectuados al Fondo.

Número de generación: SU2026090216492411192
Fecha generación: 2026-09-02 16:49:24

CERTIFICADO DE SUSTITUCIÓN

FIDUPREVISORA S.A.
FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO

CERTIFICA:

Que el (la) Señor(a) **SANTIAGO OSPINA RINCON** identificado(a) con Cédula de ciudadanía No. 1088241447 es beneficiario(a) de la Sustitución pensional del(a) docente **CLAUDIA SUSANA OSPINA RINCON** (Q.E.P.D.) quien se identifica con Cédula de ciudadanía No. 42164519 y se encontraba vinculado al Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio con la secretaría de Educación de Bogotá, según Ley 91 de 1989. Actualmente el(la) beneficiario se encuentra afiliado (a) en salud con la entidad contratista **.**

Adicionalmente le informo que de acuerdo al decreto 1703 de 2002 la persona afiliada como cotizante a un régimen de excepción que tenga una relación laboral o ingresos adicionales sobre los cuales esté obligado a cotizar al Sistema General de Seguridad Social en Salud, su empleado o administrador de pensiones deberá efectuar la respectiva cotización al Fosyga, igualmente los servicios asistenciales serán prestados exclusivamente a través del régimen de excepción; las prestaciones económicas a cargo del Sistema General de Seguridad Social en Salud serán cubiertas por el Fosyga

Dada a solicitud del(a) interesado(a) a los **02** días del mes de Septiembre del año **2026 16:49:24PM**

Cordialmente.

FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

"Defensoría del Consumidor Financiero: Dr. JOSÉ FERNEY LOZANO LOZANO. Carrera 11 A No. 96-51 - Oficina 203, Edificio Oikidy en la ciudad de Bogotá D.C. PBX 6108161 / 6108164, Ext. 500. E-mail: defensoriafiduprevisora@defensoriafiduprevisora.com (de 8:00 am - 6:00 pm, lunes a viernes en jornada continua)".
Las funciones del Defensor del Consumidor son: Dar trámite a las quejas contra las entidades vigiladas en forma objetiva y gratuita. Ser vocero de los consumidores financieros ante la institución. Usted puede formular sus quejas contra la entidad con destino al Defensor del Consumidor en cualquiera agencia, sucursal, oficina de corresponsalía u oficina de atención al público de la entidad, asimismo tiene la posibilidad de dirigirse al Defensor con el ánimo de que este formule recomendaciones y propuestas en aquellos aspectos que puedan favorecer las buenas relaciones entre la Fiduciaria y sus Consumidores. Para la presentación de quejas ante el Defensor del Consumidor no se exige ninguna formalidad, se sugiere que la misma contenga como mínimo los siguientes datos del requerimiento: 1. Nombres y apellidos completos 2. Identificación 3. Domicilio (dirección y ciudad) 4. Descripción de los hechos y/o derechos que considere que le han sido vulnerados. De igual forma puede hacer uso del App "Defensoría del Consumidor Financiero" disponible para su descarga desde cualquier smartphone, por Play Store o por App Store.

Oficina Principal
Bogotá D.C.: Calle 72 No. 10-03
Línea de Atención Nacional: 01 8000 91 90 15
Línea Directa Atención al Cliente: +57 (1) 516 9031
www.fomag.gov.co
Fomag @FomagOficial

La educación es de todos Mineducación

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 02/09/2026 04:36:42 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1088241447** y Nombre: **SANTIAGO OSPINA RINCON.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **146903973** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141274419649

(415)7707212489984(8020) 000014127441964 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 0 8 8 2 4 1 4 4 7	3	Impuestos y Aduanas de Pereira 1 6	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 8 8 2 4 1 4 4 7	

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Risaralda 6 6	Pereira 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
OSPINA	RINCÓN	SANTIAGO	

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Risaralda 6 6	Pereira 0 0 1

41. Dirección principal: CA 3 BRR NUEVA DEHLI ARENALES CORR ALTAGRACIA

42. Correo electrónico: ospinarinconsantiago@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
6 6 0 0 0 6	3 1 7 8 6 5 5 3 2 1	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2
8 8 9 9	2 0 2 6 0 9 0 1	8 2 9 9	2 0 2 3 0 6 0 1			

Ocupación

51. Código	52. Número establecimientos

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 5	4 9																								

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código									
11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2026-09-02 / 07:08:36PM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre OSPINA RINCÓN SANTIAGO

985. Cargo CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

CONTRATO OBRA LABOR ENTRE ASOCIACIÓN CIUDAD FUTURO Y Simon Villegas Ibañez– 1225093236

Contrato No.	**1225093236-1 de 2026**
NOMBRE DEL EMPLEADOR:	ASOCIACIÓN CIUDAD FUTURO
DOMICILIO DEL EMPLEADOR:	Calle 19 7-75 Edificio Braulio Londoño oficina 311
NOMBRE DEL COLABORADOR:	**Simon Villegas Ibañez**
CÉDULA DE CIUDADANÍA:	**1225093236**
CARGO U OFICIO	**GESTOR DE APOYO ASISTENCIAL**
SALARIO VIGENCIA 2026	DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($2.200.000)
PERIODO DE PAGO:	MENSUAL
FECHA DE INICIO CONTRATO:	11 DE SEPTIEMBRE DE 2026
VENCE EL DÍA:	10 DE NOVIEMBRE DE 2026.

LINA VICTORIA IBÁÑEZ MÉNDEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 25.163.494 de Santa Rosa de Cabal, quien obra en nombre y representación legal de la **ASOCIACIÓN CIUDAD FUTURO**, identificada con **NIT 900.415.283-4**, entidad privada sin ánimo de lucro, quien para efectos del presente contrato se denominará **EL EMPLEADOR**, y **Simon Villegas Ibañez**, identificada con cédula de ciudadanía No. **1225093236**, residente en Pereira, quien en adelante se denominará **TRABAJADOR**, acuerda celebrar el presente **CONTRATO INDIVIDUAL OBRA O LABOR**, bajo las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: EL EMPLEADOR contrata los servicios personales del **TRABAJADOR** y éste se obliga a poner al servicio del **EMPLEADOR** toda su capacidad normal de trabajo, en forma exclusiva en el desempeño de las funciones propias de del oficio mencionado y en las labores anexas y complementarias del mismo, de conformidad con las órdenes e instrucciones que le imparta **EL EMPLEADOR** o sus representantes.

SEGUNDA: Las partes declaran que en el presente contrato se entienden incorporadas, en lo pertinente, las disposiciones legales que regulan las relaciones entre la empresa y sus trabajadores, en especial, las del contrato de trabajo para el

oficio que se suscribe, fuera de las obligaciones consignadas en el Reglamento de Trabajo, Seguridad y salud de la empresa.

TERCERA: En relación con la actividad propia del trabajador, éste la ejecutara dentro de las siguientes modalidades que implican claras obligaciones para el mismo trabajador así:

- **Aportar una (1) certificación actualizada (vigencia 2026) relacionada con la atención a población inmersa en el fenómeno social de consumo de sustancias psicoactivas.**
- Observar rigurosamente las normas que le fije la empresa para la realización de la labor a la que se refiere el presente contrato.
- Guardar absoluta reserva, salvo autorización expresa de la empresa, de toda la información que llegue a su conocimiento, en razón de su trabajo, y que sean por su naturaleza privadas.
- Ejecutar por sí mismo las funciones asignadas y cumplir estrictamente las instrucciones que le sean dadas por la empresa, o por quienes la representen, respecto del desarrollo de sus actividades.
- Cuidar permanentemente los intereses de los usuarios.
- Dedicar la totalidad de su jornada de trabajo a cumplir a cabalidad con sus funciones.
- Programar diariamente su trabajo y asistir puntualmente a efectuar sus labores.
- Mantener completa armonía y comprensión con los usuarios, con sus superiores y compañeros de trabajo, en sus relaciones personales y en la ejecución de su labor.
- Cumplir permanentemente con espíritu de lealtad, colaboración y disciplina con los usuarios y la empresa.
- Presentar informe, evidencias de los mismos y hacer entrega dentro de los tiempos establecidos.
- Informar sobre los actos o conductas irregulares o ilícitas de los cuales tenga conocimiento, que sean realizados por cualquier persona relacionada con los proyectos y las actividades a cargo de la entidad
- Hacer buen uso de los elementos, equipos e información que le sean asignados para el desarrollo de sus actividades. En caso de daño o pérdida estos y en general, de cualquier bien de la ASOCIACIÓN CIUDAD FUTURO, este deberá reportar lo sucedido y si es el caso, responder por los mismos.
- Avisar oportunamente y por escrito, a la empresa todo cambio en su dirección, teléfono o ciudad de residencia.
- Cumplir cabalmente el manual de funciones anexo a este contrato.
- Implementar los protocolos establecidos para el servicio para el servicio del albergue para personas en condición o riesgo de calle
- Presentar informe con las actividades y funciones asignadas a su perfil y hacer entrega dentro de los tiempos establecidos.

CUARTA: EL TRABAJADOR se obliga a laborar la jornada ordinaria en los turnos y dentro de las horas señaladas por **EL EMPLEADOR,** pudiendo hacer éste ajustes o cambios de horario cuando lo estime conveniente. Por el acuerdo expreso o tácito de las partes podrán repartirse las horas en la jornada ordinaria en la forma prevista en el artículo 164 del Código Sustantivo del Trabajo, teniendo en cuenta que los tiempos de descanso entre las secciones de la jornada no se computan dentro de la misma.

Así mismo **EL EMPLEADOR y EL TRABAJADOR** podrán acordar que la jornada semanal de 44 horas se realice mediante jornadas diarias flexibles de trabajo, distribuidas en máximo seis días de la semana con un día de descanso obligatorio, que podrá coincidir con el domingo. En éste, el número de horas de trabajo diario podrá repartirse de manera variable durante la respectiva semana y podrá ser de mínimo 4 horas continuas y hasta 12 horas diarias sin lugar a ningún recargo por trabajo suplementario, cuando el número de horas de trabajo no exceda el promedio de 42 horas semanales dentro de la jornada.

QUINTA: EL TRABAJADOR tendrá las funciones del cargo de **GESTOR DE APOYO ASISTENCIAL.**

SEXTA: Las partes acuerdan periodo de prueba de quince (15) días, que no es superior a la quinta parte del término inicial de este contrato, ni excede de dos (2) meses. En caso de prórrogas o nuevo contrato entre las partes, se entenderá, que no hay nuevo periodo de prueba. Durante este periodo tanto **EL EMPLEADOR** como **EL TRABAJADOR** podrán terminar el contrato en cualquier momento, en forma unilateral, de conformidad con el artículo 80 del Código Sustantivo del Trabajo.

SÉPTIMA: La duración del presente contrato es la establecida en este documento y tendrá vigencia mientras se ejecute el contrato No. 6684 del 10 de septiembre de 2026. No obstante, si antes de la fecha de vencimiento del término estipulado, ninguna de las partes avisare por escrito a la otra su determinación de no prorrogar el contrato, con una antelación no inferior a 30 días, este se entenderá renovado por un periodo igual a inicialmente pactado y así sucesivamente.

OCTAVA: Son justas causas para dar por terminado unilateralmente este contrato por cualquiera de las partes, las enumeradas en el artículo 7 del decreto 2351 de 1995; y, además, por parte del **EMPLEADOR,** las faltas que se califiquen como graves.

NOVENA: Las partes podrán convenir que el trabajo se preste en un lugar distinto del inicialmente contratado, siempre que tales traslados no desmejoren las condiciones laborales o de remuneración del **TRABAJADOR,** o impliquen perjuicios para él. Los gastos que se originen por el traslado serán cubiertos por el **TRABAJADOR** de conformidad con el artículo 57 numeral 8 del código sustantivo del Trabajo. **EL**

TRABAJADOR se obliga a aceptar los cambios de oficio que decida **EL EMPLEADOR** dentro de su poder subordinante, siempre que se respeten las condiciones laborales del **TRABAJADOR** y no se le causen perjuicios. Todo ello sin que se afecte el honor, la dignidad y los derechos mínimos del **TRABAJADOR,** de conformidad con el artículo 23 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 1 de la ley 50 de 1990.

DÉCIMA: Documentos e información confidencial y reservada, sobre la base de considerar como confidencial y reservada toda información que **EL TRABAJADOR** reciba del **EMPLEADOR** o de terceros en razón de su cargo, que incluye, pero sin que se limite a los elementos descritos, la información objeto de derecho de autor, patentes, técnicas, modelos, invenciones, know-how, procesos, algoritmos, programas ejecutables, investigaciones, detalles de diseño, información financiera, lista de clientes, empleados, relaciones de negocios y contractuales, pronósticos de negocios, planes de mercadeo e cualquier información revelada sobre terceras personas, salvo la que expresamente y por escrito se le manifieste que no tiene dicho carácter, o la que se tiene disponible para el público en general, **EL TRABAJADOR** se obliga a:

a) Abstenerse de revelar o usar información relacionada con los trabajos o actividades que desarrolla la EMPRESA, ni durante el tiempo de vigencia del contrato de trabajo ni después de finalizado éste hasta por 2 años, ya sea con terceras personas naturales o jurídicas, ni con personal de la misma EMPRESA no autorizado para conocer información confidencial salvo autorización expresa del **EMPLEADOR**

B) Entregar al **EMPLEADOR** cuando finalice el contrato de trabajo todos los archivos en original o copias con información confidencial que se encuentren en su poder, ya sea que se encuentre en documentos escritos, gráficos o archivos magnéticos como video, audio o disquetes.

C)En caso de violación de esta confidencialidad durante la vigencia del contrato de trabajo y los dos años posteriores a la terminación del mismo el trabajador será responsable de los perjuicios económicos que genere al empleador quién podrá iniciar las acciones penales y civiles correspondientes.

DÉCIMA PRIMERA: Al finalizar el contrato laboral, **EL TRABAJADOR** deberá entregar al **EMPLEADOR** la totalidad de la dotación que le haya sido suministrada. Asimismo, deberá abstenerse de utilizar la dotación en lugares públicos o para actividades ajenas al desarrollo de sus funciones y fuera de la jornada laboral.

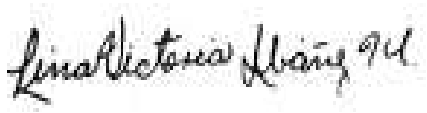
DÉCIMA SEGUNDA: Este contrato ha sido redactado estrictamente de acuerdo con la ley y la jurisprudencia y será interpretado de buena fe y en concordancia con el Código Sustantivo del trabajo, definido en su artículo 1, es lograr la justicia en las relaciones entre EMPLEADORES y TRABAJADORES dentro de un espíritu de coordinación económica y equilibrio social.

DÉCIMA TERCERA: El presente contrato reemplaza en su integridad y deja sin efecto cualquier otro contrato verbal o escrito celebrado entre las partes con anterioridad. Las modificaciones que se acuerden al presente contrato se anotarán a continuación de su texto.

Para constancia se firma en dos (2) ejemplares del mismo tenor y valor, en la ciudad y fecha que se indican a continuación:

Pereira, 11 de septiembre de 2026.

EL EMPLEADOR



LINA VICTORIA IBÁÑEZ MÉNDEZ

C.C. 25163494
Representante legal de: ASOCIACION CIUDAD FUTURO
asociacionciudadfuturo@gmail.com
CRA 14 No 24-55 Risaralda Teléfono 3183449711

EL TRABAJADOR



Simon Villegas Ibañez
C.C. 1225093236

REPÚBLICA DE COLOMBIA

IDENTIFICACIÓN PERSONAL

CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO 1.225.093.236

VILLEGAS IBAÑEZ

APELLIDOS

SIMON

NOMBRES

FIRMA



Scanned with CamScanner



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **04-OCT-1999**

PEREIRA
(RISARALDA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.77	O+	M
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

05-OCT-2017 PEREIRA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
HERNÁN PENAGOS GIRALDO

A-2400100-01434052-M-1225093236-20240418 **0139**71130A 1 8511518548

Scanned with CamScanner

SIMON VILLEGAS IBANEZ

PERFIL PERSONAL

Considero que soy una persona altamente responsable y puntual, con habilidades interpersonales sólidas que me permiten disfrutar del trabajo en equipo y ofrecer un excelente servicio al cliente.
Mi energía y entusiasmo por mi trabajo me impulsan constantemente a superar desafíos y a aprender de ellos. A lo largo de mi carrera, he desarrollado una capacidad invaluable para adaptarme y crecer frente a diversos desafíos diarios, fortaleciendo así mi resiliencia y versatilidad.

CUALIDADES

- Profesional
- Trabaja bien bajo presión
- Trabajo rápido
- Rápido aprendizaje
- Bilingüe
-

DATOS DE CONTACTO

Celular: 3112003896
Correo: simonvilleg@gmail.com
Direccion: Pereira, Risaralda
Cra. 28 #92-10, Conjunto Residencial Coralina

ESCOLARIDAD

Universidad Libre seccional Pereira

Facultad derecho, ciencias politicas y sociales (3 años cursados)

Colegio cooperativo Pereira

Bachiller Prom 2016

EXPERIENCIA LABORALES

Notaria 3 Pereira
(2017 – 2018)
Desempeñe labores Recepción, elaboración y formalización de declaraciones juramentadas y extrajuicio, asegurando el cumplimiento de los requisitos legales y normativos.

Noches de Colombia (Secaucus, New Jersey)

(2019 - 2021)
Desempeñe mis labores como mesero, atendiendo al público con sus órdenes, trabaje como food runner y atendí la caja…

M3 Studio (Miami, Florida)

(2021-2)
Laboré como organizador de eventos de música, donde aprendí los diferentes sistemas de organización, y poder manejar estos eventos de la forma correcta para generar un buen ambiente y disfruté para el público.

The dirty rabbit group (Miami, Florida)

Manager a cargo (2022-2023)
Es un grupo de trabajo que cuenta con diferentes localidades de trabajo donde se incluyen: Discotecas y Bares de gran prestigio y reconocimiento en la zona rosa de Miami.
Exploré las diferentes posiciones que tiene un bar-discoteca, tuve la virtud de aprender de diferentes personas con culturas diferentes a nuestra raza colombiana y manejar las diferentes inquietudes de uno o varios grupos, siendo conductor de excelentes e inolvidables experiencias.

Mayami lounge bar (Miami, Florida)

Bar manager (2023-2024)
Capaz de tener un liderazgo de un grupo y capaz de proporcionar capacidades hacia dos o más personas bajo cargo, capaz de proporcionar la mejor ayuda hacia todos los clientes que necesiten resolver alguna inquietud.

ASOCIACION CIUDAD FUTURO

(2024-2026)
Me desempeñe como gestor de apoyo para los usuarios, donde presente tareas como acompañamiento psicosocial, orientación social, fortalecimiento de la convivencia y apoyo en restablecimientos de los derechos sociales

FIRMA



CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 20:33:59 horas del 30/08/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1225093236,** Apellidos y Nombres **VILLEGAS IBAÑEZ SIMON**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **ASOCIACION CIUDAD FUTURO**, con NIT **900415283-4** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

© 2026 Policía Nacional de Colombia - Grupo Tecnologías de la Información y las Comunicaciones DIJIN

DANE 366001002613
CÓDIGO ICFES 028233
JORNADA: DIURNA

Acta de Grado

Colegio
Cooperativo "Pereira"

Pereira ~ Risaralda

En Pereira a 29 de Noviembre de 2016, se reunieron, con el fin de formalizar la graduación de los estudiantes del último grado, la Rectora y la Secretaria, en la Rectoría del Colegio Cooperativo "Pereira" Jornada Diurna; institución con licencia de funcionamiento, según resolución 0390 del 24 de julio de 1996 de la Secretaría de Educación y Cultura Departamental, Código P.E.J. SP-12-29 del 28 de enero de 1997.

Comprobada la situación legal y académica de cada uno de los estudiantes que cursaron y aprobaron los estudios correspondientes al ciclo de Educación Media Académica, se procedió a otorgar el título de:

Bachiller Académico

Al graduando(a) cuyos nombres, apellidos y número de documento de identidad se relacionan a continuación.

Simón Villegas Ibáñez

T.I. 991004-04083 de Pereira

Es fiel copia tomada del Acta general 57 del 29 de Noviembre de 2016, la cual consta de 54 graduandos, que comienza con Alejandra Aguirre Aguirre y cierra con Simón Villegas Ibañez.

Firmada por quienes intervinieron en cumplimiento con lo ordenado en el artículo 7 del Decreto 180 de 1981 y el Decreto 921 de 1994.

Dra. Esther Zorayda Céspedes De Los Rios
C.C. 25.062.911 de Riosucio- Caldas
Rectora

Gloria Giraldo
C.C. 42.095.672 de Pereira
Secretaria

Scanned with CamScanner

ASOCIACION CIUDAD FUTURO
NIT 900415283-4

LA SUSCRITA REPRESENTANTE LEGAL DE LA

ASOCIACIÓN CIUDAD FUTURO

CERTIFICA QUE:

El señor **Simón Villegas Ibáñez** identificado con cédula de ciudadanía No. 1225093236, estuvo vinculado como **GESTOR DE APOYO ASISTENCIAL** en el Proyecto de Atención Integral al Habitante de Calle y en Riesgo de Calle del municipio de Pereira, de la siguiente manera:

CONTRATO DE TRABAJO POR OBRA LABOR	No. 1225093236 de 2024
CARGO	GESTOR DE APOYO ASISTENCIAL
FUNCIONES	a. Diligenciar formato para la caracterización de los usuarios del programa que ingresan o reingresan al centro día- noche urbano y rural de acuerdo al cronograma de turnos. b. Diligenciar los formatos correspondientes al área de inspiradores y servicios prestados dentro del Centro Día y Centro Noche albergue RURAL Y URBANO. c. Fomentar un ambiente adecuado de acuerdo con el Pacto de Convivencia, que permita el desarrollo del Diario Vivir dentro del Centro día y Centro Noche albergue RURAL Y URBANO. d. Comunicar a la coordinación- dirección y equipo interdisciplinario de manera oportuna, las diferentes necesidades y particularidades que se presenten con los usuarios del Centro Día y Centro Noche del albergue RURAL Y URBANO. e. Participar de las convocatorias en términos de encuentros de trabajo, salidas restaurativas y demás necesarias para el fortalecimiento del

	Centro día y Centro Noche del albergue RURAL Y URBANO. f. Las demás actividades que contribuyan al correcto funcionamiento del modelo de atención integral a la población habitante de calle bajo la modalidad Centro Día y Centro Noche del albergue RURAL Y URBANO.
FECHA DE INICIO	01 de enero de 2024
FECHA DE FINALIZACIÓN	16 de enero de 2026

Para constancia se firma en Pereira a los treinta (30) días del mes de enero de 2026.



LINA VICTORIA IBÁÑEZ MÉNDEZ
C.c. 25163494
Representante legal de: ASOCIACION CIUDAD FUTURO
asociacionciudadfuturo@gmail.com
CRA 14 No 24-55 Risaralda Teléfono 3183449711

PEREIRA, Agosto 30 de 2026

Señor:

VILLEGAS IBAÑEZ SIMON

CC. 1225093236MZ 2 CA 40 CAMPESTRE A - 0

Ciudad

Ref: M-PYGA-F065. SOLICITUD INFORMACIÓN - AFILIACIÓN SALUD TOTAL EPS S.A.

En relación con el asunto de la referencia, y atendiendo su solicitud, nos permitimos informarle que a la fecha de expedición de la presente comunicación consta en nuestra base de datos que su afiliación al régimen contributivo de Salud Total EPS S.A. se realizó a partir de Julio 27 de 2018. Los usuarios inscritos en su afiliación son:

Nombre	Documento	Tipo	Afiliación	Sem_cot	Sem_Ant	Parentesco	Estado_Afiliación	Fecha_de_desafiliación_EPS	Estado_Actual	Discapacidad
VILLEGAS IBAÑEZ SIMON	1225093236	C	Jul-27-2018	57	26	COTIZANTE	VIGENTE			Ninguna

De acuerdo con los registros de la base de datos, su grupo familiar presenta la siguiente relación laboral:

Razón_social_del_aportante	Usuario_en_contrato	Tipo_de_contrato	Estado_de_contrato
AGROMADERA MM S A S	1225093236	Dependiente	CERRADO
APOYO Y GESTION DE SERVICIOS SAS	1225093236	Dependiente	CERRADO
ASOCIACION CIUDAD FUTURO	1225093236	Dependiente	CERRADO
ASOCIACION CIUDAD FUTURO	1225093236	Dependiente	CERRADO
ASOCIACION CIUDAD FUTURO	1225093236	Dependiente	VIGENTE
SIMON VILLEGAS IBAÑEZ	1225093236	Independiente	VIGENTE
TURISK SAS	1225093236	Dependiente	CERRADO

CARTA NO VALIDA PARA TRASLADO

En Salud Total apreciamos la confianza que usted ha depositado en nosotros y esperamos que usted y su familia continúen disfrutando de nuestros servicios de salud con Calidad total. Cualquier información adicional, con gusto será atendida por el personal de servicio al cliente de la sede administrativa de su ciudad, o puede comunicarse con nuestra línea gratuita 018000 1 14524 a nivel nacional o en Bogotá al teléfono 4854555.

Cordialmente,

Gerencia de Operaciones Comercial

SALUD TOTAL EPS S.A.

Elaboró: Servicios en Línea

NOTA: En caso requerido, este certificado es válido para la atención a través del Régimen Subsidiado o como población vinculada, si el Estado Actual es afiliación cancelada, novedad de retiro de trabajo, afiliación no efectiva, exclusión o anulación de la afiliación, siempre y cuando al momento de retiro o exclusión no haya reportado mora. Si es mora, o cancelación por falta de pago, debe informar a su aportante que debe ponerse al día en los pagos.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 30/08/2026 07:50:19 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1225093236** y Nombre: **SIMON VILLEGAS IBAÑEZ.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **146666804** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Carrera 59 # 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN , Bogotá D.C
Línea de atención: 018000-910112

GOV.CO

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 302079944

PIB
20:19:43

Bogotá DC, 30 de agosto del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) SIMON VILLEGAS IBAÑEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1225093236:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx



Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 08:13:37 PM horas del 30/08/2026, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **1225093236**
Apellidos y Nombres: **VILLEGAS IBAÑEZ SIMON**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
GOV.CO
Todos los derechos reservados.

LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

CERTIFICA QUE

Verificada la base de datos de afiliados, el documento de identidad **Cédula de Ciudadanía** número **1225093236,** *no está registrado/a* en el Régimen de Prima Media con Prestación Definida (RPM) administrado por la Administradora Colombiana de Pensiones **COLPENSIONES**.

La presente certificación se expide en Bogotá, el día 30 de agosto de 2026.



Rosa Mercedes Nino Amaya
Dirección de Afiliaciones

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Nota: Certificado generado desde la página Web. Este documento no es válido para el reconocimiento de prestaciones económicas, está sujeto a verificación y no tiene costo alguno.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy domingo 30 de agosto de 2026, a las 20:16:04, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1225093236
Código de Verificación	1225093236260830201603

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141207214841

(415)7707212489984(8020) 000014120721484 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 2 2 5 0 9 3 2 3 6	7	Impuestos y Aduanas de Pereira 1 6	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 2 2 5 0 9 3 2 3 6	

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Risaralda 6 6	Pereira 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
VILLEGAS	IBAÑEZ	SIMON	

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Risaralda 6 6	Pereira 0 0 1

41. Dirección principal
BRR CORALINA MZ 7 CA 10

42. Correo electrónico simonvilleg@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 1 2 0 0 3 8 9 6	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica						Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 7 9 0	2 0 2 4 0 8 0 6						

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 4 9																									

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2025-09-17 / 10:31:31PM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre VILLEGAS IBAÑEZ SIMON

985. Cargo CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

CONTRATO OBRA LABOR ENTRE ASOCIACIÓN CIUDAD FUTURO Y FERNEY BUENO ROJAS– 9868383

Contrato No.	**9868383-4 de 2026**
NOMBRE DEL EMPLEADOR:	ASOCIACIÓN CIUDAD FUTURO
DOMICILIO DEL EMPLEADOR:	Calle 19 7-75 Edificio Braulio Londoño oficina 311
NOMBRE DEL COLABORADOR:	**FERNEY BUENO ROJAS**
CÉDULA DE CIUDADANÍA:	**9868383**
CARGO U OFICIO	**GESTOR DE APOYO ASISTENCIAL**
SALARIO VIGENCIA 2026	DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($2.200.000)
PERIODO DE PAGO:	MENSUAL
FECHA DE INICIO CONTRATO:	11 DE SEPTIEMBRE DE 2026
VENCE EL DÍA:	10 DE NOVIEMBRE DE 2026.

LINA VICTORIA IBÁÑEZ MÉNDEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 25.163.494 de Santa Rosa de Cabal, quien obra en nombre y representación legal de la **ASOCIACIÓN CIUDAD FUTURO**, identificada con **NIT 900.415.283-4**, entidad privada sin ánimo de lucro, quien para efectos del presente contrato se denominará **EL EMPLEADOR**, y **FERNEY BUENO ROJAS**, identificada con cédula de ciudadanía No. **9868383**, residente en Pereira, quien en adelante se denominará **TRABAJADOR**, acuerda celebrar el presente **CONTRATO INDIVIDUAL OBRA O LABOR**, bajo las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: EL EMPLEADOR contrata los servicios personales del **TRABAJADOR** y éste se obliga a poner al servicio del **EMPLEADOR** toda su capacidad normal de trabajo, en forma exclusiva en el desempeño de las funciones propias de del oficio mencionado y en las labores anexas y complementarias del mismo, de conformidad con las órdenes e instrucciones que le imparta **EL EMPLEADOR** o sus representantes.

SEGUNDA: Las partes declaran que en el presente contrato se entienden incorporadas, en lo pertinente, las disposiciones legales que regulan las relaciones entre la empresa y sus trabajadores, en especial, las del contrato de trabajo para el

oficio que se suscribe, fuera de las obligaciones consignadas en el Reglamento de Trabajo, Seguridad y salud de la empresa.

TERCERA: En relación con la actividad propia del trabajador, éste la ejecutara dentro de las siguientes modalidades que implican claras obligaciones para el mismo trabajador así:

- **Aportar una (1) certificación actualizada (vigencia 2026) relacionada con la atención a población inmersa en el fenómeno social de consumo de sustancias psicoactivas.**
- Observar rigurosamente las normas que le fije la empresa para la realización de la labor a la que se refiere el presente contrato.
- Guardar absoluta reserva, salvo autorización expresa de la empresa, de toda la información que llegue a su conocimiento, en razón de su trabajo, y que sean por su naturaleza privadas.
- Ejecutar por sí mismo las funciones asignadas y cumplir estrictamente las instrucciones que le sean dadas por la empresa, o por quienes la representen, respecto del desarrollo de sus actividades.
- Cuidar permanentemente los intereses de los usuarios.
- Dedicar la totalidad de su jornada de trabajo a cumplir a cabalidad con sus funciones.
- Programar diariamente su trabajo y asistir puntualmente a efectuar sus labores.
- Mantener completa armonía y comprensión con los usuarios, con sus superiores y compañeros de trabajo, en sus relaciones personales y en la ejecución de su labor.
- Cumplir permanentemente con espíritu de lealtad, colaboración y disciplina con los usuarios y la empresa.
- Presentar informe, evidencias de los mismos y hacer entrega dentro de los tiempos establecidos.
- Informar sobre los actos o conductas irregulares o ilícitas de los cuales tenga conocimiento, que sean realizados por cualquier persona relacionada con los proyectos y las actividades a cargo de la entidad
- Hacer buen uso de los elementos, equipos e información que le sean asignados para el desarrollo de sus actividades. En caso de daño o pérdida estos y en general, de cualquier bien de la ASOCIACIÓN CIUDAD FUTURO, este deberá reportar lo sucedido y si es el caso, responder por los mismos.
- Avisar oportunamente y por escrito, a la empresa todo cambio en su dirección, teléfono o ciudad de residencia.
- Cumplir cabalmente el manual de funciones anexo a este contrato.
- Implementar los protocolos establecidos para el servicio para el servicio del albergue para personas en condición o riesgo de calle
- Presentar informe con las actividades y funciones asignadas a su perfil y hacer entrega dentro de los tiempos establecidos.

CUARTA: EL TRABAJADOR se obliga a laborar la jornada ordinaria en los turnos y dentro de las horas señaladas por **EL EMPLEADOR,** pudiendo hacer éste ajustes o cambios de horario cuando lo estime conveniente. Por el acuerdo expreso o tácito de las partes podrán repartirse las horas en la jornada ordinaria en la forma prevista en el artículo 164 del Código Sustantivo del Trabajo, teniendo en cuenta que los tiempos de descanso entre las secciones de la jornada no se computan dentro de la misma.

Así mismo **EL EMPLEADOR y EL TRABAJADOR** podrán acordar que la jornada semanal de 44 horas se realice mediante jornadas diarias flexibles de trabajo, distribuidas en máximo seis días de la semana con un día de descanso obligatorio, que podrá coincidir con el domingo. En éste, el número de horas de trabajo diario podrá repartirse de manera variable durante la respectiva semana y podrá ser de mínimo 4 horas continuas y hasta 12 horas diarias sin lugar a ningún recargo por trabajo suplementario, cuando el número de horas de trabajo no exceda el promedio de 42 horas semanales dentro de la jornada.

QUINTA: EL TRABAJADOR tendrá las funciones del cargo de **GESTOR DE APOYO ASISTENCIAL.**

SEXTA: Las partes acuerdan periodo de prueba de quince (15) días, que no es superior a la quinta parte del término inicial de este contrato, ni excede de dos (2) meses. En caso de prórrogas o nuevo contrato entre las partes, se entenderá, que no hay nuevo periodo de prueba. Durante este periodo tanto **EL EMPLEADOR** como **EL TRABAJADOR** podrán terminar el contrato en cualquier momento, en forma unilateral, de conformidad con el artículo 80 del Código Sustantivo del Trabajo.

SÉPTIMA: La duración del presente contrato es la establecida en este documento y tendrá vigencia mientras se ejecute el contrato No. 6684 del 10 de septiembre de 2026. No obstante, si antes de la fecha de vencimiento del término estipulado, ninguna de las partes avisare por escrito a la otra su determinación de no prorrogar el contrato, con una antelación no inferior a 30 días, este se entenderá renovado por un periodo igual a inicialmente pactado y así sucesivamente.

OCTAVA: Son justas causas para dar por terminado unilateralmente este contrato por cualquiera de las partes, las enumeradas en el artículo 7 del decreto 2351 de 1995; y, además, por parte del **EMPLEADOR,** las faltas que se califiquen como graves.

NOVENA: Las partes podrán convenir que el trabajo se preste en un lugar distinto del inicialmente contratado, siempre que tales traslados no desmejoren las condiciones laborales o de remuneración del **TRABAJADOR,** o impliquen perjuicios para él. Los gastos que se originen por el traslado serán cubiertos por el **TRABAJADOR** de conformidad con el artículo 57 numeral 8 del código sustantivo del Trabajo. **EL**

TRABAJADOR se obliga a aceptar los cambios de oficio que decida **EL EMPLEADOR** dentro de su poder subordinante, siempre que se respeten las condiciones laborales del **TRABAJADOR** y no se le causen perjuicios. Todo ello sin que se afecte el honor, la dignidad y los derechos mínimos del **TRABAJADOR,** de conformidad con el artículo 23 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 1 de la ley 50 de 1990.

DÉCIMA: Documentos e información confidencial y reservada, sobre la base de considerar como confidencial y reservada toda información que **EL TRABAJADOR** reciba del **EMPLEADOR** o de terceros en razón de su cargo, que incluye, pero sin que se limite a los elementos descritos, la información objeto de derecho de autor, patentes, técnicas, modelos, invenciones, know-how, procesos, algoritmos, programas ejecutables, investigaciones, detalles de diseño, información financiera, lista de clientes, empleados, relaciones de negocios y contractuales, pronósticos de negocios, planes de mercadeo e cualquier información revelada sobre terceras personas, salvo la que expresamente y por escrito se le manifieste que no tiene dicho carácter, o la que se tiene disponible para el público en general, **EL TRABAJADOR** se obliga a:

a) Abstenerse de revelar o usar información relacionada con los trabajos o actividades que desarrolla la EMPRESA, ni durante el tiempo de vigencia del contrato de trabajo ni después de finalizado éste hasta por 2 años, ya sea con terceras personas naturales o jurídicas, ni con personal de la misma EMPRESA no autorizado para conocer información confidencial salvo autorización expresa del **EMPLEADOR**

B) Entregar al **EMPLEADOR** cuando finalice el contrato de trabajo todos los archivos en original o copias con información confidencial que se encuentren en su poder, ya sea que se encuentre en documentos escritos, gráficos o archivos magnéticos como video, audio o disquetes.

C) En caso de violación de esta confidencialidad durante la vigencia del contrato de trabajo y los dos años posteriores a la terminación del mismo el trabajador será responsable de los perjuicios económicos que genere al empleador quién podrá iniciar las acciones penales y civiles correspondientes.

DÉCIMA PRIMERA: Al finalizar el contrato laboral, **EL TRABAJADOR** deberá entregar al **EMPLEADOR** la totalidad de la dotación que le haya sido suministrada. Asimismo, deberá abstenerse de utilizar la dotación en lugares públicos o para actividades ajenas al desarrollo de sus funciones y fuera de la jornada laboral.

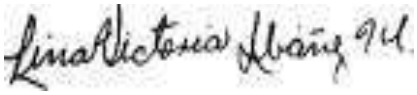
DÉCIMA SEGUNDA: Este contrato ha sido redactado estrictamente de acuerdo con la ley y la jurisprudencia y será interpretado de buena fe y en concordancia con el Código Sustantivo del trabajo, definido en su artículo 1, es lograr la justicia en las relaciones entre EMPLEADORES y TRABAJADORES dentro de un espíritu de coordinación económica y equilibrio social.

DÉCIMA TERCERA: El presente contrato reemplaza en su integridad y deja sin efecto cualquier otro contrato verbal o escrito celebrado entre las partes con anterioridad. Las modificaciones que se acuerden al presente contrato se anotarán a continuación de su texto.

Para constancia se firma en dos (2) ejemplares del mismo tenor y valor, en la ciudad y fecha que se indican a continuación:

Pereira, 11 de septiembre de 2026.

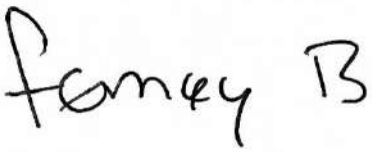
EL EMPLEADOR



LINA VICTORIA IBÁÑEZ MÉNDEZ

C.C. 25163494
Representante legal de: ASOCIACION CIUDAD FUTURO
asociacionciudadfuturo@gmail.com
CRA 14 No 24-55 Risaralda Teléfono 3183449711

EL TRABAJADOR



FERNEY BUENO ROJAS
C.C. 9868383

HOJA DE VIDA

JOSÉ FERNEY BUENO ROJAS



DATOS PERSONALES

Cédula de ciudadanía: 9.868.383
Fecha de nacimiento: 26 de marzo de 1983 (43 años)
Lugar de origen: Pereira, Risaralda
Residencia: Dosquebradas, Risaralda
Teléfono: 313 618 2442

PERFIL PERSONAL

Bachiller académico con experiencia en atención y acompañamiento a población vulnerable. Se desempeñó como Gestor de Apoyo Asistencial en el Programa de Atención Integral a la Población Habitante de Calle y en Riesgo de Calle del municipio de Pereira. Se caracteriza por su compromiso social, su capacidad de trabajo con comunidades en situación de vulnerabilidad y su disposición al trabajo en equipo.

FORMACIÓN ACADÉMICA

Bachiller Académico
Colegio Santa Sofía
Acta de grado: 1 de diciembre de 2001

EXPERIENCIA LABORAL

1. Gestor de Apoyo Asistencial – Inspirador
Empresa: Asociación Ciudad Futuro
Programa: Atención Integral a la Población Habitante de Calle y en Riesgo de Calle del municipio de Pereira
Periodo: 05/08/2024 – 31/12/2024
Tipo de vinculación: Contrato laboral
Funciones:

- Diligenciar el formato de caracterización de los usuarios del programa que ingresan en la modalidad Centro Día y Centro Noche.
- Diligenciar los formatos del área de inspiradores y de los servicios prestados dentro del Centro Día y Centro Noche.
- Fomentar un ambiente adecuado de acuerdo con el Pacto de Convivencia, que permita el desarrollo del Diario Vivir dentro del Centro Día y Centro Noche.

- Comunicar oportunamente a la coordinación-dirección las necesidades y particularidades que se presenten con los usuarios.
- Participar en las convocatorias a encuentros de trabajo, salidas restaurativas y demás actividades necesarias para el fortalecimiento del Centro Día y Centro Noche.
- Realizar las demás actividades que contribuyan al correcto funcionamiento del modelo de atención integral a la población habitante de calle bajo la modalidad Centro Día y Centro Noche.

2. Gestor de Apoyo Asistencial – Inspirador

Empresa: Asociación Ciudad Futuro

Programa: Atención Integral a la Población Habitante de Calle y en Riesgo de Calle del municipio de Pereira

Periodo: 01/01/2025 – 18/09/2025

Tipo de vinculación: Contrato laboral

Funciones:

- Diligenciar el formato de caracterización de los usuarios del programa que ingresan en la modalidad Centro Día y Centro Noche.
- Diligenciar los formatos del área de inspiradores y de los servicios prestados dentro del Centro Día y Centro Noche.
- Fomentar un ambiente adecuado de acuerdo con el Pacto de Convivencia, que permita el desarrollo del Diario Vivir dentro del Centro Día y Centro Noche.
- Comunicar oportunamente a la coordinación-dirección las necesidades y particularidades que se presenten con los usuarios.
- Participar en las convocatorias a encuentros de trabajo, salidas restaurativas y demás actividades necesarias para el fortalecimiento del Centro Día y Centro Noche.
- Realizar las demás actividades que contribuyan al correcto funcionamiento del modelo de atención integral a la población habitante de calle bajo la modalidad Centro Día y Centro Noche.

3. Gestor de Apoyo Asistencial – Inspirador

Empresa: Asociación Ciudad Futuro

Programa: Atención Integral a la Población Habitante de Calle y en Riesgo de Calle del municipio de Pereira

Periodo: 19/09/2025 – 05/12/2025

Tipo de vinculación: Contrato laboral

Funciones:

- Diligenciar el formato de caracterización de los usuarios del programa que ingresan en la modalidad Centro Día y Centro Noche.
- Diligenciar los formatos del área de inspiradores y de los servicios prestados dentro del Centro Día y Centro Noche.
- Fomentar un ambiente adecuado de acuerdo con el Pacto de Convivencia, que permita el desarrollo del Diario Vivir dentro del Centro Día y Centro Noche.
- Comunicar oportunamente a la coordinación-dirección las necesidades y particularidades que se presenten con los usuarios.
- Participar en las convocatorias a encuentros de trabajo, salidas restaurativas y demás actividades necesarias para el fortalecimiento del Centro Día y Centro Noche.

- Realizar las demás actividades que contribuyan al correcto funcionamiento del modelo de atención integral a la población habitante de calle bajo la modalidad Centro Día y Centro Noche.

4. Gestor de Apoyo Asistencial – Inspirador

Empresa: Asociación Ciudad Futuro

Programa: Atención Integral a la Población Habitante de Calle y en Riesgo de Calle del municipio de Pereira

Periodo: 06/12/2025 – 10/09/2026

Tipo de vinculación: Contrato laboral

Funciones:

- Diligenciar el formato de caracterización de los usuarios del programa que ingresan en la modalidad Centro Día y Centro Noche.
- Diligenciar los formatos del área de inspiradores y de los servicios prestados dentro del Centro Día y Centro Noche.
- Fomentar un ambiente adecuado de acuerdo con el Pacto de Convivencia, que permita el desarrollo del Diario Vivir dentro del Centro Día y Centro Noche.
- Comunicar oportunamente a la coordinación-dirección las necesidades y particularidades que se presenten con los usuarios.
- Participar en las convocatorias a encuentros de trabajo, salidas restaurativas y demás actividades necesarias para el fortalecimiento del Centro Día y Centro Noche.
- Realizar las demás actividades que contribuyan al correcto funcionamiento del modelo de atención integral a la población habitante de calle bajo la modalidad Centro Día y Centro Noche.



JOSÉ FERNEY BUENO ROJAS
C.C. 9.868.383


CÉDULA DE CIUDADANÍA
REPÚBLICA DE COLOMBIA
Apellidos
BUENO ROJAS
NUIP 9.868.383
Nombres
JOSE FERNEY
Nacionalidad
COL
Estatura
1.68
Sexo
M
Fecha de nacimiento
26 MAR 1983
G.S.
A+
Lugar de nacimiento
CARTAGO (VALLE)
Fecha y lugar de expedición
20 ABR 2001, PEREIRA
Firma
Fecha de expiración
18 AGO 2036


1015014572
REGISTRADOR NACIONAL
Hernán Penagos Giraldo
ICCOL1015014572400 1<<<<<<<<<<<
8303268M3608186COL9868383<<<<4
BUENO<ROJAS<<JOSE<FERNEY<<<<<<



La República de Colombia
y en su nombre

El Colegio

Santa Sofía

Autorizado por la Secretaria de Educación del Departamento de Risaralda,
según Resolución No 518 del 31 de julio de 2000

Confiere a:

José Ferney Bueno Rojas

T.I. 830326-08127 Pereira

El título de:

Bachiller Académico

Por haber alcanzado y aprobado los estudios correspondientes
Al nivel de Educación Media Académica (artículo 28 ley 115 de 1994):
Según los planes y programas vigentes

Luis Alberto Ruaza Vera
Rector

Susana González M.
Susana González Morales
Secretaria

Dado en Pereira a los 07 días del mes de Diciembre de 2001

ASOCIACION CIUDAD FUTURO
NIT 900415283-4

LA SUSCRITA REPRESENTANTE LEGAL DE LA ASOCIACIÓN CIUDAD FUTURO

CERTIFICA QUE:

El señor FERNEY BUENO ROJAS identificado con cédula de ciudadanía No 9868383, prestó sus servicios en la Asociación Ciudad Futuro en el rol de **GESTOR DE APOYO ASISTENCIAL** de la siguiente manera:

CONTRATO DE TRABAJO POR OBRA LABOR	9868383 de 2024
Función	EL TRABAJADOR se desempeñó en las funciones del cargo de GESTOR DE APOYO ASISTENCIAL.
Valor Mensual	$ 1.300.000
Fecha de inicio	05/08/2024
Fecha de finalización	05/12/2024
Prorroga #1	06/12/2024 al 31/12/2024

Para constancia se firma en Pereira a los dos (02) días del mes de enero de 2025.

LINA VICTORIA IBÁÑEZ MÉNDEZ
C.c. 25163494
Representante legal de: ASOCIACION CIUDAD FUTURO
asociacionciudadfuturo@gmail.com

ASOCIACION CIUDAD FUTURO
NIT 900415283-4

LA SUSCRITA REPRESENTANTE LEGAL DE LA ASOCIACIÓN CIUDAD

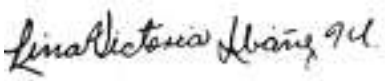
FUTURO

CERTIFICA QUE:

El/La señor(a) FERNEY BUENO ROJAS identificado/a con cédula de ciudadanía No. 9868383, domiciliado en el municipio de Pereira, Risaralda; Estuvo vinculado laboralmente bajo el rol de GESTOR DE APOYO ASISTENCIAL en la Asociación Ciudad Futuro, en el proyecto de Atención Integral al Habitante de Calle y en Riesgo de Calle del municipio de Pereira, bajo contrato 7127 de 2024 de la Alcaldía de Pereira y la Asociación Ciudad Futuro de la siguiente manera:

Contrato Obra o Labor	No. 9868383 DE 2025
Valor Mensual	Un millón cuatrocientos veintitrés mil quinientos pesos M/CTE ($1.423.500)
Fecha de inicio	Enero 01 de 2025
Fecha de finalización	mayo 30 de 2025
Prorroga #1	Junio 01 a junio 30 de 2025
Prorroga #2	Julio 01 a septiembre 15 de 2025
Prorroga #3	Septiembre 16 a septiembre 18 de 2025

Para constancia se firma en Pereira a los diecinueve (19) días del mes de septiembre de 2025.



LINA VICTORIA IBÁÑEZ MÉNDEZ
C.c. 25163494
Representante legal de: ASOCIACION CIUDAD FUTURO
asociacionciudadfuturo@gmail.com
CRA 14 No 24-55 Risaralda Teléfono 3183449711

ASOCIACION CIUDAD FUTURO
NIT 900415283-4

LA SUSCRITA REPRESENTANTE LEGAL DE LA ASOCIACIÓN CIUDAD

FUTURO

CERTIFICA QUE:

El/La señor(a) FERNEY BUENO ROJAS identificado/a con cédula de ciudadanía No. 9868383 domiciliado en el municipio de Pereira, Risaralda; Estuvo vinculado laboralmente bajo el rol de GESTOR DE APOYO ASISTENCIAL en la Asociación Ciudad Futuro, en el proyecto de Atención Integral al Habitante de Calle y en Riesgo de Calle del municipio de Pereira, bajo contrato 4216 de 2025 de la Alcaldía de Pereira y la Asociación Ciudad Futuro de la siguiente manera:

Contrato Obra o Labor	No. 9868383 DE 2025
Valor Mensual	UN MILLÓN CUATROCIENTOS VEINTITRÉS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($1.423.500)
Fecha de inicio	SEPTIEMBRE 19 DE 2025
Fecha de finalización	DICIEMBRE 03 DE 2025
Prorroga #1	DICIEMBRE 04 A DICIEMBRE 05 DE 2025

Para constancia se firma en Pereira a los seis (6) días del mes de diciembre de 2025.

LINA VICTORIA IBÁÑEZ MÉNDEZ
C.c. 25163494
Representante legal de: ASOCIACION CIUDAD FUTURO
asociacionciudadfuturo@gmail.com
CRA 14 No 24-55 Risaralda Teléfono 3183449711

LA SUSCRITA REPRESENTANTE LEGAL DE LA ASOCIACIÓN CIUDAD FUTURO

CERTIFICA QUE:

El/la señor(a**) FERNEY BUENO ROJAS** identificado/a con cédula de ciudadanía No **9868383** domiciliado/a en el municipio de Pereira, Risaralda; estuvo vinculado/a laboralmente en la Asociación Ciudad Futuro en el cargo de **GESTOR DE APOYO ASISTENCIAL** en el Proyecto de Atención Integral al Habitante de Calle y en Riesgo de Calle del municipio de Pereira, bajo contrato 4839 de 2025 de la Alcaldía de Pereira y la Asociación Ciudad Futuro de la siguiente manera:

CONTRATO OBRA O LABOR	**No. 9868383-4 de 2025**
VALOR MENSUAL	DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($2.200.000)
FECHA DE INICIO	06 de diciembre de 2025
FECHA DE FINALIZACIÓN	31 de mayo de 2026
PRORRÓGA 1	01 de junio de 2026 al 13 de junio de 2026
PRORRÓGA 2	14 de junio de 2026 al 17 de agosto de 2026
PRORRÓGA 3	18 de agosto de 2026 al 27 de agosto de 2026
PRORRÓGA 4	28 de agosto de 2026 al 10 de septiembre de 2026

Para constancia se firma en Pereira a los once (11) días del mes de septiembre de 2026.



LINA VICTORIA IBÁÑEZ MÉNDEZ
C.c. 25163494
Representante legal de: ASOCIACION CIUDAD FUTURO
asociacionciudadfuturo@gmail.com
CRA 14 No 24-55 Risaralda Teléfono 3183449711

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 08:16:47 PM horas del 28/09/2026, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **9868383**
Apellidos y Nombres: **BUENO ROJAS JOSE FERNEY**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República

Ministerio de Defensa Nacional

Portal Único de Contratación

GOV.CO

Todos los derechos reservados.

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 20:25:52 horas del 28/09/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **9868383,**
Apellidos y Nombres **BUENO ROJAS JOSE FERNEY**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **0**, con NIT **123456789-0** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 28 de septiembre de 2026, a las 20:26:50, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	9868383
Código de Verificación	9868383260928202650

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRATO OBRA LABOR ENTRE ASOCIACIÓN CIUDAD FUTURO Y YAMIL MENA MENA– 4803357

Contrato No.	**4803357 DE 2026**
NOMBRE DEL EMPLEADOR:	ASOCIACIÓN CIUDAD FUTURO
DOMICILIO DEL EMPLEADOR:	Calle 19 7-75 Edificio Braulio Londoño oficina 311
NOMBRE DEL COLABORADOR:	**YAMIL MENA MENA**
CÉDULA DE CIUDADANÍA:	**4803357**
CARGO U OFICIO	**GESTOR DE APOYO ASISTENCIAL**
SALARIO VIGENCIA 2026	DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($2.200.000)
PERIODO DE PAGO:	MENSUAL
FECHA DE INICIO CONTRATO:	11 DE SEPTIEMBRE DE 2026
VENCE EL DÍA:	10 DE NOVIEMBRE DE 2026.

LINA VICTORIA IBÁÑEZ MÉNDEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 25.163.494 de Santa Rosa de Cabal, quien obra en nombre y representación legal de la **ASOCIACIÓN CIUDAD FUTURO**, identificada con **NIT 900.415.283-4**, entidad privada sin ánimo de lucro, quien para efectos del presente contrato se denominará **EL EMPLEADOR**, y **YAMIL MENA MENA**, identificada con cédula de ciudadanía No. **4803357**, residente en Pereira, quien en adelante se denominará **TRABAJADOR**, acuerda celebrar el presente **CONTRATO INDIVIDUAL OBRA O LABOR**, bajo las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: EL EMPLEADOR contrata los servicios personales del **TRABAJADOR** y éste se obliga a poner al servicio del **EMPLEADOR** toda su capacidad normal de trabajo, en forma exclusiva en el desempeño de las funciones propias de del oficio mencionado y en las labores anexas y complementarias del mismo, de conformidad con las órdenes e instrucciones que le imparta **EL EMPLEADOR** o sus representantes.

SEGUNDA: Las partes declaran que en el presente contrato se entienden incorporadas, en lo pertinente, las disposiciones legales que regulan las relaciones entre la empresa y sus trabajadores, en especial, las del contrato de trabajo para el

oficio que se suscribe, fuera de las obligaciones consignadas en el Reglamento de Trabajo, Seguridad y salud de la empresa.

TERCERA: En relación con la actividad propia del trabajador, éste la ejecutara dentro de las siguientes modalidades que implican claras obligaciones para el mismo trabajador así:

- **Aportar una (1) certificación actualizada (vigencia 2026) relacionada con la atención a población inmersa en el fenómeno social de consumo de sustancias psicoactivas.**
- Observar rigurosamente las normas que le fije la empresa para la realización de la labor a la que se refiere el presente contrato.
- Guardar absoluta reserva, salvo autorización expresa de la empresa, de toda la información que llegue a su conocimiento, en razón de su trabajo, y que sean por su naturaleza privadas.
- Ejecutar por sí mismo las funciones asignadas y cumplir estrictamente las instrucciones que le sean dadas por la empresa, o por quienes la representen, respecto del desarrollo de sus actividades.
- Cuidar permanentemente los intereses de los usuarios.
- Dedicar la totalidad de su jornada de trabajo a cumplir a cabalidad con sus funciones.
- Programar diariamente su trabajo y asistir puntualmente a efectuar sus labores.
- Mantener completa armonía y comprensión con los usuarios, con sus superiores y compañeros de trabajo, en sus relaciones personales y en la ejecución de su labor.
- Cumplir permanentemente con espíritu de lealtad, colaboración y disciplina con los usuarios y la empresa.
- Presentar informe, evidencias de los mismos y hacer entrega dentro de los tiempos establecidos.
- Informar sobre los actos o conductas irregulares o ilícitas de los cuales tenga conocimiento, que sean realizados por cualquier persona relacionada con los proyectos y las actividades a cargo de la entidad
- Hacer buen uso de los elementos, equipos e información que le sean asignados para el desarrollo de sus actividades. En caso de daño o pérdida estos y en general, de cualquier bien de la ASOCIACIÓN CIUDAD FUTURO, este deberá reportar lo sucedido y si es el caso, responder por los mismos.
- Avisar oportunamente y por escrito, a la empresa todo cambio en su dirección, teléfono o ciudad de residencia.
- Cumplir cabalmente el manual de funciones anexo a este contrato.
- Implementar los protocolos establecidos para el servicio para el servicio del albergue para personas en condición o riesgo de calle
- Presentar informe con las actividades y funciones asignadas a su perfil y hacer entrega dentro de los tiempos establecidos.

CUARTA: EL TRABAJADOR se obliga a laborar la jornada ordinaria en los turnos y dentro de las horas señaladas por **EL EMPLEADOR,** pudiendo hacer éste ajustes o cambios de horario cuando lo estime conveniente. Por el acuerdo expreso o tácito de las partes podrán repartirse las horas en la jornada ordinaria en la forma prevista en el artículo 164 del Código Sustantivo del Trabajo, teniendo en cuenta que los tiempos de descanso entre las secciones de la jornada no se computan dentro de la misma.

Así mismo **EL EMPLEADOR y EL TRABAJADOR** podrán acordar que la jornada semanal de 44 horas se realice mediante jornadas diarias flexibles de trabajo, distribuidas en máximo seis días de la semana con un día de descanso obligatorio, que podrá coincidir con el domingo. En éste, el número de horas de trabajo diario podrá repartirse de manera variable durante la respectiva semana y podrá ser de mínimo 4 horas continuas y hasta 12 horas diarias sin lugar a ningún recargo por trabajo suplementario, cuando el número de horas de trabajo no exceda el promedio de 42 horas semanales dentro de la jornada.

QUINTA: EL TRABAJADOR tendrá las funciones del cargo de **GESTOR DE APOYO ASISTENCIAL.**

SEXTA: Las partes acuerdan periodo de prueba de quince (15) días, que no es superior a la quinta parte del término inicial de este contrato, ni excede de dos (2) meses. En caso de prórrogas o nuevo contrato entre las partes, se entenderá, que no hay nuevo periodo de prueba. Durante este periodo tanto **EL EMPLEADOR** como **EL TRABAJADOR** podrán terminar el contrato en cualquier momento, en forma unilateral, de conformidad con el artículo 80 del Código Sustantivo del Trabajo.

SÉPTIMA: La duración del presente contrato es la establecida en este documento y tendrá vigencia mientras se ejecute el contrato No. 6684 del 10 de septiembre de 2026. No obstante, si antes de la fecha de vencimiento del término estipulado, ninguna de las partes avisare por escrito a la otra su determinación de no prorrogar el contrato, con una antelación no inferior a 30 días, este se entenderá renovado por un periodo igual a inicialmente pactado y así sucesivamente.

OCTAVA: Son justas causas para dar por terminado unilateralmente este contrato por cualquiera de las partes, las enumeradas en el artículo 7 del decreto 2351 de 1995; y, además, por parte del **EMPLEADOR,** las faltas que se califiquen como graves.

NOVENA: Las partes podrán convenir que el trabajo se preste en un lugar distinto del inicialmente contratado, siempre que tales traslados no desmejoren las condiciones laborales o de remuneración del **TRABAJADOR,** o impliquen perjuicios para él. Los gastos que se originen por el traslado serán cubiertos por el **TRABAJADOR** de conformidad con el artículo 57 numeral 8 del código sustantivo del Trabajo. **EL**

TRABAJADOR se obliga a aceptar los cambios de oficio que decida **EL EMPLEADOR** dentro de su poder subordinante, siempre que se respeten las condiciones laborales del **TRABAJADOR** y no se le causen perjuicios. Todo ello sin que se afecte el honor, la dignidad y los derechos mínimos del **TRABAJADOR,** de conformidad con el artículo 23 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 1 de la ley 50 de 1990.

DÉCIMA: Documentos e información confidencial y reservada, sobre la base de considerar como confidencial y reservada toda información que **EL TRABAJADOR** reciba del **EMPLEADOR** o de terceros en razón de su cargo, que incluye, pero sin que se limite a los elementos descritos, la información objeto de derecho de autor, patentes, técnicas, modelos, invenciones, know-how, procesos, algoritmos, programas ejecutables, investigaciones, detalles de diseño, información financiera, lista de clientes, empleados, relaciones de negocios y contractuales, pronósticos de negocios, planes de mercadeo e cualquier información revelada sobre terceras personas, salvo la que expresamente y por escrito se le manifieste que no tiene dicho carácter, o la que se tiene disponible para el público en general, **EL TRABAJADOR** se obliga a:

a) Abstenerse de revelar o usar información relacionada con los trabajos o actividades que desarrolla la EMPRESA, ni durante el tiempo de vigencia del contrato de trabajo ni después de finalizado éste hasta por 2 años, ya sea con terceras personas naturales o jurídicas, ni con personal de la misma EMPRESA no autorizado para conocer información confidencial salvo autorización expresa del **EMPLEADOR**

B) Entregar al **EMPLEADOR** cuando finalice el contrato de trabajo todos los archivos en original o copias con información confidencial que se encuentren en su poder, ya sea que se encuentre en documentos escritos, gráficos o archivos magnéticos como video, audio o disquetes.

C)En caso de violación de esta confidencialidad durante la vigencia del contrato de trabajo y los dos años posteriores a la terminación del mismo el trabajador será responsable de los perjuicios económicos que genere al empleador quién podrá iniciar las acciones penales y civiles correspondientes.

DÉCIMA PRIMERA: Al finalizar el contrato laboral, **EL TRABAJADOR** deberá entregar al **EMPLEADOR** la totalidad de la dotación que le haya sido suministrada. Asimismo, deberá abstenerse de utilizar la dotación en lugares públicos o para actividades ajenas al desarrollo de sus funciones y fuera de la jornada laboral.

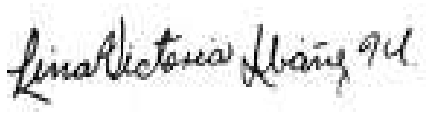
DÉCIMA SEGUNDA: Este contrato ha sido redactado estrictamente de acuerdo con la ley y la jurisprudencia y será interpretado de buena fe y en concordancia con el Código Sustantivo del trabajo, definido en su artículo 1, es lograr la justicia en las relaciones entre EMPLEADORES y TRABAJADORES dentro de un espíritu de coordinación económica y equilibrio social.

DÉCIMA TERCERA: El presente contrato reemplaza en su integridad y deja sin efecto cualquier otro contrato verbal o escrito celebrado entre las partes con anterioridad. Las modificaciones que se acuerden al presente contrato se anotarán a continuación de su texto.

Para constancia se firma en dos (2) ejemplares del mismo tenor y valor, en la ciudad y fecha que se indican a continuación:

Pereira, 11 de septiembre de 2026.

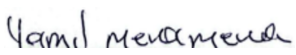
EL EMPLEADOR



LINA VICTORIA IBÁÑEZ MÉNDEZ

C.C. 25163494
Representante legal de: ASOCIACION CIUDAD FUTURO
asociacionciudadfuturo@gmail.com
CRA 14 No 24-55 Risaralda Teléfono 3183449711

EL TRABAJADOR



YAMIL MENA MENA
C.C. 4803357

YAMIL MENA MENA

Hoja de Vida

Datos Personales

Documento de identidad: CC. 4.803.357
Fecha de nacimiento: 3 de junio de 1982
Lugar de nacimiento: Bagadó - Chocó
Estado civil: Unión Libre
Dirección: Manzana 12 Casa 20 Barrio El Remanso
Ciudad: Pereira Risaralda
Teléfono: 321 898 7842
E-MAIL: menamenayamil211@gmail.com

Perfil laboral

Profesional como Técnico Administrativo con amplia experiencia en el área administrativa y operativa, con trayectoria laboral en entidades estatales, desempeñando funciones relacionadas con la gestión administrativa, atención al ciudadano, manejo documental y apoyo a procesos institucionales. Asimismo, ha laborado como contratista en actividades de mantenimiento y adecuación de infraestructura para la Secretaría de Educación, demostrando compromiso, responsabilidad y cumplimiento de los objetivos asignados.

Cuento además con experiencia en actividades logísticas, coordinando y apoyando procesos de organización, distribución y ejecución de tareas que requieren planeación, eficiencia y trabajo en equipo. De igual manera, he participado en programas y proyectos orientados a la reconciliación, la convivencia pacífica y el fortalecimiento del tejido social de población vulnerable, promoviendo valores de inclusión, respeto y solidaridad.

Me caracterizo por mi capacidad de liderazgo, adaptación al cambio, vocación de servicio y orientación al logro, manteniendo siempre excelentes relaciones interpersonales y una conducta ética e intachable. Poseo habilidades para trabajar en equipo, comunicarse de manera asertiva y asumir con responsabilidad los retos propios de cada cargo, aportando de manera positiva al cumplimiento de los objetivos institucionales y al bienestar de la comunidad.

Formación Académica

I.E. MANUEL AGUSTIN SANTA COLOMA VILLA
Bachiller Académico
Quibdó, 2001

SENA – SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Técnico Administrativo
Quibdó, 2011

Experiencia laboral

Asociación ciudad futuro
Cargo: Gestor de apoyo asistencial
Tiempo laborado: dos (2) meses y diesciciete(17) días
Jefe inmediato: Jorge Ivan Rendon

Asociación ciudad futuro
Cargo: Cuidador
Tiempo Laborado: dos (2) años
Jefe inmediato: Edwin Henao

Referencias Personales

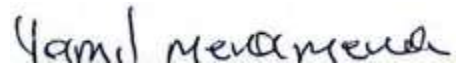
JANETH CRECENCIA TORRES
Cargo: Ingeniera Industrial
Celular: 313 590 7370

JENNY ELENA PALACIOS
Cargo: Epidemióloga
Celular: 323 397 2874

Referencias Familiares

DALEY YESID MENA
Parentesco: Primo
Cargo: Contratista
Celular: 322 463 0352

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE TODAS LAS RESPUESTAS E INFORMACIONES ANOTADAS POR MÍ, EN LA PRESENTE HOJA DE VIDA, SON VERACES (C.S.T. ART. 62 NUM. 1) REGÍMEN LABORAL COLOMBIANO.



YAMIL MENA MENA
CC. 4.803.357

República de Colombia

La República de Colombia
y en su nombre

Colegio de Bachillerato Mixto Nacionalizado
"Manuel A. Santa Coloma"
Sección Nocturna
Quibdó - Chocó

Autorizado por el ministerio de Educación Nacional según Resolución
Nro. 2114 del 30 de Septiembre de 1999 hasta nueva visita

Confiere A:

Yamil Mena Mena

Identificado con C.C. Nro. 4.803.357 de Quibdó

El título de

Bachiller Académico

Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al
Nivel de Educación Media Vocacional, de 6°. a 11° según los planes y
Programas Vigentes

Rector (a)

Secretario (a)

Este Diploma no requiere ser Registrado
Ley 115 y Decreto 921 de 1994

Dado en Quibdó, el 04 de Agosto de 2021

Aprobado al Folio Nº 37 del Libro de Registro Nº 756

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En Cumplimiento de la Ley 119 de 1994 y en atención a que

YAMIL MENA MENA

Con Cédula de Ciudadanía No. 4.803.357

Cursó y aprobó el programa de Formación Profesional Integral y cumplió con las condiciones requeridas por la entidad, le confiere el

Título de

TÉCNICO EN
ASISTENCIA ADMINISTRATIVA

En testimonio de lo anterior, se firma el presente Título en Quibdó, a los seis (6) días del mes de enero de dos mil once (2011)

Firmado Digitalmente por
MARIA LUISA PARRA MURILLO
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

MARIA LUISA PARRA MURILLO
SUBDIRECTOR CENTRO DE RECURSOS NATURALES, INDUSTRIA Y BIODIVERSIDAD
REGIONAL CHOCÓ

326264 - 2011/01/06
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9522000059BCC4603257C.

REGIONAL CHOCÓ
CENTRO DE RECURSOS NATURALES, INDUSTRIA Y BIODIVERSIDAD

ACTA DE GRADO

No Y FECHA REGISTRO 326264 - 2011/01/06

EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

CONSIDERANDO

Que: YAMIL MENA MENA, Con Cédula de Ciudadanía No. 4.803.357

CUMPLIÓ SATISFACTORIAMENTE LOS REQUISITOS ACADÉMICOS EXIGIDOS POR EL SENA, RESUELVE OTORGARLE EL TÍTULO DE:

TÉCNICO EN ASISTENCIA ADMINISTRATIVA

En constancia de lo anterior se firma la presente en Quibdó, a los seis (6) días del mes de enero de dos mil once (2011)

Firmado Digitalmente por
MARIA LUISA PARRA MURILLO
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

MARIA LUISA PARRA MURILLO
SUBDIRECTOR CENTRO DE RECURSOS NATURALES, INDUSTRIA Y BIODIVERSIDAD
REGIONAL CHOCÓ

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 95220026598CC4803357A.

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 4803357

MENA MENA
APELLIDOS

YAMIL
NOMBRES

Yamil MENA MENA
FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 03-JUN-1982
BAGADO
(CHOCO)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.68 ESTATURA
O+ G.S. RH
M SEXO

31-JUL-2001 QUIBDO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
IVAN DUQUE ESCOBAR

P-1700100-70101712-M-0004803357-20020306 01975 02061B 01 1106[illegible]

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 08:58:58 AM horas del 14/09/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **4803357**

Apellidos y Nombres: **MENA MENA YAMIL**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 14/09/2026 09:00:09 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **4803357** y Nombre: **YAMIL MENA MENA.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **147588226** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Carrera 59 # 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN , Bogotá D.C
Línea de atención: 018000-910112

GOV.CO

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 09:10:36 horas del 14/09/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **4803357,** Apellidos y Nombres **MENA MENA YAMIL**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **ASOCIACION CIUDAD FUTURO**, con NIT **900415283-4** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 302863246

PIB
09:01:53

Bogotá DC, 14 de septiembre del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) YAMIL MENA MENA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 4803357:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 14 de septiembre de 2026, a las 09:00:50, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	4803357
Código de Verificación	4803357260914090050

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141166192766

(415)7707212489984(8020) 000014116619276 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
4 8 0 3 3 5 7	5	Impuestos y Aduanas de Pereira 1 6	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	4 8 0 3 3 5 7	

Lugar de expedición 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Chocó 2 7	Quibdó 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
MENA	MENA	YAMIL	

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Risaralda 6 6	Pereira 0 0 1

41. Dirección principal
BRR EL REMANSO MZ 12 CA 20

42. Correo electrónico menamenayamil211@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 2 1 8 9 8 7 8 4 2	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 2 9 9	2 0 2 5 0 3 0 6							

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	4	9																								

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
54. Código																				

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2025-03-06 / 11:58:18AM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre ARISTIZABAL FERNANDEZ LINA MARIA
985. Cargo Gestor I

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

NUEVA EPS S.A

Certifica...

94 - 0

Que las personas relacionadas a continuación en cumplimiento de lo establecido en las normas legales vigentes han cotizado al Sistema General de Seguridad Social en Salud a través de esta Entidad Promotora de Salud las siguientes semanas de cotización:

Datos Cotizante Cabeza de Familia...

CC 4803357 YAMIL MENA MENA

Semanas Cotizadas NUEVA EPS S.A	4		
Fecha Afiliación	17/04/2022	**Estado Cotizante**	ACTIVO
Fecha Ultimo Periodo Cotizado.	01/09/2026	**Causal**	
Fecha Cancelación.	00/00/0000		

Beneficiarios

La presente certificación se expide el día 16 de Septiembre de 2026 a solicitud del interesado.

Observaciones

NO VALIDO PARA TRASLADO A OTRA EPS.

ESTEFANIA MEJIA BUENO

ANFITRIÓN DE SERVICIO AL CLIENTE

Colpensiones

LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

CERTIFICA QUE

Verificada la base de datos de afiliados, el/la señor/a **YAMIL MENA MENA** identificado/a con documento de identidad **Cédula de Ciudadanía** número **4803357,** se encuentra afiliado/a desde **20/04/2016** al Régimen de Prima Media con Prestación Definida (RPM) administrado por la Administradora Colombiana de Pensiones **COLPENSIONES.**

La presente certificación se expide en Bogotá, el día 14 de septiembre de 2026.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Rosa Mercedes Nino Amaya
Dirección de Afiliaciones

Nota: Certificado generado desde la página Web. Este documento no es válido para el reconocimiento de prestaciones económicas, está sujeto a verificación y no tiene costo alguno.

ASOCIACION CIUDAD FUTURO
NIT 900415283-4

LA SUSCRITA REPRESENTANTE LEGAL DE LA ASOCIACIÓN CIUDAD FUTURO

CERTIFICA QUE:

El señor **YAMIL MENA MENA** identificado con cédula de ciudadanía No. **4803357**, se encontró vinculado laboralmente en la Asociación Ciudad Futuro en el rol de cuidador en el Centro de Protección Social para el Adulto Mayor La Bananera de la siguiente manera:

CONTRATO DE TRABAJO POR OBRA LABOR	4803357
Objeto	El trabajador se desempeñó en las funciones del cargo de cuidador
Valor mensual	$1.423.500
Fecha de inicio	10/02/2024
Fecha de finalización	12/04/2026

Para constancia se firma en Pereira a los 12 días del mes de marzo de 2026.

asociacionciudadfuturo@gmail.com

LINA VICTORIA IBÁÑEZ MÉNDEZ
C.c. 25163494
Representante legal de: ASOCIACION CIUDAD FUTURO

LA SUSCRITA REPRESENTANTE LEGAL DE LA ASOCIACIÓN CIUDAD FUTURO

CERTIFICA QUE:

El/la señor(a**) YAMIL MENA MENA** identificado/a con cédula de ciudadanía No **4803357** domiciliado/a en el municipio de Pereira, Risaralda; estuvo vinculado/a laboralmente en la Asociación Ciudad Futuro en el cargo de **GESTOR DE APOYO ASISTENCIAL** en el Proyecto de Atención Integral al Habitante de Calle y en Riesgo de Calle del municipio de Pereira, bajo contrato 4839 de 2025 de la Alcaldía de Pereira y la Asociación Ciudad Futuro de la siguiente manera:

CONTRATO OBRA O LABOR	**No. 4803357 DE 2026**
VALOR MENSUAL	DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($2.200.000)
FECHA DE INICIO	24 de junio de 2026
FECHA DE FINALIZACIÓN	17 de agosto de 2026
PRORRÓGA 1	18 de agosto de 2026 al 27 de agosto de 2026
PRORRÓGA 2	28 de agosto de 2026 al 10 de septiembre de 2026

Para constancia se firma en Pereira a los once (11) días del mes de septiembre de 2026.

LINA VICTORIA IBÁÑEZ MÉNDEZ
C.c. 25163494
Representante legal de: ASOCIACION CIUDAD FUTURO
asociacionciudadfuturo@gmail.com
CRA 14 No 24-55 Risaralda Teléfono 3183449711

CONTRATO OBRA LABOR ENTRE ASOCIACIÓN CIUDAD FUTURO Y JOSE OCTAVIO COLORADO ARENAS– 18515712

Contrato No.	**18515712 de 2026**
NOMBRE DEL EMPLEADOR:	ASOCIACIÓN CIUDAD FUTURO
DOMICILIO DEL EMPLEADOR:	Calle 19 7-75 Edificio Braulio Londoño oficina 311
NOMBRE DEL COLABORADOR:	**JOSE OCTAVIO COLORADO ARENAS**
CÉDULA DE CIUDADANÍA:	**18515712**
CARGO U OFICIO	**GESTOR DE APOYO ASISTENCIAL**
SALARIO VIGENCIA 2026	DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($2.200.000)
PERIODO DE PAGO:	MENSUAL
FECHA DE INICIO CONTRATO:	11 DE SEPTIEMBRE DE 2026
VENCE EL DÍA:	10 DE NOVIEMBRE DE 2026.

LINA VICTORIA IBÁÑEZ MÉNDEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 25.163.494 de Santa Rosa de Cabal, quien obra en nombre y representación legal de la **ASOCIACIÓN CIUDAD FUTURO**, identificada con **NIT 900.415.283-4**, entidad privada sin ánimo de lucro, quien para efectos del presente contrato se denominará **EL EMPLEADOR**, y **JOSE OCTAVIO COLORADO ARENAS**, identificada con cédula de ciudadanía No. **18515712**, residente en Pereira, quien en adelante se denominará **TRABAJADOR**, acuerda celebrar el presente **CONTRATO INDIVIDUAL OBRA O LABOR**, bajo las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: EL EMPLEADOR contrata los servicios personales del **TRABAJADOR** y éste se obliga a poner al servicio del **EMPLEADOR** toda su capacidad normal de trabajo, en forma exclusiva en el desempeño de las funciones propias de del oficio mencionado y en las labores anexas y complementarias del mismo, de conformidad con las órdenes e instrucciones que le imparta **EL EMPLEADOR** o sus representantes.

SEGUNDA: Las partes declaran que en el presente contrato se entienden incorporadas, en lo pertinente, las disposiciones legales que regulan las relaciones entre la empresa y sus trabajadores, en especial, las del contrato de trabajo para el

oficio que se suscribe, fuera de las obligaciones consignadas en el Reglamento de Trabajo, Seguridad y salud de la empresa.

TERCERA: En relación con la actividad propia del trabajador, éste la ejecutara dentro de las siguientes modalidades que implican claras obligaciones para el mismo trabajador así:

- **Aportar una (1) certificación actualizada (vigencia 2026) relacionada con la atención a población inmersa en el fenómeno social de consumo de sustancias psicoactivas.**
- Observar rigurosamente las normas que le fije la empresa para la realización de la labor a la que se refiere el presente contrato.
- Guardar absoluta reserva, salvo autorización expresa de la empresa, de toda la información que llegue a su conocimiento, en razón de su trabajo, y que sean por su naturaleza privadas.
- Ejecutar por sí mismo las funciones asignadas y cumplir estrictamente las instrucciones que le sean dadas por la empresa, o por quienes la representen, respecto del desarrollo de sus actividades.
- Cuidar permanentemente los intereses de los usuarios.
- Dedicar la totalidad de su jornada de trabajo a cumplir a cabalidad con sus funciones.
- Programar diariamente su trabajo y asistir puntualmente a efectuar sus labores.
- Mantener completa armonía y comprensión con los usuarios, con sus superiores y compañeros de trabajo, en sus relaciones personales y en la ejecución de su labor.
- Cumplir permanentemente con espíritu de lealtad, colaboración y disciplina con los usuarios y la empresa.
- Presentar informe, evidencias de los mismos y hacer entrega dentro de los tiempos establecidos.
- Informar sobre los actos o conductas irregulares o ilícitas de los cuales tenga conocimiento, que sean realizados por cualquier persona relacionada con los proyectos y las actividades a cargo de la entidad
- Hacer buen uso de los elementos, equipos e información que le sean asignados para el desarrollo de sus actividades. En caso de daño o pérdida estos y en general, de cualquier bien de la ASOCIACIÓN CIUDAD FUTURO, este deberá reportar lo sucedido y si es el caso, responder por los mismos.
- Avisar oportunamente y por escrito, a la empresa todo cambio en su dirección, teléfono o ciudad de residencia.
- Cumplir cabalmente el manual de funciones anexo a este contrato.
- Implementar los protocolos establecidos para el servicio para el servicio del albergue para personas en condición o riesgo de calle
- Presentar informe con las actividades y funciones asignadas a su perfil y hacer entrega dentro de los tiempos establecidos.

CUARTA: EL TRABAJADOR se obliga a laborar la jornada ordinaria en los turnos y dentro de las horas señaladas por **EL EMPLEADOR,** pudiendo hacer éste ajustes o cambios de horario cuando lo estime conveniente. Por el acuerdo expreso o tácito de las partes podrán repartirse las horas en la jornada ordinaria en la forma prevista en el artículo 164 del Código Sustantivo del Trabajo, teniendo en cuenta que los tiempos de descanso entre las secciones de la jornada no se computan dentro de la misma.

Así mismo **EL EMPLEADOR y EL TRABAJADOR** podrán acordar que la jornada semanal de 44 horas se realice mediante jornadas diarias flexibles de trabajo, distribuidas en máximo seis días de la semana con un día de descanso obligatorio, que podrá coincidir con el domingo. En éste, el número de horas de trabajo diario podrá repartirse de manera variable durante la respectiva semana y podrá ser de mínimo 4 horas continuas y hasta 12 horas diarias sin lugar a ningún recargo por trabajo suplementario, cuando el número de horas de trabajo no exceda el promedio de 42 horas semanales dentro de la jornada.

QUINTA: EL TRABAJADOR tendrá las funciones del cargo de **GESTOR DE APOYO ASISTENCIAL.**

SEXTA: Las partes acuerdan periodo de prueba de quince (15) días, que no es superior a la quinta parte del término inicial de este contrato, ni excede de dos (2) meses. En caso de prórrogas o nuevo contrato entre las partes, se entenderá, que no hay nuevo periodo de prueba. Durante este periodo tanto **EL EMPLEADOR** como **EL TRABAJADOR** podrán terminar el contrato en cualquier momento, en forma unilateral, de conformidad con el artículo 80 del Código Sustantivo del Trabajo.

SÉPTIMA: La duración del presente contrato es la establecida en este documento y tendrá vigencia mientras se ejecute el contrato No. 6684 del 10 de septiembre de 2026. No obstante, si antes de la fecha de vencimiento del término estipulado, ninguna de las partes avisare por escrito a la otra su determinación de no prorrogar el contrato, con una antelación no inferior a 30 días, este se entenderá renovado por un periodo igual a inicialmente pactado y así sucesivamente.

OCTAVA: Son justas causas para dar por terminado unilateralmente este contrato por cualquiera de las partes, las enumeradas en el artículo 7 del decreto 2351 de 1995; y, además, por parte del **EMPLEADOR,** las faltas que se califiquen como graves.

NOVENA: Las partes podrán convenir que el trabajo se preste en un lugar distinto del inicialmente contratado, siempre que tales traslados no desmejoren las condiciones laborales o de remuneración del **TRABAJADOR,** o impliquen perjuicios para él. Los gastos que se originen por el traslado serán cubiertos por el **TRABAJADOR** de conformidad con el artículo 57 numeral 8 del código sustantivo del Trabajo. **EL**

TRABAJADOR se obliga a aceptar los cambios de oficio que decida **EL EMPLEADOR** dentro de su poder subordinante, siempre que se respeten las condiciones laborales del **TRABAJADOR** y no se le causen perjuicios. Todo ello sin que se afecte el honor, la dignidad y los derechos mínimos del **TRABAJADOR,** de conformidad con el artículo 23 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 1 de la ley 50 de 1990.

DÉCIMA: Documentos e información confidencial y reservada, sobre la base de considerar como confidencial y reservada toda información que **EL TRABAJADOR** reciba del **EMPLEADOR** o de terceros en razón de su cargo, que incluye, pero sin que se limite a los elementos descritos, la información objeto de derecho de autor, patentes, técnicas, modelos, invenciones, know-how, procesos, algoritmos, programas ejecutables, investigaciones, detalles de diseño, información financiera, lista de clientes, empleados, relaciones de negocios y contractuales, pronósticos de negocios, planes de mercadeo e cualquier información revelada sobre terceras personas, salvo la que expresamente y por escrito se le manifieste que no tiene dicho carácter, o la que se tiene disponible para el público en general, **EL TRABAJADOR** se obliga a:

a) Abstenerse de revelar o usar información relacionada con los trabajos o actividades que desarrolla la EMPRESA, ni durante el tiempo de vigencia del contrato de trabajo ni después de finalizado éste hasta por 2 años, ya sea con terceras personas naturales o jurídicas, ni con personal de la misma EMPRESA no autorizado para conocer información confidencial salvo autorización expresa del **EMPLEADOR**

B) Entregar al **EMPLEADOR** cuando finalice el contrato de trabajo todos los archivos en original o copias con información confidencial que se encuentren en su poder, ya sea que se encuentre en documentos escritos, gráficos o archivos magnéticos como video, audio o disquetes.

C)En caso de violación de esta confidencialidad durante la vigencia del contrato de trabajo y los dos años posteriores a la terminación del mismo el trabajador será responsable de los perjuicios económicos que genere al empleador quién podrá iniciar las acciones penales y civiles correspondientes.

DÉCIMA PRIMERA: Al finalizar el contrato laboral, **EL TRABAJADOR** deberá entregar al **EMPLEADOR** la totalidad de la dotación que le haya sido suministrada. Asimismo, deberá abstenerse de utilizar la dotación en lugares públicos o para actividades ajenas al desarrollo de sus funciones y fuera de la jornada laboral.

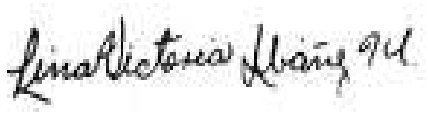
DÉCIMA SEGUNDA: Este contrato ha sido redactado estrictamente de acuerdo con la ley y la jurisprudencia y será interpretado de buena fe y en concordancia con el Código Sustantivo del trabajo, definido en su artículo 1, es lograr la justicia en las relaciones entre EMPLEADORES y TRABAJADORES dentro de un espíritu de coordinación económica y equilibrio social.

DÉCIMA TERCERA: El presente contrato reemplaza en su integridad y deja sin efecto cualquier otro contrato verbal o escrito celebrado entre las partes con anterioridad. Las modificaciones que se acuerden al presente contrato se anotarán a continuación de su texto.

Para constancia se firma en dos (2) ejemplares del mismo tenor y valor, en la ciudad y fecha que se indican a continuación:

Pereira, 11 de septiembre de 2026.

EL EMPLEADOR



LINA VICTORIA IBÁÑEZ MÉNDEZ

C.C. 25163494
Representante legal de: ASOCIACION CIUDAD FUTURO
asociacionciudadfuturo@gmail.com
CRA 14 No 24-55 Risaralda Teléfono 3183449711

EL TRABAJADOR



JOSE OCTAVIO COLORADO ARENAS
C.C. 18515712

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **18.515.712**

COLORADO ARENAS

APELLIDOS

JOSE OCTAVIO

NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

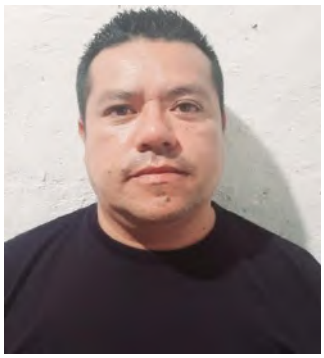
FECHA DE NACIMIENTO **03-SEP-1979**

PEREIRA
(RISARALDA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.55	**A-**	**M**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

23-SEP-1997 DOSQUEBRADAS
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



JOSE OCTAVIO COLORADO ARENAS

DATOS PERSONALES

DOCUMENTO DE IDENTIDAD	18515712 de Dosquebradas
FECHA DE NACIMIENTO	03/septiembre/1979
LUGAR DE NACIMIENTO	Dosquebradas
ESTADO CIVIL	unión libre
DIRECCIÓN	Combia san Vicente vereda Pénjamo casa 43
CELULAR	3136909015
E-MAIL	coloradooctavio9@gmail.com

FORMACIÓN ACADÉMICA

Técnicos:	Técnico en Administración banco cooperativo y Sistemas – tecni-incas- 1996
Estudios Secundarios:	Bachiller Académico Colegio oficial el jardín - 1994

EXPERIENCIA LABORAL

SECRETARIA DE EDUCACION.
CARGO: Tesorero
JEFE INMEDIATO: ALCALDIA DE PEREIRA
TIEMPO LABORADO: 27/04/2023 al 26/12/2023
FUNCIONES REALIZADAS: Prestar servicios de apoyo a la gestión para realizar actividades encaminadas al desarrollo financiero y contable de los Establecimientos Educativos Oficiales del municipio de Pereira

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y POLITICO.
CARGO: Técnico Administrativo
JEFE INMEDIATO: ALCALDIA DE PEREIRA
TIEMPO LABORADO: 18/03/2024 AL 17/09/2024
FUNCIONES REALIZADAS: *PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN EL PROCESO DE ATENCION Y ORIENTACION A LA POBLACION VICTIMA DEL CONFLICTO ARMADO INTERNO RESIDENTE E*

ASOCIACION CIUDAD FUTURO.
CARGO: gestor de apoyo asistencial
JEFE INMEDIATO: IVAN RENDON tel.3156331970
TIEMPO LABORADO: 02/03/2025 AL 10/09/2026
FUNCIONES REALIZADAS: Diligenciar formato para la caracterización de los usuarios del programa los formatos correspondientes al área de inspiradores y servicios prestados dentro del Centro Día y Centro Noche albergue RURAL Y URBANO, Fomentar un ambiente adecuado de acuerdo al Pacto de Convivencia, Comunicar a la coordinación- dirección y equipo interdisciplinario de manera oportuna, las diferentes necesidades, Participar de las convocatorias en términos de encuentros de trabajo, salidas restaurativas y demás actividades que contribuyan al correcto funcionamiento del modelo de atención integral a la población habitante de calle bajo la modalidad Centro Día y Centro Noche del albergue RURAL Y URBANO

actividades que contribuyan al correcto funcionamiento del modelo

EVELIO RESTREPO
Alcaldia de pereira
Cel: 3152700930

WILDER PESCADOR RAMOS
INDEPENDIENTE
Cel: 3216606231



_____
José Octavio Colorado arenas
18515712 de Dosquebradas
11 de septiembre de 2026.

REPUBLICA DE COLOMBIA

EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

CERTIFICA

QUE COLORADO ARENAS JOSE OCTAVIO T.I 01514

APROBO INFORMATICA BASICA

DURACION -100- HORAS

Jefe de Area

Registro y Certificación

PEREIRA, JUL. 22-97
Ciudad y Fecha de Terminación

COMERCIO
Centro de Formación

97-0596
No. y Fecha de Registro

CERTIFICADO DE APROBACION FB - 138 / 10-96

Powered by CamScanner

GOBERNACION DE RISARALDA
¡SENTIMIENTO DE TODOS!

DEPARTAMENTO DE RISARALDA
Secretaría Administrativa

CERTIFICA QUE:

OCTAVIO COLORADO

Asistió y aprobó satisfactoriamente el taller de:

COMUNICACIÓN EFICAZ Y SERVICIO AL CLIENTE

Para constancia de lo anterior, se firma en Pereira a los 20 días, del mes de Diciembre del año 2011.

CESAR AUGUSTO CARDENAS CORREA
Psicólogo Capacitador Profesional
TP. 107674
Especialista en Pedagogía y Desarrollo Humano

Powered by CamScanner

La República de Colombia
El Ministerio de Educación Nacional
y en su nombre

El Colegio Oficial el Jardín

Jornada Tarde
Pereira Risaralda

Autorizado por la Secretaría de Educación del Departamento de Risaralda, según Resolución No. 3492 del 20 de Noviembre de 1989
Confiere a:

José Octavio Colorado Arenas

T.I. 790903-01549 de Dosquebradas

el Título de:

Bachiller Académico

Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al nivel de Educación Media Académica, (Artículo 28 Ley 115 de 1994); según los planes y programas vigentes

Rector

Secretario

Anotado al Folio 1-C del Libro para Control Interno de Diplomas No. 1

Dado en Pereira Risaralda a 1° de Diciembre de 1996

No requiere Registro de la Secretaría de Educación, según Decretos 321 del 6 de Mayo de 1994, y 2150 del 5 de Diciembre de 1995; de la Presidencia de la República.

No. 96053

Visual Laser Ltda.

Powered by CamScanner

República de Colombia

Instituto Tecni - Incas

Instituto Técnico Nacional de Educación, Capacitación y Sistemas
(Educación No Formal)
Sede Pereira

Autorizado por la Secretaria de Educación Departamental de Risaralda
Según Licencia No. 0154 de Febrero 06 de 1997

CONFIERE A:

Octavio Colorado Arenas

Identificado (a) con c.c. No.18.515.712 De. Dosquebradas

El Certificado de Aptitud Laboral Como:

Técnico en

Administración y Gestión Banco - Cooperativa y de Sistemas

Por haber asistido, cursado y aprobado los estudios correspondientes al nivel de Educación Técnica no formal, según los planes y programas vigentes.

Director

Director Sede

P.o.h A. J.

Secretario (a)

Este certificado de aptitud laboral no requiere ser registrado en la Secretaria de Educación Según el Articulo 13 del Decreto 114 de Enero 15 de 1996.

Expedido en Pereira a los 15 días del mes de Diciembre de 2001

Powered by CamScanner

LA SUSCRITA REPRESENTANTE LEGAL DE LA ASOCIACIÓN CIUDAD FUTURO

CERTIFICA QUE:

El/la señor(a**) JOSE OCTAVIO COLORADO ARENAS** identificado/a con cédula de ciudadanía No **18515712** domiciliado/a en el municipio de Pereira, Risaralda; estuvo vinculado/a laboralmente en la Asociación Ciudad Futuro en el cargo de **GESTOR DE APOYO ASISTENCIAL** en el Proyecto de Atención Integral al Habitante de Calle y en Riesgo de Calle del municipio de Pereira, bajo contrato 4839 de 2025 de la Alcaldía de Pereira y la Asociación Ciudad Futuro de la siguiente manera:

CONTRATO OBRA O LABOR	**No. 18515712-2 de 2025**
VALOR MENSUAL	DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($2.200.000)
FECHA DE INICIO	06 de diciembre de 2025
FECHA DE FINALIZACIÓN	31 de mayo de 2026
PRORRÓGA 1	01 de junio de 2026 al 13 de junio de 2026
PRORRÓGA 2	14 de junio de 2026 al 17 de agosto de 2026
PRORRÓGA 3	18 de agosto de 2026 al 27 de agosto de 2026
PRORRÓGA 4	28 de agosto de 2026 al 10 de septiembre de 2026

Para constancia se firma en Pereira a los once (11) días del mes de septiembre de 2026.

LINA VICTORIA IBÁÑEZ MÉNDEZ
C.c. 25163494
Representante legal de: ASOCIACION CIUDAD FUTURO
asociacionciudadfuturo@gmail.com
CRA 14 No 24-55 Risaralda Teléfono 3183449711

ASOCIACION CIUDAD FUTURO
NIT 900415283-4

LA SUSCRITA REPRESENTANTE LEGAL DE LA ASOCIACIÓN CIUDAD

FUTURO

CERTIFICA QUE:

El/La señor(a) JOSE OCTAVIO COLORADO ARENAS identificado/a con cédula de ciudadanía No. 18515712 domiciliado en el municipio de Pereira, Risaralda; Estuvo vinculado laboralmente bajo el rol de GESTOR DE APOYO ASISTENCIAL en la Asociación Ciudad Futuro, en el proyecto de Atención Integral al Habitante de Calle y en Riesgo de Calle del municipio de Pereira, bajo contrato 4216 de 2025 de la Alcaldía de Pereira y la Asociación Ciudad Futuro de la siguiente manera:

Contrato Obra o Labor	No. 18515712 DE 2025
Valor Mensual	UN MILLÓN CUATROCIENTOS VEINTITRÉS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($1.423.500)
Fecha de inicio	SEPTIEMBRE 19 DE 2025
Fecha de finalización	DICIEMBRE 03 DE 2025
Prorroga #1	DICIEMBRE 04 A DICIEMBRE 05 DE 2025

Para constancia se firma en Pereira a los seis (6) días del mes de diciembre de 2025.

LINA VICTORIA IBÁÑEZ MÉNDEZ
C.c. 25163494
Representante legal de: ASOCIACION CIUDAD FUTURO
asociacionciudadfuturo@gmail.com
CRA 14 No 24-55 Risaralda Teléfono 3183449711

ASOCIACION CIUDAD FUTURO
NIT 900415283-4

LA SUSCRITA REPRESENTANTE LEGAL DE LA ASOCIACIÓN CIUDAD

FUTURO

CERTIFICA QUE:

El/La señor(a) JOSE OCTAVIO COLORADO ARENAS identificado/a con cédula de ciudadanía No. 18515712, domiciliado en el municipio de Pereira, Risaralda; Estuvo vinculado laboralmente bajo el rol de GESTOR DE APOYO ASISTENCIAL en la Asociación Ciudad Futuro, en el proyecto de Atención Integral al Habitante de Calle y en Riesgo de Calle del municipio de Pereira, bajo contrato 7127 de 2024 de la Alcaldía de Pereira y la Asociación Ciudad Futuro de la siguiente manera:

Contrato Obra o Labor	No. 18515712 DE 2025
Valor Mensual	Un millón cuatrocientos veintitrés mil quinientos pesos M/CTE ($1.423.500)
Fecha de inicio	Febrero 05 de 2025
Fecha de finalización	mayo 30 de 2025
Prorroga #1	Junio 01 a junio 30 de 2025
Prorroga #2	Julio 01 a septiembre 15 de 2025
Prorroga #3	Septiembre 16 a septiembre 18 de 2025

Para constancia se firma en Pereira a los diecinueve (19) días del mes de septiembre de 2025.

LINA VICTORIA IBÁÑEZ MÉNDEZ
C.c. 25163494
Representante legal de: ASOCIACION CIUDAD FUTURO
asociacionciudadfuturo@gmail.com
CRA 14 No 24-55 Risaralda Teléfono 3183449711

MUNICIPIO DE PEREIRA

LA ALCALDIA DE PEREIRA
DEL MUNICIPIO DE PEREIRA

CERTIFICA:

Que el contratista identificado (a) con cédula de ciudadania No. 18515712, ha suscrito con el municipio de Pereira los siguientes contratos de prestacion de servicios:

Tipo Contrato	Nro. Contrato	F. Inicio	F. Terminacion	Valor	Objeto	Dependencia	Duración
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS GENERALES	1882	18/03/2024	17/09/2024	13.800.000	PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN EL PROCESO DE ATENCION Y ORIENTACION A LA POBLACION VICTIMA DEL CONFLICTO ARMADO INTERNO RESIDENTE EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA	1109 - SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y POLITICO	CIENTO OCHENTA DIAS

El presente certificado es generado automáticamente por Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF

Para constancia se firma en Pereira, Septiembre 25 de 2025

MARTHA CECILIA ALZATE ALZATE
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y POLITICO

Generó: FRANCISCO ANDRES LALINDE GOMEZ

Medellín, 24 de septiembre de 2025

CERTIFICADO LABORAL

Certificamos que el señor(a) **JOSE OCTAVIO COLORADO ARENAS** , con cédula de ciudadania número **18515712** , a la fecha se encuentra **RETIRADO** en nuestra empresa **ASIGNAR S.A.S.** ha laborado con diferentes contratos de servicio temporal discriminado asi:

Empresa	Cargo	Fecha Ingreso	Fecha Retiro	Retirado	Salario
HOTELES BOGOTA PLAZA S.A.	Areas Publicas	2024-11-29	2025-01-20	SI	1,423,500
HOTELES BOGOTA PLAZA S.A.	Areas Publicas	2025-01-25	2025-02-04	SI	1,480,440

Atentamente,



Jorge Camacho Gonzalez
Gerente administrativo y financiero
Fecha impresion 24/09/2025

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 302878855

PIB
11:19:12

Bogotá DC, 14 de septiembre del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JOSE OCTAVIO COLORADO ARENAS identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 18515712:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx



Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy domingo 13 de septiembre de 2026, a las 12:49:05, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	18515712
Código de Verificación	18515712260913124905

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONSULTA EN LINEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 12:42:19 horas del 13/09/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **18515712,**
Apellidos y Nombres **COLORADO ARENAS JOSE OCTAVIO**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **asociacion ciudad futuro**, con NIT **900415283-4** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión; en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 13/09/2026 12:19:47 p. m. para **el Nº de Expediente o Comparendo:** Nº. **18515712**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **147565155** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 12:34:06 PM horas del 13/09/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **18515712**

Apellidos y Nombres: **COLORADO ARENAS JOSE OCTAVIO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Activar Wi

Protección

Una empresa sura

Fondo de Pensiones Obligatorias Protección

NIT 800.229.739

Hace constar que:

El(la) Señor(a) **COLORADO ARENAS JOSE OCTAVIO** identificado(a) con **CC** número **18.515.712** se encuentra afiliado(a) en Pensiones Obligatorias a PROTECCIÓN, desde el día 03 de marzo de 1999 y sus recursos se encuentran distribuidos como se enuncia a continuación, de conformidad con lo consagrado en el Decreto 2373 de 2010 así:

1. El 100% al FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PROTECCIÓN MAYOR RIESGO

Esta constancia se expide a petición del(la) interesado(a) el día 12 de septiembre de 2026.

Cordialmente,



Cesar Mauricio Aubad Echeverry
Equipo Soporte para Clientes

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información comuníquese con nosotros:
Asesor Virtual Pronto en nuestro Portal Web www.proteccion.com y App o comunicarse con la Línea de Servicio en:
Bogotá **(601) 482 33 64** – Medellín **(604) 510 90 99** – Cali **(602) 386 00 80** -
Barranquilla **(605) 319 79 99** – Cartagena **(605) 642 49 99** – WhatsApp **+57 310 220 5575**
o llámanos desde tu computador desde cualquier lugar del mundo ingresando a **https://customer0001.wolkvox.com/proteccion/index.php**

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN AL PBS DE EPS SURA

EPS SURAMERICANA S.A. en desarrollo de su programa especial para la garantía del Plan de Beneficios en Salud denominado **EPS SURA**

CERTIFICA

Que **JOSE OCTAVIO COLORADO ARENAS** identificado(a) con **CÉDULA DE CIUDADANÍA** número **18515712** está registrado(a) en el PBS EPS SURA con la siguiente información:

TIPO Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	CC 18515712
NOMBRES Y APELLIDOS	JOSE OCTAVIO COLORADO ARENAS
TIPO DE AFILIADO	TITULAR
PARENTESCO	TITULAR
ESTADO DE AFILIACIÓN	TIENE DERECHO A COBERTURA INTEGRAL
CAUSA ESTADO DE LA AFILIACIÓN	COBERTURA INTEGRAL
FECHA DE INGRESO A EPS SURA	01/03/2026
FECHA RETIRO EPS SURA	ACTIVO(A)

DIRECCIÓN DE AFILIACIONES
Fecha de generación: **12/09/2026**

ESTE DOCUMENTO NO ES VÁLIDO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, NI PARA TRASLADOS

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14983928836

(415)7707212489984(8020) 000001498392883 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 8 5 1 5 7 1 2	2	Impuestos y Aduanas de Pereira 1 6	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 8 5 1 5 7 1 2	

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Risaralda 6 6	Dosquebradas 1 7 0

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
COLORADO	ARENAS	JOSE	OCTAVIO

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Risaralda 6 6	Pereira 0 0 1

41. Dirección principal
VDA SAN VICENTE BAJO PENJAMO CA 43

42. Correo electrónico joseoctaviocoloradoarenas@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 0 3 6 6 3 7 6 2	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 2 9 9	2 0 2 3 0 4 1 3							

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	4	9																								

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2024-02-22 / 09:41:36AM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre COLORADO ARENAS JOSE OCTAVIO

985. Cargo CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO